



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 393

SAN SALVADOR, LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2011

NUMERO 232

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de "Asociación Instituto de Formación Política para el Liderazgo Democrático", "Asociación Concilio de Pastores Evangélicos de El Salvador", "Iglesia Ministerio Cristiano Bautista Internacional "Bet - Shalom", "Iglesia Ministerios Hispanos Iglesia Pentecostal Tabernáculo de la Verdad Internacional", "Iglesia Evangélica Profética de Dios las Buenas Nuevas" e "Iglesia Tabernáculo Bíblico Internacional" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 175, 224, 244, 258, 262 y 268, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 5-40

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 1289.- Créase dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, la Unidad de Acceso a la Información Pública. 41

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1419.- Se reconoce a la Profesora Silvia Lorena Mejía Gómez, como Directora del Colegio "El Paraíso Infantil". 42

Acuerdos Nos. 15-0954, 15-0978, 15-1057, 15-1078, 15-1217, 15-1261, 15-1552 y 15-1553.- Reconocimiento de estudios académicos. 43-47

Acuerdo No. 15-1518.- Se autoriza el plan de estudio actualizado de la carrera de Técnico en Artes Liberales, al Instituto Americano de Educación Superior. 48

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 15-1572.- Se autoriza a la Universidad Evangélica de El Salvador, prórroga para actualizar el plan de estudio de la carrera de Maestría en Enfermería de Cuidados Intensivos. 48-49

Acuerdo No. 15-1610.- Se crea en el Ministerio de Educación, "Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia". 49-50

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 152 y 153.- Se asignan montepíos militares a favor de las señoras Rosa Elvira Medrano de Martínez y María de la Cruz Henríquez Castillo. 51-52

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1879-D, 258-D, 829-D, 866-D, 913-D, 1058-D, 1092-D, 1099-D, 1101-D, 1130-D, 1133-D, 1146-D, 1151-D, 1162-D, 1190-D, 1192-D y 1195-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 53-56

Acuerdo No. 1200-D.- Nómina de Notarios. 57-176

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 80.- Reformas al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la ciudad de San Salvador. 177

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Aquiquisquillo de la Comunidad Hacienda San Diego y Acuerdo No. 4, emitido por la Alcaldía Municipal de La Libertad, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 178-182

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

| | |
|--|-----|
| Cartel No. 2234.- Victorino Rodas Paulino (1 vez)..... | 183 |
| Cartel No. 2235.- María Guadalupe Ascencio de Salamanca (1 vez)..... | 183 |

Aceptación de Herencia

| | |
|--|---------|
| Cartel No. 2236.- Gumercinda Ramírez Alfaro (3 v. alt.)..... | 183-184 |
| Cartel No. 2237.- Manuel de Jesús Córdova Osorio y Otra (3 v. alt.)..... | 184 |
| Cartel No. 2238.- Pedro Miguel Ángel Hernández Rodríguez (3 v. alt.)..... | 184 |
| Cartel No. 2239.- Ricardo Alberto Calderón Romero y Otros (3 v. alt.)..... | 184-185 |
| Cartel No. 2240.- Santos Alexander Cortez Chávez y Otra (3 v. alt.)..... | 185 |
| Cartel No. 2241.- Santos Eduardo Díaz Martínez y Otro (3 v. alt.)..... | 185 |

Títulos Supletorios

| | |
|--|---------|
| Cartel No. 2242.- María Rosa Amelia Portillo Díaz y Otra (3 v. alt.)..... | 186 |
| Cartel No. 2243.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 186-187 |
| Cartel No. 2244.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 187 |
| Cartel No. 2245.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 187-188 |
| Cartel No. 2246.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 188-189 |
| Cartel No. 2247.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 189 |
| Cartel No. 2248.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 190-191 |
| Cartel No. 2249.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 191-192 |
| Cartel No. 2250.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 192-193 |
| Cartel No. 2251.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 193 |
| Cartel No. 2252.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (3 v. alt.)..... | 194-195 |

Pág.

Pág.

Herencia Yacente

| | |
|---|-----|
| Cartel No. 2253.- Gilberto de Jesús de la O, curador Licenciado Fredis Alexander Osorio Soto (3 v. alt.)..... | 195 |
|---|-----|

Edicto de Emplazamiento

| | |
|---|---------|
| Cartel No. 2254.- Carla Mabel Albanes Amaya y Otros (1 vez)..... | 195 |
| Cartel No. 2255.- Edina Perlera Martínez (1 vez)..... | 195-196 |
| Cartel No. 2256.- Rafael Adalberto Mendoza Rodríguez (1 vez)..... | 196 |
| Cartel No. 2257.- Aldo Emerson Barahona Avalos y Otros (1 vez)..... | 196 |

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

| | |
|---|---------|
| Cartel No. 2219.- María Cándida Ponce viuda de Rodríguez (3 v. alt.)..... | 197 |
| Cartel No. 2220.- María Ester Guerra Zaldaña (3 v. alt.).. | 197 |
| Cartel No. 2221.- Cristina Lobo de Guevara y Otra (3 v. alt.)..... | 197-198 |
| Cartel No. 2222.- Ascención Chica Villalta y Otras (3 v. alt.)..... | 198 |

Títulos Supletorios

| | |
|---|-----|
| Cartel No. 2223.- Bernabé García (3 v. alt.)..... | 198 |
| Cartel No. 2224.- Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación (3 v. alt.)..... | 199 |

DE TERCERA PUBLICACION**Herencia Yacente**

| | |
|--|-----|
| Cartel No. 2196.- Víctor Manuel de Jesús Paniagua Herrera, Curador Licenciado Mauricio Edgardo Martínez Vanegas (3 v. alt.)..... | 199 |
|--|-----|

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

| | |
|--|---------|
| Carteles Nos. C005199, C005213, C005222, C005244, C005262, C005263, C005264, F020787, F020788, F020791, F020794, F020800, F020830, F020832, F020842, F020844, F020859, F020874, F020884, F020887, F020888, F020904, F020912, F020918, F020924, F020931, F020933, F020946, F020968, F020978, F020985, F020995, F021008, F021009, F021010, F021028, F021031, F021032, F021049, F021063, F021065, F021066, F021078, F021091, F021093, F021094, F021095, F021097, F021098..... | 200-215 |
|--|---------|

| <i>Pág.</i> | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| Aceptación de Herencia | |
| Carteles Nos. C005203, C005210, C005229, C005230, C005231, C005237, C005238, F020786, F020861, F020863, F020881, F020891, F020940, F020956, F020974, F021011, F021018, F021024, F021051, F021053, F021064, F021073, C005198, C005212, C005214, C005215, F020803, F020824, F020843/1367, F020846, F020900, F020908, F020977, F021039. | 215-226 |
| Título de Propiedad | |
| Carteles Nos. C005206, C005207, F020903, F021048, F020948, F020949, F020950, F020951..... | 227-230 |
| Título Supletorio | |
| Carteles Nos. C005228, F020783, F020866, F020870, F020879, F020890. | 230-233 |
| Título de Dominio | |
| Carteles Nos. F021082, F021083..... | 233-234 |
| Sentencia de Nacionalidad | |
| Cartel No. F020860..... | 234-235 |
| Aviso de Inscripción | |
| Cartel No. F020983..... | 235 |
| Juicio de Ausencia | |
| Carteles Nos. C005226, F020816, F020848, F020982, F020986, F020987, F021054, F021060, F021089, F021090. | 236-239 |
| Cambio de Nombre | |
| Cartel No. F021099..... | 239 |
| Renovación de Marcas | |
| Carteles Nos. C005232, C005233, C005234, C005235, C005236, C005239, C005240, C005241..... | 239-242 |
| Marca de Fábrica | |
| Cartel No. C005221. | 242-243 |
| Nombre Comercial | |
| Carteles Nos. C005209, F020899. | 243 |
| Subasta Pública | |
| Carteles Nos. C005227, C005245, F020883, F021055, F021056, F021057, F021058, F021062, F021085, F021086, F021092. | 243-248 |
| Reposición de Certificados | |
| Carteles Nos. F020820, F021006, F021033. | 249 |
| Disolución y Liquidación de Sociedades | |
| Cartel No. F020960..... | 249 |
| Marca Industrial | |
| Carteles Nos. C005217, C005219, F020994, F020996, F020998, F021000, F021002, F021003..... | 250-252 |
| Título Municipal | |
| Cartel No. F020808..... | 253 |
| Edicto de Emplazamiento | |
| Carteles Nos. C005225, F020939, F021061, F021088..... | 253-254 |
| Marca de Servicios | |
| Carteles Nos. C005211, C005218, C005223, F020877..... | 254-256 |
| Reposición de Póliza de Seguro | |
| Cartel No. C005200..... | 256 |
| Marca de Producto | |
| Carteles Nos. C005204, C005208, C005220, C005246, C005247, C005248, C005249, C005250, C005251, C005252, C005253, C005254, C005255, C005256, C005257, C005258, C005259, C005260, C005261, F020898, F021004, F021044, F021046, F021069. | 257-264 |
| DE SEGUNDA PUBLICACION | |
| Aceptación de Herencia | |
| Carteles Nos. C005014, C005018, C005057, C005070, C005071, C005072, F020016, F020019, F020021, F020023, F020057, F020059, F020083, F020144, F020145, F020151, F020191, F020207, F020256, F020295, F020321, F020419, F020420. | 265-271 |
| Herencia Yacente | |
| Carteles Nos. F020263, F020347, F020389. | 271-272 |
| Título de Propiedad | |
| Carteles Nos. C005065, F020060, F020085, F020271, F020303, F020398. | 272-273 |
| Título Supletorio | |
| Carteles Nos. F020308, F020311, F020395. | 274 |
| Renovación de Marcas | |
| Carteles Nos. C005034, C005035, C005037, C005038, C005040, C005041, C005042, F020203, F020209, F020211, F020213, F020214, F020215, F020216, F020219, F020221, F020222, F020225, F020227, F020229, F020231, F020241, F020242, F020243, F020244, F020245, F020248, F020249, F020250, F020251, F020252, F020280, F020283. | 275-286 |

| <i>Pág.</i> | <i>Pág.</i> |
|--|---|
| Marca de Fábrica | Título de Propiedad |
| Carteles Nos. C004974, C004975, C004976, C004977, C004978, C004979, C004980, C004981, C004983, C004984, C004986, C004987, C004989, C004990, C004992, C004993, C004994, C004995, C004996, C004997, C004998, C004999, C005000, C005001, C005002, C005015, C005016, F020206, F020208, F020233, F020237, F020277..... 287-300 | Cartel No. F019613..... 324 |
| Nombre Comercial | Título Supletorio |
| Carteles Nos. C005039, C005044, C005049, F020199, F020201, F020255, F020275..... 300-303 | Carteles Nos. C004881, C004882, C004892..... 324-325 |
| Señal de Publicidad Comercial | Título de Dominio |
| Carteles Nos. F020246, F020247..... 303 | Cartel No. F019617..... 325 |
| Convocatorias | Renovación de Marcas |
| Carteles Nos. C005075, C005077, C005309, C005310 F020274, F020429..... 304-306 | Carteles Nos. C004878, F019417, F019418, F019419, F019420, F019421, F019422, F019423, F019424, F019425, F019426, F019427, F019428, F019429, F019431, F019432, F019433, F019434, F019435, F019436, F019437, F019438, F019439, F019440, F019441, F019442, F019443, F019444, F019445, F019446, F019447, F019449, F019451, F019452, F019453, F019454, F019455, F019456, F019457, F019458, F019460, F019461, F019462, F019463, F019464, F019465, F019466, F019467, F019468, F019469, F019470, F019471, F019473, F019474, F019475, F019476, F019477, F019478, F019479, F019524, F019525, F019526, F019528, F019533, F019534, F019535, F019536, F019538, F019542, F019543. 326-352 |
| Subasta Pública | Señal de Publicidad Comercial |
| Carteles Nos. C005045, F020017, F020212, F020430..... 307-310 | Carteles Nos. F019540, F019549, F019553, F019554. 352-353 |
| Reposición de Certificados | Convocatorias |
| Carteles Nos. C005060, F020119, F020124, F020132, F020134, F020136, F020138, F020139..... 310-312 | Cartel No. F019507..... 353-354 |
| Disminución de Capital | Subasta Pública |
| Cartel No. C005055..... 312-313 | Cartel No. C004890..... 354 |
| Aviso de Cobro | Reposición de Certificados |
| Cartel No. F020149..... 313 | Cartel No. C004883..... 355 |
| Marca de Servicios | Administrador de Condominio |
| Carteles Nos. C004985, C004991, C005036, C005051, C005052, C005053, F020111, F020239, F020240, F020253, F020254, F020338..... 313-318 | Cartel No. F019527..... 355 |
| Marca de Producto | Otros |
| Carteles Nos. C005030, C005031, C005033, C005062, F020302..... 318-320 | Cartel No. F019531..... 355 |
| DE TERCERA PUBLICACION | Marca de Servicios |
| Aceptación de Herencia | Carteles Nos. C004877, F019430, F019537, F019539, F019541..... 356-357 |
| Carteles Nos. F019483, F019558, F019560, F019593, F019596, F019622, F019623, F019638, F019639..... 321-323 | Marca de Producto |
| | Carteles Nos. F019523, F019545, F019547, F019556, F019566, F019568..... 357-360 |

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO QUINCE. Asociación. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez. Ante mí, MAURICIO REBOLLO CONTRERAS, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: 1-DOUGLAS ERNESTO MELGAR ARGUETA, de veintitrés años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su Documento Único de Identidad: tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos tres-cinco, con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce-cero treinta y un mil ochenta y seisciento doce-ocho; 2-GERMAN ENRIQUE DOMINGUEZ SANCHEZ, de dieciocho años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero cuatro millones quinientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis-nueve, con número de identificación Tributaria: cero seiscientos doce-ciento un mil doscientos noventa y uno-ciento tres-siete; 3-ISAIAS MARTINEZ CISNEROS, de veinticuatro años, Estudiante de Mercadeo, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero tres millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos veinte-siete, con número de identificación tributaria: cero doscientos siete-ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y seis-ciento uno-siete; 4-JUAN ADOLFO GONZALEZ ROSALES, de treinta y dos años, Licenciado en Ciencias Políticas y Comerciante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro-cinco; con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil novecientos setenta y ocho-ciento siete-cinco; 5-LEONARDO EMMA-NUELLE RIVERA GALDÁMEZ, de veinticinco años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero dos millones seiscientos ochenta y seis mil once-nueve, con número de identificación tributaria: cero cuatrocientos dieciocho- doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro - ciento uno-cero; 6-MANUEL ANTONIO AYALA OCHOA, de treinta y dos años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro-cinco, con número de identificación tributaria: cero ochocientos diecinueve-doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho-ciento cuatro-cinco; 7-MARIO ALBERTO VIERA LOPEZ, de treinta años de edad, Estudiante de Derecho, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su documento único de identidad: cero cero seiscientos veinte mil-seis, con número de identi-

ficación tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil doscientos ochenta-ciento tres-cuatro; 8- ORQUÍDEA JUDITH ZEPEDA SURIANO, de veintisiete años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero dos millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho-dos, con número de identificación tributaria: cero seiscientos doce-ciento sesenta mil novecientos ochenta y tres-ciento dos-seis; 9-REINA ELIZABETH HERNANDEZ DE VIERA, de treinta y cinco años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero cero seiscientos veinte mil veintidós-seis, con número de identificación tributaria: mil dos-ciento diez mil cuatrocientos setenta y cinco-ciento uno-uno; 10-RODRIGO BALTAZAR LOPEZ ROSALES, de veintiséis años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e identifico con su documento único de identidad: cero un millón seiscientos veintidós mil setecientos tres- cuatro, con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres-ciento diez-ocho; 11-ROSA EFIGENIA ROSA CHAVARRIA, de treinta y cuatro años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su documento único de identidad: cero cero ochocientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve-uno, con número de identificación tributaria: cero quinientos uno-cero noventa mil cuatrocientos setenta y seis-ciento uno-tres; 12-WILLIAM RAFAEL REBOLLO ALVARADO, de veinticuatro años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su documento único de identidad: cero tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete-nueve, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta y un mil ochenta y cinco-ciento dos-dos; todos de Nacionalidad Salvadoreña, Y ME DICEN: Que están reunidos en una asamblea general y habiendo deliberado, convienen en forma voluntaria y unánime los acuerdos siguientes ACUERDO PRIMERO: Crear y organizar en este acto la asociación sin fines de lucro, no religiosa, salvadoreña, con la denominación "ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO" que se abrevia "IL ID"- ACUERDO SEGUNDO: Aprobar las normas que constituyen sus Estatutos que regirán su organización jurídica y administrativa, constando de treinta y nueve artículos siguientes: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador,

Departamento de San Salvador, la asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denomina "ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO", que puede abreviarse, "ILID", como una asociación no lucrativa, apolítica, no religiosa, que en los presentes Estatutos se denomina "La Asociación".

Art. 2.- Su domicilio es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y puede establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Art. 3.- El plazo de la Asociación es indeterminado desde su creación. CAPITULO II. PRINCIPIOS Y FINES DE LA ASOCIACION. Art. 4.- La Asociación orientará sus acciones por los principios de humanismo, solidaridad y cooperación. Son fines de la Asociación: a) Promover y fomentar el fortalecimiento de instituciones democráticas como medios para lograr una gobernabilidad democrática, entendiendo ésta como la interrelación positiva entre seguridad, democracia y desarrollo; b) Promover una estrategia y plataforma de desarrollo social y económico alternativo y sostenible de las zonas urbanas y rurales; c) Promover la participación ciudadana, a partir de la organización comunitaria, en el desarrollo social, económico y cultural de zonas urbanas y rurales del país; d) Promocionar y fomentar el desarrollo de zonas urbanas y rurales con proyectos de promoción integral, para formar líderes protagonistas y gestores del desarrollo para sus comunidades en lo social, económico y cultural; e) Promover y fomentar la protección y conservación del medio ambiente como parte integral del desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales; f) Promover y fomentar los derechos humanos y a la equidad de género, buscando el respeto de los derechos de la mujer; y g) Establecer relaciones y convenios con entidades afines, personas jurídicas o naturales, órganos o dependencias estatales, nacionales o internacionales, para obtener o producir apoyos y beneficios para los fines y proyectos de la asociación.

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS. Art.5.- Pueden ser miembros las personas naturales, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten a la Junta Directiva y sean aceptados. Son requisitos de ingreso: a) Ser mayor de dieciocho años; b) Solicitud escrita, indicando edad, ocupación, domicilio, nacionalidad, dirección de residencia, teléfono, adjuntado copia de documentos de identidad; c) Declarar que conoce las finalidades y Estatutos y promesa de cumplirlos. Art. 6.- Habrá tres clases de miembros: a) fundadores; b) activos; c) honorarios. Son fundadores las personas que suscriben la escritura pública de constitución; son activos las personas cuyo ingreso apruebe la Junta Directiva; y son honorarios las personas que por su labor o servicios relevantes a la Asociación, la Asamblea General les otorgue esa calidad. La Junta Directiva llevará el libro Registro de Miembros. La calidad de miembro termina por fallecimiento o por renuncia o por exclusión. Art. 7.- Son derechos de los miembros fundadores y activos: a) Recibir de la asociación capacitación, publicaciones y beneficios no económicos; b) Presentar mociones a la Junta Directiva o Asamblea General; c) Participar con voz y voto en sesiones de Asamblea General;

d) Integrar comisiones nombradas por organismos de la Asociación; e) Exigir que los organismos y miembros cumplan los Estatutos. f) Retirarse voluntariamente de la asociación; g) Elegir y ser electo a cargos en los organismos de la asociación. Quien opte a un cargo debe estar presente, aceptar la propuesta y prometer cumplirlo con responsabilidad.

Art.8.- Son deberes de los miembros fundadores y activos: a) Cooperar para cumplir los fines y actividades de la Asociación; b) Cumplir los Estatutos, acuerdos de Asamblea General y de Junta Directiva; c) Asistir puntual a sesiones de Asamblea General, reuniones, capacitaciones o eventos a los que sea convocado, invitado o pagando su participación; d) Aceptar cargos de elección o comisiones y ejercerlos con responsabilidad y esmero; e) Actuar en sesiones o reuniones con buenos modales, lenguaje comedido, respetando la opinión de otros miembros; f) Aportar contribuciones económicas solicitadas por la Asamblea General o Junta Directiva; g) Guardar confidencialidad sobre planes de proyectos y su ejecución, líneas de acción, estudios, nombres y contactos cooperantes, informes financieros y soportes escritos o informáticos de discusiones sobre estos temas, el conocer información y usarla no confiere derecho de revelarla a personas ajenas a la asociación.

CAPITULO IV. SANCIONES DISCIPLINARIAS. Art. 9.- Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros, son: amonestación escrita, suspensión de derechos y exclusión; conoce de ellas y las aplica la Junta Directiva.

Art. 10.- Se amonesta al miembro que no cumpla deberes de literales a), b), c), del Art. 8. Se suspenden derechos, por las siguientes causales: a) No asistir a dos Asambleas Generales consecutivas, sin justificar causa; b) Negarse a desempeñar o abandonar el cargo para que fue electo o nombrado o comisionado, después de aceptado y no probar justo impedimento; c) Conducta inadecuada o causar desorden en sesiones o reuniones, dentro o fuera de lugares que ocupe la asociación. d) Insolvencia en el aporte de sus contribuciones económicas, esta causal no requiere acuerdo y el pago rehabilita inmediatamente. La suspensión de derechos dura de tres a seis meses o la duración del cargo. Art. 11.- Por exclusión termina la calidad de miembro, sus causales son: a) Sustraer o alterar o revelar proyectos, planes, documentos, informes, libros, registros, soportes informáticos o apropiarse de dinero o bienes de la asociación; b) Obtener por medios o negocios engañosos o fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros, c) Mala conducta notoria que ocasione perjuicio moral a la Asociación. d) Daño físico o moral a miembros o directivos; e) Repetir incumplimiento de deberes, después de dos amonestaciones o una suspensión de derechos. Art. 12.- Durante el proceso sancionatorio el miembro está inhabilitado pero tiene derecho de audiencia y defensa. Para la amonestación escrita son suficientes los informes que obtenga la Junta Directiva. Para suspensión o exclusión, la Junta Directiva designará al Síndico u otro Directivo para seguir proceso escrito iniciado con ese acuerdo y evidencias y de audiencia por cinco días hábiles al miembro para su defensa; le notificará personalmente o por esquila en su residencia o donde ejerza su profesión,

negocio o empleo. Con la contestación quedan agregadas sus pruebas y si lo pide se abrirá a pruebas por ocho días hábiles y con señalamiento de hora y lugar se practicarán las pruebas que ofrezca. Concluido ese término o cuando no haya contestación, la Junta Directiva pronunciará resolución dentro de ocho días hábiles, aplicando la sanción o absolviendo; la resolución será firmada por la mitad más uno de los directivos y se notificará al miembro. Art. 13.-El miembro suspendido o excluido podrá apelar dentro de cinco días hábiles ante la Asamblea General próxima, solicitando revoque la suspensión o exclusión y ser oído en esa sesión. Quien haya perdido su calidad de miembro por las causales a), b),c), d), del Art. 12 no podrá recuperarla. CAPITULO V. DEL PATRIMONIO. Art. 14.- El Patrimonio estará afecto exclusivamente a sus finalidades y formado por: a) Las cuotas de sus miembros e ingresos por actividades lícitas; b) Donaciones, herencias o legados que acepte; c) Contribuciones de entidades o personas nacionales o extranjeras; d) Bienes que adquiera y las rentas que produzcan. Art. 15.- Será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices de la Asamblea General. El dinero y valores se depositarán en bancos. Todo pago se hará anexando comprobantes y con cheque con primera firma del Tesorero y segunda del Presidente o del Síndico; sus firmas se registrarán en bancos. La Junta Directiva aprobará un fondo de Caja Chica. Art. 16.- Se llevará contabilidad conforme normas de contabilidad generalmente aceptadas, en libros legalizados y cumpliendo normas tributarias. El ejercicio económico es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. CAPITULO VI. ORGANOS DE VIGILANCIA PATRIMONIAL. Art.17.- La Asamblea General nombrará un Comisionado Patrimonial o un Auditor Externo o ambos, para vigilar y fiscalizar el manejo del patrimonio para un ejercicio anual, con facultades para pedir informes a organismos de la asociación y tienen libre acceso a expedientes, documentos, correspondencia, contratos, libros de Actas, comprobantes y registros contables aún mecanizados facilitándoles claves de acceso, para emitir su dictamen y la Junta Directiva o el Tesorero deben corregir las observaciones o salvedades que señalen. Art. 18.- El Comisionado Patrimonial puede asistir a las sesiones de Junta Directiva, pero no ejercerá voto. Su firma en el balance de situación es su Visto Bueno. Rendirá informe a la Asamblea General, a quien puede convocar. Las atribuciones del Auditor derivan de la Ley del Ejercicio de la Contaduría y de las normas de contabilidad. CAPITULO VII. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Art. 19.- El Gobierno de la Asociación lo ejerce una Asamblea General y una Junta Directiva. LA ASAMBLEA GENERAL. Art. 20.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación, se integra en sesión de los miembros en ejercicio de sus derechos para conocer y resolver puntos de agenda. Se reúne ordinariamente dentro de los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, el Comisionado Patrimonial o el Auditor. Aprobará su agenda, pero la asamblea extraordinaria solo conocerá los puntos publicados en la

agenda sin modificarla. Art. 21.- El secretario y el presidente de la directiva elaborarán la agenda y la convocatoria que contendrá la agenda, lugar, día y hora para la asamblea en primera y segunda convocatoria y los quórum. Las firmarán y publicarán en algún diario de mayor circulación nacional con cinco días de anticipación como mínimo. El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los miembros hábiles; si a esa hora no se reúne ese número, se esperará una hora y transcurrida, el quórum en segunda será el número de miembros hábiles presentes. Tomará acuerdos con voto de mayoría simple, excepto cuando los Estatutos requieran quórum mayores. Cada miembro tiene un voto. Art. 22.- Un miembro hábil puede representar solo a un miembro en ejercicio de sus derechos; esa representación la anotará el secretario en la lista de asistencia y expedirá un comprobante para exhibirse en cada votación. Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y al Comisionado Patrimonial, destituirlos por causas probadas, aceptar su renuncia escrita o verbal; los electos serán juramentados en el acto de elección y tomarán posesión de su cargo; b) Aprobar o desaprobar la memoria anual y Estados Financieros presentados por la Junta Directiva; c) Conocer el informe del Tesorero, del Comisionado Patrimonial o Dictamen del Auditor; d) Aprobar o modificar presupuestos de la asociación, programas y planes de trabajo o resolver asuntos de interés que la Junta Directiva someta a su conocimiento, aún los no previstos en los Estatutos; e) Autorizar a la Junta Directiva para adquirir muebles valiosos o inmuebles o para su enajenación o gravamen; f) Fijar las contribuciones de los miembros; g) Conocer la apelación en casos de suspensión o exclusión de miembros; h) Nombrar miembros honorarios con el voto de las tres cuartas partes de los miembros hábiles; i) En Asamblea General Extraordinaria: aprobar, reformar o derogar los Estatutos o acordar la disolución y liquidación de la Asociación. LA JUNTA DIRECTIVA. Art. 24.- La dirección y administración de la Asociación la ejerce una Junta Directiva electa por la Asamblea General, integrada por ocho o cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Síndico, Tesorero y tres Vocales, para un período de tres años y cuando opte elegir cinco miembros, no habrá vocales; los directivos serán juramentados en el acto y tomarán posesión de sus cargos; podrán ser reelectos. Sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando acuerde hacerlo; tomará acuerdos por mayoría simple y asentará acta de sus sesiones. Art.25.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Planificar, organizar y ejecutar proyectos, programas y actividades para lograr los fines de la Asociación; b) Crear unidades, direcciones y comisiones para desarrollar los proyectos y programas y decretar los reglamentos y procedimientos para su funcionamiento; nombrará sus administradores de entre miembros hábiles o directivos. Podrá nombrar un Director Ejecutivo quien cumplirá los actos y diligencias que ella le encomiende y supervisará la ejecución de proyectos; c) Administrar con probidad y eficiencia el patrimonio y la ejecución de cada presupuesto anual; depositar sus di-

neros en bancos, abrir o cerrar depósitos y girar sobre ellos; d) Asentar en libros la contabilidad, actas de Asamblea General y Junta Directiva y el registro de miembros; gestionar la elaboración de estados financieros; e) Suscribir contratos y obligaciones con entidades o personas; conferir o revocar mandatos generales o especiales y autorizar al Presidente que los suscriba; contratar personal, fijar sus funciones y salario; los directivos pueden optar a un cargo remunerado; f) Resolver ingreso de miembros, peticiones, expedientes disciplinarios, licencias o renuncias de sus directivos; g) Convocar a la Asamblea General y velar que se cumplan sus acuerdos, los Estatutos, reglamento y sus propios acuerdos; h) Presentar a la Asamblea General su Memoria Anual de Labores y Estados Financieros; i) Presentar a la Asamblea General el proyecto de reforma de estatutos o de disolución y liquidación; j) Obtener acuerdo de Asamblea General para adquirir inmuebles o muebles valiosos o para enajenarlos o gravarlos en garantía de obligaciones contraídas; k) Conocer y resolver los casos que le atribuyan los Estatutos o la Asamblea General. Atribuciones de los miembros de Junta Directiva. Art.26.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Vice-Presidente o el Síndico; b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, contraer obligaciones y conferir poderes generales y especiales y para querrela; c) Convocar la Asamblea General o Junta Directiva y presidir las sesiones; d) Presentar a la Asamblea General la Memoria de labores de la Junta Directiva y Estados Financieros; e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos; f) Autorizar las erogaciones de fondos y suscribir como segunda firma cheques y retiros de dinero de depósitos bancarios; firmar correspondencia en defecto del Secretario; g) Presentar al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, los documentos e informes que deban registrarse. Art. 27.- Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Presidente o el Síndico. Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, contraer obligaciones y conferir poderes generales y especiales y para querrela; b) Colaborar con el presidente en la ejecución de sus funciones; c) Sustituir al Presidente en casos de inasistencia, ausencia temporal o renuncia; d) Sustituir al Secretario en casos de inasistencia, ausencia temporal; e) Supervisar proyectos cuando no esté nombrado el Director Ejecutivo; f) Ejecutar otras funciones que le asigne la junta directiva. Art. 28.- Son atribuciones del Secretario: a) Ser el órgano de comunicación, recibir, redactar, firmar y remitir la correspondencia y comunicar acuerdos; b) Asentar actas de sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, dar lectura de actas y hacer las correcciones que le señalen los directivos; c) Llevar el archivo de libros, documentos, correspondencia, el registro de miembros y expedir constancias y certificaciones de actas y documentos; d) Redactar y publicar

las convocatorias para Asamblea General o comunicar las de Junta Directiva; e) Elaborar con el presidente y otros directivos, la memoria anual de labores. Art.29.- Son atribuciones del Síndico: a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma conjunta o separada con el Presidente o el Vice-Presidente. Si es abogado autorizado, tiene de pleno derecho las facultades para terminar los procesos en forma anticipada; b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribirá en forma conjunta o separada con el Presidente, actos y contratos, contraerá obligaciones y conferirá poderes generales o especiales y para querrela; c) Asesorar jurídicamente a los órganos de la asociación y participar en la redacción de normas, reglamentos y procedimientos aplicables a ellos; d) Autorizar como segunda firma cheques y retiros de dinero de depósitos bancarios; e) Ejercer vigilancia en la organización administrativa y patrimonio de la Asociación. Revisar en la tesorería los cheques emitidos, comprobantes de pago y de ingresos y si nota inconsistencias lo comunicará al Presidente, Comisionado Patrimonial o Auditor Externo; f) Seguir expedientes de investigación o disciplinarios; g) En defecto del Vice-Presidente sustituir al Secretario en casos de inasistencia, ausencia temporal; h) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos e informar a la junta directiva. Art. 30.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y custodiar valores y fondos y depositarlos en Banco elegido por la Junta Directiva; b) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones de fondos; c) Erogar dinero para gastos y pago de obligaciones del giro ordinario, actuando como primera firma en cheques y formularios de retiro, cerciorándose que se documenten con facturas, créditos fiscales, recibos y examinará que cumplan requisitos contables y tributarios; d) Velar se lleve el libro de cheques emitidos y se asienten los registros contables con comprobantes y conforme a normas contables; controlar el fondo de caja chica y su reintegro; recuperar dinero o especies sobrantes en proyectos ejecutados; colaborar en la preparación de estados financieros y del presupuesto; e) Presentar informe de situación financiera a la Junta Directiva; f) Subsanan las observaciones y salvedades provenientes del Comisionado Patrimonial, Auditor Externo o Junta Directiva. Art. 31.- Son atribuciones de los Vocales: a) Dirigir las comisiones de trabajo que la junta directiva le asigne o delegue; b) Colaborar y dar apoyo a miembros de la Junta Directiva; c) Previo acuerdo de Junta Directiva podrán sustituir a un miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia, impedimento o renuncia excepto al Presidente y Secretario. CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. Art. 32.- Una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto, tomará acuerdo para la disolución, en primera convocatoria con el voto del setenta y cinco por ciento de los miembros hábiles o en segunda con el voto del sesenta y cinco por ciento. En el acuerdo se nombrarán dos o tres liquidadores y los suplentes y puede elegir a un ejecutor del acuerdo. Los liquidadores aceptarán el cargo, jurando su fiel cumplimiento. Art. 33.- Puede disolverse por alguna de las siguientes causales: a) Por

la imposibilidad de realizar sus finalidades; b) Por consumo o destrucción de su patrimonio; c) Por voluntad de sus miembros en Asamblea General; d) Por reducir sus miembros a menos de cinco por más de un año a partir del informe al Director General del Registro de Asociaciones. Art. 34.-Con certificación del acuerdo, el representante legal o el ejecutor nombrado, otorgará la escritura pública de disolución y se inscribirá en el Registro de Asociaciones, en ella comparecerán los liquidadores nombrados, aceptando y jurando cumplir su cargo, se determinarán sus facultades y un plazo de dos años para concluir la liquidación. La Asociación conservará su personalidad jurídica y a su denominación agregará "En liquidación". Art.35.- Los liquidadores tienen las siguientes facultades: a) La representación legal y administración conjunta de la Asociación; b) Tener acceso a oficinas, archivos, documentos, informática y bienes de la Asociación; c) Concluir los actos pendientes al acordarse la disolución; d) Efectuar los cobros y pagos de obligaciones comprobadas; e) Transferir los bienes remanentes a quien designen los Estatutos; f) Elaborar y someter a la Asamblea General el balance final; g) Las demás que les fije la ley o el acuerdo de disolución. Si resulta remanente patrimonial, será donado a la entidad benéfica o cultural que haya acordado la Asamblea General. CAPITULO IX. REFORMA DE ESTATUTOS. Art. 36.-. Para reformar o derogar los Estatutos es requisito el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los miembros hábiles en primera convocatoria o del sesenta y cinco por ciento en segunda convocatoria y en Asamblea General Extraordinaria convocada para ese efecto. CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. Art.37.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, todo documento sujeto a esa formalidad y en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de sus miembros y dentro de cinco días siguientes a la elección o reorganización una certificación del acta con la nómina de Junta Directiva; además enviará cualquier dato que se le solicite el Director General. Art. 38.- Lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en los Estatutos, podrá regularse en un Reglamento elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General; además la asociación se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y demás normas aplicables. Art.39.- Los Estatutos entrarán en vigencia al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial con el Acuerdo que los aprueba y confiere la personalidad jurídica." ACUERDO TERCERO: Elegir la Junta Directiva de la Asociación y al Comisionado Patrimonial. En este acto, los comparecientes miembros fundadores, cumpliendo los artículos 23 a), 24 y 17 de los Estatutos, eligen la Junta Directiva y al Comisionado Patrimonial; proponen candidatos, exaltan sus cualidades y por votación unánime de los comparecientes, queda electa la Junta Directiva con ocho miembros: Presidente señor MARIO ALBERTO VIERA LOPEZ, Vice-Presidente; Lic. WILLIAM RAFAEL REBOLLO ALVARADO; Secretario señor RODRIGO BALTAZAR LOPEZ ROSALES; Síndico Lic. JUAN

ADOLFO GONZALEZ ROSALES; Tesorera señorita ROSA EFIGENIA ROSACHAVARRIA; Primer Vocal Lic. LEONARDO EMMANUELLE RIVERA GALDÁMEZ; Segundo Vocal Licda. ORQUIDEA JUDITH ZEPEDA SURIANO y Tercero Vocal señor MANUEL ANTONIO AYALA OCHOA. Su plazo de funciones es de tres años desde el acto de su elección. Con el mismo procedimiento queda electo Comisionado Patrimonial Licenciado DOUGLAS ERNESTO MELGAR ARGUETA, su plazo de funciones es de un año desde su elección. Todos los electos legalmente capaces y hábiles para ejercer su cargo, mayores de edad, del domicilio de San Salvador, salvadoreños, por su orden: estudiante de derecho, Licenciado en Ciencias Jurídicas, estudiante, Licenciado en Ciencias Políticas, estudiante, Licenciado en Ciencias Jurídicas, Licenciada en Ciencias Jurídicas, estudiante, Licenciado en Ciencias Jurídicas y demás generales expresadas al inicio de esta escritura. Les toma la Protesta de fiel cumplimiento la señora REINA ELIZABETH HERNANDEZ DE VIERA y los electos manifiestan aceptar los cargos y prometen bajo su palabra de honor cumplir fielmente sus funciones, los Estatutos, reglamentos, acuerdos de Asamblea General o de Junta Directiva y las leyes aplicables y toman posesión de sus cargos. Así se expresan los comparecientes quienes anticipadamente conocían el texto de los Estatutos y EL NOTARIO DOY FE: de advertirles su obligación de inscribir el testimonio de esta escritura en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, dentro del plazo de quince días siguientes al otorgamiento y los efectos legales por no cumplirlo; que les explico todos los efectos legales de esta escritura y acto que contiene, cerciorándome que los conocen y comprenden, se las leo íntegramente en un solo acto, manifiestan que está de acuerdo a la expresión de sus voluntades, que la ratifican y firmamos, DOY FE. Enmendado: diecisiete horas-veintisiete-Vale. Ente líneas: ciento tres/-vare. Entre líneas: apolítica- pública-de-de derechos-Patrimonial-En defecto del Vice-Presidente-excepto al Presidente y Secretario-Valen. Enmendado: LIDERAZGO-miembros-sustituir-voto-Valen.

MAURICIO REBOLLO CONTRERAS,

NOTARIO.

PASO ANTE MI del folio treinta y dos reverso al cuarenta reverso del LIBRO VIGESIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO que llevo en este año y vence el siete de abril de dos mil once; y expido, firmo y sello este TESTIMONIO para la ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO, en San Salvador, veintinueve de septiembre de dos mil diez.

MAURICIO REBOLLO CONTRERAS,

NOTARIO.

NUMERO TRECE.- Rectificación. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día sábado nueve de julio de dos mil once. Ante mí, MAURICIO REBOLLO CONTRERAS, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: 1-DOUGLAS ERNESTO MELGAR ARGUETA, de veinticuatro años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos tres-cinco, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero treinta y un mil ochenta y seis-ciento doce-ocho; 2-GERMAN ENRIQUE DOMINGUEZ SANCHEZ, de diecinueve años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero cuatro millones quinientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis-nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos doce-ciento un mil doscientos noventa y uno-ciento tres-siete; 3-ISAIAS MARTINEZ CISNEROS, de veinticinco años, Estudiante de Mercadeo, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero tres millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos veinte-siete, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos siete-ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y seis-ciento uno-siete; 4-JUAN ADOLFO GONZALEZ ROSALES, de treinta y dos años, Licenciado en Ciencias Políticas y Comerciante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro-cinco; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil novecientos setenta y ochociento siete-cinco; 5-LEONARDO EMMANUELLE RIVERA GALDÁMEZ, de veintiseis años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero dos millones seiscientos ochenta y seis mil once-nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciocho - doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro - ciento uno-cero; 6-MANUEL ANTONIO AYALA OCHOA, de treinta y dos años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero dos millones doscientos seis mil ochocientos treinta y siete-cinco, con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos diecinueve-doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho-ciento cuatro-cinco; 7-MARIO ALBERTO VIERA LOPEZ, de treinta y un años de edad,

Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero cero seiscientos veinte mil-seis, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil doscientos ochenta-ciento tres-cuatro; 8- ORQUÍDEA JUDITH ZEPEDA SURIANO, de veintisiete años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero dos millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho-dos, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos doce-ciento sesenta mil novecientos ochenta y tres-ciento dos-seis; 9-REINA ELIZABETH HERNANDEZ DE VIERA, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero cero seiscientos veinte mil veintidós-seis, con Número de Identificación Tributaria: un mil dos-ciento diez mil cuatrocientos setenta y cinco-ciento uno-uno; 10-RODRIGO BALTAZAR LOPEZ ROSALES, de veintisiete años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien en este acto conozco e Identifico con su Documento Único de Identidad: cero un millón seiscientos veintidós mil setecientos tres- cuatro, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos setenta mil ochocientos ochenta y tres-ciento diez-ocho; 11-ROSA EFIGENIA ROSA CHAVARRIA, de treinta y cinco años, Estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero cero ochocientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve-uno, con Número de Identificación Tributaria: cero quinientos uno-cero noventa mil cuatrocientos setenta y seis-ciento uno-tres; 12-WILLIAM RAFAEL REBOLLO ALVARADO, de veinticinco años, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y verifico con su Documento Único de Identidad: cero tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete-nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta y un mil ochenta y cinco-ciento dos-dos; todos de Nacionalidad Salvadoreña, Y MEDICEN: I)-Que son los miembros fundadores de la "ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO", se abrevia "ILID" y están reunidos como asamblea general para solucionar efectos de una resolución de la Directora del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, observando tres artículos de los Estatutos que aprobaron para normar la asociación que en ejercicio del derecho de asociación, constituyeron por ACUER-

DO contenido en la escritura pública número quince, otorgada en San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Mauricio Rebollo Contreras. II) En el proceso de registrar la asociación en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la señora Directora proveyó resolución observando que en el literal b) del Art. 26.-Son atribuciones del Presidente que prescribe: ""b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, contraer obligaciones y conferir poderes generales y especiales y para querella"". Que en el literal a) del Art. 27.- Son atribuciones del Vice-Presidente que prescribe: "a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Presidente o el Síndico. Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, contraer obligaciones y conferir poderes generales y especiales y para querella"". Y en literal b) del Art. 29.-Son atribuciones del Síndico que prescribe: ""b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribirá en forma conjunta o separada con el Presidente, actos y contratos, contraerá obligaciones y conferirá poderes generales o especiales y para querella;"" debe suprimirse la frase "contraer obligaciones" porque según su criterio jurídico genera contradicción con la prohibición prescrita en el artículo nueve inciso segundo de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro cuyo texto es el siguiente: "Las asociaciones y fundaciones, no podrán ser fiadoras, caucioneras o avalistas de obligaciones." III)-Como la Directora del Registro resolvió sin lugar un recurso de revocatoria, rechazando argumentos que calificó como exégesis errónea, acatan su resolución y por decisión unánime convienen y acuerdan rectificar la escritura pública en la que constituyeron la asociación, otorgado con número quince, en San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Mauricio Rebollo Contreras y rectifican en cada uno de los artículos veintiséis, veintisiete y veintinueve citados, el texto de su literal observado. Para el Art. 26.- Son atribuciones del Presidente, se redacta el literal b), así: "b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, conferir poderes generales y especiales y para querella."- Para el Art. 27.- Son atribuciones del Vice-Presidente, se redacta el literal a), así: "a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Presidente o el Síndico. Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos,

conferir poderes generales y especiales y para querella".- Para el Art. 29.- Son atribuciones del Síndico, se redacta el literal b), así: "b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribirá en forma conjunta o separada con el Presidente, actos y contratos, conferirá poderes generales o especiales y para querella."" IV) Los otorgantes acuerdan que cada texto del literal rectificado se integre al respectivo artículo veintiséis, veintisiete o veintinueve de los Estatutos de la asociación y dejan vigentes, sin modificaciones el resto de artículos de los Estatutos, los acuerdos y estipulaciones contenidos en la escritura pública número quince, otorgada en San Salvador, a las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Mauricio Rebollo Contreras. Así se expresan los comparecientes y el Notario DOY FE: de advertirles su obligación de inscribir el testimonio de esta escritura en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, dentro del plazo de quince días siguientes al otorgamiento y los efectos legales por no cumplirlo; que les explico todos los efectos legales de esta escritura y acto que contiene, cerciorándome que los conocen y comprenden, se las leo íntegramente en un solo acto, manifiestan que está de acuerdo a la expresión de sus voluntades, que la ratifican y firmamos, DOY FE.

MAURICIO REBOLLO CONTRERAS,

NOTARIO.-

PASO ANTE MI del folio treinta y uno frente al folio treinta y tres reverso del LIBRO VIGESIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO que llevo en este año y vence el cuatro de mayo del año dos mil doce y de esos folios expido, firmo y sello este TESTIMONIO para entregar a ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO.- En San Salvador, diez de julio de dos mil once.-

MAURICIO REBOLLO CONTRERAS,

NOTARIO.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION

**INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL
LIDERAZGO DEMOCRATICO.**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denomina "ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACION POLITICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRATICO", que puede abreviarse, "ILID", como una asociación no lucrativa, apolítica, no religiosa, que en los presentes Estatutos se denomina "La Asociación".

Art. 2.- Su domicilio es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y puede establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- El plazo de la Asociación es indeterminado desde su creación.

CAPITULO II.

PRINCIPIOS Y FINES DE LA ASOCIACION.

Art. 4.- La Asociación orientará sus acciones por los principios de humanismo, solidaridad y cooperación.

Son fines de la Asociación:

- a) Promover y fomentar el fortalecimiento de instituciones democráticas como medios para lograr una gobernabilidad democrática, entendiendo ésta como la interrelación positiva entre seguridad, democracia y desarrollo;
- b) Promover una estrategia y plataforma de desarrollo social y económico alternativo y sostenible de las zonas urbanas y rurales;
- c) Promover la participación ciudadana, a partir de la organización comunitaria, en el desarrollo social, económico y cultural de zonas urbanas y rurales del país;
- d) Promocionar y fomentar el desarrollo de zonas urbanas y rurales con proyectos de promoción integral, para formar líderes protagonistas y gestores del desarrollo para sus comunidades en lo social, económico y cultural;
- e) Promover y fomentar la protección y conservación del medio ambiente como parte integral del desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales;

- f) Promover y fomentar los derechos humanos y a la equidad de género, buscando el respeto de los derechos de la mujer; y
- g) Establecer relaciones y convenios con entidades afines, personas jurídicas o naturales, órganos o dependencias estatales, nacionales o internacionales, para obtener o producir apoyos y beneficios para los fines y proyectos de la asociación.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Pueden ser miembros las personas naturales, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten a la Junta Directiva y sean aceptados.

Son requisitos de ingreso:

- a) Ser mayor de dieciocho años;
- b) Solicitud escrita, indicando edad, ocupación, domicilio, nacionalidad, dirección de residencia, teléfono, adjuntado copia de documentos de identidad;
- c) Declarar que conoce las finalidades y Estatutos y promesa de cumplirlos.

Art. 6.- Habrá tres clases de miembros:

- a) Fundadores;
- b) Activos;
- c) Honorarios.

Son fundadores las personas que suscriben la escritura pública de constitución; son activos las personas cuyo ingreso apruebe la Junta Directiva; y son honorarios las personas que por su labor o servicios relevantes a la Asociación, la Asamblea General les otorgue esa calidad.

La Junta Directiva llevará el libro Registro de Miembros. La calidad de miembro termina por fallecimiento o por renuncia o por exclusión.

Art. 7.- Son derechos de los miembros fundadores y activos:

- a) Recibir de la asociación capacitación, publicaciones y beneficios no económicos;
- b) Presentar mociones a la Junta Directiva o Asamblea General;
- c) Participar con voz y voto en sesiones de Asamblea General;

- d) Integrar comisiones nombradas por organismos de la Asociación;
- e) Exigir que los organismos y miembros cumplan los Estatutos.
- f) Retirarse voluntariamente de la asociación;
- g) Elegir y ser electo a cargos en los organismos de la asociación. Quien opte a un cargo debe estar presente, aceptar la propuesta y prometer cumplirlo con responsabilidad.

Art.8.- Son deberes de los miembros fundadores y activos:

- a) Cooperar para cumplir los fines y actividades de la Asociación;
- b) Cumplir los Estatutos, acuerdos de Asamblea General y de Junta Directiva;
- c) Asistir puntual a sesiones de Asamblea General, reuniones, capacitaciones o eventos a los que sea convocado, invitado o pagando su participación;
- d) Aceptar cargos de elección o comisiones y ejercerlos con responsabilidad y esmero;
- e) Actuar en sesiones o reuniones con buenos modales, lenguaje comedido, respetando la opinión de otros miembros;
- f) Aportar contribuciones económicas solicitadas por la Asamblea General o Junta Directiva;
- g) Guardar confidencialidad sobre planes de proyectos y su ejecución, líneas de acción, estudios, nombres y contactos cooperantes, informes financieros y soportes escritos o informáticos de discusiones sobre estos temas, el conocer información y usarla no confiere derecho de revelarla a personas ajenas a la asociación.

CAPITULO IV SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 9.- Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros, son: amonestación escrita, suspensión de derechos y exclusión; conoce de ellas y las aplica la Junta Directiva.

Art. 10.-Se amonesta al miembro que no cumpla deberes de literales a), b), c), del Art. 8.

Se suspenden derechos, por las siguientes causales:

- a) No asistir a dos Asambleas Generales consecutivas, sin justificar causa;
- b) Negarse a desempeñar o abandonar el cargo para que fue electo o nombrado o comisionado, después de aceptado y no probar justo impedimento;

- c) Conducta inadecuada o causar desorden en sesiones o reuniones, dentro o fuera de lugares que ocupe la asociación.
- d) Insolvencia en el aporte de sus contribuciones económicas, esta causal no requiere acuerdo y el pago rehabilita inmediatamente. La suspensión de derechos dura de tres a seis meses o la duración del cargo.

Art. 11.- Por exclusión termina la calidad de miembro, sus causales son:

- a) Sustraer o alterar o revelar proyectos, planes, documentos, informes, libros, registros, soportes informáticos o apropiarse de dinero o bienes de la asociación;
- b) Obtener por medios o negocios engañosos o fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros;
- c) Mala conducta notoria que ocasione perjuicio moral a la Asociación;
- d) Daño físico o moral a miembros o directivos;
- e) Repetir incumplimiento de deberes, después de dos amonestaciones o una suspensión de derechos.

Art. 12.- Durante el proceso sancionatorio el miembro está inhabilitado pero tiene derecho de audiencia y defensa.

Para la amonestación escrita son suficientes los informes que obtenga la Junta Directiva.

Para suspensión o exclusión, la Junta Directiva designará al Síndico u otro Directivo para seguir proceso escrito iniciado con ese acuerdo y evidencias y de audiencia por cinco días hábiles al miembro para su defensa; le notificará personalmente o por esquila en su residencia o donde ejerza su profesión, negocio o empleo.

Con la contestación quedan agregadas sus pruebas y si lo pide se abrirá a pruebas por ocho días hábiles y con señalamiento de hora y lugar se practicarán las pruebas que ofrezca. Concluido ese término o cuando no haya contestación, la Junta Directiva pronunciará resolución dentro de ocho días hábiles, aplicando la sanción o absolviendo; la resolución será firmada por la mitad más uno de los directivos y se notificará al miembro.

Art. 13.- El miembro suspendido o excluido podrá apelar dentro de cinco días hábiles ante la Asamblea General próxima, solicitando revoque la suspensión o exclusión y ser oído en esa sesión. Quien haya perdido su calidad de miembro por las causales a), b), c), d), del Art. 12 no podrá recuperarla.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Art. 14.- El Patrimonio estará afecto exclusivamente a sus finalidades y formado por:

- a) Las cuotas de sus miembros e ingresos por actividades lícitas;
- b) Donaciones, herencias o legados que acepte;
- c) Contribuciones de entidades o personas nacionales o extranjeras;
- d) Bienes que adquiera y las rentas que produzcan.

Art. 15.- Será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices de la Asamblea General. El dinero y valores se depositarán en bancos. Todo pago se hará anexando comprobantes y con cheque con primera firma del Tesorero y segunda del Presidente o del Síndico; sus firmas se registrarán en bancos. La Junta Directiva aprobará un fondo de Caja Chica.

Art. 16.- Se llevará contabilidad conforme normas de contabilidad generalmente aceptadas, en libros legalizados y cumpliendo normas tributarias. El ejercicio económico es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITULO VI

ORGANOS DE VIGILANCIA PATRIMONIAL.

Art. 17.- La Asamblea General nombrará un Comisionado Patrimonial o un Auditor Externo o ambos, para vigilar y fiscalizar el manejo del patrimonio para un ejercicio anual, con facultades para pedir informes a organismos de la asociación y tienen libre acceso a expedientes, documentos, correspondencia, contratos, libros de Actas, comprobantes y registros contables aún mecanizados facilitándoles claves de acceso, para emitir su dictamen y la Junta Directiva o el Tesorero deben corregir las observaciones o salvedades que señalen.

Art. 18.- El Comisionado Patrimonial puede asistir a las sesiones de Junta Directiva, pero no ejercerá voto. Su firma en el balance de situación es su Visto Bueno. Rendirá informe a la Asamblea General, a quien puede convocar. Las atribuciones del Auditor derivan de la Ley del Ejercicio de la Contaduría y de las normas de contabilidad.

CAPITULO VII

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 19.- El Gobierno de la Asociación lo ejerce una Asamblea General y una Junta Directiva.

LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 20.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación, se integra en sesión de los miembros en ejercicio de sus derechos para conocer y resolver puntos de agenda. Se reúne ordinariamente dentro de los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, el Comisionado Patrimonial o el Auditor. Aprobará su agenda, pero la asamblea extraordinaria sólo conocerá los puntos publicados en la agenda sin modificarla.

Art. 21.- El secretario y el presidente de la directiva elaborarán la agenda y la convocatoria que contendrá la agenda, lugar, día y hora para la asamblea en primera y segunda convocatoria y los quórum. Las firmarán y publicarán en algún diario de mayor circulación nacional con cinco días de anticipación como mínimo.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los miembros hábiles; si a esa hora no se reúne ese número, se esperará una hora y transcurrida, el quórum en segunda será el número de miembros hábiles presentes. Tomará acuerdos con voto de mayoría simple, excepto cuando los Estatutos requieran quórum mayores. Cada miembro tiene un voto.

Art. 22.- Un miembro hábil puede representar sólo a un miembro en ejercicio de sus derechos; esa representación la anotará el secretario en la lista de asistencia y expedirá un comprobante para exhibirse en cada votación.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva y al Comisionado Patrimonial, destituirlos por causas probadas, aceptar su renuncia escrita o verbal; los electos serán juramentados en el acto de elección y tomarán posesión de su cargo;
- b) Aprobar o desaprobar la memoria anual y Estados Financieros presentados por la Junta Directiva;
- c) Conocer el informe del Tesorero, del Comisionado Patrimonial o Dictamen del Auditor;
- d) Aprobar o modificar presupuestos de la asociación, programas y planes de trabajo o resolver asuntos de interés que la Junta Directiva someta a su conocimiento, aún los no previstos en los Estatutos;

- e) Autorizar a la Junta Directiva para adquirir muebles valiosos o inmuebles o para su enajenación o gravamen;
- f) Fijar las contribuciones de los miembros;
- g) Conocer la apelación en casos de suspensión o exclusión de miembros;
- h) Nombrar miembros honorarios con el voto de las tres cuartas partes de los miembros hábiles;
- i) En Asamblea General Extraordinaria: aprobar, reformar o derogar los Estatutos o acordar la disolución y liquidación de la Asociación.

LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 24.- La dirección y administración de la Asociación la ejerce una Junta Directiva electa por la Asamblea General, integrada por ocho o cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Síndico, Tesorero y tres Vocales, para un período de tres años y cuando opte elegir cinco miembros, no habrá vocales; los directivos serán juramentados en el acto y tomarán posesión de sus cargos; podrán ser reelectos.

Sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando acuerde hacerlo; tomará acuerdos por mayoría simple y asentará acta de sus sesiones.

Art. 25.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, organizar y ejecutar proyectos, programas y actividades para lograr los fines de la Asociación;
- b) Crear unidades, direcciones y comisiones para desarrollar los proyectos y programas y decretar los reglamentos y procedimientos para su funcionamiento; nombrará sus administradores de entre miembros hábiles o directivos. Podrá nombrar un Director Ejecutivo quien cumplirá los actos y diligencias que ella le encomiende y supervisará la ejecución de proyectos;
- c) Administrar con probidad y eficiencia el patrimonio y la ejecución de cada presupuesto anual; depositar sus dineros en bancos, abrir o cerrar depósitos y girar sobre ellos;
- d) Asentar en libros la contabilidad, actas de Asamblea General y Junta Directiva y el registro de miembros; gestionar la elaboración de estados financieros;
- e) Suscribir contratos y obligaciones con entidades o personas; conferir o revocar mandatos generales o especiales y autorizar al Presidente que los suscriba; contratar personal, fijar sus funciones y salario; los directivos pueden optar a un cargo remunerado;
- f) Resolver ingreso de miembros, peticiones, expedientes disciplinarios, licencias o renunciaciones de sus directivos;
- g) Convocar a la Asamblea General y velar que se cumplan sus acuerdos, los Estatutos, reglamento y sus propios acuerdos;

- h) Presentar a la Asamblea General su Memoria Anual de Labores y Estados Financieros;
- i) Presentar a la Asamblea General el proyecto de reforma de estatutos o de disolución y liquidación;
- j) Obtener acuerdo de Asamblea General para adquirir inmuebles o muebles valiosos o para enajenarlos o gravarlos en garantía de obligaciones contraídas;
- k) Conocer y resolver los casos que le atribuyan los Estatutos o la Asamblea General.

Atribuciones de los miembros de Junta Directiva

Art. 26.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Vice-Presidente o el Síndico;
- b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, conferir poderes generales y especiales y para querrela;
- c) Convocar la Asamblea General o Junta Directiva y presidir las sesiones;
- d) Presentar a la Asamblea General la Memoria de labores de la Junta Directiva y Estados Financieros;
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos;
- f) Autorizar las erogaciones de fondos y suscribir como segunda firma cheques y retiros de dinero de depósitos bancarios; firmar correspondencia en defecto del Secretario;
- g) Presentar al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, los documentos e informes que deban registrarse.

Art. 27.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma separada o conjunta con el Presidente o el Síndico. Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribir actos y contratos, conferir poderes generales y especiales y para querrela;
- b) Colaborar con el presidente en la ejecución de sus funciones;
- c) Sustituir al Presidente en casos de inasistencia, ausencia temporal o renuncia;
- d) Sustituir al Secretario en casos de inasistencia, ausencia temporal;

- e) Supervisar proyectos cuando no esté nombrado el Director Ejecutivo;
- f) Ejecutar otras funciones que le asigne la junta directiva.

Art. 28.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser el órgano de comunicación, recibir, redactar, firmar y remitir la correspondencia y comunicar acuerdos;
- b) Asentar actas de sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, dar lectura de actas y hacer las correcciones que le señalen los directivos;
- c) Llevar el archivo de libros, documentos, correspondencia, el registro de miembros y expedir constancias y certificaciones de actas y documentos;
- d) Redactar y publicar las convocatorias para Asamblea General o comunicar las de Junta Directiva;
- e) Elaborar con el presidente y otros directivos, la memoria anual de labores.

Art. 29.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y uso de la firma social en forma conjunta o separada con el Presidente o el Vice-Presidente. Si es abogado autorizado, tiene de pleno derecho las facultades para terminar los procesos en forma anticipada;
- b) Previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General, suscribirá en forma conjunta o separada con el Presidente, actos y contratos, conferirá poderes generales o especiales y para querrela;
- c) Asesorar jurídicamente a los órganos de la asociación y participar en la redacción de normas, reglamentos y procedimientos aplicables a ellos;
- d) Autorizar como segunda firma cheques y retiros de dinero de depósitos bancarios;
- e) Ejercer vigilancia en la organización administrativa y patrimonio de la Asociación. Revisar en la tesorería los cheques emitidos, comprobantes de pago y de ingresos y si nota inconsistencias lo comunicará al Presidente, Comisionado Patrimonial o Auditor Externo;
- f) Seguir expedientes de investigación o disciplinarios;
- g) En defecto del Vice-Presidente sustituir al Secretario en casos de inasistencia o ausencia temporal;
- h) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos e informar a la junta directiva.

Art. 30.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y custodiar valores y fondos y depositarlos en Banco elegido por la Junta Directiva;
- b) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones de fondos;
- c) Erogar dinero para gastos y pago de obligaciones del giro ordinario, actuando como primera firma en cheques y formularios de retiro, cerciorándose que se documenten con facturas, créditos fiscales, recibos y examinará que cumplan requisitos contables y tributarios;
- d) Velar se lleve el libro de cheques emitidos y se asienten los registros contables con comprobantes y conforme a normas contables; controlar el fondo de caja chica y su reintegro; recuperar dinero o especies sobrantes en proyectos ejecutados; colaborar en la preparación de estados financieros y del presupuesto;
- e) Presentar informe de situación financiera a la Junta Directiva;
- f) Subsananar las observaciones y salvedades provenientes del Comisionado Patrimonial, Auditor Externo o Junta Directiva

Art. 31.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Dirigir las comisiones de trabajo que la junta directiva le asigne o delegue;
- b) Colaborar y dar apoyo a miembros de la Junta Directiva;
- c) Previo acuerdo de Junta Directiva podrán sustituir a un miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia, impedimento o renuncia, excepto al Presidente y Secretario.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.

Art. 32.- Una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto, tomará acuerdo para la disolución, en primera convocatoria con el voto del setenta y cinco por ciento de los miembros hábiles o en segunda con el voto del sesenta y cinco por ciento. En el acuerdo se nombrarán dos o tres liquidadores y los suplentes y puede elegir a un ejecutor del acuerdo. Los liquidadores aceptarán el cargo, jurando su fiel cumplimiento.

Art. 33.- Puede disolverse por alguna de las siguientes causales:

- a) Por la imposibilidad de realizar sus finalidades;
- b) Por consumo o destrucción de su patrimonio;

- c) Por voluntad de sus miembros en Asamblea General;
- d) Por reducir sus miembros a menos de cinco por más de un año a partir del informe al Director General del Registro de Asociaciones.

Art. 34.- Con certificación del acuerdo, el representante legal o el ejecutor nombrado, otorgará la escritura pública de disolución y se inscribirá en el Registro de Asociaciones, en ella comparecerán los liquidadores nombrados, aceptando y jurando cumplir su cargo, se determinarán sus facultades y un plazo de dos años para concluir la liquidación. La Asociación conservará su personalidad jurídica y a su denominación agregará "En liquidación".

Art. 35.- Los liquidadores tienen las siguientes facultades:

- a) La representación legal y administración conjunta de la Asociación;
- b) Tener acceso a oficinas, archivos, documentos, informática y bienes de la Asociación;
- c) Concluir los actos pendientes al acordarse la disolución;
- d) Efectuar los cobros y pagos de obligaciones comprobadas;
- e) Transferir los bienes remanentes a quien designen los Estatutos;
- f) Elaborar y someter a la Asamblea General el balance final;
- g) Las demás que les fije la ley o el acuerdo de disolución.

Si resulta remanente patrimonial, será donado a la entidad benéfica o cultural que haya acordado la Asamblea General.

CAPITULO IX

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 36.- Para reformar o derogar los Estatutos es requisito el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los miembros hábiles en primera convocatoria o del sesenta y cinco por ciento en segunda convocatoria y en Asamblea General Extraordinaria convocada para ese efecto.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, todo documento sujeto a esa formalidad y en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de sus miembros y dentro de cinco días

siguientes a la elección o reorganización una certificación del acta con la nómina de Junta Directiva; además enviará cualquier dato que se le solicite el Director General.

Art. 38.- Lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en los Estatutos, podrá regularse en un Reglamento elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General; además la asociación se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y demás normas aplicables.

Art. 39.- Los Estatutos entrarán en vigencia al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial con el Acuerdo que los aprueba y confiere la personalidad jurídica.

ACUERDO No. 175

San Salvador, 22 de Agosto de 2011.-

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "ASOCIACION INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA EL LIDERAZGO DEMOCRÁTICO" y que podrá abreviarse "ILID", compuestos de TREINTA Y NUEVE Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día 27 de septiembre de 2010, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario MAURICIO REBOLLO CONTRERAS, y con posterior Rectificación otorgada, por Escritura Pública celebrada en la misma ciudad y departamento, a las quince horas del día 09 de julio de 2011, otorgada ante los oficios del mismo Notario y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.-

(Registro No. F021041)

NUMERO TREINTA Y SEIS.- CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN.- En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de Febrero de dos mil once.- ANTE MI, NELSON EDUARDO RAUDA RODAS, Notario, de este domicilio. COMPARECEN: Los señores CLAUDIO EUGENIO VIDES HERRERA, de cincuenta y dos años de edad; Naturópata, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Número: Cero cero cinco ocho tres uno cinco siete – nueve; y con Número de Identificación Tributaria: Cero uno cero uno - cero siete cero dos cinco ocho- cero cero uno- ocho; VIDAL ERNESTO DE LA CRUZ ALVARADO, de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero tres cero nueve dos dos cinco – cero; y con Número de Identificación Tributaria: Cero seis uno uno- cero ocho cero dos siete dos- uno cero dos- tres; MARIO JOAQUIN LAGUAN, de sesenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero uno cero nueve uno cero tres seis - dos; y con Número de Identificación Tributaria: Cero dos uno cero- uno dos uno dos cuatro nueve- cero cero cuatro- cero; OSCAR ENRIQUE NOGUERA ANDINO, de cincuenta y dos años de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos seis cuatro dos tres cero tres - cero; y con Número de Identificación Tributaria: Uno uno cero nueve- cero cinco cero dos cinco ocho- cero cero uno- cuatro; y EDGAR ORLANDO BORJA HERNANDEZ, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos ocho dos seis cinco cinco cuatro - tres; y con Número de Identificación Tributaria: Cero seis uno cuatro- dos siete cero ocho cinco siete- cero cero dos – uno; Y ME DICEN: PRIMERO. Que han decidido constituir una Asociación; de carácter apolítico, no lucrativo; ni religioso, sin fines de lucro de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, y que por medio de esta escritura, se crea la “ASOCIACION CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR”, que podrá abreviarse “ACONPES”. SEGUNDO. Que por unanimidad aprueban íntegramente los Estatutos que regirán a la ASOCIACION, los cuales constan de TREINTA Y TRES ARTICULOS y son del tenor literal siguiente: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse “ACONPES”. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO UNO.- Créase en la ciudad de Santa Tecla, De-

partamento de La Libertad, la Asociación de Nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "ASOCIACION CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR" que podrá abreviarse "ACONPES", como una Entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación". DOMICILIO. ARTICULO DOS.- El Domicilio de la Asociación será la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. ARTICULO TRES.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. ARTICULO CUATRO.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Buscar y asociar Pastores, b) Integración de la Iglesia Evangélica a través de sus pastores, c) Que todos los miembros sigamos las enseñanzas dadas por nuestro Señor y Maestro, Cristo Jesús, d) Fortalecer la unidad Pastoral del cuerpo de Cristo, e) Servir en santidad a Dios y a Pastores. CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. ARTICULO CINCO.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros, b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley. ARTICULO SEIS.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que determine la Asamblea General y de conformidad con la Ley. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. ARTICULO SIETE.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO OCHO.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros activos y fundadores. ARTICULO NUEVE.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales que se requiera una mayoría diferente. ARTICULO DIEZ.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. ARTICULO ONCE.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir, y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el reglamento Interno de la Asociación; c) Aprobar y/o modificar los planes, y programas o presupuesto anual de la Asociación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presen-

tada por la Junta Directiva; e) Fijar cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros; f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación; g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO DOCE.- La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. ARTICULO TRECE.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos. ARTICULO CATORCE.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. ARTICULO QUINCE.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar, será de tres de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. ARTICULO DIECISEIS.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que consideren necesario para el cumplimiento de los fines de la Asociación; g) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General; i) Resolver todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General. ARTICULO DIECISIETE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; f) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. ARTICULO DIECIOCHO.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para

las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. ARTICULO DIECINUEVE.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en el banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación; c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la asociación tenga que realizar. ARTICULO VEINTE.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con los demás miembros de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. ARTICULO VEINTIUNO.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis literal "h" de estos Estatutos. ARTICULO VEINTIDOS.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las Personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de todos aquellos fines sociales que la Asociación emprenda, en el país o fuera de él, sean así nombrados por la Asamblea General. ARTICULO VEINTITRES.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; c) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. ARTICULO VEINTICUATRO.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; e) Los demás que le señalen los Estatutos, Reglamento Interno de la Asociación. ARTICULO VEINTICINCO.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción; c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. ARTICULO VEINTISEIS.- Los miembros de la Asociación están obligados a cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación, lo dispuesto en los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; y de la Junta Directiva; a) Infracciones: Las infracciones se clasificarán: a.1) Infracciones Leves: Son todas aquellas que se

señalan en forma verbal; a.2) Infracciones Graves: Todas aquellas malas conductas y faltas de compromiso mostradas por el miembro de la Asociación en el ejercicio de sus funciones, serán sancionadas con amonestación verbal y escrita; a.3) Faltas Muy Graves: Todas aquellas violaciones a estos Estatutos, al Reglamento Interno y a los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de la Junta Directiva. Las cuales serán sancionadas con la pérdida de la calidad de miembro de la Asociación. b) Los Miembros Fundadores Activos, que cometieren infracciones, faltas u otro tipo de anomalías a las disposiciones de la Asamblea General, Estatutos y Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Asociación. El Presidente informará a la Junta Directiva y ésta citará al Miembro Infractor y posteriormente recomendará el tipo de sanción a que se hará acreedor de acuerdo a lo enunciado en los literales siguientes: c) Podrá imponerse las sanciones siguientes: c.1) Primera vez, amonestación oral por el Presidente; c.2) Segunda vez, amonestación escrita por el Presidente; c.3) Voto de censura formulado por la Junta Directiva; c.4) Voto de Censura formulado por la Asamblea General; c.5) Suspensión temporal de la calidad de miembro; c.6) Expulsión definitiva del miembro infractor; d) Procedimientos: La Junta Directiva deberá conocer del caso, quienes procederán a recopilar la información pertinente dentro del plazo de cinco días hábiles para emitir su resolución. Concluida la recopilación de dicha información señalarán día y hora para realizar la deliberación correspondiente, a la cual el miembro de la Asociación, a quien se le imputa la infracción tendrá derecho a asistir a que se le escuche o se le reciban las pruebas de descargo a presentar. La sanción que se le imponga deberá ser fundamentada y deberá ser proveída por escrito y será firmada por todos los miembros de la Junta Directiva; e) Notificación y recurso: La resolución proveída por la Junta Directiva será notificada al infractor por dicha Junta Directiva. El miembro de la Asociación en contra de quien se haya resuelto la disposición de una sanción, tendrá el derecho de interponer Recurso de Apelación en contra de la resolución proveída ante la Asamblea General de la Asociación, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. De lo resuelto por la Junta Directiva de la Asociación después de sustanciar el Recurso y Apelación interpuesto no se podrá interponer contra tal decisión, ningún recurso pues tendrá carácter de definitiva. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION. ARTICULO VEINTISIETE.- No podrá disolverse la Asociación, sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. ARTICULO VEINTIOCHO.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFOR-

MA DE ESTATUTOS. ARTICULO VEINTINUEVE.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los Miembros de la Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO TREINTA.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. ARTICULO TREINTA Y UNO.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. ARTICULO TREINTA Y DOS.- La Asociación se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones Legales aplicables. ARTICULO TREINTA Y TRES.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO: De conformidad al ARTICULO ONCE, Literal "a" de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes, queda integrada de la siguiente manera: Presidente: CLAUDIO EUGENIO VIDES HERRERA; Secretario: VIDAL ERNESTO DE LA CRUZ ALVARADO; Tesorero: MARIO JOAQUIN LAGUAN; Primer Vocal: OSCAR ENRIQUE NOGUERA ANDINO; Segundo Vocal: EDGAR ORLANDO BORJA HERNÁNDEZ. DOY FE: De haberles advertido lo que establece el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, de la obligación de presentar este instrumento para su inscripción en dicho registro. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Testado: NO. Vale-Enmendado: C.D.E. Vale.

NELSON EDUARDO RAUDA RODAS,

NOTARIO.

PASO ANTE MÍ: Del Folio Cincuenta y Uno Vuelto al mismo Cincuenta y Siete Frente, del LIBRO DECIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO, el cual vencerá el día veintidós de septiembre del año dos mil once. Y para ser entregado a la "ASOCIACIÓN CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR", que se abrevia "ACONPES", extendiendo, firmo y sello, el presente Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION DE ASOCIACION. En La Ciudad de Santa Tecla, a los siete días del mes febrero del año dos mil once.-

NELSON EDUARDO RAUDA RODAS,

NOTARIO.

NUMERO DIECIOCHO. RECTIFICACION DE LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION.- En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las once horas del día veintiocho de Mayo de Dos Mil Once. ANTE MI, LUIS ALFONSO AYALA QUIÑONEZ, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: CLAUDIO EUGENIO VIDES HERRERA, de cincuenta y dos años de edad, Naturópata, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero cinco ocho tres uno cinco siete-nueve; VIDAL ERNESTO DE LA CRUZ ALVARADO, de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero tres cero nueve dos dos cinco-cero; MARIO JOAQUIN LAGUAN, de sesenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero uno cero nueve uno cero tres seis - dos; OSCAR ENRIQUE NOGUERA ANDINO; de cincuenta y dos años de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos seis cuatro dos tres cero tres-cero; EDGAR ORLANDO BORJA HERNANDEZ, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos ocho dos seis cinco cinco cuatro-tres, y MEDICEN: PRIMERO; QUE COMPARECEN en este acto y vienen a RECTIFICAR LA ESCRITURA de Constitución de la ASOCIACION CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR, relativas al CAPITULO OCTAVO DE LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO. ARTICULO VEINTISEIS, con el objeto de subsanar las observaciones señaladas por el MINISTERIO DE GOBERNACION, quedando redactadas de la ma-

nera siguiente: CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN. ARTICULO VEINTISEIS.- Los miembros de la Asociación están obligados a cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación, lo dispuesto en los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; y de la Junta Directiva. a) Infracciones: Las infracciones se clasificarán a.1) Infracciones Leves: Son todas aquellas que se señalan en forma verbal, a.2) Infracciones Graves: Todas aquellas malas conductas y faltas de compromiso mostradas por el miembro de la Asociación en el ejercicio de sus funciones, serán sancionadas con amonestación verbal y escrita, a.3) Faltas Muy Graves: Todas aquellas violaciones a estos Estatutos, al Reglamento Interno y a los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; y de la Junta Directiva. Las cuales serán sancionadas con la pérdida de la calidad de miembro de la Asociación. b) Los Miembros Fundadores, Activos, que cometieren infracciones, faltas u otro tipo de anomalías a las disposiciones de la Asamblea General, Estatutos y Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Asociación; el Presidente informará a la Junta Directiva y ésta citará al Miembro Infractor y posteriormente recomendará el tipo de sanción a que se hará acreedor de acuerdo a lo enunciado en los literales siguientes: c) Podrán imponerse las sanciones siguientes: c.1) Primera vez, amonestación oral por el Presidente; 1) Por no pagar las cuotas estipuladas en los Estatutos; 2) Cuando un miembros se negase a cooperar en actividades el desarrollo propio de la asociación; y 3) Por no asistir a las reuniones programadas por la asociación con más de cuatro inasistencias, y sin causa justificada. Procedimiento: El Presidente hablará con el miembro que ha cometido la infracción, haciéndole saber que si continúa con dicha conducta se le amonestará por escrito, el miembro tendrá todo el derecho a presentar las pruebas pertinentes y poder ejercer su propia defensa; c.2) Segunda vez, amonestación escrita por el Presidente; 1) Cuando el miembro hiciere caso omiso de las amonestaciones hechas anteriormente; 2) cuando tuviere más de cinco amonestaciones verbales y se le notificarán de forma escrita. Procedi-

miento: El Presidente llamará al miembro infractor, para amonestarlo verbalmente y notificarle la amonestación de forma escrita, haciéndole ver que de continuar con su conducta pasará a la Junta Directiva, para que estudie su caso; c.3) Voto de Censura formulado por la Junta Directiva; 1) Cuando el miembro pierde la confianza de los demás miembros por su récord de amonestaciones y su mala conducta. Procedimiento: La Junta Directiva señalará al miembro infractor, que por no haber acatado las amonestaciones efectuadas en forma verbal y escrita por parte del Presidente, será sancionado con una amonestación escrita por parte de la Junta Directiva con la atenuante que de no cumplir con la recomendación de acuerdo a la falta cometida pasará a la Asamblea General, y estudiará su caso y que el miembro tendrá que acatar la decisión de la Asamblea General; c.4) Voto de Censura formulado por la Asamblea General; 1) El miembro quedará inhabilitado de todos sus derechos que tiene en una forma temporal dentro de la asociación. Procedimiento: La Asamblea General, estudiando el caso del miembro infractor, que de continuar con dicha conducta será suspendido en forma temporal y dicho acuerdo será tomado por la mayoría de la Asamblea Asistente; c.5) Suspensión temporal de la calidad de miembro. 1) El miembro queda inhabilitado de todos sus derechos mientras la Asamblea General toma una decisión respecto su caso. Procedimiento: Con la mayoría de miembros que asistan a la Asamblea General, sancionarán la suspensión temporal durante un año al miembro infractor; c.6) Expulsión definitiva del miembro infractor. 1) El miembro pierde todos sus derechos definitivamente. Procedimiento: La Junta Directiva deberá conocer el caso, quienes procederán a recopilar la información pertinente dentro del plazo de cinco días hábiles para emitir su resolución. Concluida la recopilación de dicha información señalarán día y hora para realizar la deliberación correspondiente, a la cual el miembro de la Asociación, a quien se le imputa la infracción tendrá derecho a asistir a que se le escuche o se le reciban las pruebas de descargo a presentar. La sanción que se le imponga deberá ser fundamentada y deberá ser proveída por escrito y será firmada por todos los miembros de la Junta Directiva. d) Notificación y recurso: La resolución proveída por la Junta Directiva será notificada al infractor por dicha Junta Directiva. El miembro de la Asociación en contra de quien se haya resuelto la disposición de una

sanción, tendrá el derecho de interponer Recurso de Apelación en contra de la resolución proveída por la Junta Directiva, ante la Asamblea General de la Asociación, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. De lo resuelto por la Asamblea General de la Asociación después de sustanciar el Recurso y Apelación interpuesto no se podrá interponer ningún recurso contra tal decisión, pues tendrá carácter de definitiva. SEGUNDO: RATIFICAR en todo lo demás, el contenido en la Escritura Número TREINTA Y SEIS, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de Febrero de Dos Mil Once. CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ante los oficios del Notario LICENCIADO NELSON EDUARDO RAUDA RODAS. DOY FE: De haberles advertido lo que establece el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, de la obligación de presentar este instrumento para su inscripción en dicho registro. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que le hube todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE

LUIS ALFONSO AYALA QUIÑONEZ,

NOTARIO.

PASO ANTE MI: Del Folio Veinticinco Frente al Folio Veintisiete Vuelto del LIBRO SEPTIMO DE MI PROTOCOLO el cual vencerá el día quince de abril del año dos mil doce. Y para ser entregado a la "ASOCIACION CONCILIO DE PASTORES EVANGELICOS DE EL SALVADOR", extendiendo, firmo y sello, el presente Testimonio de Escritura Pública de "RECTIFICACION DE CONSTITUCION DE ASOCIACION". En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes mayo del año dos mil once.

LUIS ALFONSO AYALA QUIÑONEZ,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONCILIO
DE PASTORES EVANGÉLICOS DE EL SALVADOR.****CAPÍTULO I.****NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.**

ARTÍCULO UNO.- Créase en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN CONCILIO DE PASTORES EVANGÉLICOS DE EL SALVADOR, y que podrá abreviarse ACONPES, como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Asociación".

DOMICILIO

ARTÍCULO DOS. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

ARTÍCULO TRES. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II.**FINES U OBJETIVOS.**

ARTÍCULO CUATRO.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Buscar y asociar Pastores,
- b) Integración de la Iglesia Evangélica a través de sus Pastores.
- c) Que todos los miembros sigamos las enseñanzas dadas por nuestro Señor y Maestro Cristo Jesús.
- d) Fortalecer la unidad Pastoral del cuerpo de Cristo.
- e) Servir en santidad a Dios y a Pastores.

CAPÍTULO III.**DEL PATRIMONIO.**

ARTÍCULO CINCO.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

ARTÍCULO SEIS.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que determine la Asamblea General y de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO IV.**DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.**

ARTÍCULO SIETE.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPÍTULO V.**DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

ARTÍCULO OCHO.- La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

ARTÍCULO NUEVE.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año, y Extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales que se requiera una mayoría diferente.

ARTÍCULO DIEZ.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

ARTÍCULO ONCE.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los Planes, Programas o Presupuesto Anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPÍTULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

ARTÍCULO DOCE.- La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

ARTÍCULO TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO CATORCE.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes, y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO QUINCE.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar, será de tres de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los Comités o comisiones que consideren necesario para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones Ordinarias o Extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General.

ARTÍCULO DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las Convocatorios a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

ARTÍCULO DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga en el banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

ARTÍCULO VEINTE.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento a excepción del Presidente.

**CAPÍTULO VII.
DE LOS MIEMBROS.**

ARTÍCULO VEINTIUNO. Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis literal "h" de estos Estatutos.

ARTÍCULO VEINTIDÓS.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de todos aquellos fines sociales que la Asociación emprenda, en el país o fuera de él, sean así nombrados por la Asamblea General.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO VEINTICUATRO. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

ARTÍCULO VEINTICINCO.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS

DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO VEINTISÉIS.- Los miembros de la Asociación están obligados a cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación, lo dispuesto en los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; y de la Junta Directiva.

- a) Infracciones: Las infracciones se clasificarán.

a.1) Infracciones Leves: Son todas aquellas que se señalan en forma verbal.

a.2) Infracciones Graves: Todas aquellas malas conductas y faltas de compromiso mostradas por el miembro de la Asociación en el ejercicio de sus funciones, serán sancionadas con amonestación verbal y escrita.

a.3) Faltas Muy Graves: Todas aquellas violaciones a estos Estatutos, al Reglamento Interno y a los acuerdos emanados de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; y de la Junta Directiva. Las cuáles serán sancionadas con la pérdida de la calidad de miembro de la Asociación.

b) Los Miembros Fundadores, Activos, que cometieren infracciones, faltas u otro tipo de anomalías a las disposiciones de la Asamblea General, Estatutos y Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Asociación; el Presidente informará a la Junta Directiva y ésta citará al Miembro Infractor y posteriormente recomendará el tipo de sanción a que se hará acreedor de acuerdo a lo enunciado en los literales siguientes:

c) Podrán imponerse las sanciones siguientes:

c.1) Primera vez, amonestación oral por el Presidente:

- 1) Por no pagar las cuotas estipuladas en los Estatutos.
- 2) Cuando un miembros se negase a cooperar en actividades el desarrollo propio la Asociación y
- 3) Por no asistir a las reuniones programadas por la Asociación con más de cuatro inasistencias, y sin causa justificada.

Procedimiento: El Presidente hablará con el miembro que ha cometido la infracción, haciéndole saber que si continúa con dicha conducta se le amonestará por escrito, el miembro tendrá todo el derecho a presentar las pruebas pertinentes y podrá ejercer su propia defensa.

c.2) Segunda vez, amonestación escrita por el Presidente.

- 1) Cuando el miembro hiciera caso omiso de las amonestaciones hechas anteriormente.
- 2) Cuando tuviere más de cinco amonestaciones verbales y se le notificara de forma escrita.

Procedimiento: El Presidente llamará al miembro infractor, para amonestarlo verbalmente y notificarle la amonestación de forma escrita, haciéndole ver que de continuar con su conducta pasará a la Junta Directiva, para que estudie su caso.

c.3) Voto de Censura formulado por la Junta Directiva:

- 1) Cuando el miembro pierde la confianza de los demás miembros por su récord de amonestaciones y su mala conducta.

Procedimiento: La Junta Directiva señalará al miembro infractor, que por no haber acatado las amonestaciones efectuadas en forma verbal y escrita por parte del Presidente, será sancionado con una amonestación escrita por parte de la Junta Directiva con la atenuante que de no cumplir con la recomendación de acuerdo a la falta cometida pasará a la Asamblea General, y estudiará su caso y que el miembro tendrá que acatar la decisión de la Asamblea General:

- c.4) Voto de Censura formulado por la Asamblea General.
- 1) El miembro quedará inhabilitado de todos sus derechos que tiene en una forma temporal dentro de la Asociación.

Procedimiento: La Asamblea General, estudiando el caso del miembro infractor, que de continuar con dicha conducta será suspendido en forma temporal y dicho acuerdo será tomado por la mayoría de la Asamblea Asistente.

- c.5) Suspensión temporal de la calidad de miembro:
- 1) El miembro queda inhabilitado de todos sus derechos mientras que la Asamblea General toma una decisión respecto su caso.

Procedimiento: Con la mayoría de miembros que asistan a la Asamblea General, sancionarán la suspensión temporal durante un año al miembro infractor.

- c.6) Expulsión definitiva del miembro infractor:
- 1) El miembro pierde todos sus derechos definitivamente.

Procedimiento: La Junta Directiva deberá conocer del caso, quienes procederán a recopilar la información pertinente dentro del plazo de cinco días hábiles para emitir su resolución. Concluida la recopilación de dicha información señalarán día y hora, para realizar la deliberación correspondiente, a la cual el miembro de la Asociación, a quien se le imputa la infracción, tendrá derecho a asistir a que se le escuche o se le reciban las pruebas de descargo a presentar. La sanción que se le imponga deberá ser fundamentada y deberá ser proveída por escrito y será firmada por todos los miembros de la Junta Directiva.

- d) Notificación y recurso:

La resolución proveída por la Junta Directiva será notificada al infractor por dicha Junta Directiva. El miembro de la Asociación en contra de quién se haya resuelto la disposición de una sanción, tendrá el derecho de interponer Recurso de Apelación en contra de la resolución proveída ante la Asamblea General de la Asociación, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. De lo resuelto por la Junta Directiva de la Asociación después de sustanciar el Recurso y Apelación interpuesto no se podrá interponer contra tal decisión, ningún recurso pues tendrá carácter de definitiva.

CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- No podrá disolverse la Asociación, sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos, se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO X.

REFORMA DE ESTATUTOS.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros de la Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO TREINTA.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

=====

ACUERDO No. 224

San Salvador, 28 de octubre del 2011.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN CONCILIO DE PASTORES EVANGÉLICOS DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse "ACONPES", compuesta de TREINTA Y TRES ARTÍCULOS, constituida por Escritura Pública celebrada en la ciudad, de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas en treinta minutos del día siete de febrero de dos mil once, ante los oficios del Notario NELSON EDUARDO RAUDA RODAS, y posteriormente rectificadas por Escritura Pública celebrada en la misma ciudad, a las once horas del día veintiocho de mayo de dos mil once, ante los oficios del Notario LUIS ALFONSO AYALA QUIÑONEZ; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribise la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS.

(Registro No. F020913)

ESTATUTOS DEL MINISTERIO CRISTIANO BAUTISTA INTERNACIONAL "BET – SHALOM".-

CAPÍTULO I

DE SU NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,

PRINCIPIOS, FINES Y PLAZO.

Artículo 1.- Créase, por tiempo indefinido en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, el MINISTERIO CRISTIANO BAUTISTA INTERNACIONAL "BET – SHALOM", de nacionalidad Salvadoreña, como una entidad de interés particular y religiosa, apolítica, sin fines de lucro, integrada por personas evangélicas, que procuran conocer, vivir y difundir los principios y las enseñanzas, contenidas en las Sagradas Escrituras y que en sus estatutos se podrá denominar la "Iglesia o el Ministerio", la cual podrá abreviarse MICRISTO".-

Artículo 2.- El Ministerio tendrá como domicilio la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en el territorio de la República y fuera de él.-

Artículo 3.- El Ministerio Cristiano BAUTISTA INTERNACIONAL "BET-SHALOM", no estará sujeta, ni dependerá de ninguna organización eclesiástica nacional o extranjera; pero podrá fomentar y practicar la fraternidad con otras Instituciones u organizaciones de la misma fe y doctrina.

Artículo 4.- El Ministerio, sostiene como principios Bautistas fundamentales:

- a) Que la Biblia ha sido inspirada por Dios,
- b) Que la Biblia es la única, infalible y autorizada Palabra de Dios.
- c) Hay un solo Dios Eterno, que existe en tres personas que son: Padre, Hijo y Espíritu Santo.-
- d) El Señor Jesucristo tuvo un nacimiento virginal, vivió sin pecado, realizó milagros, tuvo una muerte expiatoria por medio de su sangre derramada en la cruz y resucitó al tercer día de entre los muertos.-
- e) El Señor Jesucristo es la cabeza de la Iglesia y se espera su segunda venida.-
- f) La Iglesia, o sea el cuerpo de Cristo, lo componen aquellas personas bautizadas por inmersión que se han arrepentido de sus pecados y han puesto su fe en el único y suficiente Salvador personal, naciendo de nuevo por regeneración en el Espíritu Santo.-
- g) El Espíritu Santo, es una fuente de gracia y poder que realiza un ministerio en la vida de los creyentes, lo cual se traduce en una vida de santidad, de fruto espiritual y buenas obras.
- h) Los hombres y mujeres que son salvos, tendrán una resurrección de vida y los que estén perdidos tendrán una resurrección para condenación.

Artículo 5.- De conformidad a sus principios, El ministerio tendrá como fines:

- a) La adoración al Señor.
- b) Predicar el mensaje de los Evangelios y hacer discípulos.-
- c) Bautizar a los creyentes en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
- d) Enseñar la Palabra de Dios, contenida en los sesenta y seis libros de la Biblia.-

Artículo 6.- Para alcanzar sus fines, El Ministerio empleará todos los medios legales y bíblicos, pudiendo llevar a cabo diferentes actividades, así como crear las entidades y cargos que fueren necesarios para su cumplimiento.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS.

Artículo 7.- El Ministerio tendrá dos clases de Miembros:

- a) Fundadores y
- b) Activos.

Son Miembros Fundadores: Aquellas personas que participaron en la creación del Ministerio y hayan suscrito el Acta de Constitución en el Libro respectivo.

Asimismo, serán miembros Activos aquellas personas, que, con posterioridad a la constitución del Ministerio hayan manifestado, ya sea verbal o por escrito su deseo de pertenecer a él; sin tener que ser reconocidas como tales por la Junta Directiva; pero deberán estar registrados en el Libro que al efecto debe llevar el Ministerio como "Libro de membrecía".

Artículo 8.- La calidad de Miembro Activo se adquiere:

- a) Por medio del bautismo, realizado bíblicamente por inmersión con autorización delegada de la Iglesia.
- b) Por traslado de membrecía de otra Iglesia de la misma fe y doctrina, sin previa aceptación de la Iglesia, toda vez y cuando el miembro tenga buen testimonio público.
- c) Por suficiencia cristiana, comprobada por la presentación del certificado o constancia de su bautismo, realizado bíblicamente por inmersión, o por testimonio de dos Miembros del Ministerio.

Artículo 9.- Son derechos de los Miembros:

- a) Recibir las enseñanzas de la Palabra de Dios.
- b) Participar en todos los eventos que organice la Iglesia, cuando sea procedente y bajo la autoridad que corresponda.
- c) Participar de la Mesa del Señor.
- d) Opinar y votar en las sesiones de la Asamblea General.

- e) Elegir y ser electos en los cargos directivos y comisiones de trabajo.
- f) Para poder ejercer el voto será requisito que los Miembros hayan cumplido dieciocho años de edad.

Artículo 10.- Son deberes de los Miembros:

- a) Velar los unos por los otros, apoyándose mutuamente.
- b) Observar un fiel testimonio cristiano y velar por el testimonio del Ministerio.
- c) Apoyar, guardar y defender las enseñanzas y doctrina bíblica que proclamare el Pastor o los Pastores del Ministerio.
- d) Esforzarse por el crecimiento y desarrollo del Ministerio.
- e) Contribuir en forma voluntaria al sostenimiento económico del Ministerio.
- f) Cumplir los Estatutos, Reglamento Interno y demás normas del Ministerio.-

Artículo 11.- La calidad de Miembro se perderá:

- a) Por renuncia tácita, verbal o por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por expulsión basada en razones bíblicas.
- c) Por muerte.

CAPITULO III DEL GOBIERNO.-

Artículo 12.- El Gobierno del Ministerio reside en la Asamblea General, conformada por la totalidad de sus Miembros, y dicho gobierno es delegado por Acuerdo de dicha Asamblea, a la Junta Directiva, cuerpo pastoral y cuerpo de Diáconos del Ministerio.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 13.- La Asamblea General, es la máxima autoridad del Ministerio y sesionará ordinariamente dos veces al año, que podrá celebrarse la primera en enero y la segunda en el mes de julio de cada año y podrá celebrar Asamblea Extraordinaria las veces que así sea necesario.-

Artículo 14.- La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, con los Miembros que asistan, excepto cuando sea requerida la votación de la mayoría calificada.

Artículo 15.- Las resoluciones de la Asamblea General, serán acordadas con el voto favorable de la mayoría de los Miembros presentes, excepto en los casos especiales señalados, en estos Estatutos.

Artículo 16.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Aprobar, Reformar o Derogar los Estatutos, Reglamento Interno y demás normas del Ministerio.
- b) Elegir al Pastor o a los Pastores.
- c) Elegir a los Diáconos y/o Diaconisas que sean necesarios/as.
- d) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva.
- e) Destituir a las personas que la misma Asamblea General eligiere, por causas justificadas.
- f) Aprobar el Presupuesto Anual del Ministerio y los demás instrumentos que fueren necesarios.
- g) Aprobar la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva.
- h) Resolver lo no previsto en los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás normas del Ministerio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 17.- La Junta Directiva estará conformada por cinco Miembros del Ministerio, a quienes se elegirán en Asamblea General, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero y Segundo Vocal.-

Artículo 18.- Tendrán a cargo la Dirección Espiritual del Ministerio:

- a) El Pastor Principal.
- b) El Coordinador del Cuerpo de Diáconos y/o Diaconisas.
- c) Dos Diáconos elegidos por la Asamblea General, a propuesta del Cuerpo de Diáconos.
- d) Un Miembro del Ministerio, elegido por la Asamblea General, a propuesta del Cuerpo Pastoral.

Artículo 19.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos en Sesión Ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General, para el período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 20.- Para ser Miembro de la Junta Directiva se requiere:

- I) Ser mayor de edad.
- II) Ser Miembro del Ministerio.-
- III) Tener buen testimonio cristiano.
- IV) Poseer notoria moralidad y capacidad para el desempeño del cargo.-

Artículo 21.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en cualquier fecha, previa convocatoria efectuada en la forma prescrita en los presentes estatutos, por el secretario con instrucciones del Presidente.-

Artículo 22.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Administrar el Patrimonio del Ministerio.
- b) Autorizar la apertura de cuentas bancarias del Ministerio y nombrar a las personas para que emitan los cheques respectivos.
- c) Cumplir y hacer cumplir los Principios y fines contenidos en el Capítulo Primero de los presentes Estatutos.
- d) Nombrar a quien represente ante la Junta Directiva, al Presidente en caso de ausencia o de incapacidad; eligiendo de preferencia a un Miembro del Cuerpo Pastoral.
- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General, Estatutos, Reglamento Interno y demás normas del Ministerio.
- f) Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- g) Elaborar y presentar el Presupuesto anual del Ministerio.
- h) Elaborar la Memoria Anual de Labores.
- i) Acordar la celebración de cualesquier contrato, autorizando al Presidente para suscribirlo en el marco de Ley respectiva.
- j) Elegir de su seno a las personas que ocuparán los cargos a que se refiere el Artículo diecisiete de los Estatutos.
- k) Contratar al Personal Administrativo del Ministerio y despedirlo o suspenderlo por causas justificadas.
- l) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 23.- Son atribuciones del Presidente:

- I) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- II) Representar Judicial y Extrajudicialmente al Ministerio.
- III) Tener voto calificado en caso de empate, excepto en caso de que exista algún interés en particular, al respecto, deberá abstenerse aun de deliberar sobre el asunto de que se trate.-
- IV) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno del Ministerio y demás normativa vigente.
- V) Las demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno del Ministerio.

Artículo 24.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

- a) La guarda y custodia de los Libros correspondientes.
- b) Levantar las actas en el Libro respectivo de las Sesiones celebradas por la Junta Directiva y de la Asamblea General.

- c) Llevar el Registro de Membrecía y demás Registros de los Miembros del Ministerio en el Libro correspondiente al día.
- d) Extender las credenciales y certificaciones que sean necesarias.
- e) Iniciar, actualizar y custodiar el archivo general del Ministerio.
- f) Enviar o hacer públicas las convocatorias a sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General, previa autorización del Presidente.
- g) Las demás que por razones de su cargo le corresponden.-

Artículo 25.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- a) Recibir, guardar, custodiar los fondos del Ministerio y remesarlos a la institución Bancaria, previamente acordado por la Junta Directiva.
- b) Firmar los cheques de pago del Ministerio, conjuntamente con otra u otras personas, previamente autorizadas por la Junta Directiva, debiendo haber siempre por lo menos dos firmas en cada cheque autorizado de pago.
- c) Colaborar con el Administrador, o quien haga sus funciones, velando o llevando los Libros de Contabilidad y demás controles que sean necesarios, de forma actualizada.-

Artículo 26.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:

- a) Sustituir a los demás Miembros de la junta Directiva; en caso de ausencia o impedimento grave de éstos, temporal o indefinidamente.
- b) Colaborar con los demás Miembros de la Junta Directiva, en sus funciones.
- c) Las demás que la Junta Directiva o la Asamblea General les asigne.

DE LOS PASTORES Y DIACONOS.

Artículo 27.- El cuerpo Pastoral y los Diáconos serán elegidos por la Asamblea General en sesión Extraordinaria.

Artículo 28.- SON OBLIGACIONES DEL CUERPO PASTORAL:

- a) Ejercer la dirección Espiritual de la Iglesia.
- b) Dirigir todas las sesiones religiosas y de negocio del Ministerio.
- c) Supervisar la administración del Patrimonio del Ministerio.
- d) Proveer para la asistencia espiritual de la Iglesia en su ausencia.-

Artículo 29.- SON OBLIGACIONES DE LOS DIACONOS:

- a) Colaborar con la Junta Directiva, en la administración del Patrimonio del Ministerio.
- b) Colaborar con el cuerpo pastoral, para la buena marcha del Ministerio.

Artículo 30.- Los Diáconos elegirán de su seno a un Coordinador, quien velará por el orden y el buen servicio de cada uno de los Miembros del Cuerpo Diaconal.- El Coordinador de los Diáconos deberá pertenecer a la junta Directiva.

CAPITULO IV.-

DEL PATRIMONIO.

Artículo 31.- El Patrimonio del Ministerio estará formado:

- a) Por los diezmos, ofrendas, las contribuciones y otros donativos de sus Miembros, colaboradores y simpatizantes.
- b) Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera, a título de compraventa, donación, herencia o legado que aceptare u otra forma de adquirir.
- c) Por los demás ingresos que obtuviere, como producto de actividades lícitas al efecto.

Artículo 32.- El Patrimonio del Ministerio, será administrado por la Junta Directiva.

Artículo 33.- Para poder cumplir con sus fines, el Ministerio podrá adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles; sin embargo, para enajenarlos o venderlos será necesario el Acuerdo de la mayoría calificada de la Asamblea General.

Artículo 34.- El Presupuesto Anual del Ministerio, deberá ser aprobado a más tardar en la sesión de Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el mes de enero de cada año; pero podrá darse a conocer a los miembros de la Junta Directiva y a quien más le interese el proyecto de presupuesto desde que éste sea finalizado.- Además el proyecto del presupuesto anual, podrá ser aprobado en Sesión de Asamblea General Extraordinaria.- La Junta Directiva deberá realizar todos los gastos de conformidad con el presupuesto anual ya aprobado.- La Asamblea General podrá aprobar Presupuestos Extraordinarios, de acuerdo con las necesidades que se presentaren, de acuerdo a los recursos económicos que existan en Tesorería del Ministerio, previa justificación ante la Asamblea General.

Artículo 35.- En casos de desastre o de cualquier otra emergencia, la Junta Directiva, podrá autorizar el funcionamiento de un Presupuesto Extraordinario, destinado a sufragar las operaciones ordinarias o extraordinarias del Ministerio, debiendo rendir cuentas de ello con posterioridad a la Asamblea General, para su ratificación.

CAPITULO V.-

DE LA DISOLUCION.

Artículo 36.- El Ministerio podrá ser disuelto por disposición de Ley o en forma voluntaria; cuando así lo decida por voto afirmativo de la mitad más uno de los Miembros del ministerio, en sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.

Artículo 37.- En caso de disolución, el remanente del Patrimonio, si lo hubiere, será donado a otra Iglesia de la misma fe y doctrina o a una entidad Cristiana u otra Institución sin fines de lucro, que la Asamblea General designe.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 38.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de los dos tercios de los Miembros en sesión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, convocada específicamente al efecto.

Artículo 39.- La Junta Directiva, obligadamente deberá enviar en los primeros días del mes de enero de cada año, al Ministerio de Gobernación, la nómina de los Miembros.- Asimismo, la Junta Directiva, deberá presentar al Ministerio de Gobernación, dentro de los cinco días subsiguientes, de haber sido electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acuerdo tomado en Asamblea General, de la elección de dicha Junta Directiva.- Además, en todo caso el Ministerio Cristiano deberá proporcionar al Ministerio de Gobernación, cualquier otro dato que le fuere solicitado referente al Ministerio.

Artículo 40.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.-

ACUERDO No. 244

San Salvador, 21 de noviembre 2011

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada MINISTERIO CRISTIANO BAUTISTA INTERNACIONAL "BET — SHALOM", que podrá abreviarse "MICRISTO", compuestos de CUARENTA Artículos, fundada en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil once, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art.34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

(Registro No. F020962)

**ESTATUTOS DE MINISTERIOS HISPANOS
IGLESIA PENTECOSTAL TABERNACULO
DE LA VERDAD INTERNACIONAL**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará Ministerios Hispanos Iglesia Pentecostal Tabernáculo de la Verdad Internacional, y que podrá abreviarse Iglesia Tabernáculo de la Verdad, como entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de San Miguel Departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Establecer la Iglesia con base en la enseñanza bíblica.
- b) Predicar el evangelio en El Salvador y las Naciones.
- c) Desarrollar líderes nacionales o extranjeros.
- d) Ser de beneficio a la comunidad.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Será MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembros se pierde por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los Estatutos.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la asistencia de cuatro de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicaciones de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

Art. 24.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 25.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiera relativo a la Entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser entregado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- Ministerios Hispanos Iglesia Pentecostal Tabernáculo de la Verdad Internacional, se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

=====

ACUERDO No. 258.-

San Salvador, 09 de noviembre del 2011

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada MINISTERIOS HISPANOS IGLESIA PENTECOSTAL TABERNACULO DE LA VERDAD INTERNACIONAL, que podrá abreviarse Iglesia Tabernáculo de la Verdad, compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las once horas del día treinta de septiembre del año dos mil diez, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS, MINISTRO DE GOBERNACION.

**ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGELICA
PROFETICA DE DIOS LAS BUENAS NUEVAS**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad salvadoreña, que se denominará IGLESIA EVANGELICA PROFETICA DE DIOS LAS BUENAS NUEVAS, como una entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará " La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo de manera que toda criatura sea salva a nivel nacional e internacionalmente.
- b) Ser un medio de canalización de ayuda en casos de desastres naturales para beneficio de las comunidades afectadas.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- La IGLESIA EVANGELICA PROFETICA DE DIOS LAS BUENAS NUEVAS, estará conformada por personas de ambos sexos que hayan reconocido a nuestro Señor Jesucristo como su Único y Suficiente Salvador personal y bautizadas en aguas al mismo tiempo que gocen de plena comunión con Dios y la Iglesia.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el Acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Art. 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.

- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir constantemente a los cultos que la Iglesia lleva a cabo con el propósito de adorar a Dios.
- b) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- c) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- d) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- f) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro de la Asamblea General y Junta Directiva se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno de la Iglesia, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por faltas graves cometidas y comprobadas de inmoralidad, que a juicio de la Junta Directiva merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General que la constituyen todos los miembros de la Iglesia.
- b) La Junta Directiva cuyos miembros serán electos por el período de un año pudiendo ser reelectos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año en el mes de enero, y Extraordinariamente en cualquier fecha cuando fuere convocada por la Junta Directiva con quince días de anticipación.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva con causa justificada.

- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los Planes, Programas o Presupuesto Anual de la Iglesia.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-secretario, un Tesorero, un Pro- tesorero, un Síndico y cuatro Vocales.

Art. 15.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de un año pudiendo ser reelectos.

Art. 16.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario en la fecha convocada por el Presidente. Para poder llevar a cabo la sesión será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno.

Art. 17.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la asistencia de seis de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 18.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar y presentar a la Asamblea General la Memoria Anual de Labores de La Iglesia.
- d) Autorizar los gastos necesarios de la Iglesia.
- e) Promover la elaboración de Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.

- g) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- h) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General, y asimismo aceptar las renunciaciones de los miembros.
- j) Promover el Establecimiento de Iglesias Filiales.

Art. 19.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- g) Visitar las Iglesias filiales por lo menos cada tres meses al año.

Art. 20.- El Vice-Presidente, tendrá las mismas atribuciones del Presidente en caso de sustituirlo por ausencia, impedimento, renuncia, o muerte de éste. Asimismo Colaborará con el Presidente y demás directivos.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- El Pro-Secretario, tendrá las mismas atribuciones del Secretario en caso de sustituirlo por ausencia, impedimento, renuncia, o muerte de éste. Asimismo colaborará con el Secretario y demás Directivos.

Art. 23.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.

- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.
- d) Cancelar los compromisos económicos de la Iglesia.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva el informe del estado financiero ingresos y egresos de la Iglesia.

Art. 24.- El Pro-Tesorero, tendrá las mismas atribuciones del Tesorero en caso de sustituirlo por ausencia, impedimento, renuncia, o muerte de éste. Asimismo colaborará con el Tesorero y demás directivos.

Art. 25.- El Síndico, velará por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia, y demás acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Art. 26.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, excepto al Presidente, Secretario, y Tesorero.
- c) Desempeñar las comisiones que la Junta Directiva y/o la Asamblea General les encomendaren.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

Art. 27.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las contribuciones de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 28.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION

Art. 29.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto, y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 30.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 32.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad.

Art. 33.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 34.- La IGLESIA EVANGELICA PROFETICA DE DIOS LAS BUENAS NUEVAS, se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 35.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 262

San Salvador, 23 de noviembre de 2011.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGELICA PROFETICA DE DIOS LAS BUENAS NUEVAS, compuestos de TREINTA Y CINCO ARTICULOS, fundada en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día veinte de abril del año dos mil once, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Arts. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confirmando a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA; b) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

(Registro No. F020828)

ESTATUTOS DE LA IGLESIA TABERNACULO**BIBLICO INTERNACIONAL****CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO,****PLAZO Y FINES**

Artículo 1: Créase en la Ciudad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, la Iglesia que se denominará: "IGLESIA TABERNÁCULO BÍBLICO INTERNACIONAL" como una entidad de carácter apolítica, no lucrativa, sí espiritual, cultural, de duración indefinida y de nacionalidad salvadoreña.

Artículo 2: El domicilio y sede de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Internacional, será la Ciudad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.

Artículo 3: La Iglesia Tabernáculo Bíblico Internacional, desarrollará sus actividades cristianas en todo el territorio de la República de El Salvador.

Artículo 4: Los fines de la Iglesia serán los siguientes:

- a) Difundir la doctrina cristiana del evangelio a todos los hombres;
- b) Elevar las normas de la vida moral del hombre en la Sociedad, basados en la predicación del evangelio;
- c) Fomentar las normas cívicas, intelectuales y espirituales de todos sus miembros frente a la Sociedad;
- d) Estrechar lazos de amistad con entidades afines a la doctrina del evangelio predicado por la Iglesia;
- e) Fomentar el bien común entre los miembros y de éstos hacia toda la Sociedad de El Salvador, basados en la enseñanza de las Sagradas Escrituras; y
- f) Establecer en toda la República de El Salvador, filiales afines a la doctrina sustentada por la Iglesia.

CAPITULO II**DE LOS MIEMBROS**

Artículo 5: Integran la Iglesia Tabernáculo Bíblico Internacional, los creyentes que forman el Cuerpo de Cristo, de ambos sexos, de reconocida honradez y reputación cristiana, que gocen de muy buena comunión cristiana con la Iglesia y que su domicilio sea en esta República, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso.

Artículo 6: Son requisitos de ingreso como miembros:

- a) Haber recibido una verdadera experiencia de conversión cristiana;
- b) Haber cumplido con los requisitos doctrinales de la Iglesia; y
- c) Ser bautizados en agua por inmersión.

Tales requisitos serán establecidos por los funcionarios de la Iglesia para la admisión de nuevos miembros.

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 7: Son deberes de los miembros de la Iglesia:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo religioso o informativos cuando fueren convocados a tal efecto;
- b) Tener activa participación en la divulgación del evangelio recibido;
- c) Aceptar y desarrollar adecuadamente los cargos atribuidos con suma diligencia;
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las Leyes Civiles de la República de El Salvador; y
- e) Brindar su colaboración económica según sus condiciones y posibilidades se lo permitan, para el debido sostenimiento de la Iglesia.

DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 8: Son derechos de los miembros activos de la Iglesia:

- a) Tener voz y voto en las sesiones a que asistieren;

- b) Tener acceso a los libros y registros propios de la Iglesia que se llevaren.

Artículo 9: Se deja de ser miembro:

- a) Por renuncia voluntaria, presentada por escrito ante la Junta Directiva;
- b) Por muerte; y
- c) Por expulsión.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Artículo 10: La Iglesia estará gobernada por:

- a) Por la Asamblea General; y,
- b) Por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11: La Asamblea General, debidamente convocada, será la autoridad máxima de la Iglesia y estará constituida por la totalidad de sus miembros activos y su Junta Directiva.

Artículo 12: La Asamblea General celebrará sesión ordinaria una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, celebrándose cada día último del mes de Febrero de cada año la sesión ordinaria.

Artículo 13: El quórum necesario para la celebración de sesión ordinaria será válida con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, salvo cuando se trate de la disolución de la Iglesia y modificación de sus Estatutos, para lo cual será necesario la asistencia de dos terceras partes de los miembros activos.

Artículo 14: Todo miembro que no pudiere asistir a cualquiera de las sesiones ordinarias de Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por otro miembro, por medio de un escrito

debidamente autenticado por Notario, el cual dicho miembro no podrá ser más de una representación, adquiriendo su voz y voto, y las decisiones adoptadas serán aceptadas aun sin su presencia y representación legal.

Artículo 15: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Elegir por un periodo de dos años a los miembros de Junta Directiva;
- c) Aprobar, desaprobar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia;
- d) Aprobar y modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia;
- e) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva;
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la iglesia; y
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16: La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual será electa por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 17: La Junta Directiva sesionará con un quórum válido de cinco miembros una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 18: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Designar la enseñanza, gobierno, principios y prácticas de la Iglesia;
- b) Velar por la buena administración de la Iglesia;
- c) Velar por la buena administración de los fondos financieros;

- d) Nominar al final de su periodo administrativo, a los miembros candidatos para ocupar cargos en la nueva Junta Directiva, por cada miembro de ella, y directivo y candidato irán a votación, siendo la Asamblea General la que elija al miembro;
- e) Elaborar la Memoria Anual de labores de la Iglesia;
- f) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informarlo a la Asamblea General;
- g) Nombrar de entre los miembros de la Iglesia los comités o comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia; y
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, así como resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 19: La Junta Directiva estará integrada por:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario;
- d) Síndico
- e) Tesorero; y
- f) Tres Vocales

Artículo 20: Son atribuciones del Presidente de Junta Directiva:

- a) Presidir tanto las sesiones de Junta Directiva como de Asamblea General;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva y la Asamblea General;
- d) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia, así como otorgar Poderes y revocarlos, previa autorización de Junta Directiva;
- e) Dirigir a la Junta Directiva en el debido cumplimiento de sus deberes frente a sus miembros de la Iglesia;
- f) Fungir como supervisor en la organización de congregaciones locales afines a la doctrina de la iglesia; y
- g) Presentar la Memoria de labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 21: Son atribuciones del Vicepresidente: Las mismas atribuciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva, en su ausencia, representación o impedimento justificado.

Artículo 22: Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia;
- c) Ser el medio de comunicación de la Junta Directiva en los asuntos de su conocimiento;
- d) Extender todas las certificaciones que fueren solicitadas a la Iglesia; y
- e) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.

Artículo 23: Son atribuciones del Síndico:

- a) Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Iglesia, previa autorización por escrito de Junta Directiva; y
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y de los acuerdos tomados en Junta Directiva y Asamblea General.

Artículo 24: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar el control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia; y
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar en beneficio de la misma.

Artículo 25: Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar y velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva y Asamblea General; y
- b) Llevar a cabo las funciones que les sean asignadas con diligencia y sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento debidamente justificados, asumiendo las mismas responsabilidades y atribuciones.

Artículo 26: Aplicable a todo Directivo: Al finalizar el periodo al cual fue electo el directivo estará en la obligación de rendir un informe mediante acta de los fondos económicos, libros, sellos, comprobantes y valores, que hubiese tenido a su cargo. Permitir la práctica de corte de caja y arqueo de valores e inventario.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA

Artículo 27: El patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas voluntarias de sus miembros;
- b) Donaciones, herencias, legados y contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas de los mismos de conformidad con la Ley.

Artículo 28: El patrimonio de la Iglesia será administrado por la Junta Directiva, conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION DE LA IGLESIA

Artículo 29: No podrá la Iglesia disolverse sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto y con un número por lo menos que represente las tres cuartas partes de sus miembros activos.

Artículo 30: En caso de existir acuerdo de disolución de la Iglesia, se nombrará una Junta de Liquidación, compuesta de cuatro personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución.

Los bienes que sobren luego de cancelar todos los compromisos, serán donados a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada a tal efecto.

Artículo 32: La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación del Acta de elección de la misma y en todo caso a proporcionar al Ministerio de Gobernación cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad.

Artículo 33: Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá de ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 34: LA IGLESIA TABERNACULO BIBLICO INTERNACIONAL, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 35: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 268.

San Salvador, 29 de noviembre de 2011

Vistos los anteriores Estatutos de la IGLESIA TABERNÁCULO BÍBLICO INTERNACIONAL compuestos de TREINTA Y CINCO artículos, fundada en la ciudad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, a las diecisiete horas del día tres de julio del año dos mil once, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, Acuerda: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de Persona Jurídica; b) Publíquese en el Diario Oficial. Comuníquese. EL MINISTRO DE GOBERNACION, GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS.

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 1289.

San Salvador, 2 de diciembre de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 534, de fecha dos de diciembre de dos mil diez se aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial No. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Que el artículo 48 de la referida Ley establece que los entes obligados del Sector Público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución, para manejar las solicitudes de información, estableciendo asimismo, que el Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva, para dirigir dicha Unidad.
- III. Que por Decreto Ejecutivo No. 136, de fecha 1 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 163, Tomo 392, de fecha 2 del mismo mes y año, el Presidente de la República emitió el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual en el artículo 9 establece que se deberá disponer de un espacio físico, con el personal necesario para atender y orientar al público en materia de acceso a la información, pudiendo contar con recursos materiales y tecnológicos que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- IV. Que a los efectos de cumplir con lo estipulado en los considerandos que anteceden y garantizar el acceso de toda persona a la información pública generada por el Ministerio de Hacienda, es necesario contar con la instancia responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes de información, en coordinación con las demás dependencias del Ramo.

POR TANTO,

De conformidad a las atribuciones que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo confiere a este ramo, y el mandato establecido en el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 9 de su Reglamento.

ACUERDA:

- I. Créase dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual será responsable de recibir y dar trámite a las peticiones de información, debiendo coordinarse con las demás dependencias del Ramo para dar respuesta a los demandantes, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- II. La Unidad de Acceso a la Información Pública, dependerá directamente del Despacho Ministerial y estará bajo la dirección del Oficial de Información quien contará con el apoyo técnico de especialistas en las áreas legal, de archivo, gestión documental y administración para el cumplimiento de sus funciones. La Unidad de Acceso a la Información Pública tendrá las atribuciones estipuladas en la Ley y su Reglamento.
- III. Además de las atribuciones que le señala la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, dicha Unidad deberá cumplir con las políticas y normas del Ministerio de Hacienda.
- IV. Todas las Dependencias del Ministerio de Hacienda, a excepción de las Instituciones Adscritas, serán responsables de proporcionar oportunamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- V. Para el adecuado funcionamiento de la Unidad, el Oficial de Información podrá delegar en el personal nombrado en la misma, la realización de actividades señaladas en el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. El Ministro de Hacienda, CECáceres."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1419.-

San Salvador, 15 de diciembre de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 57 de la Constitución de la República de El Salvador, los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado. En relación a lo anterior compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular y supervisar la creación, nominación y funcionamiento de los centros educativos privados; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación, regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas, estableciendo normas para asegurar la calidad y eficiencia de la educación, así como la exigencia de contar con el personal docente calificado; III) Que para desempeñar el cargo de Directora en instituciones de Educación Parvularia, Básica y Media deben cumplirse los requisitos estipulados en el Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, así también las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 36 del Reglamento de la misma ley; IV) Que según Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, emitida por la Jefatura de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, en el Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente y demás disposiciones legales vigentes, resolvió reconocer como Directora del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "EL PARAÍSO INFANTIL", con código de infraestructura No. 21330, ubicado en Ciudad Paraíso II, Calle Principal, Pasaje J, No. 3, Carretera Candelaria de la Frontera, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a la profesora SILVIA LORENA MEJÍA GÓMEZ, con NIP No. 1513094, PDN1-07, a partir del 01 de octubre de 2010, en sustitución de la profesora Wendy Corina Garza Leiva, reconocida según Acuerdo Ejecutivo No. 15-0463 de fecha 07 de mayo de 2010. POR TANTO: De conformidad al Artículo 57 de la Constitución de la República de El Salvador; Artículo 38 numerales 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente; Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, emitida por la Jefatura de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se reconoce como Directora a la profesora SILVIA LORENA MEJÍA GÓMEZ, con NIP No. 1513094, PDN1-07, a partir del 01 de octubre de 2010, con el objeto de garantizar la organización académica y preservar el derecho a la educación de los estudiantes del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "EL PARAÍSO INFANTIL", con código de infraestructura No. 21330, ubicado en Ciudad Paraíso II, Calle Principal, Pasaje J, No. 3, Carretera Candelaria de la Frontera, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en sustitución de la profesora Wendy Corina Garza Leiva, de acuerdo a lo solicitado por la señora Rosa Elizabeth Girón, persona autorizada por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos a través del centro educativo privado antes mencionado; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

ACUERDO No. 15-0954.-

San Salvador, 13 de julio de 2011.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó JOSÉ ADÁN RECINOS GARMENDIA, de nacionalidad salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Onceavo Grado, realizados en el Northside High School, Fort Smith, Arkansas, Estados Unidos de América en el año 2010, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 12 de julio de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Onceavo Grado, obtenido por JOSÉ ADÁN RECINOS GARMENDIA, en el Northside High School, Fort Smith, Arkansas, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Onceavo Grado, cursados en el Northside High School, Fort Smith, Arkansas, Estados Unidos de América, a JOSÉ ADÁN RECINOS GARMENDIA, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020822)

ACUERDO No. 15-0978.

San Salvador, 20 de julio de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado FÁTIMA ELENA PÉREZ CORDERO, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIATURA EN TURISMO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EN ECOTURISMO, obtenido en LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, EN LA REPUBLICA DE COSTA RICA, el día 21 de mayo de 2011, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior y su Reglamento de Incorporación, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico;

III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen favorable por la Gerencia de Registro e Incorporaciones, de la Dirección Nacional de Educación Superior, para el Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y Convención, ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIATURA EN TURISMO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EN ECOTURISMO, realizados por FÁTIMA ELENA PÉREZ CORDERO, en la República de Costa Rica; 2º) Tener por incorporada a FÁTIMA ELENA PÉREZ CORDERO, como LICENCIADA EN TURISMO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EN ECOTURISMO, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F021079)

ACUERDO No. 15-1057.-

San Salvador, 17 de Agosto de 2011.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó REBECA MARÍA ARIAS RODRÍGUEZ, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACION de su Diploma de High School, extendido por el Lighthouse Christian Academy, Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América en el año 2011; II) Que según Resolución de fecha 16 de agosto de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por REBECA MARÍA ARIAS RODRÍGUEZ, en el Lighthouse Christian Academy, Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School realizados por REBECA MARÍA ARIAS RODRÍGUEZ, en el Lighthouse Christian Academy, Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020922)

ACUERDO No. 15-1078.-

San Salvador, 25 de Agosto de 2011.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó ANGÉLICA MARÍA MÉNDEZ NOVOA, de nacionalidad colombiana, solicitando INCORPORACION de su Título de Bachiller Modalidad: Ciencias Naturales, extendido por el Instituto Nacional "Francisco José de Caldas", Villavicencio, Meta, República de Colombia en el año 1994; II) Que según Resolución de fecha 24 de agosto de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller Modalidad: Ciencias Naturales obtenido por ANGÉLICA MARÍA MÉNDEZ NOVOA, en el Instituto Nacional "Francisco José de Caldas", Villavicencio, Meta, República de Colombia. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Modalidad: Ciencias Naturales realizados por ANGÉLICA MARÍA MÉNDEZ NOVOA, en el Instituto Nacional "Francisco José de Caldas", Villavicencio, Meta, República de Colombia, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020947)

ACUERDO No. 15-1217.-

San Salvador, 21 de Septiembre de 2011.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó KATERINE ELÍZABETH MORALES CORCIOS, C/P KATHERINE ELÍZABE MORALES CORCIOS, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACION de su Diploma de High School, extendido por el Herndon High School, Herndon, Virginia, Estados Unidos de América en el año 2011; II) Que según Resolución de fecha 20 de septiembre de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por KATERINE ELÍZABETH MORALES CORCIOS, C/P KATHERINE ELÍZABE MORALES CORCIOS, en el Herndon High School, Herndon, Virginia, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School realizados por KATERINE ELÍZABETH MORALES CORCIOS, C/P KATHERINE ELÍZABE MORALES CORCIOS, en el Herndon High School, Herndon, Virginia, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020841)

ACUERDO No. 15-1261.-

San Salvador, 30 de Septiembre de 2011

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo., CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó JANCY MAGALI ARAGÓN ROMERO, de nacionalidad nicaragüense, solicitando INCORPORACION de su Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Colegio Público Salomón Ibarra Mayorga, del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua en el año 2011; II) Que según Resolución de fecha 29 de septiembre de 2011 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por JANCY MAGALI ARAGÓN ROMERO, en el Colegio Público Salomón Ibarra Mayorga, del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación del Diploma de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras realizados por JANCY MAGALI ARAGÓN ROMERO, en el Colegio Público Salomón Ibarra Mayorga, del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020835)

ACUERDO No. 15-1552.-

San Salvador, 23 de noviembre de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado NORMA PATRICIA LEMUS PINEDA, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTORA EN MEDICINA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, EN LA REPUBLICA DE CUBA, el día 18 de julio de 2011; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO:

Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el referido Convenio. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTORA EN MEDICINA, realizados por NORMA PATRICIA LEMUS PINEDA, en la República de Cuba; 2º) Tener por incorporada a NORMA PATRICIA LEMUS PINEDA, como DOCTORA EN MEDICINA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020784)

ACUERDO No. 15-1553.-

San Salvador, 23 de noviembre de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ALBA LUZ LEMUS OSTORGA, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTORA EN MEDICINA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, EN LA REPÚBLICA DE CUBA, el día 23 de julio de 2005; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Art. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el referido Convenio. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTORA EN MEDICINA, realizados por ALBA LUZ LEMUS OSTORGA, en la República de Cuba; 2º) Tener por incorporada a ALBA LUZ LEMUS OSTORGA, como DOCTORA EN MEDICINA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020840)

ACUERDO No. 15-1518.-

San Salvador, 16 de noviembre de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1077 de fecha 25 de julio de 2008, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó el Instituto Tecnológico, que se llamará INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y aprobó en todas y cada una de sus partes los Estatutos reconociendo su personalidad jurídica; II) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, el Instituto Americano de Educación Superior, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de TÉCNICO EN ARTES LIBERALES, para su respectiva autorización; III) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales, se ha emitido la Resolución por la Dirección Nacional de Educación Superior, a las diez horas del día siete de noviembre de 2011, favorable para la actualización de Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior; POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de TÉCNICO EN ARTES LIBERALES, presentado por el INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; 2°) Autorízase al Instituto Americano de Educación Superior, para que ofrezca la carrera aprobada en el numeral anterior, modalidad Presencial, a partir de octubre de 2011; 3°) El referido Plan de Estudio deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho Plan de Estudio deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera; 5°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. C005216)

ACUERDO No. 15-1572.-

San Salvador, 25 de noviembre de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 1898 de fecha 30 de junio de 1982, y con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0867 de fecha 29 de julio de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1490 de fecha 22 de diciembre de 2010, se le Renovó la Acreditación a la Institución; IV) Que la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, prórroga para presentar la actualización del Plan de Estudio de la carrera de MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTENSIVOS; autorizada según Acuerdo Ejecutivo N° 15-0887 de fecha 14 de julio de 2009, para continuar

impartiéndola hasta diciembre de 2013 V) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las diez horas del día diez de noviembre de 2011, para presentar la actualización del Plan de Estudio de la carrera mencionada en el numeral anterior. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere. ACUERDA: 1°) Autorizar a la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR; la prórroga solicitada para la actualización del Plan de Estudio de la carrera de MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE CUIDADOS INTENSIVOS, hasta diciembre de 2013; 2°) Los demás términos del Acuerdo Ejecutivo N° 15-0887 de fecha 14 de julio de 2009, se mantienen sin ninguna modificación; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F020812)

ACUERDO No. 15-1610.-

San Salvador, 02 de diciembre de 2011.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO: I) Que la Constitución de la República de El Salvador en su Art. 2 reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de su concepción, asimismo en su Art. 53 dispone que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, siendo obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; II) Que según el Art. 55 de la Constitución, la educación tiene entre sus fines, lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; así como inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; III) Que la Ley General de Educación establece la obligación del Estado de fomentar el pleno acceso al sistema educativo, reconociendo en sus Arts. 16 y 17, que la Educación Inicial comienza desde el instante de la concepción del niño y la niña hasta antes que cumpla los cuatro años de edad; y favorecerá el desarrollo psicomotriz, censo-perceptivo, socio-afectivo, de lenguaje y cognitivo, por medio de una atención adecuada y oportuna orientada al desarrollo integral de la persona, siendo sus objetivos procurar el desarrollo integral de niños y niñas por medio de la estimulación armónica y equilibrada de todas las dimensiones de su personalidad y revalorizar y fomentar el rol educativo de la familia y la comunidad a través de la participación activa de los padres como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos. Así mismo establece en sus Arts. 18 y 19, que la Educación Parvularia comprende normalmente tres años de estudio y los componentes curriculares propiciarán el desarrollo integral en el educando de cuatro a seis años, involucrando a la familia, la escuela y la comunidad. Para lo cual plantea como objetivos: a) Estimular el desarrollo integral de los educandos, por medio de procesos pedagógicos que tomen en cuenta su naturaleza psicomotora, afectiva y social; b) Fortalecer la identidad y la autoestima de los educandos como condición necesaria para el desarrollo de sus potencialidades en sus espacios vitales, familia, escuela y comunidad; y, c) Desarrollar las especialidades básicas de los educandos para garantizar su adecuada preparación e incorporación a la educación básica. IV) Que de conformidad con el Principio de Corresponsabilidad contenido en el Art. 13 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la garantía de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes corresponde a la familia, al Estado y la sociedad, así en su Art. 82 consagra que la educación inicial y parvularia será gratuita y obligatoria, y los servicios de los centros públicos de desarrollo infantil serán gratuitos y deberán reunir las condiciones necesarias para la atención de las niñas y niños. V) Que dentro del Plan Social Educativo 2009-2014 "Vamos a la Escuela", se establece como

Líneas Estratégicas A. "EQUIDAD EN EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO y B. CURRÍCULO PERTINENTE Y APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, siendo una de sus acciones estratégicas la revisión y actualización del currículo de Educación Inicial y Parvularia, entre otros, considerando el desarrollo de actitudes y habilidades que permitan el aprendizaje permanente y autónomo, además de los aprendizajes que aseguren el desarrollo de todas las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas y actitudes consideradas esenciales para el desarrollo integral y la inserción en sus diferentes dimensiones. VI) Que el Gobierno de El Salvador, por medio del Ministerio de Educación impulsará la Educación Inicial, centrará sus acciones en la familia y en la comunidad; como también normará y facilitará la ejecución de los programas de esta naturaleza desarrollados por instituciones públicas y privadas, para ello implementa la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia de manera coordinada, integrada y participativa, con las diferentes instancias de alcance nacional y local, gubernamentales y no gubernamentales, incorporando a la sociedad civil y reforzando el papel protagónico de la familia y la comunidad, contribuyendo así a una mejor preparación para la vida de las niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida, mediante directrices generales que orienten los diferentes planes, programas y proyectos. Para garantizar la implementación gradual de la Política, el MINED creará o fortalecerá mecanismos de articulación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contemplado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Las Instituciones gubernamentales, de la Sociedad Civil y Organismos de Cooperación Internacional tendrán el compromiso de promover el desarrollo integral de la primera infancia y organizarse para apoyar la implementación de la política, programas e iniciativas a favor de la población infantil. POR TANTO con base a las consideraciones antes relacionadas y a las facultades legales otorgadas por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo este Ministerio ACUERDA: A) Crear la "Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia", la cual estará integrada inicialmente de la siguiente manera: MIEMBROS PROPIETARIOS 1) Profesor Salvador Sánchez Cerén, Vicepresidente de la República de El Salvador y Ministro de Educación Ad-Honorem o por la persona que él delegue, quien se desempeñará como Coordinador General de la misma; 2) Sr. Pablo Rodrigo Bustos Gallardo, Director de País de Plan Internacional, en El Salvador 3) Sr. Carlos Enrique Ramos Chávez, Delegado Nacional Fundación Privada INTERVIDA 4) Sr. José Luis Sanabria Bonilla, Director Ejecutivo FUNDAFAM 5) Sra. Ana Sonia del Rosario Silva, Directora de País SAVE THE CHILDREN 6) Sr. Mario Paniagua, Director Ejecutivo de Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social CIDEP 7) Sr. Ricardo Calderón, Director Nacional de Visión Mundial 8) Sr. Gordon Jonathan Lewis, Representante de UNICEF El Salvador; MIEMBROS SUPLENENTES 1) Blanca Vilma Barrios de Martínez, Jefa del Departamento de Educación Inicial y Parvularia del Ministerio de Educación 2) Sr. Víctor Salomón Cruz Guevara, Asesor Nacional de Educación Plan Internacional, en El Salvador 3) Rosa Virginia Sánchez, Responsable sector Educación de INTERVIDA 4) Xenia Vanessa Valladares Alfaro, técnica FUNDAFAM; 5) Alma Elizabeth Flores, Especialista en Educación SAVE THE CHILDREN 6) Sandra Hidalgo, Coordinadora de la Región Central de CIDEP 7) Jennifer Morán, Coordinadora del Área de Educación y Género de Visión Mundial 8) Marina Morales, Oficial de Educación UNICEF- El Salvador, los cuales desempeñarán sus cargos de carácter Ad-Honorem; B) La mesa técnica tendrá entre otras, las atribuciones y funciones siguientes: 1) Crear un espacio de corresponsabilidad ciudadana y contribución a la vigencia de los Derechos Humanos de la niñez en la primera infancia, ésta instancia rectora estará integrada por miembros de la Sociedad Civil organizada y otros sectores, que impulse y apoye la generación de sinergias intersectoriales a nivel nacional y local para la promoción y garantía de los derechos de las niñas y los niños; 2) Apoyará la armonización entre la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), para el cumplimiento de los derechos de esta población infantil, que es la edad en la que se pueden fomentar valores de convivencia sin violencia, el Ministerio de Educación integrará la mesa para asegurar una atención de amplia cobertura y calidad por vías institucionales y vías comunitarias alternas asumiendo de esta forma la corresponsabilidad de un tema de nación en colaboración con todos los demás actores de la sociedad civil; 3) La mesa priorizará las líneas estratégicas planteadas por la Política de tal manera que puedan desarrollarse en fases, 4) Creará sus normativas internas de funcionamiento así como su organización interna en coordinación con el Ministerio de Educación dentro del marco de las atribuciones contempladas por el presente acuerdo y en observancia de las normas y leyes correspondientes. C) Los miembros de la Mesa Técnica Intersectorial para la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia antes mencionada, deberán ser juramentados y rendir la protesta correspondiente, antes de asumir sus funciones. D) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y su vigencia será hasta el 31 de mayo de 2014.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

Y MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL****ACUERDO No. 152****San Salvador, seis de diciembre del año dos mil once.**

EL ÓRGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio veinte de las diligencias promovidas por la señora ROSA ELVIRA MEDRANO DE MARTÍNEZ, conocida también como ROSA ELVIRA MEDRANO MARAVILLA, ROSA ELVIRA MEDRANO y por ELVIRA MEDRANO, con Documento Único de Identidad Número cero dos cinco dos tres cero uno cero guión nueve, esposa del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor ADOLFO MARTÍNEZ, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos siete cero cero cinco cuatro guión tres.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 401, de fecha 01 de noviembre de 1985; Que éste falleció a las diecisiete horas veinticinco minutos del día 22 de octubre del año 2011, a consecuencia de Arritmia Cardíaca, Infarto Agudo del Miocardio, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, con asistencia médica, lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio dos, extendida en la Alcaldía Municipal del Departamento de Usulután, el veintiocho de octubre del dos mil once, que la señora ROSA ELVIRA MEDRANO DE MARTÍNEZ, fue esposa del fallecido pensionado, señor ADOLFO MARTÍNEZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, contenida a folio tres extendida en la Alcaldía Municipal del Departamento de Usulután, el cuatro de noviembre del año dos mil once.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo No. 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1669, de fecha 30 de noviembre de 2011, en que se considera procedente conceder a la señora ROSA ELVIRA MEDRANO DE MARTÍNEZ, el montepío militar que solicita.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas; este Ministerio.

ACUERDA:

Asignar a partir del día 22 de octubre del año 2011, a favor de la señora ROSA ELVIRA MEDRANO DE MARTÍNEZ, conocida también como ROSA ELVIRA MEDRANO MARAVILLA, ROSA ELVIRA MEDRANO y por ELVIRA MEDRANO, el MONTEPÍO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

FRANCISCO RAMÓN SALINAS RIVERA,
GENERAL DE DIVISIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 153

San Salvador, seis de diciembre del año dos mil once.

EL ÓRGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio veinticuatro de las diligencias promovidas por la Licenciada ELSY NOHEMY CUEVA DE GONZÁLEZ, con Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro uno cero cinco ocho cinco guión ocho, en calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial de la señora MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ CASTILLO, conocida también como MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero nueve uno uno cinco seis guión cinco, compañera de vida del extinto miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ ALVARENGA, conocido también por JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero nueve uno cero cinco ocho siete guión tres.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 136, de fecha 18 de mayo de 1993; Que éste falleció a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día 15 de octubre del 2009, a consecuencia de Insuficiencia Renal, sin asistencia médica, lo que se comprueba mediante Certificación de Partida de Defunción contenida a folio dos, extendida en la Alcaldía Municipal del Departamento de San Miguel, el veintiocho de octubre del dos mil once, que la representada señora MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ CASTILLO, fue compañera de vida del fallecido pensionado, señor JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ ALVARENGA, vínculo que se comprueba por medio de la Certificación de Partida de Unión No Matrimonial contenida a folio tres extendida en la Alcaldía Municipal del Departamento de San Miguel, el catorce de septiembre de dos mil once.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha; Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; Instructivo No. 5.061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996 y al dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1667, de fecha 25 de noviembre de 2011, en que se considera procedente conceder a la señora MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ CASTILLO, conocida también como MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ, el montepío militar que solicita, representada legalmente por la Licenciada ELSY NOHEMY CUEVA DE GONZÁLEZ.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas; este Ministerio.

ACUERDA:

Asignar a partir del día 15 de octubre de 2009, a favor de la señora MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ CASTILLO, conocida también como MARÍA DE LA CRUZ HENRÍQUEZ, representada Legalmente por la Licenciada ELSY NOHEMY CUEVA DE GONZÁLEZ, el MONTEPÍO MILITAR mensual de TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE.

FRANCISCO RAMÓN SALINAS RIVERA,
GENERAL DE DIVISIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1879-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil seis.- El Tribunal con fecha trece de septiembre de dos mil seis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SILVIA PATRICIA SANTOS BONILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- J. N. CASTANEDA S.- P. J.- GUZMÁN U. D. C.- VALDIV.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021087)

ACUERDO No. 258-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de marzo de dos mil once.- El Tribunal con fecha once de febrero de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LOIDY ABIGAIL GUILLEN ZELAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020952)

ACUERDO No. 829-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de julio de dos mil once.- El Tribunal con fecha veinticinco de mayo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CÉSAR MAURICIO GONZÁLEZ FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020845)

ACUERDO No. 866-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de agosto de dos mil once.- El Tribunal con fecha uno de junio de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSÉ MAURICIO ZETINO GONZÁLEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELÉNDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZÁLEZ.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020921)

ACUERDO No. 913-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de agosto de dos mil once.- El Tribunal con fecha uno de julio de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARLEN HELENS ALFARO FUENTES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021068)

ACUERDO No. 1058-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de septiembre de dos mil once.- El Tribunal con fecha dieciocho de julio de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado HENRI ADALBERTO ESCOBAR MAYEN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020810)

ACUERDO No. 1092-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha dos de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado FREDI ALEXANDER ORTIZ GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021037)

ACUERDO No. 1099-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha dos de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JHONNI MELVIN CALDERON PINEDA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021035)

ACUERDO No. 1101-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha seis de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOAQUIN AMILCAR CARDENAS MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021052)

ACUERDO No. 1130-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha siete de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada JENNY JUDITH FLORES KLEE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020801)

ACUERDO No. 1133-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha quince de julio de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada JUANA MARGARITA CERNA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020967)

ACUERDO No. 1146-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha nueve de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MONIKA MARIA HASBUN HEINZELMANN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020833)

ACUERDO No. 1151-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha siete de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARIA CECILIA HERNANDEZ RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020836)

ACUERDO No. 1162-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha siete de septiembre de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada VANESSA GUADALUPE FLORES ALVARADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020837)

ACUERDO No. 1190-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha diecinueve de agosto de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARTHA LILIAN PORTILLO ORELLANA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. C005202)

ACUERDO No. 1192-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha veintinueve de agosto de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA CLARIBEL QUINTANILLA MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021036)

ACUERDO No. 1195-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil once.- El Tribunal con fecha veintidós de agosto de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KENY LILIANA RIVAS LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F020819)

Acuerdo No. 1200-D.- Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil once. De conformidad a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de Notariado, la Corte Suprema de Justicia, formula la siguiente nómina de Notarios:

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|--------------------|
| ABARCA AGUILAR | OLME ARISTIDES |
| ABARCA ALAS | JOSE MELITON |
| ABARCA MONTESI | JUSTO |
| ABARCA SERPAS | JOSE ANTONIO |
| ABREGO | JOSE ROLANDO |
| ABREGO ARDON | MARIA DEL PILAR |
| ABREGO CARDOZA | REINA ISABEL |
| ABREGO FIGUEROA | RODOLFO MISAEL |
| ABREGO FUENTES | FRANCISCO |
| ABREGO HASBUN | ABRAHAM ATILIO |
| ABREGO HERNANDEZ | ERIKA SOFIA |
| ABREGO JURADO | DAYSI MARINA |
| ABREGO MENDEZ | JULIO OSCAR |
| ABREGO OLMEDO | RODOLFO MISAEL |
| ABREGO RAMIREZ | CESAR |
| ABREGO ROSALES | NEFTALI ROBERTO |
| ABREGO VEGA | ERIC DANIEL |
| ABREGO VELASQUEZ | VILMA ESTELA |
| ACEVEDO | HIGINIO ANTONIO |
| ACEVEDO DE SILVA | ANA MARISOL |
| ACEVEDO FLORES | DAVID MOISES |
| ACEVEDO LARA | JUAN ANTONIO |
| ACEVEDO PERALTA | RICARDO |
| ACEVEDO RAMIREZ | ANA PATRICIA |
| ACOSTA | JULIO ENRIQUE |
| ACOSTA AYALA SASO | PEDRO |
| ACOSTA ESPINOZA | ELIZABETH |
| ACOSTA FUENTES | FLOR AZUCENA |
| ACOSTA FUENTES | MARIA ELENA |
| ACOSTA LOPEZ | MAURICIO ARMANDO |
| ACOSTA MARROQUIN | MIRNA ARACELY |
| ACOSTA OERTEL | MANUEL EDGARDO |
| ACOSTA PORTILLO | JOSE GUILLERMO |
| ACOSTA TORRES | ALDO CESAR EDUARDO |
| ACOSTA ZELAYA | RODOLFO ERNESTO |
| ACUÑA | DAVID |
| ACUÑA RAMIREZ | EDUARDO JOSE |
| AGREDA DE MARTINEZ | ZOILA ESTER |
| AGREDA LOPEZ | SANDRA ELIZABETH |
| AGUILAR | ELSA GLADIS |
| AGUILAR | JORGE ALBERTO |
| AGUILAR | REYNALDO ANIBAL |
| AGUILAR ABARCA | ANA VICTORIA |
| AGUILAR ABREGO | FERNANDO JOSE |
| AGUILAR AGUIRRE | MARIA VICTORIA |
| AGUILAR AREVALO | NERIO ISMAEL |

| APellidos | Nombres |
|--------------------|---------------------|
| AGUILAR AYALA | MARCO ANTONIO |
| AGUILAR BOLIVAR | JOSE RODOLFO |
| AGUILAR BUENDIA | VANESSA DEL CARMEN |
| AGUILAR CALDERON | CARLOS FRANCISCO |
| AGUILAR CALDERON | FRANCISCO ISMAEL |
| AGUILAR CANO | DORA MELIDA |
| AGUILAR CHAVARRIA | EMILIO |
| AGUILAR CHAVARRIA | RICARDO ALBERTO |
| AGUILAR CHAVEZ | JOSE RAMON |
| AGUILAR CUELLAR | ANGEL GUILLERMO |
| AGUILAR CUESTAS | LUIS ROMEO |
| AGUILAR ESCOBAR | ROXANA JACQUELINE |
| AGUILAR FERNANDEZ | JOSE FREDY |
| AGUILAR FERNANDEZ | MARIO ALBERTO |
| AGUILAR GONZALEZ | AIDA CELINA |
| AGUILAR GONZALEZ | ARNALDO |
| AGUILAR GUERRERO | MARINA |
| AGUILAR HERRERA | OLIMPIA MARISOL |
| AGUILAR LEMUS | REGINO ANTONIO |
| AGUILAR LOPEZ | JOSE URSUS |
| AGUILAR MAGAÑA | RICARDO ALFONSO |
| AGUILAR MARIN | LUIS ALONSO |
| AGUILAR MARIN | SANDRA CAROLINA |
| AGUILAR MARTINEZ | ANTONIO |
| AGUILAR MEDRANO | BLANCA ABDILIAN |
| AGUILAR MEJIA | JOSE ARGELIO |
| AGUILAR MENDOZA | SAUL WILFREDO |
| AGUILAR MIRANDA | CARLOS FABRICIO |
| AGUILAR MIRANDA | VLADIMIR REYNALDO |
| AGUILAR MOLINA | JOSE EDUARDO |
| AGUILAR MOLINA | MARIO |
| AGUILAR MORAN | RAUL ARMANDO |
| AGUILAR MORENO | ROSA GUADALUPE |
| AGUILAR MUNGUIA | FRANCISCO ANTONIO |
| AGUILAR OLIVA | ROMEO |
| AGUILAR POCASANGRE | MARGARITA SOLEDAD |
| AGUILAR POLIO | ALDO RUY |
| AGUILAR RAMOS | JOSE ALFREDO |
| AGUILAR RIVAS | MIGUEL |
| AGUILAR ROJAS | GIOVANNI ENRIQUE |
| AGUILAR SAMAYOA | JUAN CARLOS |
| AGUILAR SANCHEZ | RAUL |
| AGUILAR TEREZON | YESENIA CAROLINA |
| AGUILAR VISCARRA | DELIA MARINA |
| AGUILAR ZEPEDA | SILVIA INMACULADA |
| AGUILERA LOPEZ | JOSE ANTONIO MARTIR |
| AGUILLON BELTRAN | JULIO CESAR |
| AGUILUZ AREVALO | HILDER OMAR |
| AGUIRRE | JOSE HERIBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|------------------------------|
| AGUIRRE CORNEJO | HAZEL CAROLINA |
| AGUIRRE DE PEREZ | MARTA ALICIA |
| AGUIRRE GONZALEZ | JAVIER DE JESUS |
| AGUIRRE GRANADOS | CIDHA DEL CARMEN |
| AGUIRRE HERNANDEZ | LILIAN ESTELA |
| AGUIRRE JUAREZ | JOSE HERIBERTO |
| AGUIRRE PAREDES | ROBERTO ARTURO |
| AGUIRRE PEREZ | PATRICIA GUADALUPE |
| AGUIRRE RIVAS | MONICA DEL SOCORRO |
| AGUIRRE SANDOVAL | ADALBERTO ENRIQUE |
| AGUIRRE SARAVIA | DAVID ANTONIO |
| AGUIRRE SILIEZAR | BERTA MARITZA DE LOS ANGELES |
| AHUAT FERNANDEZ | GLORIA ELIZABETH |
| AHUAT FERNANDEZ | RICARDO SALVADOR |
| ALABI MENDOZA | AMIR SALVADOR |
| ALARCON JOVEL | MAURICIO JAVIER |
| ALAS | AGUSTIN ERNESTO |
| ALAS | JUAN JOSE |
| ALAS | ULISES SALVADOR |
| ALAS ACOSTA | XIOMARA LUCIA |
| ALAS ALAS | JORGE AMADO |
| ALAS CHACON | JENNY DEL CARMEN |
| ALAS DE CATIVO | SILVIA |
| ALAS GOMEZ | SABINO |
| ALAS GUDIEL | JOSE ALBERTO |
| ALAS GUDIEL | RAFAEL ERNESTO |
| ALAS MARTINEZ | JAIME BELFREDIS |
| ALAS MENA | MARTA ALICIA |
| ALAS MENENDEZ | GILBERTO ENRIQUE |
| ALAS PALACIOS | MIRNA ELIZABETH |
| ALAS PANILLA | LUZ ELIZABETH |
| ALAS PANILLA | ROSA CRISTINA |
| ALAS REINA | SALVADOR EMIGDIO |
| ALAS RIVAS | CONCEPCION MARINA |
| ALAS RIVAS | JULIO VIDAL |
| ALAS SANCHEZ | ANAYANCY |
| ALAS SOLORZANO | SONIA ESMERALDA |
| ALBANEZ DE SANDOVAL | MARGARITA CONCEPCION |
| ALBERTO DE AYALA | BLANCA DEYSI |
| ALBERTO MONGE | JOSE LUIS |
| ALDANA DE LA CRUZ | ELVIS RIGOBERTO |
| ALDANA GARCIA | RHINA DOLORES |
| ALDANA REVELO | MIRIAM GERARDINE |
| ALEGRIA GARCIA | ANA PATRICIA GUADALUPE |
| ALEGRIA MENDOZA | FRANCISCO ALBERTO |
| ALEGRIA PALACIOS | SERGIO AUGUSTO |
| ALEGRIA RODRIGUEZ | JOSE ALVARO |
| ALEGRIA ZELAYA | JOSE ALVARO |
| ALEGRIA ZELAYA | JULIAN ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|-------------------------|
| ALEMAN ASCENCIO | JAVIER ORLANDO |
| ALEMAN BOLAÑOS | VICTOR DAVID |
| ALEMAN CALDERON | ANA MARIA |
| ALEMAN DURAN | JOSE ROBERTO |
| ALEMAN GERONIMO | HECTOR EDUARDO |
| ALEMAN GURDIAN | JUAN DANIEL |
| ALEMAN JAIME | EDGARDO ARISTIDES |
| ALEMAN NAVAS | JOSE ISMAEL |
| ALEMAN RAMIREZ | CARLOS BORROMEIO |
| ALFARO | DINORA CONCEPCION |
| ALFARO | OSCAR GIOVANY |
| ALFARO ARAUJO | ROGER RAFAEL |
| ALFARO ARTEAGA | IVIS YAMILET |
| ALFARO BARAHONA | TERESA DE JESUS |
| ALFARO BENITEZ | ANIBAL ENRIQUE |
| ALFARO CARRERA | ORLANDO |
| ALFARO CASTILLO | CARLOS ROBERTO |
| ALFARO CASTRO | JOSE ANTONIO |
| ALFARO CASTRO | NOEMY |
| ALFARO CHINCHILLA | MOISES FRANCISCO |
| ALFARO DE SORIANO | VIRGELINA MORIDALMA |
| ALFARO DIAZ | JORGE ALBERTO |
| ALFARO ESCOTO | DAYSI ASTRID |
| ALFARO FUENTES | HENRY ELMER |
| ALFARO GARCIA | HECTOR ADOLFO |
| ALFARO GARCIA | WILFREDO |
| ALFARO GONZALEZ | ELENA YANIRA |
| ALFARO MEJIA | LISSETTE ISMARY |
| ALFARO MEJIA | MARTA CECILIA |
| ALFARO MENDOZA | MARINA CAROLINA |
| ALFARO NOGUERA | GUILLERMO |
| ALFARO OJEDA | ANIBAL ENRIQUE |
| ALFARO OLANO | JOAO BARTOLOME |
| ALFARO OVIEDO | FEDERICO ALBERTO |
| ALFARO PERDIDO | THELMA IDALIA ESPERANZA |
| ALFARO RAMIREZ | RAFAEL |
| ALFARO RIVAS | BRAULIO GUILLERMO |
| ALFARO RODRIGUEZ | SONIA MARGARITA |
| ALFARO RUGLIANCICH | MANUEL ALEJANDRO |
| ALFARO SANDOVAL | RICARDO FRANCISCO |
| ALFARO SANTOS | GUILLERMO ANTONIO |
| ALMEIDA HUEZO | CARLOS EDUARDO |
| ALMENDARES AYALA | PEDRO ALFREDO |
| ALONZO GONZALEZ | GLADIS NOEMI |
| ALONZO MEDINA | FRANCISCO |
| ALTAMIRANO ECHEVERRIA | MARIO OSCAR |
| ALTAMIRANO GUTIERREZ | OSCAR ALBERTO |
| ALTAMIRANO LACAYO | OSCAR ADOLFO |
| ALTAMIRANO LACAYO | VERONICA DE LOS ANGELES |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|-----------------------|
| ALVARADO | ARTURO ALONSO |
| ALVARADO | BENEDICTO DE JESUS |
| ALVARADO | LUIS ADRIAN |
| ALVARADO | MANUEL ELIAS |
| ALVARADO | NELSON DE LA CRUZ |
| ALVARADO ALVARADO | JAVIER ROLANDO |
| ALVARADO ALVARADO | RAFAEL ORLANDO |
| ALVARADO AYALA | JULIA LISET |
| ALVARADO DE ESCALANTE | PERLA MARINA |
| ALVARADO FUENTES | FRANCISCO RUBEN |
| ALVARADO FUENTES | SANDRA GERALDINE |
| ALVARADO GALDAMEZ | AIDA MARCELINA |
| ALVARADO GARCIA | FRANCISCA ROSALIA |
| ALVARADO HERNANDEZ | JESUS AQUILES |
| ALVARADO LANDAVERDE | MIRNA RUTH |
| ALVARADO LARA | HECTOR FRANCISCO |
| ALVARADO ORTIZ | JORGE ALBERTO |
| ALVARADO PANAMEÑO | MIRIAM FLORIDALMA |
| ALVARADO PANAMEÑO | RAMON ANTONIO |
| ALVARADO PONCE | ISABEL ERICELDA |
| ALVARADO PONCE | SANTIAGO |
| ALVARADO RODRIGUEZ | CARLOS ALFREDO |
| ALVARADO SANDOVAL | DUNIA CLARIBEL |
| ALVARADO VAQUERO | RICARDO |
| ALVARADO VELIS | ANA GLORIA |
| ALVARADO VELIS | HECTOR ARMANDO |
| ALVARADO ZEPEDA | MIGUEL HORACIO |
| ALVARENGA | IVO PRIAMO |
| ALVARENGA AGUILUZ | SONIA CAROLINA |
| ALVARENGA ARGUETA | ROLANDO |
| ALVARENGA ARIAS | CARLOS ERNESTO |
| ALVARENGA BARAHONA | LESVIA |
| ALVARENGA DE HERNANDEZ | VERONICA EMPERATRIZ |
| ALVARENGA FLORES | NELSON ANTONIO |
| ALVARENGA GONZALEZ | ANA GLORIA |
| ALVARENGA HERNANDEZ | ALICIA JEANNETTE |
| ALVARENGA HERNANDEZ | JUAN CARLOS |
| ALVARENGA LOPEZ | RODOLFO |
| ALVARENGA LUNA | MOISES EUGENIO |
| ALVARENGA MELENDEZ | FRANCISCA DINORAH |
| ALVARENGA PERDOMO | DORIS GISELA YAMILETH |
| ALVARENGA RIVERA | JOSE NELSON |
| ALVARENGA ROMERO | SERGIO GUILLERMO |
| ALVARENGA TRINIDAD | SERGIO DANILLO |
| ALVARENGA VASQUEZ | JOSE SALOMON |
| ALVARENGA VENTURA | ABRAHAN |
| ALVAREZ | ANA GUADALUPE |
| ALVAREZ | BENEDICTO DE JESUS |
| ALVAREZ | JOSE ROBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|--------------------|
| ALVAREZ | JUAN FRANCISCO |
| ALVAREZ | PEDRO ANTONIO |
| ALVAREZ BARAHONA | CARLOS ERNESTO |
| ALVAREZ BASSO | CARMEN CRISTINA |
| ALVAREZ BELLOSO | FRANCISCO ZACARIAS |
| ALVAREZ BLANCO | LILA |
| ALVAREZ CACERES | GERMAN ARNOLDO |
| ALVAREZ CASTANEDA | RAFAEL ARNOLDO |
| ALVAREZ FERRUFINO | ALDONOV FRANKEKO |
| ALVAREZ GALVEZ | MAURICIO ANTONIO |
| ALVAREZ GUZMAN | MATEO |
| ALVAREZ HERRERA | ROSA ESTER |
| ALVAREZ LANDAVERDE | BENJAMIN ANTONIO |
| ALVAREZ MELENDEZ | GUILLERMO JOSE |
| ALVAREZ MOLINA DE ESCOTO | CONCEPCION |
| ALVAREZ MONTANO | JOSE MARIA |
| ALVAREZ ORTEZ | ANA ELSY |
| ALVAREZ SOSA | JOSUE ABNER |
| ALVAREZ ZELAYA | MARITZA DEL CARMEN |
| ALVAYERO | JOSE HERIBERTO |
| ALVAYERO CHAVEZ | ERIC ALEXANDER |
| ALVERGUE | NADINE |
| ALVERGUE | PABLO MAURICIO |
| ALVERGUE RIVERA | SONIA JANET |
| ALVERGUE VIDES | ROBERTO |
| AMA DOMINGUEZ | PEDRO ADALBERTO |
| AMADOR FLORES | ANDRES ALEJANDRO |
| AMADOR ORELLANA | OSCAR ALFREDO |
| AMAYA | CARLOS AMILCAR |
| AMAYA | JOSE ADALBERTO |
| AMAYA | JUAN PASTOR |
| AMAYA | RINA ESTELA |
| AMAYA ABREGO | JOSE DAVID |
| AMAYA ALEGRIA | BLANCA ESTER |
| AMAYA AMAYA | DOUGLAS OVIDIO |
| AMAYA BARRAZA | NORMA ELIZABETH |
| AMAYA BELTRAN | NELSON BOANERGES |
| AMAYA CONTRERAS | DELMY ARACELY |
| AMAYA DE COLOCHO | DORA ALICIA |
| AMAYA DUBON | ALICIA REBECA |
| AMAYA ESPINO | EDWIN OSWALDO |
| AMAYA FERNANDEZ | PEDRO ANTONIO |
| AMAYA FUENTES | VICTOR ENRIQUE |
| AMAYA GARCIA | FLORA ANGELICA |
| AMAYA GOMEZ | GLORIA ESTELA |
| AMAYA GRANADOS | KARLA RAQUEL |
| AMAYA LOZANO | ANTONIO |
| AMAYA MENJIVAR | HECTOR ULISES |
| AMAYA MONROY | LUIS ERNESTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|------------------------------|
| AMAYA MONROY | MAURICIO RICARDO |
| AMAYA NIEVES | JAIME RICARDO |
| AMAYA NOLASCO | JOSE MARCOS |
| AMAYA PINEDA | WILLIAM ALEXANDER |
| AMAYA RECINOS | ALDO FRANCISCO |
| AMAYA RENDEROS | ELISA BEATRIZ |
| AMAYA RIVAS | EDGARDO ALFREDO |
| AMAYA RIVAS | NORA MARIA |
| AMAYA RODRIGUEZ | ALEJANDRO DAGOBERTO |
| AMAYA ROSA | CARLOS ADALBERTO |
| AMAYA TORRES | IRMA NOEMY |
| AMAYA VALLE | JOSE ROBERTO |
| AMAYA VASQUEZ | EVELYN PATRICIA |
| AMAYA VASQUEZ | RAFAEL ENRIQUE |
| AMAYA VELADO | CARLOS ALBERTO |
| AMAYA ZELAYA | JOSE ARMANDO |
| AMAYA ZELAYA | OSCAR MANFREDY |
| ANAYA | GERMAN ATILIO |
| ANAYA BARRAZA | SALVADOR ENRIQUE |
| ANAYA DE BARILLAS | FIDELINA DEL ROSARIO |
| ANAYA MOZO | ALCIDES |
| ANAYA ORELLANA | JORGE ALBERTO |
| ANCALMO ESCOBAR | ANA MARGARITA DEL ROCIO |
| ANCHISSI | JAIME FERNANDO DAVID ERNESTO |
| ANDINO DE RIVERA | LETICIA |
| ANDINO RIVAS | MARIA ALICIA |
| ANDRADE BARAHONA | DORIAN ELIZABETH |
| ANDRADE DE LAZO | DINORA DEL CARMEN |
| ANDRADE MONTOYA | OSCAR ERNESTO |
| ANDRADE PEÑATE | RAFAEL ERNESTO |
| ANDRADE POLIO | RAFAEL ANTONIO |
| ANDRADE PRUDENCIO | ALMA YANET |
| ANDRADE RUIZ | JUAN RAFAEL |
| ANDRADE VELASCO | FELIPE DE JESUS |
| ANDURAY ELIAS | CARLOS ERNESTO |
| ANDURAY MONTOYA | EDGARD ROLANDO |
| ANGEL CALDERON | JORGE ARMANDO |
| ANGEL DE HARROUCH | MARIA TERESA |
| ANGEL DE LA CRUZ | MARIA ANTONIA |
| ANGEL MADRID | VICTOR MANUEL |
| ANGEL MALDONADO | JOSE EDUARDO |
| ANGEL PALACIOS | MANUEL DE JESUS |
| ANGEL ROSALES | ENRIQUE RAFAEL |
| ANGELUCCI SILVA | GIANCARLO |
| ANGULO CARRILLO | MANUEL DE JESUS |
| ANZORA QUIROZ | ROBERTO ANTONIO |
| APARICIO | MIGUEL ANGEL |
| APARICIO FLORES | MANUEL OSCAR |
| APARICIO MELARA | JUAN CARLOS |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|----------------------|
| APARICIO SARAVIA | ANGELA IVONNE |
| APARICIO SERPAS | JORGE ANTONIO |
| APARICIO URIAS | MARIO ALBERTO |
| APARICIO VILLACORTA | JOSE MILTON |
| APOSTOLO | PEDRO LUIS |
| AQUINO | GUILLERMO |
| AQUINO ALVARADO | GUILLERMO ANTONIO |
| AQUINO CANALES | BERTA LUZ |
| AQUINO GEORGE | DEYSI MARLENE |
| AQUINO GUARDADO | ALDO APOLO |
| AQUINO LOPEZ | ELBA ETELVINA |
| AQUINO MEJIA | JULIA NOEMY |
| AQUINO ROQUE | DAVID |
| AQUINO VALLADARES | JOSE ROLANDO |
| ARAGON MARTINEZ | RIGOBERTO ASTUL |
| ARANA CAÑAS | CAROLINA EUGENIA |
| ARANA LOZANO | JOSE RAUL |
| ARANA PORTILLO | ALVARO ERNESTO |
| ARANA SANDOVAL | ELIA ISABEL |
| ARANDA HERNANDEZ | JAIME TULIO SALVADOR |
| ARANIVA GOMEZ | RODOLFO GUILLERMO |
| ARANIVA NAVARRETE | JORGE LUIS |
| ARAUJO | CARLOS MAURICIO |
| ARAUJO | NELSON |
| ARAUJO ALEMAN | CARLOS |
| ARAUJO ARAUJO | JOSE GUILLERMO |
| ARAUJO CORTEZ | ENRIQUE ANTONIO |
| ARAUJO GARCIA | ALCIRA ESTHER |
| ARAUJO GARCIA | DELMY ELENA |
| ARAUJO GUADRON | JORGE RENE |
| ARAUJO MACHUCA | ENRIQUE ANTONIO |
| ARAUJO MACHUCA | JOSE LUIS |
| ARAUJO SERRANO | ALBA CRISTINA |
| ARAUJO TENORIO | CARLOS ANTONIO |
| ARBAIZA PARADA | MARIA ELSA |
| ARBIZU ARGUELLO | ANA CRISTINA |
| ARCE ALEMAN | MARIA GUADALUPE |
| ARCE AMAYA | RAMON |
| ARCE GUEVARA | BENJAMIN |
| ARCE GUTIERREZ | HECTOR MAURICIO |
| ARCHILA | JOSE MANUEL |
| ARCHILA CONTRERAS | ANA VICTORIA |
| ARCHILA LARIN | JOSE LUIS |
| ARCHILA ROMERO | MAURICIO ANTONIO |
| ARDON ESPINOZA | MORENA LILIAM |
| AREVALO | ELIAS ANTONIO |
| AREVALO | LUIS ERNESTO |
| AREVALO | RAMON |
| AREVALO AREVALO | FLORENCIA LEONOR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------|
| AREVALO AZUCENA | NORMA LORENA |
| AREVALO CARRILLO | HAZEL VIOLETA |
| AREVALO CLEMENTE | MANUEL DE JESUS |
| AREVALO CORTEZ | MIRNA PATRICIA |
| AREVALO CUELLAR | CESAR ENRIQUE |
| AREVALO DOMINGUEZ | GUILLERMO |
| AREVALO ELIAS | FRANCISCO ANTONIO |
| AREVALO FLORES | CARMEN CELINA |
| AREVALO GUILLEN | CLAUDIA MARISOL |
| AREVALO IBARRA | FRANCISCO RENE |
| AREVALO MENDEZ | MAX ANTONIO |
| AREVALO MOJICA | EFRAIN MAURICIO |
| AREVALO MOLINA | CARLOS GUILLERMO |
| AREVALO ORTUÑO | ROBERTO ANTONIO |
| AREVALO PALACIOS | ELDA DINORA |
| AREVALO PILIA | LUIS ANTONIO |
| AREVALO PINEDA | ALBA ELIZABETH |
| AREVALO PORTILLO | LOYDA MARGARITA |
| AREVALO POSADA | PATRICIA ANAYANCY |
| AREVALO RAMOS | AMADO |
| AREVALO RAMOS | RODOLFO DE JESUS |
| AREVALO RIVAS | LUIS |
| AREVALO RIVERA | JOSE RAFAEL |
| AREVALO RODRIGUEZ | JOAQUIN HUMBERTO |
| AREVALO ROMERO | LEONOR ELISA |
| AREVALO SILVA | JOSE RAUL |
| AREVALO VASCONCELOS | JOSE LAZARO |
| ARGUELLO MIRANDA | ANDRES JOSE |
| ARGUELLO MONTANO | MARIO CESAR |
| ARGUELLO TELLEZ | FERNANDO |
| ARGUETA ACEVEDO DE POLANCO | SUSANA LIZET |
| ARGUETA ALFARO | LUCILA MARIA |
| ARGUETA ALVARADO | CARLOS ALFREDO |
| ARGUETA ALVARADO | OSCAR RENE |
| ARGUETA ALVARENGA | OSCAR ERNESTO |
| ARGUETA ARGUETA | LUCIA ISOLINA |
| ARGUETA DE MANZANARES | CLARA NORMA |
| ARGUETA DE MARTINEZ | ANA ELIZABETH |
| ARGUETA DE MOLINA | DILCIA IVETTE |
| ARGUETA DE ORELLANA | ANA RUBIDIA |
| ARGUETA DE RAMOS | MILAGRO ELVECIA |
| ARGUETA FUNES | OSWALDO DAGOBERTO |
| ARGUETA GOMEZ | FRANCISCO JAVIER |
| ARGUETA HERNANDEZ | MARVIN ALFREDO |
| ARGUETA JACOBO | ANA ZULMAN GUADALUPE |
| ARGUETA MANZANO | JOSE ROBERTO |
| ARGUETA MORAN | MARIO HECTOR |
| ARGUETA PANAMEÑO | HOFFMAN WENDELL |
| ARGUETA PEREZ | MAIRA ELIZABETH |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|-------------------|
| ARGUETA PICHE | FLOR DE MARIA |
| ARGUETA POSADA | FERMIN |
| ARGUETA REYES | DOUGLAS IVAN |
| ARGUETA RODRIGUEZ | DIANA SOFIA |
| ARGUETA ROMERO | MARTA ESTELA |
| ARGUETA ROMERO | SONIA STELLA |
| ARGUETA ROSALES | ROSSANA ISABEL |
| ARGUETA TEJADA | EDGAR ULISES |
| ARGUETA TOVAR | LUIS EDUARDO |
| ARGUETA UMAÑA | CELESTINA |
| ARGUMEDO | ENRIQUE |
| ARGUMEDO AGUILAR | MARINA ALEIDA |
| ARGUMEDO CAMPOS | ANY CRISTY |
| ARGUMEDO hijo | ARTURO |
| ARGUMEDO VASQUEZ | EDWIN ROBERTO |
| ARIAS | ANA ANGELA |
| ARIAS | FRANCISCO ARMANDO |
| ARIAS | GUSTAVO |
| ARIAS | JOSE GUSTAVO |
| ARIAS BOJORQUEZ | JAIME ANTONIO |
| ARIAS BOJORQUEZ DE BARRIOS | MARIA MIGDALIA |
| ARIAS COLATO DE MARTINEZ | ANA GUADALUPE |
| ARIAS DE SANTOS | SONIA URANIA |
| ARIAS FLORES | JAIME ERNESTO |
| ARIAS FUNES | DANIEL |
| ARIAS GALEANO | LUIS ALONSO |
| ARIAS GARCIA | EDWIN ROBERTO |
| ARIAS GUEVARA | LUIS GERARDO |
| ARIAS GUEVARA | SAYRA YAMILETH |
| ARIAS HERNANDEZ | JOSE PROSPERO |
| ARIAS LOPEZ | JOSE LUIS |
| ARIAS LOPEZ | LUCIO ALBINO |
| ARIAS MAJANO | CEFERINO |
| ARIAS PAZ | JOSE MARIO |
| ARIAS PORTILLO | JOSE LUIS |
| ARIAS RANK | EDUARDO ANTONIO |
| ARIAS RIVERA | FRANCISCO ARMANDO |
| ARIAS SORTO | AMPARO DEL CARMEN |
| ARIETA VEGA | PEDRO FAUSTO |
| ARMAS REYES | CARLOS |
| ARRAZOLA ESCOBAR | ANA MILAGRO |
| ARREVILLAGA COLINDRES | MARIO NELSON |
| ARRIAZA | CARLOS |
| ARRIAZA | JUAN MAURICIO |
| ARRIAZA CACERES | MIGUEL ANGEL |
| ARRIAZA RODRIGUEZ | CARLOS MAURICIO |
| ARRIETA BUSTAMANTE | IRENE TERESA |
| ARRIETA DE CARSANA | LILIAM VIRGINIA |
| ARRIETA GALVEZ | JAIME |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|----------------------|
| ARRIETA PERALTA | ERNESTO |
| ARRIOLA SANCHEZ | VICTOR MANUEL |
| ARTEAGA ALVAREZ | MIRIAM DEL CARMEN |
| ARTEAGA ALVAREZ DE MORAN | ANA JOSEFINA |
| ARTEAGA FIGUEROA | YASMIN ELIZABETH |
| ARTEAGA HERNANDEZ | DAVID MARCELO |
| ARTEAGA HERNANDEZ | FERNANDO JOSE |
| ARTERO GANUZA | RAFAEL ERNESTO |
| ARTIGA ABREGO | GRACIA MARIA |
| ARTIGA ALAS | AMADEO |
| ARTIGA ALFARO | FRANCISCO ESTEBAN |
| ARTIGA ALMENDAREZ | ISABEL DE GUADALUPE |
| ARTIGA ARTIGA | BELISARIO AMADEO |
| ARTIGA AVALOS | CORALIA MARINA |
| ARTIGA CACERES | ROSENDA ARACELY |
| ARTIGA CASTRO | FRANCISCO RICARDO |
| ARTIGA COREA | NELSON ALBERTO |
| ARTIGA HENRIQUEZ | ERCILIA DEL CARMEN |
| ARTIGA HIJO | AMADEO |
| ARTIGA LEMUS | MARIBEL |
| ARTIGA MENENDEZ | CARLOS ERNESTO |
| ARTIGA SANDOVAL | JOSE |
| ARTOLA CRUZ | CESAR AUGUSTO |
| ARUCHA GARRIZANO | JOSE MANUEL |
| ASCENCIO | ELISEO |
| ASCENCIO | JOSE GREGORIO |
| ASCENCIO AREVALO | DAVID ERNESTO |
| ASCENCIO ARGUETA | CARLOS ALONSO |
| ASCENCIO AYALA | JOSE GILBERTO |
| ASCENCIO BAUTISTA | SANTOS VIDAL |
| ASCENCIO DE PANIAGUA | KENIA LARISSA |
| ASCENCIO ESMAHAN | GLORIA CATALINA |
| ASCENCIO HERNANDEZ | JOSE NICOLAS |
| ASCENCIO MARCHANTE | LUIS ALONSO |
| ASCENCIO MUÑOZ | RINA MARGARITA |
| ASTACIO CABRERA | JACQUELYNE GUADALUPE |
| ASTURIAS | GILBERTO |
| ASUNCION GARCIA | JOSE LUIS |
| ATANACIO CADER | CLAUDIA REBECA |
| AURORA | ROMEO |
| AURORA GIAMMATTEI | ROMEO |
| AVALOS | GLENDA DEL CARMEN |
| AVALOS ALDANA | MIRNA EVELYN |
| AVALOS ARTIGA | GLORIA ANA |
| AVALOS CANJURA | HUGO ALBERTO |
| AVALOS FLORES | JOSE MILTON |
| AVALOS GALVEZ | SILVIA YANETH |
| AVELAR | JOSE ALEJANDRO |
| AVELAR | JUAN RAMON |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|--------------------|
| AVELAR AMAYA | MIGUEL ANGEL |
| AVELAR BERMUDEZ | LUIS FERNANDO |
| AVELAR FALLA | LUZ ESTELA |
| AVELAR GUTIERREZ | NORY DEL ROSARIO |
| AVELINO RIVERA | CARLOS ENRIQUE |
| AVENDAÑO DIAZ | KATHERINE MARCELA |
| AVENDAÑO MENJIVAR | LILIA DEL MILAGRO |
| AVILA ALARCON | YANIRA MARIBEL |
| AVILA ARIAS | GLORIA MIRIAM |
| AVILA ESPINOZA | CARLOS ORLANDO |
| AVILA GUERRA | MYRNA STELLA |
| AVILA MADRID | ERICK GERSON |
| AVILA MENENDEZ | CAROL BEATRIZ |
| AVILA QUEHL | FEDERICO GUILLERMO |
| AVILA VASQUEZ | ELIA ESTELA |
| AVILES | CARLOS SERGIO |
| AVILES | LEONARDO ANTONIO |
| AVILES | MAURICIO LEONEL |
| AVILES BERNAL | OTTO RAFAEL |
| AVILES DE ARRIAZA | ADRIANA |
| AVILES GONZALEZ | MARTA CAROLINA |
| AVILES HENRIQUEZ | JENY DEL TRANSITO |
| AVILES LOPEZ | CONCEPCION DOLORES |
| AVILES MAGAÑA | OSCAR ARMANDO |
| AVILES MEJIA | BLANCA LILIAN |
| AVILES MORENO | ORLANDO ANTONIO |
| AVILES TOMASINO | RUTH EUGENIA |
| AVILES VELASQUEZ | CARLOS SERGIO |
| AYALA | ANA VILMA |
| AYALA | JOSE ROBERTO |
| AYALA | NELSON MANUEL |
| AYALA ACEVEDO | ANA IRIS |
| AYALA ACEVEDO | MARIO CESAR |
| AYALA CERRITOS | MARTIN RODOLFO |
| AYALA CORDOVA | SULEN MARISOL |
| AYALA DE ALVARENGA | MARIA MAGDALENA |
| AYALA DE FROHLICH | BLANCA VILMA |
| AYALA DE GONZALEZ | MARIA ELENA |
| AYALA ELIAS | MARIO ANTONIO |
| AYALA GALDAMEZ DE LAZO | MARIA ELENA |
| AYALA GARCIA | JOSE LUIS |
| AYALA GARCIA | LUIS HUMBERTO |
| AYALA GRIMALDI | EDUARDO ARTURO |
| AYALA GUEVARA | MARIO LEONCIO |
| AYALA HERRERA | ZARINA |
| AYALA IRAHETA | DAVID |
| AYALA LEIVA | CECILIA MILADY |
| AYALA LOPEZ | LUIS ALONSO |
| AYALA LOPEZ | MARIO ERNESTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------------|------------------------|
| AYALA LOPEZ | MIGUEL ANGEL |
| AYALA MARTINEZ | BLANCA MARCELINA |
| AYALA MARTINEZ | RAMON ALEXIS |
| AYALA MEJIA | JOSE FRANCISCO |
| AYALA MENDOZA | RENE |
| AYALA MENDOZA | SALVADOR ENRIQUE |
| AYALA MOLINA | BLANCA ALICIA |
| AYALA MOLINA | WALTER SALVADOR |
| AYALA MORENO | EDMUNDO JOSE ADALBERTO |
| AYALA NAVARRETE | LAURA PATRICIA |
| AYALA ORELLANA | ANGELA ELIZABETH |
| AYALA ORELLANA | ELENA ELIZABETH |
| AYALA PAZ | JOSE NICOLAS |
| AYALA POCASANGRE | HECTOR DAVID |
| AYALA QUIÑONEZ | LUIS ALFONSO |
| AYALA RIVERA | ROLANDO BALTAZAR |
| AYALA SALGADO | ORLANDO RENE |
| AYALA TURCIOS | CARLOS DANIEL |
| AYALA VELADO | DORA ARMIDA |
| AYALA VILLATORO | GLADYS OFELIA |
| AYON | TOMAS ALFONSO |
| AZAHAR COLOCHO | CARMEN ELENA |
| AZCUNAGA | MIGUEL ANGEL |
| AZUCAR CHAVEZ hijo | CARLOS |
| AZUCENA PALACIOS | JOSEFA VENANCIA |
| AZUCENA VELADO | MARCO ANTONIO |
| BABUN MENENDEZ | ANA ARELI |
| BAIRES ALVARADO | CARLOS ALBERTO |
| BAIRES ESCOBAR | GLENDA YAMILETH |
| BAIRES MARTINEZ | MARIO DE JESUS |
| BAIRES MEJIA | VERONICA ISABEL |
| BALCACERES MERLOS | SANDRA MORENA |
| BAÑOS PACHECO | ORLANDO |
| BAÑOZ SANCHEZ | HUGO RENE |
| BARAHONA | ELIO DEL CID |
| BARAHONA CALDERON | BIANCA LISSETTE |
| BARAHONA CAMPOS | RENE ARNOLDO |
| BARAHONA CASTRO | SANTOS ELMER |
| BARAHONA MARTINEZ | JORGE ENRIQUE |
| BARAHONA MELENDEZ | ROMEO BENJAMIN |
| BARAHONA MOLINA | ANA RUTH |
| BARAHONA NOLASCO | JOSE ROBERTO |
| BARAHONA PERALTA | VIVIAN EVELIN |
| BARAHONA RIVAS | ELENA DEL CARMEN |
| BARAHONA RIVAS | JULIO CESAR |
| BARAHONA RIVERA | JACQUELINE XIOMARA |
| BARAHONA UMAÑA | SAMUEL ALCIDES |
| BARBA NUÑEZ | VERONICA |
| BARDALES OSEGUEDA DE CALDERON | PATRICIA LISSETTE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|---------------------|
| BARILLAS CALDERON | DELMIRA DEL CARMEN |
| BARILLAS DE SEGOVIA | SONIA DINORA |
| BARILLAS RODRIGUEZ | WALTER ELIAZAR |
| BARQUERO ELIAS | JUAN CARLOS |
| BARQUERO TREJO | JUAN |
| BARRAZA | ZOILA ESPERANZA |
| BARRAZA FUNES | MARTIN |
| BARRAZA FUNES | MORENA BEATRIZ |
| BARRAZA MELENDEZ | MARTIN |
| BARRERA | MAYRA MARLENE |
| BARRERA | TRANSITO ANTONIO |
| BARRERA QUINTANILLA | TANIA ISABEL |
| BARRERA SOSA | ALICIA MARGARITA |
| BARRIENTOS | FRANCISCO JOSE |
| BARRIENTOS AGUIRRE | JOSE EDUARDO |
| BARRIENTOS BOLAÑOS | RAUL WILFREDO |
| BARRIENTOS GARCIA | SILVIA CAROLINA |
| BARRIENTOS GUZMAN | JULIO CESAR |
| BARRIENTOS MINA | DANIEL ENRIQUE |
| BARRIENTOS ROSALES | MIGUEL ANGEL |
| BARRIENTOS SOLIS | CLAUDIA SOFIA |
| BARRIENTOS VILLAVICENCIO | ALFREDO SALOMON |
| BARRIERE AYALA | JOSE ROBERTO |
| BARRIERE DE VILLATORO | NORA ALICIA |
| BARRIERE GUERRA | GLORIA ALICIA |
| BARRIOS ARIAS | MARCELO RAFAEL |
| BATARSE RODRIGUEZ | CRISTINA ELIZABETH |
| BATISTA MENA | RICARDO |
| BATLLE PORTILLO | FERNANDO ARTURO |
| BATRES COLINDRES | JOSE DAVID |
| BATRES SALGUERO | RAUL ANTONIO |
| BATRES URQUILLA | PATRICIA DEL CARMEN |
| BAUTISTA | JULIO CESAR |
| BAUTISTA BAYONA | ARACELY |
| BAUTISTA COREAS | CARLOS LEOPOLDO |
| BAUTISTA MANZANO | AGUSTINA ARACELI |
| BAUTISTA MEJIA | FRANCISCO |
| BAUTISTA TORRES | ELVIS |
| BAYONA VILLANUEVA | XYDALIA ALICIA |
| BELLOSO CANIZALES | TANIA MARICELA |
| BELLOSO ESCOTO | ERNESTO VINICIO |
| BELLOSO hijo | RAFAEL ANTONIO |
| BELLOSO VELIS | MIRIAM LEONOR |
| BELTRAN | ALBA JEANNETTE |
| BELTRAN | JORGE ALONSO |
| BELTRAN CAMPOS | ADRIAN ALEXANDER |
| BELTRAN DE GONZALEZ | BLANCA INES |
| BELTRAN HENRIQUEZ | SONIA GRISELDA |
| BELTRAN PALOMO | PATRICIA LEONOR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------------|---------------------|
| BELTRANENA DEODANES DE RODRIGUEZ | ELSA |
| BENAVIDES | MARLENI ARACELI |
| BENAVIDES GARAY | ROMEO NAPOLEON |
| BENAVIDES OLIVARES | KELLY MILAGRO |
| BENAVIDES SIERRA DE JIMENEZ | SANDRA MARGARITA |
| BENAVIDES SOLANO | OVIDIO STANLEY |
| BENAVIDES VIGIL | PATRICIA GUADALUPE |
| BENDAÑA ZELAYA | JOSE ERNESTO |
| BENDEK PANAMEÑO | JULIO GUILLERMO |
| BENDIX CONTRERAS | CARLOS EDGARDO JOSE |
| BENDIX CORNEJO | WILLY |
| BENITEZ | JAIRO ERNESTO |
| BENITEZ | SANTOS FERDINANDO |
| BENITEZ BAÑOS | CAMILA |
| BENITEZ DE FLORES | SANDRA LORENA |
| BENITEZ DENIS | RAUL EDUARDO |
| BENITEZ GUEVARA | MARIA ISMELDA |
| BENITEZ HIDALGO | LUIS ANTONIO |
| BENITEZ LOZANO | MARLON ALBERTO |
| BENITEZ MACHADO | CRISTELA |
| BENITEZ MEDINA | ALVARO GUSTAVO |
| BENITEZ PERLA | JUAN CARLOS |
| BENITEZ QUINTANILLA | GLADYS MARGARITA |
| BENITEZ REYES | JOSE SALOMON |
| BENITEZ RODRIGUEZ DE MAYORGA | ROSA ALBA |
| BENNETT HERRARTE | SANDRA MARGARITA |
| BERCIAN | ERICKA ANABEL |
| BERDUGO DE VALDIVIESO | MARIA TERESA |
| BERDUGO GRANADOS | IRMA YOLANDA |
| BERDUGO VIDAURRE | PAOLA IRAYDA |
| BERNABE ELIAS | JOSE ERNESTO |
| BERNABE RODEZNO | ERNESTO ANTONIO |
| BERNAL CHEVEZ | EFREN ARNOLDO |
| BERNAL CUELLAR | JORGE ANTONIO |
| BERNAL GAITAN | ARISTIDES |
| BERNAL HENRIQUEZ | MARCELA BEATRIZ |
| BERNAL HENRIQUEZ | MAURICIO ALFREDO |
| BERNAL JUAREZ | NORA LIGIA |
| BERNAL QUINTANILLA | JESUS ALBERTO |
| BERNAL SILVA | MAURO ALFREDO |
| BERRIOS | OSCAR ALBERTO |
| BERRIOS CASTILLO | INGRID LISETH |
| BERRIOS COREAS | OLGA PATRICIA |
| BERRIOS DE TABLAS | SUZANNE JULIETA |
| BERRIOS GRANADOS | JOSE DE LA CRUZ |
| BERRIOS GUZMAN | LORENA NOEMI |
| BERRIOS SERPAS | JUAN PABLO |
| BERRIOS SERPAS DE GONZALEZ | ANNETTE REBECCA |
| BERRIOS VELASQUEZ | SILVIA MERCEDES |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|-------------------|
| BERTRAND GALINDO | FRANCISCO |
| BERTRAND GALINDO | FRANCISCO RODOLFO |
| BETANCOURT MENENDEZ | FELIX RAUL |
| BIVAR BOJORQUEZ | ALFREDO |
| BLANCO CASTRO | GUSTAVO JOAQUIN |
| BLANCO CHICAS | MARIA YOLANDA |
| BLANCO GOMEZ | CARLOS ALBERTO |
| BLANCO HERNANDEZ | AGUSTIN |
| BLANCO HERNANDEZ | BENJAMIN BALTAZAR |
| BLANCO HERNANDEZ | FIDEL ANGEL |
| BLANCO RAIS | HUGO ERNESTO |
| BLANCO REYES | EDWARD SIDNEY |
| BLANCO REYES | ROSALINA |
| BOCANEGRA FLORES | CARLOS EDMUNDO |
| BOLAÑOS | NAPOLEON |
| BOLAÑOS LEMUS | JOSE FRANCISCO |
| BOLAÑOS MAJANO | SILVIA LORENA |
| BOLAÑOS MEJIA | HECTOR ARNOLDO |
| BOLAÑOS ORELLANA | JOSE MARIO |
| BOLAÑOS RIVERA | JOSE ADALBERTO |
| BOLAÑOS RODRIGUEZ | ANA GISELA |
| BOLAÑOS SANDOVAL | JUAN MANUEL |
| BOLAÑOS SIGUENZA | SANDRA MARILU |
| BOLLATES AGUIRRE | MARIO |
| BONIFACIO DELEON | JUAN FRANCISCO |
| BONILLA | JOSE DOLORES |
| BONILLA | LUIS ALFREDO |
| BONILLA ACOSTA | RITA GLADIS |
| BONILLA AGUILAR | ELIA DE LA PAZ |
| BONILLA ALCANTAR | BLANCA LIDIA |
| BONILLA ARCE | EVA MARIA |
| BONILLA BENAVIDES | PEDRO ANGEL |
| BONILLA CAMPOS | LEONEL ARQUIMIDES |
| BONILLA CHICAS | HECTOR ARTURO |
| BONILLA DE ORANTES | ISIS LUCILA |
| BONILLA DE REGALADO | BESSIE LIZET |
| BONILLA DURAN | SANDRA |
| BONILLA ESCOBAR | OSCAR ORLANDO |
| BONILLA FLORES | OVIDIO |
| BONILLA GAMBOA | KENNY |
| BONILLA GAMEZ | CLAUDIA LIZZETTE |
| BONILLA HERNANDEZ | EDWIN ANTONIO |
| BONILLA LOPEZ | JOSE RAMON |
| BONILLA LOPEZ | MANUEL ARISTIDES |
| BONILLA MAGAÑA | JOSE FERNANDO |
| BONILLA MAGAÑA | MANUEL DE JESUS |
| BONILLA MARTINEZ | CECILIA VIVIANA |
| BONILLA MONTOYA | EDUARDO |
| BONILLA RAMIREZ | ANA LILIAN |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|---------------------------------|
| BONILLA SOLANO | ANA MARGARITA |
| BONILLA VILLATORO | BORIS EMERSON |
| BORGO BUSTAMANTE | ENRIQUE |
| BORJA CUELLAR | ANDRES AMILCAR |
| BORJAS MUNGUIA | EDGARD ROLANDO |
| BORJAS MUNGUIA | RODOLFO |
| BOTTO ZUNIGA | LUIS ELIAS |
| BRACAMONTE RIVERA | ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO |
| BRACETE | JUAN MANUEL |
| BRAN PORTILLO | CARLOS ARNOLDO |
| BRAN VALENCIA | TRANSITO YANETH |
| BRAN ZELAYA | ERIC RENE |
| BRAUN DYAMOND | ANNEMARIE |
| BRETT SANCHEZ | ZYGMUNT |
| BREVE | FRANCIA |
| BRITO CENTENO | JANNETH CAROLINA |
| BRIZUELA AGUILAR | CARLOS ENRIQUE |
| BRIZUELA DE AVILA | MARIA EUGENIA |
| BRIZUELA OSORIO | HEIDY MERCEDES |
| BRIZUELA REYES | MORENA IVETH |
| BRIZUELA VASQUEZ | EVA GLADYS |
| BUITRAGO | ERNESTO ALFONZO |
| BUITRAGO CALDERON | PABLO GABRIEL |
| BUKELE GIACOMAN | GERARDO ANTONIO |
| BURGOS ELENA | VICTOR MANUEL |
| BURGOS GARCIA | RENE ALFONSO |
| BURGOS MARTINEZ | JOSE ENRIQUE |
| BURGOS PINEDA | DORA MIRTALA |
| BURGOS POCASANGRE | JAIME ERNESTO |
| BURGOS POCASANGRE | KARLA GEORGINA |
| BURGOS SILVA | CARLOS ALFONSO |
| BURUCA GARCIA | JUAN ANTONIO |
| BUSTAMANTE | ROGELIO |
| BUSTAMANTE AMAYA | RODRIGO ERNESTO |
| BUSTAMANTE ESCALON | LEONIDAS RICARDO |
| BUSTAMANTE GUILLEN | LUZ DE MARIA |
| BUSTAMANTE URRUTIA | CARLOS |
| CABALLERO BERMUDEZ | CARLOS |
| CABALLERO DE GUEVARA | RAQUEL |
| CABALLERO DE MOLINA | EVELYN PATRICIA |
| CABALLERO MORAN | ANA CECILIA |
| CABALLERO PEÑATE | JOSE OSCAR |
| CABELLA QUINTERO | DINORAH |
| CABEZA DE SOSA | MAIRA CAROLINA |
| CABEZA GANUZA | ROMEO ADONAY |
| CABEZAS CALDERON | EDWIN ARQUIMIDES |
| CABEZAS FLORES | DAVID GONZALO |
| CABRERA CARDOZA | JULIO |
| CABRERA DE TORRES | DELMY AIDA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|--------------------|
| CABRERA DIAZ | JOSE HOMERO |
| CABRERA ESCALON | JOSE MATEO |
| CABRERA FLORES | IRMA DEL CARMEN |
| CABRERA GUEVARA | AGUSTIN ANTONIO |
| CABRERA GUEVARA | CLAUDIA CAROLINA |
| CABRERA HERRERA | ELEONORA MARISTELA |
| CABRERA HERRERA | JOSE DAVID |
| CABRERA HERRERA | YESENIA MILADY |
| CABRERA MARTINEZ | ROSA MAURA |
| CABRERA MENDOZA | MARIO RICARDO |
| CABRERA MONTALVO | REYNALDO ERICK |
| CABRERA TOBAR | ETHEL ELIZABETH |
| CABRERO DE CASTILLO | EDDA HAYDEE |
| CACERES AMAYA | LUIS ALONSO |
| CACERES CHAVEZ | JOSE EDUARDO |
| CACERES CHINCHILLA | MARIO HUMBERTO |
| CACERES DE MONTOYA | LILIANA PATRICIA |
| CACERES DOMINGUEZ | NIDIA ONEYDA |
| CACERES ERAZO | LUIS ALFONSO |
| CACERES MARTINEZ | DAVID AMILCAR |
| CACERES NAVAS | CLAUDIA YANIRA |
| CACERES SANTAMARIA | PEDRO LUIS |
| CACERES SEOANE | ANA MARIA |
| CADER CAMILOT | ALDO ENRIQUE |
| CALDERON | ABEL |
| CALDERON | CESAR AUGUSTO |
| CALDERON | RAUL ANGEL |
| CALDERON | SONIA IVONNE |
| CALDERON ALFARO | CARLOS ERNESTO |
| CALDERON ARTEAGA | OSCAR ARMANDO |
| CALDERON BARAHONA | ROBERTO EDUARDO |
| CALDERON CALDERON | RAFAEL |
| CALDERON CASTILLO | MARIO RICARDO |
| CALDERON DE BUITRAGO | ANITA |
| CALDERON DE LAZO | ALMA VIOLETA |
| CALDERON DE LOPEZ | MORENA |
| CALDERON DE RAMIREZ | DANI BERI |
| CALDERON DIAZ | RICARDO |
| CALDERON FLORES | RINA LETICIA |
| CALDERON GIRALT | ILE MARIA |
| CALDERON GIRALT | LUIS ROLANDO |
| CALDERON GONZALEZ | JOSE TOMAS |
| CALDERON GONZALEZ | MAYRA VIRGINIA |
| CALDERON GUERRERO | EDIN DE JESUS |
| CALDERON JEREZ | YURI MIGUEL |
| CALDERON LOPEZ | JOSE GUILLERMO |
| CALDERON LOPEZ | RAFAEL EDGARDO |
| CALDERON LOPEZ | ROBERTO ENRIQUE |
| CALDERON LOPEZ | SUSAN ENEIDA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|------------------|
| CALDERON LUNA | MARIO EDGARDO |
| CALDERON MANZANO | RAUL |
| CALDERON MARTINEZ | JOSE ANTONIO |
| CALDERON MARTINEZ | WALTER ARMANDO |
| CALDERON MOLINA | WILLIAM EFRAIN |
| CALDERON MORALES | SATURNINO CESAR |
| CALDERON MORAN | LUIS ALCIDES |
| CALDERON NIETO | RENNE |
| CALDERON NUÑEZ | OSCAR EDGARDO |
| CALDERON PEÑA | NELSON ADALBERTO |
| CALDERON RAMIREZ | JORGE SALVADOR |
| CALDERON RIVERA | JABIER |
| CALDERON SOL | ARMANDO |
| CALDERON ZACAPA | LINA MARIA |
| CALIX DE PALENCIA | LILIAN MABEL |
| CALIX LOPEZ | EDUARDO |
| CALLEJAS | ALFREDO |
| CALLEJAS PEREZ | FRANCISCO |
| CALLES AGUILAR | RICARDO ANTONIO |
| CALVO CAMINOS | MARCO JAVIER |
| CAMACHO MONTOYA | MARIO ENRIQUE |
| CAMBARA DE BOLAÑOS | LIZETT |
| CAMBARA GRANADOS | RICARDO ALFREDO |
| CAMPOS | ARNOLDO ALFREDO |
| CAMPOS | JORGE EFRAIN |
| CAMPOS | LUIS DAGOBERTO |
| CAMPOS | MAURO FERMELYS |
| CAMPOS | ROBERTO MARCIAL |
| CAMPOS ALFARO | ARQUIMIDES |
| CAMPOS ASCENCIO | ROBERTO EMANUEL |
| CAMPOS BRAN | JULIO CESAR |
| CAMPOS COELLO | JORGE EFRAIN |
| CAMPOS CORENA | MIRIAM LISSETTE |
| CAMPOS CRESPO | ELMER DAVID |
| CAMPOS CRESPO | SIGFREDO ALCIDES |
| CAMPOS CRUZ | EVERGREEM BISSET |
| CAMPOS DE REYES | MARIA LUCILA |
| CAMPOS DE VELASQUEZ | EUGENIA MARICELA |
| CAMPOS FLORES | GUSTAVO ADOLFO |
| CAMPOS GARCIA | JUAN PABLO |
| CAMPOS GRANADOS | BESSY MARIA |
| CAMPOS LOPEZ | JESUS ALFREDO |
| CAMPOS MARTINEZ | CARLOS |
| CAMPOS MARTINEZ | JUAN ALBERTO |
| CAMPOS MONTOYA | JUAN HUMBERTO |
| CAMPOS ORELLANA | JOSE ALBERTO |
| CAMPOS ORELLANA | TONY EDWIN |
| CAMPOS PALACIOS | EDER ENOTT |
| CAMPOS PARADA | ANA ELIZABETH |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|-----------------------|
| CAMPOS PEÑA | EDWIN JOEL |
| CAMPOS PEÑA | JACQUELINE NOEMI |
| CAMPOS PEREZ | JAIME MAURICIO |
| CAMPOS RAFAEL | NICOLAS |
| CAMPOS RIVERA | NOEL GILBERTO |
| CAMPOS RODEZNO | NORMA GLORIA |
| CAMPOS SANCHEZ | LUIS MARIO |
| CAMPOS SEVILLANO | JULIO CESAR |
| CAMPOS SOLORIZANO | ALVARO HENRY |
| CAMPOS VENTURA | JOSE DAVID |
| CAMPOS ZELAYA | CARLOS DE JESUS |
| CANALES | SALOMON ERNESTO |
| CANALES CHAVEZ | ROGELIO ANTONIO |
| CANALES CISCO | OSCAR ANTONIO |
| CANALES FUENTES | CESAR ISAAC |
| CANALES GIRON | EDUARDO ISABEL |
| CANALES GONZALEZ | GEOVANY ARMANDO |
| CANALES HERRERA | RICARDO |
| CANALES LAZO | VICTOR MANUEL |
| CANALES MENENDEZ | MARISOL |
| CANALES PARADA | ANA IRIS |
| CANALES QUINTANILLA | ALVARO |
| CANALES RIVERA DE GONZALEZ | VILMA ELIZABETH |
| CANALES RODRIGUEZ | MANUEL ANTONIO |
| CANANA IGLESIAS | CESAR OVIDIO |
| CANDEL YAGUAT DE ROQUE | EVELYN JEANETH |
| CANDRAY ALVARADO | JOSE ANTONIO |
| CANDRAY CERON | JORGE ALBERTO |
| CANIZALES BONILLA | FELIX JULIO ALEXANDER |
| CANIZALES ROMERO | JOSE ANTONIO |
| CANIZALEZ MORAN | CARLOS ARMANDO |
| CANJURA GUILLEN | CARLOS MAURICIO |
| CANJURA VELASQUEZ | GILBERTO |
| CANO CRUZ | MIRNA ELENA |
| CANO GUTIERREZ | SALVADOR |
| CANSINOS VILLALOBOS | FRANCISCO GUILLERMO |
| CANTARERO MACHADO | DELMY ESPERANZA |
| CANTOR CASTILLO | OSCAR MAURICIO |
| CAÑADA ALVAREZ | ELSA DOLORES |
| CAÑAS | HUGO DANIEL |
| CAÑAS | MARIO ERNESTO |
| CAÑAS | RUBEN ANTONIO |
| CAÑAS ALEMAN | ADOLFO RODRIGO |
| CAÑAS CAÑAS | ZENIA MARLIN |
| CAÑAS DE GARAY | CECILIA YANETH |
| CAÑAS GARCIA | MARTA ESTELA |
| CAÑAS GONZALEZ DE FIGUEROA | JULIA ISABEL |
| CAÑAS MOLINA | OSCAR AUGUSTO |
| CAÑAS SARAVIA | AMANDA ROSIBEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|----------------------|
| CAÑENGUEZ CHAVEZ | HERMES WIGBERTO |
| CAÑENGUEZ DE PALACIOS | MARTA ESTELA |
| CAÑENGUEZ MONTANO | SAUL |
| CAÑENGUEZ RIVAS | EVELYN RUTH |
| CARABANTES DE CORTEZ | MIRIAN ELOISA |
| CARAZO SARAVIA | ALMA MORENA |
| CARBAJAL | ROBERTO ANTONIO |
| CARBALLO | BAYRON ALBERTO |
| CARBALLO | ROMAN |
| CARBALLO ALVAREZ | PEDRO |
| CARBALLO ALVAREZ | ROMULO |
| CARBALLO AYALA | KATIA MARIA |
| CARBALLO DE VALDEZ | BLANCA LILY |
| CARBALLO MEJIA | RAYMUNDO ALIRIO |
| CARBALLO MONTOYA | FLOR DE MARIA |
| CARBONERO TOBAR | JORGE ANTONIO |
| CARCAMO | RENE EDUARDO |
| CARCAMO CABRERA | JULIA ANGELICA |
| CARCAMO COLOCHO | PATRICIA |
| CARCAMO GONZALEZ | VICTOR MANUEL |
| CARCAMO MANCIA | FRANKY MARCELL |
| CARCAMO QUINTANA | JORGE ALBERTO |
| CARCAMO RODRIGUEZ | OTTO SALVADOR |
| CARCAMO VARGAS | JUAN CARLOS |
| CARDONA ALVARADO | GLADYS MARIA |
| CARDONA ALVARADO | RONALD GIOVANNI |
| CARDONA AMAYA | IVETTE ELENA |
| CARDONA ARIAS | JUAN MIGUEL |
| CARDONA JIMENEZ | JUAN GILBERTO |
| CARDOZA AYALA | MIGUEL ANGEL |
| CARDOZA CALLES | KAREN ALEXANDRA |
| CARDOZA HERNANDEZ | JOSE MAURICIO |
| CARDOZA RIVERA | ABELINA |
| CARIAS ALVARENGA DE DIAZ | GLENDA LARISSA |
| CARIAS AVILES | BERNICE |
| CARIAS DELGADO | MIGUEL |
| CARIAS GUERRA | IRMA ELENA |
| CARIAS PALACIOS | ROLANDO |
| CARIAS PEÑA | ROSA ALEJANDRINA |
| CARLOS CASHPAL | JUAN PABLO |
| CARMONA | JESUS OVIDIO |
| CARMONA RIVERA | MARIO ALBERTO MIGUEL |
| CARPIO SANDOVAL | JORGE ERNESTO |
| CARRANZA | JOSE REINERIO |
| CARRANZA | OSCAR MAURICIO |
| CARRANZA AGUIRRE | FERNANDO ANTONIO |
| CARRANZA ARCE | MANUEL ANTONIO |
| CARRANZA BARILLAS | MARITZA CORINA |
| CARRANZA BARRIENTOS | MARICELA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------|
| CARRANZA DE GUERRA | KARLA MARINA |
| CARRANZA DE NAVARRO | ADA MARLENE |
| CARRANZA DE TORRES | ANA GLADYS |
| CARRANZA GONZALEZ | HENRY BLADIMIR |
| CARRANZA MARTINEZ | JOSE ERNESTO |
| CARRANZA MONTERROSA | MARDOQUEO |
| CARRANZA PEREZ | FRANCISCO EMILIO |
| CARRANZA PORTILLO | EDNA MARIBEL |
| CARRANZA POSADA | JOSE SAUL |
| CARRANZA POSADA | OSCAR GEOFREDO |
| CARRANZA RIVAS | MAURICIO |
| CARRANZA RODRIGUEZ | RUTH SONALY |
| CARRANZA SACA | ROBERTO CARLOS |
| CARRANZA VASQUEZ | OSCAR DAVID |
| CARRANZA VELADO | LUIS MOISES |
| CARRILLO | ESLI NOE |
| CARRILLO | HERNAN WILFREDO |
| CARRILLO BELTRAN | EUNICE CLARIBEL |
| CARRILLO CASTILLO | ROLANDO MAURICIO |
| CARRILLO CORLETO | HUGO ROBERTO |
| CARRILLO ESCOBAR | JUAN ALFREDO |
| CARRILLO FUNES | ROGER SAUL |
| CARRILLO IRAHETA | ROLANDO MAURICIO |
| CARRILLO PALACIOS | JORGE ALBERTO |
| CARRILLO ROMERO | RAUL ERNESTO |
| CARRILLO SALCEDO | JOSE MAURICIO |
| CARTAGENA RECINOS DE RUBIO | SILVIA DEL CARMEN |
| CASAMALHUAPA ALAS | ROSEMBERG |
| CASCO ELIZABETH | HORACIO |
| CASOVERDE MENENDEZ | ISRAEL ANTONIO |
| CASSIO MANCIA | MARIO ERNESTO |
| CASTANEDA | RICARDO GUILLERMO |
| CASTANEDA DE ALVAREZ | MIRNA RUTH |
| CASTANEDA FURQUIM | NATHALIE VANESSA |
| CASTANEDA GUEVARA | JOSE ERNESTO |
| CASTANEDA GUIROLA | LILIAN ESPERANZA |
| CASTANEDA ORELLANA | MARIO ERNESTO |
| CASTANEDA PARADA | AIDA |
| CASTANEDA PUENTE | JORGE ANTONIO |
| CASTANEDA SOTO | JOSE NESTOR MAURICIO |
| CASTANEDA VALENCIA | MARIO |
| CASTAÑEDA PALACIOS | ALEXIS |
| CASTELLANOS | FERNANDO BASILIO |
| CASTELLANOS CALDERON | OSCAR ENRIQUE |
| CASTELLANOS CLAROS | GUILLERMO JOSE |
| CASTELLANOS DE PEREZ | MARIA ISABEL |
| CASTELLANOS GONZALEZ | OSCAR NARCISO |
| CASTELLANOS HIDALGO | GILBERTO |
| CASTELLANOS MIRANDA | DOUGLAS ANSELMO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|---------------------|
| CASTELLANOS QUEZADA | RINA ELENA |
| CASTELLANOS SANCHEZ | DAVID ERNESTO |
| CASTELLANOS SCHURMANN | PAUL ANDRE |
| CASTELLON | CARLOS |
| CASTELLON CHEVEZ | CESAR HUMBERTO |
| CASTELLON CRUZ | DINA ALHELÝ |
| CASTELLON GONZALEZ | JOSE FLORENCIO |
| CASTELLON h. | CARLOS |
| CASTELLON MEJIA | RENE ARNOLDO |
| CASTELLON MURCIA | FRANCISCA HORTENCIA |
| CASTELLON MURCIA | JUAN CARLOS |
| CASTELLON ORTEGA | THELMA ELIZABETH |
| CASTELLON ZELAYA | XIOMARA YAMILETH |
| CASTILLO | EDMUNDO ALFREDO |
| CASTILLO | FRANCISCA CORALIA |
| CASTILLO | GILBERTO LEONEL |
| CASTILLO | JORGE IVAN |
| CASTILLO | JOSE FABIO |
| CASTILLO AGUILAR | JOSE MANUEL |
| CASTILLO AGUILUZ | EDMUNDO ALFREDO |
| CASTILLO AMAYA | LIDIA PATRICIA |
| CASTILLO AREVALO | LUIS ARTURO |
| CASTILLO AVILA | FATIMA GUADALUPE |
| CASTILLO CAMPOS | JIMMY ROBERT |
| CASTILLO CAMPOS | PATRICIA MARGARITA |
| CASTILLO CAMPOS | ROLDAN ANTONIO |
| CASTILLO CASTILLO | DORIS DEYSI |
| CASTILLO DE TOLENTINO | SILVIA ELIZABETH |
| CASTILLO DE VARGAS | MARTA ALICIA |
| CASTILLO DEL CASTILLO | EMILIA MARTINNE |
| CASTILLO FLORES | SILVANA MABEL |
| CASTILLO FUNES | SALVADOR EDUARDO |
| CASTILLO GUEVARA | CESAR AUGUSTO |
| CASTILLO INESTROZA | ARACELY ANTONIA |
| CASTILLO LEMUS | JOSE ROBERTO |
| CASTILLO LOPEZ | MAURICIO ORLANDO |
| CASTILLO PANAMEÑO | ISMAEL |
| CASTILLO PANAMEÑO | RENE MAURICIO |
| CASTILLO PEÑA | AIDA DEL CARMEN |
| CASTILLO QUINTANILLA | JOSE ROBERTO |
| CASTILLO RAMIREZ | JOSE ANTONIO |
| CASTILLO RECINOS | ALBA AMERICA |
| CASTILLO ROBLES | ALONSO |
| CASTILLO SANCHEZ | CARLOS ANTONIO |
| CASTILLO VALLADARES | LAURA |
| CASTILLO VEGA | ANA CAROLINA |
| CASTRILLO HIDALGO | RICARDO ERNESTO |
| CASTRO | ALBA ANDREA |
| CASTRO | JOSE LEOISICK |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|--------------------------|
| CASTRO | JOSE NAPOLEON |
| CASTRO | MAURICIO ORLANDO |
| CASTRO | RAFAEL ARNOLDO |
| CASTRO | SAMUEL ANTONIO ALEJANDRO |
| CASTRO ABREGO | JULIO CESAR |
| CASTRO AGUILAR | ZOILA ESPERANZA |
| CASTRO AGUILERA | BEATRIZ EUGENIA |
| CASTRO ALFARO | SILVIA MARLENE |
| CASTRO AMAYA | MARTA GUADALUPE |
| CASTRO AMAYA | ROSA ELENA DEL CARMEN |
| CASTRO AREVALO | EDWIN DONALT |
| CASTRO AVILES | AENNE MARGARETH |
| CASTRO AZUCENA | FRANCISCO ALFONSO |
| CASTRO CHAVEZ | JOSE NAPOLEON |
| CASTRO CROMEYER | RICARDO BENJAMIN |
| CASTRO DE ABREGO | SANDRA NOHEMI |
| CASTRO DE CALLEJAS | DINA |
| CASTRO DE LANGENEGGER | ANA MARIA |
| CASTRO DE LEON | JAVIER |
| CASTRO DE MENA | VERA LUDMILA |
| CASTRO FIGUEROA | ELIA ESPERANZA |
| CASTRO GALDAMEZ | JUAN JOSE |
| CASTRO GARAY | CARLOS ENRIQUE |
| CASTRO GARCIA | DORIS ELIZABETH |
| CASTRO GOMEZ | RAFAEL ANTONIO |
| CASTRO GONZALEZ | MAURICIO HORACIO |
| CASTRO GONZALEZ | RAFAEL DAVID |
| CASTRO HERNANDEZ | BLANCA GERTRUDIS |
| CASTRO HERNANDEZ | CARLOS ALFREDO |
| CASTRO HERNANDEZ | ELMER HUMBERTO |
| CASTRO LARIN | GABRIEL |
| CASTRO LOPEZ | JOAQUIN ANTONIO |
| CASTRO LOPEZ | MARIA EMILIA |
| CASTRO MARAVILLA | GLADIS MARIELA |
| CASTRO MAYORGA | EUGENIA MARIA |
| CASTRO MELENDEZ | JUAN FRANCISCO |
| CASTRO MOJICA | RAFAEL ARNOLDO |
| CASTRO NAJERA | MIGUEL ANTONIO |
| CASTRO ORELLANA | JOSE RODOLFO |
| CASTRO ORELLANA | MARTA AMERICA |
| CASTRO PACAS | RONNIE VLADIMIR |
| CASTRO PEREZ | SALVADOR ERNESTO |
| CASTRO PINEDA | HECTOR EDMUNDO |
| CASTRO RAMIREZ | LUIS EDUARDO |
| CASTRO RAMOS | RICARDO ANTONIO |
| CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ | JULIA |
| CASTRO RODRIGUEZ | FRANCISCO ANTONIO |
| CASTRO RODRIGUEZ | JOSE MARIA |
| CASTRO RUIZ | CARMEN LORENA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|-------------------------|
| CASTRO SALAZAR | JOAQUIN ALFONSO EDMUNDO |
| CASTRO SANDOVAL | KATHYA MARIA |
| CASTRO VALENCIA | JORGE FRANCISCO |
| CASTRO VALLE | FRANCISCO ANTONIO |
| CASTRO VALLE | JORGE ALBERTO |
| CASTRO VILLACORTA | MIRIAN ALCIRA |
| CASTRO ZELAYA DE AREVALO | MARIA ELIZABETH |
| CATIVO RIVAS | CARLOS MARIO |
| CATIVO SANDOVAL | CARLOS ALFREDO |
| CATIVO SANDOVAL | MARIO EDGARDO |
| CAZUN | JOSE SALVADOR |
| CEA | ERNESTO |
| CEA | MANUEL DE JESUS |
| CEA PAYES | MIRIAN MARCELA |
| CEA SANCHEZ | KARLA PATRICIA |
| CEDILLOS AREVALO | MIGUEL ANGEL |
| CEDILLOS GALINDO | MIGUEL ANGEL |
| CENTE MATAMOROS | GILMA VIOLETA |
| CENTENO ESPINOZA | EMILIO GUSTAVO |
| CENTENO REYES | NORA ELIZABETH |
| CEREN CASTILLO | MARVIN DAVID |
| CERNA | PABLO ANTONIO |
| CERNA CARRANZA | MIGUEL ANGEL |
| CERNA FERNANDEZ | JOSE DULEY |
| CERNA GARAY | CARLOS ALBERTO |
| CERNA GARCIA | SANTA EUGENIA |
| CERNA LARA | MARIA ALEJANDRA |
| CERNA MUNGUA | JOSE MIGUEL |
| CERON CORTEZ | JOSE FERNANDO |
| CERON SILIEZAR | JAIME ERNESTO |
| CERRATO MARTINEZ | NURY AMANDA |
| CERROS ALBERTO | HUGO ROGELIO |
| CESTONI | ANGEL BENJAMIN |
| CEVALLOS CORTEZ | RICARDO AUGUSTO |
| CHACON | ANA MARGARITA |
| CHACON | ARMANDO ANTONIO |
| CHACON | RODOLFO ERNESTO |
| CHACON CASTILLO | MANUEL |
| CHACON CONTRERAS | JOSE MIGUEL |
| CHACON CORADO | JOSE JOAQUIN |
| CHACON GIAMMATTEI | MARIA EUGENIA |
| CHACON MARROQUIN | MARTA BESSY |
| CHACON QUINTANILLA | MARIO YOHEL |
| CHAMORRO TOBAR | RODOLFO ERNESTO |
| CHAMUL LARIN | ZENIA MARISOL |
| CHANG HERNANDEZ | JOSE SANTOS |
| CHANG RODRIGUEZ | OLGA LARISA |
| CHARLAIX PERLA | MIGUEL FELIX |
| CHATARA FLORES | RAUL ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|------------------------|
| CHAVARRIA | ROSENDO |
| CHAVARRIA AGUILAR | CARLOS JACINTO |
| CHAVARRIA AYALA | RAUL ANTONIO |
| CHAVARRIA DE MACHADO | CRISTINA YANET |
| CHAVARRIA FLORES | CESAR AUGUSTO |
| CHAVARRIA FLORES | ELMER ARISTARCO |
| CHAVARRIA GUEVARA | LUIS ANGEL |
| CHAVARRIA KLEINHENN | FRANCISCO JOSE |
| CHAVARRIA PALOMO | CARLOS DE JESUS |
| CHAVARRIA SANTOS | HECTOR DAVID |
| CHAVARRIA SANTOS | SILVIA RAQUEL |
| CHAVARRIA TABLAS | JOSE RICARDO |
| CHAVARRIA ZELAYA | NORA ALICIA DEL CARMEN |
| CHAVEZ | GLADYS MARINA |
| CHAVEZ | JOSE MANUEL |
| CHAVEZ | JUAN DE LA PAZ |
| CHAVEZ | JUAN MANUEL |
| CHAVEZ | ROGELIO ALFREDO |
| CHAVEZ ALVARADO | GLORIA ALICIA |
| CHAVEZ ARIAS | CARLOS ABRAHAM |
| CHAVEZ BELTRAN | JOSE LUIS |
| CHAVEZ CARRANZA | OSCAR WILFREDO |
| CHAVEZ CARRANZA | RAUL ERNESTO |
| CHAVEZ CORVERA | MARIO RENE |
| CHAVEZ CRESPIN | DEBORAH JEANNET |
| CHAVEZ DE MELENDEZ | ANA GLADYS |
| CHAVEZ DE ROSALES | ANA TERESA |
| CHAVEZ DE VEGA | GLORIA ELBA |
| CHAVEZ DURAN | SALVADOR ROMAN |
| CHAVEZ MARTINEZ | ABELARDO |
| CHAVEZ MEJIA | ROSA EMILIA |
| CHAVEZ MENA | FIDEL |
| CHAVEZ MOLINA | CLAUDIA LORENA |
| CHAVEZ ORTIZ | CARLOS FERNANDO |
| CHAVEZ PICHE | IMMAR ORLANDO |
| CHAVEZ QUINTANILLA | CARLOS ALBERTO |
| CHAVEZ QUINTANILLA | LUIS ROBERTO |
| CHAVEZ RODRIGUEZ | SUSAN CAROLINA |
| CHAVEZ RUIZ | JOSE LUIS |
| CHAVEZ SEGOVIA | ERIKA TRINIDAD |
| CHAVEZ SERVANO | MARITZA BEATRIZ |
| CHEVEZ | JUAN CARLOS |
| CHEVEZ CASTILLO | GILDA ESMERALDA |
| CHICA GIRON | PATRICIA YESENIA |
| CHICA HELENA | SALVADOR EDMUNDO |
| CHICAS | MIGUEL ANGEL |
| CHICAS | PEDRO ERLINDO |
| CHICAS | RIGOBERTO |
| CHICAS ALFARO | ABELINO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|----------------------|
| CHICAS BAUTISTA | SANDRA LUZ |
| CHICAS FUENTES | FREDIS ARMANDO |
| CHICAS HERNANDEZ | LUZ DE MARIA |
| CHICAS MARQUEZ | JULIO CESAR |
| CHICAS MENDOZA | SANTOS EMILY |
| CHICAS RODRIGUEZ | ABELINO |
| CHICAS RODRIGUEZ | NUBIA ELISA |
| CHICAS SANCHEZ | JAIME ANTONIO |
| CHICAS VELA | ARMANDO |
| CHICAS VIGIL | JOSE ERNESTO |
| CHICHIQUE MORALES | RUTILIO ANTONIO |
| CHICO DUARTE | EMILIO ERNESTO |
| CHIGUILA BARRIENTOS | MIRNA ELIZABETH |
| CHIGUILA DURAN | JOSE RICARDO |
| CHINCHILLA CASTILLO | MARTA CAROLINA |
| CHINCHILLA FLORES | RAFAEL |
| CHINCHILLA HERNANDEZ | JOSE LUCAS |
| CHINCHILLA SANCHEZ | ISRAEL ANTONIO |
| CHIQUILLO BENITEZ | MARIO ENRIQUE |
| CHOPIN PORTILLO | JUANA ANGELICA |
| CHORRO RAMIREZ | ANA SANDRA ELIZABETH |
| CHOTO | JOSE CRISTOBAL |
| CHOTO DE CONTRERAS | DELMY YANIRA |
| CHOTO RODRIGUEZ | RUDY NELSON |
| CHOUSSY GARCIA PRIETO | FELIX SALVADOR |
| CIENFUEGOS ESCALANTE | RENE MAURICIO |
| CIENFUEGOS VELASQUEZ | ARTURO ANTONIO |
| CIERRA QUESADA | EDGARDO |
| CINCO GARCIA | VLADIMIR ARNOLD |
| CISNEROS | MARIO ORLANDO |
| CISNEROS AREVALO | LUZ DE MARIA |
| CISNEROS BARRAZA | RAFAEL |
| CISNEROS CASTRO | ANA BEATRIZ |
| CISNEROS FLORES | MANUEL RAFAEL |
| CLARA | MAURICIO ALFREDO |
| CLARA GUERRERO | MARIA RAQUEL |
| CLAROS | MARIO HUMBERTO |
| CLAROS AMAYA | OVIDIO |
| CLAROS DE AYALA | LOLLY |
| CLAROS RIVERA | CELIA JOHANA |
| CLAVEL FLAMENCO | JOSE JAVIER |
| CLAVEL RUIZ | LLANIRA CECILIA |
| CLIMACO ALFARO | ROSELIA ALICIA |
| CLIMACO CAMPOS | EDUARDO ANTONIO |
| CLIMACO DE AREVALO | IVETTE DEL ROCIO |
| CLIMACO DE ESQUIVEL | HELEN BEATRIZ |
| CLIMACO MENA | FLOR DE MARIA |
| COBAR HUEZO | KAREN IVONNE |
| COBAR LOPEZ | JUSTO ARMANDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|--------------------|
| COLATO HUEZO | ANA LUZ |
| COLATO LAZO | SANDRA JEANNETTE |
| COLATO URQUILLA | MANUEL EFRAIN |
| COLINDRES ESCOBAR | JOSE MAURICIO |
| COLINDRES SANCHEZ | SILVIA CRUZ |
| COLOCHO PALACIOS | OSCAR ARMANDO |
| COLORADO | MAURICIO EDUARDO |
| COLORADO BURGOS | GUILLERMO |
| COLORADO DE LOVO CASTELAR | ZOILA ESPERANZA |
| COLORADO LARA | MARISABEL |
| COLORADO TORRES | MARVIN DE JESUS |
| COMANDARI DE LARRAZABAL | ZULEIMA IVONNE |
| COMANDARI HENRIQUEZ | WILLIAM MAURICIO |
| COMPTE UNGO | JOSE GUILLERMO |
| CONDE GARCIA | MARIA ELENA |
| CONDE SILIEZAR | ALDO ENRIQUE |
| CONSTANZA URQUILLA | CECILIA MARY CRISH |
| CONSUEGRA MOLINA | ISRAEL DE JESUS |
| CONTRERAS | RAFAEL EDUARDO |
| CONTRERAS ALVAREZ | EMILIO YOVANY |
| CONTRERAS BENITEZ | MARIA ARACELY |
| CONTRERAS CASTRO | PEDRO |
| CONTRERAS CHAVARRIA | ZULMA VERALITH |
| CONTRERAS GARCIA | JOAQUIN RAMON |
| CONTRERAS GIRON | JOSE MAURICIO |
| CONTRERAS GONZALEZ | ANA MIRIAM |
| CONTRERAS HERNANDEZ | RAMON ARISTIDES |
| CONTRERAS HERNANDEZ | ROSA ISMELDA |
| CONTRERAS JERONIMO | MARLENE ELIZABETH |
| CONTRERAS MARIONA | DAVID |
| CONTRERAS MARTINEZ | ANA MERCEDES |
| CONTRERAS MARTINEZ | GUSTAVO ANTONIO |
| CONTRERAS MELARA | JOSE ROGELIO |
| CONTRERAS MINERO | JOSE AUGUSTO |
| CONTRERAS MONTERROSA | JOSE AUGUSTO |
| CONTRERAS PEÑA | RENE ALEXANDER |
| CONTRERAS POCASANGRE | JOSE EDGARDO |
| CONTRERAS QUINTANILLA | OSCAR ERNESTO |
| CONTRERAS RIVERA | DIANA ELIZABETH |
| CONTRERAS RIVERA | JULIO CESAR |
| CONTRERAS RODRIGUEZ | RAFAEL HERNAN |
| CONTRERAS TICAS | JOSE VINICIO |
| CONTRERAS UMAÑA | CARMEN CECILIA |
| CONTRERAS VASQUEZ | MIGUEL TOMAS |
| CONTRERAS VIDES | MARIA DOLORES |
| CONTRERAS VILLATORO | ANGELA AMANDA |
| CONTRERAS ZELAYA | HENRY ANTONIO |
| CORCIO CAMPOS | ROLANDO |
| CORCIO CAÑAS | ANA MARIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|----------------------|
| CORDERO MARTINEZ | CLAUDIA MARINA |
| CORDERO RECINOS | CARLOS GUILLERMO |
| CORDON CASTAÑEDA | DANIEL ROMULO |
| CORDON CEA hijo | GUILLERMO |
| CORDON ESCOBAR | ANA MARIA |
| CORDOVA HERNANDEZ | MARIA DE LOS ANGELES |
| CORDOVA HERNANDEZ | RICARDO JOSE |
| CORDOVA HINDS | JUAN PABLO ERNESTO |
| CORDOVA LAZO | CARLOS IVAN |
| CORDOVA LAZO DE PORTILLO | DORIS ELIZABETH |
| CORDOVA MENA | DAVID ISRAEL |
| CORDOVA ORTIZ | ROBUSTIANO NELSON |
| CORDOVA RIVERA | JESUS OSWALDO |
| CORDOVA RIVERA | SARA RUTH |
| CORDOVA TOBIAS | LUIS ALBERTO |
| COREA PORTILLO | SANTIAGO |
| COREA VILLALTA | JUAN ANIBAL |
| COREAS BENAVIDES | MIGUEL ANGEL |
| CORENA AREVALO | JUAN MADECADEL |
| CORLETO MORAN | MARIA CRISTINA |
| CORLETO VALENCIA | RENE MAURICIO |
| CORNEJO | SAUL ANTONIO |
| CORNEJO ARANGO | FRANCIS |
| CORNEJO BONILLA | MIRNA YANIRA |
| CORNEJO CAÑENGUEZ | ANGEL ANTONIO |
| CORNEJO CUENCA | JOSE ALEJANDRO |
| CORNEJO DE CISNEROS | SONIA EMPERATRIZ |
| CORNEJO DE DELEON | GRISELDA YANET |
| CORNEJO MOLINA | JOSE VIRGILIO |
| CORNEJO MORATAYA | JOSE HUMBERTO |
| CORNEJO NAVARRO | DAMIAN REMBERTO |
| CORNEJO NOVOA | OSCAR MAURICIO |
| CORNEJO QUINTANAR | RODRIGO ALIRIO |
| CORNEJO RODRIGUEZ | DANIELA MARIA |
| CORNEJO TICAS | ALBERTO ANTONIO |
| CORNEJO VASQUEZ | HECTOR ERNESTO |
| CORNEJO ZEPEDA | ROBERTO ARTURO |
| COROZO DE RAMIREZ | MARIA AURELIA |
| CORPEÑO | MAURICIO |
| CORPEÑO CASTILLO | ARISTIDES ANTONIO |
| CORTES MERCADILLO | JOSE MAURICIO |
| CORTEZ ALEMAN | JULIO CESAR |
| CORTEZ ARAGON | LUIS ALONSO |
| CORTEZ ARTIGA | ANA MARIA |
| CORTEZ ASCENCIO | JOSE SALVADOR |
| CORTEZ AVELAR | JOSE MAURICIO |
| CORTEZ CASTRO | VICTOR MANUEL |
| CORTEZ COTO | ADELA MARIA |
| CORTEZ CRUZ | JORGE ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-------------------------|
| CORTEZ CRUZ | JULIA ESTER |
| CORTEZ DE ALVARENGA | ALBA EVELYN |
| CORTEZ DE ARRIAZA | ALMA LORENA |
| CORTEZ DE AVILA | GLORIA ELIZABETH |
| CORTEZ DE GARCIA | NORMA AIDA |
| CORTEZ DE MADRIZ | SONIA ELIZABETH |
| CORTEZ FERRUFINO | ENRIQUE GILBERTO |
| CORTEZ GRANDE | RUTILIO ALFONSO |
| CORTEZ HERNANDEZ | YOLANDA ARACELY |
| CORTEZ LEMUS | GUILLERMO ANTONIO |
| CORTEZ MAGAÑA | JOSE TEODORO |
| CORTEZ MARTINEZ | JOSE ABIGAIL |
| CORTEZ NAVAS | CARLOS ALBERTO |
| CORTEZ RIVAS | ANA SILVIA |
| CORTEZ ROMERO | FLOR DE MARIA ELIZABETH |
| CORTEZ SANCHEZ | LUCAS MARIO |
| CORTEZ SARAVIA | JORGE ARMANDO |
| CORTEZ SARAVIA | RAFAEL HERNAN |
| CORVERA | LUIS ALONSO |
| COSME MERINO | MAURICIO ANTONIO |
| COSTA CALDERON | JOSE CARLOS |
| COSTA CALDERON | JOSE MARIO |
| COSTA MARCHESSINI | LUIS HUMBERTO |
| COTO | SANDRA YANIRA |
| COTO ALFARO | JACINTO HUMBERTO |
| COTO ARGUETA | IVEY |
| COTO DE PINO | ANA PATRICIA |
| COTO HERRERA CABRERA | FROILAN FRANCISCO |
| COTO LEON | YANETH |
| COTO MENDOZA | JUAN ANTONIO |
| COTO MONTERROZA | WALTER ELENILSON |
| COTO OLIVAR | DORYS BEATRIZ |
| COTO ORANTES | KAREN LILIANA |
| COTO VASQUEZ | INOCENTE JAVIER |
| COTTO ESCOBAR | CESAR GEOVANNI |
| CRESPIN BACHEZ | YANIRA PATRICIA |
| CRESPO CAÑAS | SILVIA YANET |
| CRIOLO | JOSE ERNESTO |
| CRISTALES DE CORTEZ | MARTA LILA |
| CRISTINO CHAVEZ | FIDEL ADALBERTO |
| CRUZ | ARMANDO LAZARO |
| CRUZ | JOSE MANUEL |
| CRUZ | MANUEL DE JESUS |
| CRUZ | MARTHA ARACELY |
| CRUZ | NUVIA ARVENIA |
| CRUZ | SANTOS YANIRA |
| CRUZ ALVAREZ | JOSE ARTURO |
| CRUZ AREVALO | JORGE ALFONSO |
| CRUZ AZUCENA | JOSE MANUEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|-------------------|
| CRUZ BENITEZ | EDGAR AMILCAR |
| CRUZ BONILLA | ADA MARISOL |
| CRUZ CASTANEDA | DUBAL KLEIBIR |
| CRUZ CHANTA | ANA LAURA MARIA |
| CRUZ CIENFUEGOS | JORGE ERNESTO |
| CRUZ CORDON | RAFAEL ARMANDO |
| CRUZ CRUZ | JOSE PEDRO |
| CRUZ DE CHAVARRIA | ANA PATRICIA |
| CRUZ DE FIGUEROA | ZOILA DEL CARMEN |
| CRUZ DE GIRON | ZOILA EMILIA |
| CRUZ DE LOPEZ | MARIA HORTENSIA |
| CRUZ DE RAMIREZ | FLOR DE MARIA |
| CRUZ FLORES | XENIA NOEMY |
| CRUZ FRANCO | EFRAIN |
| CRUZ GUARDADO | LUCIA ANGELICA |
| CRUZ HEREDIA | DEYSI LORENA |
| CRUZ HERNANDEZ | OSCAR ANTONIO |
| CRUZ HERNANDEZ | SANDRA LORENA |
| CRUZ JUAREZ | OSCAR ARMANDO |
| CRUZ LETONA | FRANCISCO |
| CRUZ LOPEZ | MANUEL DE JESUS |
| CRUZ LOPEZ | MIGUEL ANGEL |
| CRUZ MAJANO | ALEX MANRIQUE |
| CRUZ MARTINEZ | ISMAEL ALEXANDER |
| CRUZ MARTINEZ | JOSE ROBERTO |
| CRUZ MAYORGA | JUAN FRANCISCO |
| CRUZ MELENDEZ | ROSA GLADYS |
| CRUZ MEZA | BUENAVENTURA |
| CRUZ MONGE | WALTER ERNESTO |
| CRUZ PEREIRA | JOSE JAIME |
| CRUZ PINEDA | TERESA |
| CRUZ RAMIREZ | ABEL RICARDO |
| CRUZ RODRIGUEZ | NELSON GUILLERMO |
| CRUZ ROQUE | XOCHILTH SARAI |
| CRUZ ROSALES | JOSE OSCAR |
| CRUZ SORTO | ALVARO OLIVERIO |
| CRUZ UMANZOR | CARLOS ROBERTO |
| CRUZ URQUILLA | BALMORE |
| CRUZ VIDES | RAFAEL |
| CRUZ ZELAYA | CLAUDIA MARIA |
| CUADRA BERMUDEZ | FLORENCE GEORGINA |
| CUADRA GOMEZ | DAVID ANTONIO |
| CUADRA GONZALEZ | JORGE SALOMON |
| CUBAS AVENDAÑO | BLANCA AMPARO |
| CUBAS GONZALEZ | IRMA LORENA |
| CUBAS MALDONADO | MARIA ANGELICA |
| CUBIAS CHAVEZ | ANA BEATRIZ |
| CUBIAS MEDINA | ANA ELIZABETH |
| CUBIAS RAMIREZ | ALEJANDRO BICMAR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------------------|--------------------|
| CUCALON GUZMAN | RICARDO ERNESTO |
| CUCHILLA TAURA | INES MARIA |
| CUELLAR | EDUARDO ALFREDO |
| CUELLAR ALAS | CRISTOBAL |
| CUELLAR ANGEL | FRANCISCO CARLOS |
| CUELLAR ANGEL | RAFAEL ANTONIO |
| CUELLAR GRANADOS | JORGE HUMBERTO |
| CUELLAR LINARES | DELMY ROXANA |
| CUELLAR NAVIDAD | EDUARDO ALBERTO |
| CUELLAR OLIVARES | ANA LIDIA |
| CUELLAR ORDOÑEZ | SANDRA ELISA |
| CUELLAR PARADA | MARIA ELENA |
| CUELLAR ZOMETA | ROSA MARIA |
| CUESTAS MARTINEZ VARELA | HUMBERTO GUILLERMO |
| CUESTAS RAMIREZ | RUTH JEANNETTE |
| CUEVA TREJO | JULIO CESAR |
| CUSTODIO GONZALEZ | SALOMON EDUARDO |
| DAURA ESCOBAR | JOSE ALBERTO |
| DAVILA | CARLOS RAMON |
| DE LA CRUZ HENRIQUEZ | FRANCISCO RODRIGO |
| DE LA CRUZ JOVEL | JOSE GENEYSIS |
| DE LA GASCA COLTRINARI | LUIS GIANCARLO |
| DE LA GASCA ORELLANA | LUIS ALBERTO |
| DE LA O FAJARDO | JOSE SAMUEL |
| DE LA O FAJARDO | PABLO HERNAN |
| DE LA O PERDOMO | JAIME ALCIDES |
| DE LEON BENITEZ | NATIVIDAD |
| DE LEON DE CASTRO GARAY | ANA CAMILA |
| DE LEON MAGAÑA C/P JORGE ADALBERTO | JORGE ADALBERTO |
| DE LEON MEDRANO | HENRY HOWARD |
| DE LEON PEÑATE | ROSA RAFAELA |
| DE LEON RAFAELANO | ALVARINO |
| DE LEON RIVERA | RAFAEL HONORIO |
| DE LEON RODRIGUEZ | CLAUDIA DEL CARMEN |
| DE ORELLANA EDUARDO | JOSE RIGOBERTO |
| DEL CID AGUIRRE | ROBERTO |
| DEL CID CASTRO | RAFAEL ANTONIO |
| DEL CID FLORES | EVELIN CAROLINA |
| DEL CID LINARES | CARMEN BEATRIZ |
| DEL VALLE MENENDEZ | MANUEL |
| DEL VALLE MENJIVAR | JAIME AMADO |
| DELEON ABREGO | ERNESTINO ANTONIO |
| DELGADO | CARLOS ALBERTO |
| DELGADO ALFARO | JOSE ENRIQUE |
| DELGADO BRIZUELA | AQUILES ANTONIO |
| DELGADO GUTIERREZ | JOSE MATIAS |
| DELGADO LOPEZ | MARIA TERESA |
| DELGADO MOLINA | MARIA MARTHA |
| DELGADO MONTUFAR | ADOLFO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------------|----------------------|
| DELGADO PARADA | MAURICIO RUBEN |
| DELGADO ROJAS | MARITZA DEL ROSARIO |
| DENEKE | ROLANDO |
| DENIS MOLINA | JOSE MARIO |
| DEODANES ARDON | NEMILI ATETUNAL |
| DEODANES RENDEROS | VICTOR MANUEL |
| DERAS DE REYES SANTOS | VIOLETA DEL CARMEN |
| DERAS MEDINA | FLOR DE MARIA |
| DERAS MONTES | MIGUEL ANGEL |
| DIAZ | EMMA DELIA |
| DIAZ | JOSE HORACIO |
| DIAZ | ROGER ROBERTO |
| DIAZ V. DE ZAMORA | ARONETTE |
| DIAZ ALFARO | TRANSITO JOSE |
| DIAZ ALVARENGA | GRISELDA NOEMI |
| DIAZ ALVAREZ | ELI AVILEO |
| DIAZ ALVAREZ | JOSE FRANCISCO |
| DIAZ AMAYA | JUAN BAUTISTA |
| DIAZ AREVALO | RIGOBERTO BELARMINO |
| DIAZ ARGUETA | HUGO OSWALDO |
| DIAZ AYALA | JENY |
| DIAZ CAMPOS | HUGO JAVIER |
| DIAZ CASTILLO | XENIA |
| DIAZ CRUZ | BALTASAR HUMBERTO |
| DIAZ DE AREVALO | VICTORIA |
| DIAZ DIAZ | ROSALBA ARELY |
| DIAZ DURAN | DALIA |
| DIAZ ESCOBAR | MIRNA MARGARITA |
| DIAZ FUENTES | PORFIRIO |
| DIAZ GOMEZ | ALEJANDRO LENING |
| DIAZ GOMEZ | NOE HITLER |
| DIAZ HERNANDEZ | JOSE LIZANDRO |
| DIAZ MARQUEZ DE MORALES | PATRICIA DEL ROSARIO |
| DIAZ MARTINEZ | RUTILIO ANTONIO |
| DIAZ MEJICANOS | CARLOS AVILIO |
| DIAZ MENDEZ | MARIA ELENA |
| DIAZ NUILA | NAPOLEON |
| DIAZ NUILA DE MIRO | ANA MARINA |
| DIAZ ORELLANA | FRANCISCO ANDRES |
| DIAZ ORTIZ | SERGIO |
| DIAZ PEREIRA | SATURNINO ADILSON |
| DIAZ PINEDA | ANA YANCY |
| DIAZ PINEDA | MANUEL ANTONIO |
| DIAZ PORTILLO DE VALENZUELA | MAURA CONCEPCION |
| DIAZ RAMIREZ | LUZ MARIA |
| DIAZ RODRIGUEZ | MARTA ELOISA |
| DIAZ RODRIGUEZ | TERESA DE JESUS |
| DIAZ RODRIGUEZ DE MEDINA | BLANCA ROSA |
| DIAZ VELASQUEZ | JUAN ADALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------------|--------------------|
| DIAZ ZELAYA | BERTA ROSARIO |
| DIMAS FLORES | KAREN RAQUEL |
| DIMAS PALACIOS | MARCOS AUGUSTO |
| DINARTE HERNANDEZ | JOSE OBDULIO |
| DOMINGUEZ | CARLOS ARMANDO |
| DOMINGUEZ CACERES | LUIS RAFAEL |
| DOMINGUEZ CALLES | JUAN MIGUEL |
| DOMINGUEZ CORONADO | VICTOR MANUEL |
| DOMINGUEZ DE PALACIOS | VICTORIA |
| DOMINGUEZ ERAZO | CORINA ELIZABETH |
| DOMINGUEZ ESCOBAR | JOSE NAPOLEON |
| DOMINGUEZ LEMUS | FEDERICO ANTONIO |
| DOMINGUEZ MELENDEZ | JAIME ROBERTO |
| DOMINGUEZ MORENO | WALTER ALEXANDER |
| DOMINGUEZ PALACIOS | ADOLFO EPIFANIO |
| DOMINGUEZ PARADA | JOAQUIN |
| DOMINGUEZ PARADA | LUIS |
| DOMINGUEZ PORTILLO DE JIMENEZ | ANA MARIA |
| DOMINGUEZ RUANO | NAPOLEON ARMANDO |
| DONADO CHAVEZ | OSCAR RENE |
| DOÑAN BELLOSO | IRMA ELENA |
| DRAGO MONTOYA | JORGE |
| DUANES MARTINEZ | JAIME ROBERTO |
| DUARTE | RICARDO MIGUEL |
| DUARTE ARGUETA | PATRICIA ELENA |
| DUARTE DE AGUILERA | CONSUELO |
| DUARTE HERRERA | LUIS GERARDO |
| DUARTE MARTIR | JOSE VINICIO |
| DUARTE RODRIGUEZ | MANUEL HUMBERTO |
| DUARTE URRUTIA | MARILENA |
| DUBAN GUEVARA | SERGIO |
| DUBON | MIGUEL ANGEL |
| DUBON ALVARADO | JOSE NELSON |
| DUBON ORTEGA | MARIA LORENA |
| DUEÑAS | JOSE ANTONIO |
| DUEÑAS ABREGO | FRANCISCO NAPOLEON |
| DUEÑAS CABALLERO | SANDRA DEL CARMEN |
| DUEÑAS LOBOS DE AVILES | ELSY |
| DUKE CHAVEZ | ELVIRA LORENA |
| DUQUE LOPEZ | OLMES RAMIRO |
| DURAN | MIGUEL ANGEL |
| DURAN BARRAZA | RAFAEL |
| DURAN BLANCO | LUIS ERNESTO |
| DURAN DE MALDONADO | ANA ISABEL |
| DURAN ERAZO | NIDIA IRENE |
| DURAN ERAZO | RUBEN ARTURO |
| DURAN GAMEZ | MARCIA JEANNET |
| DURAN HERNANDEZ | JOSE SALVADOR |
| DURAN PONCE | CARLOS ARLINDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|-------------------|
| DURAN RAMIREZ | JUAN ANTONIO |
| DURAN RODAS | ALLAN GUDIEL |
| DURAN TORRES | JOAQUIN WALDEMAR |
| ECHEGOYEN DE CABEZAS | ADA PATRICIA |
| ECHVERRIA CRUZ | KENY PATSY |
| ECHVERRIA POCASANGRE | ANA RUTH |
| ECHVERRIA REYES | MARIA VILMA |
| EGUIZABAL ALTUVE | CARLOS ALFONSO |
| EGUIZABAL ALTUVE | JOBEL DARIO |
| EKONOMO VALLE | JOSE ROBERTO |
| ELIAS | ROMULO |
| ELIAS ARTIGA | EDUARDO ANTONIO |
| ELIAS BERRIOS | CARLOS ANTONIO |
| ELIAS CAMPOS | MARIA DEL CARMEN |
| ELIAS DELGADO | REYNA CECILIA |
| ELIAS DIAZ | ZOILA EMERITA |
| ELIAS MARTINEZ | FIDIAS ISMAEL |
| ELIAS MENJIVAR | MARTA LIDIA |
| ELIAS PORTILLO | LUIS ERNESTO |
| ELIAS REYES | HERMOGENES |
| ELIAS RODRIGUEZ | ALBA HAYDEE |
| ERAZO DE VEGA | MIRIAM HAYDEE |
| ERAZO QUIJANO | SANTOS IVETH |
| ERAZO TROCHEZ | MIGUEL ABELARDO |
| ESCALANTE CALDERON | ALFREDO ANTONIO |
| ESCALANTE CAMPOS | VICTOR EFRAIN |
| ESCALANTE DE REY | RHINA |
| ESCALANTE DIMAS | FELIX |
| ESCALANTE DIMAS | MIREILLE |
| ESCALANTE ECHEVERRIA | PERFECTO EDUARDO |
| ESCALANTE HIJO | CARLOS |
| ESCALANTE MENA | PEDRO ANTONIO |
| ESCALANTE NUÑEZ | JOSE HUGO |
| ESCALANTE PEREZ | JORGE ALBERTO |
| ESCALANTE QUINTANILLA | MAURICIO ANTONIO |
| ESCALANTE VINDEL | SANDRA MARITZA |
| ESCALON CALDERON | CARMEN ELENA |
| ESCALON VALDEZ | JOSE EDUARDO |
| ESCAMILLA CALDERON | MELIDA MARGARITA |
| ESCAMILLA HERNANDEZ | RIGOBERTO ANTONIO |
| ESCAMILLA LOPEZ | KARLA IVETTE |
| ESCAMILLA MENDEZ | JOSE ULISES |
| ESCAMILLA MENJIVAR | EDUARDO |
| ESCAMILLA VALLE | AIDA MAGDALENA |
| ESCOBAR | ANA MILAGRO |
| ESCOBAR | BELEY JUDITH |
| ESCOBAR | CONSUELO |
| ESCOBAR | HECTOR ALEXANDER |
| ESCOBAR | JORGE ALFREDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|------------------|
| ESCOBAR | MARIA DEL CARMEN |
| ESCOBAR | RAFAEL REDINE |
| ESCOBAR | ROSA MARIA |
| ESCOBAR ALAS | RAMON ERNESTO |
| ESCOBAR ALVARADO | JOSE ALFREDO |
| ESCOBAR ARCHILA | LUIS ALBERTO |
| ESCOBAR CANJURA | DORA ALICIA |
| ESCOBAR CASTANEDA | MARIO ANTONIO |
| ESCOBAR CASTANEDA | PEDRO ROSALIO |
| ESCOBAR CASTILLO | ESPERANZA |
| ESCOBAR CHACON | EDGAR ADOLFO |
| ESCOBAR CISNEROS | BOANERGES |
| ESCOBAR DAWSON | CLAUDIA KARINA |
| ESCOBAR DE ARIAS | VICTORIA |
| ESCOBAR DE HUEZO | SANDRA PATRICIA |
| ESCOBAR FLORES | REINALDO ALONSO |
| ESCOBAR FRATTI | ANTONIO |
| ESCOBAR FUENTES | BLANCA ROSA |
| ESCOBAR GALINDO | DAVID |
| ESCOBAR GARCIA | MARCOS |
| ESCOBAR GONZALEZ | PEDRO DE JESUS |
| ESCOBAR GUERRA | GLORIA VILMA |
| ESCOBAR HERRERA | BALBINO FEDERICO |
| ESCOBAR HIDALGO | ROSA ELIZABETH |
| ESCOBAR LEON | SAMUEL |
| ESCOBAR LOPEZ | CIRO EDUARDO |
| ESCOBAR LOPEZ | ENRIQUE RODOLFO |
| ESCOBAR MANZANARES | INGRID VIOLETA |
| ESCOBAR MEDRANO | WILFREDO |
| ESCOBAR MEJIA | MANUEL ENRIQUE |
| ESCOBAR MENDOZA | ERIKA ROXANA |
| ESCOBAR MENENDEZ | DAVID OSWALDO |
| ESCOBAR MIRANDA | JOSE DANILO |
| ESCOBAR MUÑOZ | MARTA CLARIBEL |
| ESCOBAR ORANTES | MARCIANA LETICIA |
| ESCOBAR PEREZ | CLAUDIA RUBENIA |
| ESCOBAR PINEDA | CLAUDIA MARIA |
| ESCOBAR ROSA | JOSE FRANCISCO |
| ESCOBAR ROSA | LUIS SANTIAGO |
| ESCOBAR SANTOS | ROSA ALICIA |
| ESCOBAR SERRANO | HECTOR |
| ESCOBAR SORTO | FREDY ANTONIO |
| ESCOBAR SORTO | HECTOR ARTURO |
| ESCOBAR TORRES | LEYDEN ERENIA |
| ESCOBAR VIDES | MARIO FRANCISCO |
| ESCOLAN MARTEL | JUDE ELIZABETH |
| ESCOLAN SUAY | CELINA |
| ESCOLERO | OSCAR NEFTALI |
| ESCOTTO MIRON | JUAN CARLOS |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|---------------------|
| ESMAHAN D'AUBUISSON | RICARDO |
| ESPAÑA | ROGER |
| ESPAÑA VILLALOBOS | MARIA LIDIA |
| ESPERANZA RODRIGUEZ | JORGE ALBERTO |
| ESPINAL CRUZ | MARIA ISABEL |
| ESPINAL ESCOBAR | JOSE ROBERTO |
| ESPINAL HERNANDEZ | DOUGLAS EDUARDO |
| ESPINAL JUAREZ | ANGEL ALFONSO |
| ESPINAL PEREZ | CRAIG MARVIN |
| ESPINO ARRIETA | LUIS MIGUEL |
| ESPINO MORENO | CESAR ASTOLFO |
| ESPINO OCHOA | JOSE MARIO SALVADOR |
| ESPINO TREJO | INES ALICIA |
| ESPINOLA | SONIA |
| ESPINOSA AGUILAR | FRANCISCO |
| ESPINOZA | JUAN FRANCISCO |
| ESPINOZA AGUILAR | JUAN CARLOS |
| ESPINOZA MARTINEZ | JORGE ALBERTO |
| ESPINOZA PEÑA | MARIA ROXANA |
| ESPINOZA ROJAS | ANA MARIA |
| ESQUIVEL GAMEZ | CAYETANO ALFREDO |
| ESTEVEZ URRUTIA | MAX EDUARDO |
| ESTRADA | ANA FELICITA |
| ESTRADA ALVAREZ | JORGE OSWALDO |
| ESTRADA ALVAREZ | JOSE MARIA |
| ESTRADA BERMUDEZ | JOSE |
| ESTRADA DE CEA | MIRNA DELMY |
| ESTRADA FIGUEROA | ZOILA MARITZA |
| ESTRADA GARCIA | ALFREDO RIGOBERTO |
| ESTRADA GARCIA | EVELYN |
| ESTRADA HENRIQUEZ | JOSE GILBERTO |
| ESTRADA HUEZO | JULIO CESAR |
| ESTRADA MONTERROSA | WILFREDO |
| ESTRADA OLIVARES | JORGE LUIS |
| ESTRADA PARADA | FABIO LEHILUD |
| ESTRADA PARADA | SETH MAURICIO |
| ESTRADA ROBLES | ANA FELICITA |
| ESTRADA RODEZNO | CAROL IVETTE |
| FAJARDO CARCAMO | GILBERTO ALFONSO |
| FAJARDO MENDOZA | PATRICIA MARLENE |
| FAJARDO PINEDA | MARTA ELENA |
| FALLA | STELLA |
| FARFAN RIVAS | JOSE MANUEL |
| FARRAR APARICIO | FERNANDO MIGUEL |
| FERMAN | FRANCISCO JOSE |
| FERNANDEZ | JULIO CESAR |
| FERNANDEZ DE VIDES | ALMA PATRICIA |
| FERNANDEZ MARTINEZ | CARLOS ALBERTO |
| FERNANDEZ MENDOZA | GUADALUPE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------------|----------------------|
| FERNANDEZ MURILLO | CARMEN ELENA |
| FERNANDEZ MURILLO | RUTH JACQUELINE |
| FERNANDEZ PEÑA | LUIS ARTURO |
| FERNANDEZ RUBIO | CLAUDIA MARISSA |
| FERNANDEZ SERRANO | YACIR ERNESTO |
| FERRUFINO | CARLOS |
| FERRUFINO GUZMAN V DE PARADA | MARIA ESTER |
| FERRUFINO MARTINEZ | CARLA MARGARITA |
| FIALLOS VALDES | JOSE GUILLERMO |
| FIGUEROA | FLOR DE MARIA |
| FIGUEROA | RICARDO |
| FIGUEROA AGUILAR | ROSA MARIA |
| FIGUEROA ALAS | BLANCA ESTELA |
| FIGUEROA ALAS | GLENDA VERONICA |
| FIGUEROA ALMENDARES | ANA CECILIA |
| FIGUEROA ALVAREZ | JOSE ERNESTO |
| FIGUEROA ARTEAGA | DINA LUZ |
| FIGUEROA CALLEJAS | ALEXANDER |
| FIGUEROA CALLEJAS | JOSE ERASMO |
| FIGUEROA CARTAGENA | ENA CRISTINA |
| FIGUEROA DE ALAS | ROSINA JEANNETTE |
| FIGUEROA FLAMENCO | JUANA EMERITA |
| FIGUEROA FUENTES | CARLOS HUMBERTO |
| FIGUEROA GIL | ADELA ORBELINA |
| FIGUEROA GOMEZ | JAVIER ALEXANDER |
| FIGUEROA LOPEZ | GERALDINE ALCIRA |
| FIGUEROA MELENDEZ | MARIA DE LOS ANGELES |
| FIGUEROA NAVARRETE | SIGFREDO EDGARDO |
| FIGUEROA PINEDA | DEMAR JOSUE |
| FIGUEROA SANCHEZ | ANA GUADALUPE |
| FIGUEROA SANDOVAL | MARLENY AMERICA |
| FIGUEROA SANDOVAL | SILVIA ELIZABETH |
| FIGUEROA VARGAS | DAVID EUGENIO |
| FIGUEROA VARGAS | YOLANDA LUZ |
| FIGUEROA VEGA | SANDRA ANGELICA |
| FIGUEROA ZEPEDA | ANA BELL |
| FINO SOLORZANO | HENRI PAUL |
| FLAMENCO RAMIREZ | BEATRIZ LEONOR |
| FLORES | CARLOS ALBERTO |
| FLORES | EDUARDO ERNESTO |
| FLORES | JORGE ALBERTO |
| FLORES | JOSE ANTONIO |
| FLORES | JOSE MARIO JULIO |
| FLORES | JOSE ROMEO |
| FLORES | JULIO CESAR |
| FLORES | KARLA MARIA |
| FLORES | MARIA ELENA |
| FLORES | MIGUEL ANGEL |
| FLORES | ORLANDO MARCELINO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|---------------------------|
| FLORES | SANDRA ELIZABETH |
| FLORES | TELMA YAMILET |
| FLORES ABARCA | ANA CRISTINA |
| FLORES ACOSTA | YANIRA ESTHELA |
| FLORES AGUIRRE | MORENA GUADALUPE |
| FLORES AGUIRRE | SAUL |
| FLORES ALVAREZ | IRMA ARACELY |
| FLORES APARICIO | ANA MARIA |
| FLORES ARANA | HUMBERTO GIOVANNI |
| FLORES ARENIVAR | SANTOS EDGAR |
| FLORES ARGUETA | NELIN GODOFREDO |
| FLORES ARIAS | JOSE JULIAN |
| FLORES BENITEZ | HAYDEE LISETT |
| FLORES CARCAMO | ERICK ROBERTO |
| FLORES CASTRO | MIGUEL ANTONIO |
| FLORES CHAVARRIA | RUBEN |
| FLORES CISNEROS | RICARDO STARLIN |
| FLORES CORDOVA | ROMEO AUGUSTO |
| FLORES DE CACERES | BLANCA LYDIA |
| FLORES DE JOVEL | ANA ESTELA |
| FLORES DE NAVAS | LUDINA ROXANA |
| FLORES DIAZ | OSCAR ALBERTO |
| FLORES DIAZ DE COTO | JENNY |
| FLORES ESPINAL | JUAN CARLOS |
| FLORES ESPINOLA | FERNANDO ANTONIO |
| FLORES ESTRADA | CLAUDIA MARIA |
| FLORES EVANGELISTA | LORENA LISBETH |
| FLORES FERMAN | EDWIN RAMON |
| FLORES FLORES | MARIA AMPARO |
| FLORES FUENTES | LEANDRA CAROLINA |
| FLORES GEORGE | CECILIA GUADALUPE |
| FLORES GONZALEZ | DORIAN GEORGINA |
| FLORES GONZALEZ | IVONNE LIZZETTE |
| FLORES GONZALEZ | KARLA MARIA |
| FLORES GONZALEZ | MANUEL ANTONIO |
| FLORES GRANADOS | LYDIA MARINA |
| FLORES GUADRON | MARIA TERESA |
| FLORES GUANDIQUE | GUILLERMO FEDERICO |
| FLORES GUANDIQUE | RAFAEL ADOLFO |
| FLORES JUAREZ | MARVIN HUMBERTO |
| FLORES LARIOS | MARIBEL XOCHILT |
| FLORES LAZO | SAUL |
| FLORES LAZO DE BOLAÑOS | NORA ALICIA |
| FLORES LEIVA | DARVIN EDGARDO |
| FLORES LEMUS | SANDRA ELIZABETH |
| FLORES LOPEZ | RODOLFO ANTONIO |
| FLORES MACALL | ROBERTO |
| FLORES MACHADO | KARLA VERONICA |
| FLORES MARTINEZ | ANDRES REMBERTO ALEXANDER |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|--------------------|
| FLORES MARTINEZ | CARMEN AIDA |
| FLORES MARTINEZ | EDGAR ARTURO |
| FLORES MARTINEZ | JORGE ALBERTO |
| FLORES MARTINEZ | WALTER OMAR |
| FLORES MENENDEZ | JULIO FRANCISCO |
| FLORES MENJIVAR | HUGO |
| FLORES MOLINA | ALFREDO |
| FLORES NAVARRO | ENRIQUE ULISES |
| FLORES ORELLANA | EDELMIRA VIOLETA |
| FLORES ORELLANA | MARIA MAGDALENA |
| FLORES ORTIZ | ATILIO |
| FLORES ORTIZ | CARLOS MAGNO |
| FLORES PALOMEQUE | KAREN RENATA |
| FLORES PEREZ | JOSE ERNESTO |
| FLORES PORTILLO | JULIO FRANCISCO |
| FLORES RAMIREZ | ERIKA MARIBEL |
| FLORES RAMOS | JESSICA MELISSA |
| FLORES REYES | FLAVIO |
| FLORES RIOS | MIGUEL ANGEL |
| FLORES RODRIGUEZ | FRANCISCO EDGARDO |
| FLORES SANTAMARIA | JOSE LUIS |
| FLORES SOSA | ELSY LOURDES |
| FLORES SOSA | ROBERTO ANTONIO |
| FLORES SURIO | ROSA MARLENY |
| FLORES TORRES | JORGE ALBERTO |
| FLORES URRUTIA | VILMA ESTELA |
| FLORES VALLADARES | DIMAS |
| FLORES Y FLORES | JOAQUIN |
| FLORES Y FLORES | RAFAEL |
| FLORES ZELADA | WILSON FRANCISCO |
| FLORES ZELAYA | ALFONSO ADAN |
| FLORES ZELAYA | PATRICIA MARGARITA |
| FLORES ZELAYA | RIGOBERTO |
| FONSECA | CARLOS ADALBERTO |
| FONSECA ALVARENGA | HUGO ERNESTO |
| FORTIN HUEZO | ROSA MARIA |
| FORTIN MAGAÑA | RENE |
| FRANCIA SANCHEZ | JOSE LUIS |
| FRANCO | SILVIA MARINA |
| FRANCO ARANA | AMILCAR ERNESTO |
| FRANCO CASTILLO | JOSE ALBERTO |
| FRANCO GALDAMEZ | CRUZ |
| FRATTI DE VEGA | KARLA MARIA |
| FROILAN SANCHEZ | JOSE |
| FUENTES | ARACELY ELIZABETH |
| FUENTES | EDGARDO |
| FUENTES | JOSE ERNESTO |
| FUENTES | JOSE RICARDO |
| FUENTES | REINALDO AMILCAR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|--------------------------|
| FUENTES ALVARADO | JUANA ESTELA |
| FUENTES BERMUDEZ | MARGARITA DE LOS ANGELES |
| FUENTES BLAS | EPIFANIO DE JESUS |
| FUENTES CABALLERO | CONCEPCION DE MARIA |
| FUENTES COLOCHO | JUAN CARLOS |
| FUENTES DE ARGUETA | ANA GLORIA |
| FUENTES DERAS | JORGE ALBERTO |
| FUENTES DINARTE DE ZAPATA | ANA FRANCISCA |
| FUENTES GUEVARA | JUAN ANTONIO |
| FUENTES LINARES | PAOLA ELISA |
| FUENTES LOPEZ | WILLIAM ANTONIO |
| FUENTES MAGAÑA | FRANCISCO HERMOGENES |
| FUENTES MALTES | SILVIA ESMERALDA |
| FUENTES PERAZA | FRANCISCO HUMBERTO |
| FUENTES PORTILLO DE PAZ | ANA LUCILA |
| FUENTES QUINTANILLA | JOSE ANTONIO |
| FUENTES RAMIREZ | OSCAR NELSON |
| FUENTES REYES | IRMA GUADALUPE |
| FUENTES REYES | JOSE CRUZ |
| FUENTES RIVERA | JULIO RENE |
| FUENTES RODRIGUEZ | JORGE HUMBERTO |
| FUENTES RODRIGUEZ | WALTER EDGARDO |
| FUENTES SAAVEDRA | ANA ELIZABETH |
| FUENTES VALDIVIESO | HECTOR MANUEL |
| FUENTES VELASCO | JOSE ARNULFO |
| FUMAGALLI | PEDRO ALFONSO |
| FUNES | AIDA MARGARITA |
| FUNES | CARLOS DANIEL |
| FUNES CHAVEZ | NELY CRISTINA |
| FUNES ENGELHARD | RAFAEL IGNACIO |
| FUNES MORENO | ERNESTO |
| FUNES ORELLANA | ALICIA CAROLINA |
| FUNES POSADA | RAUL |
| FUNES VELASQUEZ | JOSE RICARDO |
| GAITAN CORTEZ | CARLOS ERNESTO |
| GAITAN FLORES | JOSE ALEXIS |
| GAITAN LAINEZ | RAMON ARTURO |
| GAITAN SORIANO | JOSE OMAR |
| GALAN | CARLOS ALBERTO |
| GALDAMEZ | RICARDO DE JESUS |
| GALDAMEZ AMAYA | MONICA MARIA |
| GALDAMEZ ARDON | MANUEL ALCIDES |
| GALDAMEZ AVILA | ROBERTO EFRAIN |
| GALDAMEZ DE LA O | JORGE LUIS |
| GALDAMEZ DE MEJIA | NEIDDI KARINA |
| GALDAMEZ FLORES | EVELYN ELIZABETH |
| GALDAMEZ HERNANDEZ | SARA HORTENSIA |
| GALDAMEZ LOPEZ | ELSA CAROLINA |
| GALDAMEZ MEBIUS | EDUARDO ALFONSO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|------------------------|
| GALDAMEZ MENDEZ | GRACIELA CLAUDINET |
| GALDAMEZ VASQUEZ | YANIRA ELIZABETH |
| GALEAS CHAVEZ | CARLOS ROBERTO |
| GALEAS RODRIGUEZ | ANA VIRGINIA |
| GALICIA | OSCAR ENRIQUE |
| GALICIA ARRIAZA | HECTOR MANUEL |
| GALICIA CEA | CARLOS ALFREDO |
| GALINDO AVALOS | ROBERTO CARLOS |
| GALINDO MORALES | ALMA YOLANDA |
| GALINDO POHL | REINALDO |
| GALINDO SANTAMARIA | ANA CECILIA |
| GALLARDO DE GUTIERREZ | MICHELLE |
| GALLARDO RIVAS | MIRNA PATRICIA |
| GALLARDO RIVAS | RENE |
| GALLARDO RODRIGUEZ | SALVADOR ERNESTO |
| GALLEGOS CERNA | MIGUEL ALEJANDRO |
| GALLEGOS GUTIERREZ | CRISTINA ELIZABETH |
| GALLEGOS MEJIA | EMILIA MARIA |
| GALLEGOS NAVARRETE | GUILLERMO ANTONIO |
| GALLEGOS VALDES | GABRIEL |
| GALVAN SERRANO | NATALIA MARGARITA |
| GALVEZ ABREGO | RAFAEL ANTONIO |
| GALVEZ CHICAS | MAYRA NOEMY |
| GALVEZ LOPEZ | RAFAEL ANTONIO |
| GALVEZ NAVARRO | JAIME DE JESUS |
| GALVEZ PACHECO | LUZ DE MARIA |
| GALVEZ SANCHEZ | ELSY ELIZABETH |
| GAMERO | RAUL |
| GAMERO DURAN | CARLOS |
| GAMERO GONZALEZ | ZOILA JUANA EMPERATRIZ |
| GAMERO SIBRIAN | ROBERTO ANTONIO |
| GAMEZ | JOSE ANTONIO |
| GAMEZ | MAURICIO ANTONIO |
| GAMEZ | SALVADOR |
| GARAY | GERARDO ANTONIO |
| GARAY AGUIRRE | DORA HEDY |
| GARAY ANDRADE | FERNANDO ARISTIDES |
| GARAY CACERES | SARA DEL CARMEN |
| GARAY DE CEVALLOS | MILAGRO DE JESUS |
| GARAY DE SANCHEZ | ANA LUISA |
| GARAY FLORES | MELVIN ERNESTO |
| GARAY MOISA | ROMEO |
| GARAY PINEDA | FRANCISCO RODOLFO |
| GARCIA | ANA LEONOR |
| GARCIA | EDUVIGIS BERTA |
| GARCIA | ERCILDA LEONOR |
| GARCIA | JESUS EBERTO |
| GARCIA | JESUS ULISES |
| GARCIA | JOSE BALMORE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|-------------------|
| GARCIA | LIDIETH YANIRA |
| GARCIA | LUIS ALONSO |
| GARCIA | OSCAR |
| GARCIA | OSWUALDO BALDEMAR |
| GARCIA | RAMON IVAN |
| GARCIA | SANDRA MARIBEL |
| GARCIA | VICTOR MANUEL |
| GARCIA AGUILAR | JUAN JOSE |
| GARCIA ALEMAN | LUIS ROMEO |
| GARCIA ALVARADO | JOAQUIN RODRIGO |
| GARCIA AMAYA | CARLOS WILFREDO |
| GARCIA ARANIVA | RENE |
| GARCIA ARAYA | HECTOR EMILIO |
| GARCIA ARGUELLO | MIGUEL ANGEL |
| GARCIA ARRIAZA | GERMAN MOISES |
| GARCIA AYALA | ELENA PATRICIA |
| GARCIA BARAHONA | JOSE FREDY |
| GARCIA BARRERA | EDGARDO ERNESTO |
| GARCIA BONILLA | ALEJANDRO JOSE |
| GARCIA BONILLA | RODOLFO |
| GARCIA CALDERON | AGUSTIN |
| GARCIA CALDERON | SALVADOR EDUARDO |
| GARCIA CAMPOS | JULIO |
| GARCIA CAMPOS | OCTAVIO ADALBERTO |
| GARCIA CORDOVA | SALVADOR NELSON |
| GARCIA COREAS | ALICIA ESTER |
| GARCIA CUBIAS | HERNAN ROBERTO |
| GARCIA CUBIAS | JOAQUIN ELIBERTO |
| GARCIA CUBIAS | MANUEL EDGARDO |
| GARCIA DE BONILLA | RAQUEL MARIA |
| GARCIA DE DELEON | VERONICA MARIA |
| GARCIA DE GOMEZ | MORENA GUADALUPE |
| GARCIA DE MARTINEZ | MARILU |
| GARCIA ERAZO | NELLY CARMINA |
| GARCIA FERMAN | CARLOS ANTONIO |
| GARCIA FLORES | JORGE ALBERTO |
| GARCIA FLORES | RODOLFO ALFREDO |
| GARCIA FUNES | CARLOS RODOLFO |
| GARCIA GARCIA | ALLAM WILLIAM |
| GARCIA GARCIA | MARIA GUADALUPE |
| GARCIA GOMEZ | JOSE RICARDO |
| GARCIA GONZALEZ | JOSE ALFREDO |
| GARCIA GONZALEZ | RENE SALVADOR |
| GARCIA GRANADOS | JOSE FERNANDO |
| GARCIA GUARDADO | ANGEL FERNANDO |
| GARCIA GUEVARA | HUGO NOE |
| GARCIA GUEVARA | JOSE WILFREDO |
| GARCIA GUTIERREZ | EDUARDO |
| GARCIA HENRIQUEZ | LIZBETH MERCEDES |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-------------------|
| GARCIA HERNANDEZ | CARLOS |
| GARCIA HERRERA | CESAR ROLANDO |
| GARCIA JIMENEZ | TESHALIA YESENIA |
| GARCIA JOVEL | CARLOS ALBERTO |
| GARCIA LARIOS | IRMA ELIZABETH |
| GARCIA LEMUS | MEDARDO FABRICIO |
| GARCIA LOPEZ | JOSE ISRAEL |
| GARCIA LOPEZ | ROMEO OVIDIO |
| GARCIA LOPEZ | SALVADOR AGUSTIN |
| GARCIA MARTINEZ | MAURO RENE |
| GARCIA MARTINEZ | TITO NICOLAS |
| GARCIA MARTINEZ | WALTER GILMAR |
| GARCIA MEJIA | JORGE ALBERTO |
| GARCIA MERINO | ERNESTO ALCIDES |
| GARCIA MIRA | RODOLFO |
| GARCIA MIRON | RAUL ALBERTO |
| GARCIA MORALES | EDWIN OSWALDO |
| GARCIA MORALES | GREGORIO ANTONIO |
| GARCIA MORALES | RAUL ERNESTO |
| GARCIA NOLASCO | WALTER |
| GARCIA OLIVA | MARIA AUXILIADORA |
| GARCIA ORTEZ | IRMA |
| GARCIA PALACIOS | VERONICA |
| GARCIA PORTILLO | IVAN RANDOLF |
| GARCIA PORTILLO | SONIA ELIZABETH |
| GARCIA PRIETO | ENRIQUE |
| GARCIA PRIETO | JULIO |
| GARCIA PRIETO NATHAN | FERNANDO |
| GARCIA PRIETO PARADA | RICARDO ANTONIO |
| GARCIA RAMIREZ | JOSE NAPOLEON |
| GARCIA RAMIREZ | PEDRO ANTONIO |
| GARCIA REVOLORIO | SAMUEL ARMANDO |
| GARCIA REYES | DARWING |
| GARCIA REYES | MARIO ENRIQUE |
| GARCIA RIVERA | FLORINDA |
| GARCIA SALGADO | IVANIA LISSETTE |
| GARCIA SALINAS | RAMIRO ALEXANDER |
| GARCIA SOSA | DANIEL MAURICIO |
| GARCIA SOSA | JAIME RUBEN |
| GARCIA TOBAR | DEIBY MARILU |
| GARCIA VALENCIA | JAIME OVIDIO |
| GARCIA VALENCIA | JOSE MISAE |
| GARCIA VASQUEZ | GILBERTO ALFREDO |
| GARCIA VELA | RODOLFO |
| GARCIA VELASQUEZ | ANGEL EMERITO |
| GARCIA VENTURA | CECILIA HAYDEE |
| GARCIA VILLEDA | MAURICIO SALVADOR |
| GARCIA ZUNIGA | RAUL EDGARDO |
| GARCILAZO DIAZ | RICARDO ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|------------------------|
| GARZARO AREVALO | JAVA DE KRISNA DENISSE |
| GATTAS FLORES | SANDRA NELLY |
| GATTAS PANAMEÑO | CARMEN MARGARITA |
| GAVARRETE MOLINA | EVELYN MERCEDES |
| GAVIDIA PAREDES | OSCAR ENRIQUE |
| GAVIDIA RIVERA | YANIRA MAGDALENA |
| GAVIDIA VENTURA | CARLOS DAGOBERTO |
| GAYTAN ALVARADO | DIDI VERONICA |
| GENOVES LOPEZ | JOSE OSMIN |
| GERMAN ARGUETA | GLORIA DE LOS ANGELES |
| GIAMMATTEI AVILES | JORGE ANTONIO |
| GIAMMATTEI CASTELLANOS | JOSE LUIS |
| GIAMMATTEI SOBALVARRO | FRANCISCO JOSE |
| GIL CRUZ | JOSE ISABEL |
| GIL DE ALVARENGA | ILMA CONSUELO |
| GIRALT DE CALDERON | REBECA VICTORIA |
| GIRALT GUANDIQUE | JOSE ARQUIMIDES |
| GIRON | CARLOS GUILLERMO |
| GIRON | OSCAR MAURICIO |
| GIRON FLORES | MIGUEL ARTURO |
| GIRON FLORES | ROBERTO |
| GIRON MARTINEZ | ROGER ALEXANDER |
| GIRON MARTINEZ | VICTOR MANUEL |
| GIRON SALVADOR | HENRY JOEL |
| GIRON SOLANO | ALICIA MARIA |
| GIRON VALLE | MIGUEL ANTONIO |
| GIRON VALLE | ROSA HAYDEE |
| GIRONES GUARDADO | JUANA VANESSA |
| GOCHEZ ARRAZOLA | FRANCISCO RAMON |
| GOCHEZ CASTILLO | CLAUDIA MARINA |
| GOCHEZ CASTRO DE CORTEZ | MARIA CORALIA |
| GOCHEZ CASTRO DE PAZ | ROSARIO |
| GOCHEZ DE HUEZO | ANA MARIA |
| GOCHEZ LEMUS | JORGE |
| GOCHEZ MARIN | ANGEL |
| GOCHEZ RODRIGUEZ | ANGEL RICARDO |
| GODINEZ FLORES | CARLOS MARIO |
| GODINEZ FLORES | FERNANDO JOSE |
| GODOY | EDITH HAYDEE |
| GODOY COLOCHO | JOSE ALONSO |
| GODOY HERNANDEZ | CARLOS ALBERTO |
| GODOY LARA | SAMUEL MARCELINO |
| GODOY LIMA | SAMUEL FRANCISCO |
| GODOY VARGAS | SANTA |
| GOMAR | CARMEN ELENA |
| GOMAR | VICTOR MANUEL |
| GOMEZ | DANIEL ELOY |
| GOMEZ | JORGE ALBERTO |
| GOMEZ | JOSE GILBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|--------------------|
| GOMEZ | MAURO HERNAN |
| GOMEZ | MIGUEL ANGEL |
| GOMEZ CAMACHO | JOSE ANTONIO |
| GOMEZ CAMPOS | OSCAR |
| GOMEZ CARDONA | MARLENE CONCEPCION |
| GOMEZ CORDOVA | ANGEL ROLANDO |
| GOMEZ DE CAMPOS | BLANCA ALICIA |
| GOMEZ DE CHAVEZ | LIDIA DAYSI |
| GOMEZ DE CHICAS | LUZ MAGDALENA |
| GOMEZ DE MELENDEZ | EVELYN DEL CARMEN |
| GOMEZ DE SACA | MARTHA ALICIA |
| GOMEZ DE SANCHEZ | RAQUEL ESPERANZA |
| GOMEZ ELIAS | ANGELA MARITZA |
| GOMEZ ESCALANTE | MAURA CECILIA |
| GOMEZ ESCOBAR | VICTOR ZENON |
| GOMEZ GALLEGOS | LUIS FERNANDO |
| GOMEZ GOMEZ | JUAN ANTONIO |
| GOMEZ GRANDE | CARLOS ALFREDO |
| GOMEZ GUILLEN | JOSE ANGEL |
| GOMEZ HERNANDEZ | EDGAR ERNESTO |
| GOMEZ LARIOS | JOSE ANGEL |
| GOMEZ MARROQUIN | EVELIN PATRICIA |
| GOMEZ MARTINEZ | JAIME |
| GOMEZ MENA | JOSE ORLANDO |
| GOMEZ MORALES | EDWIN ANTONIO |
| GOMEZ MORENO | MAXIMILIANO |
| GOMEZ OLIVARES | PATRICIO ERNESTO |
| GOMEZ PALMA | AIDA ELENA |
| GOMEZ PINEDA | ANA DEISY |
| GOMEZ PINEDA | ANA DELIA |
| GOMEZ PINEDA | CARLOS EMILIO |
| GOMEZ POCASANGRE | MARIO ENRIQUE |
| GOMEZ POSADA | LAURA ALEJANDRA |
| GOMEZ RIVERA | RICARDO |
| GOMEZ RODRIGUEZ | JOSE GUMERCINDO |
| GOMEZ SALAZAR | PATRICIA CAROLINA |
| GOMEZ SALAZAR | RAFAEL ARNOLDO |
| GOMEZ SERRANO | MARIA ESTHER |
| GOMEZ TURCIOS | CLAUDIA EVELYN |
| GOMEZ VIDES | ALEJANDRO LEONEL |
| GOMEZ ZARATE | ANTONIO AUGUSTO |
| GONZALEZ | ADALBERTO |
| GONZALEZ | ALFREDO ANTONIO |
| GONZALEZ | DELMY GEORGINA |
| GONZALEZ | FLAVIO FRANCISCO |
| GONZALEZ | HECTOR ANTONIO |
| GONZALEZ | JOSE ISIDRO |
| GONZALEZ | JOSE RENE |
| GONZALEZ | MARIA CARLOTA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|-------------------------|
| GONZALEZ | REINALDO |
| GONZALEZ | RICARDO ENRIQUE |
| GONZALEZ ALAS | CESAR EMILIO |
| GONZALEZ ALVAREZ | JOSE ROLANDO |
| GONZALEZ AMAYA | EDWIN JOSE |
| GONZALEZ ANGEL | JORGE ALBERTO |
| GONZALEZ BARAHONA | LADISLAO GILBERTO |
| GONZALEZ BENGUA | CLAUDIA BEATRIZ |
| GONZALEZ BURGOS DE MORENO | ROSA ELSA |
| GONZALEZ CACERES | DINA AHOLIBAMA |
| GONZALEZ CASTAÑEDA | RENE |
| GONZALEZ CONTRERAS | CARLOS BENJAMIN |
| GONZALEZ DE ACEVEDO | ANA SILVIA |
| GONZALEZ DE CONTRERAS | DINORA BERNARDA |
| GONZALEZ DE CORNEJO | GUADALUPE DEL CARMEN |
| GONZALEZ DE HENRIQUEZ | ELSA IRMA |
| GONZALEZ DE RODRIGUEZ | ANA CRISTINA |
| GONZALEZ DIAZ | DAN MISAEL |
| GONZALEZ ELIZONDO | ALFREDO |
| GONZALEZ ESCAMILLA | SILVIA EMILIA |
| GONZALEZ FAGOAGA | TATIANA IVETTE |
| GONZALEZ FLORES | AGUSTIN |
| GONZALEZ FLORES | JOSE EFRAIN |
| GONZALEZ FUENTES | MARIO ERNESTO |
| GONZALEZ GARCIA | NAPOLEON BENJAMIN |
| GONZALEZ GOMEZ | JOSE PEDRO |
| GONZALEZ GUEVARA | GLADYS MABEL DEL CARMEN |
| GONZALEZ GUZMAN | JORGE |
| GONZALEZ HENRIQUEZ | JACINTO ANTONIO |
| GONZALEZ HERNANDEZ | MARIA SALOME |
| GONZALEZ HERNANDEZ | PABLO |
| GONZALEZ HERRERA | WENDY CAROLINA |
| GONZALEZ HUEZO | ALBA DANELY |
| GONZALEZ JOVEL DE DE LA O | ELSY GLORIA |
| GONZALEZ LINARES | JOSE ARMANDO |
| GONZALEZ LOPEZ | GRISELDA VICTORIA |
| GONZALEZ LOPEZ | JOSE GERVAICIO |
| GONZALEZ MARTINEZ | CARLOS ROBERTO |
| GONZALEZ MARTINEZ | JOAQUIN ANTONIO |
| GONZALEZ MARTINEZ | MARVIN WILLIAM |
| GONZALEZ MARTINEZ | VILMA ROXANA |
| GONZALEZ MARTINEZ | WILIAM ALFREDO |
| GONZALEZ MEJIA | JULIO CESAR |
| GONZALEZ MEMBREÑO | JUAN ARAMIS |
| GONZALEZ MENDEZ | JORGE ALBERTO |
| GONZALEZ MERINO | JORGE ANTONIO |
| GONZALEZ MERLOS | RAFAEL ANTONIO |
| GONZALEZ MORALES | NELSON ANTONIO |
| GONZALEZ MUÑOZ | CECILIA DEL CARMEN |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|---------------------|
| GONZALEZ ORELLANA | NELIDA DEL TRANSITO |
| GONZALEZ ORTEZ | GERMAN ANTONIO |
| GONZALEZ PARADA | JAVIER EDUARDO |
| GONZALEZ PENADO | WENDY ISABEL |
| GONZALEZ PINEDA | BRENDA CAROLINA |
| GONZALEZ POLIO | MERCEDES |
| GONZALEZ PORTILLO | EDITH ESTELA |
| GONZALEZ RIVAS | CARLOS ALBERTO |
| GONZALEZ ROMERO | DANIEL |
| GONZALEZ SANCHEZ | GILBERTO |
| GONZALEZ SERRANO | JOSE ALEXANDER |
| GONZALEZ SERRANO | RAFAEL |
| GONZALEZ SIBRIAN | JOSE LUIS |
| GONZALEZ SORIANO | RUTH MARIA EUGENIA |
| GONZALEZ TOLEDO | RAFAEL EDUARDO |
| GONZALEZ ULLOA | NORA ALICIA |
| GONZALEZ VELASQUEZ | JOSE RAUL |
| GONZALEZ VENTURA | RUBEN ANTONIO |
| GONZALEZ VIALE | JUAN MIGUEL |
| GONZALEZ Y GONZALEZ | CARLOS GUILLERMO |
| GONZALEZ Y GONZALEZ | MIRNA ESTELA |
| GRANADA DE HERNANDEZ | ALBA ISABEL |
| GRANADA DURAN | CARMEN SUZANA |
| GRANADINO MEJIA | JOSE HUGO |
| GRANADOS CAMPOS hijo | GUILLERMO ATILIO |
| GRANADOS DE JAIME | ANA ELSI |
| GRANADOS DE SOLANO | MARINA FIDELICIA |
| GRANADOS GARCIA | RAFAEL ANTONIO |
| GRANADOS HERNANDEZ | FRANCISCO ALBERTO |
| GRANADOS MONTESINO | JOSE FIDEL ANGEL |
| GRANADOS PACHECO | JAIME ROLANDO |
| GRANADOS PINTO | MARLON |
| GRANADOS SORIANO | LEONEL DE JESUS |
| GRANADOS ZELAYA | RAMON NARCISO |
| GRANDE ALVAREZ | JOSE LUIS |
| GRANDE DE OLMEDO | IRMA |
| GRANDE LEONOR | ALVARO DE JESUS |
| GRANDE RIVERA | MARCO ANTONIO |
| GRANILLO | EDGAR ARNOLDO |
| GRANILLO BARRERA | CARMEN AIDA |
| GRANILLO BARRERA | ROLANDO MAURICIO |
| GRANILLO MARTINEZ | ANTONIETA MARIA |
| GRANILLO SIERRA | ANA YESENIA |
| GRIMALDI ALVARENGA | ANA CECILIA |
| GRIMALDI VILLAGRAN | JOSE DAVID |
| GRIMALDI ZAYAS | DAVID ERNESTO |
| GROSS SALAZAR | VICTORIA CAROLINA |
| GUADRON | LILIAN |
| GUADRON VILLANUEVA | JOSE LUIS |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|---------------------|
| GUANDIQUE CARBALLO | EDIS ALCIDES |
| GUANDIQUE CHAVEZ | JUAN GERARDO |
| GUANDIQUE CHAVEZ | LUIS ERNESTO |
| GUANDIQUE ESQUIVEL | NATALIA LORENA |
| GUANDIQUE MARTINEZ | MARIO ANGEL |
| GUANDIQUE MEJIA | LUIS ERNESTO |
| GUARDADO | ELIZABETH VITINIA |
| GUARDADO | JUAN GREGORIO |
| GUARDADO ABREGO | VILMA LEONOR |
| GUARDADO CALDERON | OSCAR ENRIQUE |
| GUARDADO CHAVEZ | JOSE LUIS |
| GUARDADO DE CARIAS | ANA RUTH |
| GUARDADO ESPINOZA | RAFAEL ANTONIO |
| GUARDADO GOMEZ | JUAN CARLOS |
| GUARDADO GOMEZ | SARA DEL CARMEN |
| GUARDADO GONZALEZ | DAGOBERTO ARNULIO |
| GUARDADO GUARDADO | EVANGELINA |
| GUARDADO GUARDADO | MARIA MAGDALENA |
| GUARDADO MANZANO | HERBERTH ENRIQUE |
| GUARDADO MARTINEZ | FATIMA ROCIO |
| GUARDADO MEDRANO | DOUGLAS |
| GUARDADO VASQUEZ | MARCOS OBDULIO |
| GUATEMALA ROSA | PEDRO MAURICIO |
| GUATEMALA ROSA | ZOILA INES |
| GUDIEL Y GUTIERREZ | JOSE LUIS |
| GUERRA CABRERA | MIGUEL WILFREDO |
| GUERRA GUERRETTA | JOSE RAFAEL |
| GUERRA HERNANDEZ | ALMA YANIRA |
| GUERRA HERNANDEZ | ANGELA VERONICA |
| GUERRA HINDS hijo | EDGARDO |
| GUERRA PAYES | EULOGIO DE JESUS |
| GUERRA RIVAS | TOMAS |
| GUERRA ROMERO | JULIO ROBERTO |
| GUERRA ROMERO | NORMA GUADALUPE |
| GUERRA SALGUERO | FATIMA GUADALUPE |
| GUERRA TRINIDAD | NELSON OMAR |
| GUERRERO | DIONISIO HERIBERTO |
| GUERRERO AGUILAR | FRANCISCO RAFAEL |
| GUERRERO CAMPOS | NICOLASA DE JESUS |
| GUERRERO CHACON | JUAN JOSE FRANCISCO |
| GUERRERO CONTRERAS | GLORIA PATRICIA |
| GUERRERO FLORES | LUIS MIGUEL |
| GUERRERO MEJIA | SARA MARICELA |
| GUERRERO MOZ | LUIS ALFREDO |
| GUERRERO MUNGUIA | FEDERICO GUILLERMO |
| GUERRERO ROMERO | DIONISIO DE JESUS |
| GUERRERO RUIZ | ERNESTO LISANDRO |
| GUEVARA | JULIO CESAR |
| GUEVARA ALFARO | GUILLERMO ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------------|----------------------|
| GUEVARA AREVALO | GERSON MAURICIO |
| GUEVARA AREVALO | MARCO ANTONIO |
| GUEVARA ARTIGA | GUILLERMO DAGOBERTO |
| GUEVARA BARDALES | VERONICA DE JESUS |
| GUEVARA BONILLA | RENE DE JESUS |
| GUEVARA CERRITOS | JOSE RICARDO |
| GUEVARA CONTRERAS | ANA BETIS |
| GUEVARA DE ALVARADO | MILAGRO AMPARO |
| GUEVARA DE CUELLAR | CRISTINA CONSUELO |
| GUEVARA DE HERNANDEZ | ESMERALDA DEL CARMEN |
| GUEVARA DE SANTOS DE LA CRUZ | ROSA CECILIA |
| GUEVARA DE TURCIOS | CLAUDIA MARTA |
| GUEVARA FLORES | JULIO IGNACIO |
| GUEVARA FUENTES | ALEJANDRO |
| GUEVARA GRANADOS | MIRNA CRICELA |
| GUEVARA GUEVARA | HECTOR ROMILIO |
| GUEVARA JIMENEZ | VICTOR MANUEL |
| GUEVARA MARIN | MIRIAM VICTORIA |
| GUEVARA MARIN | WILLIAM CESAR |
| GUEVARA MARTINEZ | HENRY BALMORE |
| GUEVARA MEZA DE PORTILLO | MIRIAN RITHA |
| GUEVARA MORALES | JORGE ANGEL |
| GUEVARA PERLA | JORGE ANTONIO |
| GUEVARA PORTILLO | WALTER GEOVANNY |
| GUEVARA QUINTANILLA | MIGUEL ANTONIO |
| GUEVARA VILLALTA | EDWIN MAURICIO |
| GUEVARA Y GUEVARA | JOSE DAVID |
| GUIDO RAMIREZ | PEDRO ANTONIO |
| GUIDOS | SALVADOR |
| GUIDOS ALARCON | GUILLERMO |
| GUIDOS BARRERA | MARTA YESENIA |
| GUILLEN | MARIA SILVIA |
| GUILLEN AREVALO | RHINA ELIZABETH |
| GUILLEN CUELLAR | FLOR DE MARIA |
| GUILLEN ESCAMILLA | HEIDI XIOMARA |
| GUILLEN GUZMAN | AMADA BETTY |
| GUILLEN NOVOA | DANIEL HERNAN |
| GUILLEN PORRAS | GUILLERMO |
| GUILLEN REYES | ELEAZAR |
| GUILLEN SORIANO | ANA LUZ |
| GUIROLA DE PARADA | YOLANDA |
| GUIZAR GONZALEZ | DAGOBERTO |
| GUTIERREZ | CRISTIAN ALEXANDER |
| GUTIERREZ | UBER FRANCISCO |
| GUTIERREZ AYALA | WILFREDO ERNESTO |
| GUTIERREZ CACERES | SANDRA CECILIA |
| GUTIERREZ CASTRO | GABRIEL MAURICIO |
| GUTIERREZ CERRATO | JAIME MAURICIO |
| GUTIERREZ CISNEROS | VICTOR DOUGLAS |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|----------------------|
| GUTIERREZ DE ARIAS | ANA LUCIA |
| GUTIERREZ GODOY | IGMAR OMAR |
| GUTIERREZ HIDALGO | CARLOS ALBERTO |
| GUTIERREZ MAGAÑA | ANA YOLANDA |
| GUTIERREZ MARTINEZ | JOSE EFRAIN |
| GUTIERREZ OLIVO | MIGUEL DAGOBERTO |
| GUTIERREZ PARADA | LUZ LIDIA |
| GUTIERREZ SANTAMARIA | GUILLERMO |
| GUZMAN | MIGUEL ALFREDO |
| GUZMAN | ROSA MARIA |
| GUZMAN | RUTH VIOLETA |
| GUZMAN | VICTOR RENE |
| GUZMAN ALVARADO | CAROL LISSETTE |
| GUZMAN ALVAREZ | SILVIA CAROLINA |
| GUZMAN ALVERGUE | GERARDO |
| GUZMAN ANDURAY | JOSE OSCAR |
| GUZMAN AVILES | RIGOBERTO FRANCISCO |
| GUZMAN CANJURA | ULICES DEL DIOS |
| GUZMAN CASTILLO | JUAN JOSE |
| GUZMAN CORNEJO | NESTOR ANTONIO |
| GUZMAN DE MELARA | CARIDAD DEL TRANSITO |
| GUZMAN GOMEZ | FATIMA ESPERANZA |
| GUZMAN MAGARIN | CESAR EMILIO |
| GUZMAN MARIONA | ROBERTO DANILO |
| GUZMAN MARTINEZ | WALTER ALEXANDER |
| GUZMAN MATA | ARTURO DERMIDIO |
| GUZMAN SEGOVIA | CARLOS MAURICIO |
| GUZMAN URQUILLA | JORGE ALBERTO |
| GUZMAN ZALDAÑA | SARA TIRSA |
| HARTMANN NIETO | LIZA NADINE |
| HASBUN DE POSADA | ALMA CIELO |
| HASBUN VILLACORTA | DIANA VIOLETA |
| HELENA CAÑAS | OSCAR ANTONIO |
| HELENA RODRIGUEZ | OSCAR RAUL |
| HENRIQUEZ AMAYA | RAFAEL SANTIAGO |
| HENRIQUEZ ANGULO | GERARDO DANIEL |
| HENRIQUEZ ARGUETA | JOSE ALCIDES |
| HENRIQUEZ BARRERA | OSCAR VICTORINO |
| HENRIQUEZ CHAVEZ | RUTH ANABELLA |
| HENRIQUEZ DOMINGUEZ | ANA ARACELY |
| HENRIQUEZ DOMINGUEZ | ANIBAL ERNESTO |
| HENRIQUEZ DOMINGUEZ | CARLOS HUMBERTO |
| HENRIQUEZ DOMINGUEZ | DORA SILVIA |
| HENRIQUEZ FUNES | SARBELIO DE JESUS |
| HENRIQUEZ GONZALEZ | IRMA JOANNA |
| HENRIQUEZ IRAHETA | JOSE MAURICIO |
| HENRIQUEZ LINARES | PATRICIA YESENIA |
| HENRIQUEZ LOPEZ | CARLOS HUMBERTO |
| HENRIQUEZ LOPEZ | JOSE ISAAC |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|------------------------|
| HENRIQUEZ LOPEZ | LUIS ANTONIO |
| HENRIQUEZ LOPEZ | LUIS RICARDO |
| HENRIQUEZ MARTINEZ | ELBA YANETH |
| HENRIQUEZ MORENO | GERARDO JOSE |
| HENRIQUEZ MORENO | MIRIAM ARACELY |
| HENRIQUEZ OLIVARES | PAULA MERCEDES |
| HENRIQUEZ QUINTANILLA | CRUZ DONELLY |
| HENRIQUEZ RAMOS | PEDRO BALMORE |
| HENRIQUEZ TOLEDO | JOSE SILVERIO ENRIQUE |
| HENRIQUEZ VALDEZ | JOSE ALEX |
| HENRIQUEZ VALENCIA | YURY SALVADOR |
| HENRIQUEZ VASQUEZ | WILFREDO ANTONIO |
| HENRIQUEZ VELASQUEZ | JOSE OLIVERIO |
| HERCULES PINEDA | FABIO |
| HERNANDEZ | CARLOS ANTONIO |
| HERNANDEZ | EDGARDO |
| HERNANDEZ | JOSE ANTONIO |
| HERNANDEZ | JOSE PABLO |
| HERNANDEZ | MARTA ORBELINA |
| HERNANDEZ | RENE ADAN |
| HERNANDEZ | ROSA ELDA |
| HERNANDEZ | RUDY ALEXANDER |
| HERNANDEZ AGUILAR | VIOLETA DE LOS ANGELES |
| HERNANDEZ AGUIRRE | DILCIA IRENE |
| HERNANDEZ AGUIRRE | JUAN FRANCISCO EUGENIO |
| HERNANDEZ ALDANA | LAURA LETICIA |
| HERNANDEZ ALVARADO | JUAN FRANCISCO |
| HERNANDEZ ALVARENGA | LEONIDAS GUILLERMO |
| HERNANDEZ ALVAREZ | ELMER ROSEMBERG |
| HERNANDEZ AREVALO | DORA ALICIA |
| HERNANDEZ ARIAS | SILVIA ELIZABETH |
| HERNANDEZ AVALOS | ROSA DELMY |
| HERNANDEZ BARAHONA | ANA JULIA |
| HERNANDEZ BARILLAS | MANUEL ORLANDO |
| HERNANDEZ BLANCO | JUAN CARLOS |
| HERNANDEZ BUSTAMANTE | JOSE ORLANDO |
| HERNANDEZ CALDERON | MONICA LEONOR |
| HERNANDEZ CALLEJAS | JOAQUIN |
| HERNANDEZ CANALES | SILVIA LORENA |
| HERNANDEZ CARBALLO | CELESTINO |
| HERNANDEZ CASTELLON | ROSA CLAUDIA |
| HERNANDEZ CASTRO | GILBERTO ALFONSO |
| HERNANDEZ CHAN CHAN | ANA ELIZABETH |
| HERNANDEZ CHAVEZ | MARCIAL ROBERTO |
| HERNANDEZ CHAVEZ | NELLY CRISTINA |
| HERNANDEZ CHAVEZ | TOM ALBERTO |
| HERNANDEZ CORADO | ROSA LORENA |
| HERNANDEZ CRUZ | OSCAR SALOMON |
| HERNANDEZ DE CAÑAS | CELINDA GLORIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|------------------------|
| HERNANDEZ DE DRIOTTEZ | GLORIA ODILIA |
| HERNANDEZ DE GALLARDO | ANA CECILIA |
| HERNANDEZ DE GARCIA | DAYSI MARGARITA |
| HERNANDEZ DE GUZMAN | MARIA EUGENIA |
| HERNANDEZ DE MIRANDA | DORA DEL CARMEN |
| HERNANDEZ DE OLAZABAL | ANA CRISTINA |
| HERNANDEZ DE ORELLANA | NUBIA GLORIA |
| HERNANDEZ DE VELASQUEZ | BLANCA MERCEDES |
| HERNANDEZ DE VILLALTA | SILVIA ELIZABETH |
| HERNANDEZ DELGADO | CRISTIAN JOSE |
| HERNANDEZ DOMINGUEZ | MARIA JOSE |
| HERNANDEZ ESCOBAR | JOSE RICARDO |
| HERNANDEZ EUCEDA | ROSA ANGELICA |
| HERNANDEZ FLORES | ANTONIA LISSETTE |
| HERNANDEZ FLORES | DILCIA NINOSKA |
| HERNANDEZ FLORES | JOSE FRANKLIN |
| HERNANDEZ FLORES | SIRLEY ROSIBEL |
| HERNANDEZ GARCIA | CARLOS ALBERTO |
| HERNANDEZ GARCIA DE GIL | SILVIA DINORA |
| HERNANDEZ GOCHEZ | NICOLAS ANDRES |
| HERNANDEZ GONZALEZ | JOAQUIN MAURICIO |
| HERNANDEZ GUTIERREZ | JOSE FELICIANO |
| HERNANDEZ GUTIERREZ | PABLO ANTONIO |
| HERNANDEZ HERNANDEZ | ADA LORENA |
| HERNANDEZ HERNANDEZ | JACQUELINE ESPERANZA |
| HERNANDEZ HERNANDEZ | LUIS ELMER |
| HERNANDEZ HERNANDEZ | NELSON BLADIMIR |
| HERNANDEZ LARA | SANDRA |
| HERNANDEZ LARIOS | ELISA CLAUDINE |
| HERNANDEZ LEIVA | ANA GUADALUPE |
| HERNANDEZ LEIVA | ROLANDO BLADIMIR |
| HERNANDEZ LEMUS | JOSE ARNULFO |
| HERNANDEZ LINARES | ANTONIO FACUNDO |
| HERNANDEZ LUNA | PRISCILA GEAMILETH |
| HERNANDEZ MARIN | KAREN ELIZABETH |
| HERNANDEZ MARTINEZ | CLAUDIA LORENA |
| HERNANDEZ MARTINEZ | JUAN ALBERTO |
| HERNANDEZ MARTINEZ | LUISA IVANIA |
| HERNANDEZ MELENDEZ | VERONICA CRISTINA |
| HERNANDEZ MELGAR | CAROLINA ESPERANZA |
| HERNANDEZ MELGAR | SUSANA CAROLINA |
| HERNANDEZ MENDEZ | BALTAZAR DE JESUS |
| HERNANDEZ MENDEZ | EDWIN AMILCAR |
| HERNANDEZ MESTIZO | JOSE ALFREDO |
| HERNANDEZ MOLINA | JUAN FRANCISCO |
| HERNANDEZ MORALES | ENMA CECILIA DE LA PAZ |
| HERNANDEZ ORELLANA | ALFREDO |
| HERNANDEZ PALMA | CRISTOBAL |
| HERNANDEZ PENADO | FRANCISCO ARMANDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|---------------------------|
| HERNANDEZ PEÑATE | PEDRO JOAQUIN |
| HERNANDEZ PEREZ | JUAN CARLOS |
| HERNANDEZ PORTILLO | ALLAN EDWARD |
| HERNANDEZ PORTILLO | MARIA ELISA |
| HERNANDEZ RAUDA | ELIA ELIZABETH |
| HERNANDEZ REVELO | FABRICIO RENATO |
| HERNANDEZ REYES | ANA PATRICIA |
| HERNANDEZ REYES | RICARDO ALBERTO |
| HERNANDEZ RIVAS | MIGUEL ANGEL |
| HERNANDEZ RIVAS | MILAGRO INOCENCIA |
| HERNANDEZ RIVERA | DINORAH |
| HERNANDEZ RIVERA | JOSE GERARDO |
| HERNANDEZ RIVERA | JUAN JOEL |
| HERNANDEZ ROBLES | MARIO ALEJANDRO |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ | JOAQUIN ANTONIO |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ | NORA MARGARITA |
| HERNANDEZ ROSALES | ADA MARIA |
| HERNANDEZ SALINAS | PABLO AUGUSTO |
| HERNANDEZ SALMERON | KAREN YASMIN |
| HERNANDEZ SALVADOR | FREDIS ARNOLDO |
| HERNANDEZ SARAVIA | JAIME JAVIER |
| HERNANDEZ TORRES | MARIO VLADIMIR |
| HERNANDEZ TURCIOS | EDUARDO ANTONIO |
| HERNANDEZ TURCIOS | EVELYN JOSEFA |
| HERNANDEZ TURCIOS | HECTOR ANTONIO |
| HERNANDEZ UMANZOR | GERMAN ELISEO |
| HERNANDEZ VALENCIA | ROBERTO ENRIQUE |
| HERNANDEZ VALIENTE | RENE EDUARDO |
| HERNANDEZ VASQUEZ | FRANCY ONEIDA |
| HERNANDEZ VASQUEZ | ROXANA GUADALUPE |
| HERNANDEZ VENTURA | JOSE ELIAS |
| HERNANDEZ VENTURA | LUIS ALBERTO |
| HERRERA | ARMANDO |
| HERRERA | HERBERT ALEJANDRO ANTONIO |
| HERRERA | HUGO SIGFRIDO |
| HERRERA | JESUS MARVIN |
| HERRERA | JORGE ALBERTO |
| HERRERA | YOALMO ANTONIO |
| HERRERA ALVARADO | JOSE ARTURO |
| HERRERA ARRIOLA | JOSE DAVID |
| HERRERA BERRIOS | ANA ESMERALDA |
| HERRERA CAÑAS | RINA MARCELA |
| HERRERA CARPIO | NORA ELIZABETH |
| HERRERA CHAVARRIA | REYNALDO ALFONSO |
| HERRERA DE AREVALO | MARIA ELENA |
| HERRERA DE ORTIZ | VILMA FELIPA |
| HERRERA ESPINOZA | OSCAR ERNESTO |
| HERRERA GALDAMEZ | CARLOS RAUL |
| HERRERA GARCIA | CARLOS ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-------------------|
| HERRERA GARCIA | TOMAS |
| HERRERA GUIROLA | FRANCOISE MICHELE |
| HERRERA HERRERA | ADA LUZ |
| HERRERA MARTINEZ | JOSE ANTONIO |
| HERRERA MOLINA | MIGUEL ANGEL |
| HERRERA PINEDA | JUAN CARLOS |
| HERRERA RODRIGUEZ | AGUSTINA YANIRA |
| HERRERA RODRIGUEZ | CARLOS MAURICIO |
| HERRERA SANTOS | JOSE ELISEO |
| HERRERA SEGOVIA | MANUEL DE JESUS |
| HERRERA SORIANO | DORA ALICIA |
| HERRERA VASQUEZ | GEORGINA JEANETH |
| HIDALGO DE ESCALANTE | ELSA GUADALUPE |
| HIDALGO DE SARAVIA | SYLVIA ROSA |
| HIDALGO LEMUS | JOSE ROBERTO |
| HIDALGO MORENO | REINA DINA |
| HIDALGO QUEHL | JOSE GUILLERMO |
| HIDALGO RAMOS | WILFREDO HUMBERTO |
| HIDALGO SOLIS | ANA SOFIA |
| HINDS | JUAN WILFREDO |
| HINDS DE RAMOS | ANA MARIA |
| HUETE | JORGE ALBERTO |
| HUEZO | ALVARO RENATO |
| HUEZO | ROMMEL VLADIMIR |
| HUEZO AQUINO | ERICK |
| HUEZO CORNEJO | REINA ESPERANZA |
| HUEZO CORTEZ | MARIO ANTONIO |
| HUEZO GUEVARA | OSCAR RAFAEL |
| HUEZO HIDALGO | JAIME |
| HUEZO MARTELL | ANGEL ANTONIO |
| HUEZO SANCHEZ | FATIMA MERCEDES |
| HUEZO SORTO | GEORGINA ASTRID |
| HURTADO ORTIZ | PEDRO |
| HURTADO SALDAÑA | OSCAR MAURICIO |
| IBÁÑEZ EGUIZABAL | FRANCIS ANTONIO |
| IBÁÑEZ FLORES | MARIO ORLANDO |
| IBARRA FIGUEROA | ALVARO ANTONIO |
| IBARRA SANABRIA | SALVADOR ANTONIO |
| ICAZA DIAZ | FRANCISCO |
| IGLESIAS ACUÑA | SILVIA NOVELIA |
| IGLESIAS BUSTILLO | COLOMBO |
| IGLESIAS BUSTILLO | HABID |
| IGLESIAS HERRERA | RICARDO ALBERTO |
| IGLESIAS RIVERA | EDGARD |
| IGLESIAS ROSALES | CLAUDIA SUSANA |
| IMBERTON IRAHETA | ALBERTO ANTONIO |
| INCLAN ROBREDO | MARIO CRISTINO |
| INFANTOZZI | JOSE ANGEL |
| INFANTOZZI FLORES | AMADA LIBERTAD |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|---------------------------|
| INTERIANO | ARMANDO |
| INTERIANO QUIJADA | CLAUDIA LIZBETH |
| INTERIANO SALGUERO | ANGEL OVIDIO |
| IRAHETA | CARLOS MAURICIO |
| IRAHETA | MIGUEL ANGEL |
| IRAHETA | THELMA GLADYS |
| IRAHETA ALVAREZ | VICTOR MANUEL |
| IRAHETA CHOTO | GUILLERMO ERNESTO |
| IRAHETA GRIMALDI | RENE ERIC |
| IRAHETA HERNANDEZ | MARCO JULIO |
| IRAHETA MARTINEZ | RICARDO ALBERTO |
| IRAHETA MORENO | ROGELIO |
| IRAHETA MORENO | ROGELIO EDGARDO |
| IRAHETA ROMERO | SALVADOR |
| IRIAS LOZANO | ANA CONCEPCION |
| IZAGUIRRE CHAVEZ | MANUEL DE JESUS |
| JACOBO GUZMAN | MARIO CARLOS |
| JAIME | JOSE BELARMINO |
| JAIME BERMUDEZ | MARIA EUGENIA |
| JAIME BERMUDEZ | SARBELIO RAMON |
| JAIME CACERES | HAYDEE PATRICIA |
| JAIME DE LA O | MARTA EUGENIA |
| JAIME UMANZOR | ANA ELSY |
| JAIMES AGUILAR | FELIPE DE JESUS |
| JAIMES DE CORLETO | ANA ELSA |
| JAIMES PEREZ | MARIA DIGNA |
| JARQUIN ROMERO | FERNANDO RAMON |
| JEREZ PAREDES | MIGUEL ANGEL |
| JEREZ PINTO | RAFAEL ANGEL |
| JIMENEZ | JOSE ANIBAL |
| JIMENEZ BARRIOS | LEONOR |
| JIMENEZ CASTILLO | RICARDO |
| JIMENEZ DE SOLIS | EVELIN DEL CARMEN |
| JIMENEZ DURAN | ERICK HUMBERTO |
| JIMENEZ GOMEZ | FREDY ARMANDO |
| JIMENEZ HERNANDEZ | JOSE SALVADOR |
| JIMENEZ MALDONADO | LILIAN AIDA |
| JIMENEZ MOLINA | ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO |
| JIMENEZ MORENO | MARTIN FRANCISCO |
| JIMENEZ MURILLO | NANCY DEL CARMEN |
| JIMENEZ NOYOLA | NELSON ERNESTO |
| JIMENEZ REYES | JUANA AZUCENA |
| JIMENEZ RIVAS | PEDRO ANTONIO |
| JIMENEZ RODRIGUEZ | FEDERICO GUILLERMO |
| JIMENEZ RODRIGUEZ | RICARDO ERNESTO |
| JIRON HILLEPRANDT | MARIA OLIMPIA |
| JOMA BONILLA | JOSE GILBERTO |
| JOMA SALES | ANA MARIA |
| JORGE | JOSE FRANCISCO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|---------------------------|
| JOVEL | CARLOS ARISTIDES |
| JOVEL DE GARCIA | ANA GLADIS |
| JOVEL DE GUERRERO | SANDRA DEL CARMEN |
| JOVEL ESPINOZA | ULISES ANTONIO |
| JOVEL GUZMAN | LILIANA GUADALUPE |
| JOVEL HENRIQUEZ | PATRICIA MARILYN |
| JOVEL HERNANDEZ | JOSE RUBEN |
| JOVEL MURCIA | CARLOS ARTURO |
| JOVEL ORTIZ | JENNY ESMERALDA |
| JOVEL QUINTANILLA | MARTA MARIA |
| JOVEL URQUILLA | ANA MERCEDES DE GUADALUPE |
| JOYA DE PEÑA | ANA DOLORES |
| JOYA DIAZ | JUANA YAMILETH |
| JOYA FLORES | ANA DALILA |
| JOYA GOMEZ | JOSE FRANCISCO |
| JOYA INGLES | ELIZABETH DEL CARMEN |
| JOYA LAZO | AURORA CAROLINA |
| JOYA LAZO | JUAN CARLOS |
| JOYA MELARA | NELSON ALFREDO |
| JUAREZ | MIGUEL ANGEL |
| JUAREZ BURGOS | HENGEL LENIN |
| JUAREZ CORNEJO | JUAN CARLOS |
| JUAREZ JUAREZ | MARIA CIELO |
| JUAREZ MEMBREÑO | CLAUDIA PATRICIA |
| JUAREZ MONTERROSA | JOSE RIGOBERTO |
| JUAREZ SALINAS | WALDEMAR DE JESUS |
| JURADO POSADA | VICENTE OSAEL |
| KELLMAN RODRIGUEZ | JULIO CESAR |
| LACAYO CARRILLO | GUSTAVO SALVADOR |
| LACAYO MEYER | JOSE OSCAR |
| LAGOS MELARA | CECILIA EUGENIA |
| LAGOS PIZZATI | VICTOR MANUEL |
| LAGUAN VENTURA | ANA ELIZABETH |
| LAGUARDIA | SANDRA MORENA |
| LAGUARDIA DE CASTILLO | KRISSIA MARIA |
| LAHUD | GODOFREDO |
| LAINEZ | JOSE GABRIEL |
| LAINEZ BELTRAN | MELVIN LEONARDO |
| LAINEZ DE PADILLA | ROSA ELIZABETH |
| LAINEZ DURAN | LEONEL |
| LAINEZ MENDEZ | MANUEL |
| LAINEZ MORAN | LUCIANA ISABEL |
| LAINEZ OLIVARES | ARMANDO |
| LAINEZ OLIVARES | ELIA PAMELA |
| LAINEZ PEREZ | MARVIN ROLANDO |
| LAINEZ RAMIREZ | MORENA CONCEPCION |
| LAINEZ RODRIGUEZ | SALVADOR ANTONIO |
| LAINEZ VELASQUEZ | CLAUDIA LISSETTE |
| LAINEZ ZELAYA | NOELIA CRISTINA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|--------------------|
| LAM | DAYSI |
| LAM PANIAGUA | GLADYS HAYDEE |
| LANDAVERDE | JOSE RICARDO |
| LANDAVERDE AVELAR | JAIME SALVADOR |
| LANDAVERDE HERNANDEZ | SAMUEL |
| LANGENEGGER MARTINEZ | GUILLERMO JOSE |
| LANGLOIS GUEVARA | RENE ALBERTO |
| LANTAN BARRIENTOS | HAROLD CESAR |
| LARA | OSCAR EDGARDO |
| LARA | ROBERTO |
| LARA ALAS | HUMBERTO GERARDO |
| LARA BERGANZA | JOSE FERNANDO |
| LARA COLATO | LIHIDALMA |
| LARA GAVIDIA | HUMBERTO |
| LARA MONTOYA | CLAUDIA YANIRA |
| LARA RENDON | AURA VANESSA |
| LARA RODRIGUEZ | LUIS ARNOLDO |
| LARA RODRIGUEZ | ROXANA ESMERALDA |
| LARIN PEREZ | DAVID ENRIQUE |
| LARIOS LANDAVERDE | DINORA ALICIA |
| LARIOS LARIOS | JUAN HECTOR |
| LARIOS LOPEZ | BYRON FERNANDO |
| LARIOS OCHOA | MARIA IRMA |
| LARIOS RAMIREZ | HORACIO AMILCAR |
| LARRAMA BARAHONA | LUIS EDGARDO |
| LARROMANA ALVAREZ | ROSA ELIGIA |
| LARROMANA ESCOBAR | JOSE RAFAEL |
| LAZO CHAVEZ | LISSETH MERCEDES |
| LAZO CONTRERAS | MIGUEL ENRIQUE |
| LAZO CRUZ | ELENA MARGOTH |
| LAZO ELIAS | EVELYN ISELA |
| LAZO FUENTES | XIOMARA ERLINDA |
| LAZO GONZALEZ | NESTOR ENRIQUE |
| LAZO GUTIERREZ | ADA CECILIA |
| LAZO HERNANDEZ | CECILIA ELIZABETH |
| LAZO MARTINEZ | CARLOS ARTURO |
| LAZO REYES | SELWIN MARWIN |
| LAZO RIVAS | CLAUDIA BEATRIZ |
| LAZO SANDOVAL | IZELA MARIA |
| LAZO UMANZOR | VERONICA GUADALUPE |
| LEAL | ROMULO LEANDRO |
| LEITZELAR | ENRIQUE |
| LEITZELAR | ROBERTO |
| LEIVA ESTRADA | JESUS ARMANDO |
| LEIVA MONTOYA | BLANCA GERALDINA |
| LEIVA RODEZNO | ROBERTO |
| LEIVA SOLORZANO | MARIO ANTONIO |
| LEMUS | BENJAMIN |
| LEMUS CORLETO | RAFAEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|-------------------------------|
| LEMUS ESCALANTE | JOSE MIGUEL |
| LEMUS GUILLEN | RUBIA MARIBEL |
| LEMUS HERRERA | ORLANDO ERNESTO |
| LEMUS LARA | HERBER EDGARDO |
| LEMUS MAGAÑA | LUIS FELIPE |
| LEMUS MATAREN | MARIA DE LOS ANGELES |
| LEMUS MORALES | OLIVERIO |
| LEMUS SERVINO | ROBERTO |
| LEON DE MELENDEZ | TERESA DE JESUS |
| LEON LEON | FELIX ADAN |
| LEON RETANA | RICARDO ANTONIO |
| LETONA SANTOS | GUILLERMO ERNESTO |
| LEVY DE CUCALON | MARIA EUGENIA |
| LEWY AGUILAR DE VALDES | RINA AIDA |
| LIEVANO | ANA MARIA |
| LIEVANO ABUJALIL | JOSE ANTONIO |
| LIEVANO CHORRO | JOSE GERARDO |
| LIEVANO DE LEMUS | SONIA CLEMENTINA |
| LIEVANO HIJO | CARLOS ALBERTO |
| LIMA ABARCA | ROXANA GUADALUPE |
| LIMA CASTANEDA | BERNARDA ADELA |
| LIMA DE PRIETO | FE DEL CARMEN |
| LIMA MENA | ERNESTO |
| LIMA MENA | FRANCISCO ALBERTO |
| LIMA MENDEZ | MARIA MERCEDES DE LOS ANGELES |
| LIMA SANTAMARIA | ANA PATRICIA |
| LIMA VILLALTA | LILL KAROLL |
| LINARES | ELSA MARGOTH |
| LINARES AMADOR | HILDA NINETT |
| LINARES ASCENCIO | CARLOS RODOLFO |
| LINARES BARRAZA | ELIAS OMAR |
| LINARES BERMUDEZ | JULIO CESAR |
| LINARES CONTRERAS | CECILIA MARITZELA |
| LINARES GONZALEZ | JUAN VICENTE |
| LINARES GUERRERO | CANDIDO ANTONIO |
| LINARES GUZMAN | MARIA JULIA |
| LINARES HIDALGO | ERNESTO ALEXANDER |
| LINARES LOPEZ | JOSE ALFREDO |
| LINARES SINTIGO | CARLOS AMILCAR |
| LINDO GARCIA | JAIME NILO |
| LINO BAUTISTA | NELSON HUGO |
| LINQUI VELASQUEZ | ANTONIO |
| LIPE ALVARENGA | JOSE LUIS |
| LIZAMA | SAMUEL ALIVEN |
| LIZAMA COREAS | CECILIA DEL CARMEN |
| LIZAMA DE FUNES | GLORIA DE LA PAZ |
| LIZAMA MARTINEZ | FREDY |
| LIZAMA VELASQUEZ | DOLORES DEL CARMEN |
| LLANES MARTINEZ | CECI YANIRA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|----------------------|
| LOBO SARAVIA | ETHEL IRLANDY |
| LONE HUEZO | ERIKA |
| LOPEZ | CLAUDIA PATRICIA |
| LOPEZ | HUGO HIGINIO |
| LOPEZ | IGNACIO LUIS ROLANDO |
| LOPEZ | JOSE ELIAS |
| LOPEZ | JOSE ROBERTO |
| LOPEZ | JUAN ANTONIO |
| LOPEZ | JUAN JOSE |
| LOPEZ | RAUL ANTONIO |
| LOPEZ | ROBERTO |
| LOPEZ | SANDRA ODETH |
| LOPEZ | TOMAS GUILLERMO |
| LOPEZ ALMENDARES | HUGO ROMEO |
| LOPEZ AMAYA | ROBERTO ANTONIO |
| LOPEZ ARANIVA | ROBERTO ANTONIO |
| LOPEZ ARBAIZA | WILLIAM ANTONIO |
| LOPEZ ARDON | RAFAEL MAURICIO |
| LOPEZ AREVALO | MARIO ERNESTO |
| LOPEZ ARGUETA | ALMA YOHANA |
| LOPEZ ARGUETA | EDUARDO |
| LOPEZ ARGUETA | FELIPE ROBERTO |
| LOPEZ ARGUETA | MEDERIC RAFAEL |
| LOPEZ ARIAS DE BRIZUELA | BLANCA HAYDEE |
| LOPEZ AVELAR | YANIRA PATRICIA |
| LOPEZ BARRIENTOS | MAURICIO ARMANDO |
| LOPEZ BARRIERE | MARIA FLOR SILVESTRE |
| LOPEZ BERMUDEZ | BALTAZAR IVAN |
| LOPEZ BERTRAND | RAUL BENJAMIN |
| LOPEZ BLANCO | VILMA GUADALUPE |
| LOPEZ CALDERON | RAFAEL ANTONIO |
| LOPEZ CAMPOS | FREDY |
| LOPEZ CAMPOS | JESUS ANTONIO |
| LOPEZ CAMPOS | LIDIA DEL CARMEN |
| LOPEZ CARRILLO | NELSON BOANERGES |
| LOPEZ CASTANEDA | JOSE JULIO CESAR |
| LOPEZ CASTILLO | JOSE ADALBERTO |
| LOPEZ CASTRO | ROBERTO ANTONIO |
| LOPEZ CERON | JOSE ROBERTO |
| LOPEZ CORTEZ | SALVADOR |
| LOPEZ CRUZ | ERNESTO VLADIMIR |
| LOPEZ CUELLAR | JOSE FELIPE |
| LOPEZ CUELLAR | JOSE RUTILIO |
| LOPEZ DAVILA | RAFAEL ANTONIO |
| LOPEZ DE ARGUELLO | VERONICA |
| LOPEZ DE FLORES | ANA JASMINA |
| LOPEZ DE ORTIZ | MARINELA |
| LOPEZ DE RODRIGUEZ | GLADYS RUTH |
| LOPEZ DURAN | DANIEL ERNESTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------|
| LOPEZ ESCOBAR | ARNOLDO |
| LOPEZ ESCOBAR | TITO |
| LOPEZ ESQUIVEL | JOSE ANTONIO |
| LOPEZ FUENTES | ALEJANDRO ANTONIO |
| LOPEZ FUENTES | DALIA CECILIA |
| LOPEZ FUENTES | MAYRA ELENA |
| LOPEZ GALEANO | NORMA LORENA |
| LOPEZ GARCIA | CARLOS HUMBERTO |
| LOPEZ GARCIA | ROSA EMILIA VIRGINIA |
| LOPEZ GONZALEZ | JUAN ANTONIO |
| LOPEZ GUARDADO | MARIA ADELA |
| LOPEZ GUARDADO | NELSON EDGARDO |
| LOPEZ GUEVARA | ANA MERCEDES |
| LOPEZ GUEVARA | JOSE MAURICIO |
| LOPEZ GUEVARA | MARIA SOLEDAD |
| LOPEZ GUZMAN | LUIS FRANCISCO |
| LOPEZ HERNANDEZ | CARLOS ESAU |
| LOPEZ HERNANDEZ | CLAUDIA PATRICIA |
| LOPEZ HERNANDEZ | HERBERT ANTONIO |
| LOPEZ HERNANDEZ | JORGE EDGARDO |
| LOPEZ HERNANDEZ | JOSE ADALBERTO |
| LOPEZ HERNANDEZ | SANDRA PATRICIA |
| LOPEZ HERNANDEZ DE ZEPEDA | DORA ALICIA |
| LOPEZ HERRADOR | GILDA LORENA |
| LOPEZ IBARRA | JUAN ANTONIO |
| LOPEZ JEREZ | OSCAR ALBERTO |
| LOPEZ LAINEZ | JOSE ARMANDO |
| LOPEZ LEIVA | ABEL |
| LOPEZ LEIVA | BENJAMIN IVAN |
| LOPEZ MANZANO | ROMULO ARMANDO |
| LOPEZ MARAVER | VICTOR MANUEL |
| LOPEZ MARROQUIN | PEDRO OSWALDO |
| LOPEZ MARTINEZ | BLANCA ROSA |
| LOPEZ MARTINEZ | MARIA ELENA |
| LOPEZ MARTINEZ | XIOMARA GUADALUPE |
| LOPEZ MARTINEZ DE ASCENCIO | MARTHA |
| LOPEZ MELENDEZ | BLANCA MERCEDES |
| LOPEZ MERINO | JOSE GUSTAVO |
| LOPEZ MOLINA | ESTHER MARIA |
| LOPEZ MORAN | JOSE ADOLFO |
| LOPEZ MOREIRA | CLAUDIA CAROLINA |
| LOPEZ MUNGUIA | ROBERTO |
| LOPEZ MUÑOZ | LUIS ALONSO |
| LOPEZ NAVARRETE | OLGA MARINA |
| LOPEZ NAVARRO | CECILIA |
| LOPEZ NUILA | JAIME ALBERTO |
| LOPEZ ORELLANA | SALVADOR DAVID |
| LOPEZ ORTIZ | ROBERTO MAURICIO |
| LOPEZ PALOMO | ANA LILIAN |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|--------------------|
| LOPEZ PANAMEÑO | NUBIA ALBANIA |
| LOPEZ PEREZ | JOSE HILARIO |
| LOPEZ PEREZ | JOSE JAVIER |
| LOPEZ PORTILLO | EVER DE JESUS |
| LOPEZ QUIJADA | JUAN GABRIEL |
| LOPEZ RAMOS | RICARDO ABRAHAM |
| LOPEZ REYES | JUANA DOLORES |
| LOPEZ RIVAS | BRENDA FLORIBEL |
| LOPEZ RIVAS | OSCAR ALBERTO |
| LOPEZ RODRIGUEZ | GUSTAVO ADOLFO |
| LOPEZ RODRIGUEZ | SILVIA YOLANY |
| LOPEZ ROMERO | CAROLINA ELIZABETH |
| LOPEZ ROSALES | MARIO CESAR |
| LOPEZ SALINAS | TOMAS ALBERTO |
| LOPEZ SILVA | HERNAN ALBERTO |
| LOPEZ SOLIS | ANGEL AUGUSTO |
| LOPEZ SOSA | SANDRA MARLENE |
| LOPEZ TENORIO | JOSE ARTURO |
| LOPEZ TOCHEZ | JULIO FRANCISCO |
| LOPEZ TORRES | JESUS ABRAHAM |
| LOPEZ YANES | JOSE ALEJANDRO |
| LORENZANA LARIN | JOSE ADAN |
| LOUCEL CASTELLANOS | VICTOR MANUEL |
| LOUCEL VALENCIA | CARLOS ALBERTO |
| LOVATO SANTOS | JOSE LUCIANO |
| LOVO ANGEL | MARIA ELENA |
| LOVO CASTELAR | FLORENCIA |
| LOVO CASTELAR | JOSE LUIS |
| LOVO ORELLANA | ROBERTO |
| LOVO SOLORZANO | NAPOLEON |
| LOVOS ALVARADO | REYNA ELIZABETH |
| LOVOS AMAYA | EDGAR ELENILSON |
| LOYOLA RAGAZZONE | EDUARDO HONORIO |
| LOZANO GRANADOS | ANGEL EDGARDO |
| LOZANO MELARA | GUSTAVO ARNOLDO |
| LOZANO ZELIDON | HERMINIA ELIZABETH |
| LUNA | ANA CRISTINA |
| LUNA | CELIA ELIZABETH |
| LUNA | OSCAR HUMBERTO |
| LUNA LARA | RHINA CECILIA |
| LUNA LEIVA | RENE OVIDIO |
| LUNA MAGAÑA | RAMON |
| LUNA POSADA | SONIA ARACELY |
| LUNA QUINTANAR | MYRLENA |
| LUNA SEGOVIA | JOSE RICARDO |
| LUNA UCEDA | CLARISA EUGENIA |
| MACAL DE FAJARDO | GLORIA JOVELINA |
| MACALL ZOMETA | HENRY EDMUNDO |
| MACEDA CAMPOS | ADOLFO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|-------------------|
| MACEDA CHICO DE ALEGRIA | CLAUDIA JUDITH |
| MACHADO | RODOLFO ARTURO |
| MACHADO ARGUETA | TANYA ELIZABETH |
| MACHADO CALDERON | JOSE MARIO |
| MACHADO CANJURA | IVETTE CAROLINA |
| MACHADO SALGADO | JUAN ROLANDO |
| MACHON ORELLANA | ROSA MARIA |
| MACHUCA CAMPOS | JUAN RAUL |
| MACHUCA CARDENAS DE RUIZ | CECILIA MARGARITA |
| MACHUCA MASSIS | DIONISIO ISMAEL |
| MACHUCA MASSIS | ITALO PATRICIO |
| MACHUCA QUESADA | LESLIE |
| MACIAS DE RIVAS | FLOR DE MARIA |
| MADRID | MILENA YASMIN |
| MADRID | RENE BALMORE |
| MADRID FLORES | ANA DEL CARMEN |
| MADRIGAL GOMEZ | JOSE ENRIQUE |
| MADRIGAL QUEZADA | JOSE ENRIQUE |
| MADRIGAL QUEZADA | OSCAR ALBERTO |
| MADRIZ MARTINEZ | RICARDO |
| MAGAÑA | DANILO ENRIQUE |
| MAGAÑA | HORACIO ENRIQUE |
| MAGAÑA ABULLARADE | JUAN FRANCISCO |
| MAGAÑA AVILES | JOSE MARVIN |
| MAGAÑA DIAZ | ANA GRACIELA |
| MAGAÑA ELIAS | JORGE ALBERTO |
| MAGAÑA HERNANDEZ | XIOMARA YAMILET |
| MAGAÑA HERRERA | JUAN JOSE |
| MAGAÑA MORALES | SALVADOR ANTONIO |
| MAGAÑA MORALES | SALVADOR MOISES |
| MAGAÑA MORAN | ALEJANDRO |
| MAGAÑA SANCHEZ | JULIO CESAR |
| MAGAÑA VIOLANTE DE DURAN | EDELMIRA ZETH |
| MAJANO | JORGE ALBERTO |
| MAJANO FERNANDEZ | JOSE PEDRO |
| MAJANO PERAZA | JESUS RODOLFO |
| MALDONADO DE GARCIA | MARIA DICTDULIA |
| MALDONADO ESPINAL | MANUEL STANLEY |
| MALDONADO MATA | WALTER ALEXANDER |
| MALDONADO MELARA | DEXIMO |
| MALTEZ GARCIA | GERARDO |
| MANCIA | BIRMANESA NELSY |
| MANCIA AGUIRRE | ADONAY OSMIN |
| MANCIA AQUINO | NOE ALBERTO |
| MANCIA CRUZ | IVAN WILFREDO |
| MANCIA DE MARTINEZ | ORFA JUDITH |
| MANCIA GARCIA | ROBERTO ANTONIO |
| MANCIA HERRADOR | LUIS ERNESTO |
| MANCIA MANZON | PABLO JOSE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------------|---------------------|
| MANCIA MENJIVAR | VICENTE |
| MANCIA ORELLANA | GILMA DINORA |
| MANCIA VIDES | MARIA ISABEL |
| MANGANDI ALVAREZ | ALVINA GUADALUPE |
| MANGANDI AMAYA | JOSE OLIVERIO |
| MANZANARES GUERRERO | JESUS ANTONIO |
| MANZANO | MARIA CONSUELO |
| MANZANO CAMPOS | GUSTAVO ENRIQUE |
| MANZANO CORTEZ | CARLOS NAPOLEON |
| MANZANO ESCOTO | ANA MARIA GUADALUPE |
| MANZANO MORENO | MERIS ARACELDY |
| MANZANO ZAMORA | ROSENDO |
| MARCENARO SOTO | ROMULO |
| MARCHELLI CANALES | ANA XOCHILT |
| MARCIA CACERES | ROBERTO ANTONIO |
| MARCIANO | LUIS ALBERTO |
| MARENCO RAMIREZ DE TORRENTO | MARINA DE JESUS |
| MARIN SANCHEZ | WILMER HUMBERTO |
| MARINERO CISNEROS | ANDRES |
| MARINERO CORTES | JOSE ASCENCION |
| MARINERO RAMIREZ | FIDEL |
| MARINERO SANCHEZ | JULIO ANTONIO |
| MARINO | ALVARO EMILIO |
| MARMOL MENDEZ | JORGE ALBERTO |
| MARMOL SEGURA | ZILA CAROLINA |
| MARQUELLI CANALES | GERBERT MARCELO |
| MARQUEZ DE DEL CID | ANA IMELDA |
| MARQUEZ DIAZ | JORGE ALBERTO |
| MARQUEZ GUZMAN | JOSE ANTONIO |
| MARQUEZ HERRERA | MAMERTO ORLANDO |
| MARQUEZ REYES | GERARDO ARISTIDES |
| MARQUEZ TURCIOS | KAREN LINETTE |
| MARROQUIN | MARIA ELENA |
| MARROQUIN ABARCA | EFRAIN |
| MARROQUIN ARGUETA | NELSON ALBERTO |
| MARROQUIN ARIAS | MARIO EDUARDO |
| MARROQUIN ASMITIA | DENISE HEIDEMARIA |
| MARROQUIN CASAMALHUAPA | ALEJANDRO |
| MARROQUIN CASTANEDA | JOSE ERNESTO |
| MARROQUIN DE LEON | ANA GLORIA |
| MARROQUIN IGLESIAS DE VILLEDA. | MARIA LYDIA |
| MARROQUIN MARTINEZ | JAIME ERNESTO |
| MARROQUIN MEDRANO | MAURICIO |
| MARROQUIN MEJIA | JOSE NELSON |
| MARROQUIN PEÑA | OMAR ALEXANDER |
| MARROQUIN PONCE | JOSE EDUARDO |
| MARROQUIN RAUDA | WILIAN ALFREDO |
| MARROQUIN REYES | NADY PATRICIA |
| MARROQUIN RIVAS | JULIETA ISOLINA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|---------------------|
| MARROQUIN RODRIGUEZ | JULIA MARTA |
| MARROQUIN RUGAMAS | JORGE ANTONIO |
| MARROQUIN VEGA | CARMEN MARIA |
| MARROQUIN VIANA | DIANA MARIA |
| MARTELL HERNANDEZ | JIMMY NEYIB |
| MARTELL SIBRIAN | FRANCISCO STANLEY |
| MARTIN ORTIZ | JUAN CARLOS |
| MARTINEZ | ANA DOLORES |
| MARTINEZ | BORIS ALFREDO |
| MARTINEZ | FELIX ALONSO |
| MARTINEZ | FRANCISCO ANTONIO |
| MARTINEZ | JORGE |
| MARTINEZ | JOSE ANTONIO |
| MARTINEZ | JOSE DOMINGO |
| MARTINEZ | JUAN EDUARDO |
| MARTINEZ | JUANA MILAGRO |
| MARTINEZ | JULIO ANTONIO |
| MARTINEZ | JULIO EDUARDO |
| MARTINEZ | LUIS HERNAN |
| MARTINEZ | MANUEL FRANCISCO |
| MARTINEZ | MARCELINO POMPILIO |
| MARTINEZ | MARIA CRISTINA |
| MARTINEZ | MAXIMILIANO EDGARDO |
| MARTINEZ | RICARDO OVIDIO |
| MARTINEZ | ROSA CONSUELO |
| MARTINEZ | SANTIAGO RICARDO |
| MARTINEZ ACEVEDO | LUIS |
| MARTINEZ ACOSTA | FRANCISCO ALEXANDER |
| MARTINEZ AGREDA | RUTH ANABELL |
| MARTINEZ ALAS | MARIA DAISY YANIRA |
| MARTINEZ ARCIA | LUIS ERNESTO |
| MARTINEZ BARAHONA | MARIA DEL CARMEN |
| MARTINEZ BARAHONA | OGAN |
| MARTINEZ BELTRAN | BRUNO MELVIN |
| MARTINEZ BONILLA | OMAR IVAN SALVADOR |
| MARTINEZ CALDERON | XIOMARA GUADALUPE |
| MARTINEZ CANALES | EDGARD GONZALO |
| MARTINEZ CARBALLO | MANUEL MAURICIO |
| MARTINEZ CASTRO | VILMA |
| MARTINEZ CHAVARRIA | WILLIAM ROY |
| MARTINEZ CUSTODIO | BARTOLA |
| MARTINEZ DE ARGUMEDO | MARIA MARTA |
| MARTINEZ DE ARTIGA | DELMA GLORIBEL |
| MARTINEZ DE CONTRERAS | MARIA ELISA |
| MARTINEZ DE DENNERY | ZOILA ANA YOLANDA |
| MARTINEZ DE GUARDADO | NELLY ELIZABETH |
| MARTINEZ DE ORTEGA | MARINA HAYDEE |
| MARTINEZ DE PINEDA | ANA RUTH |
| MARTINEZ DE PINEDA | ROSA MARGARITA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|---------------------|
| MARTINEZ DE RAMIREZ | MIGDONIA MARIEL |
| MARTINEZ ESCOBAR | JOSE RICARDO |
| MARTINEZ FAJARDO | LUIS ALFONSO |
| MARTINEZ FERRER | ANA CORALIA |
| MARTINEZ FLORES | ARTURO |
| MARTINEZ FLORES | AVILEO |
| MARTINEZ GARCIA | HECTOR DANILLO |
| MARTINEZ GONZALEZ | CELIA XOCHILT |
| MARTINEZ GONZALEZ | LUIS ANTONIO |
| MARTINEZ GONZALEZ | PEDRO ANTONIO |
| MARTINEZ GUERRA | CARLOS |
| MARTINEZ GUERRA | MARIO ITALO |
| MARTINEZ GUEVARA | JOSE ALEXANDER |
| MARTINEZ GUEVARA | KARINA JEANNETTE |
| MARTINEZ GUIROLA | MARIO ROBERTO |
| MARTINEZ GUTIERREZ | JOSE ARMANDO |
| MARTINEZ GUZMAN | MAURICIO ROBERTO |
| MARTINEZ GUZMAN | YANIRA JUDITH |
| MARTINEZ HENRIQUEZ | MARTIN ELISEO |
| MARTINEZ HERNANDEZ | PAULA CELIA |
| MARTINEZ JIMENEZ | JOSE ANGEL |
| MARTINEZ JOYA | ANA LORENA |
| MARTINEZ JULE | SERGIO ADALBERTO |
| MARTINEZ LACAYO | ABDON |
| MARTINEZ MARIN | SUSIBETH DEL CARMEN |
| MARTINEZ MARQUEZ | CARMEN MARIA |
| MARTINEZ MARTINEZ | CARLOS ARNOLDO |
| MARTINEZ MARTINEZ | JORGE ALBERTO |
| MARTINEZ MARTINEZ | JOSE DANIEL JULIO |
| MARTINEZ MARTINEZ | NORA EVELYN |
| MARTINEZ MARTINEZ | RAUL ARMANDO |
| MARTINEZ MARTINEZ | SAMUEL ELY |
| MARTINEZ MARTINEZ | SARA ELIZABETH |
| MARTINEZ MARTIR | DALIA MARGARITA |
| MARTINEZ MELARA | EDWIN BALMORE |
| MARTINEZ MELENDEZ | EDGARDO |
| MARTINEZ MELENDEZ | WILBERT EDUBERT |
| MARTINEZ MENDOZA | MANUEL ENRIQUE |
| MARTINEZ MENENDEZ | JORGE ALEJANDRO |
| MARTINEZ MENJIVAR | CALIXTO ARTURO |
| MARTINEZ MONTERROSA | SALVADOR EDUARDO |
| MARTINEZ MORALES | HECTOR MANUEL |
| MARTINEZ MORENO | ALFREDO |
| MARTINEZ MORENO | JUAN |
| MARTINEZ NAVARRO | CARMEN |
| MARTINEZ NOLASCO | MIGUEL ROBERTO |
| MARTINEZ NOYOLA | RENE ANTONIO |
| MARTINEZ OROZCO | LESBIA LETICIA |
| MARTINEZ PAYES | WILBERTH RAUL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------------|--------------------------|
| MARTINEZ PEREZ | BLANCA LILIAN |
| MARTINEZ PEREZ | JOSE LUIS |
| MARTINEZ PORTILLO | JOSE ANTONIO |
| MARTINEZ QUINTANILLA | ROLANDO ANTONIO |
| MARTINEZ QUINTANILLA | WERNER BLADIMAR |
| MARTINEZ RAMOS | CARLOS GEOVANY |
| MARTINEZ RAMOS | GLORIA EVELYN |
| MARTINEZ RAMOS | JORGE ERNESTO |
| MARTINEZ RECINOS | LUIS MARIO |
| MARTINEZ RIVAS | CLAUDIA CECILIA |
| MARTINEZ RIVAS | RICARDO ALFREDO |
| MARTINEZ RIVERA | SAUL BLADIMIR |
| MARTINEZ RODRIGUEZ | JOSE ISRAEL |
| MARTINEZ RODRIGUEZ | JOSEFINA |
| MARTINEZ RODRIGUEZ | MARCO ANTONIO |
| MARTINEZ RODRIGUEZ | NELSON ENRIQUE |
| MARTINEZ RODRIGUEZ DE BLANCO | ANA VICTORIA DEL ROSARIO |
| MARTINEZ ROMERO | ADOLFO |
| MARTINEZ SALINAS | VICTOR MANUEL |
| MARTINEZ SANDOVAL | MARIO CONCEPCION |
| MARTINEZ SANTIAGO | WILFREDO |
| MARTINEZ SERMEÑO | IVAN JOAQUIN |
| MARTINEZ UMAÑA | JORGE ALBERTO |
| MARTINEZ URQUILLA | EMERITA LIZET |
| MARTINEZ VALENCIA | JOSE |
| MARTINEZ VARELA ARGUETA | MARIO ALBERTO |
| MARTINEZ VELADO DE GUARDADO | MERCEDES |
| MARTINEZ VENTURA | JAIME EDWIN |
| MARTINEZ VIGIL | JOSE ABELARDO |
| MARTINEZ ZALDAÑA | CARLOS ALBERTO |
| MARTIR NOGUERA | MANUEL |
| MATA ELIAS | JUAN ARMANDO |
| MATA MELARA | WILFRIDO NAPOLEON |
| MATA TOBAR | VICTOR HUGO |
| MATAL SANCHEZ | OSCAR ARMANDO |
| MATAMOROS CHOTO | CLARA SILVIA |
| MATAMOROS ZELAYA | JOSE ROBERTO |
| MAURICIO | CONCEPCION |
| MAURICIO GONZALEZ | OVIDIO |
| MAYEN | MORENA GUADALUPE |
| MAYEN GIRON | RAFAEL ANTONIO |
| MAYEN GIRON | RODRIGO ARMANDO |
| MAYEN LUCERO | JORGE ALBERTO |
| MAYORA RE | ALVARO JOSE |
| MAYORAL GARCIA | GUADALUPE |
| MAYORGA BENITEZ | HUGO ERNESTO |
| MAYORGA BENITEZ | MARIO ANTONIO |
| MAYORGA BENITEZ | ROXANA DOLORES |
| MAYORGA DE ORELLANA | SILVIA MILAGRO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|------------------------|
| MAYORGA MIRANDA | ANA CECILIA |
| MAYORGA MOLINA | CAROLINA ELIZABETH |
| MAYORGA SOTO | OFELIA BEATRIZ |
| MAZA CALDERON | JUDITH GUADALUPE |
| MAZA FUNES | MARTA PATRICIA |
| MAZARIEGO CONTRERAS | KAREN AZALIA |
| MAZARIEGO DE ARTOLA | ROSA AMELIA |
| MAZIER | NAPOLEON |
| MAZZINI VILLACORTA | SIDNEY |
| MEDINA CORNEJO | GLICERIO OSWALDO |
| MEDINA DIAZ | SANTOS ELBER |
| MEDINA HERNANDEZ | MARIO ENRIQUE |
| MEDINA LINARES | ANA GUADALUPE |
| MEDINA LOPEZ | LUIS ALONSO |
| MEDINA LOPEZ | ROSE MARIE AUXILIADORA |
| MEDINA MELENDEZ | JOAQUIN ENRIQUE |
| MEDINA RODRIGUEZ | JOSE ORLANDO |
| MEDINA ROMERO | JOSE ROBERTO |
| MEDINA ROMERO | NELSY ARELY |
| MEDINA UMANZOR | RAUL ANTONIO |
| MEDRANO | RENE ALBERTO |
| MEDRANO AGUILAR | WILFREDO |
| MEDRANO ALDANA | YOLANDA BEATRIZ |
| MEDRANO AREVALO | MIRNA ARELY |
| MEDRANO CUEVA | JAIME ROLANDO |
| MEDRANO GRANADOS | MIGUEL ANGEL |
| MEDRANO MEDINA | LUIS NOE |
| MEDRANO MEDRANO | FERMIN ALEXANDER |
| MEDRANO MERCADO | LUIS RODRIGO |
| MEDRANO RIVERA | DIGNA GLADIS |
| MEJIA | ALICIA DEL CARMEN |
| MEJIA | EDUARDO ANTONIO |
| MEJIA | HENRY ALEXANDER |
| MEJIA | JOSE EFRAIN |
| MEJIA AGUILAR | MARIA MERCEDES |
| MEJIA AVILES | MIGUEL ANGEL |
| MEJIA AYALA | FRANCISCO JAVIER |
| MEJIA CACERES | JENNIFFER ELIZABETH |
| MEJIA CHAVEZ | MARIA GUADALUPE |
| MEJIA CRUZ | ERNESTO ARTURO |
| MEJIA DE RIVAS | MIRIAN HAYDEE |
| MEJIA ESCOBAR | FRANCISCO JAVIER |
| MEJIA ESCOBAR | HECTOR ALEJANDRO |
| MEJIA ESTRADA | MIRNA MARISOL |
| MEJIA FLORES | CARLOS ELISEO |
| MEJIA FLORES | IRIS ARELYS |
| MEJIA GIL | EDWIN DANIEL |
| MEJIA GONZALEZ | MARIA MERCEDES |
| MEJIA GRANADEÑO | MARTA BEATRIZ |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|----------------------|
| MEJIA GUEVARA | AMERICO GIOVANNI |
| MEJIA HERNANDEZ | JENNY |
| MEJIA LEMUS | EDUARDO ENRIQUE |
| MEJIA MARTIN | DINA VICTORIA |
| MEJIA MARTINEZ | JUAN |
| MEJIA MARTINEZ | LEONARDO MARCELO |
| MEJIA MATAMOROS | ALMA SONIA |
| MEJIA MEDRANO | JOSE MARIA |
| MEJIA MENENDEZ | MARLENE DE JESUS |
| MEJIA MUÑOZ | CECIBEL DEL CARMEN |
| MEJIA NOLASCO | GONZALO |
| MEJIA OSORIO | DEYSI DEL CARMEN |
| MEJIA PEÑA | RUBEN ANTONIO |
| MEJIA PERAZA | CARLOS FELICIANO |
| MEJIA PINEDA | ANA MARIA GUADALUPE |
| MEJIA QUINTANILLA | BRENDA KARINA |
| MEJIA RODRIGUEZ | EVA DEL CARMEN |
| MEJIA SALAZAR | DELMY ELIZABETH |
| MEJIA VALENCIA DE GOMAR | ROSA AMINTA |
| MEJIA VIDES | JOSE ATILANO |
| MEJIA VILLATORO | WENDY MARIA |
| MEJICANOS RODRIGUEZ | MANUEL ANTONIO |
| MELARA ALEGRIA | TATIANA DENISE |
| MELARA GALVEZ | SERGIO OSWALDO |
| MELARA GRANILLO | ROMEO |
| MELARA MOLINA | MARIO ENRIQUE |
| MELARA MORAN | RAUL ERNESTO |
| MELARA PARADA | MARIO RENE |
| MELARA RIVERA | JESUS ULISES |
| MELARA SOLIS | LUIS ALONSO |
| MELENDEZ | ERIKA MARIA |
| MELENDEZ | NORA BEATRIZ |
| MELENDEZ APARICIO | EDNA ARMIDA |
| MELENDEZ DE ESTUPINIAN | ALMA LORENA |
| MELENDEZ DE VALDEZ | IDALMA JANETH |
| MELENDEZ GARCIA | RUBEN ATILIO |
| MELENDEZ GONZALEZ | ROLANDO |
| MELENDEZ GONZALEZ | SERGIO TULIO |
| MELENDEZ GUERRA | JOSE FIDEL |
| MELENDEZ MELENDEZ | CELIO ANIBAL |
| MELENDEZ NUÑEZ | ELIZABETH |
| MELENDEZ NUÑEZ | SALVADOR ENRIQUE |
| MELENDEZ ORELLANA | JORGE RENE |
| MELENDEZ ORELLANA | MAURICIO ENRIQUE |
| MELENDEZ PADILLA | FLORENTIN |
| MELENDEZ QUEZADA | MIGUEL ANGEL EUSEBIO |
| MELENDEZ QUIJANO | ADRIAN |
| MELENDEZ REYES | FRANCISCO ERNESTO |
| MELENDEZ REYES | VICTOR MANUEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|--------------------|
| MELENDEZ RIVERA | ANA VILMA |
| MELENDEZ VILLEDA | JULIO CESAR |
| MELERO MARTINEZ | MARISOL |
| MELGAR ARGUMEDO | EVELYN MARIA |
| MELGAR AYALA | JORGE NOEL |
| MELGAR BATRES | JOSE CIRO |
| MELGAR DE PALACIOS | KENIA ELIZABETH |
| MELGAR ESCOBAR | CLAUDIA MARIA |
| MELHADO MONTES | OSCAR ARMANDO |
| MEMBREÑO CARBAJAL | MAXIMO |
| MENA | JOSE ANTONIO |
| MENA BARRIENTOS | CARLOS ANTONIO |
| MENA BERNABE | HECTOR EDGARDO |
| MENA CASTRO | ARMANDO ENRIQUE |
| MENA ESCOBAR | DANIEL |
| MENA GARCIA | CARLOS VENTURA |
| MENA GUERRA | RICARDO ANTONIO |
| MENA MENDEZ | JOSE SERGIO |
| MENA MENDEZ | MARIO FRANCISCO |
| MENA MORAN | FRANCISCO ALONSO |
| MENA RIVERA | LILA DEL CARMEN |
| MENA ROSALES | NELSON RODOLFO |
| MENA SARMIENTO | DAVID ERNESTO |
| MENA SILVA | HECTOR EDMANUEL |
| MENA VARELA | JULIO CESAR |
| MENA VASQUEZ | OSCAR ARMANDO |
| MENCIA PAULER | CARLOS HUMBERTO |
| MENCIA PAULER | EDMUNDO ENRIQUE |
| MENDEZ | JOSE DOMINGO |
| MENDEZ | OLAYA LISETH |
| MENDEZ AGUILAR | BARTOLOME ENMANUEL |
| MENDEZ AYALA | JOAQUIN ALEXANDER |
| MENDEZ AZAHAR | ARTURO RAMIRO |
| MENDEZ BABUN DE OLIVA | BEATRIZ |
| MENDEZ BENITEZ | CLAUDIA RAQUEL |
| MENDEZ BINDER | RODRIGO JOSE |
| MENDEZ CASTRO | JOSE RAUL |
| MENDEZ CRUZ | GUADALUPE ALEXIS |
| MENDEZ DE CHICAS | SANDRA CAROLINA |
| MENDEZ DE DIAZ | ANA NILSA |
| MENDEZ DE HUEZO | MARIA EUGENIA |
| MENDEZ DE NAJARRO | MARTHA ELIZABETH |
| MENDEZ DURAN | JUAN JOSE |
| MENDEZ FLOREZ | CARLOS ALFREDO |
| MENDEZ FLOREZ CABEZAS | CARLOS ALFREDO |
| MENDEZ GARAY | MAURICIO |
| MENDEZ GRANDE | DELFA AURORA |
| MENDEZ HERNANDEZ | CARLOS MANAHEN |
| MENDEZ HERNANDEZ | MARTA ANGELICA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|--------------------|
| MENDEZ MARIONA | JOSE MARIA |
| MENDEZ MELENDEZ | ALFREDO |
| MENDEZ MENENDEZ | LUIS EDUARDO |
| MENDEZ MORALES | MIGUEL ANGEL |
| MENDEZ PALOMO | JORGE ENRIQUE |
| MENDEZ PALOMO | MIGUEL ANTONIO |
| MENDEZ QUINTEROS | RAMON JOSE ANDRES |
| MENDEZ RAMIREZ | EDUARDO ARTURO |
| MENDEZ REYES | CARLA MARIA |
| MENDEZ RIVAS | MANUEL DE JESUS |
| MENDEZ RIVERA | CASIMIRO ALIRIO |
| MENDEZ RODRIGUEZ | BALMORIS |
| MENDEZ RODRIGUEZ | LUIS ALFONSO |
| MENDEZ TORRES | CARLOS MANUEL |
| MENDEZ URBINA | JUAN ANTONIO |
| MENDIZABAL ORTIZ | RENE |
| MENDIZABAL OSORIO | TERESA ELIZABETH |
| MENDOZA | CESAR AUGUSTO |
| MENDOZA | EMILIO |
| MENDOZA | MARIA DEL CARMEN |
| MENDOZA | ROBERTO ANTONIO |
| MENDOZA AGUILAR | ERNESTO ENRIQUE |
| MENDOZA AGUILAR | SANTIAGO |
| MENDOZA AMAYA | ANA ELSY |
| MENDOZA BARRIENTOS | NURY ELIZABETH |
| MENDOZA CALDERON | PEDRO ALEJANDRO |
| MENDOZA CALDERON | RAFAEL ALBERTO |
| MENDOZA CAMPOS | ANA DELMY |
| MENDOZA CAMPOS | JOSE ORLANDO |
| MENDOZA CHICAS | SILVIA REBECA |
| MENDOZA ESCOBAR | YASMIN ROXANA |
| MENDOZA GARCIA | GRACIELA DE JESUS |
| MENDOZA GODOY | ANA YANIRA |
| MENDOZA GODOY | MARGARITA YANETH |
| MENDOZA GONZALEZ | LISETH YANURY |
| MENDOZA HERNANDEZ | CLAUDIA VERONICA |
| MENDOZA MONICO | ELVA MARINA |
| MENDOZA ORANTES | RICARDO ALBERTO |
| MENDOZA ORELLANA | CARLOS EDUARDO |
| MENDOZA RIVAS | MANUEL DE JESUS |
| MENDOZA RIVERA | CARLOS HERNAN |
| MENDOZA VASQUEZ | ADOLFO |
| MENDOZA VIERA | OSCAR FERNANDO |
| MENENDEZ BURGOS | PATRICIA MARGARITA |
| MENENDEZ CASTRO | SALVADOR ERNESTO |
| MENENDEZ DE FLAMENCO | SARA OTILIA |
| MENENDEZ GALDAMEZ | DIGNO EDUARDO |
| MENENDEZ GIL | NILDA VERONICA |
| MENENDEZ LEAL | SALVADOR EDUARDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|-------------------------|
| MENENDEZ LEMUS | FRANCISCO ORLANDO |
| MENENDEZ MARTIN | CARLOS ENRIQUE |
| MENENDEZ MEJIA | JUAN FRANCISCO |
| MENENDEZ PERALTA | ALFREDO RIGOBERTO |
| MENENDEZ PINEDA | CARLOS HUGO |
| MENENDEZ VILLEDA | JULIO CESAR |
| MENJIVAR | GUILLERMO NAPOLEON |
| MENJIVAR | JOSE NICOLAS |
| MENJIVAR | JUAN ADALBERTO |
| MENJIVAR ALAS | SAUL ANTONIO |
| MENJIVAR AQUINO | MYRNA MARICELA XIOMARA |
| MENJIVAR BELTRAN | MARIA ELBA |
| MENJIVAR CORTEZ | MARTHA EVELYN |
| MENJIVAR CORTEZ | ZONIA CONCEPCION |
| MENJIVAR ESCALANTE | ULISES |
| MENJIVAR FLORES | CARLOS LEOPOLDO |
| MENJIVAR GUEVARA | CARLOS ELIAS |
| MENJIVAR HERNANDEZ | JOSE ARNULFO |
| MENJIVAR HERRERA | ANA VILMA |
| MENJIVAR LOVO | HERBER NOE |
| MENJIVAR MARTINEZ | ANA SILVIA |
| MENJIVAR MARTINEZ | RICARDO ALFREDO |
| MENJIVAR MENJIVAR | MAURO |
| MENJIVAR MIRANDA | MARIO MARDOQUEO |
| MENJIVAR NIETO | RICARDO ERNESTO |
| MENJIVAR PERAZA | CARLOS ARMANDO |
| MENJIVAR POCASANGRE | MARIA DEYSI |
| MENJIVAR SOLANO | AMINTA ESTELA |
| MENJIVAR TOVAR | TOVIAS ARMANDO |
| MERCADO LARA | JOSE ROLANDO |
| MERINO | CESAR AUGUSTO |
| MERINO | MAURICIO ENRIQUE |
| MERINO ALVARADO | MERCEDES DE LOS ANGELES |
| MERINO ARGUETA | MIGUEL ANGEL |
| MERINO AVALOS | LUIS RICARDO |
| MERINO AYALA | JUAN FRANCISCO |
| MERINO BUENDIA | JOSE ANTONIO |
| MERINO DE JACINTO | XENIA ELIZABETH |
| MERINO ESCOBAR | JORGE ALBERTO |
| MERINO ESCOBAR | JULIO CESAR |
| MERINO LEONOR | OSCAR RENE |
| MERINO MELGAR | DAYSI ELIZABETH |
| MERINO ORELLANA | LUIS RICARDO |
| MEYER GARCIA | CARLOS RODOLFO |
| MEYER MENJIVAR | FLORENCE LISSETE |
| MEZA GONZALEZ | CARLOS ALBERTO |
| MEZA MELGAR | ROSA IMELDA |
| MEZA ORANTES | VIOLETA MARIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-------------------------|
| MEZA ROMERO | JORGE OSWALDO |
| MIGUEL ROGEL | ELIAS OSMIN |
| MILES MARTINEZ | IRIS MARINA |
| MILLA AREVALO | JAIME JOSE |
| MILLA GUERRERO | ANA BESSIE GERTRUDIS |
| MILLA HASBUN | HENRY EDEN |
| MINA CORDOVA | LAURA IRIS |
| MINERO | OSCAR ARTEMIO |
| MINERO | VIRGINIA DEL PILAR |
| MINERO CHINCHILLA | ANA RUTH |
| MINERO REYES | AIDA ELENA |
| MIRA CRUZ | CARLOS ALBERTO |
| MIRA SANTOS | NIDIA |
| MIRANDA | ADOLFO OSCAR |
| MIRANDA | JORGE ALBERTO |
| MIRANDA | JOSE GUILLERMO |
| MIRANDA | RAUL EDMUNDO |
| MIRANDA | RICARDO ALFREDO |
| MIRANDA AMAYA | FRANKLIN ANIBAL |
| MIRANDA BELTRAN | JESUS |
| MIRANDA BERRIOS | SAMUEL |
| MIRANDA CAÑAS | TEODORO GODOFREDO |
| MIRANDA DE HERNANDEZ | ALMA EUNICE |
| MIRANDA GIRON | ANA CORALIA |
| MIRANDA HENRIQUEZ | OSCAR ARMANDO |
| MIRANDA HENRIQUEZ | RICARDO ARTURO |
| MIRANDA LOBOS | ANA GLORIA |
| MIRANDA LUPONE | RUY CESAR |
| MIRANDA MORALES | JUAN ANTONIO |
| MIRANDA ORELLANA | HEIDI MORELIA |
| MIRANDA ORTIZ | KARLA MARIELA |
| MIRANDA ROQUE | PATRICIA ANABEL |
| MIRANDA SANTOS | ISMAEL FRANCISCO |
| MIRANDA VENTURA | MAYRA VIOLETA |
| MIRON LOPEZ | MANUEL ANTONIO |
| MIXCO REYNA | MIRIAM ELEANA |
| MODENESSI ARRAZOLA | VICTOR MANUEL |
| MOISA FERRER | ANA CRISTINA |
| MOISA MARTINEZ | MARIO |
| MOJICA BURGOS | JOSE CARLOS MAXIMILIANO |
| MOJICA PEREZ | ALFONSO |
| MOJICA PEREZ | JULIO CESAR |
| MOLINA | CARMEN ELENA |
| MOLINA | JOSE VIDAL DE JESUS |
| MOLINA ALVARADO | CARLOS ALBERTO |
| MOLINA AMAYA | CRISTOBAL DAVID |
| MOLINA AREVALO | SALVADOR |
| MOLINA AYALA | ROSA MARIA |
| MOLINA CIRIANI | KARLA MARIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------------|----------------------|
| MOLINA CIVALLERO | RAUL |
| MOLINA CORTEZ | SONIA ELIZABETH |
| MOLINA DE GONZALEZ | INGRID MARIA |
| MOLINA FLORES | DOLORES MARGARITA |
| MOLINA FONSECA | CARLOS MAURICIO |
| MOLINA IBARRA | CONSTANTINO |
| MOLINA LANDAVERDE | PEDRO ELMER |
| MOLINA LINARES | JOAQUIN FRANCISCO |
| MOLINA LINARES | RENATO OSWALDO |
| MOLINA LOPEZ | JOSE MANUEL |
| MOLINA LOPEZ | LAZARO |
| MOLINA MAYEN | ALICIA AMANDA |
| MOLINA MEJIA | ABDUL |
| MOLINA MEJIA | ELIA ROXANA |
| MOLINA MENDEZ | JOSE CARLOS |
| MOLINA MIRANDA | JUAN RAMON |
| MOLINA MIRANDA | VICTORIA ANTONIETA |
| MOLINA MORALES | EDGARDO ANTONIO |
| MOLINA NAVARRO | ROMEO |
| MOLINA NUILA | PATRICIA ELIZABETH |
| MOLINA ORELLANA | JOSE SALVADOR |
| MOLINA OSORIO | RENE ABELARDO |
| MOLINA PALACIOS | ELVIA CAROLINA |
| MOLINA PANAMEÑO | ELEONORA |
| MOLINA PAREDES | ROSALIA VICTORIA |
| MOLINA RECINOS | GUISELA MARIA |
| MOLINA RENDEROS | CARLOS MAURICIO |
| MOLINA SALMERON | BALMORE ARISTIDES |
| MOLINA TOBAR | LUZ ANABELY |
| MOLINA ZEPEDA | DAVID OMAR |
| MONGE GALDAMEZ | FRANCISCO EDGARDO |
| MONGE MENJIVAR | ALFREDO DEL TRANSITO |
| MONGE MENJIVAR | LUIS FERNANDO |
| MONGE MIRANDA | ANGEL ALCIDES |
| MONGE VASQUEZ | ERNESTO |
| MONICO DIAZ | SALVADOR GUILLERMO |
| MONROY ORELLANA | CARLOS RICARDO |
| MONROY SALAZAR | FERMIN |
| MONTALVO | CARLOS ANTONIO |
| MONTALVO | RAUL HUMBERTO |
| MONTALVO MONTENEGRO | MARIO ENRIQUE |
| MONTALVO MORALES | ROXANA DESIREE |
| MONTANO HERNANDEZ | HUGO ERNESTO |
| MONTANO hijo | PABLO |
| MONTANO LEMUS | LUZ YANIRA |
| MONTANO QUINTANILLA | CARLOS REMBERTO |
| MONTECINO GIRALT | MANUEL ARTURO |
| MONTERROSA DE ECHEVERRIA | JULIA DE LOS ANGELES |
| MONTERROSA FLORES DE BENAVIDES | MARTA IRENE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|---------------------|
| MONTERROSA GARCIA | ANA MARIA |
| MONTERROSA QUINTANILLA | SONIA DEL CARMEN |
| MONTERROSA RIVAS | RUTH MARIELA |
| MONTERROSA SICILIA | ROGELIO |
| MONTERROSA VEGA | JOSE DAVID |
| MONTES | ERNESTO ENRIQUE |
| MONTES | RAFAEL |
| MONTES ALVARENGA | JULIO |
| MONTES PACHECO | LUIS |
| MONTES PINEDA | ELSIE KARINA |
| MONTES ROQUE | FERNANDO ERNESTO |
| MONTES SALINAS | CINTHIA |
| MONTES VARGAS | FREDY WILLIAM |
| MONTESINOS ALVARADO | JENNY ELIZABETH |
| MONTEZ DE MARTINEZ | MARTHA MARGARITA |
| MONTOYA | EMILIA ALBERTINA |
| MONTOYA | JUAN RAMON |
| MONTOYA | ROBERTO AMILCAR |
| MONTOYA | ROBERTO ENRIQUE |
| MONTOYA CRUZ | LUCIA CONCEPCION |
| MONTOYA DE LIZAMA | MARINA ALICIA |
| MONTOYA MARTINEZ | GENARO ANTONIO |
| MONTOYA MARTINEZ | NORA VICTORINA |
| MONTOYA MEJIA | OLINDA OFELIA |
| MONTOYA REYES | TANIA BEATRIZ |
| MONTOYA ROLIN | ALVARO EDUARDO |
| MONZON LARIN | CLAUIDA MARIA |
| MORAGA GODOY | OSCAR ALBERTO |
| MORAGA SALGADO | EDWIN ANTONIO |
| MORALES | MIRNA ELIZABETH |
| MORALES | RAFAEL |
| MORALES | RAFAEL ALONSO |
| MORALES | SAUL ERNESTO |
| MORALES | TERESA DEL CARMEN |
| MORALES AGUILAR | JOSE LUIS |
| MORALES AREVALO | SANDRA ELIZABETH |
| MORALES ARTIGA | DONALD HOMERO |
| MORALES ARTIGA | TATHIANA MARIA |
| MORALES BARAHONA | BLANCA BEATRIZ |
| MORALES BENITEZ | ULISES ROLANDO |
| MORALES CASTRO | MILAGRO ELIZABETH |
| MORALES CHANTA | ANIBAL ELIAS |
| MORALES CRUZ | DAVID ERNESTO |
| MORALES DE MARTINEZ | SILVIA ANABEL |
| MORALES DE PORTILLO | ROSA ESTELA |
| MORALES EHRlich | EDUARDO |
| MORALES EHRlich | JOSE ANTONIO |
| MORALES FLORES | ERNESTO |
| MORALES FLORES | MARIBEL DEL ROSARIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|---------------------|
| MORALES HERNANDEZ | MANUEL ALBERTO |
| MORALES hijo | SALVADOR |
| MORALES JOYA | LUIS EDGAR |
| MORALES JOYA | MIGUEL ANGEL |
| MORALES MAGAÑA | SALVADOR ANTONIO |
| MORALES MARTINEZ | EDUARDO |
| MORALES MARTINEZ | NELSON |
| MORALES MELARA | JAMES |
| MORALES MENDEZ | ALEXANDER RAFAEL |
| MORALES MENDOZA | ELBA TRINIDAD |
| MORALES MENJIVAR | EVELYN DEL CARMEN |
| MORALES PORTILLO | JOSE EDGARDO |
| MORALES QUINTANILLA | CARLOS RENE |
| MORALES QUINTANILLA | RAMON ANTONIO |
| MORALES REVELO | MAGALLI YANIRA |
| MORALES RIVAS | JOSE DAVID |
| MORALES ROJAS | JUAN ANGEL |
| MORALES ROMERO | KATYA MARIA |
| MORALES RUIZ | HANS ALEXANDER |
| MORALES RUIZ | ROMEL |
| MORALES SALAZAR | VINICIO ALESSI |
| MORALES SANCHEZ | CLAUDIA CAROLINA |
| MORALES SOMOZA | MARTIN SALVADOR |
| MORAN | ALFREDO ROBERTO |
| MORAN ALEMAN | ARMANDO ENRIQUE |
| MORAN AQUINO | GUILLERMO ANTONIO |
| MORAN ASCENCIO | DAVID AMAEL |
| MORAN ASCENCIO | ISMAEL ALONSO |
| MORAN BARRIOS | HECTOR ENRIQUE |
| MORAN CACERES | HECTOR ENRIQUE |
| MORAN CASTANEDA | JOSE HUMBERTO |
| MORAN CASTANEDA | RAFAEL |
| MORAN CASTILLO | CARLOS NEFTALI |
| MORAN CENTENO | BERTA MARINA |
| MORAN CHAMAGUA | MIGUEL IVAN ANTONIO |
| MORAN CONRADO | EDSON WILFREDO |
| MORAN CORNEJO | RAFAEL ANTONIO |
| MORAN FUNES | JORGE ALBERTO |
| MORAN HERNANDEZ | JAIME OSBALDO |
| MORAN JEREZ | MANUEL DE JESUS |
| MORAN LORENZANA | JOSE FRANCISCO |
| MORAN ORELLANA | FRANCISCO ELISEO |
| MORAN ORELLANA | RAFAEL ANTONIO |
| MORAN PEÑA | FRANCISCO FERNANDO |
| MORAN PEÑATE | JUAN JOSE |
| MORAN RODRIGUEZ | ANIBAL WILFREDO |
| MORAN ROSALES | MARIA DEL TRANSITO |
| MORAN SALINAS | RICARDO |
| MORAN TOLEDO | OSCAR ARMANDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|---------------------|
| MORAN VEGA | MARIO GUILLERMO |
| MORAN Y MORAN | DOUGLAS ANIBAL |
| MORAN ZELAYA | CARLOS DAVID |
| MORATAYA LOPEZ | CARLOS ARMANDO |
| MORATAYA MOLINA | DANILO VICTORINO |
| MORATAYA PORTILLO | MARCIAL |
| MORATAYA VASQUEZ | CARLOS ALBERTO |
| MOREIRA GUERRA | CORALIA |
| MOREIRA MAGAÑA | JUAN FRANCISCO |
| MOREIRA MEJIA | HERENIA DEL CARMEN |
| MOREJON DE LA O | ROSIBEL |
| MORENO | JOSE ARMANDO |
| MORENO CRUZ | LEDY ALEJANDRINA |
| MORENO DE FRANCO | MONICA MARGARITA |
| MORENO DE MAYORGA | ROXANA |
| MORENO DE VALENCIA | YOLANDA NOEMI |
| MORENO GROSS | SALVADOR ANTONIO |
| MORENO LOPEZ | ASTRID GUADALUPE |
| MORENO LOZANO | JOSE ARMANDO |
| MORENO MORAN | JORGE ALBERTO |
| MORENO MORENO | ROSARIO ISABEL |
| MORENO RETANA | EXEQUIEL JOSE |
| MORENO REYES | NELLY MARLENE |
| MORENO RODRIGUEZ | JUAN ANTONIO |
| MORENO TORRES | RAFAEL ALEJANDRO |
| MORENO VALENCIA | YANIRA ELIZABETH |
| MOSSI CALVO | MAURICIO |
| MULLER DELGADO | CARLOS GUILLERMO |
| MUNGUIA AMAYA | JESSICA CRISEYDA |
| MUNGUIA ARAUJO | CARLOS NAPOLEON |
| MUNGUIA MAYORGA | OSCAR GUSTAVO |
| MUNGUIA PEREZ | ANA CECILIA |
| MUÑOZ ALFARO | ADOLFO |
| MUÑOZ CISNEROS | ADOLFO GERARDO |
| MUÑOZ CISNEROS | MARIA ELENA |
| MUÑOZ DE DIAZ | EGBERTA LUCIA |
| MUÑOZ FLORES | ANA DOLORES |
| MUÑOZ HERNANDEZ | GERMAN EMILIO |
| MUÑOZ HERNANDEZ | MARTHA ESTHER |
| MUÑOZ HERRERA | HELENA JACQUELINE |
| MUÑOZ HERRERA DE RUBIO | AMANDA CELINA |
| MURCIA | LUIS JORGE |
| MURCIA CARRILLO | KARLA MARIA REGINA |
| MURCIA RECINOS | IRMA GLORIA |
| MURCIA SALAZAR | DESIREE MARLENE |
| MURCIA SANCHEZ | JULIO CESAR |
| MURCIA VALENCIA | CHRISTIAN FRANCISCO |
| MURGAS LOPEZ | CARLOS OVIDIO |
| MURILLO | NESTOR ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|-----------------------|
| MURILLO AGUILAR | MIGUEL ANGEL |
| MURILLO AGUILAR | WILLIAM MARVIN |
| MURILLO AUDON | SONIA EVELYN |
| MURILLO GROSS | JOSE SALVADOR |
| MURILLO GROSS | ROBERTO GUILLERMO |
| MURILLO LARA | RONY ALBERTO |
| MURILLO MORAN | CARLOS OVIDIO |
| MUYSHONDT PARKER | CARLOS ARTURO |
| MYERS DE VASQUEZ | YOLANDA |
| NAJARRO CACERES | CARLOS ALBERTO |
| NAJARRO GARCIA | ALFREDO DE JESUS |
| NAJARRO MOLINA | FATIMA DE LOS ANGELES |
| NAJARRO VILLANUEVA | BLANCA ESTELA |
| NASSER ESCOBAR | SILVIA ESTRELLA |
| NATIVI FUENTES | LUIS SIGIFREDO |
| NATIVI VELASQUEZ | MARLON FABRICIO |
| NAVARRETE | IVAN |
| NAVARRETE SOTO | LUIS ALONSO |
| NAVARRO BARRIERE | MARCELLA EUGENIA |
| NAVARRO CAÑAS | PATRICIA EUGENIA |
| NAVARRO CARCAMO | JOSE LUIS |
| NAVARRO CRUZ | RUBEN ALBERTO |
| NAVARRO DE GARCIA | SANDRA PATRICIA |
| NAVARRO PINEDA | FRANCISCO JOSE |
| NAVARRO POGGIO | OSCAR |
| NAVARRO RENDERO | NELSON ALEXANDER |
| NAVARRO RIVAS | SOFIA LISSETH |
| NAVAS DE RODRIGUEZ | HILDA OTILIA |
| NAVAS DUARTE | ALFREDO NAPOLEON |
| NAVAS FLORES | ADOLFO |
| NAVAS GARCIA | CELIA GUADALUPE |
| NAVAS LOPEZ | HAYDEE NOEMY |
| NAVAS LOPEZ | VILMA ELIZABETH |
| NAVAS RAMOS | JAVIER ERNESTO |
| NAVAS RIVERA | GLADIS ESPERANZA |
| NAVAS URIAS | JOSE RENE |
| NIETO DE VILLATORO | XENIA ARACELY |
| NIETO MEDRANO | JOSE GERMAN |
| NIETO MENENDEZ | JORGE ISIDORO |
| NIETO MENENDEZ | JUAN CARLOS ANTONIO |
| NIETO NAVIDAD | ANA GLORIA |
| NOCHEZ | RODOLFO |
| NOCHEZ DE ALDANA | MORENA ELIZABETH |
| NOCHEZ DE FRANCO | YENI PATRICIA |
| NOCHEZ DIMAS | CARLOS ERNESTO |
| NOCHEZ FIGUEROA | JUAN RAMON |
| NOCHEZ PEÑA | REY JOAQUIN |
| NOLASCO | RAUL ANTONIO |
| NOLASCO CHAVARRIA | JOSE ARESIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------------|----------------------|
| NOLASCO CUEVAS | PATRICIO RODRIGO |
| NOLASCO GOMEZ | MYRNA CECILIA |
| NOLASCO GUERRA | CARLOS MARIO |
| NOLASCO HERRERA | BRENDA LUCIA |
| NOLASCO HERRERA | EDUARDO ANTONIO |
| NOLASCO HERRERA | JOSE ARESIO |
| NOLASCO MEJIA | NELSON |
| NOLASCO QUEZADA | JOSE ROBERTO |
| NOLASCO VENTURA | REYNALDO DE JESUS |
| NOSIGLIA RAMOS | ROBERTO ANTONIO |
| NOSTHAS | MIGUEL ANGEL ANTONIO |
| NOUBLEAU ORANTES | PEDRO |
| NOUBLEAU TORRES | CHRISTY VICTALINA |
| NOVA ZAMORA | CARLOS FRANCISCO |
| NOVOA | CARLOS EDMUNDO |
| NOVOA ARCINIEGAS | RICARDO ARMANDO |
| NOVOA FLORES | MANUEL ALFREDO |
| NOVOA HENRIQUEZ | CARLOS EDMUNDO |
| NOVOA HENRIQUEZ | MARISABELLA |
| NOVOA MARTINEZ | OSCAR ISAAC |
| NOVOA MORENO | MARLENE CAROLINA |
| NOYA NOVAIS | JOSEFA |
| NUILA DELGADO | JOSE ELENILSON |
| NUILA MONTALVO | ROXANA MARIA |
| NUILA ORANTES | JOSE SAMUEL |
| NUÑEZ BAÑOS DE HANDAL | VANESSA BEATRIZ |
| NUÑEZ CASTRO | MARCIA LUCILA |
| NUÑEZ CHAVEZ | ELIZABETH DEL CARMEN |
| NUÑEZ FRANCO | EVELYN ROXANA |
| NUÑEZ FRANCO | JESUS MANUEL ANTONIO |
| NUÑEZ HENRIQUEZ | BORIS WILFREDO |
| NUÑEZ MADRID | MARIA CATALINA |
| NUÑEZ MANCIA | ENA LILIAN |
| NUÑEZ MORENO | RAUL ARMANDO |
| NUÑEZ PEÑA | GLADYS ELENA |
| NUÑEZ PEREZ | SONIA ELIZABETH |
| NUÑEZ RAMIREZ | NORBERTO ALEJANDRO |
| NUÑEZ RIVAS | CARLOS |
| NUÑEZ SANCHEZ | LUIS ALONSO |
| OBANDO ORREGO | SONIA GUADALUPE |
| OBISPO VIDES | KARLA ROSARIO |
| OCHOA | JOSE MARTIR |
| OCHOA | JOSE MAURICIO |
| OCHOA DE LOPEZ | MARTA LILIAN |
| OCHOA GOMEZ | EDGAR ALEXANDER |
| OCHOA GUARDADO DE OBANDO | CELSA |
| OCHOA IGLESIAS | JOSE ELIAS |
| OCHOA MORALES | CARLOS FRANCISCO |
| OCHOA RIVERA | JEREMIAS ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|----------------------|
| OCHOA ROMERO | TERESA ELSY |
| OLANO RUIZ | EFRAIN |
| OLIVA | ROBERTO |
| OLIVA CASTILLO | ANA SILVIA |
| OLIVA DE LA COTERA | ROBERTO |
| OLIVA DE SANCHEZ | INGRID LIZETH ESTER |
| OLIVA GARCIA | GAVI EVELIN |
| OLIVA GUEVARA | JAIME BERNARDO |
| OLIVA LOPEZ | SONIA CAROLINA |
| OLIVA MACHUCA | MYRIAM YOLANDA |
| OLIVA RODRIGUEZ | CARMINA DEL TRANSITO |
| OLIVAR DE COTO | MARIA DE LA PAZ |
| OLIVARES AGUIRRE | PAULA ELENA |
| OLIVARES HERNANDEZ | SILVIA ELIZABETH |
| OLIVARES LINARES | RUTH ELIZABETH |
| OLIVARES RAMOS | BRENDA MARISOL |
| OLIVO GRANADINO | JULIO ALFREDO |
| OLLA CARRILLO | JORGE REMBERTO |
| OLMEDO | JAIME BENJAMIN |
| OLMEDO | LUIS FERNANDO |
| OLMEDO LOPE | HORACIO JOSE |
| OLMEDO SANCHEZ | DANIEL EDUARDO |
| OLMEDO TORRES | FRANCISCO ALFONSO |
| OLMEDO VELIS | NORMA EDITH |
| OLMOS FIGUEROA | JOSE EMILIO |
| ORANTES ACOSTA | MARIA ISABEL |
| ORANTES CONSTANZA | REYNA VERONICA |
| ORANTES DE BRITO | ELIZABETH |
| ORANTES FLORES | SILVIA BERNARDA |
| ORANTES GUERRA | PATRICIA MARGARITA |
| ORANTES HUEZO | MARIA CRISTINA |
| ORANTES JIMENEZ | JOSE ANTONIO |
| ORANTES MONTANO | RITA DEL CARMEN |
| ORDÓÑEZ ESTUPINIAN | ROBERTO ANTONIO |
| ORELLANA | ALICIA ISABEL |
| ORELLANA AGREDA DE MANCIA | ROSA MAGDALENA |
| ORELLANA AMADOR | SANTIAGO ANTONIO |
| ORELLANA AMAYA | ELMER |
| ORELLANA APARICIO | CARLOS ERNESTO |
| ORELLANA BURGOS | EDGAR FRANCISCO |
| ORELLANA CALLES | LETICIA |
| ORELLANA CAMPOS | JOSE ARMANDO |
| ORELLANA CAMPOS | LEVIS ITALMIR |
| ORELLANA DE VARGAS | ANA LETICIA |
| ORELLANA DIAZ | AMANDA YANIRA |
| ORELLANA ESPINO | JOSE LEONEL |
| ORELLANA GARCIA | CLAUDIA LEONOR |
| ORELLANA GODINEZ | DANILO ARNOLDO |
| ORELLANA HERNANDEZ | AMILCAR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|--------------------|
| ORELLANA HERNANDEZ | JOSE ARMANDO |
| ORELLANA HIJO | FELIX ANTONIO |
| ORELLANA JUAREZ | JOSE ERNESTO |
| ORELLANA LIEVANO | AGUSTIN ARTURO |
| ORELLANA LIEVANO | ITALO AGUSTIN |
| ORELLANA LOPEZ | JUAN SEBASTIAN |
| ORELLANA MANCIA | CAIN DARIO |
| ORELLANA MANCIA | ELVA LORENA |
| ORELLANA MARTINEZ | MARIO |
| ORELLANA MEJIA | MARIA ELIZABETH |
| ORELLANA MONGE | VICENTE |
| ORELLANA MONTENEGRO | RICARDO STALIN |
| ORELLANA MORAN | MAURICIO FEDERICO |
| ORELLANA MOREIRA | ETHEL JACQUELINE |
| ORELLANA NAJARRO | ALEJANDRO |
| ORELLANA NUÑEZ | EDWIN GILBERTO |
| ORELLANA ORELLANA | NOEL ANTONIO |
| ORELLANA OSORIO | ERICK ROMMEL |
| ORELLANA OSORIO | SADY |
| ORELLANA PANIAGUA | MARIA ELENA |
| ORELLANA PARADA DE QUITIÑO | BERTA DELMY |
| ORELLANA PEREZ DE ROMERO | MILAGRO DEL CARMEN |
| ORELLANA PROCARIONE | MARIA EDDA |
| ORELLANA RECINOS | ANTONIO WILFREDO |
| ORELLANA RODRIGUEZ | ALFREDO ANTONIO |
| ORELLANA SALAZAR | ROSA LIGIA |
| ORELLANA SERMEÑO | MARIO ERNESTO |
| ORELLANA SERRANO | NORMA ELIZABETH |
| ORELLANA SILVA DE MELHADO | ARAMINTA |
| ORELLANA VIDES | MARCO TULIO |
| ORELLANA VILLALOBOS | JUAN CARLOS |
| ORELLANA VILLALOBOS | KARINA BEATRIZ |
| OROZCO BURGOS | EDGAR FRANCISCO |
| OROZCO MALDONADO | MONICA IDALIA |
| ORTEGA BENITEZ | GABRIEL FERNANDO |
| ORTEGA DE ORANTES | TERESA CARMEN |
| ORTEGA PEREZ | EDWIN ORLANDO |
| ORTEGA VALLECILLO | IRMA LIDIA |
| ORTEZ QUINTANAR | ORESTES DAVID |
| ORTIZ CORNEJO | CARLOS ARTURO |
| ORTIZ DE GONZALEZ | ELSA ESPERANZA |
| ORTIZ DE NIETO | EUGENIA MARIA |
| ORTIZ DEL CID | ANGEL MARLON |
| ORTIZ DURAN | JACQUELINE JOHANNA |
| ORTIZ ESCOBAR | CARMEN ELENA |
| ORTIZ GALDAMEZ | CARMEN LIZET |
| ORTIZ GOMEZ | MIGUEL ANGEL |
| ORTIZ GONZALEZ | ELVIDIO |
| ORTIZ GUARDADO | JOSE HERIBERTO |

| APellidos | Nombres |
|------------------------|----------------------|
| ORTIZ HERRERA | JOSE ALBERTO |
| ORTIZ MARTINEZ | DANIEL |
| ORTIZ MEJIA | FREDY ORLANDO |
| ORTIZ ORANTES | FLOR DE MARIA |
| ORTIZ ORTIZ | GLORIA NOEMY |
| ORTIZ PINEDA | JOSE OSCAR |
| ORTIZ QUINTERO | RICARDO FEDERICO |
| ORTIZ REINA | JOSE ROBERTO |
| ORTIZ RODRIGUEZ | CARLOS FRANCISCO |
| ORTIZ RODRIGUEZ | CAROL LISSETTE |
| ORTIZ RUIZ | FRANCISCO ELISEO |
| ORTIZ RUIZ | JOAQUIN HUMBERTO |
| ORTIZ SANTAMARIA | FRANCISCO |
| OSEGUEDA HERNANDEZ | RHINA ELIZABETH |
| OSORIO | ROBERTO ANTONIO |
| OSORIO DE FUENTES | KARLA LIZZETTE |
| OSORIO DURAN | JUAN RAMON |
| OSORIO RODRIGUEZ | SALVADOR ANIBAL |
| OSORIO RUIZ | MARTA LUZ |
| OSTORGA MARROQUIN | CARLOS MAURICIO |
| OTAEGUI LARRAÑAGA | JOSE LUIS |
| OVIEDO | MARCOS WILSON |
| OVIEDO HERNANDEZ | CARLOS HUMBERTO |
| OVIEDO PINEDA | WILFRIDO |
| PACAS CASTRO | JOSE MANUEL |
| PACHECO | LILIAN ELIZABETH |
| PACHECO CALDERON | GLORIA RUTH ADELAIDA |
| PACHECO CHACON | ARMANDO |
| PACHECO CORDERO | OSCAR ALBERTO |
| PACHECO GARAY | CARLOS DAGOBERTO |
| PACHECO MEJIA | DAYSY ELIZABETH |
| PACHECO PEÑA | NELSON ROLANDO |
| PACHECO ROQUE | JOSE ROBERTO |
| PADILLA | JOSE SALOMON |
| PADILLA AGUILAR | LUIS ALONSO |
| PADILLA BONILLA | CARMEN HAYDEE |
| PADILLA BONILLA | JOAQUIN HUMBERTO |
| PADILLA CARDONA | YANIRA PATRICIA |
| PADILLA FLORES | JULIO RICARDO |
| PADILLA LINARES | ANA EMILIA |
| PADILLA MEARDI | CELINA MARIA |
| PADILLA MEJIA | JOSE ARNULFO |
| PADILLA VALENZUELA | JORGE ARTURO |
| PADILLA Y VELASCO | RENE ALFONSO |
| PADILLA Y VELASCO HIJO | RENE |
| PADILLA ZELAYA | LUCRECIA YOLANDA |
| PALACIOS | MARIA ISABEL |
| PALACIOS ALFARO | GLORIA |
| PALACIOS AMAYA | GUADALUPE LILIAN |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------------|--------------------------|
| PALACIOS BARRERA | RICARDO ERNESTO |
| PALACIOS BONILLA | JOSE MAXIMO |
| PALACIOS CASCO | ZULMA VERÓNICA |
| PALACIOS DE TOBAR | MARINA INES |
| PALACIOS DIAZ | OSCAR ERNESTO |
| PALACIOS GRANDE | JULIO AMILCAR |
| PALACIOS HERNANDEZ | NELSON |
| PALACIOS JURADO | ANA RUTH |
| PALACIOS LIMA | JOSE HERNAN |
| PALACIOS MARCHESINI | DANIEL HUMBERTO DE JESUS |
| PALACIOS MEJIA | JOSE MARIA |
| PALACIOS PEÑA | RENE GUILLERMO |
| PALACIOS ZELAYA | IGNACIO AMILCAR |
| PALACIOS ZUNIGA DE MORALES | MARIA ELIZABETH |
| PALENCIA | VICENTE DE JESUS |
| PALENCIA GONZALEZ | GLORIA INES |
| PALENCIA ROSALES | ERNESTO DE JESUS |
| PALMA | JOSE FRANCISCO |
| PALMA ALDANA | REINA IMELDA |
| PALMA CAMPOS | MARTA MARIA |
| PALMA CRUZ | CONCEPCION |
| PALMA DURAN | GUILLERMO ALBERTO |
| PALMA TREJO | JOSE ANTONIO |
| PANAMA CERON | ANA LUZ |
| PANAMEÑO GONZALEZ | IMELDA |
| PANAMEÑO ORTIZ | CARLOS ALBERTO |
| PANIAGUA | JUAN ESTEBAN |
| PANIAGUA DE OLIVARES | VILMA YOLANDA |
| PANIAGUA MONTOYA DE RODRIGUEZ | ANA LIGIA |
| PARADA BARRERA | BLANCA ESTELA |
| PARADA CARDONA | JACKSON ELMER |
| PARADA CERNA | OCTAVIO HUMBERTO |
| PARADA DE ACEVEDO | CANDIDA DOLORES |
| PARADA DE ALFARO | MARIA MAGDALENA |
| PARADA DE HERNANDEZ | ROSA NELIS |
| PARADA DIAZ | JOSE RAMIRO |
| PARADA GAMEZ | GUILLERMO ALEXANDER |
| PARADA GUTIERREZ | NIXON ERIS |
| PARADA HERNANDEZ | FRANCISCO EUGENIO |
| PARADA HERNANDEZ | JOSE GREGORIO |
| PARADA ORELLANA | MONICA SILVIA |
| PARADA ORELLANA DE GARZONA | MARIA OFELIA |
| PARADA PARADA | RAUL |
| PARADA RAMIREZ | SILVIA YANET |
| PARADA RIVERA | ERNESTO ALFREDO |
| PARADA RODEZNO | MIGUEL EDUARDO |
| PARADA RODRIGUEZ | JOSE EFRAIN |
| PARADA SANDOVAL | ANA |
| PAREDES | JOSE ROBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|--------------------------|
| PAREDES AVILA | VIRGINIA LORENA |
| PAREDES BARAHONA | SILVIA MARGARITA |
| PAREDES BERMUDEZ | IRMA ELENA |
| PAREDES CALDERON | JOSE MAURICIO |
| PAREDES DE BONIFACIO | ALBA GERALDINA |
| PAREDES LAZO | CARMEN ANTONIA |
| PAREDES MOLINA | JUAN JOSE |
| PAREDES OLLA | FRANCISCO JOSE |
| PARKER AGUILAR DE KLINGER | BERTA MARIA |
| PARKER SOTO | RODOLFO ANTONIO |
| PARRALES ESCOBAR | KATIA LORENA |
| PARRILLA RODRIGUEZ | DELFINO |
| PASTOR | DISRAELY OMAR |
| PASTOR AMAYA | JUAN |
| PASTOR SOLORIZANO | TAHNYA JOHANNA BERENICE |
| PASTORA SANDINO | MARISOL |
| PAYES VALDEZ | MERCEDES GUADALUPE |
| PAZ | MAURICIO |
| PAZ BARAHONA | BESSY CARINA |
| PAZ CANALES | MANUEL |
| PAZ LOPEZ | RUFINO |
| PAZ RIVAS | ROGER RUFINO |
| PAZ SAMAYOA | JOSE MARIO |
| PAZ SANCHEZ | LIGIA KARINA |
| PAZ VELIS | LUZ DE MARIA |
| PEÑA | FERNANDO |
| PEÑA | JAZMINNE ALEXANDRA |
| PEÑA | LUIS SALVADOR |
| PEÑA ARGUETA | RAUL ADALBERTO |
| PEÑA CASTANEDA | CARLOS ARTURO |
| PEÑA DE TORRES | MARIA DE LOS ANGELES |
| PEÑA DELGADO | MYRNA CAROLINA GUADALUPE |
| PEÑA DUEÑAS | BALTAZAR ERNESTO |
| PEÑA FIGUEROA | LUCILA ISABEL |
| PEÑA INTERIANO | GREGORIO |
| PEÑA MARIN | RAFAEL HUMBERTO |
| PEÑA MARIN | RAMIRO |
| PEÑA MARTELL | KARLA IVETTE |
| PEÑA MARTINEZ | AMILCAR ARMANDO |
| PEÑA MENDOZA | MILTON EDGARD |
| PEÑA RAUDA | MARIO EDWIN |
| PEÑA RODRIGUEZ DE MOLINA | NORA CARMEN |
| PEÑA TREJO | FRANCISCO |
| PEÑATE | JOSE ZENON |
| PEÑATE ARTERO | SILVIA MERCEDES |
| PEÑATE FLORES | JESUS ALBERTO |
| PEÑATE GUZMAN | CARLOS ALBERTO |
| PEÑATE PEÑATE | FREDY LEONEL |
| PEÑATE PERLA | RAFAEL ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|---------------------|
| PEÑATE POLANCO | EDUARDO ANTONIO |
| PEÑATE RIVERA | MANUEL HERIBERTO |
| PERALTA SALAZAR | JOSE MARIA |
| PERALTA VELASQUEZ | EDUARDO ERNESTO |
| PERAZA | VICTORINO ALEXANDER |
| PERAZA ARGUETA | VICTOR MANUEL |
| PERAZA CALDERON | SILAS |
| PERAZA FUENTES | DAVID OVIDIO |
| PERAZA GUERRA | MARTA LIDIA |
| PERAZA HERNANDEZ | ELIAS HUMBERTO |
| PERAZA JAVIER | JENNI CAROLINA |
| PERAZA MAGAÑA | ARTURO |
| PERAZA MENDOZA | JOSE FERNANDO |
| PERAZA NAJERA | RAFAEL ANTONIO |
| PERAZA TORRES | KAREN PATRICIA |
| PERDOMO ANZORA | GULLERMO ANTONIO |
| PERDOMO HENRIQUEZ | MILTON GEOVANNY |
| PEREIRA SANTANA | OSCAR ARMANDO |
| PEREZ | DANIEL ENOC |
| PEREZ | EFRAIN ALONSO |
| PEREZ | GERMAN GILBERTO |
| PEREZ | JAIME ANTONIO |
| PEREZ | JOEL REYNALDO |
| PEREZ AGUILAR | FRANCISCO |
| PEREZ ALFARO | JOSE ANTONIO |
| PEREZ ANAYA | ALIRIO EDGARDO |
| PEREZ ANGEL | NORA ROXANA |
| PEREZ ANGEL | VICTOR MANUEL |
| PEREZ ARGUELLO | SANDRA MARIBEL |
| PEREZ AVENDAÑO | OSCAR EDUARDO |
| PEREZ AYALA | JOSE RODOLFO |
| PEREZ BARRIENTOS | SONIA ESTER |
| PEREZ BENNETT | LUIS MARIO |
| PEREZ BURUCA | JOSE ARMANDO |
| PEREZ CALLES | GLORIA DIONICIA |
| PEREZ CARBAJAL | NORMA ALICIA |
| PEREZ CASTILLO | SILVIA ELIZABETH |
| PEREZ CHACON | JOSE ANGEL |
| PEREZ CORNEJO | NICOLAS |
| PEREZ CUBIAS | ELMER OSWALDO |
| PEREZ DE CASTANEDA | GUADALUPE |
| PEREZ DE HENRIQUEZ | ANA MERCEDES |
| PEREZ DE LEON | JUAN DE DIOS |
| PEREZ DE PERAZA | MIRELLA LISSETH |
| PEREZ DE RIVAS | NORMA ELIZABETH |
| PEREZ GALDAMEZ | JOSE LUIS |
| PEREZ GARCIA | ASTRID GUADALUPE |
| PEREZ GARCIA | CARLOS ERNESTO |
| PEREZ GONZALEZ | MARCO ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|--------------------|
| PEREZ GRANADOS | CRUZ ANTONIO |
| PEREZ HERNANDEZ | ERNESTO NAPOLEON |
| PEREZ HERRERA | JULIO ERNESTO |
| PEREZ LIZAMA | JUAN ROLANDO |
| PEREZ LOPEZ | MIRNA YANIRA |
| PEREZ LOPEZ | RICARDO ANTONIO |
| PEREZ LUNA | PEDRO |
| PEREZ MARTINEZ | NORA LIZETH |
| PEREZ MEJIA | HECTOR ULISES |
| PEREZ MENDEZ | JOSE ANTONIO |
| PEREZ MERINO | OSCAR ARMANDO |
| PEREZ MOLINA | CARLOS ERICK |
| PEREZ PERDOMO | RAFAEL |
| PEREZ PEREZ | CLAUDIA CAROLINA |
| PEREZ PEREZ | MARIANO DE JESUS |
| PEREZ PORTILLO | VENILDA CONCEPCION |
| PEREZ POSADAS | ROSENDO AMERICO |
| PEREZ QUINTANILLA | MANUEL EDUARDO |
| PEREZ REYNA | IRMA ELIDA |
| PEREZ RIVAS | MANUEL FRANCISCO |
| PEREZ RODRIGUEZ | RUBEN EDUARDO |
| PEREZ SANCHEZ | HUMBERTO |
| PEREZ SANCHEZ | NIDIA MARISELA |
| PEREZ VALLE | ANA RUTH |
| PEREZ VILLALOBOS | MAURICIO ANTONIO |
| PERLA BAUTISTA | JOSE ARISITIDES |
| PERLA JIMENEZ | RENE MADECADEL |
| PERLA JIMENEZ DE ANAYA | MIRNA ANTONIETA |
| PERLA PERLA | RUTH AHUDELY |
| PERLA PRUDENCIO | EDWIN |
| PERLA REYES | JOSE GERTRUDIS |
| PERLA RUMALDO | JOSE LUIS |
| PERLA VELASQUEZ | ANA YOLANDA |
| PETROCELLI FLORES | ARTURO BRUNI MARIO |
| PICHE BENAVIDES | CARLOS ALBERTO |
| PICHE BENAVIDES | RENE MAURICIO |
| PICHE DE JUAREZ | GLORIA AMINTA |
| PILIA ALBERTO | JUAN JOSE |
| PIMENTEL CASTILLO | JOSE LUIS |
| PIMENTEL CASTRO | SUSANA MARIBEL |
| PIMENTEL CUELLAR | GABRIELA ELISA |
| PINEDA | JOSE DONALDO |
| PINEDA | LOURDES MARGOTH |
| PINEDA | WALTER RAMON |
| PINEDA ALVARADO | HERBERT IVAN |
| PINEDA ARGUETA | HUGO DAGOBERTO |
| PINEDA BARRIENTOS | ANIBAL HERIBERTO |
| PINEDA BARRIENTOS | ROSIBEL DE MARIA |
| PINEDA CALDERON | JOSE MANUEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|-----------------------|
| PINEDA CASTRO | JULIA LISSETH |
| PINEDA CHAVEZ | JOSE ALFREDO |
| PINEDA CLAUDE | ALFONSO |
| PINEDA COLORADO | CARMEN ELENA |
| PINEDA CONTRERAS | ANA LUCIA |
| PINEDA CORTEZ | MERCEDES ELIZABETH |
| PINEDA DE HERRERA | MARTA SONIA |
| PINEDA DE MAGAÑA | MIRNA MORENA |
| PINEDA DE MARTINEZ | GUADALUPE AMPARO |
| PINEDA DE MENA | MARIA PETRONA |
| PINEDA DE MENDEZ | DELFINA ELIZABETH |
| PINEDA DE MOLINA | ANA GLORIA |
| PINEDA DE RODRIGUEZ | STELLA DE LOS ANGELES |
| PINEDA ESCOBAR | JORGE |
| PINEDA GINJAUME | HECTOR JAIME |
| PINEDA GUERRA | JULIO CESAR |
| PINEDA GUERRA | LISBETH CAROLINA |
| PINEDA HERNANDEZ | CARMEN |
| PINEDA HERRERA | MANUEL ANTONIO |
| PINEDA HERRERA | MILTON HENRY |
| PINEDA LOPEZ | HUGO ANTONIO |
| PINEDA MARQUEZ | MARITZA GLORIBEL |
| PINEDA MARTINEZ | ANGELA MARICELA |
| PINEDA MARTINEZ | JOAQUIN EMILIO |
| PINEDA MEJIA | ANA CAROLINA MERCEDES |
| PINEDA MEJIA | JOSE FELIX |
| PINEDA MENENDEZ | CARLOS ASISCLO |
| PINEDA MENENDEZ | NESTOR OSWALDO |
| PINEDA MERINO | RAUL ERNESTO |
| PINEDA NAVAS | CARLOS ALFREDO |
| PINEDA NAVAS | JOSE OSCAR ARMANDO |
| PINEDA ORELLANA | PAULA |
| PINEDA PARES | MAURICIO |
| PINEDA PEREZ | JUAN MIGUEL |
| PINEDA QUINTANILLA | ELMER ROMEO |
| PINEDA RODRIGUEZ | EDGARD GREGO |
| PINEDA SOL | LEON RAFAEL |
| PINEDA TAURA | LETICIA DEL CARMEN |
| PINEDA VELASQUEZ | EDWIN ANTONIO |
| PINEDA VELASQUEZ | GILBERTO DEL CARMEN |
| PINEDA VIDES | RAFAEL HUMBERTO |
| PINEDA YANES | SAMUEL DAVID |
| PINEDA ZAMORA | MARCIAL ANTONIO |
| PINO MARTINEZ | ALFREDO BENJAMIN |
| PINO MARTINEZ | ROMEO EDGARD |
| PINO MAZZINI | HECTOR FRANCISCO |
| PINO MEJIA | ARTURO MISAEAL |
| PINTO | ALBERTO RAFAEL |
| PINTO | LUIS FRANCISCO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------------|------------------------|
| PINTO QUINTANILLA | QUIRIAM GERALDINA |
| PINTO ZAMORA | FRANCISCO |
| PINZON CASTRO | RODOLFO ANTONIO |
| PIQUARD SERRANO | ERNESTO AMILCAR |
| PLANA BOTER | OSCAR |
| PLATERO | GLORIA ESPERANZA |
| PLATERO AGUILAR | FLOR DE MARIA |
| PLATERO PANIAGUA | MARCO DAVID |
| PLATERO PEÑA | VICENTE AMAÑO |
| PLATERO PORTILLO | ELSY NOEMY |
| PLATERO RAMIREZ | LEONOR |
| PLATERO RENDEROS | JUAN NORBERTO |
| PLEITEZ MAZZINI | BENJAMIN |
| PLEITEZ VELA | LINDA MARCELA |
| POCASANGRE CASTILLO | GIOCONDA MIRELLA |
| POCASANGRE ESCOBAR | SAUL |
| POLANCO CALDERON | ROBERTO CARLINY |
| POLANCO CALDERON | VICTOR HUGO |
| POLANCO CERON | FLOR DE MARIA |
| POLANCO MAZARIEGO | MARIO ALFREDO |
| POLANCO PEREZ | CLARITZA IVETTE |
| POLANCO URRUTIA | ARGELIA DE LOS ANGELES |
| POLANCO VILLALOBOS | JOSE ANTONIO |
| PONCE | ROSA MELIDA |
| PONCE ACEVEDO | ANA MARIA |
| PONCE AMAYA | ELIO ISAI |
| PONCE AMAYA | FAUSTO NOEL |
| PONCE GALLARDO | MARIA ISABEL |
| PONCE HERNANDEZ | LUIS ALBERTO |
| PORRAS FLORES DE NOVOA | NELLY AUDELINA |
| PORTAL DE VELASCO | EDY GUADALUPE |
| PORTILLO | BACILIA DEL CARMEN |
| PORTILLO | CARLOS GILBERTO |
| PORTILLO | FRANCISCO FAUSTINO |
| PORTILLO | HECTOR SAUL |
| PORTILLO | JOEL ESAU |
| PORTILLO | JORGE ALFREDO |
| PORTILLO | MILTON ALEXANDER |
| PORTILLO | OSCAR JAVIER |
| PORTILLO ALEMAN | DOROTEA ESTERLINA |
| PORTILLO ALVAREZ | CARLOS ALEXIS |
| PORTILLO ANCHISSI | JESUS ANTONIO |
| PORTILLO BENAVIDES | FRANCISCO ELIAS |
| PORTILLO CACERES | RICARDO |
| PORTILLO CAMPOS | GLADIS JEANNETTE |
| PORTILLO CAMPOS | JOSE OVIDIO |
| PORTILLO CHAVEZ | JOSE ROBERTO |
| PORTILLO CHAVEZ | SANTOS ISMAEL |
| PORTILLO COLATO | JORGE ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|--------------------------|
| PORTILLO CUADRA | RENE ALFREDO |
| PORTILLO DE ARGUETA | ROSA ARBELIS |
| PORTILLO DE ESCALANTE | FLOR DE MARIA |
| PORTILLO DE VALENCIA | ELBA ARGENTINA |
| PORTILLO GARCIA | JULIO EMILIO |
| PORTILLO GRANDE | MIGUEL ANGEL |
| PORTILLO HERNANDEZ | KARINA LIZBETH |
| PORTILLO HIDALGO | JUAN |
| PORTILLO HURTADO | JOSE AMILCAR |
| PORTILLO HURTADO | PABLO EDGARDO |
| PORTILLO MARROQUIN | RICARDO ALCIDES |
| PORTILLO MATUTE | ROSVINDA |
| PORTILLO MEDRANO | PEDRO ISAI |
| PORTILLO MEZA | ROBERTO EFRAIN |
| PORTILLO MIJANGO | OLGA RAQUEL |
| PORTILLO MORALES | EDUARDO ENRIQUE |
| PORTILLO MÜLLER | CECILIA MARICELA |
| PORTILLO NOVOA | EVELYN JEANNETTE |
| PORTILLO ORELLANA | JOSE HUMBERTO |
| PORTILLO PALACIOS | CECY NOEMY |
| PORTILLO PEÑA | ENRIQUE ALBERTO |
| PORTILLO RAMOS | MARIA OLINDA |
| PORTILLO REYES | ANA PATRICIA |
| PORTILLO SALAZAR | RICARDO ERNESTO |
| PORTILLO TORUÑO | RICARDO JAVIER |
| PORTILLO TORUÑO | SERGIO ERNESTO |
| PORTILLO URRUTIA | ARMANDO |
| PORTILLO VAQUEDANO | DIONISIO MIGUEL |
| POSADA | DEISI MARINA |
| POSADA | JOSE RUDECINDO |
| POSADA | MARCEL ORESTES |
| POSADA BELLOSO | CARLOS HUMBERTO |
| POSADA CRUZ | CLAUDIA ESTELA |
| POSADA FRATTI | JOSE SALVADOR |
| POSADA MAGAÑA | RICARDO ENRIQUE |
| POSADA SANCHEZ | JOSE HUMBERTO |
| POSADA SANDOVAL | ROBERTO BENJAMIN |
| POSADA SOLORZANO | MARGOTH |
| POSADA SOTO | LUIS RAFAEL BUENAVENTURA |
| POSADA VIDAURRETA | DAVID |
| POZAS CONTRERAS | MARIO ARMANDO |
| POZAS HENRIQUEZ | NELLY EDITH |
| PRADO PINEL | GUILLERMO ANTONIO |
| PREZA MARROQUIN | JOSE RUBEN |
| PREZA QUEZADA | JOSE ROBERTO |
| PRIETO MARTINEZ | GUILLERMO |
| PRIETO VALLADARES | IVAN |
| PRIVADO BONILLA | GUADALUPE DEL ROSARIO |
| QUERALT BATARSE | EVA MARIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------------|------------------------|
| QUEZADA | JOSE REYNALDO SANTIAGO |
| QUEZADA PEÑA | MARIO ALEXANDER |
| QUEZADA SALAZAR | WILLIAM ALFREDO |
| QUEZADA ZEPEDA DE ARGUELLO | MARTA MIRNA |
| QUIJADA GONZALEZ | JOSE LEONIDAS |
| QUIJADA HERNANDEZ | ROXANA |
| QUIJANO DE MELENDEZ | ANA LISSETH |
| QUIJANO SANTAMARIA | ORLANDO ANTONIO |
| QUIJANO VENTURA | ARIEL DE JESUS |
| QUIJANO VENTURA | MANUEL ANGEL |
| QUINTANAR RIVERA DE CORNEJO | VERONICA GUADALUPE |
| QUINTANILLA | ATILIO RIGOBERTO |
| QUINTANILLA | BERTHA GLADYS |
| QUINTANILLA | JOSE EDUARDO |
| QUINTANILLA | JOSE RAFAEL |
| QUINTANILLA AGUILAR | DEISI PATRICIA |
| QUINTANILLA CAÑAS | JOSE RODOLFO |
| QUINTANILLA CARBALLO | JOSE AMILCAR |
| QUINTANILLA CORTEZ | HENRY WIGBERTO |
| QUINTANILLA DE DURAN | MARTA GUADALUPE |
| QUINTANILLA DERAS | OSCAR ALEXANDER |
| QUINTANILLA DIAZ | WILLIAM ANTONIO |
| QUINTANILLA FLORES | JUAN CARLOS |
| QUINTANILLA GALVEZ | ANA LILIAN |
| QUINTANILLA HENRIQUEZ | JAIME ERNESTO |
| QUINTANILLA LOPEZ | BALTÁZAR |
| QUINTANILLA MANZANO | CARLOS ALBERTO |
| QUINTANILLA MENDEZ | ALEX FRANCISCO |
| QUINTANILLA MOLINA | SALVADOR ANTONIO |
| QUINTANILLA NAVARRO | LIZANDRO HUMBERTO |
| QUINTANILLA PARADA | JOSE LEONARDO |
| QUINTANILLA PINEDA | MARBIN BALMORE |
| QUINTANILLA PORTILLO | PORFIRIO |
| QUINTANILLA QUINTANILLA | WILLIAN |
| QUINTANILLA ROMERO | VILMA PATRICIA |
| QUINTANILLA SCHMIDT | CARLOS |
| QUINTEROS ARIAS | ANNE MARIE |
| QUINTEROS ASCENCIO | ROBERTO JOAQUIN |
| QUINTEROS CASTANEDA | CARLOS ERNESTO |
| QUINTEROS ESPINOZA | ALEJANDRO ANTONIO |
| QUINTEROS ESPINOZA | OSCAR ROBERTO |
| QUINTEROS HERNANDEZ | JORGE ALFONSO |
| QUINTEROS MARROQUIN | RODYN LIBERATO |
| QUINTEROS MARTINEZ | BERTA CELINA |
| QUINTEROS MOYA | ILLICH ORLANDO |
| QUINTEROS RIVERA | MIRNA VICTORIA |
| QUINTEROS VALLE | AMILCAR OSWALDO |
| QUIÑONEZ MEZA | RAFAEL ALFONSO |
| QUIROA HERNANDEZ | MARIO NELSON |

| APellidos | Nombres |
|--------------------|--------------------|
| QUIROS | ROBERTO EUGENIO |
| QUITEÑO BRIZUELA | CARLOS ERNESTO |
| QUITEÑO MEJIA | ANA MIRIAM |
| QUITO AYALA | ANTONIA LUISA |
| QUIUSKY BONILLA | LETICIA LEONOR |
| RAMIREZ | JOSE ARMANDO |
| RAMIREZ | JOSE HERIBERTO |
| RAMIREZ | MARIO SALOME |
| RAMIREZ | REYNALDO ALEJANDRO |
| RAMIREZ | SALVADOR HERIBERTO |
| RAMIREZ ALVARENGA | ROBERTO WENCESLAO |
| RAMIREZ AMAYA | ATILIO |
| RAMIREZ AMAYA hijo | ATILIO |
| RAMIREZ AZCUNAGA | SANTOS ANTONIO |
| RAMIREZ BENAVIDES | FATIMA ELEONORA |
| RAMIREZ CARBALLO | ROBERTO ANTONIO |
| RAMIREZ CASTILLO | CARLOS ROBERTO |
| RAMIREZ CIENFUEGOS | JUAN CARLOS |
| RAMIREZ CRUZ | ELIAS JESUS |
| RAMIREZ CUADRA | CONSUELO MARIA |
| RAMIREZ CUELLAR | OVIDIO |
| RAMIREZ DE AREVALO | GENNY SHILA |
| RAMIREZ DE CALLES | ARMIDA DEL SOCORRO |
| RAMIREZ DE LOPEZ | KARLA LETICIA |
| RAMIREZ DIAZ | SANDRA PATRICIA |
| RAMIREZ EISAVAL | LETICIA DEL CARMEN |
| RAMIREZ FIGUEROA | HECTOR ALFONSO |
| RAMIREZ FIGUEROA | JORGE ALBERTO |
| RAMIREZ FIGUEROA | RENATO |
| RAMIREZ FUENTES | RODOLFO ESTEBAN |
| RAMIREZ GALAN | CORALIA |
| RAMIREZ GALEAS | WILLIAN ALONSO |
| RAMIREZ GALVAN | ELSA MARINA |
| RAMIREZ GARCIA | JORGE ALBERTO |
| RAMIREZ GARCIA | NANCY VERONICA |
| RAMIREZ GOMEZ | RHINA JENIFFER |
| RAMIREZ GONZALEZ | CARLOS ALBERTO |
| RAMIREZ GUZMAN | DIONISIO |
| RAMIREZ HERNANDEZ | BORIS ANIBAL |
| RAMIREZ LEIVA | ELSA CORALIA |
| RAMIREZ LOPEZ | ADOLFO ENRIQUE |
| RAMIREZ MELARA | GILBERTO |
| RAMIREZ MENENDEZ | LUIS ALONSO |
| RAMIREZ MIRANDA | LUZ MARIA |
| RAMIREZ MONTOYA | RENE DANILO |
| RAMIREZ MORALES | ANA MIRIAM |
| RAMIREZ MOREIRA | GABRIELA ISABEL |
| RAMIREZ NUÑEZ | JOEL ISAAC |
| RAMIREZ OCHOA | LUIS ARMANDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|-----------------------|
| RAMIREZ PALACIOS | NESTOR EVENOR |
| RAMIREZ PONCE | RICARDO |
| RAMIREZ RAMIREZ | CARLOS VIDAL |
| RAMIREZ RAMIREZ | ILIANA ELIZABETH |
| RAMIREZ RIVERA | HILDA ARACELY |
| RAMIREZ RIVERA | LESVIA MARISELA |
| RAMIREZ RODRIGUEZ | MARIO ALBERTO |
| RAMIREZ SAAVEDRA | DAVID ANTONIO |
| RAMIREZ SANCHEZ | GERARDO ANTONIO |
| RAMIREZ SANTOS | GILBERTO ANTONIO |
| RAMIREZ SEGOVIA | REYES VICENTE |
| RAMIREZ SERRANO | ROSA AMINTA |
| RAMIREZ TORRES | MARIO ERNESTO |
| RAMIREZ TORRES | SAYDA LISSETTE |
| RAMIREZ TOVAR | MANUEL VICENTE |
| RAMIREZ VILLALTA | RICARDO ANTONIO |
| RAMOS | ALMA DINORA |
| RAMOS | FREDY ANTONIO |
| RAMOS | JOAQUIN DANILO |
| RAMOS | OLGA DEL CARMEN |
| RAMOS ADGUIAR | GUSTAVO EDILIO |
| RAMOS AGUIRRE | LIDIA MARLENE |
| RAMOS BARRERA | EVA DEL CARMEN |
| RAMOS CABRERA | MARIO OSWALDO |
| RAMOS CAMPOS | NERY ORLANDO |
| RAMOS CHAVEZ | JOSE EDGARDO |
| RAMOS CHORRO | JOSE GUILLERMO |
| RAMOS COELLO | ANGEL |
| RAMOS COLORADO | DAVID ANTONIO |
| RAMOS CONTRERAS | CARLOS ALFREDO |
| RAMOS DE HURTADO | JEANNETTE EUNICE |
| RAMOS GAVIDIA | ANA ESTELA |
| RAMOS GOMEZ | JOSE VALMORE |
| RAMOS GONZALEZ | RHINA ELIZABETH |
| RAMOS GUEVARA | MARTA ALICIA |
| RAMOS JACINTO DE SOSA | MAGDALENA DEL ROSARIO |
| RAMOS LOPEZ | CESAR POMPILIO |
| RAMOS MAZARIEGO | EDGARDO WILFREDO |
| RAMOS MEDINA | GLORIA CECILIA |
| RAMOS ORELLANA | JUAN PABLO |
| RAMOS PACHECO | VICTOR MANUEL |
| RAMOS PINEDA | JORGE ALBERTO |
| RAMOS PINEDA | JUDITH |
| RAMOS ULLOA | CARLOS |
| RAMOS VILLATORO | ROSA MARIA |
| RAPALO CLAUDE | CARMEN ELENA |
| RASCON ROSALES | ROLANDO NICOLAS |
| RAUDA | MIRNA JANETH |
| RAUDA FIGUEROA | JOSE HERBER |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|----------------------|
| RAUDA MURCIA | BERNARDO |
| RAUDA RODAS | NELSON EDUARDO |
| REBOLLO CONTRERAS | MAURICIO |
| REBOLLO LOPEZ | ROGELIO ENRIQUE |
| REBOLLO PEREZ | CLAUDIA MARIA |
| RECINOS | FRANCISCA ANABELLA |
| RECINOS | RODOLFO DE JESUS |
| RECINOS ESCOBAR | ROXANA GUADALUPE |
| RECINOS LIMA | JOSE EDUARDO |
| RECINOS MOLINA | MILAGRO BEATRIZ |
| RECINOS ORELLANA | BEXCI MARISELA |
| RECINOS RAMOS | RUTH NOEMI |
| RECINOS TREJO | RAMIRO AQUILES |
| RECINOS URRUTIA | DAVID ERNESTO |
| RECINOS VALLE | PABLO NOE |
| REGALADO CASTRO | MARIO ANTONIO |
| REGALADO CUELLAR | PEDRO ALFONSO |
| REGALADO ORELLANA | MARIA LUZ |
| REGALADO PAZ | CARLOS JUAN JOSE |
| REINA MEMBREÑO | JOSE PORFIRIO |
| REINA RAMOS | SOFIA YANIRA |
| REINADO | OSCAR ALCIDES |
| REINADO FLORES | MIGUEL ISRAEL |
| REINOSA MENDOZA | ELVIRA ROXANA |
| RENDEROS ALVAREZ | OSCAR ARMANDO |
| RENDEROS HURTADO | JOYCE CAROLINA |
| RENDON VASQUEZ | WILLIAM ALFREDO |
| RENGIFO ORELLANA | FRANCISCO JOSE TOMAS |
| RESTREPO SIGUI | ENRIQUE |
| RETANA | FRANCISCO JOSE |
| REVELO SALAZAR | MORENA ANTONIA |
| REVELO VAQUERO | RODOLFO ANTONIO |
| REY ESCALANTE | PATRICIA VICTORIA |
| REYES | JOSE ROMULO |
| REYES | JUAN ANTONIO |
| REYES | MARTA JULIA |
| REYES | SONIA NOEMY |
| REYES AGUILAR | MIRIAN DEL CARMEN |
| REYES BALTODANO | NELSON OSWALDO |
| REYES BERGANZA | GISELL NOEMY |
| REYES CAMPOS | JOSUE RAFAEL |
| REYES CAMPOS | KARLA INES |
| REYES CISNEROS | JOSE HERIBERTO |
| REYES CRUZ | DAISY MARINA |
| REYES DERAS | JOSE EDUARDO |
| REYES DERAS | LUIS MANUEL |
| REYES DIAZ | PABLO ERNESTO |
| REYES ESCOTO | JOSE RICARDO |
| REYES GARCIA | SILVIA YANIRA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------|--------------------------|
| REYES GUADRON | JOSE ROBERTO |
| REYES GUTIERREZ | RAFAEL ANTONIO |
| REYES HERNANDEZ | MIGUEL ANGEL |
| REYES HERNANDEZ | OSCAR ARMANDO |
| REYES HERRERA | CARMEN ELIZABETH |
| REYES HERRERA | JOSE LUIS |
| REYES LARREYNAGA | DAYSY GUADALUPE |
| REYES MAJANO | LUIS ALBERTO |
| REYES MERINO | CARLOS ERNESTO |
| REYES MONICO | CARLOS HUMBERTO |
| REYES NAJARRO | BERTHA NOEMY |
| REYES PARADA | RUTH NOHEMY |
| REYES QUIROZ | MAYRA DINORA |
| REYES REYES | CARLOS ROBERTO |
| REYES REYES | GERTRUDIS ERNESTINA |
| REYES RIVERA | MARIO ANTONIO |
| REYES RODRIGUEZ | CESAR ARMANDO |
| REYES ROMERO | DELFA CELINA |
| REYES RUBIO | MARIA MARGARITA |
| REYES SALGADO | LAURA CONCEPCION |
| REYES SANTOS | JORGE SOTERO |
| REYES SANTOS | LUIS |
| REYES TORRES | CARLOS |
| REYES VARGAS | ANA MARISOL |
| REYES VELADO | MARIO ALBERTO |
| REYES VILLATORO | DELMY CLEMENTINA |
| REYES Y REYES | JOSE ARTURO |
| RICO GONZALEZ | SARA CAROLINA |
| RIOS ALFARO | EVELIO DE JESUS |
| RIOS ALVARADO | SALVADOR |
| RIOS ANDRADE | JULIO CESAR |
| RIOS LAZO | DANIEL |
| RIOS LAZO | JUAN JOSE |
| RIOS LAZO ROMERO | NAPOLEON ALBERTO |
| RIOS MARROQUIN | JOSE MERCEDES AUGUSTO |
| RIOS MUÑOZ | CLAUDIO ALFREDO DE JESUS |
| RIOS PINEDA | DANIEL ROBERTO |
| RIVAS | EDGAR ERNESTO |
| RIVAS | LUIS ALBERTO |
| RIVAS | MIRNA ARELY |
| RIVAS | WILFREDO |
| RIVAS AGUILAR | MARIA LETICIA |
| RIVAS ALVARADO | MARLENE LIZZETTE |
| RIVAS ANDRADE | ROBERTO ANTONIO |
| RIVAS AVILA | ORLANDO ISRAEL |
| RIVAS BAUTISTA | VILMA SANTOS |
| RIVAS CALLEJAS | INGRID LISSETTE |
| RIVAS CARDOZA | MANUEL DE JESUS |
| RIVAS CHAVEZ | JOSE ALFONSO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|-----------------------|
| RIVAS CUCHILLAS | JORGE ALBERTO |
| RIVAS DE AUCEDA | MARIA IMELDA |
| RIVAS DE AVENDAÑO | MARIA SOLEDAD |
| RIVAS ECHEVERRIA | LORENZO |
| RIVAS ESCALANTE DE GARCIA | AMELIA GUADALUPE |
| RIVAS GALINDO | DORIS LUZ |
| RIVAS GOMEZ | LUISA MARIA MARGARITA |
| RIVAS GONZALEZ | SOBEIDA DEL CARMEN |
| RIVAS HERNANDEZ | JULIO ALFREDO |
| RIVAS HERNANDEZ | WILBER IVAN |
| RIVAS HERRERA | GILBERTO |
| RIVAS LANDAVERDE | CARMEN ELENA |
| RIVAS LANDAVERDE | OSCAR RENE |
| RIVAS LIMA | ROBERTO RICARDO |
| RIVAS LINARES | JOEL |
| RIVAS LOPEZ | HUGO ALVARO |
| RIVAS LOVO | ANA GLADIS |
| RIVAS MARTINEZ | IMELDA DEL ROSARIO |
| RIVAS MAURICIO | CARLOS RENE |
| RIVAS MEJIA | JOSE LUIS |
| RIVAS MENDEZ | BLANCA MARGARITA |
| RIVAS MENJIVAR | JUAN RAMON |
| RIVAS MERINO | ALVARO ERNESTO |
| RIVAS ORELLANA DE AVALOS | MARIA EDITH |
| RIVAS PALACIOS | EFRAIN |
| RIVAS PONCE | ANA MARIA |
| RIVAS RAMIREZ | YOHANA TERESA |
| RIVAS RIVERA | RUTH ELIZABETH |
| RIVAS RODRIGUEZ | JAVIER |
| RIVAS RODRIGUEZ | RHINA ESTHER |
| RIVAS ROSALES | FIDEL ANTONIO |
| RIVAS SORIANO | JOSE MISAEL |
| RIVAS TORRES | FRANCISCO RENATO |
| RIVAS URBINA | JESSICA XIOMARA |
| RIVAS VALDES | JOSE MAURICIO |
| RIVAS VALENCIA | JUAN CARLOS |
| RIVAS VALLADARES | ANA MERCEDES |
| RIVAS VASQUEZ | JUAN CARLOS |
| RIVAS VILLALTA | JORGE ALBERTO |
| RIVAS ZACATARES | WILLIAM EDGARDO |
| RIVAS ZAMORA | CARLOS ALBERTO |
| RIVAS ZAMORA | CLAUDIA LORENA |
| RIVERA | FERNANDO |
| RIVERA | JOSE EVERARDO |
| RIVERA | LEYDI MARIBEL |
| RIVERA | MARIA ESTHER |
| RIVERA | MARIO ADALBERTO |
| RIVERA | REYNA CRISTINA |
| RIVERA ABREGO | LUIS ENRIQUE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|---------------------|
| RIVERA AMAYA | CARLOS OSMIN |
| RIVERA AMAYA | RUBEN ANTONIO |
| RIVERA ARGUETA | SIMON ISIDRO |
| RIVERA AVALOS | JACKELINE NOEMI |
| RIVERA AYALA | FELIPE |
| RIVERA BARRERA | ANDRES OSWALDO |
| RIVERA BARRERA | YESENIA YAMILETH |
| RIVERA BENAVIDES | NERY MARGARITA |
| RIVERA BOLAÑOS | ANTONIO ARMANDO |
| RIVERA CASTELLANOS | LUISA MARIA |
| RIVERA CASTRO | EDWIN EDGARDO |
| RIVERA CEA | ANA JEANNETTE |
| RIVERA COBAR | MARIO ALEJANDRO |
| RIVERA CRUZ | OLIMPIA ELIZABETH |
| RIVERA DAMAS | JAIME ROBERTO |
| RIVERA DE ALVAREZ | AIDA TERESA |
| RIVERA DE MEDINA | MARIA ESTHER |
| RIVERA DURAN | ROBERTO |
| RIVERA ESCALANTE | GUSTAVO ENRIQUE |
| RIVERA ESCOBAR | PEDRO JOAQUIN |
| RIVERA ESTUPINIAN | RAFAEL EDUARDO |
| RIVERA FERNANDEZ | NIDIA PRISCILLA |
| RIVERA FUNES | MARINA ABRIL |
| RIVERA FUNES | MAURICIO ANTONIO |
| RIVERA GOMEZ | KATYA GISELA |
| RIVERA GOMEZ | MARIA ZENAIIDA |
| RIVERA GONZALEZ | CONSTANTINO ALFONSO |
| RIVERA GUZMAN | ERNESTO VIDAL |
| RIVERA HENRIQUEZ | CARLOS ALBERTO |
| RIVERA HERNANDEZ | GERMAN OLIVERIO |
| RIVERA HERNANDEZ | JOSE RODOLFO |
| RIVERA HERNANDEZ | RENE RIGOBERTO |
| RIVERA JIMENEZ | JAIME ERNESTO |
| RIVERA LARIOS | JOAQUIN ENRIQUE |
| RIVERA LEIVA | OSCAR REINALDO |
| RIVERA LOPEZ | ENRIQUE ANTONIO |
| RIVERA MAGAÑA | ROBERTO ANTONIO |
| RIVERA MARQUEZ | SERGIO LUIS |
| RIVERA MARTINEZ | NARDA DEL ROSARIO |
| RIVERA MARTINEZ | SANDRA MARLENE |
| RIVERA MEJIA | EDNA GERTRUDIS |
| RIVERA MENDOZA | RUBEN ALBERTO |
| RIVERA MORALES | OSCAR ANTONIO |
| RIVERA NERIO | JOSE HUMBERTO |
| RIVERA OCAMPO | RENE ROBERTO |
| RIVERA PEÑA | ANA ELIZABETH |
| RIVERA PLATERO | LAURA MARIA |
| RIVERA PORTILLO | EDUARDO ANTONIO |
| RIVERA PORTILLO | TADEO ENRIQUE |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|------------------------|
| RIVERA RIVERA | KAREN ARELY |
| RIVERA RIVERA | RICARDO |
| RIVERA SALAMANCA | NELSON ARNULFO |
| RIVERA SANCHEZ | SONIA CLARIBEL |
| RIVERA SARAVIA | ANDRES |
| RIVERA SERPAS | JAVIER ENRIQUE |
| RIVERA SERPAS | SEBASTIAN ALEXANDER |
| RIVERA VALENCIA | IRMA DE LA PAZ |
| RIVERA VELASQUEZ | GILBERTO ERNESTO |
| ROBERT GIRON | JORGE ENRIQUE |
| ROBLES BERNAL | JOSE MAURICIO |
| ROBLES DE BENITEZ | ANA PAULA |
| ROBLES ROBLES | JOSE RUBEN |
| RODAS ARAUZ | ANA MERCEDES |
| RODAS BELTRAN | MARTA CECILIA |
| RODAS DE CASTRO | PATRICIA DEL CARMEN |
| RODAS DE VILLEDA | CORINA DEL ROSARIO |
| RODAS ESPINOZA | ERLA CAROLINA |
| RODAS LAUREANO | PABLO ALFONSO |
| RODAS LAZO | RENAN |
| RODAS RODRIGUEZ | MARIO ANTONIO |
| RODAS ROZOTTO | CARLOS RAFAEL DE JESUS |
| RODEZNO FARFAN | JOSE ALBERTO |
| RODEZNO JACOBO | ANA MARLENE |
| RODEZNO JACOBO | CARLOS ARMANDO |
| RODRIGUEZ | ABRAHAM |
| RODRIGUEZ | CANDELARIO ERNESTO |
| RODRIGUEZ | DELMY DEL CARMEN |
| RODRIGUEZ | ERICK STANLY |
| RODRIGUEZ | JOSE DANIEL |
| RODRIGUEZ | JUAN ARNULFO |
| RODRIGUEZ | MARTA HAYDEE |
| RODRIGUEZ | OSCAR ANTONIO |
| RODRIGUEZ | PEDRO SAMUEL |
| RODRIGUEZ | VERONICA FIDELICIA |
| RODRIGUEZ ABREGO | FERNANDO ERNESTO |
| RODRIGUEZ ABREGO | SILVIA ROSSANA |
| RODRIGUEZ AGREDA | ROCIO ALEJANDRA |
| RODRIGUEZ AGUILAR | AMILCAR |
| RODRIGUEZ ALVARADO | ANAYANCY MAYOLA |
| RODRIGUEZ AMAYA | MANUEL HUMBERTO |
| RODRIGUEZ AREVALO | DELMY ELSY |
| RODRIGUEZ AREVALO | ROLANDO RIGOBERTO |
| RODRIGUEZ AUERBACH | JORGE ALBERTO |
| RODRIGUEZ AVELAR | ANA AMERICA LORENA |
| RODRIGUEZ BARAHONA | PATRICIA VERONICA |
| RODRIGUEZ BARRERA | RAYMUNDO ANTONIO |
| RODRIGUEZ BELLEGARRIGUE | EVA PATRICIA |
| RODRIGUEZ BURGOS | ANA MARIA ISABEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------------|--------------------------|
| RODRIGUEZ CACERES | ERICKA MARLENE |
| RODRIGUEZ CAÑAS | MARCELA CECILIA |
| RODRIGUEZ CARDOZA | HUGO NELSON |
| RODRIGUEZ CEDILLOS DE RODRIGUEZ | VIOLETA |
| RODRIGUEZ CELIS | ANDRES |
| RODRIGUEZ CHICAS | JAVIER ERNESTO |
| RODRIGUEZ CHOTO | MARIO NEY |
| RODRIGUEZ CORNEJO | ERNESTO |
| RODRIGUEZ CRUZ | ROSA MARIA |
| RODRIGUEZ DE ALVARENGA | ANA MARILY GUADALUPE |
| RODRIGUEZ DE AMAYA | CELINA |
| RODRIGUEZ DE AREVALO | MARIA ANTONIETA |
| RODRIGUEZ DE BENEDETTI | ANA CAROLINA |
| RODRIGUEZ DE BLANCO | MARIA DE LOS ANGELES |
| RODRIGUEZ DE CRUZ | ANA MIRIAN |
| RODRIGUEZ DE FUENTES | ANA DINORA |
| RODRIGUEZ ELIAS | ALVARO FRANCISCO |
| RODRIGUEZ ENGELHARD | ADELA VICTORIA |
| RODRIGUEZ ESPINOZA | NELLY BEATRIZ |
| RODRIGUEZ EVORA | WILLIAM EDGARDO |
| RODRIGUEZ FLAMENCO | JULIO ERNESTO |
| RODRIGUEZ FLORES | JOSE MAURICIO |
| RODRIGUEZ FLORES | JUAN JOSE |
| RODRIGUEZ FLORES | JULIO EDUARDO |
| RODRIGUEZ GALLARDO | GERARDO ALFONSO |
| RODRIGUEZ GARCIA | CARLOS ORLANDO |
| RODRIGUEZ GODINEZ | REYES ADAN |
| RODRIGUEZ GUANDIQUE | ENMA GLORIA |
| RODRIGUEZ HENRIQUEZ | ROSA NORMA |
| RODRIGUEZ HERNANDEZ | DOUGLAS MAURICIO |
| RODRIGUEZ HERRERA | ERWIN ROBERTO |
| RODRIGUEZ HERRERA | JOSE MAURICIO |
| RODRIGUEZ HERRERA | ROSA AMELIA |
| RODRIGUEZ JUAREZ | BENJAMIN |
| RODRIGUEZ LAINEZ | JOSE MIGUEL |
| RODRIGUEZ LARIN | JUAN GILBERTO |
| RODRIGUEZ LEMUS | JOSE LUCAS |
| RODRIGUEZ LEMUS | TULIO ERNESTO |
| RODRIGUEZ LIMA | OTTO REMBERTO |
| RODRIGUEZ LIMA | RENE OSWALDO |
| RODRIGUEZ LUNA | VICTOR MANUEL |
| RODRIGUEZ MAGAÑA | JENNY LISETTE |
| RODRIGUEZ MARTINEZ | CARMEN YOLANDA |
| RODRIGUEZ MARTINEZ | ESPERANZA |
| RODRIGUEZ MARTINEZ | KARINA MARIA |
| RODRIGUEZ MAZARIEGO | ANA ELISABETH |
| RODRIGUEZ MEJIA | ELMA MARISOL DEL ROSARIO |
| RODRIGUEZ MEJIA | MARIA DE LOS ANGELES |
| RODRIGUEZ MEJIA | VICTOR JOHEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------|
| RODRIGUEZ MELENDEZ | ROBERTO ENRIQUE |
| RODRIGUEZ MENDOZA | JUAN |
| RODRIGUEZ MENJIVAR | JESUS AMILCAR |
| RODRIGUEZ MEZA | EDDIE ADEMIR |
| RODRIGUEZ MEZA | RENE FRANCISCO |
| RODRIGUEZ MIRANDA | JOSE LUIS |
| RODRIGUEZ MOLINA | JOSE ANTONIO |
| RODRIGUEZ MOLINA | LUZ ARMINDA |
| RODRIGUEZ MOLINA | NANCY CAROLINA |
| RODRIGUEZ MONTALVO | ROBERTO JOSE ANTONIO |
| RODRIGUEZ MORALES | ROSA DAYSI |
| RODRIGUEZ MORAN | ALFREDO ANTONIO |
| RODRIGUEZ NATIVI | MANUEL DOLORES |
| RODRIGUEZ OLIVA | SONIA ELISA |
| RODRIGUEZ OLMEDO | ARACELY DEL CARMEN |
| RODRIGUEZ PEÑA | FLOR DE MARIA |
| RODRIGUEZ PEREZ | RENE AGUSTIN |
| RODRIGUEZ POCASANGRE | EMMA CAROLINA |
| RODRIGUEZ POCASANGRE | SANDRA JEANNETTE |
| RODRIGUEZ POSADA DE PARADA | MARTA CELINA |
| RODRIGUEZ QUEZADA | ANA MARIA |
| RODRIGUEZ QUILIZAPA | CLAUDIA GUADALUPE |
| RODRIGUEZ RAMIREZ | MARIA MAGDALENA |
| RODRIGUEZ RAMIREZ | NELSON ARMANDO |
| RODRIGUEZ RECINOS | ROSA BERTA |
| RODRIGUEZ REYES | CAROLINA BEATRIZ |
| RODRIGUEZ REYES | IBETH ANTONIA |
| RODRIGUEZ RIVAS | OTTO GOMAR |
| RODRIGUEZ RIVERA | ANA JANETH |
| RODRIGUEZ RIVERA | LINDAURA ROCIO |
| RODRIGUEZ RIVERA | RAUL OVIDIO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ | JOSE ROBERTO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ | LUIS MARIO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MIRNA ELIZABETH |
| RODRIGUEZ ROJAS | EDWIN ADALBERTO |
| RODRIGUEZ RUIZ | JOSE NAPOLEON |
| RODRIGUEZ SALAZAR | CARLOS ROBERTO |
| RODRIGUEZ SALAZAR | OTTO ERNESTO |
| RODRIGUEZ SANCHEZ | JOSE LUIS |
| RODRIGUEZ SANCHEZ | JOSE TULIO |
| RODRIGUEZ SANCHEZ | MARIA MAGDALENA |
| RODRIGUEZ SIGUENZA | RICARDO ERNESTO |
| RODRIGUEZ SORTO | KARLA ESPERANZA |
| RODRIGUEZ TOBAR | FREDY ARMANDO |
| RODRIGUEZ TURCIOS | OTILIO EMIGDIO |
| RODRIGUEZ VASQUEZ | JUAN CARLOS |
| RODRIGUEZ VELASCO | MARIBEL HORTENSIA |
| RODRIGUEZ VIGIL | CARLOS EDILBERTO |
| RODRIGUEZ VILLAMIL | DANILO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------|----------------------|
| RODRIGUEZ ZEPEDA | BALTAZAR ANTONIO |
| ROGEL ZEPEDA | MARTIN |
| ROJAS ESTRADA | WILLIAM ALEXIS |
| ROJAS HERNANDEZ | JOSE VIDAL |
| ROJAS RAMIREZ | ELSA |
| ROJAS RODRIGUEZ | MARVIN ERNESTO |
| ROJAS VASQUEZ | JOSE EDGARDO |
| ROJAS VASQUEZ | MELVIN MAVERICK |
| ROLDAN | JOSE ROBERTO |
| ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND | ROSA MARGARITA |
| ROMANO | JOSE DIMAS |
| ROMANO CANALES | JOSE ADAN |
| ROMANO CRUZ | JOSE DIMAS |
| ROMANO CRUZ | REINA MARIA |
| ROMERO | JULIO CESAR |
| ROMERO | MANUEL ANTONIO |
| ROMERO | SANDRA DINORAH |
| ROMERO ABARCA | ZAIDA PATRICIA |
| ROMERO ARIAS | CESIA MARINA |
| ROMERO BARRERA | MARIA DE LOS ANGELES |
| ROMERO BARRIOS | AUGUSTO ANTONIO |
| ROMERO COLINDRES | DOUGLAS VLADIMIR |
| ROMERO CRUZ | JULIA NORA |
| ROMERO DE MORALES | LORENA DEL CARMEN |
| ROMERO DE REYES | DIANA LEONOR |
| ROMERO DE VIGIL | DOLORES MAITE |
| ROMERO ESPAÑA DE LEIVA | SANDRA PATRICIA |
| ROMERO FERNANDEZ | CARLOS ANTONIO |
| ROMERO FLORES | VICTOR MANUEL |
| ROMERO FUENTES | JOSE ERNESTO |
| ROMERO GONZALEZ | DELMY JANETTE |
| ROMERO GONZALEZ | ROSA CLARIBEL |
| ROMERO GUARDADO | CAROLINA DE JESUS |
| ROMERO GUERRERO | GLORIA VALENTINA |
| ROMERO GUZMAN | RICARDO |
| ROMERO HERNANDEZ | MIGUEL ANGEL |
| ROMERO LARIOS | SANDRA CAROLINA |
| ROMERO LOPEZ | CARLOS MAURICIO |
| ROMERO LUNA | NOE DE JESUS |
| ROMERO MACHADO | MIRIAN DEL CARMEN |
| ROMERO MEDRANO | YASMIN DEL CARMEN |
| ROMERO MENA | JOSE ROBERTO |
| ROMERO MENA | ROXANA MARIA |
| ROMERO PINEDA | ROBERTO |
| ROMERO RAMOS | JOSE ERNESTO |
| ROMERO RIVAS | LEONIDAS ISMAEL |
| ROMERO SANCHEZ | EDGAR SAUL |
| ROMERO SORTO | FERNANDO ANTONIO |
| ROMERO SOSA | ARGENTINA CECIBEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------------|--------------------|
| ROMERO VAQUERANO DE MELARA | SANDRA GUADALUPE |
| ROMERO VENTURA | JAIME FRANCISCO |
| RONQUILLO MEJIA | FELIPE JOSÉ |
| ROQUE BUESO | CARLOS ELIAS |
| ROQUE MEJIA | LUIS ALBERTO |
| ROSA | HERNAN |
| ROSA | MANUEL DE JESUS |
| ROSA ALVARADO | JOVITA |
| ROSA CARDONA | ANA DORIS |
| ROSA CHAVEZ | RIGOBERTO |
| ROSA DE JOVEL | LIDIA BLANCA |
| ROSA GONZALEZ | CONCEPCION MARINA |
| ROSA GONZALEZ | LILA MARGARITA |
| ROSA HUGHES | SARAI ANAMIN |
| ROSA SALEGIO | RAFAEL EDUARDO |
| ROSALES | SALVADOR HUMBERTO |
| ROSALES BARRERA | ROGELIO HUMBERTO |
| ROSALES CALIXTO | CARMEN ROXANA |
| ROSALES CAMPOS | PATRICIA GUADALUPE |
| ROSALES CASTRO | JOSE VALENTIN |
| ROSALES CASTRO | MARIA LUISA |
| ROSALES CHAVARRIA | ROBERTO |
| ROSALES CORNEJO | EDGAR LADISLAO |
| ROSALES DE CALDERON | ELSA CAROLINA |
| ROSALES DE DELGADO | FRANCISCA |
| ROSALES DE LAINEZ | BERTA RUTH |
| ROSALES DE RODRIGUEZ | BELLA MARINA |
| ROSALES DE TEJADA | SANDRA YANETH |
| ROSALES ESTRADA | ITALO MADECADEL |
| ROSALES FUENTES DE VILLALOBOS | LIDIA GLADYS |
| ROSALES GUANDIQUE | RAYNOLDO AUGUSTO |
| ROSALES HERNANDEZ | KARLA MARIA |
| ROSALES HUEZO | FIDEL ANTONIO |
| ROSALES JIMENEZ | DOUGLAS ROBERTO |
| ROSALES MANZANARES | VICTOR MANUEL |
| ROSALES MORENO | EYMAR ERGARY |
| ROSALES ORTIZ | CLAUDIA LIZBETH |
| ROSALES OSEGUEDA | ENRIQUE ANTONIO |
| ROSALES RIOS | JAIME FRANCISCO |
| ROSALES RIVERA | MAURICIO |
| ROSALES RODRIGUEZ | ADOLFO HOMERO |
| ROSALES ROSAGNI | GIOVANNI ALBERTO |
| ROSALES VENTURA | ESMERALDA AZUCENA |
| ROSALES Y ROSALES | JUAN RAMON |
| ROSALES Y ROSALES VASQUEZ | CARLOS ERNESTO |
| ROVIRA FLORES | NARCISO |
| ROVIRA MIXCO | JAIME |
| RUANO GUTIERREZ | MIGUEL ALEXANDER |
| RUANO ROMERO | MAURICIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|----------------------|
| RUANO SOLIS | RONALD MAURICIO |
| RUBALLO MAYORGA | ANDRES FERNANDO |
| RUBIO | JUAN ELIAS |
| RUBIO AYALA | ANA PATRICIA |
| RUBIO DE DUKE | ELSA LILIAN |
| RUBIO ECHEGOYEN | MIGUEL ANGEL |
| RUBIO HERNANDEZ | OSCAR ARMANDO |
| RUBIO NAVARRO | JOHNNY AMILCAR |
| RUBIO REYES | MARIA SUSANA |
| RUBIO REYES | MARTHA EVELYN |
| RUBIO SANCHEZ | MARIO ERNESTO |
| RUGAMAS TOBAR | ELSY YANIRA |
| RUIZ | JOEL |
| RUIZ | JOSE NOE |
| RUIZ | MARIA DAFNE |
| RUIZ BOLAÑOS | SONIA LORENA |
| RUIZ CASTRO | JOSE ANTONIO |
| RUIZ DE RODRIGUEZ | MARIA ELISA |
| RUIZ HERNANDEZ | RAFAEL ARMANDO |
| RUIZ HUEZO | KARLA DE LOS ANGELES |
| RUIZ MARTINEZ | ALFREDO JOEL |
| RUIZ PEÑA | DORA MARGARITA |
| RUIZ PEREZ | ANA DOLORES |
| RUIZ RIVERA | QUELIDA LETICIA |
| RUIZ RODAS | FACUNDO DE JESUS |
| RUSCONI GUTIERREZ | PIERO ANTONIO |
| SAAVEDRA GONZALEZ | AIDA ELIZABETH |
| SAAVEDRA MURCIA | ANA MARGARITA |
| SAAVEDRA MURCIA | DINORA GUADALUPE |
| SABALLOS MUNGUIA | CARLOS ANTONIO |
| SAENZ | MARIO ENRIQUE |
| SAENZ CEVALLOS | CLAUDIA MARGARITA |
| SAENZ CEVALLOS | JORGE ARMANDO |
| SAENZ DE COLORADO | ESTELA LISSETTE |
| SAENZ DELEON | VICTOR MANUEL |
| SAENZ GARAY | FRANCISCO ALEJANDRO |
| SAENZ MARINERO | HUMBERTO |
| SAENZ PADILLA | ANA GUADALUPE |
| SAENZ SANTACRUZ | RAFAEL ALONSO |
| SAFIE PARADA | FELIX GARRID |
| SAGASTIZADO MORALES | JOSE ARNOLDO |
| SAGASTUME | RODOLFO DANILO |
| SAGASTUME DE MARTINEZ | ANA MARIA |
| SAGASTUME DE MARTINEZ | MARIA OLIVIA |
| SAGASTUME GALAN | WILSON EDGARDO |
| SAGASTUME HENRIQUEZ | YANIRA DEL CARMEN |
| SAGASTUME LOPEZ | ANA GRACIELA |
| SAGASTUME VELASQUEZ | CLAUDIA LORENA |
| SAGUER GARCIA | CLAUDIA MARIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|--------------------|
| SALAMANCA BURGOS | MARIO ALBERTO |
| SALAMANCA DE BENAVIDES | ALBA GLADIS |
| SALAMANCA MEJIA | YANIRA GUADALUPE |
| SALAMANCA MORENO | MARVIN ABRAHAM |
| SALAS VAQUIZ | SIMON ANTONIO |
| SALAVERRIA RODRIGUEZ | FEDERICO GUILLERMO |
| SALAZAR | MARIANO HECTOR |
| SALAZAR | MARIO HECTOR |
| SALAZAR | MARTA YOLANDA |
| SALAZAR ALVARADO | RENE ALBERTO |
| SALAZAR ALVARENGA | MARTA VICTORIA |
| SALAZAR ANAYA | SANDRA YANIRA |
| SALAZAR CARTAGENA | JENNY MARIELB |
| SALAZAR DE ARGUETA | MIRIAN ARACELY |
| SALAZAR DE CALLES | SMIRNA |
| SALAZAR ESCOBAR | MARIO RODOLFO |
| SALAZAR GRANDE | CESAR ERNESTO |
| SALAZAR GRANDE | JORGE ADALBERTO |
| SALAZAR GUERRA | MARIO RAFAEL |
| SALAZAR GUEVARA | SALVADOR |
| SALAZAR LEMUS | LILIAN GLORIBEL |
| SALAZAR MENA | MARIO HECTOR |
| SALAZAR OLIVARES | MARIO DONAL |
| SALAZAR PINEDA | FERNANDO JAVIER |
| SALAZAR RODEZNO | ABEL |
| SALAZAR SERRANO | DOUGLAS ENRIQUE |
| SALAZAR TOBAR | VINDA ELIZABETH |
| SALAZAR TORRES | GODOFREDO |
| SALCEDO LOPEZ | ESTHER CONCEPCION |
| SALES ALFARO | JOSE SANTIAGO |
| SALGADO | JAIME ALBERTO |
| SALGADO ARANA | JOSE GILBERTO |
| SALGADO BOQUIN | CONSUELO RAQUEL |
| SALGADO GARCIA | NUMAN POMPILIO |
| SALGADO HERRARTE | CARLOS EDGARDO |
| SALGADO LIZAMA | VICTOR MANUEL |
| SALGADO MINA | KIRIO WALDO |
| SALGADO MONTERROSA | VICTOR MANUEL |
| SALGUERO ALFARO | WILLIAM DE JESUS |
| SALGUERO BERGANZA | ENA GUADALUPE |
| SALGUERO CAÑAS DE AGUILAR | MAYRA ALCIRA |
| SALGUERO HERNANDEZ | KARMINA XOCHILT |
| SALGUERO MAGAÑA | GUSTAVO ADOLFO |
| SALGUERO TORRES | ROSA |
| SALINAS | JOSE EDGARDO |
| SALINAS | WILFREDO ANTONIO |
| SALINAS DE ESCALANTE | MIRIAN DEL ROSARIO |
| SALINAS INOCENTE | ALDO IVAN |
| SALINAS MIRA | CARLOS ALBERTO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|----------------------|
| SALMAN CORTEZ | LUIS |
| SALMERON | YUNI LIZZETTE |
| SAMAYOA | FRANCISCO ARTURO |
| SAMAYOA | MARIO |
| SAMAYOA AGUILAR | RAFAEL ANTONIO |
| SAMAYOA BARON | ANA VIRGINIA |
| SAMAYOA ELIAS | MARTA INES |
| SAMAYOA HIJO | JULIO ALFREDO |
| SAMAYOA MARTINEZ | MARIO ERNESTO |
| SAMAYOA ORELLANA | JUDITH DEL CARMEN |
| SAMOUR | CARLOS ARMANDO |
| SAMOUR AMAYA | LUIS ENRIQUE ALBERTO |
| SANABRIA | JOSE ANTONIO |
| SANABRIA | LUIS ALONSO |
| SANABRIA ACOSTA | MARCO ANTONIO |
| SANABRIA DE GUERRERO | MERCEDES |
| SANABRIA HERNANDEZ | JOSE LUIS |
| SANABRIA RAMIREZ | JOSE OSCAR |
| SANABRIA SOLIS | OSCAR ALFREDO |
| SANABRIA ZEPEDA | MARICELA ELIZABETH |
| SANCHEZ | FRANCISCO IGNACIO |
| SANCHEZ | JOSE LEONARDO |
| SANCHEZ ABREGO | DEMAR EDUARDO |
| SANCHEZ ALFARO | ULISES EDUARDO |
| SANCHEZ ARIAS | MARIA ELENA |
| SANCHEZ BERNAL | OSCAR ANTONIO |
| SANCHEZ CALDERON | JOSE GERARDO |
| SANCHEZ CAMPOS | SELIM ARTURO |
| SANCHEZ CAMPOS | WILFREDO ARNOLDO |
| SANCHEZ CERNA | HOMERO ARMANDO |
| SANCHEZ CORDERO | ALBA LUZ |
| SANCHEZ CRUZ | DAGOBERTO |
| SANCHEZ DAHBURA | PATRICIA CAROLINA |
| SANCHEZ DE DADA | GLORIA LILIAN |
| SANCHEZ DE GUEVARA | CALIXTRA DEL CARMEN |
| SANCHEZ DE HERRERA | ALICIA CONCEPCION |
| SANCHEZ DE PARADA | ANA YANIRA |
| SANCHEZ DE PORTILLO | GLADIS GUADALUPE |
| SANCHEZ DIAZ | SANDRA ELIZABETH |
| SANCHEZ EGUIZABAL | ROXANA MARIA |
| SANCHEZ ESCOBAR | JOSE RICARDO |
| SANCHEZ FUENTES | KENIA ANALYN |
| SANCHEZ GUARDADO | GENARO |
| SANCHEZ GUTIERREZ | JOSEFINA DEL ROSARIO |
| SANCHEZ LARREYNAGA | JULIO EDUARDO |
| SANCHEZ LOPEZ | MARITZA ISABEL |
| SANCHEZ MARTINEZ | IRMA JUDITH |
| SANCHEZ MIRANDA | ANGEL ROLANDO |
| SANCHEZ MOLINA | ANGEL |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|--------------------|
| SANCHEZ MOLINA | DOLORES ESMERALDA |
| SANCHEZ MORALES | LEONARDO ADILIO |
| SANCHEZ PINEDA | ENRIQUE DIDIER |
| SANCHEZ RAMIREZ | JOSE AMADEO |
| SANCHEZ RAUDA | ANTONIO ALBERTO |
| SANCHEZ RIVAS | PATRICIA |
| SANCHEZ RIVERA | JOSE ANTONIO |
| SANCHEZ RIVERA | PATRICIA EUGENIA |
| SANCHEZ ROQUE | CLAUDIA IRINIA |
| SANCHEZ TORRES | SONIA ARELI |
| SANCHEZ TREJO | MARCOS GREGORIO |
| SANCHEZ UMAÑA | ANA ALICIA |
| SANCHEZ VALENCIA | JOSE ARCADIO |
| SANCHEZ VALENCIA | TITO |
| SANCHEZ VASQUEZ | MAURICIO ENRIQUE |
| SANCHEZ ZELAYA | CANDIDA MARICELA |
| SANCHEZ ZELAYA | DAFNE YANIRA |
| SANDOVAL | MAGNO TULIO |
| SANDOVAL | ROSA PAULINA |
| SANDOVAL DE ERAZO | BEATRIZ MARIA |
| SANDOVAL DE LA O | JOSE |
| SANDOVAL DE NUILA | LIGIA DEL ROSARIO |
| SANDOVAL RECIOS | MARIA ANTONIETA |
| SANDOVAL RIVAS | ANA GLADIS |
| SANDOVAL ROSALES | ROMMELL ISMAEL |
| SANDOVAL SALAS | PEDRO ATILIO |
| SANDOVAL UMAÑA | ISRAEL ALFREDO |
| SANSIVIRINI SILVA | LUIS ALFONSO |
| SANTA CRUZ PACHECO | FRANCISCO |
| SANTACRUZ | RENE ALBERTO |
| SANTAMARIA | OSCAR ALFREDO |
| SANTAMARIA DIAZ | EMELY LISSETTE |
| SANTAMARIA ORTIZ | JOSE MANUEL |
| SANTAMARIA ROJAS | JOSE MAURICIO |
| SANTAMARIA VASQUEZ | SAUL EDGARDO |
| SANTANA RODRIGUEZ | CARLOS ANIBAL |
| SANTILLANA AQUINO | JORGE ALBERTO |
| SANTOS | MANUEL DE JESUS |
| SANTOS | MARITZA DEL CARMEN |
| SANTOS ALVARENGA | SALVADOR EDMUNDO |
| SANTOS ASCENCIO | PEDRO ANGEL |
| SANTOS BELTRAN | JUAN CARLOS |
| SANTOS CASTANEDA | FRANCISCO MARTIN |
| SANTOS CASTANEDA | RICARDO ANTONIO |
| SANTOS CRUZ | JORGE MANFREDO |
| SANTOS DE MONTERROSA | ADA LORENA |
| SANTOS DUEÑAS | HITLER STANLEY |
| SANTOS FIGUEROA | BALBINO |
| SANTOS GARCIA | SANDRA ELIZABETH |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|----------------------|
| SANTOS MEJIA DE ESCOBAR | AIDA LUZ |
| SANTOS VALLECIOS | IRVIN IVAN |
| SAPRISSA ESCOBAR | CARMEN MARIA |
| SARAVIA ANDRADE | RAUL ANTONIO |
| SARAVIA BONILLA | SILVIA MARIA |
| SARAVIA COELLO | MARIA STELLA |
| SARAVIA COLON | KELLY ELIZABETH |
| SARAVIA HENRIQUEZ | JUNY ARELY |
| SARAVIA SOLANO | LELY ANNETT |
| SARMIENTO HERNANDEZ | JUANA ANTONIA |
| SAYES GONZALEZ | ISAAC ERNESTO |
| SCHAFER RODRIGUEZ | JUAN CARLOS |
| SCHLESINGER | GUILLERMO ANTONIO |
| SEGOVIA | JOSE HECTOR |
| SEGOVIA | LUIS NELSON |
| SEGOVIA GUZMAN | XIOMARA HAYDANIDIA |
| SEGURA | ERNESTO |
| SERAFIN FLAMENCO | MIGUEL EDUARDO |
| SERAROLS DIAZ | ADDA MERCEDES |
| SERAROLS HIJO | JUAN |
| SERMEÑO | ANA GLADYS |
| SERMEÑO ARAUJO | ISABEL BEATRIZ |
| SERMEÑO ASCENCIO | FRANCISCO ALBERTO |
| SERMEÑO HERNANDEZ | SANTOS VIDAL |
| SERMEÑO PEREZ | JOSE MAURICIO EMILIO |
| SERPAS MONTOYA | OLGA LISSETTE |
| SERRANO | ARMANDO ANTONIO |
| SERRANO | JUAN RAMON |
| SERRANO AGUILAR | MAURICIO CAIN |
| SERRANO ALGUERA | NURIA ELIZABETH |
| SERRANO AVELAR | GUILLERMO ANTONIO |
| SERRANO CACERES | RAFAEL ANTONIO |
| SERRANO LACAYO | MARIA TERESA |
| SERRANO LEMUS | HEMERSON STANLEY |
| SERRANO MEJIA | MANUEL ANGEL |
| SERRANO MENDEZ | MORENA GUADALUPE |
| SERRANO MENDOZA | JORGE ERNESTO |
| SERRANO ORELLANA | XENIA GLADYS |
| SERRANO PORTILLO | HAYDEE ANABELL |
| SERRANO RIVERA | CARLOS ALBERTO |
| SERRANO RIVERA | CARLOS AMILCAR |
| SERRANO ROMERO | CARLOS MARIO |
| SERRANO SALGADO | GRACIA MARIA |
| SERRANO SALGUERO | ANA ESTHER |
| SERRANO SOSA | ELBA CORINA |
| SERRANO VASQUEZ | REMBERTO ULISES |
| SERVELLON GUERRERO | MIGUEL ANGEL |
| SEVILLA FLORES | SARA BEATRIZ |
| SEVILLANO VILLALTA | JUDITH CAROLINA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------|-------------------|
| SHANTA | EDWIN FERNANDO |
| SIBRIAN CASTELLON | CARMEN ELENA |
| SIBRIAN GALVEZ | CECILIO VIDAL |
| SIBRIAN RIVERA | JOSE ADAN |
| SICILIANO CALLES | FRANCISCO ARTURO |
| SIERRA | LEONEL |
| SIERRA TRUJILLO | XOCHIL ROXANA |
| SIFONTES DE CORTEZ | ROSA MARIA |
| SIFONTES MARTINEZ | JUANA LOURDES |
| SIGUENZA AGUILA | MARIA LUISA |
| SIGUENZA ALVAREZ | JOSE TITO |
| SILIEZER ALFARO | LICINIA NUBE |
| SILIS TAURA | MANUEL OFILIO |
| SILVA | JOSE CARLOS |
| SILVA | ROBERTO AMERICO |
| SILVA ALAS | CESAR ARMIDES |
| SILVA CHAVARRIA | HERBERT EDUARDO |
| SILVA FLORES | LUIS YULBRAN |
| SILVA GRANADOS | OSCAR EDGARDO |
| SILVA NIEVES | ROSA GUADALUPE |
| SILVA ORELLANA | AURA BEATRIZ |
| SILVA PARADA | LUIS SAMUEL |
| SIRI MEZA | FATIMA MARIA |
| SOL MONTERREY | MIGUEL ANGEL |
| SOLANO | ALEJANDRO ARTURO |
| SOLANO BAIRES | JACQUELINE DALILA |
| SOLANO CACERES | AURA ARMIDA |
| SOLANO CORTEZ | JOSE MAURICIO |
| SOLANO MARCIANO | JUAN CARLOS |
| SOLANO MINERO | JOSE ALVARINO |
| SOLANO RAMIREZ | MARIO ANTONIO |
| SOLIS | MARIA LIDIA |
| SOLIS | RAUL ANTONIO |
| SOLIS CAMPOS | SARA ELISA |
| SOLIS DE FUENTES | JUANA SOLORZANO |
| SOLIS GUERRA | HECTOR MANUEL |
| SOLIS MENA | MARTA MARIBEL |
| SOLIS RIVERA | ALICIA CONCEPCION |
| SOLIS ZEPEDA | ANA CECILIA |
| SOLITO | JAIRO ENRIQUE |
| SOLORZANO | ADAN ULISES |
| SOLORZANO | BORIS RUBEN |
| SOLORZANO BARAHONA | YURI PALMIRO |
| SOLORZANO DE MAGAÑA | ZOILA MORENA |
| SOLORZANO HERNANDEZ | JULIO ALONSO |
| SOLORZANO MARTINEZ | EDUARDO ANTONIO |
| SOLORZANO PEREZ | ELMER SAUL |
| SOLORZANO ROJAS | GABRIEL RAFAEL |
| SOLORZANO RUIZ | EDUARDO ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|---------------------------|----------------------|
| SOLORZANO SALAZAR | JULIO ALONSO |
| SOMOZA ALFARO | JORGE ALBERTO |
| SOMOZA ALFARO | RAUL MANUEL |
| SOMOZA AYALA | SALVADOR ANTONIO |
| SOMOZA FLORES | LEON ANTONIO |
| SOMOZA GARCIA | AMILCAR ANIBAL |
| SOMOZA MARTINEZ | NEFTALI |
| SOMOZA MARTINEZ | RAUL MOISES |
| SORIANO | SALVADOR HECTOR |
| SORIANO BARRERA | HECTOR NAPOLEON |
| SORIANO ELIAS | DORIS YAMILLETH |
| SORIANO GARCIA | LUIS MARIO |
| SORIANO LOPEZ | DORA BRIGITTE |
| SORIANO NAVIDAD | ANDRES |
| SORIANO RENDEROS | YURI FABRIZIO |
| SORTO ANDRADE | ANA MARIA |
| SORTO CAMPBELL | JOSE ENRIQUE |
| SORTO CHACON | ANA GUADALUPE |
| SORTO MARTINEZ | ALMA JEANNET |
| SORTO RIVERA | MYRIAM ESTHER |
| SOSA AYALA | EDWIN ANTONIO |
| SOSA DE AREVALO | SONIA RUTH |
| SOSA DE CALLEJAS | CARMEN ELISA |
| SOSA DE CASTILLO | MARTA LIDIA |
| SOSA GRANDE | ANA MARGOTH |
| SOSA HERNANDEZ DE SERRANO | ELBA |
| SOSA ORELLANA | JORGE ALBERTO |
| SOSA PREZA | DONALDO |
| SOSA RECINOS | MIRNA LISSETTE |
| SOSA SALAZAR | EUGENIA GUADALUPE |
| SOTELO CHICAS | EDGARDO ANTONIO |
| SOTO | JOSE SALVADOR |
| SOTO GUTIERREZ | MARCELA DOLORES |
| SOTO GUZMAN | JAIME ARISTIDES |
| SOTO IBARRA | ERNESTO ANTONIO |
| SOTO MEDRANO | TOMAS |
| SOTO PACHECO | ANGEL ARTURO |
| SOTO QUINTEROS | MARGOTH DEL TRANSITO |
| SOTO SARAVIA | ANGELITA |
| SOUNDY TRIGUEROS | EVELYN YANIRA |
| SUAREZ FISCHNALER | RICARDO RODRIGO |
| SUAREZ GALLARDO | XIMENA |
| SUAREZ GUTIERREZ | MARIETTA |
| SUAREZ RODAS | RODRIGO |
| SUAREZ ROSALES | MAURICIO RAMON |
| SUAREZ SALAVERRIA | MANUEL RICARDO |
| SUAY ORELLANA | VILMA GUADALUPE |
| SUNCIN CARCAMO | JOSE GUILLERMO |
| SURIA DELGADO | ANA CECILIA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------|--------------------|
| SURIA MORALES | JOSE EDUARDO |
| SUTTER GOCHEZ | MICHELLE CHRISTINE |
| TABLAS OLIVARES | RICARDO ERNESTO |
| TAMAYO AGUILERA | JOSE EMILIO |
| TAURA DE CUCHILLA | INES |
| TEJADA CACERES | JOSE MAURICIO |
| TEJADA CARDONA | KAREN LISSETTE |
| TEJADA CARDOZA | RODOLFO |
| TEJADA ESCAMILLA | CARLOS RIGOBERTO |
| TEJADA IBAÑEZ | OSCAR ALFONSO |
| TEJADA LAZO | KARINA STVLANA |
| TEJADA MIRANDA | DELMY YANIRA |
| TEJADA MURCIA | JOSE ARMANDO |
| TEJADA NOYOLA | RODOLFO NICOLAS |
| TEJADA ORTIZ | SALVADOR ISRAEL |
| TEJADA PORTILLO | MARIO ROBERTO |
| TEJADA RAMOS | JASIRA JAQUELINE |
| TEJADA RODRIGUEZ | MEDARDO DE JESUS |
| TEJADA SOLITO | OSCAR MAURICIO |
| TELLES SUVILLAGA | MANUEL FRANCISCO |
| TELLEZ GARCIA | JAIME MAURICIO |
| TENAS MOLINA | JOSE ANTONIO |
| TENORIO | CARLOS OCTAVIO |
| TENORIO GUERRERO | MARIO ALBERTO |
| TENORIO RIVERA | JORGE EDUARDO |
| TENORIO SALGADO | REINA PATRICIA |
| TEOS MELARA | JOSE SANTIAGO |
| TERCERO ZAMORA | JOSE ROBERTO |
| TEVEZ CASTILLO | EUGENIO |
| TEVEZ FUNES | ARCADIA ARACELY |
| TICAS | CARLOS SALVADOR |
| TICAS AREVALO | YANIRA LORENA |
| TICAS JAIMES | MARVIN GIOVANY |
| TICAS NAVARRO | ALEXANDER EFRAIN |
| TICAS PALACIOS | RAFAEL ALBERTO |
| TICAS RIVERA | MARIO ORLANDO |
| TIJERINO | JOSE ANTONIO |
| TIJIBOY BARRERA | HECTOR DAVID |
| TIJIBOY BARRIERE | CLAUDIA MARIA |
| TINETTI | JOSE ALBINO |
| TOBAR | FRANCISCO SALVADOR |
| TOBAR BURGOS | NADIA CAROLINA |
| TOBAR CUELLAR | CARLOS ALBERTO |
| TOBAR DE CORTEZ | LORENA JEANETTE |
| TOBAR DE LEMUS | DINA EMERITA |
| TOBAR FLORES | JESSIKA LISSETTE |
| TOBAR GARCIA | ROSA LIDIA |
| TOBAR MARQUEZ | CLAUDIA ERIKA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|-------------------------|
| TOBAR RODRIGUEZ | ALVARO MANUEL |
| TOBAR RUIZ | SALVADOR DE JESUS |
| TOBAR SEBALLOS | MANUEL VICENTE |
| TOBAR SERRANO | JOSE SANTOS |
| TOCHEZ MARAVILLA | LAABIN NIMROD |
| TOCHEZ ZAVALA | ROSALIO |
| TOLEDO | ALFREDO ANTONIO |
| TOLEDO ACOSTA | JUAN EVELIO |
| TOLEDO CHAVEZ | RONALD EDUARDO |
| TOLEDO JOVEL | ANA ELVIRA |
| TOLEDO MOLINA | ISRAEL |
| TOLEDO TRIGUEROS | OSCAR ARMANDO |
| TOLENTINO MEMBREÑO | DANIA ELENA |
| TOMASINO HURTADO | JOSE EDUARDO |
| TOMASINO NAVES | CLAUDIA MARIA |
| TORRENTO MARENCO | CLAUDIA MARIA |
| TORRES | CARLOS ANTONIO |
| TORRES | JOSE JOVITO |
| TORRES AGUIRRE | MARIO GUSTAVO |
| TORRES ALVARADO | EDGARDO ANTONIO |
| TORRES ARIETA | RICARDO |
| TORRES BUSTAMANTE | ALFREDO |
| TORRES CAÑAS | OSCAR JOSE |
| TORRES CASTILLO | JESSICA ROSA MARIA |
| TORRES CRUZ | JOSE ROBERTO |
| TORRES DE ALBERTO | ANGELA DEL CARMEN |
| TORRES FLORES | ASTRID DE LOS ANGELES |
| TORRES FLORES | CARLOS ERNESTO |
| TORRES GALDAMEZ | ALBA PATRICIA |
| TORRES GAVIDIA | MANUEL DE JESUS |
| TORRES GUERRERO | LAURA MARISOL |
| TORRES HERNANDEZ | CAROLINA BEATRIZ |
| TORRES HERNANDEZ | MONICA VIRGINIA |
| TORRES LAINEZ | NELSON |
| TORRES LEMUS | JOSE ADOLFO |
| TORRES LOZA | OSCAR ALFONSO |
| TORRES MARCIANO | JOSE MAURICIO |
| TORRES PERDOMO | PEDRO ANTONIO |
| TORRES REYES | HECTOR RAMON |
| TORRES RODRIGUEZ | JORGE EDELBERTO |
| TORRES ROJAS | ANGEL SAMUEL |
| TORRES ROMERO | MARIO ERNESTO FRANCISCO |
| TORRES RUBIO | MARIO SALVADOR |
| TORRES SOLANO | JUAN BAUDILIO |
| TORRES SOSA | OSCAR MAURICIO |
| TORRES VELA | JEANNETTE IVONNE |
| TORRES VILLATORO | SONY ULISES |
| TORRES*GONZALEZ | GREGORIO RENE |
| TORRUELLA RICO | FELIPE GERARDO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-------------------------|--------------------|
| TOVAR | FELIPE NERI |
| TOVAR | JOSE LEONEL |
| TOVAR ASTORGA | RAFAEL |
| TOVAR PEEL | JOSE ARTURO |
| TOVAR VIDES | CLAUDIA EUGENIA |
| TRABANINO LLOBELL | JAIME BENJAMIN |
| TREJO | HECTOR ARNOLDO |
| TREJO | RAFAEL |
| TREJO CASTILLO | MAURICIO ERNESTO |
| TREJO FLORES | GEORGINA MARGARITA |
| TREJO PACHECO | SALVADOR ANTONIO |
| TREJO PACHECO MIDENCE | GREGORIO ENRIQUE |
| TREJO SARAVIA | ISELA GUADALUPE |
| TREJO SOTO | ARNOLDO ANTONIO |
| TREJO SOTO | EDUARDO ANTONIO |
| TREMINIO BONILLA | ISIDRO HUMBERTO |
| TREMINIO BONILLA | RENE FRANCISCO |
| TREMINIO SALMERON | FREDDY GONZALO |
| TRIGUEROS | ULISES |
| TRIGUEROS ALFARO | CLAUDIA CAROLINA |
| TRIGUEROS MENENDEZ | ANGEL OSWALDO |
| TRUJILLO TRUJILLO | CARLOS HERNAN |
| TRUJILLO VENTURA | JULIO RUBEN |
| TRUJILLO ZALDIVAR | IDA IRENE |
| TURCIOS | GILBERTO |
| TURCIOS | RENE ARNOLDO |
| TURCIOS BARRAZA | CECILIA MARGARITA |
| TURCIOS DUKE | EDGARDO JOSE |
| TURCIOS MELENDEZ | MANUEL EDGARDO |
| TURCIOS MORENO | PEDRO ANTONIO |
| TURCIOS TORRES | LIGIA YVETTE |
| TUTILA HERNANDEZ | PATRICIA ELIZABETH |
| UCEDA LOPEZ | JUAN MANUEL |
| UCEDA LOPEZ | TATIANA MARGARITA |
| UCEDA NERIO | MANUEL ENRIQUE |
| ULLOA hijo | FELIX |
| ULLOA CASTRO | ALBERTO |
| ULLOA MONDRAGON | FRANCISCO |
| UMANZOR GUZMAN | TEODORA |
| UMANZOR HERRERA | OLGA NOEMY |
| UMAÑA | CLAUDIA BEATRIZ |
| UMAÑA ARGUETA | MIGUEL ANGEL |
| UMAÑA BOJORQUEZ | NELSON ULISES |
| UMAÑA CORNEJO DE LARIOS | SONIA GUADALUPE |
| UMAÑA HERNANDEZ | PEDRO MIGUEL |
| UMAÑA MELENDEZ | DANIEL ARMANDO |
| UMAÑA SANDOVAL | HECTOR MANUEL |
| UMAÑA UMAÑA | HECTOR ANANIAS |
| UNGO BUSTAMANTE | MAURICIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|---------------------|
| URBINA | ALBA EDIS |
| URBINA | BLANCA VERONICA |
| URBINA AVILES | CARLOS ROBERTO |
| URBINA BLANDON | CARLOS ROBERTO |
| URBINA FUENTES | MARIO ABEL |
| URBINA LOPEZ | JESUS EDMUNDO |
| URBINA MEMBREÑO | SONIA MARIA |
| URIAS | RENE |
| URIAS CORDERO | SANDRA LIZETTE |
| URIAS HUEZO | ANA ISABEL |
| URQUILLA BERMUDEZ | CARLOS HUMBERTO |
| URQUILLA BERMUDEZ | EDUARDO ANTONIO |
| URQUILLA BONILLA | DAVID RICARDO |
| URRUTIA | ANA CECILIA |
| URRUTIA ALMENDARES | ISABEL DE GUADALUPE |
| URRUTIA CACERES | ROBERTO ANTONIO |
| URRUTIA CENTENO | GUSTAVO ADOLFO |
| URRUTIA ESCOBAR | JOSE LUIS |
| URRUTIA POLANCO | GUSTAVO ERNESTO |
| URRUTIA POLANCO | RENE EDUARDO |
| URRUTIA VEGA | YOLANDA DELMY |
| VALDES CORTEZ | JOSE OVIDIO |
| VALDES IRAHETA | JOSE MIGUEL |
| VALDES LEWY | HERBERT FRANCISCO |
| VALDES RANK | JULIO ENRIQUE |
| VALDEZ ANCHETA | RENE ERNESTO |
| VALDEZ DE LU | LIDIA MARIA |
| VALDEZ IRAHETA | BENJAMIN |
| VALDIVIESO BERDUGO | JOSE MARIO |
| VALDIVIESO BERDUGO | ROGER ERNESTO |
| VALDIVIESO BORJA | ALBERTO |
| VALDIVIESO CASTANEDA | MARIO FRANCISCO |
| VALDIVIESO LOPEZ | DONALD AUGUSTO |
| VALDIVIESO MARIN | CARLOS HUMBERTO |
| VALDIVIESO MORA | MELIZA |
| VALDIVIESO RIVAS | JULIO EXCIPION |
| VALDIVIESO SUAREZ | INOCENTE MILCIADES |
| VALENCIA ALFARO | FRANCISCO LINDERMAN |
| VALENCIA DE HERNANDEZ | MARGARITA DOLORES |
| VALENCIA FUNES | CARLOS ROBERTO |
| VALENCIA FUNES | MAURICIO EDGARDO |
| VALENCIA GARCIA | FELIPE ALEXANDER |
| VALENCIA GUILLEN | ROSA EVELIN |
| VALENCIA LOPEZ | RICARDO FRANCISCO |
| VALENCIA MARROQUIN | ZOILA |
| VALENCIA MERLOS | CLAUDIA ROSARIO |
| VALENCIA RAMIREZ | JOSE MAURICIO |
| VALENCIA RAMOS | ROSA IRMA |
| VALENZUELA GARCIA | SARY MARLEY EMILETH |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|------------------------|
| VALENZUELA HERNANDEZ | RUBEN ALFONSO |
| VALENZUELA PADILLA | NAIDA ROMELIA |
| VALIENTE ARAUJO | ANTONIA ESPERANZA |
| VALIENTE ARGUETA | ALFREDO |
| VALIENTE CALDERON | JUAN MANUEL |
| VALIENTE ESCALANTE | ANA DOLLY |
| VALIENTE PADILLA | SARA MARISOL ELIZABETH |
| VALLADARES | FLORITCHICA AI-LIU |
| VALLADARES CASTILLO | JORGE ANTONIO |
| VALLADARES GALAN | HUGO ARISTOTELES |
| VALLADARES MARTINEZ | CARLOS ALFREDO |
| VALLADARES MELGAR | MARCOS ALFREDO |
| VALLADARES PORTILLO | EDWIN GODOFREDO |
| VALLADARES RODRIGUEZ | LILIANA MARIA |
| VALLE | LEONEL FRANCISCO |
| VALLE | PEDRO |
| VALLE ALVARENGA | ALFREDO |
| VALLE ARRUE | ALFA KARINA |
| VALLE CLEMENTE | CORALIA ERLINDA |
| VALLE DERAS | LUIS ALFONSO |
| VALLE FLORES | ELI SIGFREDO |
| VALLE LOPEZ | JOSE GUILLERMO |
| VALLE LOPEZ | MAURICIO ANTONIO |
| VALLE MOLINA | GLORIA CRISTABEL |
| VALLE NAVAS | JOSE MANUEL |
| VALLE TORRES | JAIME EMMANUEL |
| VALLECILLO AREVALO | NURYEL DEL SOCORRO |
| VALLEJO MONGE | CARLOS RIGOBERTO |
| VANEGAS CABAÑAS | PEDRO FRANCISCO |
| VANEGAS CARBALLO | JUAN FRANCISCO |
| VANEGAS EVORA | MARCO ANTONIO |
| VANEGAS FLAMENCO | EVORA |
| VANEGAS LAZO | MARCOS ULICES |
| VANEGAS PEREZ | JAIME ALFREDO |
| VAQUERANO | LUIS FELIPE |
| VAQUERANO AMAYA | ELSA YANET |
| VAQUERANO CASTRO | IVANOVA LISSETTE |
| VAQUERANO GUTIERREZ | NELSON ARMANDO |
| VAQUERANO RIVERA | JOSE DAVID |
| VAQUERO CHAVEZ | FRANCIS ELIZABETH |
| VAQUERO DE PINTO | AIDA |
| VARELA | EDGARD HERNAN |
| VARELA | JOSE ALBERTO |
| VARELA AMAYA | ELMER ARTURO |
| VARGAS ACEVEDO | JULIO CESAR |
| VARGAS ARGUETA | MICHELLE INDIRA |
| VARGAS CAÑAS | ANA IRMA |
| VARGAS CAÑAS | JOSE HERNAN |
| VARGAS CASTILLO | TANIA JENNIFER |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-------------------------|
| VARGAS CHAVARRIA | GILBERTO |
| VARGAS ELIAS | JULIO CESAR |
| VARGAS LEONOR | TANIA MARGARITA |
| VARGAS MAGAÑA | JUAN CARLOS |
| VARGAS MARROQUIN | RENE MAURICIO |
| VARGAS REYES | SABAS DE JESUS |
| VARGAS RODRIGUEZ | ALEILA ELKI |
| VARGAS SOLANO | JULIO CESAR |
| VARGAS VILLEDA | MARIA DE LOS ANGELES |
| VASQUEZ | MAURO ARTURO |
| VASQUEZ AREVALO | MARIA DE LA PAZ |
| VASQUEZ ARGUETA | JOSE RAUL |
| VASQUEZ BELLOSO | NIDIA JEANNETTE |
| VASQUEZ CARRANZA | JULIO CESAR |
| VASQUEZ CORNEJO | DAMARIS ARGENTINA |
| VASQUEZ CORNEJO | MARTA CRISTINA |
| VASQUEZ CRUZ | VICENTE ORLANDO |
| VASQUEZ DE RIVAS | CARMEN MARIA |
| VASQUEZ DE VANEGAS | SILVIA EDITH |
| VASQUEZ GOMEZ | CESAR EDUARDO |
| VASQUEZ GOMEZ | SILVIA LISSET |
| VASQUEZ JANDRES | RICARDO |
| VASQUEZ JIMENEZ | OSCAR ANTONIO |
| VASQUEZ LARA | MANUEL ALEJANDRO |
| VASQUEZ LOPEZ | JOSE MIGUEL |
| VASQUEZ LOPEZ | LUIS |
| VASQUEZ LOPEZ | MAURICIO ANTONIO |
| VASQUEZ MAJANO | FREDIS |
| VASQUEZ MARENCO | OSCAR |
| VASQUEZ MEDRANO | JOSE GERARDO |
| VASQUEZ MENDOZA | JULIA DEL CARMEN |
| VASQUEZ PEREZ | OLINDA MORENA |
| VASQUEZ PONCE | SANDRA BEATRIZ |
| VASQUEZ RAMIREZ | CRUZ |
| VASQUEZ RODRIGUEZ | DANIEL |
| VASQUEZ RODRIGUEZ | JACINTO SALVADOR |
| VASQUEZ RODRIGUEZ | JAIME SERGIO |
| VASQUEZ SALGUERO | FRANCISCO ANTONIO |
| VASQUEZ SOSA | GERMAN |
| VASQUEZ TURCIOS | EDUARDO ANTONIO |
| VASQUEZ VALIENTE | MARIA EUGENIA |
| VASQUEZ VASQUEZ | TERESA DE JESUS |
| VEGA | CARMEN EDUVIGES |
| VEGA | JUAN ROBERTO |
| VEGA ALVAREZ | CLAUDIA ELISA |
| VEGA ALVAREZ | JULIO ENRIQUE |
| VEGA ARGUETA | GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE |
| VEGA BUIZA HERNANDEZ | DANIEL ENRIQUE |
| VEGA CRUZ | OSCAR |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|-----------------------|--------------------|
| VEGA DE LEON | CLAUDIA VERENA |
| VEGA GOMEZ hijo | FRANCISCO |
| VEGA GUERRA | JOSE DANIEL |
| VEGA HERCULES | JENNYFFER GIOVANNA |
| VEGA JOVEL | LUIS ERNESTO |
| VEGA MENDEZ | MARIO ARMANDO |
| VEGA PANAMA | DANILO ALEJANDRO |
| VEGA PLEITES | CORALIA EMPERATRIZ |
| VEGA QUINTANILLA | ANA DEL CARMEN |
| VEGA RODRIGUEZ | ANA PATRICIA |
| VELA ARGUERA | MARCOS ANTONIO |
| VELADO | DANILO ANTONIO |
| VELADO DE IBARRA | SILVIA GISELA |
| VELADO PUENTES | MARIA MARGARITA |
| VELASCO GARCIA | JOSE PABLO |
| VELASCO MORAN | FERNANDO ARTURO |
| VELASCO RAMIREZ | ROGELIO GUILLERMO |
| VELASCO VIDES | MAURICIO ALBERTO |
| VELASCO ZELAYA | MAURICIO ERNESTO |
| VELASQUEZ | CESAR ARMANDO |
| VELASQUEZ ARIAS | RUBEN DARIO |
| VELASQUEZ BONILLA | JESUS HERNAN |
| VELASQUEZ BONILLA | KARLA ELIZABETH |
| VELASQUEZ CHAVEZ | SUSANA GERALDINE |
| VELASQUEZ CRUZ | GLADYS MARINA |
| VELASQUEZ DE AVILES | VICTORIA MARINA |
| VELASQUEZ DE GUEVARA | ESTHER ARMINDA |
| VELASQUEZ DE ORELLANA | PAULA PATRICIA |
| VELASQUEZ DE SALMAN | MARTHA ESTHER |
| VELASQUEZ DUARTE | DOUGLAS ORLANDO |
| VELASQUEZ GARCIA | EMILIO ALBERTO |
| VELASQUEZ GOMEZ | JOSE EDILBERTO |
| VELASQUEZ HERNANDEZ | DILMA |
| VELASQUEZ JIMENEZ | JOSE EMILIO |
| VELASQUEZ JOYA | NURY |
| VELASQUEZ REYES | SIMEON HUMBERTO |
| VELASQUEZ RIVAS | AMELIA CAROLINA |
| VELASQUEZ YASSIN | MIRIAM ELIZABETH |
| VELIS | CARLOS ADRIAN |
| VELIS PINEDA | LUIS ARMANDO |
| VELIZ | CESAR EDUARDO |
| VENTURA | ANIRHA |
| VENTURA ALEMAN | ROLANDO |
| VENTURA AYALA | MIGUEL ANGEL |
| VENTURA CORTEZ | SARA ELIZABETH |
| VENTURA DE BENITEZ | OLGA DEL CARMEN |
| VENTURA GUTIERREZ | GERALDINA NATALY |
| VENTURA HERNANDEZ | LUIS CLEMENTE |
| VENTURA hijo | ROGELIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------|-----------------------|
| VENTURA MEDINA | DORA EMELY |
| VENTURA RIVAS | LUIS ARTURO |
| VENTURA VILLATORO | ARMANDO |
| VIALE SALAZAR | SALVADOR |
| VIANA | RICARDO VICENTE |
| VIANA CANIZALES | GEORGINA |
| VIANA DURAN | MAURICIO FRANCISCO |
| VIDES BORGWARDT | JULIO ENRIQUE |
| VIDES GUARDADO | VILMA CONSUELO |
| VIDES JUAREZ | JOSE GERMAN |
| VIDES LANDAVERDE | CLAUDIA JEANNETTE |
| VIDES LARA | BESSY |
| VIDES MARTINEZ | LUIS EDGARDO |
| VIDES MUÑOZ | JOSE RAUL |
| VIERA | OSCAR RENE |
| VIGIL ESTRADA | ROSA IRMA |
| VILANOVA CHICA | JAIME ROBERTO |
| VILLACORTA | MANUEL RENE |
| VILLACORTA | MARCOS GABRIEL |
| VILLACORTA DE HASBUN | FLOR DE MARIA |
| VILLACORTA GAVIDIA | CARLOS MAURICIO |
| VILLACORTA REYES | ERNESTO |
| VILLAFRANCA ALVARADO | CARLOS JOSE EDUARDO |
| VILLALOBOS APARICIO | JUAN JOSE |
| VILLALOBOS ARAGON | JUAN JOSE ANTONIO |
| VILLALOBOS AYALA | ERNESTO |
| VILLALOBOS GUEVARA | DAVID ULISES |
| VILLALOBOS HERNANDEZ | JUAN CARLOS |
| VILLALTA | HUGO ORLANDO |
| VILLALTA | RAFAEL ARISTIDES |
| VILLALTA AGUILAR | TOMAS EDMUNDO |
| VILLALTA ALVARENGA | ANDRES AMILCAR |
| VILLALTA ANGEL | MANUEL DE JESUS |
| VILLALTA BALDOVINOS | DARIO |
| VILLALTA BENITEZ | RICARDO ANTONIO |
| VILLALTA BONILLA | ALVARO CONCEPCION |
| VILLALTA CALLEJAS | ROMY DAYANARA |
| VILLALTA DE SOTO | CARMELINA |
| VILLALTA MOLINA | EMILIO |
| VILLALTA ROMERO | ADA MELVIN |
| VILLALTA VISCARRA | ANA ELIZABETH |
| VILLALTA VISCARRA | JORGE ALBERTO |
| VILLALTA VISCARRA | THELMA MARGARITA |
| VILLARAN NOCHEZ | OSCAR ROBERTO |
| VILLATORO | DAGOBERTO |
| VILLATORO | HECTOR ANTONIO |
| VILLATORO | RAFAEL ANTONIO OVIDIO |
| VILLATORO | SIMON ULISES |
| VILLATORO BARRIERE | EDNA MERCEDES |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|----------------------------------|---------------------|
| VILLATORO GUTIERREZ | HERMES BERARDO |
| VILLATORO GUZMAN | LUIS ALONSO |
| VILLATORO LARA | JOSE ADRIAN |
| VILLATORO MONTEAGUDO | JULIO EDUARDO |
| VILLATORO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ | ELIDA TERESA |
| VILLATORO TARIO | JULIA EMMA |
| VILLAVICENCIO | EDUARDO |
| VILLEDA CORNEJO | ANA LUZ |
| VILLEDA FIGUEROA | LUIS ANTONIO |
| VILLEDA PORTILLO | ANABELLA |
| VILLEDA POSADA | JOSE ARTURO |
| VILLEDA RIVERA | RICARDO ERNESTO |
| VILLEGAS LINARES | BLANCA SILVIA |
| VINUEZA ESCOBAR DE BARRERA | SARA JUDITH |
| VIOLANTES AGUIRRE | RENE ANTONIO |
| VISCARRA ALARCON | LUIS ALFREDO |
| VIVAS APARICIO | HILDA LILIAN |
| VIZCARRA RAMIREZ | HERNAN HUGO |
| WEIL INTERIANO | JOSE LEOPOLDO |
| WELLMAN CARPIO | LUIS GUILLERMO |
| YADA CORDOVA | MARLENE DEL SOCORRO |
| YANES DE MENDOZA | BESSIE MARILYN |
| YANEZ DE ALVARADO | MARIA ESTELA |
| YUDICE ESCOBAR | GUILLERMO ANTONIO |
| ZABALA DURAN | CARLOS ORLANDO |
| ZABLAH CORDOVA | CARLOS ELIAS |
| ZACAPA APARICIO | NELSON |
| ZALDAÑA | MIGUEL ANGEL |
| ZALDAÑA BAIZA | ABELARDO |
| ZALDAÑA CALDERON | RAUL ARMANDO |
| ZALDAÑA DE CARRILLO | ANA CECILIA |
| ZALDAÑA LAZO | OSCAR ARMANDO |
| ZALDAÑA LINARES | JUAN JOSE |
| ZALDAÑA PADILLA | OSCAR ARMANDO |
| ZALDAÑA RAMOS | ROSA EMILIA |
| ZALDIVAR BRIZUELA | RAFAEL |
| ZALDIVAR ESPINAL | KARLA MARIA |
| ZALDIVAR MOLINA | JULIO ENRIQUE |
| ZALDIVAR MORAN | CARLOS ADONAY |
| ZALDIVAR PACHECO | CARLOS ALBERTO |
| ZALDIVAR ROMERO | LUIS ARTURO |
| ZAMBRANO | NAPOLEON HUMBERTO |
| ZAPATA CAÑAS | MARITZA VENANCIA |
| ZAPATA FUENTES | DOUGLAS VLADIMIR |
| ZARCEÑO ORTIZ | ALFREDO ERNESTO |
| ZAUN CHAVEZ | KLAERMARI |
| ZAVALA | ROXANA GUADALUPE |
| ZAVALETA | ELENA VICTORIA |
| ZAVALETA | JORGE SANTOS |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|--------------------|---------------------------|
| ZAVALETA NOVOA | MORENA GUADALUPE |
| ZECEÑA DE CABEZAS | ANA ESTELA |
| ZECEÑA MARTINEZ | CAROL PATRICIA DEL CARMEN |
| ZELADA GIRON | ORLANDO NOE |
| ZELADA MEJIA | TITO EDMUNDO |
| ZELADA PEREZ | REINA PATRICIA |
| ZELAYA | CARLOS ALFREDO |
| ZELAYA | HECTOR GREGORIO |
| ZELAYA | JORGE JOAQUIN |
| ZELAYA | MAXIMILIANO ARTURO |
| ZELAYA ALVARADO | RAFAEL ANTONIO |
| ZELAYA ARAUJO | RENE SIGFRIDO |
| ZELAYA ARAUJO | SAUL RIGOBERTO |
| ZELAYA CASTILLO | SAUL RIGOBERTO |
| ZELAYA CHEVEZ | ALBA ESTELA |
| ZELAYA CHINCHILLA | GLADYS ROSARIO GUADALUPE |
| ZELAYA DE MENDOZA | AIDA JAQUELIN |
| ZELAYA DE SOTO | LUCIA DEL CARMEN |
| ZELAYA DIAZ | CALIXTO |
| ZELAYA GARCIA | IRAISA TERESA |
| ZELAYA GOMEZ | IRMA ARELIS |
| ZELAYA GONZALEZ | YOLANDA ELIZABETH |
| ZELAYA LAZO | FRANCISCA HILBEA |
| ZELAYA MELENDEZ | PABLO JOSE |
| ZELAYA PANTING | LILIAN RUTH |
| ZELAYA QUINTANILLA | ALICIA |
| ZELAYA RAMOS | ERIC RICARDO |
| ZELAYA SALGUERO | MARIA EUGENIA |
| ZELAYA SANDOVAL | VICTOR MANUEL |
| ZELAYA TORRES | LUCIA LIDIA |
| ZELAYA ZELAYA | JOSE RIGOBERTO |
| ZELEDON AREVALO | ALICIA MARGARITA |
| ZELEDON BARRERA | JORGE ALBERTO |
| ZELEDON CORTEZ | ROXANA CAROLINA |
| ZELEDON DE BARBA | IRMA AIDA |
| ZELEDON GONZALEZ | RAUL ARMANDO |
| ZELEDON VILLALTA | ANA GUADALUPE |
| ZEPEDA | JULIO CESAR |
| ZEPEDA | OSCAR ADALBERTO |
| ZEPEDA AGUILAR | JOSE LUIS |
| ZEPEDA ARTERO | ORLANDO ALFONSO |
| ZEPEDA AZAHAR | ADRIANA BEATRIZ |
| ZEPEDA BONILLA | FRANKLIN WALTER |
| ZEPEDA CARRILLO | SALVADOR |
| ZEPEDA HERRERA | ADA MARIA |
| ZEPEDA LOPEZ | VICENTE ANTONIO |
| ZEPEDA RIVAS | CELIA FRANCISCA |
| ZEPEDA ROSALES | CARLOS RENE |
| ZEPEDA VIZCARRA | CLAUDIA CAROLINA |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------|---------------------|
| ZETINO | ERNESTO GODOFREDO |
| ZETINO CHICAS | REYNA ESPERANZA |
| ZETINO URBINA | OSCAR EMILIO |
| ZETINO URBINA | WILLIAM ERNESTO |
| ZOMETA LOPEZ | DOLORES |
| ZOMETA MERINO | MIRIAM HAYDEE |
| ZOMETA RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN |
| ZOMETA RODRIGUEZ | SANDRA LISSETTE |
| ZOMETA SEGOVIA | JOSE FREDDY |
| ZUNIGA BONILLA | ROMMY ERIKA |
| ZUNIGA CRUZ | SAUL ALBERTO |
| ZUNIGA HENRIQUEZ | WILLIAM ELISEO |
| ZUNIGA HIDALGO | ANA REGINA |
| ZUNIGA ORELLANA | ANDRES |
| ZUNIGA PEREZ | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA RIVAS | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA VELIS | ROMAN GILBERTO |
| ZURA FUNES | LUZGARDO ANTONIO |
| ZURA PERAZA | FRANCISCO GUILLERMO |
| ZURITA ESCOBAR | EZEQUIEL OVIDIO |
| ZETINO | ERNESTO GODOFREDO |
| ZETINO CHICAS | REYNA ESPERANZA |
| ZETINO URBINA | OSCAR EMILIO |
| ZETINO URBINA | WILLIAM ERNESTO |
| ZOMETA LOPEZ | DOLORES |
| ZOMETA MERINO | MIRIAM HAYDEE |
| ZOMETA RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN |
| ZOMETA RODRIGUEZ | SANDRA LISSETTE |
| ZOMETA SEGOVIA | JOSE FREDDY |
| ZUNIGA BONILLA | ROMMY ERIKA |
| ZUNIGA CRUZ | SAUL ALBERTO |
| ZUNIGA HENRIQUEZ | WILLIAM ELISEO |
| ZUNIGA HIDALGO | ANA REGINA |
| ZUNIGA ORELLANA | ANDRES |
| ZUNIGA PEREZ | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA RIVAS | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA VELIS | ROMAN GILBERTO |
| ZURA FUNES | LUZGARDO ANTONIO |
| ZURA PERAZA | FRANCISCO GUILLERMO |
| ZURITA ESCOBAR | EZEQUIEL OVIDIO |
| ZUNIGA BONILLA | ROMMY ERIKA |
| ZUNIGA CRUZ | SAUL ALBERTO |
| ZUNIGA HENRIQUEZ | WILLIAM ELISEO |
| ZUNIGA HIDALGO | ANA REGINA |
| ZUNIGA ORELLANA | ANDRES |
| ZUNIGA PEREZ | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA RIVAS | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA VELIS | ROMAN GILBERTO |
| ZURA FUNES | LUZGARDO ANTONIO |

| APELLIDOS | NOMBRES |
|------------------|---------------------|
| ZURA PERAZA | FRANCISCO GUILLERMO |
| ZURITA ESCOBAR | EZEQUIEL OVIDIO |
| ZEPEDA AGUILAR | JOSE LUIS |
| ZEPEDA ARTERO | ORLANDO ALFONSO |
| ZEPEDA AZAHAR | ADRIANA BEATRIZ |
| ZEPEDA BONILLA | FRANKLIN WALTER |
| ZEPEDA CARRILLO | SALVADOR |
| ZEPEDA HERRERA | ADA MARIA |
| ZEPEDA LOPEZ | VICENTE ANTONIO |
| ZEPEDA RIVAS | CELIA FRANCISCA |
| ZEPEDA ROSALES | CARLOS RENE |
| ZEPEDA VIZCARRA | CLAUDIA CAROLINA |
| ZETINO | ERNESTO GODOFREDO |
| ZETINO CHICAS | REYNA ESPERANZA |
| ZETINO URBINA | OSCAR EMILIO |
| ZETINO URBINA | WILLIAM ERNESTO |
| ZOMETA LOPEZ | DOLORES |
| ZOMETA MERINO | MIRIAM HAYDEE |
| ZOMETA RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN |
| ZOMETA RODRIGUEZ | SANDRA LISSETTE |
| ZOMETA SEGOVIA | JOSE FREDDY |
| ZUNIGA BONILLA | ROMMY ERIKA |
| ZUNIGA CRUZ | SAUL ALBERTO |
| ZUNIGA HENRIQUEZ | WILLIAM ELISEO |
| ZUNIGA HIDALGO | ANA REGINA |
| ZUNIGA ORELLANA | ANDRES |
| ZUNIGA PEREZ | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA RIVAS | EDGAR ORLANDO |
| ZUNIGA VELIS | ROMAN GILBERTO |
| ZURA FUNES | LUZGARDO ANTONIO |
| ZURA PERAZA | FRANCISCO GUILLERMO |
| ZURITA ESCOBAR | EZEQUIEL OVIDIO |

La presente nómina contiene modificaciones a la lista permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240, Tomo 201, de fecha 20 de diciembre de 1963.-----

Publíquese.-----J. B. JAIME.-----J. N. CASTANEDA S.-----E. S. BLANCO R.
R. E. GONZALEZ-----M. A. CARDOZA A.-----R. M. FORTIN H.
M. POSADA.-----E. R. NUÑEZ.-----L. C. DE AYALA G.-----Pronunciado
por los señores Magistrados y Magistradas que lo suscriben.-----S. RIVAS AVENDAÑO.

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO OCHENTA:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, (IMDER), es necesario efectuar reclasificación entre los específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Reclasifíquese a partir del seis de diciembre del presente año, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación (IMDER) vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

| INGRESOS | NOMBRE DEL RUBRO | ASIGNACIÓN ANTERIOR | AFECTACIONES DISMINUCIONES | REFUERZOS INCREMENTOS | ASIGNACIÓN REFORMADA |
|----------|-----------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------|
| 12 | Tasas y Derechos | 40,000.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 |
| 15 | Ingresos Financieros y otros | 720.00 | 0.00 | 0.00 | 720.00 |
| 16 | Transferencias Corrientes | 517,137.73 | 0.00 | 0.00 | 517,137.73 |
| 22 | Transferencias de Capital | 80,000.00 | 0.00 | 0.00 | 80,000.00 |
| 32 | Saldos de Años Anteriores | 45,232.29 | 0.00 | 0.00 | 45,232.29 |
| | SUB TOTAL INGRESOS | 683,090.02 | 0.00 | 0.00 | 683,090.02 |
| EGRESOS | NOMBRE DEL RUBRO | ASIGNACIÓN ANTERIOR | REFUERZOS INCREMENTOS | AFECTACIONES DISMINUCIONES | ASIGNACIÓN REFORMADA |
| 51 | Remuneraciones | 190,054.74 | 0.00 | 0.00 | 190,054.74 |
| 54 | Adquisición de Bienes y Servicios | 420,035.28 | 0.00 | 13,778.80 | 406,256.48 |
| 55 | Gastos Financieros y Otros | 8,300.00 | 0.00 | 0.00 | 8,300.00 |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | 64,000.00 | 13,778.80 | 0.00 | 77,778.80 |
| 72 | Saldo de Años Anteriores | 700.00 | 0.00 | 0.00 | 700.00 |
| | SUB TOTAL EGRESOS | 683,090.02 | 13,778.80 | 13,778.80 | 683,090.02 |
| | TOTAL | | 13,778.80 | 13,778.80 | |

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día seis de diciembre del año dos mil once.



[Signature]
NORMAN NOEL GUJANO GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ERNESTO CRIOLLO MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ARMANDO ZEPEDA VALLE
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL AQUIQUISQUILLO (ADESCO) DE LA COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1.- Créase en la Comunidad Hacienda San Diego, del Municipio de La Libertad, una asociación comunal al servicio de sus asociados y la comunidad en general, su naturaleza es apolítica partidaria, no religiosa y en lo sucesivo se denominará como "La Asociación" y podrá abreviarse con las siglas ADESCO.

Art. 2.- Su domicilio será en la Comunidad Hda. San Diego, sector norte, cuando la necesidad lo amerite y lo avale un acuerdo de Asamblea Extraordinaria, trasladando la información por escrito al Concejo Municipal de su circunscripción.

Art. 3.- La Asociación funcionará por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por voluntad propia o por ley.

Será por voluntad propia, cuando por cualquier motivo y dentro de un espacio de tiempo comprendido éste, de doce meses consecutivos; la Junta Directiva no se reúna ni convoque a sesión de Asamblea General, lo contrario a esta actitud podrá comprobarse en el Libro de Actas y las firmas originales de los concurrentes.

Será por Ley, cuando sus tiempos contravengan estos Estatutos, su reglamento y las demás Leyes que regulan su funcionamiento.

Art. 4.- También será motivo de disolución cuando el número de socios activos baje al cincuenta por ciento del original del día de su constitución, o cuando se presenten demasiadas dificultades para el logro de sus fines dentro de un tiempo prudencial.

SUS FINES

Art. 5.- Esta organización trabajará en procura por lograr los siguientes fines:

- a) Podrá gestionar y realizar proyectos y programas Ambientalistas, de todo tipo.
- b) Podrá organizar todo tipo de comités, de acuerdo a las necesidades y para beneficio del bien común.
- c) Dará prioridad a la educación, la economía, la salud y el progreso integral de sus miembros.
- d) Lograr la construcción solidaria, la cooperación comunal, la democracia y el civismo.
- e) Lograr la construcción y mejoras de los servicios básicos comunales.

- f) Impulsará y participará en programas y proyectos de capacitación que estimulen la formación del ser humano.
- g) Dará especial atención a la asesoría y dirección externa que enfatice el proceso local.
- h) Sus proyectos estarán apoyados en las factibilidades positivas que se logren con la participación comunal.
- i) Trabajará en proyectos y programas agrícolas con instituciones locales, municipales, nacionales e internacionales para beneficio de los agricultores, apicultores, avicultores y ganaderos.

Art. 6.- Habrá tres tipos de socios y su calidad será la siguiente:

1. Socios Fundadores.
2. Socios Activos.
3. Socios Honorarios.
 - a. Socios Fundadores: Serán todas las personas que se encuentren presentes el día de la celebración de la Sesión Extraordinaria, fecha de aprobación de estos estatutos y con su firma o huella digital se registren en el Libro de Actas.
 - b. Socios Activos: Serán todas aquellas personas que ingresen voluntariamente a esta organización, deberán residir en esta comunidad o comunidades colindantes; que hayan cumplido 18 años de edad como mínimo y se encuentren solventes de compromisos con esta Asociación.
 - c. Socio Honorario: Será aquella persona que por sus méritos y relevantes servicios a esta comunidad, la Asamblea General le otorgue tal privilegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 7.- Al socio fundador se le dará el privilegio de obtener su carnet.

Art. 8.- El Socio Activo tendrá derecho de participar en las Asambleas, con voz y voto; presentar sugerencias o mociones; retirarse de la Organización voluntariamente, elegir y ser electo para cargo en la Junta Directiva y desempeñar funciones delegadas.

Art. 9.- El Socio Honorario podrá recibir reconocimiento público como muestra de agradecimiento comunal, avalada por acuerdo de Asamblea General.

DEBERES

Art. 10.- El Socio Activo deberá asistir con puntualidad a las sesiones o hacerse representar a las mismas por escrito, trabajar en pro de incrementar el número de sus afiliados, desempeñar a cabalidad los cargos por elección popular o las funciones o comisiones delegadas, contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación y cumplir con lo establecido en estos Estatutos, su Reglamento y disposiciones que emanen de la Asamblea General.

Art. 11.- El Gobierno de esta organización será ejercido por la Asamblea General, la Junta Directiva funcionará como ejecutor.

La Asamblea General es el organismo máximo de la Asociación y se instalará con el total o la mayoría de socios activos, sus miembros podrán hacerse representar sin excederse con más de una representación.

Serán válidas las resoluciones cuando éstas sean apoyadas con los votos de la mayoría de los socios presentes en la Sesión.

Art. 12.- Se realizarán dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones de Asamblea General Ordinarias se celebrarán cada seis meses y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario; será la Junta Directiva la que convocará por iniciativa propia cuantas veces sea necesario; será la Junta Directiva la que convocará por iniciativa propia o a solicitud de diez socios activos.

Art. 13.- Los puntos presentados en la Agenda y los tópicos importantes que propongan los socios, serán analizados en sesión de Asamblea General Ordinaria.

En la Asamblea General Extraordinaria únicamente se tratarán los puntos comprendidos en la Convocatoria y cualquier otro punto no comprendido en la Agenda, será nulo.

Art. 14.- La convocatoria para celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, se girará con quince días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda convocatoria.

Si a la hora prevista no pudiere celebrarse por falta de Quórum, ésta se trasladará para el día siguiente inmediato y con los socios que concurran el acto se realizará; los Acuerdos que se adopten serán obligatorios aún para los socios que legalmente fueron convocados y no asistieron.

Art. 15.- La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elegir y ser electo para desempeñar cargo en la Junta Directiva.

- b) Aprobar e improbar el Estado Financiero de la Asociación.
- c) Distribuir y elegir a los sustitutos retirando la calidad que ostente el socio.
- d) Exigir informes a la Junta Directiva y Comité de Vigilancia.
- e) Aprobar el plan de trabajo y su presupuesto.
- f) Aprobar esta Ley, su Reglamento y el cumplimiento en todas sus partes.
- g) Aprobar a los socios Honorarios y sus distinciones.
- h) Aprobar modificaciones a estos Estatutos.

DEL RETIRO DE SUS AFILIADOS

Art. 16.- La calidad del socio podrá retirarse previa audiencia del supuesto infractor; la persona afectada podrá externar ante la Junta Directiva su inocencia; será válido el Acuerdo de Suspensión cuando la votación a favor alcance la unanimidad.

CAUSAS PARA RETIRAR Y EXPULSAR

Art. 17.- El retiro o expulsión se fundamentará en las causales siguientes:

- a) Incumplimiento a lo establecido en estos Estatutos, su Reglamento, Código u Ordenanzas Municipales que norman estas Organizaciones.
- b) Malas costumbres al grado de que éstas alteren y vulnere la sana dirección de la Asociación, traduciéndose en perjuicio grave hacia personas e instituciones.
- c) Omitir, sin causa justificada, el desempeño del cargo obtenido por elección popular, comisiones o funciones delegadas.
- d) Promover movimientos internos al grado de desnaturalizar esta organización comprobándose que la persona o personas, persigan afectar negativamente a la Asociación.
- e) Beneficiarse, por medios fraudulentos, de la Asociación para sí o para terceras personas.

DE LAS SUSPENSIONES

Art. 18.- La suspensión temporal o definitiva, se acordará de conformidad a cada caso en particular, en ambos será la Asamblea General la que definirá.

El procedimiento participará en elegir a dos personas, para que éstos tomen las providencias del caso e investiguen la problemática, éstos presentarán un informe escrito, y oídas las razones que el supuesto infractor exponga, la Asamblea General, resolverá.

Si el caso de suspensión es definitivo, la Junta Directiva actuará de conformidad al Artículo anterior y será de exclusividad de la Asamblea General, Resolver; acordada que sea la suspensión se elegirá al sustituto y se le dará posesión en el cargo.

Art. 19.- Si han transcurrido diez días de cometida la infracción y no se procede de conformidad a lo establecido en estos Estatutos, cinco socios activos podrán solicitar al Concejo de su Jurisdicción, autorización para nombrar una comisión de dos personas para que investigue y ejecute legalmente el trámite.

Art. 20.- Investigado y depurado el caso de suspensión, la Asamblea General, resolverá y dará posesión a los sustitutos en la misma sesión.

Art. 21.- Decretadas las suspensiones, únicamente se podrá interponer el recurso de revisión para ante la misma tres días después de la notificación.

De las resoluciones de Asamblea General no se dimitirá ningún recurso.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- La Junta Directiva se organizará en forma tradicional y se instalará oficialmente con once miembros propietarios; la elección se verificará a través del voto popular democrático y secreto, será secreto únicamente la elección del presidente y vice-presidente, en sesión de Asamblea General Extraordinaria. En todo caso la nominación de los cargos seguirá el siguiente orden:

- | | |
|----------------------|-------------------|
| 1. Presidente. | 5. Tesorero. |
| 2. Vice -Presidente. | 6. Pro- Tesorero. |
| 3. Secretario. | 7. Síndico. |
| 4. Pro- Secretario. | 8. Vocales. |

Art. 23.- En la sesión de Asamblea General Extraordinaria, en la cual se constituirá la Junta Directiva, de los cuatros vocales se elegirá un Comité de Vigilancia; éste tendrá acceso a toda la documentación y proyección de la Asociación, también podrá asesorar a los comités de apoyo.

- a) En la Junta Directiva no podrán ser electos dos o más miembros de la misma familia; para que su Administración sea lo más transparente posible.

Art. 24.- El trabajo que desarrollen los miembros de la Junta Directiva será Ad-Honorem, pudiendo ésta recibir alguna retribución convencional por trabajos eventuales o cuando el volumen del mismo lo amerite, en todo caso será necesaria la aprobación de la Asamblea General.

Art. 25.- Las sesiones de Junta Directiva se verificarán Ordinariamente cada treinta días; Extraordinariamente las sesiones se realizarán las veces que sea necesario, los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos a favor; si por cualquier circunstancia que se presente existiere empate en la votación será el presidente o quien haga las veces de éste, quien definirá con el voto de calidad.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 26.- La Junta Directiva asumirá las siguientes atribuciones:

1. En caso de suspensión temporal dará posesión a la persona designada para el desempeño de su trabajo.
2. Tomará las medidas correctivas para el cumplimiento de los acuerdos o disposiciones de Asamblea General.
3. Promocionará el cumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas por los socios.
4. En casos importantísimos no previstos en estos Estatutos y que ameritan agilizar los trámites, resolverá.
5. Podrán presentar mociones para su discusión en sesiones ordinarias.
6. Si por cualquier circunstancia el Titular no concurriese a tres sesiones de trabajo consecutivas sin ningún motivo o razón justificable, instalará a la persona asignada.
7. Presentará el presupuesto de gastos de la Asociación para su consideración y aprobación.
8. Convocará oportunamente para la realización de las diferentes sesiones.
9. Planeará y participará en las investigaciones que se realicen con la finalidad de lograr sus fines.
10. Constituirá comisiones de trabajo, encauzando sus objetivos hacia el desarrollo efectivo.
11. Considerará todo trabajo que beneficie a esta asociación y en general a la comunidad, con el Concejo Municipal, otras oficinas gubernamentales, entidades privadas nacionales o internacionales.
12. Implementará el plan de trabajo para ser presentado a la institución afín.

13. Se apegará efectivamente al buen uso del patrimonio de su propiedad para el logro de la sanidad administrativa.
14. Autorizará y controlará los gastos de los recursos propios.

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 27.- Los deberes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva se establecen de la siguiente forma:

EL PRESIDENTE

- a) Representará legalmente a esta organización, interna y externamente.
- b) Presidirá toda reunión oficial que celebre esta asociación.
- c) Autorizará con su firma, toda erogación previa aprobación de los demás miembros de la Junta Directiva.
- d) El Presidente y el Síndico responderán, ante la Asamblea General, por cualquier alteración en los documentos administrativos.

EL SECRETARIO

- a) Agilizará la comunicación escrita dándole importancia a lo más prioritario.
- b) Procesará y dará lectura a las actas de las sesiones de trabajo que se celebren.
- c) Asentará y dará lectura a las actas de las sesiones de trabajo que se celebren.
- d) Mantendrá en orden y al día el Libro de registro de los afiliados, éstos deberán contener las generales de los afiliados.
- e) Con su firma y el sello de la Asociación, oficializará y extenderá las credenciales.
- f) Custodiará y ejercerá control y conservación de los documentos propiedad de la Asociación.

EL TESORERO

- a) Será el responsable directo de procesar y ejercerá el control de los ingresos y egresos.
- b) Autorizará con su firma los documentos administrativos.
- c) Depositará todo recurso económico en institución bancaria, la firma del presidente será endosada.
- d) Recibirá los aportes económicos o en especies, extendiendo recibos y archivando una o más copias si fuere necesario.

EL SÍNDICO

- a) Representará judicial y extrajudicialmente a esta Organización.
- b) Apoyará al Presidente en la representación legal.
- c) Cumplirá y hará cumplir estos estatutos, acuerdos y demás Leyes nacionales que norman el libre ejercicio de las asociaciones comunales.

Art. 28.- El Vice-presidente, el Pro-tesorero y el Pro-secretario, sustituirán en todas sus funciones al titular, si por descuido, renuncia o separación del cargo u otros motivos, inhabiliten el cumplimiento de las funciones del Titular, cada una de las personas responderá ante la comunidad asociada, con honestidad y espíritu de servicio en las funciones delegadas.

Art. 29.- La Junta Directiva iniciará sus funciones sociales el día de su constitución y ésta será de dos años.

Art. 30.- De la Junta Directiva podrán ser reelectos para un período únicamente de dos años en forma consecutiva seis de sus miembros, se escogitarán los más dinámicos y comprobado su espíritu de servicio. Lo anterior será válido si la Asamblea General lo aprueba.

Art. 31.- Para los afectados de este artículo se entenderán como recurso patrimonial o patrimonio:

- a) Las reservas económicas que se logren a través de los aportes o de otras contribuciones.
- b) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título, o las rentas que se obtengan por la administración de los mismos.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad que se realice con la finalidad de incrementar los activos.
- d) Los subsidios y aportes que provengan de diversas fuentes, el patrimonio en ningún momento será comprometido o dado en garantía, sin el visto bueno en sesión de Asamblea General y el setenta y cinco por ciento de los votos a favor.

DE LA MODIFICACION

Art. 32.- Estos estatutos podrán modificarse mediante un acuerdo de sesión de Asamblea General extraordinaria, para ello se hará convocatoria especial; el acuerdo será válido si a la sesión asisten las dos terceras partes de los socios activos y los votos a favor de la mayoría.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 33.- La elección de la Junta Directiva será el del mes y hará traspaso de toda información el día del mes de cada dos años, en el curso del mes de enero de cada año se enviará al Concejo Municipal, la nómina de miembros de la Junta Directiva y la nómina de socios activos.

Art. 34.- Para disolver o liquidar esta organización legalmente, se girará convocatoria para la celebración de sesión de asamblea general extraordinaria, justificará el evento los informes escritos de la investigación realizada, los votos a favor de las dos terceras partes de los asistentes a la asamblea le dará validez en el acuerdo.

Art. 35.- Si habiéndose detectado que procede la disolución y liquidación y no se inicia, un grupo de cinco socios activos honorables podrán elegir a dos representantes para iniciar las diligencias; las personas que salieren electas solicitarán al Concejo Municipal de su jurisdicción, que nombre un Delegado Municipal e iniciar ante las tres personas la apertura de las diligencias de investigación.

Art. 36.- Investigado y depurado el caso, presentarán a la asamblea general el informe correspondiente para su aprobación y legalización, el original quedará en la organización y una copia pasará al Concejo Municipal.

Art. 37.- Si al liquidarse y disolverse la asociación existiere remanente de cualquier naturaleza, pasará al Concejo Municipal del municipio de su circunscripción, en calidad de custodia y única y exclusivamente podrá usarse en la comunidad disuelta y liquidada.

Art. 38.- La Junta Directiva que termina su período de dos años tiene la obligación de entregar formalmente en forma detallada, y por escrito, todo lo que sea propiedad de la asociación, detallará cada rubro en sesión de asamblea general extraordinaria.

Art. 39.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA QUE: AL LIBRO SIETE DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES que esta alcaldía lleva durante el presente año, a FOLIO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra la que

literalmente dice: ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS, ACUERDO CUATRO, a las ocho horas, del día diez de diciembre del dos mil diez, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, estando presente el ALCALDE MUNICIPAL, CARLOS FARABUNDO MOLINA QUINTEROS, EL SÍNDICO MUNICIPAL, MARCIAL ANTONIO VILLATORO HERRERA y los Regidores Propietarios MANUEL DE JESÚS CARPIO MARTÍNEZ, JOSÉ ATILIO ALCÁNTARA BENAVIDES, JOSÉ DOLORES ROMERO, CRISTOBAL CARRANZA RIVAS, RAFAEL EDUARDO NÚÑEZ VILLALTA, ROSALINA RIVERA VDA. DE TENORIO, ROSA LILIAN MENJIVAR DE URRUTIA, VILMA MARICELA CORVERA DE LOPEZ, y los Regidores Suplentes INOCENTE CÁRCAMO IBARRA, JUAN CARLOS IBARRA VELASQUEZ, HECTOR SANTOS PORTILLO ROMERO, JOSÉ INÉS JOVEL TISNADO, con la presencia del Secretario Municipal RODOLFO ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ. El Honorable Concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AQUIQUISUILLO (ADESCOA) DE LA COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita Personería Jurídica, y considerando que reúne los requisitos legales que estipulan los artículos 30, numeral 13, 118, 119, 120 y 121 del Código Municipal, con todos sus incisos y siendo competencia del Concejo Municipal otorgarle personería jurídica a las organizaciones sociales que tienen su sede en el territorio del Municipio de La Libertad. ACUERDA: OTORGARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AQUIQUISUILLO (ADESCOA) DE LA COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Se autoriza para que los Estatutos de la asociación, sean publicados en el Diario Oficial, los cuales cuentan con 39 artículos. CERTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- C.F. MOLINA Q. // M.A. VILLATORO // M.J. CARPIO M. // J.A. BENAVIDES // J.D. ROMERO // C.C.R. // R.E.N. // R. DE TENORIO // R.L.M. // V.M. CORVERA // I.C.I. // J.C. IBARRA V. // H.S. PORTILLO R. // J.I. JOVEL T. // R.A. MARTINEZ R. SEC. MUN. // RUBRICADAS.-

Es conforme con su original con la cual se confrontó en la Ciudad de La Libertad, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diez.

CARLOS FARABUNDO MOLINA QUINTEROS,
ALCALDE MUNICIPAL.

RODOLFO ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021029)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y veinte minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ LUIS PAULINO RODAS, ocurrida el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, en Cantón Las Delicias, Jurisdicción de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, siendo ese su último domicilio; al señor VICTORIN RODAS PAULINO, éste en su calidad de hermano del referido causante.

Habiéndosele conferido al heredero declarado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil once.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 2234

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA GUADALUPE ASCENCIO DE SALAMANCA, en calidad de hermana del causante; la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JULIO CESAR CRUZ, conocido por JULIO CESAR CRUZ PINEDA, quien fue de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, originario de San Miguel, hijo de la señora ANA ISABEL CRUZ GUARDADO; fallecido a las cinco horas con cincuenta minutos del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel.

Confírasele a la heredera declarada, señora MARIA GUADALUPE ASCENCIO DE SALAMANCA, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión intestada.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a los dos días del mes de diciembre del dos mil once.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. DEYSICATALINA VENTURA VELASQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 2235

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil Suplente de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora GUMERCINDA RAMIREZ ALFARO, en calidad de hija del causante; la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE LEON RAMIREZ, conocido por JOSE LEON RAMIREZ QUINTEROS, quien fue de setenta y nueve años de edad, viudo, Agricultor en Pequeño, originario de Jucuarán, departamento de Usulután, hijo de los señores FRANCISCO RAMIREZ y GRACIELA QUINTEROS; fallecido a las once horas y diez minutos del día seis de agosto de dos mil uno, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de esta ciudad, siendo su último domicilio en Chirilagua, departamento de San Miguel.

Confírasele a la heredera declarada señora GUMERCINDA RAMIREZ ALFARO, la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días, posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once.- LIC. RENE FRANCISCO TREMINIO BONILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE.- LICDA. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2236-1

LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con veinte minutos del día once de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OLLIVER JESUS CORDOVA HERNANDEZ, ocurrida el día diez de octubre de dos mil nueve, quien fue de veintiséis años de edad, soltero, fotógrafo, de nacionalidad salvadoreña, siendo lugar de fallecimiento y su último domicilio el del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de parte de los señores MANUEL DE JESUS CORDOVA OSORIO y ALBA MIRELLI HERNANDEZ DE CORDOVA o ALBA MIRELLI HERNANDEZ o ALBA MIRELLI HERNANDEZ ANGEL, en su calidad de padres sobrevivientes del causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas y veinticinco minutos del día once de noviembre de dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2237-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ, al fallecer el día siete de febrero del año dos mil dos, en el Barrio El Molino, de la ciudad de Usulután, habiendo sido esta ciudad, su último domicilio; de parte del señor PEDRO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en calidad de hijo del causante.

Confírasele al aceptante antes dicho la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2238-1

RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RICARDO ALBERTO CALDERON ROMERO, cero dos millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos guión cuatro; y con Número de Identificación Tributaria, cero ciento tres guión ciento cuarenta y un mil cincuenta y ocho guión ciento uno guión cinco, MAURICIO ANTONIO CALDERON, con Documento Único de Identidad número, cero cero cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco guión cinco; y con Número de Identificación Tributaria, cero doscientos diez guión doscientos diez mil ciento cincuenta y uno guión cero cero dos guión tres, CARMEN EUGENIA CALDERON DE LOPEZ, con Documento Único de Identidad número, cero un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete guión siete; y con Número de Identificación Tributaria, cero ciento tres guión cero cincuenta mil setecientos

sesenta y tres guión ciento uno guión cero, MARIA ELENA CALDERON ROMERO, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y tres guión uno; y con Número de Identificación Tributaria, cero ciento tres guión ciento veinte mil setecientos sesenta y cinco guión cero cero uno guión cero; y JOSE ROBERTO CALDERON ROMERO, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos setenta y tres mil novecientos once guión nueve; y con Número de Identificación Tributaria, cero ciento tres guión cero ochocientos cinco mil cuarenta y siete guión cero cero dos guión siete, la herencia intestada que a su defunción el señor JOSE ALBERTO CALDERON, quien fue de noventa y un años de edad, oficinista, fallecido a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil uno, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de Santa Ana, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, en concepto de hijos del causante.

Se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil once.- LIC. RAFAEL JOSE ANTONIO VELASQUEZ MEJIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2239-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SILVIA ELENA CHAVEZ viuda DE CORTEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, Costurera, fallecida el día veintidós de enero del año dos mil once, siendo la ciudad de Apopa, su último domicilio; de parte de los señores SANTOS ALEXANDER CORTEZ CHAVEZ, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Empleado, del domicilio de Apopa; y la señora SILVIA ELIZABETH CORTEZ CHAVEZ, de treinta y dos años de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Cuscatancingo; ambos en calidad de hijos de la causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y cuarenta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2240-1

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores SANTOS EDUARDO DÍAZ MARTÍNEZ y BALTAZAR DE JESÚS DÍAZ MARTÍNEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor SANTOS ALBERTO DÍAZ SIBRIÁN o SANTOS ALBERTO DÍAZ, quien falleció a las cuatro horas treinta minutos del día treinta de enero de dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo Ciudad Arce, departamento de La Libertad, su último domicilio, en concepto de hijos del causante.

Confírese a los referidos aceptantes en el concepto indicado la Administración y Representación Interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las once horas cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once.- LIC. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2241-1

TITULOS SUPLETORIOS

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, en calidad de Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República, y en representación de las señoras MARIA ROSA AMELIA PORTILLO DÍAZ, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, empleada, originaria y del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos once mil ochenta y cinco guión cuatro, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento uno guión cero cincuenta y un mil ciento sesenta y uno guión ciento dos guión uno, y MARÍA DEL CARMEN PORTILLO DÍAZ, de cincuenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos once mil trescientos cuatro guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento dos guión cero cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero cero tres guión ocho, solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústico, situado en Cantón San José Montañita, Alegría, Departamento de Usulután, con una capacidad superficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, y de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con JORGE ALBERTO SERVELLON PORTILLO; AL ORIENTE: Con ROSA ELENA GONZALEZ NELLI, calle de por medio; AL SUR: Con MARIA LUISA CRUZ MARROQUIN, MARIA FELICITA CRUZ MARROQUIN, MARIA ASCENCION CRUZ MARROQUIN, SEBASTIANA CRUZ ARGUETA, y CONCEPCION CRUZ MARROQUIN; AL PONIENTE: Con JUSTINIANO INGLES, quebrada de por medio. Cuya posesión data de más de diez años consecutivos, de una forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y está valorado en la suma de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 2242-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Comisionada por el Señor Fiscal General de la República, Representando al Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, a solicitar a favor de éste TITULO

SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica denominado, situado en el Cantón Carrizal, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, identificada en el proyecto como parcela número DIECIOCHO-E, de un área de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS. Partiendo del estacionamiento DOS MAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Norte sesenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos cero siete segundos Este, se miden seis punto cincuenta y nueve metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Lado Poniente: Línea UNO- DOS: Tramo recto de dieciocho punto cincuenta y siete metros con rumbo Norte veinte grados cincuenta minutos veintiséis segundos Oeste. Línea DOS-TRES: Tramo recto de doce punto sesenta y ocho metros con rumbo Norte quince grados veinticuatro minutos cuarenta y un segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de CONCEPCION DOLORES FUENTES VIUDA DE ESCOBAR, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado Norte: Línea TRES-CUATRO: Tramo recto de cinco punto ochenta y siete metros con rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis minutos veinticuatro segundos Este. Línea CUATRO-CINCO: Tramo recto de siete punto noventa y dos metros con rumbo Norte sesenta y seis grados veintiún minutos cero nueve segundos Este. Línea CINCO-SEIS: Tramo recto de cuatro punto cero ocho metros con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos catorce segundos Este, colindando con terreno propiedad de MAURICIO AMAYA CHICAS, con cerco de púas de por medio. Lado Oriente: Línea SEIS-SIETE: Tramo recto de once punto cuarenta metros con rumbo Sur veinte grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este. Línea SIETE-OCHO: Tramo recto de once punto sesenta y seis metros con rumbo Sur cero nueve grados treinta y ocho minutos diecinueve segundos Oeste. Línea OCHO-NUEVE: Tramo recto de cuatro punto sesenta y siete metros con rumbo Sur dieciocho grados veintidós minutos treinta y un segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de AGUSTINA AMAYA DE GOMEZ, con cerco de púas de por medio. Lado Sur: Línea NUEVE-DIEZ: Tramo recto de dos punto setenta y siete metros con rumbo Sur sesenta y cinco grados cero seis minutos once segundos Oeste. Línea DIEZ-UNO: Tramo recto de nueve punto noventa metros con rumbo Sur cincuenta y seis grados cero cinco minutos cincuenta segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de SECUNDINA AMAYA DE ORTIZ, con cerco de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción.- Dicho inmueble lo adquirió el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, por compraventa de la posesión Material por Escritura Pública que le efectuó a la señora AGUSTINA AMAYA DE GOMEZ. Valuado dichos inmuebles en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil once.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2243-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como agente auxiliar del señor Fiscal General de la República, en representación del Estado de El Salvador, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Carrizal, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, que se describe así: Partiendo del estacionamiento DOS MAS CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y OCHO sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos cuarenta y dos segundos Este, se miden trece punto cuarenta y cuatro metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Terreno de forma irregular conformado por tres lados, el cual carece de lado Sur; Lado Poniente: Línea UNO- DOS: Tramo recto de uno punto cero tres metros con rumbo Norte cuarenta y dos grados cincuenta y seis minutos treinta y un segundos Oeste. Línea DOS-TRES: Tramo recto de veintiuno punto cuarenta metros con rumbo Norte treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cero ocho segundos Oeste. Línea TRES-CUATRO: Tramo recto de once punto sesenta y siete metros con rumbo Norte treinta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos Oeste. Línea CUATRO-CINCO: Tramo recto de dos punto cero cuatro metros con rumbo Norte treinta y cuatro grados treinta y cuatro minutos treinta y un segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de CONCEPCION DOLORES FUENTES VIUDA DE ESCOBAR, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado Norte: Línea CINCO-SEIS: Tramo recto de uno punto sesenta y cuatro metros con rumbo Norte setenta grados cuarenta y siete minutos treinta y cinco segundos Este. Línea SEIS-SIETE: Tramo recto de ocho punto cuarenta y seis metros con rumbo Norte sesenta y un grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este, colindando con terreno propiedad de SECUNDINA AMAYA DE ORTIZ, con cerco de púas de por medio. Lado Oriente: Línea SIETE-OCHO: Tramo recto de siete punto cincuenta y nueve metros con rumbo Sur veinticinco grados veinte minutos veintiún segundos Este. Línea OCHO- NUEVE: Tramo recto de diez punto once metros con rumbo Sur veintinueve grados cincuenta y seis minutos cero nueve segundos Este. Línea NUEVE- DIEZ: Tramo recto de diez punto cincuenta y siete metros con rumbo Sur veinte grados

cero ocho minutos diecisiete segundos Este. Línea DIEZ- UNO: Tramo recto de ocho punto treinta y ocho metros con rumbo Sur cero cero grados cuarenta y un minutos cuarenta y tres segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de WALTER OSCAR PORTILLO MACHADO. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción. La extensión superficial de la porción de terreno antes descrita servirá para el derecho de vía del proyecto "DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA", dicha porción de terreno está identificada en el proyecto como parcela número DIECIOCHO-D, de un área de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Dicha porción fue adquirida por el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de COMPRA-VENTA efectuada al señor WALTER OSCAR PORTILLO MACHADO; se estima en el precio de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día uno de diciembre del dos mil once.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.-LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2244-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Comisionada por el Señor Fiscal General de la República, Representando al Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica denominado, situado en el Cantón Carrizal, jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, identificada en el proyecto como parcela número DIECIOCHO-E-UNO, de un área de TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS; Partiendo del estacionamiento DOS MAS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos cuarenta y dos segundos Este, se miden nueve punto cero

ocho metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Lado Poniente: Línea UNO- DOS: Tramo recto de uno punto sesenta y cuatro metros con rumbo Sur setenta grados cuarenta y siete minutos treinta y cinco segundos Oeste. Línea DOS-TRES: Tramo recto de doce punto diecisiete metros con rumbo Norte treinta y cuatro grados treinta y cuatro minutos treinta y un segundos Oeste. Línea TRES-CUATRO: Tramo recto de seis punto treinta metros con rumbo Norte veintiséis grados cuarenta y dos minutos veintiún segundos Oeste. Línea CUATRO-CINCO: Tramo recto de siete punto cero dos metros con rumbo Norte veinte grados cuarenta y dos minutos cuarenta y un segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de CONCEPCION DOLORES FUENTES VIUDA DE ESCOBAR, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado Norte: Línea CINCO-SEIS: Tramo recto de diez punto treinta y dos metros con rumbo Norte cincuenta y seis grados cero cinco minutos cincuenta segundos Este. Línea SEIS-SIETE: Tramo recto de dos punto setenta y siete metros con rumbo Norte sesenta y cinco grados cero seis minutos once segundos Este, colindando con terreno propiedad de AGUSTINA AMAYA DE GOMEZ, con cerco de alambre de púas de por medio. Lado Oriente: Línea SIETE-OCHO: Tramo recto de cuatro punto cincuenta y un metros con rumbo Sur dieciocho grados veintidós minutos treinta y un segundos Este. Línea OCHO- NUEVE: Tramo recto de nueve punto ochenta y un metros con rumbo Sur veinticuatro grados cero nueve minutos cuarenta y cinco segundos Este. Línea NUEVE- DIEZ: Tramo recto de diez punto cero un metros con rumbo Sur veintiún grados cincuenta minutos treinta y un segundos Este. Línea DIEZ- ONCE: Tramo recto de dos punto veintisiete metros con rumbo Sur veinticinco grados veinte minutos veintiún segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de SECUNDINA AMAYA DE ORTIZ.- Lado Sur: Línea ONCE- UNO: Tramo recto de ocho punto cuarenta y seis metros con rumbo Sur sesenta y un grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de WALTER OSCAR PORTILLO MACHADO, con cerco de alambre de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción.- Dicho inmueble tiene una extensión superficial de CIENTO VIENTINUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA VARAS CUADRADAS.- Dicho inmueble lo adquirió el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, por compraventa de la posesión Material por Escritura Pública que le efectuó la señora SECUNDINA AMAYA ORTIZ, o SECUNDINA AMAYA JURADO. Valuado dichos inmuebles en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES, con CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Comisionada por el Señor Fiscal General de la República, Representando al Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO sobre: Un terreno de naturaleza rústica denominado, situado en el Cantón Carrizal, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS. Partiendo del estacionamiento OCHO MAS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Norte veintiséis grados cincuenta y ocho minutos cuarenta segundos Oeste, se miden once punto veinticinco metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Terreno de forma irregular, el cual carece de lado Oriente.- Lado Poniente: Línea UNO- DOS: Tramo recto de cero punto sesenta y tres metros con rumbo Norte sesenta grados cincuenta minutos veinticinco segundos Este. Línea DOS - TRES: Tramo recto de nueve punto veintiún metros con rumbo Norte veinticuatro grados cero tres minutos once segundos Este. Línea TRES-CUATRO: Tramo recto de diez punto veinticuatro metros con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y un minutos cero seis segundos Este. Línea CUATRO - CINCO: Tramo recto de siete punto cero dos metros con rumbo Norte cincuenta y dos grados dieciocho minutos cincuenta y cuatro segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe, propiedad de OSCAR ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ.- Lado Norte: Línea CINCO-SEIS: Tramo recto de cinco punto noventa y dos metros con rumbo Sur sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este. Línea SEIS-SIETE: Tramo recto de siete punto veintiséis metros con rumbo Sur cincuenta y siete grados veintiséis minutos treinta y siete segundos Este. Línea SIETE-OCHO: Tramo recto de treinta y cuatro punto dieciocho metros con rumbo Sur ochenta y cuatro grados once minutos cincuenta y cinco segundos Este, colindando con terreno propiedad de JOSE ARMODIO HERNÁNDEZ LUNA, con cerco de alambre de púas de por medio.- Lado Sur: Línea OCHO-NUEVE: Tramo recto de quince punto ochenta y seis metros con rumbo Sur cincuenta y un grados veintinueve minutos treinta y tres segundos Oeste. Línea NUEVE-DIEZ: Tramo recto de veinte punto noventa y siete metros con rumbo Sur setenta y seis grados cero seis minutos treinta y siete segundos Oeste. Línea DIEZ-ONCE: Tramo recto de dieciocho punto sesenta metros con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y tres segundos Oeste. Línea ONCE-UNO: Tramo recto de once punto treinta y seis metros con rumbo Norte setenta grados veinticinco minutos cuarenta y dos segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de JOSE PAZ EDCIDIO HERNÁNDEZ

LUNA, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción; dicho inmueble lo adquirió por medio de compraventa de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor OSCAR ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ.- Valuado dicho inmueble en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, CON DOS CENTAVOS DE DOLAR.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2246-1

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como representante del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO sobre: Un terreno de naturaleza rústica situado en Cantón Las Quebradas, Jurisdicción de San Simón, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalente a UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PUNTO TRECE VARAS CUADRADAS; de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del estacionamiento seis más novecientos noventa y tres punto diez sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Sur sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, se miden doce punto dieciocho metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Lado Poniente: Línea UNO- DOS: Tramo recto de uno punto setenta y un metros con rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y tres minutos catorce segundos Oeste. Línea DOS-TRES: Tramo recto de cuatro punto noventa y cinco metros con rumbo Norte treinta grados veintitrés minutos cero nueve segundos Oeste. Línea TRES-CUATRO: Tramo recto de veinte punto cero ocho metros con rumbo Norte treinta grados cuarenta y dos minutos catorce segundos Oeste. Línea CUATRO-CINCO: Tramo recto de veinte punto diez metros con rumbo Norte veintiocho grados treinta y siete minutos quince segundos Oeste. Línea CINCO-SEIS: Tramo recto de trece punto treinta y ocho metros con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y ocho minutos cero cuatro segundos Oeste. Línea SEIS-SIETE: Tramo recto de uno punto setenta y cinco metros con rumbo Norte veintiséis grados dieciocho minutos

treinta y tres segundos Oeste. Línea SIETE-OCHO: Tramo recto de cinco punto veintisiete metros con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y dos minutos veintitres segundos Oeste. Línea OCHO-NUEVE: tramo recto de cinco punto treinta y cuatro metros con rumbo Norte veinticuatro grados treinta y cinco minutos cero nueve segundos Oeste. Línea NUEVE-DIEZ: Tramo recto de cuatro punto treinta y nueve metros con rumbo Norte veintitres grados veintidós minutos treinta y dos segundos Oeste, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de JUANA FRANCISCA REYES CHICAS. Lado Norte: Línea DIEZ-ONCE: Tramo recto de trece punto ochenta y ocho metros con rumbo Sur setenta y ocho grados diecisiete minutos treinta y nueve segundos Este. Línea ONCE-DOCE: Tramo recto de diez punto noventa y seis metros con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Este, colindando con terreno propiedad de CANDIDO JURADO, cerco de alambre de púas de por medio. Lado Oriente: Línea DOCE-TRECE: Tramo recto de diecisiete punto veintidós metros con rumbo Sur dieciséis grados treinta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos Este. Línea TRECE-CATORCE: Tramo recto de veinte punto cuarenta y seis metros, con rumbo Sur diecisiete grados cero cinco minutos treinta y un segundos Este. Línea CATORCE-QUINCE: Tramo recto de diecinueve punto veinticuatro metros con rumbo Sur veintitres grados cincuenta y tres minutos cuarenta y seis segundos Este. Línea QUINCE-DIECISEIS: Tramo recto de cinco punto treinta y siete metros con rumbo Sur dieciséis grados once minutos cincuenta y nueve segundos Este, colindando con terreno propiedad de SANTOS HERNANDEZ CAMPOS, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado Sur: Línea DIECISEIS-DIECISIETE: Tramo recto de cinco punto noventa y tres metros con rumbo Sur sesenta y dos grados veintisiete minutos cero nueve segundos Oeste. Línea DIECISIETE-UNO: Tramo recto de tres punto treinta y nueve metros con rumbo Sur sesenta grados cuarenta minutos cuarenta y seis segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de APOLONIA MARTINEZ DIAZ, cerco de alambre de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción.- Valuado dicho inmueble en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante Compraventa que le efectuó la señora JUANA FRANCISCA REYES CHICAS.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2247-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACESABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Agente auxiliar del señor fiscal General de la República, en representación del Estado de El Salvador, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Cerro, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de las medidas y linderos siguientes: Partiendo del estacionamiento OCHO MASCUATROCIENTOS PUNTOCERO DOS sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Norte diecinueve grados cero nueve minutos cero cero segundos Oeste, se miden doce punto ochenta y seis metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Lado: Poniente: Línea UNO- DOS: tramo recto de ocho punto treinta y siete metros con rumbo Norte cuarenta grados treinta y siete minutos cero siete segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de NEFTALI SOL HERNANDEZ. Lado: Norte: Línea DOS-TRES: tramo recto de ocho punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte ochenta y cinco grados cero un minutos treinta segundos Este. Línea TRES-CUATRO: tramo recto de siete punto noventa y cinco metros con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y ocho minutos veintiún segundos Este. Línea CUATRO-CINCO: tramo recto de cuatro punto noventa y ocho metros con rumbo Sur setenta y cinco grados quince minutos cero tres segundos Este. Línea CINCO-SEIS: tramo recto de uno punto noventa y nueve metros con rumbo Sur setenta y dos grados treinta y cuatro minutos treinta y cinco segundos Este. Línea SEIS-SIETE: tramo recto de cuatro punto ochenta y tres metros con rumbo Sur sesenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Este. Línea SIETE-OCHO: tramo recto de dos punto setenta y seis metros con rumbo Sur ochenta y un grados cero tres minutos veintidós segundos Este. Línea OCHO-NUEVE: tramo recto de dos punto ochenta metros con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta minutos cero seis segundos Este. Línea NUEVE-DIEZ: tramo recto de dos punto ochenta metros con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos treinta y cinco segundos Este. Línea DIEZ-ONCE: tramo recto de dos punto ochenta y ocho metros con rumbo Norte setenta y siete grados once minutos veintisiete segundos Este. Línea ONCE-DOCE: tramo recto de dos punto ochenta y dos metros con rumbo Norte setenta y tres grados cuarenta y tres minutos treinta y seis segundos Este. Línea DOCE-TRECE: tramo recto de dos punto setenta y tres metros con rumbo Norte sesenta y cinco grados veintiocho minutos cuarenta y dos segundos Este. Línea TRECE-CATORCE: tramo recto de dos punto setenta metros con rumbo Norte cincuenta y seis grados veintidós minutos cincuenta y seis segundos Este. Línea CATORCE-QUINCE: tramo recto de dos punto setenta y ocho metros con rumbo

Norte cuarenta y siete grados cero cinco minutos cero ocho segundos Este. Línea QUINCE-DIECISEIS: tramo recto de dos punto setenta y ocho metros con rumbo Norte cuarenta y tres grados treinta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Este. Línea DIECISEIS-DIECISIETE: tramo recto de dos punto sesenta y cinco metros con rumbo Norte treinta y cinco grados veintiséis minutos cuarenta segundos Este. Línea DIECISIETE-DIECIOCHO: tramo recto de tres punto ochenta y ocho metros con rumbo Norte veintidós grados cincuenta y nueve minutos cero tres segundos Este. Línea DIECIOCHO-DIECINUEVE: tramo recto de siete punto noventa y siete metros con rumbo Norte veintiún grados cincuenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Este. Línea DIECINUEVE-VEINTE: tramo recto de siete punto treinta metros con rumbo Norte veinticuatro grados dieciocho minutos treinta y cuatro segundos Este. Línea VEINTE-VEINTIUNO: tramo recto de cuatro punto sesenta y nueve metros con rumbo Norte treinta grados cero tres minutos quince segundos Este. Línea VEINTIUNO-VEINTIDOS: tramo recto de ocho punto cuarenta y tres metros con rumbo Norte treinta y nueve grados cincuenta y cinco minutos cero tres segundos Este. Línea VEINTIDOS-VEINTITRES: tramo recto de ocho punto setenta y un metros con rumbo Norte setenta y un grados cero ocho minutos cuarenta y ocho segundos Este. Línea VEINTITRES-VEINTICUATRO: tramo recto de seis punto cero cero metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cincuenta y dos minutos veintiséis segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de NEFTALI SOL HERNANDEZ. Lado: Oriente: Línea VEINTICUATRO-VEINTICINCO: tramo recto de dos punto cero nueve metros con rumbo Sur cero ocho grados cincuenta y seis minutos veinticuatro segundos Este. Línea VEINTICINCO-VEINTISEIS: tramo recto de diez punto trece metros con rumbo Sur diecinueve grados cero cinco minutos dieciocho segundos Oeste. Línea VEINTISEIS-VEINTISIETE: tramo recto de veinte punto veintidós metros con rumbo Sur quince grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de NOE MOISES ARGUETA, con cerco de alambre de púas de por medio y con terreno propiedad de SEBASTIAN ARANDA ALVARADO, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado: Sur: Línea VEINTISIETE-VEINTIOCHO: tramo recto de quince punto noventa y tres metros con rumbo Sur treinta y cinco grados diecisiete minutos veintiocho segundos Oeste. Línea VEINTIOCHO-VEINTINUEVE: tramo recto de diez punto treinta y un metros con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste. Línea VEINTINUEVE-TREINTA: tramo recto de seis punto veintiséis metros con rumbo Sur sesenta y ocho grados quince minutos cincuenta y cinco segundos Oeste. Línea TREINTA- TREINTA Y UNO: tramo recto de seis punto sesenta metros con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y tres minutos cero tres segundos Oeste. Línea TREINTA Y UNO- TREINTA Y DOS: tramo recto de trece punto ochenta y un metros con rumbo Norte ochenta y un grados treinta y nueve minutos treinta y dos segundos Oeste. Línea TREINTA Y DOS- TREINTA Y TRES: tramo recto de dieciocho punto quince metros con rumbo Norte

ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cincuenta y un segundos Oeste. Línea TREINTA Y TRES- UNO: tramo recto de dieciséis punto dieciséis metros con rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y dos minutos cero tres segundos Oeste, colinda con terrenos propiedad de SEBASTIAN ARANDA ALVARADO y OVIDIO HERNANDEZ ARANDA, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción. La extensión superficial de la porción de terreno antes descrita servirá para el derecho de vía del proyecto "DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA", dicha porción de terreno está identificada en el proyecto como parcela número SETENTA Y UNO- SETENTA Y DOS, de un área de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Dicha porción fue adquirida por el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de COMPRA-VENTA efectuada al señor NEFTALI SOL HERNANDEZ, se estima en el precio de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día uno de diciembre del dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2248-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como Comisionada por el Señor Fiscal General de la República, Representando al Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Piedra de Agua", Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, PORCION UNO. Partiendo del estacionamiento OCHO MAS CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/ CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Sur catorce grados treinta y un minutos trece segundos Oeste, se miden uno

punto cuarenta y cinco metros, para llegar al vértice Nor Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Terreno de forma irregular conformado por tres lados el cual carece del lado Oriente. Lado: Norte: Línea UNO- DOS: tramo recto de cinco punto cero tres metros con rumbo Sur setenta y cuatro grados cero nueve minutos veintidós segundos Este. Línea DOS-TRES: tramo recto de quince punto sesenta y cuatro metros con rumbo Sur setenta y ocho grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Este. Línea TRES-CUATRO: tramo recto de siete punto cero cuatro metros con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta y tres minutos cero nueve segundos Este. Línea CUATRO-CINCO: tramo recto de tres punto sesenta y seis metros con rumbo Norte setenta y dos grados veintidós minutos cero un segundos Este, colindando con terreno propiedad de NEFTALI SOL HERNANDEZ, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado: Sur: Línea CINCO-SEIS: tramo recto de tres punto sesenta y dos metros con rumbo Sur sesenta y cuatro grados cero seis minutos catorce segundos Oeste. Línea SEIS-SIETE: tramo recto de seis punto cero cinco metros con rumbo Sur sesenta y nueve grados cincuenta y dos minutos diez segundos Oeste. Línea SIETE-OCHO: tramo recto de seis punto cero ocho metros con rumbo Sur ochenta y un grados cero tres minutos cero siete segundos Oeste. Línea OCHO-NUEVE: tramo recto de cinco punto noventa y nueve metros con rumbo Sur ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiún segundos Oeste. Línea NUEVE-DIEZ: tramo recto de seis punto cero tres metros con rumbo Norte ochenta y cuatro grados treinta y ocho minutos cuarenta y tres segundos Oeste. Línea DIEZ-ONCE: tramo recto de cuatro punto ochenta y siete metros con rumbo Norte setenta y cuatro grados treinta y dos minutos veintitrés segundos Oeste, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de SEBASTIAN ARANDA ALVARADO. Lado: Poniente: Línea ONCE-UNO: tramo recto de seis punto cero cero metros con rumbo Norte cero nueve grados cincuenta y ocho minutos veinticuatro segundos Este, colindando con terreno propiedad de OVIDIO HERNÁNDEZ ARANDA, con cerco de alambre de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción. La extensión superficial de la porción es de CIENTO QUINCE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. PORCION DOS. Partiendo del estacionamiento OCHO MAS CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Sur sesenta y seis grados cuarenta minutos catorce segundos Este, se miden siete punto treinta y siete metros, para llegar al vértice Sur Poniente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe: Terreno de forma irregular conformado por tres lados el cual carece de lado Norte. Lado: Poniente: Línea UNO-DOS: tramo recto de cuatro punto cuarenta metros con rumbo Norte cero ocho grados cincuenta y siete minutos dieciséis segundos Este. Línea DOS-TRES: tramo recto de siete punto

veintiocho metros con rumbo Norte doce grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos Este. Línea TRES-CUATRO: tramo recto de uno punto setenta y un metros con rumbo Norte cuarenta grados catorce minutos cuarenta segundos Este. Línea CUATRO-CINCO: tramo recto de doce punto cuarenta y dos metros con rumbo Norte treinta y un grados cincuenta y nueve minutos veintiocho segundos Este, colindando con terrenos propiedad de NEFTALI SOL HERNANDEZ y NOE MOISES ARGUETA, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Lado: Oriente: Línea CINCO-SEIS: tramo recto de veintiuno punto cuarenta y nueve metros con rumbo Sur treinta y seis grados quince minutos cincuenta y nueve segundos Este, colindando con terreno propiedad de NOE MOISES ARGUETA, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala, y colindando con terreno propiedad de SEBASTIAN ARANDA ALVARADO, con cerco de alambre de púas de por medio. Lado: Sur: Línea SEIS-SIETE: tramo recto de dos punto treinta metros con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y nueve segundos Oeste. Línea SIETE-OCHO: tramo recto de tres punto cuarenta y cuatro metros con rumbo Norte sesenta y cinco grados cero minutos veintiocho segundos Oeste. Línea OCHO-NUEVE: tramo recto de tres punto ochenta y cinco metros con rumbo Norte setenta grados treinta y tres minutos cero dos segundos Oeste. Línea NUEVE-DIEZ: tramo recto de siete punto veinte metros con rumbo Norte cincuenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos Oeste. Línea DIEZ-ONCE: tramo recto de seis punto veintidós metros con rumbo Sur treinta y cinco grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste. Línea ONCE-DOCE: tramo recto de cuatro punto dieciocho metros con rumbo Sur veintinueve grados veintidós minutos cincuenta y ocho segundos Oeste. Línea DOCE-TRECE: tramo recto de dos punto veinticinco metros con rumbo Sur treinta grados veintiocho minutos cero cinco segundos Oeste. Línea TRECE-UNO: tramo recto de dos punto cuarenta y cinco metros con rumbo Sur veinticuatro grados cincuenta y ocho minutos veintitrés segundos Oeste, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de SEBASTIAN ARANDA ALVARADO. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inicio esta descripción. La extensión superficial de la porción DOS es de CIENTO CINCUENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS.- Dicho Inmueble lo adquirió El Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, por compraventa de la posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor SEBASTIAN ARANDA ALVARADO; Valuado dichos inmuebles en la cantidad TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES con VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, como representante del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica situado en Cantón Las Quebradas, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de TRESCIENTOS VEINTITRES PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS; de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del estacionamiento seis más novecientos cincuenta punto cero sobre el eje del Proyecto: DISEÑO/CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, TRAMO: DESVIO CIUDAD BARRIOS - OSICALA Y DELICIAS DE CONCEPCION - CACAOPERA, y con un rumbo Sur setenta y tres grados treinta y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste, se miden siete punto veinticinco metros, para llegar al vértice Sur Oriente UNO de esta propiedad; y que a continuación se describe; Lado Sur: Línea UNO-DOS: tramo recto de cuatro punto treinta y seis metros con rumbo Sur ochenta grados treinta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, colindando con servidumbre de tránsito a propiedad de WILFREDO HERNANDEZ SANCHEZ, con cerco de izotes de por medio; Lado Poniente: Línea DOS-TRES: tramo recto de nueve punto cuarenta y cuatro metros con rumbo Norte dieciséis grados cuarenta y nueve minutos cero un segundos Oeste. Línea TRES-CUATRO: tramo recto de siete punto veintitrés metros con rumbo Norte dieciocho grados cuarenta minutos dieciocho segundos Oeste. Línea CUATRO-CINCO: tramo recto de dos punto cuarenta y siete metros con rumbo Norte veintitrés grados treinta y seis minutos once segundos Oeste. Línea CINCO-SEIS: tramo recto de cuatro punto sesenta y nueve metros con rumbo Norte veinte grados treinta y dos minutos cuarenta y seis segundos Oeste. Línea SEIS-SIETE: tramo recto de cuatro punto cincuenta y nueve metros con rumbo Norte veintidós grados cuarenta minutos cero siete segundos Oeste. Línea SIETE-OCHO: tramo recto de cuatro punto sesenta y siete metros con rumbo Norte veinticuatro grados veintidós minutos cuarenta y ocho segundos Oeste. Línea OCHO-NUEVE: tramo recto de cuatro punto setenta y cuatro metros con rumbo Norte veinte grados cuarenta y cuatro minutos diecisiete segundos Oeste. Línea NUEVE-DIEZ: tramo recto de dos punto sesenta y nueve metros con rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y tres minutos catorce segundos Oeste, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de APOLONIA MARTINEZ DIAZ; Lado Norte: Línea DIEZ-ONCE: tramo recto de tres punto treinta y nueve metros con rumbo Norte sesenta grados cuarenta minutos cuarenta y seis segundos Este. Línea ONCE-DOCE: tramo recto de cinco punto noventa y tres metros con rumbo Norte sesenta y dos grados veintisiete minutos cero nueve segundos Este. Colindando con terreno propiedad de JUANA FRANCISCA REYES CHICAS, con cerco de alambre de púas de por medio; Lado

Oriente: Línea DOCE-TRECE: tramo recto de dos punto setenta metros con rumbo Sur cuarenta y seis grados treinta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos Este. Línea TRECE-CATORCE: tramo recto de diez punto sesenta y tres metros con rumbo Sur quince grados veintidós minutos cincuenta y dos segundos Este. Línea CATORCE-QUINCE: tramo recto de catorce punto cuarenta y ocho metros con rumbo Sur cero nueve grados cincuenta y tres minutos treinta y seis segundos Este. Línea QUINCE-DIECISEIS: tramo recto de seis punto noventa y tres metros con rumbo Sur dieciséis grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco segundos Este. Línea DIECISEIS-DIECISIETE: tramo recto de tres punto veintiún metros con rumbo Sur dieciséis grados cuarenta y nueve minutos treinta y cinco segundos Este. Línea DIECISIETE-DIECIOCHO: tramo recto de dos punto cero cinco metros con rumbo Sur cero ocho grados cincuenta y seis minutos cuarenta y tres segundos Este. Línea DIECIOCHO-UNO: tramo recto de tres punto sesenta y tres metros con rumbo Sur cero ocho grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de ROSA LIDIA HERNANDEZ DE SORTO y SANTOS HERNANDEZ CAMPOS, con calle de por medio que de Ciudad Barrios conduce a Osicala. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice UNO donde se inició esta descripción.- Valuado dicho inmueble en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Estado y Gobierno de el Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano mediante Compraventa que le Efectuó la señora APOLONIA MARTINEZ DIAZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas del día cinco de diciembre de dos Mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

Of. 3 v. alt. No. 2250-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACESABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE como Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República representando EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido Ramo de

Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano de un inmueble de naturaleza rústico, situado EN EL CANTON SAN LORENZO DE ESTA JURISDICCION, de una extensión superficial de CIENTOSETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS que mide y linda: AL PONIENTE: Línea uno- dos: Norte Cero seis grados treinta y seis minutos treinta y tres segundos Este, con una distancia de uno punto setenta y nueve metros, colindando con terreno propiedad de MARCOS ERFIDIO SARA VIA, con cerco de púas de por medio. AL NORTE: Línea dos-tres: Norte setenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este, con una distancia de veinte punto ochenta y ocho metros; Línea tres-cuatro: Norte setenta y cinco grados treinta y cinco minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de diez punto cuarenta y un metros; Línea cuatro-cinco: Norte ochenta y tres grados cincuenta minutos cuarenta y cinco segundos Este, con una distancia de diez punto diez metros, colindando con terrenos propiedad de JOSE ANGEL PAUL RODAS RODRIGUEZ y MARINA DE JESUS RODRIGUEZ, con calle de por medio que de la PRESA CINCO DE NOVIEMBRE conduce a SENSUNTEPEQUE. AL ORIENTE: Línea cinco-seis: Sur cero nueve grados cero ocho minutos treinta y nueve segundos Oeste, con una distancia de tres punto ochenta y ocho metros, colindando con terreno propiedad de JUAN JOSE RODRIGUEZ, con cerco de púas de por medio. AL SUR: Línea seis-siete: Sur setenta y cinco grados veintiséis minutos cincuenta y un segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto diecinueve metros; Línea siete-ocho: Sur setenta y ocho grados veinte minutos cincuenta y dos segundos Oeste, con una distancia de diez punto cuarenta y un metros; Línea ocho-nueve: Sur ochenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste, con una distancia de diez punto cuarenta y cuatro metros; Línea nueve-uno: Sur ochenta y dos grados treinta y seis minutos diez segundos Oeste, con una distancia de uno punto cincuenta y cinco metros, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe, propiedad de MARIA EMILIA SARA VIA. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice uno donde se inició esta descripción. Lo obtuvo por compra que le hizo, a la señora MARIA EMILIA SARA VIA, en el mes de junio del año de dos mil once. Y lo valora en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera instancia de Sensuntepeque, a los diez días del mes de octubre de dos mil once. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2251-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANAROXANA CAMPOS DE PONCE, como Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República representando EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido Ramo de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de UN inmueble de naturaleza rústico, de forma irregular, conformado por tres lados, carece de LADO ORIENTE, situado EN EL CANTÓN NIQUERESQUE EN EL PUNTO DENOMINADO ORÉGANO, JURISDICCIÓN DE DOLORES, CABAÑAS, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS que mide y linda: AL NORTE: Línea uno-dos: tramo recto de dos punto diecinueve metros con rumbo Norte cuarenta y ocho grados cuarenta y tres minutos cero cuatro segundos Este; Línea dos-tres: tramo recto de siete punto cincuenta y ocho metros con rumbo Sur cuarenta grados cincuenta y dos minutos cero dos segundos Este; Línea tres-cuatro: tramo recto de uno punto cuarenta y seis metros con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este; Línea cuatro-cinco: tramo recto de uno punto ochenta y nueve metros con rumbo Sur cuarenta y dos grados cincuenta y tres minutos dieciséis segundos Este; Línea cinco-seis: tramo recto de uno punto ochenta y tres metros con rumbo Sur cincuenta y un grados veintiocho minutos doce segundos Este; Línea seis-siete: tramo recto de cuatro punto once metros con rumbo Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos cero tres segundos Este; Línea siete-ocho: tramo recto de uno punto noventa y seis metros con rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos cincuenta y siete segundos Este; Línea ocho-nueve: tramo recto de uno punto cuarenta y ocho metros con rumbo Sur cincuenta y tres grados cincuenta y dos minutos veintinueve segundos Este; Línea nueve-diez: tramo recto de uno punto setenta metros con rumbo Sur cincuenta y seis grados cero un minutos diecisiete segundos Este; Línea diez-once: tramo recto de dos punto cuarenta y tres metros con rumbo Sur cincuenta y siete grados dieciséis minutos treinta y cinco segundos Este; Línea once-doce: tramo recto de dos punto dieciocho metros con rumbo Sur sesenta grados veintitrés minutos cero tres segundos Este; Línea doce-trece: tramo recto de dos punto diecinueve metros con rumbo Sur setenta y un grados cero nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este; Línea trece-catorce: tramo recto de uno punto treinta y nueve metros con rumbo Sur setenta y dos grados cincuenta y siete minutos treinta y nueve segundos Este; Línea catorce-quince: tramo recto de cero punto ochenta y cinco metros con rumbo Sur sesenta

y seis grados treinta y tres minutos veintiséis segundos Este; Línea quince-dieciséis: tramo recto de cero punto setenta y nueve metros con rumbo Norte noventa grados cero minutos cero segundos Este; Línea dieciséis-diecisiete: tramo recto de siete punto ochenta y ocho metros con rumbo Norte cincuenta y siete grados cero cuatro minutos cuarenta y dos segundos Este; Línea diecisiete-dieciocho: tramo recto de nueve punto cincuenta y siete metros con rumbo Norte sesenta y dos grados catorce minutos treinta y dos segundos Este; Línea dieciocho-diecinueve: tramo recto de cero punto cuarenta metros con rumbo Norte cincuenta y ocho grados treinta y cuatro minutos cero segundos Este; Línea diecinueve-veinte: tramo recto de nueve punto noventa y siete metros con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados treinta y siete minutos cuarenta y dos segundos Este; Línea veinte-veintiuno: tramo recto de uno punto setenta y siete metros con rumbo Norte cincuenta y tres grados diecisiete minutos once segundos Este; Línea veintiuno-veintidós: tramo recto de dos punto cero un metros con rumbo Norte cuarenta y nueve grados veintinueve minutos catorce segundos Este, colindando con resto del inmueble general del cual se segrega la porción que se describe propiedad de ELSY CIDALIA AMAYA DE LOPEZ. AL SUR: Línea veintidós-veintitrés: tramo recto de dos punto ochenta y ocho metros con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados veintidós minutos catorce segundos Oeste; Línea veintitrés-veinticuatro: tramo recto de seis punto veintinueve metros con rumbo Sur cuarenta y seis grados cero seis minutos cero un segundos Oeste; Línea veinticuatro-veinticinco: tramo recto de tres punto noventa y dos metros con rumbo Sur treinta y cuatro grados cincuenta minutos veintidós segundos Oeste; Línea veinticinco-veintiséis: tramo recto de nueve punto sesenta y siete metros con rumbo Sur cincuenta grados cero nueve minutos cincuenta segundos Oeste; Línea veintiséis-veintisiete: tramo recto de cuatro punto cincuenta y cinco metros con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero cinco minutos veintisiete segundos Oeste; Línea veintisiete-veintiocho: tramo recto de cuatro punto ochenta y tres metros con rumbo Sur setenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos dieciocho segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de MARIA ANASTACIA ROMERO DE MEJIA, JOSE NELSON MEJIA ROMERO, MAIRA ESTELA MEJIA, DINA JANET MEJIA, SANDRA VANESSA MEJIA y CINDY ANASTACIA MEJIA, con calle de tierra existente que de Ciudad Dolores conduce a Nuevo Edén de San Juan de por medio. AL PONIENTE: Línea Veintiocho-veintinueve tramo recto de dos punto ochenta y seis metros con rumbo Norte setenta y tres grados cero seis minutos diez segundos Oeste; Línea veintinueve-treinta: tramo recto de seis punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte sesenta y cuatro grados treinta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Oeste; Línea treinta-treinta y uno: tramo recto de ocho punto veintisiete metros con rumbo Norte sesenta y dos grados cero dos minutos cero cuatro segundos Oeste; Línea treinta y uno-treinta y dos: tramo recto de dos punto noventa y tres metros con rumbo Norte cincuenta y ocho grados treinta y siete minutos diez segundos Oeste; Línea treinta y dos-treinta y

tres: tramo recto de cinco punto sesenta y seis metros con rumbo Norte cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos diecinueve segundos Oeste; Línea treinta y tres-uno: tramo recto de ocho punto noventa y un metros con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y siete minutos treinta y un segundos Oeste, colindando con terreno propiedad de CARLOS RODOLFO MEJIA DIAZ, con cerco de alambre de púas de por medio. Llegando con esta última distancia y rumbo al vértice uno donde se inició esta descripción. Lo obtuvo por compra que le hizo a la señora ELSY CIDALIA AMAYA DE LOPEZ, en el mes de mayo del año de dos mil once. Y lo valora en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2252-1

HERENCIA YACENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN:
AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las quince horas y siete minutos de este día, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada que dejó el causante señor GILBERTO DE JESÚS DE LA O, al fallecer el día ocho de marzo del dos mil diez, en el Cantón San Francisco de la jurisdicción de Santa María, siendo su último domicilio la ciudad de Santa María. Habiéndose nombrado como Curador de la Herencia yacente al Licenciado FREDIS ALEXANDER OSORIO SOTO, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2253-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de esta institución, EMPLAZAN: A los señores CARLA MABEL ALBANES AMAYA, Ex Presidenta; JOSÉ RENE HERNÁNDEZ ESPINOZA, Director Suplente; EDGARDO JUAN RICARDO LEMUS SAUERBREY, Ex Jefe de Recursos Humanos y JOSÉ MATÍAS CORTEZ BONILLA, Ex Contador, funcionarios del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, de acuerdo al Informe de Auditoría Financiera practicada a dicha institución; para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos N° CAM-V-JC-008-2011-10/BIS, en el cual se determinan reparos con Responsabilidad Administrativa y Patrimonial.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil once.

Dr. JOSE ANTONIO HERRERA,
JUEZ.

Lic. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA RAMIREZ,
JUEZ.

Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS DE THOMAS,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 2254

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de República, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de esta institución, EMPLAZAN: A la señora EDINA PERLERA MARTINEZ, Primera Regidora propietaria en la Municipalidad de La

Palma, Departamento de Chalatenango, durante el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil nueve, de acuerdo al Informe de Examen especial a la Ejecución Presupuestaria de los ingresos, Egresos y Proyectos de la Alcaldía en referencia, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos N° CAM-V-JC-038-2011-10, en el cual se determinan reparos con Responsabilidad Administrativa y Patrimonial.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las trece horas con cincuenta del día doce de diciembre de dos mil once.

Dr. JOSE ANTONIO HERRERA,

JUEZ.

Lic. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA RAMIREZ,

JUEZ.

Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS DE THOMAS,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 2255

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN: Al señor RAFAEL ADALBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, quien se desempeñó como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) en el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE), durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, por el que se le reclama Responsabilidad Administrativa y que ha dado origen al Juicio de Cuentas No. CAM-V-JC-012-2011-6.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día dos de diciembre del año dos mil once.

Dr. JOSE ANTONIO HERRERA,

JUEZ.

Lic. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA RAMIREZ,

JUEZ.

Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS DE THOMAS,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 2256

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de esta institución, EMPLAZAN: A los señores ALDO EMERSON BARAHONA AVALOS, Encargado de Activo Fijo; RAFAEL ESTEBAN HERNÁNDEZ CHAVEZ, Ex Jefe de Oficina de Planificación; OSCAR MOREJON SARAVIA, Ex Contador y JOSÉ MATÍAS CORTEZ BONILLA, Ex Contador, funcionarios del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, de acuerdo al Informe de Auditoría Financiera practicada a dicha institución, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos N° CAM-V-JC-008-2011-10, en el cual se determinan reparos con Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de diciembre des dos mil once.

Dr. JOSE ANTONIO HERRERA,

JUEZ.

Lic. SANTIAGO ANIBAL OSEGUEDA RAMIREZ,

JUEZ.

Licda. SANDRA ELIZABETH SANTOS DE THOMAS,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 2257

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las ocho horas y veinte minutos; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JUAN MATA RODRIGUEZ; quien falleció el día veintidós de Abril del dos mil diez; en Cuscatancingo, siendo su último domicilio la ciudad de Conchagua, Departamento de La Unión; de parte de la señora MARIA CANDIDA PONCE VIUDA DE RODRIGUEZ, o MARIA CANDIDA PONCE, en calidad de Cónyuge y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ PONCE, ANA LILIAN RODRIGUEZ DE GUTIERREZ o ANA LILIAN RODRIGUEZ PONCE, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PONCE, MARTHA DINORA RODRIGUEZ DE JACO o MARTHA DINORA RODRIGUEZ PONCE, ROSA CANDIDA RODRIGUEZ DE MIRANDA o ROSA CANDIDA RODRIGUEZ PONCE, y SANDRA DEL CARMEN RODRIGUEZ PONCE, éstos en calidad de hijos del causante. Confiérese a dicha aceptante, en el carácter antes mencionado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2219-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas treinta y seis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor CARLOS ARRIOLA VASQUEZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, casado, empleado, hijo de los señores: JULIA ARRIOLA y GUILLERMO VASQUEZ, fallecido el día veinticuatro de diciembre

de dos mil ocho; siendo la Ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora MARIA ESTER GUERRA ZALDAÑA conocida por MARIA ESTER GUERRA DE ARRIOLA, MARIA ESTHER GUERRA, MARIA ESTER GUERRA, ESTHER GUERRA DE ARRIOLA, ESTHER GUERRA ARRIOLA, ESTHER GUERRA ZALDAÑA, ESTER GUERRA ZALDAÑA, ESTER GUERRA, ESTHER GUERRA, y por ESTER GUERRA DE ARRIOLA, de ochenta y ocho años de edad, casada, ama de casa, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos diecinueve-cien mil cuatrocientos veintitrés-ciento uno-siete; del domicilio de Apopa; en calidad de Heredera Testamentaria del Causante.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y seis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil once.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 2220-2

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor ELISEO DELIO GUEVARA BENAVIDES conocido por ELISEO DELIO GUEVARA, a su defunción ocurrida a las quince horas con quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil diez, en el Hospital Regional del Seguro Social, de esta Ciudad; siendo su último domicilio en el Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel; de parte de la señora CRISTINA LOBO DE GUEVARA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y de parte de la señora MARIA ISABEL GUEVARA, en calidad de madre sobreviviente del causante; y se les ha conferido a las aceptantes, en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, a las nueve horas con cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil once. LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. ROLANDO ARTURO LAZO ANDRADE, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 2221-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de Octubre del dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante JUANA CHICAS, conocida por JUANA CHICA REYES, de parte de las señoras ASCENCION CHICA VILLALTA, MARIA TEONILA CHICA VILLALTA y CONCEPCION CHICA DE GONZALEZ, en calidad de hijas de la causante, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y un años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Gualococti, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIO el día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón La Joya de la Jurisdicción de Gualococti, Departamento de Morazán, siendo éste el lugar de su último domicilio.- Se le confirió a las aceptantes antes mencionadas y en la forma establecida, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las doce horas del día veintiuno de Octubre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2222-2

TITULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada YENSI AMALIA TOBAR DE FLORES, como Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República, Representando al señor BERNABE GARCIA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón La Montaña, de la Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE sesenta y siete metros colinda con terreno del señor Mario Ulloa, cerco de alambre de por medio; AL NORTE, mide dieciocho metros colinda con terreno de Mario Ulloa, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE, mide ochenta y dos metros con cincuenta centímetros, colinda con terreno de Pasita Martínez; y AL SUR, mide veintitrés metros, colinda con terreno de Florencio Gómez, camino vecinal de por medio; en dicho terreno existen una casa construida de las características siguientes: Paredes de adobe, repelladas con cemento, techo de teja y madera piso natural o sea de tierra, la cual mide ocho punto sesenta metros de ancho por seis punto diez punto veinte metros de largo; valorada en DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, y el Inmueble en la cantidad de QUINIENTOS DOLARES.- El señor GARCIA, adquirió dicho inmueble por venta de la Posesión Material por medio de Escritura Pública que le efectuó la señora MARIA ESTER GARCIA DE AMAYA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de Noviembre de dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2223-2

LICENCIADA ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GOMEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado BENJAMIN ERNESTO RIVAS SERMEÑO, de cuarenta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero uno cero siete cinco mil trescientos veinticinco guión siete; solicitando TÍTULO SUPLETORIO a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Maquilishuat, Caserío Isletas Piragua, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: OESTE: Consta de cuatro Tramos los cuales se detallan a continuación: El Primer Tramo con una Distancia de trece punto cero ocho metros partiendo del Mojón uno al Mojón dos con Rumbo Sur dieciséis grados cero minutos veintitrés segundos Este; el Segundo Tramo con una Distancia de cuatro punto cincuenta y seis metros partiendo del Mojón Dos al Mojón Tres con Rumbo Sur veinte grados veinticuatro minutos dieciséis segundos Este; el Tercer Tramo con una Distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros partiendo del Mojón Tres al Mojón Cuatro con rumbo Sur veintidós grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos Este; y el Cuarto Tramo con una Distancia de dos punto cero tres metros partiendo del Mojón Cuatro al Mojón Cinco con rumbo Sur sesenta y uno grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este; SUR: Consta de cinco Tramos los cuales se detallan a continuación: El Primer Tramo con una Distancia de dos punto veinticuatro metros partiendo del Mojón Cinco al Mojón Seis con rumbo Sur setenta y cuatro grados treinta y seis minutos treinta y ocho segundos Este; el Segundo Tramo con una Distancia de cinco punto noventa y dos metros partiendo del Mojón Seis al Mojón Siete con rumbo Norte ochenta y seis grados veinte minutos once segundos Este; El Tercer Tramo con una Distancia de trece punto cincuenta y nueve metros partiendo del Mojón Siete al Mojón Ocho con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos dieciséis segundos Este; el Cuarto Tramo con una Distancia de cuatro punto veintisiete metros partiendo del Mojón Ocho al Mojón Nueve con rumbo Norte ochenta y siete grados veintiséis minutos cuatro segundos

Este; el Quinto Tramo con una Distancia de once punto cero tres metros partiendo del Mojón Nueve al Mojón Diez con rumbo Sur ochenta y ocho grados siete minutos veinte segundos Este, colindando ambos Tramos con terreno propiedad de Sigfrido Martínez, calle vecinal de por medio; ESTE: Consta de Un Tramo el cual se detalla a continuación: El Primer Tramo con una Distancia de treinta y cinco punto ochenta y tres metros partiendo del Mojón Diez al Mojón Once con rumbo Norte dieciocho grados treinta y cuatro minutos treinta segundos Oeste, colindando con resto del terreno propiedad del señor Rómulo Martínez; NORTE: Consta de Tres Tramos los cuales se detallan a continuación: El Primer Tramo con una Distancia de veintidós punto ochenta y cinco metros partiendo del Mojón Once al Mojón Doce con rumbo Sur sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos veinticinco segundos Oeste; el Segundo Tramo con una Distancia de cuatro punto treinta y nueve metros partiendo del Mojón Doce al Mojón Trece con rumbo Sur sesenta y nueve grados once minutos cuarenta segundos Oeste; el Tercer Tramo con una Distancia de nueve punto treinta y tres metros partiendo del Mojón Trece al Mojón Uno con rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y dos minutos veinte segundos Oeste, colindando ambos tramos con resto del terreno propiedad del señor Rómulo Martínez. El inmueble citado no es terreno sirviente ni dominante, y no está en proindivisión alguna; y se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho inmueble fue adquirido por donación verbal otorgada por el señor ROMULO MARTINEZ, desde hace más de diez años.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil once.- LICDA. ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GOMEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2224-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cincuenta y dos minutos del día dos de septiembre de dos mil once, se ha declarado yacente la herencia que dejó el causante señor VÍCTOR MANUEL DE JESÚS PANIAGUA HERRERA, fallecido a las veintitrés horas diez minutos del día diecinueve de julio del año dos mil once, en el Hospital Regional del Seguro Social de Santa Ana, siendo su último domicilio el de esta ciudad. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señor VÍCTOR MANUEL DE JE-

SÚS PANIAGUA HERRERA, al Licenciado MAURICIO EDGARDO MARTÍNEZ VANEGAS, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el mismo por resolución de las doce horas cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil once.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las doce horas cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil once. Dr. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 2196-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario del domicilio de esta Ciudad, con Oficina en Décima Calle Poniente, número Trescientos Catorce bis de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las doce horas y treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil once, se declaró HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la Herencia intestada que dejó el señor CARLOS ALFONSO ROSA CERRATO o CARLOS ALFONSO ROSA, quien falleció a las veintiún horas y cincuenta minutos del día treinta de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Colonia Belén de esta ciudad, a consecuencia de Cáncer de Próstata, con asistencia médica, expedido el diagnóstico por el Doctor Felipe Carlos Rosa González, Doctor en Medicina, siendo la ciudad de San Miguel su último domicilio, al señor EDWIN MAURICIO ROSA GONZALEZ, en su carácter de hijo sobreviviente del causante y como Cesionario de los derechos hereditarios de los señores ESTER ANGELICA GONZALEZ VIUDA DE ROSA y FELIPE CARLOS ROSA GONZALEZ, confiriéndosele al heredero declarado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la Oficina del Notario JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, en la Ciudad de San Miguel, a los diez días del mes de diciembre del dos mil once.

LIC. JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,
NOTARIO.

1 v. No. C005199

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas y treinta minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a la señora CRUZ DELIA POSADA DE MARTINEZ, conocida por CRUZ DELIA POSADA y por CRUZ DELIA POSADA NOLASCO, de sesenta y ocho años de

edad, Profesora, del domicilio del Barrio Las Flores, de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero cero novecientos veinte mil cuarenta y seis guión uno; y Tarjeta de Identificación Tributaria número Un mil trescientos once guión ciento cincuenta mil ciento cuarenta y tres guión ciento cero cero uno guión tres; de la herencia que en forma intestada dejó el causante PABLO MARTIN MARTINEZ ORTEZ; quien fue de sesenta y ocho años de edad, Empleado, casado, originario y del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hijo de los señores MARTIN ORTEZ ROQUE y TARCILA MARTINEZ; quien falleció a las tres horas y treinta minutos el día dieciocho de julio del año dos mil once, en el Barrio Las Flores de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio; en concepto de ESPOSA del referido causante y como CESIONARIA DEL DERECHO HEREDITARIO que les correspondían a los señores PABLO DE JESUS MARTINEZ POSADA y LILIAN CAROLINA MARTINEZ POSADA, éstos como HIJOS del causante.- Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA, de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil once.- LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C005213

CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ, Notaria, de este domicilio, con oficina en Colonia Monserrat, Calle Principal, Block "E", Pasaje "B", número setecientos tres, de la ciudad de San Salvador, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las nueve horas del día diez de diciembre del presente año, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, del señor JOSE FRANCISCO SALVADOR conocido por JOSE FRANCISCO SALVADOR MIXCO, acaecida en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad, a las catorce horas y quince minutos del día doce de julio del año dos mil diez, habiendo sido su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo

nombre, a los señores ANTONIA ASUNCION CASTILLO VIUDA DE SALVADOR o ANTONIA ASUNCION CASTILLO, ANA ELENA SALVADOR CASTILLO, JOSE FRANCISCO SALVADOR CASTILLO, CARLOS ARTURO SALVADOR CASTILLO, SILVIA CRISTINA SALVADOR CASTILLO, RAQUEL ANTONIA SALVADOR DE RAMIREZ, y MARINA ISABEL AVILES o MARINA ISABEL SALVADOR CASTILLO, en concepto de esposa la primera e hijos del causante el resto y se les confirió a los Herederos la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la oficina de la Notaria CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ; San Salvador, a los once días del mes de diciembre del dos mil once.

CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C005222

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACESABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil once, se ha declarado herederos definitivos testamentarios con beneficio de inventario a los señores JULIO CESAR VELASQUEZ GARCIA, JOSE JOAQUIN VELASQUEZ GARCIA y ZONIA MABEL VELASQUEZ GARCIA conocida por ZONIA MABEL VELAZQUEZ, SONIA MABEL VELASQUEZ DE GARCIA, SONIA MABEL VELASQUEZ GARCIA DE GARCIA y por ZONIA MABEL VELASQUEZ GARCIA DE GARCIA en calidad de hijos del causante señor JOSE ANTONIO VELASQUEZ fallecido a las dos horas quince minutos del día dieciséis de febrero de dos mil ocho, en el Hospital del Seguro Social de Santa Ana, siendo su último domicilio el de esta ciudad; y se ha conferido definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas siete minutos del día cinco de diciembre de dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. C005244

WALTER GARCIA NOLASCO, Notario de este domicilio y del de Colón, departamento de La Libertad, con oficina en la Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Residencial y Pasaje Viena, número seis, San Salvador, Telefax dos dos dos cinco - nueve cuatro cinco cero.- Al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución del Suscrito Notario, de las once horas de este día, se ha declarado Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de la herencia intestada, que al fallecer dejó la señora CRISTINA RUIZ RIOS o CRISTINA RUIZ, el día tres de Febrero de dos mil nueve, en El Cantón Higueiras, Jurisdicción de Lislique, Departamento de La Unión, a la edad de sesenta y siete años, Oficios Domésticos, Salvadoreña, Soltera, su ultimo domicilio El Cantón Higueiras, Jurisdicción de Lislique, Departamento de La Unión, con Numero de Identificación Tributaria cero cuatro cero nueve - cero cinco uno dos cuatro uno - uno cero dos - cero, al señor FRANCISCO ALBINO RUIZ, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Gainsville, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, Salvadoreño, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero nueve - uno siete uno dos seis siete - uno cero uno - cinco; en su calidad de Hijo Sobreviviente de la Causante; se ha conferido al heredero declarado la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

San Salvador, a las trece horas del día doce de diciembre del año dos mil once.

LIC. WALTER GARCIA NOLASCO,

NOTARIO.

1 v. No. C005262

WALTER GARCIA NOLASCO, Notario, de este domicilio y del de Colón, departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Residencial y Pasaje Viena, casa número seis, San Salvador, Telefax dos dos dos cinco-nueve cuatro cinco cero.- Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, a las ocho horas de este día, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada, que al fallecer dejó el señor JOSE MARIA VENTURA, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Corralito, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán, a la edad de cincuenta y siete años, Agricultor, casado, Salvadoreño, su último domicilio en el Cantón Corralito, Jurisdicción de Corinto, Departamento de Morazán con Número de Identificación Tributaria un mil trescientos tres-doscientos noventa mil ochocientos treinta y nueve-cero cero uno-cero, a la señora LUISA VILLATORO

VIUDA DE VENTURA, conocida por MARIA LUISA VILLATORO y por LUISA VILLATORO, de setenta y un años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria un mil trescientos tres - ciento once mil cuarenta-ciento uno-cero; en su concepto de Cónyuge Sobreviviente y Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores RAMON, MARIA ANGELA, CELSO ANTONIO, JOSE RAMIRO y JULIO CESAR todos de apellido VENTURA VILLATORO, en sus conceptos de hijos sobrevivientes del causante; se ha conferido a la Heredera Declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

En San Salvador, a las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil once.

LIC. WALTER GARCIA NOLASCO,
NOTARIO.

1 v. No. C005263

RICARDO ALFREDO MIRANDA, Notario, de este domicilio, al público en general para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las ocho horas del día diez de diciembre del año dos mil once, han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Colonia Monserrat, Edificio "E", apartamento cuatro, Avenida Iberia, de esta misma Ciudad y Departamento, siendo éste su último domicilio, a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, dejara el señor MANUEL DE JESUS UMAÑA, de parte de los señores: ZULMA MARGARITA UMAÑA HENRIQUEZ, MANUEL DE JESUS UMAÑA HENRIQUEZ, y OTONIA ELENA UMAÑA DE BARRERA, en concepto de hijos del causante. En consecuencia se les confirió a dichos herederos la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes.

Librado en la oficina del Notario el día once de diciembre del año dos mil once.

RICARDO ALFREDO MIRANDA,
NOTARIO.

1 v. No. C005264

ALICIA ZELAYA QUINTANILLA, Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Ciudad Satélite, pasaje Venus, número veintiuno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las diez horas del día treinta de Noviembre de dos mil once, se ha declarado a los señores ELIZABETH DEL CARMEN RIVERA DE RIVAS, conocida por ELIZABETH DEL CARMEN RIVERA ZAMORA, ELIZABETH DEL CARMEN RIVERA DUARTE, ELIZABETH DEL CARMEN DUARTE y por ELIZABETH DEL CARMEN ZAMORA, OSCAR ALFREDO RIVAS RIVERA, y la señorita EUGENIA ELIZABETH RIVAS RIVERA, HEREDEROS DEFINITIVOS, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día dos de Julio de dos mil once, dejó el señor OSCAR EDMUNDO RIVAS BATRES, en sus calidades de esposa la primera, e hijos los segundos, sobrevivientes del referido causante, en la sucesión intestada, ya mencionada; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, en San Salvador, a las quince horas, del día primero de Diciembre de dos mil once.

DRA. ALICIA ZELAYA QUINTANILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F020787

RENE OSWALDO RODRIGUEZ LIMA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Once Calle Poniente, entre Segunda Avenida Sur y Avenida Independencia Sur, Local número Dos, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, se ha declarado a la señora: EDUVINA DE MARIA DIAZ DE GONZALEZ conocida por EDUVINA DE MARIA DIAZ, como HEREDERA con beneficio de inventario sobre los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Ana, dejara el señor ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ TOVAR, conocido por ALEJANDRO DE LA CRUZ TOBAR o ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ, cuyo fallecimiento fue el día seis de abril del año dos mil nueve, siendo su último domicilio el de la ciudad de Santa Ana; en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndole CONFERIDO consecuentemente la representación y administración DEFINITIVA de la referida sucesión intestada. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Santa Ana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. RENE OSWALDO RODRIGUEZ LIMA,
NOTARIO.

1 v. No. F020788

CLAUDIA CAROLINA ZEPEDA VIZCARRA, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en: Final Calle Los Pinares, Avenida Los Lagos, Número doscientos diecisiete, Colonia Centroamérica, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las catorce horas del día seis de diciembre del presente año, se ha declarado al señor ORLANDO IVAN RAMOS CAMPOS, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, el día trece de febrero de dos mil diez dejara la señora NORMA ROXANA MEJIA CRUZ, siendo su último domicilio el municipio de Cuscatancingo, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.

LICDA. CLAUDIA CAROLINA ZEPEDA VIZCARRA,
NOTARIO.

1 v. No. F020791

CECILIA DEL CARMEN LIZAMA COREAS, Notaria, de este domicilio, con oficina en: Trece Calle Oriente, Pasaje Sagrera, Centro Comercial Metro España, local número doscientos cinco, segundo nivel, entre la Avenida España y la Segunda Avenida Norte, San Salvador, AL PUBLICO para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día seis de diciembre del año dos mil once, habiendo transcurrido más de quince días de las publicaciones de los edictos correspondientes, sin que persona alguna se opusiera o alegara mejor derecho, se ha declarado a la señora SANDRA ELIZABETH

HERNANDEZ MEJIA, en su calidad de hija de la de cujus, HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en la sucesión de la señora AMELIA MEJIA conocida por ROSA AMELIA MEJIA, quien tuvo su último domicilio en Colonia San Fernando, pasaje Jubis, número sesenta y tres, Cuscatancingo, departamento de San Salvador, quien falleció el día treinta de mayo del año dos mil diez. Confiérase a la referida heredera la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la SUCESIÓN.

Librado en la oficina de la Suscrita Notario, a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil once.

CECILIA DEL CARMEN LIZAMA COREAS,
NOTARIA.

1 v. No. F020794

MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA, Notaria, del domicilio de San Salvador y de Zaragoza, departamento de La Libertad, con Oficina Notarial ubicada en Avenida España Sur, número Doce, Zaragoza, La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día doce de diciembre del año dos mil once; se ha declarado a la señora TOMASA DEL CARMEN MARTINEZ DE MENDOZA, HEREDERA TESTAMENTARIA DEFINITIVA con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la causante señora MARIA MARGARITA MARTINEZ VIUDA DE QUINTANILLA conocida por MARGARITA MARTINEZ HENRIQUEZ DE QUINTANILLA; quien falleció a la edad de noventa y un años, a las catorce horas del día veintiséis de junio del año dos mil once, en el Barrio San Francisco, de la ciudad y departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio; en su concepto de HEREDERA TESTAMENTARIA de la de cujus; habiéndose conferido a la aceptante la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

MARIA ELIZABETH ORELLANA MEJIA,
NOTARIA.

1 v. No. F020800

MIGUEL ANGEL MEJIA AVILES, Notario, con Oficina de Notariado, ubicada en Veintitrés Calle Poniente Número Un Mil Ciento Doce, Colonia Layco, en la ciudad de San Salvador, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, en esta ciudad a las diez horas del día doce de diciembre del dos mil once, se ha declarado Heredero Definitivo, con beneficio de inventario, de parte de la señora SOLEDAD DEL CARMEN PARADA DABOUB, de la Herencia Testamentaria que a su definición ocurrida a la primera hora del día veintitrés de octubre de dos mil once, en la Quince Avenida Norte Número Mil Trescientos Veintitrés, Colonia Layco, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dejó el señor JULIO CESAR PARADA TORRES conocido por JULIO CESAR PARADA, originario de la ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, hijo de los señores José Parada y Soledad Torres, siendo a la fecha de su defunción de ochenta y cuatro años de edad, Contador, casado con la señora María Estrella Daboub de Parada, de nacionalidad salvadoreña por nacimiento, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio, en concepto de única y universal heredera testamentaria.

En consecuencia, se les ha conferido a la heredera mencionada la administración y representación definitiva de la sucesión testamentaria.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario Miguel Angel Mejía Avilés, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil once.

MIGUEL ANGEL MEJIA AVILES,
NOTARIO.

1 v. No. F020830

DOUGLAS ENRIQUE SALAZAR SERRANO, Notario, de este domicilio con oficina ubicada Residencial Alpes Suizos Uno, Pasaje Reims, Casa número treinta y cuatro, de la Ciudad de Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de Diciembre del año dos mil once, se ha declarado a las señoras LUCIA FLORES DE DURAN, conocida por Lucía Flores y por Lucía Flores Hernández, y MARÍA EMILIA FLORES HERNÁNDEZ, conocida por María Emilia Flores, HEREDERAS DEFINITIVAS con beneficio de inventario de

los bienes que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dejara el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARROQUIN, conocido por José Antonio Hernández, quien tuvo como último domicilio la Ciudad de Santa Tecla, en concepto de hijas del causante, habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

Lic. DOUGLAS ENRIQUE SALAZAR SERRANO,
NOTARIO.

1 v. No. F020832

CARLOS GUILLERMO CARCAMO, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en Avenida José Matías Delgado Norte, entre Cuarta y Quinta Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana,

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veinticinco de Noviembre del corriente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario al señor: ALEJANDRO DE JESUS ESCOBAR BAÑOS, en la sucesión que dejó el causante: GONZALO DE JESUS ESCOBAR VELASQUEZ, conocido por GONZALO ESCOBAR, quien fue de sesenta y siete años de edad, Comerciante en Pequeño, siendo el Cantón Natividad de la jurisdicción de Santa Ana su último domicilio, quien falleció en el Cantón Natividad de la jurisdicción de Santa Ana, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; en concepto de Hijo del causante, y en consecuencia se le confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se AVISA, al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

Lic. CARLOS GUILLERMO CARCAMO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F020842

CARLOS GUILLERMO CARCAMO, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en Avenida José Matías Delgado Norte, entre Cuarta y Quinta Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana,

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las dieciocho horas del día veinticinco de Noviembre del corriente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario a la señora: MARIA ANGELICA MORENO DE ARGUETA, en la sucesión que dejó el causante: JUAN FRANCISCO ARGUETA RECINOS, quien fue de setenta años de edad, Agricultor en Pequeño, siendo el Cantón Natividad de esta jurisdicción, su último domicilio, quien falleció en el Cantón Natividad de esta Jurisdicción, el día dieciséis de marzo del año dos mil siete, en concepto de Cónyuge Sobreviviente del causante, y en consecuencia se le confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se AVISA, al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

Lic. CARLOS GUILLERMO CARCAMO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F020844

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas veinte minutos del día veintiuno de Noviembre de dos mil once, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora MARTA LIDIA ORDOÑEZ, en concepto de hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA JOSEFA ORDOÑEZ VELASQUEZ y JORGE ALBERTO ORDOÑEZ, en su calidad de hijos, de la causante DOLORES ORDOÑEZ ROMERO conocida por DOLORES ORDOÑEZ, quien fue de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día trece de agosto de dos mil cuatro, siendo Metapán su último domicilio.

En consecuencia, se le confirió a la referidos heredera la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas quince minutos del día uno de Diciembre del dos mil once.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F020859

YOLANDA DELMY URRUTIA VEGA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en 9ª Av. Sur No. 904, Col. Ferrocarril, sobre Boulevard Venezuela, Frente a Mercado Central, San Salvador:

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del veintiuno de noviembre del presente año, se ha declarado a la señorita ANA GABRIELA AYALA CANTARERO heredera DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora JUANA CANTARERO PONCE, ocurrida en esta ciudad el día cuatro de noviembre de dos mil cinco, siendo éste su último domicilio, habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

YOLANDA DELMY URRUTIA VEGA,
NOTARIO.

1 v. No. F020874

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor GENARO ORELLANA JUAREZ, quien fue de setenta y cinco

años de edad, comerciante en pequeño, fallecido el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en Barrio Concepción de esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, a los señores BERTA ORELLANA DEMARTINEZ, ALEJANDRO AMERICO ORELLANA RAMIREZ, HERIBERTO DE JESUS ORELLANA RAMIREZ, BLANCA ORELLANA RAMIREZ y MARIA ESPERANZA ORELLANA RAMIREZ, en el concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión, juntamente con la heredera declarada con anterioridad señora LAURA CABRERA RAMIREZ conocida por LAURA RAMIREZ DE ORELLANA.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas diez minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F020884

FLOR DE MARIA CLIMACO MENA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en Avenida Alberto Masferrer, dos cuadras al norte de la Iglesia El Calvario, Barrio El Centro, Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas minutos del día siete de noviembre del año dos mil once, se tiene por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón San Sebastián Arriba, de la ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, a consecuencia de Epilepsia, sin asistencia médica, quien era de cincuenta y dos años de edad, de Oficios Domesticos. Viuda, originaria y del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, y siendo éste su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, dejó la señora PETRONA HERNANDEZ, de parte del señor MANUEL DE JESUS HERNANDEZ VALLADARES.

En consecuencia, se le ha conferido al aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere a los curadores de la Herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para todos los efectos de ley.

En la ciudad de San Salvador, seis de diciembre del año dos mil once.

Lic. FLOR DE MARIA CLIMACO MENA,
NOTARIO.

1 v. No. F020887

MAURICIO ALBERTO VELASCO VIDES, Notario de este domicilio, con oficina en Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Activa, segundo nivel, local cinco, San Salvador.

HACE SABER: Que en resolución pronunciada a las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil once, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a MARIO ALEXANDER LOPEZ CAÑAS; de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez de la ciudad de Chalatenango, a las dieciséis horas veinte minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil once, a consecuencia de Shock Séptico, siendo ese su último domicilio, dejara la señora LETICIA DEL CARMEN CAÑAS PALACIOS, en concepto de hijo de la causante, se le confirió la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Lo que se Avisa al Público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de diciembre del año dos mil once.

MAURICIO ALBERTO VELASCO VIDES,
NOTARIO.

1 v. No. F020888

PEDRO PÉREZ LUNA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Buenos Aires I, Condominios Héroes Norte, Tercer Nivel Número Tres - dieciocho, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas del día once de diciembre dos mil once, se ha declarado

a la señora MARIA ADILIA RAMIREZ, conocida por ANA LILIAN RAMIREZ SIBRIAN, ANA LILIAN SIBRIAN RAMIREZ y por MARIA ADILIA RAMIREZ DE SALINAS heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en la ciudad de Collin, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, su último domicilio, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil seis, dejara la señora VIRGINIA RAMIREZ GONZALEZ, en concepto de hija de la causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado, en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil once.

PEDRO PEREZ LUNA,
NOTARIO.

1 v. No. F020904

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, NOTARIO,

HACE SABER: Que habiendo transcurrido más de QUINCE DIAS después de haberse publicado en el Diario Oficial el Edicto de Ley y por tres veces el mismo, en el Diario El Mundo y El Diario de Hoy, tal como consta en los ejemplares donde aparecen dichas publicaciones y que corren agregadas a las presentes diligencias de Aceptación de Herencia, sin que ninguna persona haya presentado oposición, DECLARASE HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora MARIA ANTONIA ESCAMILLA HOY VIUDA DE CAMPOS, y en su calidad de CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS otorgados a su favor por CLAUDIA LISSETTE y HENRY OSVALDO de apellidos CAMPOS ESCAMILLA, hijos del causante CATALINO CAMPOS QUINTANILLA, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, de esta ciudad, a las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil nueve a consecuencia de cáncer de páncreas, diabetes mellitus tipo dos, en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio.

Confírase a la señora MARIA ANTONIA ESCAMILLA HOY VIUDA DE CAMPOS, de cincuenta y cinco años de edad, Costurera, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero uno seis uno cero uno dos ocho - ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria cero setecientos quince - ciento treinta mil novecientos cincuenta y seis - cero cero uno - uno, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Publíquese el AVISO respectivo en el Diario Oficial y El Diario de Hoy, tal como lo ordena la ley de la materia.

PROTOCOLICESE esta Resolución y extiéndase el Testimonio de ley, para los efectos legales pertinentes.

ROMEO ERGARD PINO MARTINEZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F020912

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas quince minutos del día dos de Diciembre del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ o JOSE LUIS RODRIGUES, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, carpintero, soltero, salvadoreño, con número de identificación tributaria un mil once-doscientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro-ciento uno-tres, fallecido el día cinco de Febrero del año dos mil tres, siendo Tecoluca, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, a la señora MERCEDES DEL CARMEN BONILLA RODRIGUEZ o MERCEDES DEL CARMEN BONILLA, mayor de edad, empleada, del domicilio de Washington, Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de América, y del domicilio de Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco uno cero siete uno tres-cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cuatro cero seis -cero nueve cero siete ocho tres-uno cero uno-cuatro, en concepto de hija del causante y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil once.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F020918

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACESABER: Que por resolución de las doce horas con cincuenta minutos del día de hoy, se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor JULIAN PAREDES CORDOVA conocido por JULIAN PAREDES, quien fue de ochenta y nueve años de edad, jornalero, salvadoreño, casado, fallecido el día veintinueve de junio del dos mil tres, en Verapaz Departamento de San Vicente en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, a los señores FROILAN ORLANDO PAREDES CORDOVA, de sesenta y dos años de edad, motorista, del domicilio de Verapaz, con Documento Único de Identidad Número: cero dos cuatro cuatro cuatro nueve tres uno-cinco y Número de Identificación Tributaria: mil trece-ciento veintiún mil cuarenta y ocho-cero cero uno-nueve y LUCAS ROSELIA PAREDES CORDOVA, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciada en Química, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero uno ocho tres nueve tres tres uno-cero y Número de Identificación Tributaria: mil tres-ciento cincuenta y uno ciento cincuenta y cinco-cero cero uno-nueve, en concepto de hijos del causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F020924

EL LICENCIADO CARLOS IVÁN CORDOVA LAZO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Tercera Avenida Sur, número cuatrocientos ocho, Barrio La Merced, de la Ciudad de San Miguel.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, se ha declarado a los señores OSCAR IGNACIO REYES VILLATORO, conocido por OSCAR IGNACIO REYES; ROMEL ARQUIMIDES REYES VILLATORO, conocido por ROMEL ARQUIMIDES REYES; EDIS DALILA REYES DE UMAÑA, conocida por EDIS DALILA UMAÑA; PEDRO ANTONIO REYES VILLATORO, conocido por PEDRO ANTONIO REYES; TELMA CRISTELA REYES DE BONILLA, conocida por TELMA CRISTELA REYES BONILLA; GLORIA ELIZABETH REYES DE MORALES; y MELANY DEL CARMEN REYES DE BERRIOS, Herederos Definitivos con beneficio de inventario de los bienes dejados por el señor FIDEL ANTONIO REYES FUENTES, sucesión ocurrida en la Ciudad de San Miguel, en

concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Miguel, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.

LICENCIADO CARLOS IVAN CORDOVA LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. F020931

EL LICENCIADO CARLOS IVÁN CORDOVA LAZO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Tercera Avenida Sur, número cuatrocientos ocho, Barrio La Merced de la Ciudad de San Miguel.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, se ha declarado a la señora MARTA ALICIA CAMPOS viuda DE CAMPOS, Heredera Definitiva con beneficio de inventario de los bienes dejados por el señor CARLOS ENRIQUE CAMPOS MEDINA, sucesión ocurrida en la Ciudad de San Miguel, en concepto de madre sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Miguel, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.

LICENCIADO CARLOS IVAN CORDOVA LAZO,
NOTARIO.

1 v. No. F020933

LA INFRASCRIPTA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas cincuenta y cinco minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once, se ha declarado al señor MIGUEL ÁNGEL GALDAMEZ, HEREDERO

DEFINITIVO AB INTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejó la de cujus ANTONIA GALDÁMEZ MONTOYA, conocida por ANTONIA GALDÁMEZ, MARÍA ANTONIA GALDÁMEZ, MARÍA ANTONIA GALDÁMEZ MONTOYA, ANTONIA GALDÁMEZ MONTOYA DE ESCOBAR, ANTONIA GALDÁMEZ DE ESCOBAR y ANTONIA GALDÁMEZ viuda DE ESCOBAR, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Oficios Domésticos, viuda, con Domicilio en Colonia Guzmán tres, Costado Oriente al Cementerio Santa Isabel, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, fallecida a las tres horas veinticinco minutos, del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho; en concepto de hijo de la mencionada causante; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, cinco de diciembre del año dos mil once.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F020946

JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Veinticinco Avenida Norte y Veintisiete Calle Poniente, Edificio Panamericano, Local Doscientos Veintitrés. Telefax: 2226-7281. San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día diecisiete de octubre del año dos mil once. Habiendo transcurrido el plazo legal desde la última publicación en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial. Sin que persona alguna se presentara a alegar igual o mejor derecho hereditario que el del peticionario, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor Francisco Elías Ventura, quien falleció a la primera hora y veinticinco minutos, del día ocho de junio de dos mil once en el Hospital General del Seguro Social, de esta ciudad de parte del señor JORGE FERNANDO VENTURA VÁSQUEZ, conocido por JORGE FERNANDO VÁSQUEZ VENTURA, en su calidad de hermano sobreviviente del causante.

En consecuencia, se le ha conferido al aceptante al Administración y Representación Definitivas de la sucesión mencionada.

Librado en Oficina Notarial. San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

DR. JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. F020968

DORIAN ELIZABETH ANDRADE BARAHONA, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con oficina en Condominio Metro España, Edificio D, local 1-C, San Salvador, Departamento de San Salvador, Tel. 2284-2491.

AVISA: Que por resolución dictada por la suscrita a las dieciséis horas con diez minutos del día once de diciembre de dos mil once ha declarado heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada que dejó el causante señor MIGUEL ADOLFO AYALA CAMPOS, conocido por MIGUEL ADOLFO CAMPOS, defunción ocurrida a las veintitrés horas y diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil ocho, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Municipio de Soyapango; a la señora Maritza Gladys Ayala Arévalo, en concepto de hija del de cujus; a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

San Salvador, once de diciembre de dos mil once.

DORIAN ELIZABETH ANDRADE BARAHONA,
NOTARIO.

1 v. No. F020978

MIRNA RUTH ALVARADO LANDA VERDE, Notario del domicilio de Sonsonate, el Despacho Jurídico en Sexta Avenida Sur, Barrio El Ángel Numero 2-2, frente al CNR, Sonsonate, de la Ciudad de Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día doce de Diciembre del año en curso se HA DECLARADO al señor JORGE ANTONIO MARTÍNEZ ALBANEZ, HEREDERO DEFINITIVO con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida y de

último domicilio en Colonia Buenos Aire, de la Ciudad de Sonsonate, del Departamento de Sonsonate, a las tres horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil diez, dejara el fallecido JORGE ANTONIO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, en su concepto hijo sobreviviente y cesionarios de los derechos que le correspondía a su madre y hermanos en calidad de esposa e hijo sobreviviente del causante, habiéndosele concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la Ciudad de Sonsonate, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.

LIC. MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE,

NOTARIO.

1 v. No. F020985

SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina ubicada en Cuarta Avenida Sur, Número dieciocho, "B" de la Ciudad de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las siete horas del día nueve de diciembre de dos mil once; se ha declarado a la señora MARÍA ADRIANA PÉREZ INTERIANO, Heredera Definitiva, con beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la Colonia Brisas del Pacífico, Cantón El Trillo, de la Jurisdicción de Usulután, Departamento de Usulután, el día diez de mayo de dos mil diez; dejó el señor ESTEBAN ORELLANA PINEDA, conocido por ESTEBAN ORELLANA; en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a las señoras MARÍA ADRIANA ORELLANA PÉREZ, y ANA GENARA PÉREZ ORELLANA, en su calidad de Hijas del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario Sonia del Carmen Monterrosa Quintanilla, en la Ciudad de Usulután, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F020995

HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO, Notario, del domicilio de Soyapango, con oficina Notarial ubicada en Diecinueve Calle Poniente, Edificio Mossi - Portillo, Número TRESCIENTOS VEINTICINCO. Segunda Planta. Local Número Dos, Centro de Gobierno, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que a las quince horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil diez, fue protocolizada la resolución final de DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA, emitida por la suscrita Notario, a las quince horas del día cinco del mes de octubre del año dos mil diez, en la que han sido declaradas HEREDERAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a las señoras REYNA ESTELA PÉREZ RIVERA y SOFÍA NOHEMY SORIANO PÉREZ, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LIVIDA CONCEPCIÓN PÉREZ conocida por CONCEPCIÓN PÉREZ, quien falleció a la edad de cuarenta y ocho años, Soltera, de Oficios Domésticos, de nacionalidad Salvadoreña, Originaria de Jiquilisco, Departamento de Usulután, hija de María Pérez, conocida por María Felipa Pérez; en Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, Cáncer de Cérvix, siendo su último domicilio la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador.

Confíraseles la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

LICENCIADA HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO,

NOTARIO.

1 v. No. F021008

HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO, Notario, del domicilio de Soyapango, con oficina Notarial ubicada en: DIECINUEVE CALLE PONIENTE, EDIFICIO MOSSI - PORTILLO, NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO, SEGUNDA PLANTA, LOCAL NÚMERO DOS, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que a las diez horas del día uno de julio del año dos mil once, fue protocolizada la resolución final de DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, emitida por la suscrita Notario, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil once, en la que han sido declaradas HEREDERAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a las señoras REYNA ESTELA PÉREZ RIVERA y SOFÍA NOHEMY SORIANO PÉREZ, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LIVIDA CONCEPCIÓN PÉREZ conocida por CONCEPCIÓN PÉREZ, quien falleció a la edad de cuarenta y ocho años, Soltera, de Oficios Domésticos, de nacionalidad Salvadoreña, Originaria de Jiquilisco, Departamento de Usulután, hija de María Pérez, conocida por María Felipa Pérez; en Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, Cáncer de Cérvix, siendo su último domicilio la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador.

NITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejó la causante, señora NATALIA SOSA GONZÁLEZ conocida por NATALIA SOSA DE CAMPOS, NATALIA SOSA DE MEDINA, NATALIA SOSA, NATALIA SOSA SARAVIA, NATALIA SOSA SARABIA y por NATALIA SOSA viuda DE CAMPOS, quien falleció a la edad de ochenta y un años, viuda, Costurera, de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio y originaria de la Ciudad y Departamento de San Salvador, hija de José Antonio Sosa y María González, ambos ya fallecidos; en Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de esta ciudad, a las dieciséis horas cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil cinco, a consecuencia de Shock Séptico, Neumonía Nosocomial, derrame preural, insuficiencia renal; a las señoras SARA MARTÍNEZ, conocida por SARA GUADALUPE MEDINA SOSA, CECILIA MARGARITA BOWMAN conocida por CECILIA MARGARITA MOLINA SOSA, y REBECA SALVADORA MOLINA DE ESTRADA conocida por REBECA SALVADORA MOLINA SOSA y por REBECA SALVADORA SOSA MOLINA, Representadas Legalmente por la Licenciada ANA ANGELA ARIAS; y, las señoras EUGENIA CAMPOS SOSA y NATALIA SOSA MOLINA, actuando en su carácter personal, todas en su calidad de hijas sobrevivientes de la referida causante.

Confíraseles a las aceptantes la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil once.

LICENCIADA HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO,

NOTARIO.

1 v. No. F021009

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

A VISA: Al público para efectos de Ley, que por resolución de este Juzgado de las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil once, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario a la señora SILMA LIDYCE ROSALES ahora viuda DE GÓMEZ, al menor JAVIER ALEJANDRO GÓMEZ ROSALES quien es el Representado Legalmente por su señora madre Silma Lidycé Rosales, y al señor DANIEL EDUARDO GÓMEZ ROSALES, de la herencia intestada dejada por el causante señor DANIEL RAFAEL GÓMEZ MEDINA quién falleció en Antiguo Cuscatlán, siendo ese su último domicilio, el día dieciocho de abril de dos mil diez, a la edad de cuarenta y seis años, quien fue Ingeniero Civil, Casado, originario de San Salvador, aceptación que hacen los citados señores; la primera

en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los últimos en su calidad de hijos del referido causante y a la vez todos como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a Daniel Eloy Gómez y Ana Gladys Medina en sus calidades de padres del referido de cujus. Y SE LES HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las quince horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

1 v. No. F021010

JUAN JOSÉ MAGAÑA HERRERA, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, con oficina en Novena Calle Poniente, entre Décima Avenida Sur y Avenida José Matías Delgado Sur, casa número treinta y uno-C, de dicha ciudad, al público.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis oficios Notariales por los señores EDGARDO LEO-NEL RAMÍREZ CALDERÓN y CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ, conocida por CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ CALDERÓN, en su carácter de hijos del causante; el primero además como CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ELMER ADONAY RAMÍREZ CALDERÓN, en su carácter de hijo del causante, por resolución proveída en mi oficina, a las ocho horas de este mismo día, dichos señores FUERON DECLARADOS HEREDEROS ABINTESTATOS, con beneficio de inventario del señor JORGE ALBERTO RAMÍREZ, conocido por JORGE ALBERTO RAMÍREZ PEÑA, quien falleció en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, a las tres horas con quince minutos del día once de enero de dos mil nueve, siendo el Cantón de Siete Principes, jurisdicción de Coatepeque, su último domicilio; habiéndoseles conferido a dichos herederos la administración y representación legal definitiva de la mortual expresada, lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.

LICDO. JUAN JOSÉ MAGAÑA HERRERA,

NOTARIO.

1 v. No. F021028

LUIS SALVADOR PEÑA; Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a MARINA HERNANDEZ RAMOS, conocida por MARINA HERNANDEZ, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO MORENO HERNANDEZ, quien falleció el día quince de marzo de este año, en Colonia Escalante, Cantón Ateos, de Zacacoyo, La Libertad, siendo Santiago Nonualco, su último domicilio, en concepto de madre del referido causante.

Confírase a la heredera que se declara, la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de noviembre de dos mil once.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021031

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha declarado a la señora CONCEPCION SANTOS DE PAZ o CONCEPCION SANTOS, heredera intestada con beneficio de inventario, de los bienes dejados por la señora FELICITAS DE PAZ o MARIA FELICITA DE PAZ o MARIA FELICITAS DE PAZ o MARIA FELICITA DE PAZ viuda DE SANTOS, que falleció el día catorce de febrero de este año, en el Cantón Santa Cruz Loma, Jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hija de la finada.

Y se ha conferido a la heredera que se declara la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021032

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en Sensuntepeque, departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor JOSE LUCIO ALFARO CALLEJAS o JOSE LUCIO ALFARO, quien fue de setenta y cinco años de edad,

casado, jornalero, hijo del señor Mercedes Alfaro y de la señora María Callejas, originario de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; al señor EVELIO ALFARO ZAVALA, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los Derechos Hereditarios que en calidad de cónyuge del causante le correspondían a la señora María Antonia Zavala Viuda de Alfaro, representado por la Licenciada IRIS ELIZABET TORRES, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al heredero la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021049

MANUEL DE JESUS CEA, Notario, con domicilio y Oficina situada en Calle Alberto Masferrer Oriente, Número cuatro guión diez, de la ciudad de Sonsonate.

AVISA: Que por resolución dictada a las diez horas treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil diez, por el suscrito Notario, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la señora ANA LUZ DEL CARMEN CACERES Vda. DE YANES, conocida por ANA LUZ DEL CARMEN CACERES y por ANA LUZ CACERES, fallecida el día veintiséis de julio del presente año, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad y Departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio esta ciudad, a los señores JORGE ANTONIO YANES CACERES y TEODORO ERNESTO YANES CACERES, en su calidad de hijos de la causante.

A quien se les ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa para efectos de Ley.

Librado en Sonsonate, el día catorce de noviembre del dos mil diez.

MANUEL DE JESUS CEA,
NOTARIO.

1 v. No. F021063

MANUEL DE JESUS CEA, Notario, con Oficina y domicilio en Calle Alberto Masferrer, Número cuatro guión diez, de la ciudad de Sonsonate.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día tres de septiembre del dos mil diez, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante CARMEN ALICIA AGUIRRE

RIVAS, quien fue conocida por CARMEN ALICIA RIVAS AGUIRRE y por CARMEN ALICIA AGUIRRE, fallecida el diecisiete de agosto del dos mil ocho, en el Cantón Los Gramales, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate, siendo su último domicilio la población de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán, a la señora BERNICA AZUCENA AGUIRRE DE MENESES, en calidad de hija de la causante.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Librado en Sonsonate, el día diez de septiembre del dos mil diez.

MANUEL DE JESUS CEA,
NOTARIO.

1 v. No. F021065

MANUEL DE JESUS CEA, Notario, con Oficina y domicilio en Calle Alberto Masferrer, número cuatro guión diez, de la ciudad de Sonsonate.

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día dos de junio del dos mil diez, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante ALEJANDRA LOPEZ DE ESCALANTE, fallecida el diez de diciembre del dos mil cinco, en el Hospital Regional del Seguro Social de Sonsonate, siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a la señora REINA ISABEL PORTILLO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores BENITO ESCALANTE GALDAMEZ, cónyuge de la causante y SARAI ESCALANTE DE CHAVEZ, hija de la causante.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Librado en Sonsonate, el día dos de junio del dos mil diez.

MANUEL DE JESUS CEA,
NOTARIO.

1 v. No. F021066

RICARDO PORTILLO CACERES, Notario, del domicilio de Nueva Concepción, y de San Salvador, con Oficina Notarial situada en Avenida Chicunhuexo, Barrio El Rosario, de la ciudad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete guión cero setenta mil doscientos cuarenta y nueve guión cero cero tres guión seis.

HACE SABER: Que mediante resolución proveída por el suscrito Notario, en diligencia de aceptación de herencia, seguida en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, el día cuatro de enero de dos mil once, siendo su último domicilio el de esta ciudad, dejó el señor RIGOBERTO AGUILAR, de parte de la señora, FLORINDA FIQUEROA DE AGUILAR, en concepto de cónyuge sobreviviente y en la calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían como madre en la sucesión del señor RIGOBERTO AGUILAR, a la señora ROSA LINA AGUILAR, conocida por ROSA AGUILAR, y además en concepto, nombre y representación de sus hijas Lilian Esperanza Aguilar Figueroa y Elba Aguilar de Cuéllar, en la sucesión del señor RIGOBERTO AGUILAR.

Confiriéndose a las mencionadas aceptantes la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, situada en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los quince días del mes de abril del año dos mil once.

LIC. RICARDO PORTILLO CACERES,
NOTARIO.

1 v. No. F021078

JOSE FRANCISCO AYALA MEJIA, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, con Oficina ubicada en Calle Principal, que conduce de la ciudad de El Congo, hacia el Lago de Coatepeque, Frente a Gasolinera Puma, de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, para los efectos de Ley, al público.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil once, se ha declarado al señor JUAN RAUL LOPEZ, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en el Barrio San Antonio, El Congo, departamento de Santa Ana, el cual fue su último domicilio, dejara la señora GLORIA DINA JIMENEZ DE LOPEZ, de parte de JUAN RAUL LOPEZ, en concepto de esposo sobreviviente de la causante.

Habiéndose conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las once horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil once.

JOSE FRANCISCO AYALA MEJIA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F021091

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Avenida Sur, número dos, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACESABER: Que por resolución de esta Notaría, proveída en acta de las catorce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, se ha declarado a la señorita KARINA ROXANA ALVARENGA MENJÍVAR, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSÉ ISRAEL ALVARENGA, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil siete, siendo su último domicilio la ciudad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, dejara el señor JOSÉ ISRAEL ALVARENGA, en su concepto de hija sobreviviente del causante.

Habiéndosele conferido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.

LIC. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F021093

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Avenida Sur, número dos, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría, proveída en acta de las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, se ha declarado a la señora ROMILIA CHÁVEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor BERNARDINO RIVAS, ocurrida en el Cantón Soledad, Jurisdicción de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las cinco horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo su último domicilio, el Cantón antes mencionado, dejara el señor BERNARDINO RIVAS, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndosele conferido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión intestada.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.

LIC. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F021095

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Avenida Sur, número dos, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría, proveída en acta de las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil diez, se ha declarado al señor JUAN JOSÉ FLORES GÓMEZ o JUAN JOSÉ FLORES, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor TORIBIO FLORES, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil nueve, siendo su último domicilio, el Cantón El Espinal, Jurisdicción de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, dejara el señor TORIBIO FLORES, en su concepto de HEREDERO TESTAMENTARIO del causante.

Habiéndosele conferido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.

LIC. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F021094

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Avenida Sur, número dos, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría, proveída en acta de las doce horas del día ocho de mayo de dos mil nueve, se ha declarado al señor HÉCTOR MANUEL HERRERA GONZÁLEZ, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor BERNARDINO HERRERA ESCOBAR, ocurrida en el Cantón Los Llanitos, de la Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las dos horas del día once de febrero del año dos mil, siendo su último domicilio, el Cantón antes mencionado, dejara el señor BERNARDINO HERRERA ESCOBAR, en su concepto de HEREDERO TESTAMENTARIO del causante.

Habiéndosele conferido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil nueve.

LIC. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F021097

EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con Oficina Jurídica situada en Cuarta Avenida Sur, número dos, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: Que por resolución de esta Notaría proveída en acta de las doce horas del día veinticuatro de Julio de dos mil nueve, se ha declarado a la señora MANUELA DE JESÚS DELGADO HERNÁNDEZ, conocida por MANUELA DE JESÚS DELGADO y por MANUELA DE JESÚS DELGADO DE HERNÁNDEZ, heredera definitiva con beneficio de Inventario, de los bienes que podrían corresponderle a la madre de la compareciente JOSEFINA DELGADO GÓMEZ, conocida por JOSEFINA DELGADO, cónyuge sobreviviente del señor VICENTE RIVERA MONTENEGRO o VICENTE RIVERA, que a su defunción dejó el señor VICENTE RIVERA MONTENEGRO o VICENTE RIVERA, ocurrida a las seis horas del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Barrio San Juan, de la Ciudad de Cojutepeque, siendo su último domicilio la ciudad antes mencionada, dejara el señor Vicente Rivera Montenegro o Vicente Rivera, en su concepto de HEREDERA de los bienes que podrían corresponderle a la Señora JOSEFINA DELGADO GOMEZ o JOSEFINA DELGADO, cónyuge del causante y madre de la Señora Manuela de Jesús Delgado Hernández, conocida por Manuela de Jesús Delgado y por Manuela de Jesús Delgado de Hernández, por derecho de representación, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve.

LIC. EDGAR LADISLAO ROSALES CORNEJO,
NOTARIO.

1 v. No. F021098

ACEPTACION DE HERENCIA

SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle El Progreso, Avenida El Rosal, Residencial Pilarica número C-tres, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejara el señor PEDRO ALFONSO LINARES AVALOS, en vida conocido por PEDRO LINARES, PEDRO LINARES AVALOS, y PEDRO ALFONSO LINARES, del domicilio de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, quien falleció el día veinticinco de octubre

del año dos mil diez, de parte de los señores: GUSTAVO ADOLFO QUIJADA LINARES, ANA TERESA QUIJADA LINARES conocida por ANA TERESA DE JESUS QUIJADA LINARES y ANA MARGARITA QUIJADA LINARES, a quienes se les ha conferido la administración legal de la sucesión en forma interina, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines legales consiguientes.

San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil once.

LIC. SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C005203

Licenciado MARCO ANTONIO PEREZ GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia Médica, Calle Max Bloch, número veintitrés, San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil once, en esta ciudad, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción, acaecida en Colón, Departamento de La Libertad, el día veintitrés de septiembre del dos mil once, dejó la señora NATIVIDAD MONTOYA, quien fue de sesenta y ocho años de edad, de oficios del hogar, soltera, del domicilio de Colón, hija de Cupertina Montoya; de parte de la señora AMANDA MONTOYA DE GUZMÁN, conocida por ROMUALDA MONTOYA DE GUZMÁN, en su calidad de Heredera Testamentaria, habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario, San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil once.

LIC. MARCO ANTONIO PEREZ GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C005210

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Local Dos, Entre Avenida Paredes y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, San Juan Opico, Departamento de La Libertad; al público,

HACE SABER: Que por acta notarial de las diez horas de este mismo día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte de los Señores MIGUEL ANGEL FUENTES PEÑA y MARIA ESTHER FUENTES PEÑA o MARIA ESTHER FUENTES, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las siete horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil ocho, en Santa Ana; dejó el Señor FERNANDO FUENTES CASTILLO conocido por FERNANDO FUENTES y por FERNANDO FUENTES CARRILLO; quien fue de setenta y siete años de edad, Agricultor, Casado, de este origen y domicilio, de nacionalidad salvadoreña; en su calidad de hijos del causante. Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la Herencia Intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal correspondiente.

San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los once días de noviembre de dos mil once.

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS,
NOTARIO.

1 v. No. C005229

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Local Dos, Entre Avenida Paredes y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, San Juan Opico, Departamento de La Libertad; al público,

HACE SABER: Que por acta notarial de las diez horas de este mismo día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte de la Señora MARIA ALICIA ROMERO BELTRÁN, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las tres horas y veinte minutos del día veinte de junio de dos mil cinco, en el Condado Somerset, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; dejó la causante Señora MANUELA DE JESÚS BELTRÁN, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Casada, originaria de esta Ciudad, y del domicilio del Condado Somerset, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de Nacionalidad de Salvadoreña; en su calidad de hija de la causante.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la Herencia Intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal correspondiente.

San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los diez días de noviembre de dos mil once.

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS,
NOTARIO.

1 v. No. C005230

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Local Dos, Entre Avenida Paredes y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, San Juan Opico, Departamento de La Libertad; al público,

HACE SABER: Que por acta notarial de las diez horas de este mismo día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte de la Señora ANA GLORIA SEVILLANO ARDON y por ANA GLORIA SEVILLANO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la primera hora y seis minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, en el Condado de Harris Pasadena, Estado de Texas, Estados Unidos de América; dejó el causante Señor PABLO ANTONIOHERNÁNDEZMEZA o PABLO ANTONIOHERNANDEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Casado, originario de San Matías, Departamento de La Libertad, y del domicilio del Condado de Harris Pasadena, Estado de Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad salvadoreña; en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la Herencia Intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal correspondiente..

San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los catorce días de noviembre de dos mil once.

EDUARDO ALFONSO GALDÁMEZ MEBIUS,
NOTARIO.

1 v. No. C005231

JOSE ANIBAL JIMENEZ, Notario, con Oficina Profesional en Tercera Avenida Sur, sin Número Barrio San José, de esta ciudad. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día dos de Diciembre del corriente año, Ante Mis Oficinas, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJO "CANDELARIA HUEZO quien fue conocida también por CANDELARIA HUEZO ACEVEDO", fallecida a las cinco horas y cuarenta minutos del día doce de noviembre del año dos mil dos, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, SU ULTIMO DOMICILIO. POR PARTE DE AIDA PATRICIA HUEZO, HIJA DE LA CAUSANTE, confiriéndole a ésta, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- SE CITA a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a esta oficina, a comprobarlo en el término de QUINCE DIAS, después de la tercera Publicación de este Edicto.

Librado en la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

JOSE ANIBAL JIMENEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C005237

JOSE ANIBAL JIMENEZ, Notario, con Oficina Profesional en Tercera Avenida Sur, sin Número Barrio San José, de esta ciudad.- AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día dos del corriente mes y año, ante mis oficinas. SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJO SANTIAGO MOLINA, conocido socialmente por SANTIAGO MOLINA LEIVA y por SANTIAGO MOLINA MOLINA, fallecido a las dos horas, del día doce de Septiembre del corriente año de dos mil once, en el Cantón La Palma, de esta jurisdicción, a causa de Ulcera Gástrica, SU ULTIMO DOMICILIO, SIN FORMALIZAR NINGÚN TESTAMENTO CON RELACIÓN A SUS BIENES; POR PARTE DE ANA JULIA MOLINA DE MARTINEZ, por sí como hija del causante y CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que le correspondían a Francisca Pineda de Molina, como ESPOSA DEL DIFUNTO, confiriéndole a ella, la Administración y Representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- SE CITA a

los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a esta Oficina, a comprobarlo en el término de QUINCE DIAS, después de la Tercera Publicación de este Edicto, en la dirección arriba indicada.

Librado en la ciudad de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

JOSE ANIBAL JIMENEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C005238

CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA, NOTARIO, con oficina en el local 10, Edificio Bonilla No. 419, 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito en esta fecha, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia inttestada del señor CARLOS PEÑA AMAYA, conocido por CARLOS PEÑA, fallecido el día veinticinco de junio del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio, de parte de los señores DOMITILA MATA DE PEÑA o MARIA DOMITILA MATA, ELMER YACIR PEÑA MATA, SANDRA YANET PEÑA DE RODRIGUEZ, MARIA ANGÉLICA PEÑA MATA y REYNA ISABEL PEÑA MATA, en concepto de cónyuge e hijos del causante; confiriéndoles la administración y representación interina de la sucesión; y CITA a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley se presenten a deducirlos.

Librado en la ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango, diez de diciembre de dos mil once.

CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F020786

MELIDA MARGARITA ESCAMILLA CALDERON, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Número dos - seis, Ahuachapán. AL PUBLICO

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día cinco de diciembre de dos mil once, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Inttestada que dejó la causante señora María González Méndez Conocida Por María González, María González De Blanco y María González Viuda De Blanco y María González Blanco, a su defunción ocurrida en

el Municipio de Ahuachapán, del Departamento de Ahuachapán, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, lugar de su último domicilio, de parte de Tomasa González Viuda De López, conocida por Tomasa González Blanco viuda de López, Tomasa González de López, Tomasa González, Tomasa Gonzales Blanco De López, Tomasa Blanco González, en su calidad de hija de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Ahuachapán, doce de diciembre de dos mil once.

LIC. MELIDA MARGARITA ESCAMILLA CALDERON,

NOTARIO.

1 v. No. F020861

ELBA ETELVINA AQUINO LOPEZ, Notario, con oficina en Cond. Monte María, Número Dos mil novecientos cuatro, Primera Calle Poniente, entre la Cincuenta y Dos y Cincuenta y Siete Avenida Norte, Edificio "C", Tercera Planta, Apartamento No. Uno, San Salvador,

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia que se siguen ante los oficios de la Infrascrita Notario, por el señor ROMEO ERNESTO AVILES BELTRAN, se ha dictado la resolución que Dice: "OFICINA DE NOTARIADO; San Salvador, a las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil once.- Agrégase el informe de la Corte Suprema de Justicia. Tiénese por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Don JOSÉ ROMEO APARICIO, fue conocido por JOSÉ ROMEO AVILES APARICIO y por JOSÉ ROMEO AVILES, quien falleció en Promédica Hospitalaria S.A. de C.V. Hospital Central, San Salvador, el día catorce de septiembre de dos mil once, siendo su último domicilio Mejicanos, Departamento de San Salvador, de parte del señor ROMEO ERNESTO AVILES BELTRAN, en su carácter de hijo sobreviviente del causante; a quien se le confiere la representación y administración interna de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo. Publíquense los edictos de ley. E. L. Aquino-Rubricada".

Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.

ELBA ETELVINA AQUINO LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F020863

JOSÉ ROBERTO PACHECO ROQUE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Alameda Juan Pablo II y 75 Avenida Norte, Pasaje KL, Casa #1-A, Residencial Escalón II, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciocho horas del día siete de diciembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día nueve de septiembre de dos mil once, dejó el señor MARCOS SALVADOR MOLINA ZALDAÑA, de parte de la señora LINDA YANETH LANDA VERDE DE MOLINA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos de los señores FABIO EDUARDO MOLINA MARTÍNEZ; MARCOS JOSUÉ MOLINA MARTÍNEZ; GABRIELA NOHEMY MOLINA ARÉVALO; MARCOS SALVADOR MOLINA ARÉVALO; y VICTORIA GUADALUPE MOLINA GARCIA, en sus calidades de hijos del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación.

Librado en la oficina del suscrito notario, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas, del día ocho de diciembre de dos mil once.

LIC. JOSE ROBERTO PACHECO ROQUE,

NOTARIO.

1 v. No. F020881

ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA, NOTARIO, con oficina en Primera Avenida Norte, Residencial y Pasaje Viena, número cuatro, Barrio San Miguelito, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución pronunciada a las once horas con quince minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once; se ha declarado heredero interino al señor NELSON DAVID LOPEZ ALAS, de la Sucesión intestada que a su defunción dejó la señora CARMEN CEFERINA ALAS MENJIVAR, conocida por CARMEN ALAS, fallecida en esta ciudad el día treinta de junio de dos mil diez, en concepto de hijo de la fallecida, siendo esta ciudad, su último domicilio, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de dicha sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos legales. San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil once.- Enmendado: Diez.- Vale.-

LICDA. ZAIDA PATRICIA ROMERO ABARCA,
NOTARIO.-

1 v. No. F020891

SE HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió el diecinueve de junio, mil novecientos noventa y seis, en Chalchuapa, en el departamento de Santa Ana, su último domicilio, dejó JUAN DE DIOS RUIZ, de parte de JACQUELINNE DEL CARMEN RETANA DE CHOMO, como cesionaria de los derechos hereditarios de Carlota Grajeda viuda de Ruíz y Emigdia Veraliz Ruíz Grajeda, cónyuge e hija del causante dicho, por tanto se ha conferido a ésta la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Cítese urgentemente a los que se crean con derecho en esta sucesión.

LIC. HERBER EDGARDO LEMUS LARA, NOTARIO, del domicilio de Ahuachapán.- OFICINA situada en Quinta Avenida Sur, casa número dos de esta ciudad, con TELEFAX 24431911. Ahuachapán, siete de noviembre de dos mil once.

HERBER EDGARDO LEMUS LARA,
NOTARIO.-

1 v. No. F020940

JORGE ALBERTO CARCAMO QUINTANA, Notario, de este domicilio, con Oficina en la Diecisiete Calle Poniente, número Cuatrocientos Diecinueve, Edificio Bonilla, en esta ciudad, al PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de los corrientes, se ha tenido por aceptada en forma expresa y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejará la causante señora MARIA MARTA CASTILLO, conocida por MARTA CASTILLO, ocurrida en esta ciudad el día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, de parte del señor ROLANDO ALFONSO MELARA CASTILLO, en su calidad de heredero testamentario y cesionario de los derechos que en la misma le correspondían al señor Nicolás Wilfredo Núñez Castillo, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la oficina del Notario Doctor JORGE ALBERTO CARCAMO QUINTANA, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

DR. JORGE ALBERTO CARCAMO QUINTANA,
NOTARIO.-

1 v. No. F020956

NORBERTO ALEJANDRO NUÑEZ RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con oficina en 17 Avenida Norte 1619, Colonia Layco, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, Proveída en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del catorce de noviembre del dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo este su último domicilio, el doce de agosto del dos mil once, dejó la señora MARTA OLGA LOPEZ ZEPEDA, conocida que fue también por MARTHA OLGA LOPEZ DE CAMPOS, MARTA OLGA LOPEZ, MARTA OLGA LOPEZ DE CAMPOS, y por MARTHA OLGA LOPEZ ZEPEDA, hoy DE CAMPOS, de parte de los señores MARIA ELVA LOPEZ ZEPEDA, conocida por MARIA ELBA LOPEZ ZEPEDA, TRANSITO IRIS LOPEZ ZEPEDA, SALVADOR NEFTALI LOPEZ ZEPEDA, FELICIANO ERNESTO LOPEZ ZEPEDA, y MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA, en concepto de hermanos de la causante; se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el bufete del Notario Norberto Alejandro Núñez Ramírez, a las nueve horas del catorce de noviembre del dos mil once.

LIC. NORBERTO ALEJANDRO NUÑEZ RAMIREZ,
NOTARIO.-

1 v. No. F020974

HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO, Notario, del domicilio de Soyapango, con oficina Notarial ubicada en: DIECINUEVE CALLE PONIENTE, EDIFICIO MOSSI – PORTILLO, NUMERO TRES-CIENTOS VEINTICINCO, SEGUNDO NIVEL, LOCAL NUMERO DOS, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.- AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACESABER: Que por resolución de las trece horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil once, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Sucesión Intestada, dejada por el señor JULIAN SANCHEZ GOMEZ conocido por JULIAN SANCHEZ, quien falleció en Colonia Arca de Noé, Pasaje Méndez, casa número uno, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil seis, a consecuencia de Aneurisma trancante de la aorta, con asistencia médica; a la edad de setenta y dos años, Casado, Agricultor en Pequeño, de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, originario de Jututla, Departamento de Ahuachapán, hijo de Cipriano Sánchez y Petrona Gómez, ambos ya fallecidos; de parte de la señora JOAQUINA GUEVARA SANCHEZ, en su calidad de hija del causante y cesionaria del derecho hereditario que pudiera corresponderle a los señores: MARTA ISABEL GUEVARA DE SANCHEZ (cónyuge del causante); SANTIAGO SANCHEZ GUEVARA; PAULA ISABEL SANCHEZ DE RODRIGUEZ; MARIA CONSUELO GUEVARA conocida por MARIA CONSUELO SANCHEZ GUEVARA; ROSA DELMI GUEVARA conocida por ROSA DELMI SANCHEZ GUEVARA; ANGELINA SANCHEZ DE LOVO; JULIO CESAR SANCHEZ GUEVARA; y REINA ELIZABETH SANCHEZ DE RODRIGUEZ (hijos sobrevivientes del causante); habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; en consecuencia por este medio cita a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, se presenten a la dirección antes mencionada en el término de quince días hábiles contados a partir desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, a hacerlo saber.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

LICDA. HEIDY MERCEDES BRIZUELA OSORIO,
NOTARIO.-

1 v. No. F021011

Licenciado REYES ADAN RODRIGUEZ GODINEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en cuarta avenida sur numero dos - cinco, de esta ciudad de Ahuachapán,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las quince horas y veintiséis minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día seis de octubre del año dos mil nueve, en el Barrio San Nicolás Tacuba del departamento de Ahuachapán, siendo ese su último domicilio, que dejara la señora Elda del Carmen Rivas Ramírez conocida por Elda del Carmen Rivas, Elda del Carmen Rivas de Alvarenga y Elda del Carmen Rivas viuda de Alvarenga, de parte de la señora TRINIDAD RIVAS DE MIJANGO, en concepto de hija de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del suscrito notario Licenciado REYES ADAN RODRIGUEZ GODINEZ, a las dieciséis horas del día uno de diciembre de dos mil once.

LIC. REYES ADAN RODRIGUEZ GODINEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.-

1 v. No. F021018

ANA BETIS GUEVARA CONTRERAS, Notaria, de este domicilio, con Oficina ubicada en: Avenida España y diecisiete Calle Poniente, Condominio Central "E", Segunda Planta, Local Siete, Barrio San Miguelito, San Salvador.-

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las ocho horas, del día cinco de diciembre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA TERESA ALVARADO VIUDA DE RIVERA, ocurrida en la jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintiuno de agosto de dos mil cinco, por parte de la señora MARÍA TERESA RIVERA DE CORNEJO, en concepto de hija sobreviviente de la causante señora MARÍA TERESA ALVARADO VIUDA DE RIVERA, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión. Con las facultades de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio, se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.

ANA BETIS GUEVARA CONTRERAS,
NOTARIO.-

1 v. No. F021024

LUIS RICARDO MERINO ORELLANA, notario del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en veintinueve avenida sur número un mil dos colonia Cucumacayán de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario proveída a las doce horas del día cinco de diciembre del año dos mil once se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad el día veinte de octubre del año dos mil once, dejó el señor JOSE NAPOLEON MENDEZ, de parte del señor JOSE ALEXANDER MENDEZ HERNÁNDEZ, en concepto de hijo y además cesionario de los derechos hereditarios que le corresponderían a los señores María Ester Méndez Echeverría y Raúl Antonio Méndez Hernández en la calidad de hijos del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la oficina antes mencionada en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Luis Ricardo Merino Orellana en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día cinco de diciembre del año dos mil once.

LUIS RICARDO MERINO ORELLANA,
NOTARIO.-

1 v. No. F021051

WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Octava Avenida Sur Pasaje o Senda La Favorita número dieciocho, de la Ciudad de Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veinticinco del mes de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA que a su defunción dejó el señor JOSE DOMINGO SANCHEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, originario de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Carpintero, de estado familiar soltero, quien falleció en el Hospital Nacional de Sonsonate Doctor Jorge Mazzini Villacorta, el día siete de enero

del año dos mil diez, a consecuencia de infarto agudo al miocardio, arritmia cardíaca, fractura de fémur izquierdo, con asistencia médica, siendo su último domicilio al momento de su fallecimiento el de la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate; de parte de la señora ANA ELSA SÁNCHEZ ORANTES, en su calidad de única heredera universal testamentaria, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

WALTER ARMANDO CALDERON MARTINEZ,
NOTARIO.-

1 v. No. F021053

ANGEL OSWALDO TRIGUEROS MENENDEZ, Notario, con domicilio en esta ciudad, con Oficina Jurídica ubicada en Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, entre diecinueve y veintiuna Calle Poniente, número cincuenta y seis-B de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejó el señor MAXIMILIANO GUERRA, quien fue de setenta y tres años de edad, Joyero, originario de esta ciudad, y con último domicilio en la Colonia Santa Lucía de esta Jurisdicción y Departamento, y quien falleció en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, a las veintitrés horas con cincuenta minutos del día doce de marzo del año dos mil once, a consecuencia de Anemia Neumocítica, Cáncer de Próstata; de parte de la señora YANIRA LISETH MARTINEZ, de cuarenta y un años de edad, Doméstica, con domicilio en esta ciudad, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón siete mil ochocientos cincuenta y nueve - dos, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez - ciento ochenta y un mil ciento sesenta y nueve - ciento nueve - cinco, en su calidad de Heredera Testamentaria, Única y Universal sobreviviente, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes señalada en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.

ANGEL OSWALDO TRIGUEROS MENENDEZ,
NOTARIO.-

1 v. No. F021064

ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRIGUEZ, notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Paseo Miralvalle y pasaje Mónico número treinta y siete-D, Reparto Santa Leonor, de esta Ciudad y Departamento,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las doce horas del día doce de diciembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora NATIVIDAD DE JESÚS ARCHILA, conocida por JESÚS ARCHILA, y por NATIVIDAD DE JESÚS ARCHILA PÉREZ, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, a las diecinueve horas treinta minutos del día siete de febrero de dos mil once, de parte del señor JUAN RENE ARCHILA BOLAÑOS, en calidad de hijo sobreviviente del causante; habiéndose conferido al aceptante, la administración y representación de la sucesión intestada interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la aludida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la notaria ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRÍGUEZ. En la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil once.

ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRÍGUEZ

NOTARIO.-

1 v. No. F021073

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las quince horas del día veintidós de Noviembre del dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejaron los causantes ROSA DE JESUS RAMOS ARGUETA, conocido por ROSA DE JESUS RAMOS; y SUSANA ARGUETA; de parte del señor OSCAR RAMOS MARQUEZ, de setenta y un años de edad, Comerciante, originario de la Población de Perquín, Morazán, con

residencia y domicilio en la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones seis mil ochocientos cuarenta y siete- cero, y Número de Identificación Tributaria Número mil trescientos dieciséis - doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta - cero cero uno - cinco.- Respecto al primer causante, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARIA LIDUVINA MARQUEZ DE GOMEZ; SUSANA RAMOS MARQUEZ; MIRTALA RAMOS DE VIGIL; MARGALIDA MARQUEZ DE BONILLA; y, PAZ DE JESUS RAMOS MARQUEZ; éstos también en calidad de hijos del causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta años de edad, soltero, jornalero, originario de Perquín, Morazán, hijo de Trinidad Ramos y Susana Ramos; falleció el día veintidós de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos, en Perquín, Morazán; siendo en este mismo lugar su último domicilio.- En relación a la segunda causante, por derecho de transmisión en los bienes que les correspondían a su padre ROSA DE JESUS RAMOS ARGUETA, conocido por ROSA DE JESUS RAMOS, de generales arriba mencionadas, y a sus tíos DAVID RAMOS, quien a su fallecimiento era de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario de Perquín, Morazán, hijo de Trinidad Ramos y Susana Argueta; falleció el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en Perquín, Morazán, siendo este mismo lugar su último domicilio; y, BRIGIDO RAMOS, quien a su fallecimiento fue de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario de Perquín, Morazán, hijo de Trinidad Ramos y Susana Argueta; falleció el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, en Perquín, Morazán; siendo en este mismo lugar su último domicilio; todos como hijos de la causante SUSANA ARGUETA, quien a la fecha de su fallecimiento fue de noventa años de edad, originaria de Perquín, Morazán, hija de Eulogio Argueta y Clemencia Nolasco; FALLECIO el día veintisiete de abril de Mil Novecientos Cuarenta y Siete, en Perquín, Morazán, siendo en este lugar su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas del día nueve de Diciembre del dos mil once. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA INTERINA.-

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de los señores DORIS DEL CARMEN CRUZ GUEVARA, de cuarenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de la Colonia Los Almendros, Pasaje Los Cipreses, número sesenta y siete, de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión ocho; JOSE GILBERTO CRUZ GUEVARA, de cuarenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Colonia Los Almendros, Pasaje Los Cipreses, número sesenta y siete, de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos ocho mil ciento cuarenta y dos guión tres; y ROBERTO EMILIO CRUZ GUEVARA, de cuarenta y siete años de edad, Motorista, del domicilio de Colonia Los Almendros, pasaje Los Cipreses, número sesenta y siete de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos nueve mil seiscientos siete guión cuatro; de la herencia que en forma TESTAMENTARIA dejó la causante LAURA GUEVARA DE CRUZ, conocida por LAURA GUEVARA; quien fue de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de Guatuzuma, y del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hija de GREGORIA GUEVARA; quien falleció a las nueve horas el día diecinueve de julio del año dos mil once, en esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio; en concepto de HIJOS de la referida causante.- Se ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y quince minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil once. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005212-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA; DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas y treinta minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTA-

RIO de parte de los señores MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE CHICAS, de cincuenta y siete años de edad, Empleada, residente en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta guión uno; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos trece guión doscientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro guión cero cero uno guión seis; PAOLA HERNANDEZ DE CISNEROS, conocida por PANFILA HERNANDEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Barrio El Calvario de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos seis guión ocho; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos trece guión cero setenta mil novecientos cincuenta y siete guión ciento uno guión cero; y ANSELMO HERNANDEZ GONZALEZ, de cincuenta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de Barrio El Calvario de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos setenta y dos mil noventa guión cinco; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos trece guión doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión cero cero uno guión uno; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, del domicilio último Cantón Gualindo, Jurisdicción de Lolotiquillo, de este departamento, siendo este lugar su último domicilio, hijo de los señores TOMAS HERNANDEZ conocido por TOMASILLO HERNANDEZ y ROSA VIGIL; quien falleció el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno; todos en concepto de hijos del causante y a la vez la primera como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a MARIA NIEVES GONZALEZ VIUDA DE HERNANDEZ conocida por MARIA NIEVES GONZALEZ DE HERNANDEZ y por MARIA NIEVES GONZALEZ, ésta en calidad de esposa del referido causante.-

Se ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005214-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con diez minutos del día diez de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JUANA ALVARADO conocida también como JUANA PAULA ALVARADO y conocida registralmente por JUANA ALVARADO DE PORTILLO y JUANA PAULA ALVARADO DE PORTILLO, quien fue de setenta y cinco años de edad, oficios domésticos, quien falleció a las tres horas del día veintiséis de mayo del novecientos ochenta y tres, siendo el Cantón El Tablón, Jurisdicción de Sesori; departamento de San Miguel, el lugar de su último domicilio. De parte del señor GUADALUPE ALVARADO PORTILLO, como hijo sobreviviente de la causante, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel a las catorce horas con quince minutos, del día diez de noviembre de dos mil once. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005215-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MAYELI KARINA RAMOS ZELAYA, MARILYN ESTEFANY RAMOS ZELAYA, CRISTIAN DAGOBERTO RAMOS ZELAYA, y CRISTAQUIZ BALMORE RAMOS ZELAYA, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA TERESA ZELAYA DE RAMOS, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Cosmetóloga, divorciada, salvadoreña, originaria y del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, habiendo fallecido el día cinco de junio del año dos mil ocho, en Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Y se han nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020803-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras ZOILA AVALOS VIUDA DE CALDERON y BERNARDA AVALOS PEÑA, en calidad de hijas del causante, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora CECILIA PEÑA VIUDA DE AVALOS, conocida por CECILIA PEÑA DE AVALOS y por CECILIA AVALOS, quien falleció a las cuatro horas y treinta minutos del día seis de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Ciudad Arce, siendo dicha ciudad su último domicilio.

Confírese a las aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo. Publíquense y fíjense los edictos ordenados por la ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil once. LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020824-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y diez minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JUAN ANTONIO GRANADOS ALVARENGA, quien fue de treinta y dos años de edad, Empleado, soltero, originario de Jiquilisco, Departamento de Usulután, teniendo como último domicilio en Colonia Alta Vista,

Avenida Las Delicias, Sur, pasaje veintinueve "E" número ciento siete, San Martín, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo de los señores OLIMPIA GRANADOS u OLIMPIA GRANADOS BENAVIDEZ e ISABEL ALVARENGA o ISABEL ALVARENGA BENÍTEZ, quien falleció el día tres de diciembre del dos mil siete, en la Ciudad de HYATTSVILLE, ESTADO MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de parte de la menor KATIA VANESSA GRANADOS ALEMÁN, en su calidad de hija del causante, quien ejercerá su derecho a través de su representante legal señora ADELA VALENTINA ALEMÁN ALEMÁN.

Se ha conferido a la aceptante la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once. LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020843/ F021367-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las diez horas y Cuarenta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante señora MARIA ALBERTINA MONGE SERRANO DE ALAS; quien falleció a las catorce horas del día treinta de julio de dos mil once, en el Hospital Nacional de la ciudad de Suchitoto: siendo éste su último domicilio; de parte del señor: JOSE MIGUEL ANGEL ALAS; actuando éste en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicha causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas y cincuenta minutos del día ocho de diciembre del dos mil once. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020846-1

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con veinticuatro minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FLORA ELISA FIGUEROA CALLEJAS conocida por FLORA ELISA FIGUEROA, habiendo fallecido el día veinte de septiembre de dos mil seis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor JOSÉ ERASMO FIGUEROA CALLEJAS en calidad de hermano de la causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil once. LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020900-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA LIDIA OLMOS LOPEZ, MARGARITA DEL CARMEN OLMOS LOPEZ, DELFINA OLMOS LOPEZ, JOSE ARTURO OLMOS LOPEZ y DOLORES OLMOS, los

primeros en calidad de HIJOS y la última en calidad de NIETA de la causante; la herencia testamentaria que dejó al fallecer la señora FELIPA LOPEZ VIUDA DE OLMOS, quien fue de ochenta y un años de edad, de oficios del hogar, originaria de Chirilagua, departamento de San Miguel, hija de los señores FRANCISCO LOPEZ y JUANA CARRILLO; fallecida a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, en Barrio San Antonio, de la Villa de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio en Barrio San Antonio, de la Villa de Chirilagua, departamento de San Miguel.

Confíraseles a los herederos declarados, los señores ANA LIDIA OLMOS LOPEZ, MARGARITA DEL CARMEN OLMOS LOPEZ, DELFINA OLMOS LOPEZ, JOSE ARTURO OLMOS LOPEZ y DOLORES OLMOS, la administración y representación interina de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Se hace constar que también tiene derecho a la herencia testamentaria, que a su defunción dejó la señora FELIPA LOPEZ VIUDA DE OLMOS, el señor JOSE CARLOS OLMOS LOPEZ, a quien por no haber sido posible citar, conforme al artículo 1166 inciso último del Código Civil, se le nombró como curadora adjunta a la abogada KAREN SARAI GONZALEZ FUENTES.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil once. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. CLELIS DINORA LAZO ANDRADE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020908-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas veinticinco minutos del día diez de noviembre del dos mil once; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JACINTO AGUIRRE LEMUS, quien fue de cuarenta y un años de edad, agricultor, fallecido el día veintiocho de marzo del dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora SERVELINA PÉREZ DE AGUIRRE hoy SERVELINA PÉREZ VIUDA DE AGUIRRE. La expresada aceptante lo hace en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, y como CESIONARIA de los derechos hereditarios que le

correspondían a los señores EDUARDO LEMUS, FERMINA AGUIRRE MARTÍNEZ, JULIO CESAR AGUIRRE PÉREZ, MARIO GUSTAVO AGUIRRE PÉREZ y JOSÉ JACINTO AGUIRRE PÉREZ, los primeros dos en calidad de PADRES y los últimos tres como HIJOS del referido causante; habiéndosele conferido a ésta la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día dos de diciembre del dos mil once. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.-

3 v. alt. No. F020977-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las once horas y quince minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor: RUFINO ANTONIO MARTEL PINEDA; quien falleció a las cuatro horas y trece minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, en el Hospital General del Seguro Social de la ciudad de San Salvador; siendo su último domicilio la ciudad de Suchitoto; de parte de la señora: MARIA ELENA HENRIQUEZ DE MARTEL; actuando ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicho causante; y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoras: María Isabel Martel de Avendaño; Blanca Rubia Martel de Girón; Ana Yolanda Martel de Acosta; Maira Leticia Martel de Jaimes; y Antonia Adela Martell Zetino: éstas en su calidad de hijas de dicho causante,

Se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las Once horas y Treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil once. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021039-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la Lic. Nora Beatriz Meléndez, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor ALEJANDRO MELENDEZ MIRANDA, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de la Ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de Norte América, y con domicilio temporal en la Ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, solicitando título de propiedad de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario, Cuarta Avenida Sur de esta jurisdicción, constante de una extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con propiedad del señor Víctor Alejandro Marroquín; AL ORIENTE, linda con propiedad de los señores: José Antonio Landaverde Monterrosa y con Laura Herrera Rodríguez; AL SUR, linda con propiedad del señor José Adán Orellana; y AL PONIENTE, linda con propiedad de los señores: Juan Roberto Aguirre Quijano, calle de por medio; y María Esperanza Trejo, antes de Aguirre, calle de por medio. Este inmueble lo adquirió por compra que le hizo a los señores: José Santos Arévalo Alas, conocido por José Santos Arévalo y María Isabel Meléndez Miranda, conocida por María Isabel Meléndez de Sánchez, por medio de Escrituras Privadas; todos sus colindantes son de este domicilio, y lo estima en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los seis días del mes de abril del dos mil diez.-

ING. MAURICIO ARTURO VILANOVA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MIRIAN ESTELA MELARA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C005206-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la Lic. Nora Beatriz Meléndez, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora SANDRA MARITZA LOPEZ MELENDEZ, de treinta y cuatro años de edad, Secretaria, de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio La Virgen, Final Quinta Avenida Sur, de esta jurisdicción, constante de una extensión superficial de OCHENTA Y UNO PUNTO DOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de los señores: René Miranda y Aracely Miranda Cerón de Preza; AL ORIENTE, linda con propiedad de la señora María Guadalupe Hidalgo Hernández; AL SUR, linda con propiedad del señor Efraín Acosta, calle de por medio; y AL PONIENTE, linda con propiedad del señor José Raymundo Mazariego Menjívar. Este inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora Luz María Meléndez Preza, conocida por Luz María Meléndez, por medio de Escritura Privada, el doce de septiembre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Reinaldo Alonso Escobar Flores; todos sus colindantes son de este domicilio, y lo estima en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los seis días del mes de abril del dos mil diez.

ING. MAURICIO ARTURO VILANOVA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MIRIAN ESTELA MELARA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C005207-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado BALTAZAR DE JESUS ESCOBAR ACOSTA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, quien actúa como Apoderado General Judicial de la señora NOELIA DEL CARMEN MONGE CLAVEL, de cuarenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos noventa mil seiscientos uno guión ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince guión doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis guión ciento dos guión nueve. Solicitando a favor de su representada TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la Diecisiete Avenida Norte, número cuatrocientos cincuenta y dos-A, Colonia Las Brisas, Barrio El Rosario, de la Ciudad de Nueva Concep-

ción, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte punto diez metros, colinda con Ana Marina Hércules; AL ORIENTE, en once metros, colinda con María Lidia Hércules; AL SUR, en veinte punto diez metros, colinda con José Orán Hércules Lemus; AL PONIENTE, en once metros, linda con cancha de futbol propiedad Municipal, Diecisiete Calle Poniente de por medio. El inmueble que se pretende Titular, no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas, así mismo no posee cargas, ni derechos reales de ajena procedencia. El inmueble relacionado lo adquirió por donación que le hizo su madre, señora Marta Dolores Clavel Viuda de Monge, quien no le ha otorgado ningún título traslativo de dominio y lo valora en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, del departamento de Chalatenango, por carecer de antecedente inscrito.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.

FELIX MANUEL PORTILLO MENJIVAR,
ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO RAFAEL VALLE LEMUS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020903-1

EL INFRANSCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA DEL TRÁNSITO ORTEGA DE ESCALANTE, de treinta y nueve años de edad, Secretaria, del domicilio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, portadora de su Documento Único de Identidad número cero dos uno cero uno cuatro cero cinco-seis, con Número de Identificación Tributaria cero ciento siete-dos seis uno dos siete uno-ciento uno-seis; solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Cantón San José El Naranjo, de la jurisdicción de Jujutla, departamento de Ahuachapán, de una Extensión Superficial de

OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERONUEVE METROS CUADRADOS, Identificada como PARCELA CATORCE, de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con terreno del señor Julio César Gómez; AL ORIENTE, linda con propiedades de los señores Jesús Arévalo Linares, Gerardo Arévalo, y José Saúl Hernández Martínez, calle de por medio; AL SUR, linda con propiedad del señor Félix Álvarez Guerrero; y AL PONIENTE, linda con terrenos propiedad de los señores Mario Ernesto Arévalo Cabrera; Jhonny Bladimir Cabrera Arévalo y Johana Paola Arévalo Cabrera. El inmueble descrito no es predio sirviente, ni dominante, ni tiene cargas, ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con persona alguna, posesión adquirida por la solicitante por donación verbal hecha por su madre señora Felipa Ortega conocida por María Felipa Ortega, la cual ha sido en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y que la ha ejercido por más de diez años, sumada su posesión a la de su antecesora, sin perturbación por persona alguna, ejecutando actos que da lugar el derecho de dominio y lo valora en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de JUJUTLA, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

VICTOR MANUEL MARTINEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN ANTONIO SERRANO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021048-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE OHTMARO MENJIVAR RIVERA, mayor de edad, de este domicilio, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio San Julián, calle salida a Ojos de Agua, de esta población, de una Extensión Superficial de CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, de la descripción siguiente: AL ORIENTE, mide veintitrés punto diez metros, colinda con Ricardo Alas; AL NORTE, mide dos metros, colinda con Amílcar Rodríguez Mejía; AL PONIENTE, mide

diecinueve punto cuatro metros, colinda con Roberto Alemán; y ALSUR, mide once punto cuatro metros, colinda con los señores Rosa Avelina López Mejía de Menjívar y Perfecto Hernaldo Menjívar Rivera. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Las Vueltas, cinco de diciembre del año dos mil once.

ROSA CANDIDA ALAS DE MENJIVAR,

ALCALDESA MUNICIPAL.

HILDA BEATRIZ CALDERON DE OLIVA,

SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020948-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor JULIAN BELISARIO RIVERA CALDERON, actuando en calidad de Apoderado del señor JULIO CESAR RIVERA CALDERON, de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres guión cuatro, y Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos dieciocho guión ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y siete guión ciento uno guión nueve; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representado, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio Concepción, de esta población, de una extensión superficial de CIENTO TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE, diez punto veinte metros, con José Luis Rivera Calderón, línea recta imaginaria de por medio por no existir cerco materializado; AL NORTE, diez punto diez metros, con José Vidal Rivera Calderón, dividido por entrada que mide cuatro punto treinta metros de ancho, habilitada a favor del inmueble que se describe y de inmuebles aledaños; AL PONIENTE, nueve punto sesenta metros, con Luis Alfredo Rivera Rivera, calle pública de por medio; y AL SUR, diez metros, con resto del inmueble general, dividido por entrada de acceso que pertenece al

inmueble general, hasta llegar al punto donde se inició la presente descripción. Dicho inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante, ni sirviente; y lo estiman en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal, en la Alcaldía Municipal de esta jurisdicción.

ALCALDIA MUNICIPAL, Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, a cinco días del mes de diciembre del dos mil once.

JOSE RAUL CHINCHILLA MEJIA,

ALCALDE MUNICIPAL.

MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MORENO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020949-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor JULIAN BELISARIO RIVERA CALDERON, actuando en calidad de Apoderado del señor JOSE VIDAL RIVERA CALDERON, de cuarenta y ocho años de edad. Agricultor, de este domicilio, a quien hoy conozco y a la vez identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión tres, y Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos dieciocho guión cero noventa y un mil sesenta y dos guión ciento uno guión cero; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representado, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio Concepción, de esta población, de una extensión superficial de CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE, diez punto treinta metros, con Marcos Buenaventura Rivera Calderón, línea recta imaginaria de por medio por no existir cerco materializado; AL NORTE, diez metros, con Gloria Rivera, cerco de piedra medianero; AL PONIENTE, once metros, con Oscar Antonio Rivera Rivera, calle pública de por medio; y AL SUR, diez metros con resto del inmueble general, dividido por entrada que mide cuatro punto treinta metros de ancho habilitada a favor del inmueble que se describe y de inmuebles aledaños hasta llegar al punto donde se inició la presente descripción. Dicho inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante, ni sirviente; lo estiman en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal, en la Alcaldía Municipal de esta jurisdicción.

ALCALDIA MUNICIPAL, Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, a cinco días del mes de diciembre del dos mil once.

JOSE RAUL CHINCHILLA MEJIA,

ALCALDE MUNICIPAL.

MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MORENO,

SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020950-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor JULIAN BELISARIO RIVERA CALDERON. actuando en calidad de Apoderado del señor JOSE LUIS RIVERA CALDERON, de cincuenta y cuatro años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y uno guión cinco; y Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos dieciocho guión ciento noventa mil ochocientos cincuenta y siete guión ciento uno guión cero; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representado de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio Concepción, de esta población, de una capacidad de CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS, que se describe así: AL ORIENTE, once punto veinticinco metros, con Gilberto López. dividido por cerco de malla ciclón propio del colindante; AL NORTE, trece punto setenta metros, con José Rubén Rivera Calderón, y Marcos Buenaventura Rivera Calderón, línea recta imaginaria por no existir cerco materializado; AL PONIENTE, once punto cincuenta y cinco metros, con resto del inmueble general, línea recta imaginaria por no existir cerco materializado; y AL SUR, once punto veinticinco metros, con resto del inmueble general, cerco de malla ciclón propio del inmueble general hasta llegar al punto donde se inició la presente descripción. Por el rumbo poniente del inmueble general se ha creado entrada que mide cuatro punto treinta metros de ancho, que inicia desde la calle principal hasta el inmueble descrito habilitada a favor del inmueble que se describe e inmuebles aledaños. Dicho inmueble no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante,

ni sirviente; lo estiman en la cantidad de DOS MIL DOLARES DL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en la Alcaldía Municipal de esta jurisdicción.

ALCALDIA MUNICIPAL, Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, a cinco días del mes de diciembre del dos mil once.

JOSE RAUL CHINCHILLA MEJIA,

ALCALDE MUNICIPAL.

MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MORENO,

SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020951-1

TITULO SUPLETORIO

EL SUSCRITO NOTARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido el señor FRANCIS OMAR GALDAMES MENDOZA, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Juan Chiquito, jurisdicción de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, persona que hoy conozco con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y uno-cinco; MANIFESTANDO: PRIMERO. Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, desde hace más de veinte años, de un terreno rústico ubicado en el cantón San Juan Chiquito, jurisdicción de El Porvenir, departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS que tiene las medidas y los linderos siguientes: AL ORIENTE: Distancia de veinticuatro punto cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, linda con terrenos propiedad de la señora Teresa Rodríguez Monroy y terrenos de José María Cardona Hurtado Cardona, calle de libre tránsito que conduce a Chalchuapa, de por medio; AL SUR: Distancia de cuatro punto cuatrocientos cinco metros, linda con José María Hurtado Cardona, calle de libre tránsito que conduce a Chalchuapa, de por medio; AL PONIENTE: Distancia de treinta punto treinta y ocho metros, linda con el señor Juan Alberto Eguizabal; y AL NORTE: Distancia de veinticuatro punto setenta y seis

metros, linda con terreno propiedad de Carmen Salas Mezquita. Del cual solicita Título Supletorio, presentando la respectiva y la Ficha catastral correspondiente. Todos los colindantes son del domicilio del Cantón San Juan Chiquito, jurisdicción de El Porvenir, del departamento de Santa Ana. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena procedencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo adquirió por compraventa que le hizo su abuela señora ERLINDA GALDAMEZ ESCOBAR, quien es actualmente de ochenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio del Cantón San Juan Chiquito, jurisdicción de El Porvenir, departamento de Santa Ana, y lo ha poseído desde mil novecientos cincuenta, donado sus padres y quien no le otorgó ningún documento de venta por carecer el inmueble de que se trata, de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo. Siendo dicha posesión por más de veinte años consecutivos.

Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Se previene a las personas que desearan presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho Notarial, situado en el Boulevard Tutunichapa, Número Ochocientos Ocho, Centro de Gobierno de esta ciudad.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. ROLANDO ANTONIO MARTINEZ QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. C005228

JOSE JULIAN FLORES ARIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en NOVENA AVENIDA SUR EDIFICIO MULTICLINICAS LOCAL DIEZ, frente a clínicas del Hospital de Especialidades Nuestra señora de La Paz, en esta ciudad y Departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que a mi despacho se presentó la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ TENORIO, quien es de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del Domicilio de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón diecisiete mil quinientos sesenta y seis - uno y tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos diez guión cero noventa mil ciento setenta y siete guión ciento uno guión cuatro; quien actúa como Apoderada

Especial de la señora MARGARITA ALVAREZ CABRERA, quien es de cincuenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, portadora de su Documento Único de Identidad número CEROCERONOVECIENTOSDOCEMILSETECIENTOS CUARENTA Y TRES - CINCO y Número de Identificación Tributaria un mil cuatrocientos nueve - doscientos veinte mil doscientos sesenta y uno - ciento uno - cuatro, según testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, celebrado ante los oficios notariales del Licenciado Fredy Willian Montes Vargas, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez; solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío El Amatal, Cantón Las Marías, Jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, ochenta y cinco punto sesenta metros, colinda con la señora Reyna Vásquez antes hoy con Juan de Dios Vásquez Mendoza; AL NORTE, ciento cincuenta y nueve punto cuarenta y cinco metros, colinda Petrona Amaya; AL PONIENTE, ochenta y siete punto cero metros, colindando con el señor Fabián Mejía, quebrada de por medio; y AL SUR, ciento noventa y siete punto veinte metros, colinda con propiedades de los señores Nazario Mejía, Fermín Alvarado, Pantaleón Amaya.- El inmueble descrito carece de construcciones y cultivos permanentes, no es predio dominante, ni sirviente, y no existen sobre él derecho que pertenezcan a otra persona, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y lo obtuvo por compra de posesión material mediante escritura que le efectuó la señora Rosa Edith Álvarez, el día cuatro de octubre del año dos mil diez, por la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Ante los oficios notariales de la Licenciada Marcela Dolores Soto Gutiérrez, quien a su vez lo obtuvo por compraventa que le efectuaron los señores Ángel Blas Romero y el señor José Antonio Acosta Reyes, posesión que ejercieron de buena fe, en forma quieta, pacífica, pública y no interrumpida, por lo que unida la posesión de ella con la de sus antecesores hace un tiempo de más de QUINCE AÑOS.- Que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día treinta del mes de noviembre del año dos mil once.-

LIC. JOSE JULIAN FLORES ARIAS,

NOTARIO.

1 v. No. F020783

LA SUSCRITA NOTARIO CARMEN EDUVIGES VEGA.

HACE SABER: Que ante mis oficios compareció don GUILLERMO PASCUAL RAMÍREZ, de setenta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de Panchimalco, con Documento Único de Identidad Número cero un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos, MANIFESTANDO: Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida del inmueble rústico, situado en Cantón San Isidro, Caserío Las Crucitas, Jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador, con superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: veinticinco metros; AL ORIENTE: Veinticinco metros, AL SUR: Veinticinco metros, camino de por medio, AL PONIENTE: Veinticinco metros, camino de por medio. Lindando al Norte y Oriente con Nolberto Ramos Miranda y al Sur y Poniente con Ester Marchelli Hernández de Valdez. Del que solicita TÍTULO SUPLETORIO, presenté ficha catastral correspondiente. Colindantes domiciliados en Panchimalco, el terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo adquirió por compra que hizo a Antonio Pascual Martínez, por escritura pública, otorgada en esta Ciudad, ante la Notario Elba Etelvina Aquino López, el veintiocho de febrero del presente año, siendo dicha posesión unida a la del vendedor por más de diez años consecutivos. Inmueble valuado en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que avisa al público para los fines de Ley.

Previénesse a los que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante lo hagan dentro del término legal.

Librado en mi oficina Notarial Calle Arce, Edificio Rivas Sierra, Local 301, San Salvador, a doce de diciembre del año dos mil once.

CARMEN EDUVIGES VEGA,
NOTARIO.

1 v. No. F020866

EL SUSCRITO NOTARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MIRIAM MABEL BONILLA AGUILAR, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Doméstica, del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero uno siete seis cuatro ocho cuatro cero-tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno uno uno ocho-uno cero cero tres cinco tres-uno cero uno-uno. MA-

NIFESTANDO: I) Que es actual poseedora de forma quieta y pacífica, continua e ininterrumpida, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Nisperal, del Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, con una extensión superficial de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y que especialmente tiene las colindancias y linderos siguientes; AL NORTE: ciento setenta y cuatro punto noventa y seis metros, lindando con propiedad de los señores Miguel Rafael Oqueli Colindres e Isabel Escobar Frati de Colindres; AL ORIENTE: setenta y ocho punto cero cero metros, colindando con propiedad de José María Aparicio y con Santos Leiva; AL SUR: ciento setenta y cuatro punto treinta y dos metros, callejón de por medio, y propiedad del señor Francisco Membreño Flores, y AL PONIENTE: setenta y siete punto sesenta metros, colindando con propiedad del señor Francisco Membreño Flores, el cual contiene construcciones, árboles frutales y cultivos permanentes. Los colindantes son del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután. II) Que en base al artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, viene ante mis oficios Notariales a solicitarme la Titulación Supletoria del inmueble antes relacionado; presentando las denominaciones catastrales respectivas. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ajenos, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió de firma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de cuarenta años, valúa dicho inmueble en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los diez días de diciembre del dos mil once.

LIC. GILBERTO ALFREDO GARCÍA VÁSQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F020870

JULIO CÉSAR RÍOS ANDRADE, Notario del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Oficina Jurídica en Doce Calle Oriente, Pasaje siete, Polígono Nueve, Número Once, Colonia Las Colinas de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al público.

HACE SABER: Que a mi Despacho se ha presentado JOSÉ RODRIGO TENORIO, de treinta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, solicitando Título Supletorio a favor de la Municipalidad de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután de un terreno de naturaleza urbano, situado en Avenida FRANCISCO OSEGUEDA y Primera Calle Poniente de la Ciudad de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, de un área de extensión superficial de MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS en su totalidad, el cual tiene la descripción Técnica siguiente: Se inicia en el mojón número uno, ubicado al norponiente del inmueble en el sentido horario, con sus medidas, rumbos y colindantes siguientes: AL NORTE, de un solo tramo recto, que mide treinta y cinco punto ochenta metros, con rumbo SURESTE setenta y un grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y siete segundos, y colinda en este lado con Alcaldía Municipal, calle de por medio y las propiedades de CRISTINA FLORES SÁNCHEZ, calle de por medio y CARLOS MARAVILLA ROMERO, calle de por medio, AL ORIENTE: de dos tramos, el primero es tramo curvo y que mide seis treinta y seis punto ochenta metros, con rumbo SUROESTE dieciséis grados veintiún minutos, catorce segundos, y colinda en este lado con propiedad de Acopuerto de Responsabilidad Limitada, calle de por medio; AL SUR: de un solo tramo recto, que mide, cuarenta punto sesenta metros, con rumbo NOROESTE setenta y dos grados, treinta minutos, cero segundos, y colinda en este lado con el terreno de Alcaldía Municipal; y AL PONIENTE: de un solo tramo recto, que mide, cuarenta y un punto treinta y cinco metros, con rumbo NORESTE diecisiete grados, veintinueve minutos, cero segundos, y colinda en este lado con el inmueble de REYNA ELIZABETH MELARA DE GONZÁLEZ y CORNELIO DE JESÚS MELARA RODRÍGUEZ, y se llega así, al mojón de partida, donde se cierra la presente Descripción Técnica. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; ignorando cómo lo adquirió la municipalidad, pero según investigación con vecinos de la comunidad la municipalidad lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde el uno de diciembre del año mil novecientos ochenta, pero carece de título de dominio inscrito, valúa dicho inmueble en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Puerto El Triunfo, tres de noviembre de dos mil once.

JULIO CÉSAR RÍOS ANDRADE,
NOTARIO.

1 v. No. F020879

CARLOS HERNÁN MENDOZA RIVERA, Notario, con oficina en Veintinueve Calle Poniente y Once Avenida Norte, Centro Comercial Veintinueve, Tercer Nivel, Local número Cuatro-Tres, Colonia Layco de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a esta Oficina Notarial se han presentado las señoras: GLADIS YOLANDA CARPIO DE MONTERROSA y MARÍA ESPERANZA CARPIO BARAHONA, conocida por MARÍA ESPERANZA BARAHONA DEL CID, quien es representada por medio

de su Apoderado señor DENIS ELENILSON BERNAL BARAHONA, a solicitar a favor de ambas TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de la capacidad de SIETE ÁREAS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide diecisiete metros ocho centímetros, con terreno de Adolfo Nieto, hoy de David Roberto Deras Iraheta, cerco de piña de por medio propio del terreno que se describe, en línea recta; AL NORTE: mide cuarenta y un metros con veinticinco centímetros, con terreno de Juan Cisneros, antes de Petrona Herrera, hoy con lote propiedad de Domingo Castaneda Ascencio, que forma parte de la lotificación Loma Linda, calle vecinal de por medio; AL PONIENTE: mide veintiocho metros con sesenta y nueve centímetros, con terreno de Valeriano Carpio, hoy de sus sucesores: Osmín Adrián Carpio Toledo, Ricardo Antonio Carpio Toledo, Valeriano Carpio Toledo y Juan Carlos Carpio Toledo, cerco de brotones de varias clases de por medio, en línea recta del terreno que se describe y AL SUR: mide cuarenta metros veinte centímetros, con terreno de Nicolás Nieto, antes de Pedro Nieto, ahora con porción de terreno de Carlos Monterrosa y porción de Denis Elenilson Bernal Barahona, cerco de alambre y piña de por medio, en línea recta del colindante. Las solicitantes adquirieron dicho inmueble sin antecedente registral a la muerte de su padre Enrique Carpio Aguilar, el primero de junio de mil novecientos setenta y dos.

Librado en la oficina del Notario CARLOS HERNÁN MENDOZA RIVERA, a las diez horas del día doce de diciembre de dos mil once.

CARLOS HERNÁN MENDOZA RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. F020890

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Oscar Romeo Orellana del Cid, en calidad de apoderado de los señores JULIO CÉSAR DEL CID y VILMA NORA CASTRO GAITÁN, solicitando a favor de sus poderdantes TÍTULO DE DOMINIO, de un solar de Naturaleza Urbana situado en BARRIO LAS FLORES de este Municipio, de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: siete metros, pared de ladrillos propiedad de mis clientes, con solar de RAFAEL DEL CID; AL PONIENTE: diecinueve metros, pared de ladrillos propiedad de mis clientes, con solar de MIGUEL ARGUETA; AL ORIENTE: diecinueve

metros, servidumbre de tránsito de por medio, con propiedad que ahora pertenece a JOSÉ ALFREDO DEL CID; AL SUR: once punto cincuenta metros, calle de por medio, con propiedad de ROSAURA GÓMEZ. En dicho inmueble se encuentra una construcción de sistema mixto, no es dominante, sirviente, no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirieron por compra material mediante Escritura Pública, otorgada en San Miguel, al señor Miguel Gómez Chávez, el día tres de junio del dos mil, la que han ejercido de manera quieta, pacífica e ininterrumpidamente durante más de diez años; el inmueble anterior lo estiman en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL de la Ciudad de San Gerardo, Departamento de San Miguel, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.- JUSTO GERMAN DÍAZ PADILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- CONCEPCIÓN YANIRA QUINTANILLA DÍAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021082-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Oscar Romeo Orellana del Cid, en calidad de apoderado del señor JOSÉ ALFREDO DEL CID, solicitando a favor de su poderdante TÍTULO DE DOMINIO, de un solar de Naturaleza Urbana situado en BARRIO LAS FLORES de este Municipio, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: nueve metros noventa centímetros, calle de por medio, con solar de ROSAURA GÓMEZ; AL PONIENTE: treinta y un metros noventa centímetros, callejón de por medio, con solar de JULIO CÉSAR DEL CID y VILMA NORA CASTRO DE DEL CID; AL ORIENTE: veintiocho metros diecinueve centímetros, calle Alfredo Espino de por medio, con propiedad que ahora pertenece a ERNESTO PADILLA; AL SUR: catorce metros cincuenta centímetros, con propiedad de VÍCTOR HUGO DEL CID. En dicho inmueble existen construcciones de sistema mixto, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra de posesión material, en forma verbal al señor Sigifredo Antonio Orellana Quinteros, a inicios del año dos mil, la que ha ejercido en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL de la Ciudad de San Gerardo, Departamento de San Miguel, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.- JUSTO GERMÁN DÍAZ PADILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- CONCEPCIÓN YANIRA QUINTANILLA DÍAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021083-1

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

EL INFRASCRITO MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICA: Que a folio cincuenta y cuatro frente y vuelto del LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice:

NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora FLORA RODRÍGUEZ, se hace el siguiente asiento:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día uno de febrero de dos mil once. Admítese la solicitud presentada por la señora FLORA RODRÍGUEZ, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreña por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad HONDUREÑA y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República. La señora Flora Rodríguez, es de setenta y nueve años de edad, de sexo femenino, viuda, ama de casa, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Hondureña, originaria del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, República de Honduras, lugar donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno, portadora de su Carné de Identificación de Residente Centroamericana número uno cinco uno dos, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Su cónyuge respondía al nombre de: Guillermo Quijano, de nacionalidad salvadoreña, ya fallecido. Siendo inscrita en el Registro Nacional de las Personas del Registro Civil Municipal por su madre, quien respondía al nombre de María de la Paz Rodríguez de nacionalidad hondureña, ya fallecida. CONSIDERANDO: I. Que la peticionaria en su solicitud a folio cinco en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento,

por lo que de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad, para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación Partida de Nacimiento, debidamente autenticada, a folios seis al ocho; b) Fotocopia confrontada con su original de su Carné de Identificación de Residente Centroamericana, a folio nueve, c) Fotocopia de pasaporte, a folio once al trece, d) Certificación Partida de Matrimonio, a folio cuarenta y cinco, e) Certificación partida de nacimiento de su cónyuge señor Guillermo Quijano, a folio cuarenta y seis, f) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge, a folio cuarenta y siete. II. Que la documentación presentada demuestra: a) Que la solicitante es originaria de Honduras, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centroamérica, b) Que la solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo familiar por haber contraído matrimonio con salvadoreño y procrear ocho hijos nacidos en El Salvador y por residencia. III. De conformidad al artículo noventa ordinal tercero de la Constitución, tienen derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreña por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para la nacionalización, en los términos que establece la Constitución y la Ley de Extranjería artículos treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor de la solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho y doscientos veintinueve del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele a la señora FLORA RODRÍGUEZ, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República.- NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribese esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. NOTIFÍQUESE. JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. "RUBRICADA".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil once. JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. "RUBRICADA".

ES CONFORME con el original de la sentencia pronunciada a favor de la señora FLORA RODRÍGUEZ y con el Asiento en el Libro de Personas, que adquieren la nacionalidad salvadoreña por nacimiento, con los cuales se confrontó, en el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día tres de marzo de dos mil once.

JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

1 v. No. F020860

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES "OVEJAS PERDIDAS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, obtuvo su Personalidad Jurídica el día treinta de julio del dos mil uno, e inscrita en el libro setenta y dos de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil setecientos treinta y cuatro. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veintiocho días del mes noviembre del año dos mil diez.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. F020983

JUICIO DE AUSENCIA

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil con referencia 173-10-EM-"1", promovido por el Lic. OVIDIO CLAROS AMAYA, como Apoderado LA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., contra el señor JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se ha promovido incidente de ausencia del demandado, a fin de nombrarle un curador ad-litem, en virtud de que según la parte actora, se ignora la dirección donde deba ser notificado.

En consecuencia, si el expresado señor Rodríguez González tuviera Procurador o Representante Legal en el país, se le previene presentarse a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, y compruebe dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los trece días del mes de octubre de dos mil once.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C005226

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este Tribunal, se ha presentado el LICENCIADO CÉSAR POMPILIO RAMOS LÓPEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO AGRÍCOLA, S.A., contra la sociedad SERVICIOS CONJUNTOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. o SERCONSE, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil ciento noventa y seiscientos uno- nueve, siendo su último domicilio conocido el de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y se desconoce si ha dejado Apoderado, Procurador o Representante Legal y deseándose continuar con el Juicio Ejecutivo Mercantil que le ha promovido el LICENCIADO CÉSAR POMPILIO RAMOS LÓPEZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO AGRÍCOLA, S.A., pide que previa formalidades legales se le declare AUSENTE y se le nombre un CURADOR ESPECIAL para que la represente en dicho juicio.

En consecuencia, se previene que si la sociedad SERVICIOS CONJUNTOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. o SERCONSE, S.A. DE C.V., tiene Abogado, Procurador o Representante Legal en la República, se presenten en este Tribunal dentro de los quince días después de la publicación de este AVISO POR TERCERA VEZ, a comprobar su personería conforme a lo prescrito en el Artículo cinco y veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once.- DR. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LIC. MIRNA MARGARITA DÍAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F020816

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado EDGAR ALEXANDER FUENTES JOYA, como Apoderado General Judicial del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse BANCOMI, S.C.. DE R.L. DE C.V., conocida comercialmente como BANCOMI o sólo como BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, demandando en el carácter expresado en Juicio Mercantil Ejecutivo, a los demandados señores OSCAR ARMANDO RAMOS DOMÍNGUEZ y ERICK EDUARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, del domicilio actualmente ignorado, sin que se sepa su paradero o si han dejado en el país Procurador u otro Representante Legal, por lo que se previene si lo tuviere, se presente a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la publicación del último aviso, comprobando tal circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil once.- DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

1 v. No. F020848

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que se ha presentado la Licenciada CARLA MARÍA MÉNDEZ REYES, en su calidad de apoderada del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, a promover Diligencias de Ausencia contra la señora SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ DE AMADOR, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, a quien en la actualidad se desconoce su paradero, es decir se desconoce su domicilio, dentro o fuera del país, ignorándose si ha dejado Procurador o Representante Legal en el país.

Que de conformidad con el Art. 141, Pr.C., pide se declare ausente a la señora SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ DE AMADOR, y se le nombre un Curador Especial para que la represente en el juicio.

Se previene si alguna persona es Procurador o Representante Legal de la señora SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ DE AMADOR, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas del día veintitrés de junio de dos mil once.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F020982

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARTÍN SALVADOR MORALES SOMOZA, en su calidad de apoderado de "SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", quien ha promovido Diligencias de Ausencia, como incidente dentro del proceso con el fin que se declare ausente al demandado señor LEONEL HUMBERTO ROSALES NÁJERA, mayor de edad, Técnico en Ingeniería Textil, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, pero actualmente de paradero desconocido.

Que se desconoce si el señor LEONEL HUMBERTO ROSALES NÁJERA, se encuentra en el territorio nacional o fuera de él, ignorándose si ha dejado Procurador o Representante Legal alguno en el país.

Que de conformidad con el Art. 141 C.Pr.C., pide se declare ausente y se le nombre un Curador Especial que lo represente en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

Se previene si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor LEONEL HUMBERTO ROSALES NÁJERA, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos: a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil once.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F020986

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARTÍN SALVADOR MORALES SOMOZA, en su calidad de Apoderado de "SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", quien ha promovido Diligencias de Ausencia, como Incidente dentro del proceso con el fin que se declare ausente a la demandada señora MARTA ELIZABETH REGALADO LÓPEZ, mayor de edad, Licenciada en Letras, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, pero actualmente de paradero desconocido.

Que se desconoce si la señora MARTA ELIZABETH REGALADO LÓPEZ, se encuentra en el territorio nacional o fuera de él, ignorándose si ha dejado Procurador o Representante Legal alguno en el país.

Que de conformidad con el Art. 141 C.Pr.C., pide se declare ausente y se le nombre un Curador Especial que la represente en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

Se previene si alguna persona es Procurador o Representante Legal de la señora MARTA ELIZABETH REGALADO LÓPEZ, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos: a las once horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil once.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F020987

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ROCÍO MARGARITA MARTÍNEZ CHACÓN, como apoderada del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, promoviendo Diligencias de Nombramiento de Curador Especial, contra el señor CARLOS SIGFREDO UCEDA

SALGADO, mayor de edad, Empleado, actualmente de domicilio ignorado, a quien se ha entablado Juicio Ejecutivo, y por ignorar el demandante su paradero, pide que con fundamento en el Art. 141 Inciso 3º Pr.C., se tenga por iniciadas las presentes diligencias tendientes a que se le nombre un Curador Especial para que la represente en juicio.

En consecuencia, se previene que si el ausente antes mencionado tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las catorce horas veinticinco minutos del día quince de noviembre del dos mil once.- DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F021054

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Abogado Eduardo García Gutiérrez, en calidad de Apoderado del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor LUIS ERNESTO CALLEJAS CARRILLO, en razón de no haber sido encontrado dicho señor, en su domicilio conocido, para efectos de emplazamiento, el expresado Licenciado García Gutiérrez, en la calidad en que actúa, ha dado inicio al trámite señalado en el Art. 141 Pr.C., a fin de que se provea de un Curador Especial para que represente en el Juicio, al señor LUIS ERNESTO CALLEJAS CARRILLO, quien es mayor de edad, empleado, con último domicilio conocido la Ciudad de San Marcos, actualmente de paradero ignorado y de quien no se sabe si ha dejado Procurador, Apoderado o Representante Legal para que lo represente en el Juicio.

En consecuencia, se previene a Procurador, Apoderado o Representante Legal alguno del referido señor, caso de que lo tuviere, se presente a este Juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de junio de dos mil once.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

1 v. No. F021060

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se puede abreviar

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A. o BANCO CITI, S.A., contra la señora SANDRA YANIRA AGUILAR DE MENA, en aquella época de cuarenta y tres años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, quien al momento de otorgarse el mutuo se identificaba con su Documento Único de Identidad Número CERO DOS DOS DOS DOS SEIS OCHO DOS - SEIS, y Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS DIECISIETE- DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE- CERO CERO DOS - UNO, siendo su último domicilio conocido Mejicanos, Departamento de San Salvador; se desconoce si ha dejado Apoderado, Procurador o Representante legal y deseándose continuar con el Juicio Ejecutivo Mercantil que le ha promovido el Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se puede abreviar BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A. o BANCO CITI, S.A., pide que previa formalidades legales se le declare AUSENTE y se le nombre un CURADOR AD-LITEM para que la represente en dicho juicio.

En consecuencia, se previene que si la señora SANDRA YANIRA AGUILAR DE MENA, tiene Abogado, Procurador o Representante Legal en la República, se presente en este Tribunal dentro de los quince días después de la publicación de este AVISO POR TERCERA VEZ, a comprobar su personería conforme a lo prescrito en el Artículo cinco y veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las doce horas del día diecisiete de noviembre de dos mil once.- DR. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LIC. MIRNA MARGARITA DÍAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F021089

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien ha iniciado DILIGENCIAS DE AUSENCIA en contra de RHINA KARIN GALDÁMEZ DE ELÍAS, por el hecho de que se ignora su paradero, y PIDE: Que previa las formalidades legales, se le declare ausente y se le nombre un CURADOR ESPECIAL, para que la represente en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil; se previene que si la demandada, ha dejado Procurador o Representante Legal, se presente a este Juzgado dentro de los quince días después de la publicación de este aviso por tercera vez, a comprobar su personería, conforme a lo prescrito en el Art. 5 de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y el Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, a las doce horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil once.- DR. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LICDA. MIRNA MARGARITA DÍAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F021090

CAMBIO DE NOMBRE

EL INFRASCRITO JUEZ DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARIO ALBERTO MORÁN SALAZAR, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la señora JESÚS GUARDADO SALAZAR, de treinta y nueve años de edad, Doméstica, Salvadoreña, del domicilio de esta Ciudad, Departamento de San Salvador, quien promueve Diligencias de Cambio de Nombre, tal como lo establece el Art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural. Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día cinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud de Cambio de Nombre y se ha ordenado librar este edicto a fin de comunicar a cualquier persona que afectare el cambio de nombre de la señora JESÚS GUARDADO SALAZAR, para que manifieste su oposición.

En consecuencia, tal como dispone el Art. 23 inc. 4° L. N. P. N. se HACE SABER POR EDICTO a cualquier persona a quien afectare el Cambio de Nombre, que puede presentar su oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación del edicto por medio de Apoderado constituido con arreglo a la Ley. El edicto será publicado por una vez en el Diario Oficial y en otro de Circulación Nacional.

Librado en el Juzgado de Familia de la Ciudad de Apopa, a las diez horas diez minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil once.- LIC. JUAN JOEL HERNÁNDEZ RIVERA, JUEZ DE FAMILIA.- LIC. MIRNA YANIRA PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F021099

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2001014606

No. de Presentación: 20110160079

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO

DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00171 del Libro 00146 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FESTIVAL", escrito en letras de molde, en blanco y negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005232-1

No. de Expediente: 2000005943

No. de Presentación: 20110160075

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00241 del Libro 00144 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra CHOCOCHISPAS escrito en letras de molde, en blanco y negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005233-1

No. de Expediente: 2001014510

No. de Presentación: 20110160081

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., del domicilio de Calle Gerardo Barrios número Mil trescientos once, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00200 del Libro 00146 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "DOS X TRES" escrito en letras mayúsculas, en color blanco y negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005234-1

No. de Expediente: 2001014332

No. de Presentación: 20110160078

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00179 del Libro 00159 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión Margarita Rosvill, escrita en letras mayúsculas y minúsculas de color negro la primera palabra Margarita en mayúscula y la segunda "R" en mayúsculas y la expresión "osvill" en minúsculas y cursiva, acompañada de tres caritas en forma de flor y sonriendo, cada una cuenta con cinco pétalos dentro de los cuales se reflejan pequeños diseños característicos en forma lagrimal, asimismo aparece la expresión peso neto 35 gramos, y la expresión galleta, sobre estas expresiones y la palabra margarita no se pretende exclusividad pero sí sobre su conjunto, el cual forma una bolsa que contendrá pan y galleta; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005235-1

No. de Expediente: 1991001986

No. de Presentación: 20110160082

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00013 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "PAN ROSVILL", en donde la palabra pan se ubica en la parte superior izquierda de la leyenda ya expresada, siendo que la letra "P" es mayúscula y en forma estilizada, por otra parte la palabra "ROSVILL", se encuentra ubicada en la parte inferior de la palabra pan, comienza con una "R" mayúscula alargada de la parte inferior derecha, luego vienen las otras letras también estilizadas formando todo lo anterior en su conjunto la expresión "PAN ROSVILL", todas las letras son de color rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYÓA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005236-1

No. de Expediente: 2001010401

No. de Presentación: 20110160280

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO

DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00071 del Libro 00163 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GORDOLFOS", escrita en letras de molde mayúsculas, de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005239-1

No. de Expediente: 2001011106

No. de Presentación: 20110160281

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR,

de nacionalidad SALVADOREÑA; solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00163 de INSCRIPCION DE MARCAS; consistente en la palabra "TUNQUITOS", escrita en letras de molde mayúsculas, de color negro; que ampara producto/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial; Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005240-1

No. de Expediente: 2000009567

No. de Presentación: 20110159985

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de 12 Avenida Sur entre Carretera Panamericana y Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del Libro 00162 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente

en la palabra CONO CANELO, escrita en letras de molde mayúsculas, de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005241-1

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente 2011113943

No. de Presentación: 20110159555

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

STIVARGA

Consistente en: la palabra STIVARGA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

No. de Expediente: 2011110555

No. de Presentación: 20110153395

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ANTONIO BLANCO LAINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

3 v. alt. No. C005221-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011108935

No. de Presentación: 20110150566

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

Consistente en: las palabras blanco cafe y diseño, en donde BIANCO se traduce al castellano como BLANCO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTES Y COMIDA; UBICADO EN AVENIDA JERUSALEN Y CALLE PANAMERICANA, LAS CASCADAS LOCAL ES21, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil once.

Consistente en: la palabra DISALPAC y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil once.

3 v. alt. No. F020899-1

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

SUBASTA PÚBLICA

LICDA. MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Sociedad LA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

3 v. alt. No. C005209-1

contra el señor ELMER ALEXANDER ACOSTA MARTÍNEZ, reclamándole cantidad de dólares y accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana situado en la Jurisdicción de Santa Ana, departamento de Santa Ana, marcado como lote número siete del Polígono cincuenta y seis, perteneciente a la Urbanización Santa Ana Norte, Onceava Etapa; dicho inmueble mide y linda: AL NORTE y AL SUR, siete punto cincuenta metros; AL ORIENTE y PONIENTE, quince metros. El inmueble antes descrito tiene un área superficial de CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS y es propiedad del señor ELMER ALEXANDER ACOSTA MARTÍNEZ, bajo el sistema SIRYC número VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO-CERO CERO CERO CERO CERO Asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana".

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil once.- LICDA. MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005227-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por el Licenciado OSCAR RENE VIERA, como Apoderado General Judicial del señor HUMBERTO BERNARDO MULLER LINO, actuando como Administrador Único de la Sociedad "TRANSPORTES

PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "TRANSPESA, S.A. DE C.V." contra el señor ARISTIDES PERLA FERNANDEZ, mayor de edad estudiante del domicilio del Departamento de San Miguel, reclamándole cantidad de dinero se venderá en Pública Subasta el siguiente Vehículo con las características siguientes: PLACA: R E SIETE CERO OCHO OCHO, MARCA: FRUEHAUF, MODELO: DOS EJES DE PLA, TIPO: PLATAFORMA, AÑO: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CLASE REMOLQUE>QUINCE, COLOR: ROJO; el que se encuentra inscrito a favor del ejecutado ARISTIDES PERLA FERNANDEZ.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta y cinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil once.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005245-1

LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada LIDIA MARÍA VALDEZ DE LU, como Apoderada General Judicial de BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del demandado EDWIN ARMANDO RODRÍGUEZ NAJARRO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal los bienes embargados al señor EDWIN ARMANDO RODRÍGUEZ NAJARRO, consistente en un inmueble urbano y construcciones que contiene, situado en Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, en donde se ha desarrollado la Urbanización Residencial "PEQUEÑO CUSCATLAN", y en el cual se encuentra el apartamento número CATORCE DEL EDIFICIO "G", el cual se describe así: planta

alta, ubicado sobre el apartamento "G"-siete; AL PONIENTE: un tramo recto de siete punto cincuenta y siete cinco metros y linda con el apartamento G-TRECE; AL NORTE: tres tramos rectos, el primero de tres punto cincuenta y cinco metros, el segundo, de cero punto treinta y dos metros y el tercero, de uno punto cuarenta y cinco metros linda con el espacio aéreo del patio del apartamento G-SIETE; AL ORIENTE: un tramo recto de siete punto ochenta y nueve cinco metros y linda con el espacio del Pasaje Toledo; y AL SUR: un tramo recto de cinco punto cero metros y linda con el espacio aéreo del pasaje Bilbao. El área del apartamento descrito es de TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATROMETROSCUADRADOS y un volumen de NOVENTA Y DOS PUNTO CERO DOS METROS CÚBICOS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor EDWIN ARMANDO RODRÍGUEZ NAJARRO, por estar inscrito a su favor bajo la Matrícula SEIS CERO CERO DOS SEIS DOS OCHO CINCO- A CERO UNO CERO SIETE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil once. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020883-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, inicialmente por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, y continuado por la Licenciada DELMY YANIRA TEJADA MIRANDA, ambas actuando como Apoderadas Generales Judiciales del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA que se abrevia "IPSA", contra la señora JUANA

BEATRIZ ORTIZ DE PORTILLO, se venderá en Pública Subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbano, marcado como CASA NUMERO TRECE PASAJE CAMPANILLAS, BLOCK "O", IX ETAPA, CENTRO URBANO "SAN BARTOLO", Jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, el cual a partir del punto de intersección formado por el Pasaje Azaleas y Pasaje Campanillas, se mide sobre el eje de este último, una distancia de treinta y siete metros cincuenta centímetros llegando a un punto donde se hace una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de un metro cincuenta centímetros, llegando al vértice Sureste donde da inicio la presente descripción; que mide y linda; AL SUR, mojón uno, mojón dos, con una distancia de cinco metros, linda con casa número catorce del Pasaje Campanillas, de tres metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, mojón dos, mojón tres, con una distancia de doce metros un centímetro, linda con casa número once del Pasaje Campanillas; AL NORTE, mojón tres, mojón cuatro, con una distancia de cinco metros, linda con casa número catorce del pasaje Mirtos; AL ORIENTE, mojón cuatro, mojón uno, con una distancia de doce metros un centímetro, linda con casa número quince del Pasaje Campanillas. Todos los solares y casas colindantes al igual que el inmueble objeto de este contrato, pertenecen al mismo Centro Urbano, los cuales son o han sido propiedad del Instituto de Vivienda Urbana. El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la demandada señora JUANA BEATRIZ ORTIZ DE PORTILLO, bajo la Matrícula 60074182-00000, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas y veinticinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil once.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021055-1

DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, representado por la abogada Beatríz Campos Huevo contra el señor Leonel Vidal Gutiérrez, reclamándole cantidad de dinero y accesorios legales, se venderá en pública subasta en este tribunal el inmueble siguiente: "Solar urbano, situado en el Barrio El Centro de la ciudad de Guadalupe, Departamento de San Vicente, ubicado según nomenclatura actual sobre la Tercera Calle Oriente de la ciudad de Guadalupe, de las medidas y linderos siguientes, tiene al costado oriente una longitud de diecisiete punto veintiocho metros y colinda con casa de habitación propiedad de José Raúl Rodríguez; al Norte y Poniente, con una longitud de diez punto cuarenta metros y dieciséis punto treinta metros respectivamente, linda con terreno propiedad de la señora Francisca García viuda de Cornejo; y al Sur, con una longitud de once punto cincuenta y cinco metros con la Tercera Calle Oriente. La porción descrita tiene una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS y se encuentra inscrito bajo el NUMERO 6 LIBRO 677 Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente". - Se admitirán las posturas que fueren legales.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil once. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F021056-1

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ y continuado por la Licenciada ANA ELENA GONZALEZ DE ALVARADO, ambas en calidad de Apoderadas Generales Judiciales del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, que se abrevia IPSFA, contra el señor JOSÉ HERNÁNDEZ MELENDEZ, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble antes rústico, hoy urbanizado, situado en el Cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, en el cual ha desarrollado el Proyecto habitacional identificado como Residencial URBANIZACION PRIMAVERA, en el cual se encuentra comprendida la porción de terreno que tiene la descripción particular, linderos y colindancias siguientes: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO ONCE DEL BLOCK "O" DE LA URBANIZACION PRIMAVERA. Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Calle Principal y Pasaje Número Dos Sur; ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del Pasaje Número Dos Sur con rumbo Sur, dieciséis grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste, una distancia de catorce punto cincuenta metros en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto veinticinco metros, se llega al esquinero Sur-Oeste o mojón Número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE. Partiendo del mojón Número Uno, con rumbo Norte dieciséis grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de nueve punto cero cero metros, se

llega al mojón Número Dos, lindando por este tramo con Lote Número trece del block "P" de la misma Urbanización, pasaje número Dos-Sur de cuatro punto cincuenta metros de ancho de por medio; AL NORTE: Partiendo del mojón Número Dos con rumbo Sur, setenta y tres grados veinticinco punto cinco minutos Este y distancia de seis punto cero cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número nueve del Block "C", de la misma Urbanización, calle principal de once punto cero cero metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: Partiendo del mojón Número Tres, con rumbo sur dieciséis grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste y distancia de nueve punto cero cero metros, se llega al mojón Número Cuatro, lindando por este tramo con lote número doce del Block "O" de la misma Urbanización; AL SUR: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte setenta y tres grados veinticinco punto cinco minutos Oeste y distancia de seis punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número diez del block "O" de la misma Urbanización. El lote anteriormente descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS. En el inmueble anteriormente descrito está construida una casa de habitación de sistema mixto de un área de Treinta punto setenta y tres metros cuadrados. Inmueble inscrito bajo la Matrícula M TRES CERO UNO UNO DOS UNO CINCO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día doce de octubre del dos mil once. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021057-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por ejecución seguida por este Tribunal por el Licenciado JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, y continuado por la Licenciada DELMY YANIRA TEJADA MIRANDA como Apoderada del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA contra el señor SALVADOR DE JESUS PEÑA HERNANDEZ, conocido por SALVADOR DE JESUS HERNANDEZ PEÑA y SALVADOR PEÑA HERNANDEZ, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta en fecha oportuna, el siguiente Inmueble: "Un terreno de naturaleza Urbana, situado en jurisdicción de la población de Sonzacate, departamento de Sonsonate, identificado como lote Nueve del Polígono "D" de la Lotificación El Carmen, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, con un área construida de treinta y siete punto ochenta metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE; diez metros, pasaje El Carmen de por medio, linda con lote número Tres del Polígono "E"; AL SUR, diez metros, lote número veinte del mismo polígono "E"; AL PONIENTE, diecisiete metros linda con lote número ocho del polígono "D"; Y AL ORIENTE; diecisiete metros con lote número diez del polígono "D" los colindantes pertenecen a la misma urbanización El Carmen, el gravamen que se constituye comprende las mejoras futuras así como las construcciones, servicios y demás anexos del inmueble gravado. - Dicho Inmueble se encuentra inscrito a favor del

deudor bajo la Inscripción número UNO CERO CERO OCHO SIETE NUEVE SEIS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate".-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley. -

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día veintitrés de mayo del dos mil once. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021058-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento veinte mil quinientos sesenta- cero cero ocho- siete, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA, S.A., y cuyos nombres comerciales son BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA, o solamente EL AGRICOLA, y con sus siglas BAC, que antes fue BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco- cero cero uno- seis, Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, contra el señor MARIO ANTONIO FUNES ZELAYA, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dieciocho- diecinueve cero uno sesenta y tres- cero cero uno- cero, quien es mayor de edad, empleado, del domicilio de Apopa; reclamándole el pago de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, según el detalle siguiente: por el Crédito A): la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más intereses contractuales de la siguiente manera: del diecisiete de marzo del año dos mil cinco al ocho de diciembre del año dos mil cinco, una tasa del SIETE PUNTO QUINCE POR CIENTO ANUAL; del nueve de diciembre del año dos mil cinco al uno de mayo del año dos mil seis, una tasa del SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL; del dos de mayo del año dos mil seis al dos de julio del año dos mil siete, una tasa del OCHO PUNTO QUINCE POR CIENTO ANUAL; y del tres de julio del año dos mil siete hasta su completo pago, una tasa del OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL; más intereses moratorios adicionales del CINCO POR CIENTO ANUAL, contados a partir del día diecisiete de octubre del año dos mil siete hasta su completo pago, más las costas procesales reclamadas; y por el Crédito B): la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de capital, más intereses contractuales de la siguiente manera: del veintinueve de diciembre del año dos mil seis al veintitrés de mayo del año dos mil

siete, una tasa del DIEZ PUNTO NOVENTA POR CIENTO ANUAL; del veinticuatro de mayo del año dos mil siete al siete de agosto del año dos mil siete, una tasa del ONCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL; del ocho de agosto del año dos mil siete al tres de octubre del año dos mil siete, una tasa del DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL; y del cuatro de octubre del año dos mil siete hasta su completo pago, una tasa del TRECE PUNTO QUINCE POR CIENTO ANUAL; más intereses moratorios adicionales del CINCO POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contado a partir del día veintinueve de diciembre del año dos mil siete hasta su completo pago, más las costas procesales reclamadas; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un inmueble de naturaleza urbana y según sistema automatizado el inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Ciudad Obrera, Apopa Norte, Tipo B, Block Uno, Barrio El Calvario, Polígono Ocho, Lote Doscientos Treinta y Tres, el cual según antecedente se describe así: Lote número Doscientos Treinta y Tres, Tipo B, Block Uno, Polígono Ocho, es urbano, está ubicado en la Ciudad Obrera Apopa Norte, en los suburbios del Barrio El Calvario, de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, cuya cabida es de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, y su descripción se inicia partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heróico y el Pasaje número Ocho Poniente de la Ciudad Obrera Apopa Norte, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte ochenta y ocho grados once minutos quince segundos Oeste, una distancia de cuarenta y cinco metros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión positiva de noventa grados, y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Sur Este, del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR; lindero de un tramo recto, con una distancia de seis metros, con rumbo Norte ochenta y ocho grados once minutos quince segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número doscientos veinte del Polígono número siete, Block número uno, de esta misma urbanización, Pasaje número ocho Poniente de cinco metros de derecho de vía de por medio.- AL PONIENTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de diez metros, con rumbo Norte un grado cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este, colindando este tramo con el lote número doscientos treinta y dos de estos mismos Block y polígono.- AL NORTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de seis metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados once minutos cuarenta y cinco segundos Este, colindando este tramo con el lote número doscientos cuarenta y cuatro de estos mismos Block y polígono; Y AL PONIENTE, lindero de un tramo recto, con una distancia de diez metros, con rumbo Sur un grado cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número doscientos treinta y cuatro de estos mismos Block y polígono.- Los lotes mencionados en las colindancias pertenecen al mismo inmueble mayor, del que se desmembró el que se describe, y son o han sido propiedad del Ingeniero Bruno Enrique Tenze Trabanino.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Automatizado, en la Matrícula Número SEIS CERO UNO CUATRO OCHO CERO TRES NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y veintidós minutos del día catorce de marzo del año dos mil once. DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA OFELIA VALENCIA CAÑAS, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F021062-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por la Abogada TANIA ANA LUISA CEDILLOS MORENO, mayor de edad, Abogada y del domicilio de Santa Tecla, continuado por el Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, contra el señor ROLANDO ALFREDO ESCOBAR LÓPEZ, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará: UN VEHICULO, de las siguientes características: Placas: P UNO SIETE TRES SIETE UNO DOS; Clase: Automóvil; Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: POLO SEDAN UNO PUNTO SEIS; Año: DOS MIL CUATRO; Color: PLATA; Número de Chasis: 9WB49N14P013671; Número de Chasis Vin: N/D; Número de Motor BAH142059, Capacidad: 5 ASIENTOS. El vehículo antes descrito es propiedad del señor ROLANDO ALFREDO ESCOBAR LÓPEZ.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día uno de marzo de dos mil once. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL COORDINADOR.

3 v. alt. No. F021085-1

DOCTOR MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público Para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas con quince minutos del día veintitrés de agosto de dos mil once, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su carácter de Apoderado General Judicial de BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR S.A., contra GERSON MADRID GUTIERREZ y DANIA MELISSA FAJARDO DE MADRID conocida por DANIA MELISSA FAJARDO BAIZA, reclamándole capital adeudado e intereses; se ordenó la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien embargado, en fecha que oportunamente se señalará, siendo el inmueble a subastarse y que se describe a continuación: Inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, situado en la urbanización geográfica de Las Dispensas, jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, lugar donde se ha desarrollado el CONDOMINIO MIRAMAR ETAPA III, del cual forma para el lote indicado con el número DOCE DEL POLIGONO VEINTINUEVE; cuya descripción técnica es la siguiente: con una elevación sobre el nivel del mar de seiscientos diez punto treinta y cinco metros y una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con las siguientes distancias: tramo uno, con una distancia de veintiocho punto veinticuatro metros;

LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con las siguientes distancias: Tramo uno, con una distancia de nueve punto treinta y dos metros; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con las siguientes direcciones: Tramo uno, con una distancia de veintiocho punto veinticuatro metros; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con las siguientes distancias: Tramo uno, con una distancia de nueve punto treinta y dos metros. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El referido inmueble se encuentra inscrito bajo la Matrícula número TRES CERO UNO TRES UNO OCHO UNO UNO -A CERO CERO UNO DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

LIBRADO: En el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil once. DR. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LIC. NATALIA ELIZABETH CORDOVA GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021086-1

LICENCIADA MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A., o simplemente BANCO CITI, S.A., en virtud de la fusión por absorción entre el BANCO UNO, S.A., y BANCO CUSCATLANDE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor JOSE ISMAEL SANTOS QUINTANILLA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, del bien inmueble embargado siguiente: "" Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número DIEZ, polígono "A", BLOCK OCHO, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un área construida de VEINTISIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada "URBANIZACION VISTA AL LAGO", situada en jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, inscrito a favor del demandado señor JOSE ISMAEL SANTOS QUINTANILLA, bajo la Matrícula Número M CERO UNO DOS CINCO SIETE TRES DOS SIETE del Registro Social de Inmuebles del departamento de San Salvador".

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de abril de dos mil diez. LICENCIADA MARÍA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LIC. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021092-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 549011, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRESCIENTOS DOLARES (US\$300.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, jueves 08 de Diciembre de 2011.

LUIS NOLASCO,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.
AGENCIA MASFERRER.

3 v. alt. No. F020820-1

AVISO

BASICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle y Colonia La Mascota No. 221, San Salvador, se han presentado los señores MERCEDES ESCOBAR FIGUEROA, JUAN CARLOS ESCOBAR FIGUEROA, HELVIA EUGENIA JIMENEZ DE BARRIENTOS, JULIA MARCELA JIMENEZ DE CAÑAS y NOEMI JIMENEZ FIGUEROA beneficiarios de los Certificados de Acciones No. 87 de fecha 20 de agosto de 1996 que ampara 52 acciones de Capital Fijo, No. 113 de fecha 16 de septiembre de 1996 que ampara 53 acciones de Capital Variable y No. 339 de fecha 17 de marzo de 2001 que ampara 53 Acciones de Capital Variable a nombre de NOHEMY LUZ FIGUEROA V. DE ESCOBAR, manifestando se les han extraviado y solicitando la reposición de dichos certificados.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, de acuerdo a los artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio, que transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Salvador, 12 de diciembre de 2011.

ROBERTO SOLER GUIROLA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F021006-1

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 028PLA000174633, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL 00/100 (US\$5,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ROSA DE LIMA, Miércoles 16 de Noviembre de 2011.

DELMÍ ESTELA CRUZ DE RAMÍREZ,
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.
AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. F021033-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES

DISOLUCION DE SOCIEDADES

La infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad POP ART-PUNTO DE VENTA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por acuerdo tomado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario doctor Pedro Alfonso Fumagalli, los accionistas de la Sociedad reunidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas por UNANIMIDAD ACORDARON DISOLVER la Sociedad antes nominada por la causal contenida en el Artículo Ciento Ochenta y Siete, Ordinal Segundo del Código de Comercio reformado; habiéndose nombrado como liquidadores a las señoras VIOLETA VIAUD DE PERALTA y VIOLETA DEL CARMEN PERALTA DE HASBUN, para que actúen de conformidad a la norma fijada en el Código de Comercio reformado y a los acuerdos de los socios tomados de conformidad a la Ley y el Pacto Social, señalándose como plazo para practicar la expresada liquidación UN AÑO a partir de la fecha del acuerdo. A la denominación de la sociedad se le agregará la frase "EN LIQUIDACION".

San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.

VIOLETA DEL CARMEN PERALTA DE HASBUN,
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

1 v. No. F020960

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2011113134

No. de Presentación: 20110158117

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS ST. JACK'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra TOPIK y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, ESPECIALMENTE CAMISAS, CAMISETAS, CAMISOLAS, PIJAMAS, CONJUNTOS DE VESTIDOS, CALCETINES, PANTALONES, ROPA INTERIOR, TODO LO ANTERIOR PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, CALZADO Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005217-1

No. de Expediente: 2010105928

No. de Presentación: 20100145063

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Angel

Yeast Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Bakerdream y diseño, que se traduce al castellano como Panaderosueño, que servirá para: AMPARAR: AZUCAR, PASTELES, TAPIOCA, HARINA DE SOYA, HARINA DE TRIGO, CONDIMENTOS, BECHAMEL, LEVADURA, ENZIMAS ALIMENTICIAS (PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN VEGETAL PREPARADOS PARA EL CONSUMO O LA CONSERVA), PREPARACIONES AROMATICAS PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005219-1

No. de Expediente 2011111618

No. de Presentación: 20110155246

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO, de VORTICE ELETTRIOSOCIALI, SPA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: La expresión VORTICE y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE AIRES ACONDICIONADOS, DE VEN-

TILACIÓN, CALEFACCIÓN, DE ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCINA, REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, PLANTAS SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020994-1

No. de Expediente: 2008075917

No. de Presentación: 20080108487

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de RUM CREATION & PRODUCTS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ZACAPA

Consistente en: la palabra ZACAPA, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, ESPECIALMENTE LAS PREPARADAS CON SABOR A MANZANA. Clase: 33.

La solicitud que presentada el día veinticinco de abril del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020996-1

No. de Expediente: 2008074452

No. de Presentación: 20080106080

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de RUM CREATION & PRODUCTS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Zacapa Centenario 15 y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS TALES COMO: RON, LICORES DE RON, COCTELES DE RON, BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTENIENDO RON Y HECHA A BASE DE RON. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020998-1

No. de Expediente: 2008074453

No. de Presentación: 20080106081

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

RUM CREATION & PRODUCTS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Zacapa Centenario 23 y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS TALES COMO: RON, LICORES DE RON, COCTELES DE RON, BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTENIENDO RON Y HECHAS A BASE DE RON. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021000-1

No. de Expediente: 2008074454

No. de Presentación: 20080106082

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de RUM CREATION & PRODUCTS INC., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la expresión Zacapa XO y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS TALES COMO: RON, LICORES DE RON, COCTELES DE RON, BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTENIENDO RON Y HECHAS A BASE DE RON. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021002-1

No. de Expediente: 2011108321

No. de Presentación: 20110149436

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Rapala VMC Oyj, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RAPALA

Consistente en: la palabra RAPALA, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD, EQUIPO DE PESCA. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021003-1

TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR: Que a esta Municipalidad se ha presentado el Lic. Luis Ignacio Herrera, Defensor Público y Representante Legal del señor Pablo Antonio Castro Quintanilla, de setenta y seis años, casado, peluquero, de este domicilio, solicitando para sí, Título Municipal de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el Barrio El Rosario, Avenida Masferrer, número diez, de la jurisdicción de Ciudad Arce, identificado catastralmente como parcela 1531, con un área catastral de 34.667 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Un tramo recto con distancia de UN METRO CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, colindando con Avenida Masferrer y línea férrea de por medio; AL ORIENTE: Un tramo recto con distancia de ocho metros cincuenta y cinco centímetros colindando con línea férrea de por medio con otro inmueble; AL SUR: Dos tramos rectos: el primero con distancia de un metro cuarenta y siete centímetros; el segundo con distancia de seis metros ochenta centímetros, colindando por este rumbo con otro inmueble; AL PONIENTE: Un tramo recto con distancia de seis metros setenta y dos centímetros, colindando con Avenida Masferrer de por medio con inmueble propiedad del ISTA y con otro inmueble. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra (s) persona (s) que debe respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie. Además fue adquirido por el padre del representado, señor Hipólito de Jesús Castro desde hace más de setenta y seis años.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, a los dos días del mes de diciembre del dos mil once.- DR. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS ESCALÓN, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. CLAUDIA BEATRIZ VALDEZ JIMENEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020808-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Que en el proceso con Referencia No. 103-E-2010, ha comparecido el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA quien se identifica con Tarjeta de Abogado Número ocho mil trescientos sesenta como Apoderado General Judicial de la FIDEICOMISO DE GARANTIA BG TRUST - FIDEICOMISO DOS MIL SIETE - UNO, del domicilio de San Salvador, y quien se identifica con su Tarjeta de Identificación Tributaria No. 9642-251007-101-5 en contra del señor

MILTON FEDERICO SEGURA CORPEÑO quien es mayor de edad, Empleado, del domicilio de La Libertad, Departamento de La Libertad con su Documento Único de Identidad Número 01044117-7 y con Número de Identificación Tributaria 0315-0110557-001-8, en virtud de la obligación contraída por el demandado en un Mutuo Hipotecario que corre agregado al respectivo Juicio, pero habiéndose realizado las diligencias pertinentes para notificarle el decreto de embargo al demandado SEGURA CORPEÑO, sin obtener un resultado positivo ya que no se ha podido encontrar su ubicación, es por lo anterior que por auto de las quince horas con veinticinco minutos del día uno de septiembre del presente año, se ordenó notificar el decreto de embargo a dicho demandado por medio de edictos, el cual deberá publicarse por una sola vez en el Tablero Judicial de este Tribunal. Asimismo una vez en el Diario Oficial y tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional, de conformidad al Art. 186 del CPCM, por lo que se le previene al señor SEGURA CORPEÑO que deberá presentarse a este Juzgado a ejercer su derecho constitucional de defensa y contestar la demanda incoada en su contra o en caso que tuviere Procurador o Representante Legal se presente, dentro del término de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación en los medios antes relacionados. Se advierte que una vez hechas las publicaciones, si dicho demandado no comparece en el término concedido, se le nombrará un curador ad-litem para que lo represente en el presente proceso, de conformidad al inciso 4° del 186 del CPCM.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas con treinta y dos minutos del día uno de septiembre de dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LIC. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

1 v. No. C005225

LICENCIADA SONIA GUADALUPE OBANDO CAMPOS, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Al demandado NELSON MARTÍNEZ ESCOBAR, Comerciante, de este domicilio portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos diez mil novecientos treinta -nueve y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete-ciento noventa mil quinientos setenta y seis-ciento uno-cuatro, que en esta sede Judicial, la Licenciada JULIA CRISTINA GÓMEZ MARTÍNEZ, quien puede ser localizada en Calle Toluca, número tres mil doscientos cuarenta, Colonia Miramonte, San Salvador, o por medio de fax número veintidós - sesenta-cero tres treinta y tres, como Apoderada General Judicial del señor RISEK RODOLFO BATARSE BATARSE,

quien puede ser localizado en Novena Calle Poniente Bis, Número cinco mil doscientos setenta y siete, Edificio Torres del Sol, Apartamento sesenta y uno, Colonia Escalón, San Salvador, ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia I-PE-129-11, por lo cual dicho demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un Curador Ad Litem para que la represente en dicho proceso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once.- LICDA. SONIA GUADALUPE OBANDO CAMPOS, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE, SAN SALVADOR.- LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.

1 v. No. F020939

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo García Gutiérrez, en calidad de mandatario, del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha ordenado notificar el decreto de embargo al señor Manuel Enrique Acosta Sandoval, a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según escrito presentado por el solicitante, ignorándose su actual paradero y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal acreditado en el país, solicitó se notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art. 186 CPCM., al referido demandado, quien es mayor de edad, motorista, de este domicilio. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado. Se le previene al demandado si tuviere Procurador o Representante Legal se presente éste a este Juzgado dentro de diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.- LICDA. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

1 v. No. F021061

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: QUE EL SEÑOR LUIS MAURICIO ALVAREZ LINARES, fue demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil Número 131-EM-11-3CM1, por el BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Boulevard del Hipódromo, Pasaje once, casa número setenta y tres, Colonia San Benito, San Salvador, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, quien puede ser localizado en la misma dirección de su mandante, quien reclama a favor de su poderdante en virtud del Título Ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un PAGARÉ SIN PROTESTO, la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en el carácter antes expresado manifestando que se ignora el paradero del demandado señor LUIS MAURICIO ALVAREZ LINARES, por lo que solicitó que se emplazara al mismo para que compareciera a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se previene al demandado señor LUIS MAURICIO ALVAREZ LINARES, que si tuviere Apoderado, Procurador u otro Representante Legal o Curador en el País, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las quince horas y diez minutos del día veintinueve de agosto de dos mil once.- LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. HILDA CRISTINA CAMPOS RAMÍREZ, SECRETARIA INTA.

1 v. No. F021088

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011114177

No. de Presentación: 20110159953

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JONHY FRANCISCO ROSA MENJÍVAR, en su calidad de REPRESENTAN-

TE LEGAL de PREPRIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PREPRIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras PP Pre Prin y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005211-1

No. de Expediente: 2011112263

No. de Presentación: 20110156438

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de WALTON INTERNATIONAL LIMITED., de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

GIORDANO

Consistente en: la palabra GIORDANO y diseño, traducida al castellano como: Jordano, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE NEGOCIOS;

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE TRABAJO DE OFICINA; SERVICIOS DE MERCADEO DE PRODUCTOS, SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS (DISTRIBUIDORES DE MERCANCÍAS), SERVICIOS DE VENTA DE ARTICULOS A TRAVÉS DE SOLICITACIÓN DIRECTA, SERVICIOS DE PEDIDOS POR CATALOGO A TRAVÉS DE CORREO, SERVICIOS DE VENTA DE ALMACÉN A TRAVÉS DE INTERNET EN FORMA INTERACTIVA POR MEDIO DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE VENTA DIRECTAS, PRINCIPALMENTE, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS CON RELOJES, RELOJES DE PÉNDULO, ANTEOJOS, ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA, CARTERAS, BILLETERAS, CINTURONES, PARAGUAS, PRODUCTOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE MODA; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR POR INTERNET RELACIONADOS CON RELOJES, RELOJES DE PÉNDULO, ANTEOJOS, ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA, CARTERAS, BILLETERAS, CINTURONES, PARAGUAS, PRODUCTOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE MODA; SERVICIOS DE EXPOSICIÓN O VISUALIZACIÓN DE MERCANCÍA, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SERVICIOS DE MERCADEO Y PROMOCIONALES, ANÁLISIS DE MERCADO E INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y COMPRA DE BIENES EN NOMBRE DE UNA EMPRESA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005218-1

No. de Expediente: 2011111751

No. de Presentación: 20110155468

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA TERESA CASTILLO DE ARÉVALO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN SALVA MI RIÑÓN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra ASALMIR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES EN CLÍNICA PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA INSUFICIENCIA RENAL, REFERENCIAS MÉDICAS Y PARA ANÁLISIS CLÍNICOS A PACIENTES RENALES. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A PACIENTES RENALES Y SUS FAMILIARES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005223-1

No. de Expediente: 2011113351

No. de Presentación: 20110158520

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO BUKELE KATTAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad

de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras ARMANDO DEBATES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS QUE PERMITEN A UNA PERSONA COMUNICARSE DE FORMA ORAL O VISUAL CON OTRA POR MEDIOS SENSORIALES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020877-1

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S. A., hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el señor NAPOLEÓN ANTONIO FLAMENCO CADER mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicitando reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-14.551, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 09 de julio de 1965. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 05 de diciembre de 2011.

LIC. SANDRA MONTOYA,
SUBJERENTE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.

3 v. alt. No. C005200-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011111927
No. de Presentación: 20110155882
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADA ROCIO BRACAMONTE DE AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ALMA SOL

Consistente en: las palabras ALMA SOL, que servirá para: AMPARAR MERMELADAS Y JALEA DE VINO; MERMELADAS CON ESPECIES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.-

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005204-1

No. de Expediente: 2011111261
No. de Presentación: 20110154562
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Magic CLEAN FLORAL y diseño, que se traduce al castellano como LIMPIEZA MÁGICA FLORAL, que servirá para: AMPARAR: DETERGENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005208-1

No. de Expediente: 2011113942
No. de Presentación: 20110159554
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SOCERTAS

Consistente en: la palabra SOCERTAS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.-

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005220-1

No. de Expediente 2011113749

No. de Presentación: 20110159166

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de GOLDEN EAST, S.A, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DUBROS

Consistente en: la palabra DUBROS, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICO Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005246-1

No. de Expediente: 2011113903

No. de Presentación: 20110159492

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO

de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTICAFE

Consistente en: la palabra FORTICAFE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.-

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005247-1

No. de Expediente: 2011113902

No. de Presentación: 20110159491

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTICAFE

Consistente en: la palabra FORTICAFE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005248-1

No. de Expediente 2011113899

No. de Presentación: 20110159488

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO do FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIFRIJOL

Consistente en: la palabra FORTIFRIJOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS: FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005249-1

No. de Expediente: 2011113904

No. de Presentación: 20110159493

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO

de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIMAIZ

Consistente en: la palabra FORTIMAIZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005250-1

No. de Expediente 2011113905

No. de Presentación: 20110159495

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIMAIZ

Consistente en: la palabra FORTIMAIZ, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005251-1

No. de Expediente: 2011113900

No. de Presentación: 20110159489

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIPAPA

Consistente en: la palabra FORTIPAPA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005252-1

No. de Expediente: 2011113901

No. de Presentación: 20110159490

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO

de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIPAPA

Consistente en: la palabra FORTIPAPA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005253-1

No. de Expediente: 2011113897

No. de Presentación: 20110159486

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTIFRIJOL

Consistente en: la palabra FORTIFRIJOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.-

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005254-1

No. de Expediente : 2011113907

No. de Presentación: 20110159498

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTICAÑA

Consistente en: la palabra FORTICAÑA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005255-1

No. de Expediente: 2011113906

No. de Presentación: 20110159496

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FORTICAÑA

Consistente en: la palabra FORTICAÑA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C005256-1

No. de Expediente 2011113441

No. de Presentación: 20110158648

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RAINIERO CROWN

Consistente en; las palabras RAINIERO CROWN, en donde la palabra CROWN se traduce como CORONA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005257-1

No. de Expediente: 2011113283

No. de Presentación: 20110158409

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NUIT D' AMOUR

Consistente en: las palabras NUIT D' AMOUR, que se traducen al castellano como NOCHE DE AMOR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.-

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005258-1

No. de Expediente: 2011113438

No. de Presentación: 20110158645

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INFINE BY EVY

Consistente en: las palabras INFINE BY EVY, en donde las palabras INFINE BY se traduce como INFINIDAD POR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES

ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005259-1

No. de Expediente: 2011113440

No. de Presentación: 20110158647

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GERRARD

Consistente en: la palabra GERRARD, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIA, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud que presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005260-1

No. de Expediente: 2011113439

No. de Presentación: 20110158646

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de ASESORIA Y MERCADEO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ASESORIA Y MERCADEO, AMSA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TENDERNESS

Consistente en: la palabra TENDERNESS, se traduce al castellano como ternura, que servirá para: AMPARAR; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C005261-1

No. de Expediente: 2011110554

No. de Presentación: 20110153394

CLASE: 30, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ANTONIO BLANCO LAINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras blanco Cafe y diseño, en donde blanco se traduce al castellano como BLANCO, que servirá para: AMPARAR:

PRODUCTOS DE CAFE Y DERIVADOS DE CAFE; PAN Y PASTELERIA. Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION Y ALIMENTACION. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.-

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F020898-1

No. de Expediente: 2011109098

No. de Presentación: 20110150883

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FREDDY ROSALES FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUPER MAGICO

Consistente en: la palabra SUPER MAGICO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA. PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. JABONES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F021004-1

No. de Expediente : 2011111807

No. de Presentación: 20110155550

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BONSANTE DE LATINOAMERICA CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BONSANTE

Consistente en: La expresión BONSANTE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.-

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F021044-1

No. de Expediente: 2011111806

No. de Presentación: 20110155549

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GERARDO HERNANDEZ JOVEL, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS BONSANTE DE LATINOAMERICA CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BONSANTE

Consistente en: La expresión BONSANTE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EEMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA

EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.-

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F021046-1

No. de Expediente: 2011109897

No. de Presentación: 20110152294

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de FELIX DANIEL HENRIQUEZ ARGÜELLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EAGLE STAR

Consistente en: las palabras EAGLE STAR que se traducen al castellano como AGUILA ESTRELLA, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.-

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F021069-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cinco minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la señora LAURA ULLOA DE BATRES, quien falleció a las siete horas y treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil ocho, en Cantón Batres, Santiago de María, siendo Santiago de María, Departamento de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora LAURA BATRES DE HERNANDEZ, en calidad de hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración, y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C005014-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor NEFTALI HERNANDEZ MONTIEL, conocido por NEFTALY HERNANDEZ, y por NEFTALI HERNANDEZ, quien falleció el día diez de julio de dos mil once, en el Cantón Tepemecán, Caserío Agua Caliente, Jurisdicción de Yucuaquín, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor, SERGIO ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- LIC. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005018-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante SUSANA MANCIA CASTRO o SUSANA MANCIA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, fallecida el día veintiocho de septiembre de dos mil once, siendo Metapán, su último domicilio, por parte de la señora MARIA DEL SOCORRO MANCIA, en concepto de hija y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores OSCAR ANTONIOMANCIA, VILMA ELIZABETH MANCIA DE GUEVARA y RENE ORLANDO MANCIA, como hijos de la referida causante.

En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de diciembre del dos mil once. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C005057-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas treinta y siete minutos del día siete de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor GREGORIO SANABRIA, quien fue de setenta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario de El Paisnal, departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veintisiete mil quinientos-nueve; fallecido el día trece de mayo de dos mil once; de parte del señor MANUEL DE JESUS GOMEZ SANABRIA, con Documento Único

de Identidad Número cero dos millones trescientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho-cinco; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos cinco-doscientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve-ciento dos-seis; en el concepto de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en concepto de cónyuge le correspondían a la señora JUANA PAULA GOMEZ viuda DE SANABRIA, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones ochocientos quince mil cuatrocientos noventa y ocho-dos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-cero diez mil trescientos treinta y siete-ciento uno-dos.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días, después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas cuarenta minutos del día siete de noviembre de dos mil once.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005070-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor AMILCAR LEON PEREZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, fallecido el día veintitrés de septiembre de dos mil once, en el Hospital Nacional Rosales, San Salvador, siendo El Paisnal, su último domicilio, de parte de la señora LILIAN MORENA SANCHEZ QUIJANO, NIT cero seiscientos cinco-doscientos veintidós mil ciento setenta-ciento dos-tres; en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores JOSE PILAR PEREZ ARDON o JOSE PEREZ, ROSA LEON viuda DE LEON o ROSA LEON y CARLOS AMILCAR LEON SANCHEZ, los primeros dos en concepto de padres del causante, y el tercero en concepto de hijo del mismo.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días, después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las ocho horas cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil once.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005071-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas treinta y cuatro minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor CARLOS OLIVA MONGE, quien fue de sesenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario de Guazapa, departamento de San Salvador, y del domicilio de Aguilares, siendo éste su último domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro dos cinco cero cero cuatro-tres; y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero seis-cero uno cero cinco cuatro siete-uno cero uno-uno; fallecido el día siete de junio de dos mil nueve; de parte de la señora MARIA DEL CARMEN CORNEJO DE OLIVA, con Documento Único de Identidad Número cero uno cuatro cero tres siete siete seis-ochos; y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno- cero cuatro cero seis cinco siete-uno cero uno-cuatro, en el concepto de cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos Hereditarios que les correspondían a los señores MARIA DE LOS ANGELES CORNEJO DE SANDOVAL, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-uno nueve cero cuatro siete cinco-uno cero uno-ochos, ROSA KARLA OLIVA CORNEJO, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos dos uno dos ocho uno-uno cero uno-uno; ANA DELMY OLIVA CORNEJO, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos tres cero dos ocho ocho-ciento uno-cuatro; FLOR MARICELA OLIVA CORNEJO, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cero-cero siete cero seis nueve cero-uno cero uno-seis, y PEDRO MANUEL OLIVA CORNEJO, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno-dos seis cero siete nueve dos-uno cero uno-seis; en concepto de hijos del causante.

A quien se le ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días, después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil once.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005072-2

PABLO NOE RECINOS VALLE, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Reparto y Calle Los Héroes, número cuarenta y ocho-A, Autopista Sur, San Salvador, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día veinte de octubre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras AIDA LORENA ROBREDO LÓPEZ, y ROXANA CAROLINA ROBREDO DE SERRANO, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante RENÉ ROBREDO FERNÁNDEZ, quien fuera de sesenta y siete años de edad, Comerciante, divorciado, y quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil diez, en el Hospital Pro Familia y habiendo sido esta Jurisdicción, su último domicilio, en su concepto de hijas del causante.

Confiéndoles a las aceptantes antes mencionadas la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y para que lo proveído tenga efectos legales se publicará por tres veces este edicto de conformidad con la Ley.

Librado en San Salvador, veintiuno de octubre de dos mil once.

PABLO NOE RECINOS VALLE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F020016-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, de las nueve horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de los señores JOSE ANTONIO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA, MARIA ELIDA RODRIGUEZ DERAS, MARGARITA RODRIGUEZ, REINA ISABEL RODRIGUEZ MEJIA, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ, GERMAN ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ, conocido por GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ y por GERMAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, ALEJANDRO RODRIGUEZ, WALTER ALBERTO RODRIGUEZ, HECTOR DAVID SAMAYOA MARTINEZ y KELVIN ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor SANTOS ALBERTO RODRIGUEZ MEJIA, fallecido a las quince horas veinte minutos del día trece de agosto del año dos mil once, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Santa Ana, siendo Ciudad Arce, su último domicilio, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada EVELYN MARIA MELGAR ARGUMEDO.

Confiéndole a los aceptantes en el concepto indicado la Administración y Representación Interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días, subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las nueve horas veinte minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020019-2

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día quince de noviembre del corriente año, se declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las trece horas y treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil once, en el Cantón Agua Blanca, de la Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante María Ilvia Canales Cruz, conocida por María Silvia Canales, de parte del señor Darío Alexis Gómez Canales, en concepto de hijo sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.C.

Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la Administración y Representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020021-2

LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Tribunal, a las ocho horas y doce minutos del día cinco de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MARIA TERESA ESCOBAR CUBIAS, quien falleció el día diecisiete de septiembre del año dos mil once, en el Hospital Primero de Mayo del

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, siendo del domicilio de esta ciudad, a consecuencia de TROMBOCITOPENIA; de parte de MARTA ZULEYMA ROJAS ESCOBAR, JONNATTAN ALEXANDER ROJAS ESCOBAR y TERESA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR, quienes son portadores de sus Tarjetas de Identificación Tributaria Números cero seis uno dos-dos siete uno dos nueve dos-uno cero uno-tres, cero seis uno dos-uno cuatro uno dos nueve tres-uno cero uno-cero, y cero seis uno dos-dos seis cero seis nueve cinco-uno cero uno-nueve, por su orden respectivamente, en el concepto de hijos de la causante, los últimos dos representados por su padre señor Napoleón Rojas Reyes.

Confiándose a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día cinco de diciembre de dos mil once.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020023-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y quince minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de MARIA ESTHER RUIZ, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones trescientos dos mil doscientos veinte-uno y con Número de Identificación Tributaria: cero ciento diez- ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco- ciento uno-dos, LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la señora JUANA LETICIA RAMOS RUIZ, quien fue de veinticinco años de edad, estudiante, fallecida a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil once, del municipio de Coatepeque, Santa Ana, siendo la Población de Turín, de este Distrito, su último domicilio, en concepto de madre de la causante.

Se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas y cuarenta minutos del día diez de octubre del año dos mil once.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020057-2

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

HACE SABER: Que a las trece horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor FÉLIX BARILLAS, C/P FÉLIX BARILLAS CERVANDO, quien falleció el día 24 de enero del año 2010 y era de 57 años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, salvadoreño, hijo de Berta Barillas y padre desconocido, originario de Cuisnahuat, Sonsonate, lugar que de igual manera fue su último domicilio en vida; de parte de Paz Audelia Ramos viuda de Barillas, como cónyuge sobreviviente del causante.

Se nombró Interinamente a la persona antes referida Administradora y Representante de la sucesión del causante FÉLIX BARILLAS, C/P FÉLIX BARILLAS CERVANDO, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a dieciocho días del mes noviembre del año dos mil once.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020059-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora GLORIA MARTINEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA MARTINEZ o MARIA LAURA MARTINEZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida el día uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Tecoluca, Departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial lugar de su último domicilio, en concepto de hija de la causante.

Nómbrese a la aceptante Administradora y Representante Interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020083-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del joven ENRIQUE ALEXANDER LAINEZ MEJIA, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ALEJANDRO ISRAEL LAINEZ, quien falleció a las veintidós horas cuarenta minutos del día primero de Septiembre del presente año, en el interior del Hospital Centro Médico de Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad, siendo Ciudad Arce su último domicilio, en concepto de hijo del referido causante. Confiérese al aceptante expresado en el concepto indicado las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil once.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020144-2

KARINA JEANNETTE MARTÍNEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora HILDA GRICELDA JAIMES VIUDA DE VELA, en calidad de Heredera, de la herencia intestada que a su defunción dejó su cónyuge el señor GILBERTO RAFAEL VELA MAGAÑA, quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y seis años de edad, de oficio motorista, casado, Salvadoreño, originario de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

Cítese por este medio a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos.

Confiérese a la aceptante declarada la administración y representación INTERINA, de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintuno de noviembre de dos mil once.- LICDA. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. ANGELA R. MARCELA ESCOLAN R., SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F020145-2

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las quince horas con treinta minutos del día cinco de Octubre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día dieciséis de febrero del año dos mil diez, dejó el causante MARIO HUMBERTO ARANA MANGANDI o MARIO HUMBERTO MANGANDI, de parte de las señoras YANIRA IRINA GOCHEZ VIUDA DE ARANA conocida por YANIRA IRINA GOCHEZ ALEGRIA y por YANIRA IRINA GOCHEZ; IRENE REBECA ARANA GOCHEZ; RAQUEL ALEJANDRA ARANA GOCHEZ, y el menor MARIO BENJAMIN ARANA GOCHEZ, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los otros tres como hijos del de cujus en mención.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor MARIO BENJAMIN ARANA GOCHEZ, por medio de su madre señora YANIRA IRINA GOCHEZ VIUDA DE ARANA conocida por YANIRA IRINA GOCHEZ ALEGRIA y por YANIRA IRINA GOCHEZ.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto de aceptación de herencia, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil once.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020151-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante JOSE ARMANDO RODRIGUEZ, que falleció el día diecisiete de agosto de dos mil once, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad de Zacatecoluca; por parte de la señora RUTH PLATERO VASQUEZ, en concepto de heredera testamentaria del causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de noviembre de dos mil once. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020191-2

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador: AL PÚBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las doce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente de parte de las señoritas KAREN VANESSA MARTINEZ RAMIREZ y JENNY VIANEL MARTINEZ RAMIREZ, la herencia testamentaria que dejó la señora ZOILA CAROLINA RENDEROS VIUDA DE RAMIREZ, a su defunción ocurrida el día once de marzo del dos mil once, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, en su concepto de herederas testamentarias; confiriéndosele a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en un término de QUINCE DIAS HABILES contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste en el Diario Oficial.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y siete minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil once.- LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MONICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020207-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ANA GLORIA y JAIME RAFAEL ambos de apellido VENTURA PEREZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AMANDA DE JESUS PERES conocida también por AMANDA DE JESUS PEREZ DE VENTURA, AMANDA DE JESUS JAIMES y por AMANDA GERTRUDIS PEREZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, salvadoreña, casada, fallecida el día veintisiete de julio del dos mil once, en la ciudad de Apastepeque, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de Noviembre del dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020256-2

LA INFRASCrita JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al Público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día uno de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, Comerciante en Pequeño, soltero, siendo su último domicilio el Cantón Primavera de esta Jurisdicción; fallecido en dicho lugar, a las seis horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil seis; de parte de la señora MARÍA MARGARITA FLORES REYES, en su calidad de conviviente sobreviviente; por medio de su Apoderado General Judicial y Especial Licenciado José Miguel Ramírez Valladares; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, cinco de diciembre del año dos mil once.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020295-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las siete horas treinta minutos del día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el cantón Palo Verde de la jurisdicción de Apaneca, su último domicilio, dejó ANA ADILIA SANDOVAL o ANA ADILIA SANDOVAL GARCIA; de parte del señor DALAIAS ANAN ARTERO GARCIA, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor OCTASIANO ENRIQUE SANDOVAL, en su concepto de padre de la causante, y se ha nombrado interinamente al aceptante representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas nueve minutos del día cuatro de noviembre de dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ROBERTO ZEPEDA SALAZAR, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020321-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas del día veinte de septiembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el día tres de septiembre del año dos mil cuatro, en el Cantón Canaire, de la Jurisdicción de El Sauce, departamento de La Unión; siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Trinidad Hernández, a favor de la señora Yanira Maribel Hernández Benítez, en concepto de Cesionaria de los derechos en abstracto que le correspondían a la señora Mará Flora Hernández Villatoro o María Flora Hernández viuda de Villatoro, en calidad de hermana de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 3° del Código Civil. En consecuencia, se les confirió a los aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020419-2

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y quince minutos del día diecisiete de noviembre del corriente año, se declaró herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer el día cinco de marzo del año dos mil cuatro, en el Barrio Las Flores de la ciudad de Anamorós, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante Matilde Ríos de Fermán, conocida por Matilde Ríos, de parte de los señores María Leonila Fermán de Vásquez, y Manuel de la Cruz Fermán Ríos, en concepto de hijos sobrevivientes de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.c. Se les confiere a los herederos declarados en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil once. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020420-2

HERENCIA YACENTE

LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACER SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha DECLARADO YACENTE la herencia del causante señor JOSÉ ANTONIO BONILLA, quien al momento de fallecer era de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, soltero, con último domicilio en esta ciudad, hijo de Teodora Bonilla, quien falleció el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; se ha nombrado como CURADOR ESPECIAL para que represente dicha herencia al Licenciado JUAN ADALBERTO DÍAZ VELÁSQUEZ, a quien se le hará saber dicho nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Publíquese el edicto de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO, a las quince horas y diez minutos del día diecisiete de Octubre de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020263-2

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las doce horas con diez minutos del día ocho de agosto de dos mil once, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada al fallecimiento del causante señor MAURICIO SOL NERIO de ochenta y dos años de edad, casado, quien falleció en Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día treinta y uno de agosto de dos mil ocho, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, y se ha nombrado CURADOR ESPECIAL de la misma para que la represente al Licenciado JOSÉ ANIBAL SÁNCHEZ RAMÍREZ.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL; SANTA TECLA, a las nueve horas con cuarenta minutos del día siete de octubre de dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020347-2

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas con veintiséis minutos del día cinco de octubre de dos mil once. SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada al fallecimiento del causante señor ENCARNACIÓN VÁSQUEZ, quien falleció el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a la edad de ochenta y tres años, en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo ese su último domicilio, quien fue originario de Nejapa, Departamento de San Salvador, soltero, Jornalero, de nacionalidad Salvadoreña, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, y se ha nombrado CURADOR ESPECIAL de la misma para que la represente al Licenciado RICARDO JOSÉ TOBAR VALLE.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día veintisiete de octubre de dos mil once. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020389-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE CASCASQUE, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO: AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado JULIO CESAR FABIAN PEREZ, actuando en nombre y representación del Señor Francisco Bentura Tobar Tobar, ambos de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando TITULO DE PROPIEDAD a favor de su representado, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José, Calle El Centro de esta población; de una extensión superficial aproximada de MIL SEIS METROS CUADRADOS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS, la casa de seis metros sesenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros dieciocho centímetros de ancho, de teja y paredes de adobe con un corredor de tejas hacia lado norte; el solar mide y linda así: AL ORIENTE: Mide diecinueve metros veintitrés centímetros y colinda con Terreno de José Matías Tobar Rivera; AL NORTE: Mide cuarenta y nueve metros y treinta y dos centímetros y colinda con Rosa Elvira Abarca Tobar y Adán Tobar Rivera, calle de por medio; AL PONIENTE: Mide cuatro metros dieciocho centímetros y colinda con terrenos de José Misain Tobar Abarca, calle de por medio y AL SUR: Mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros y colinda con Blanca Lara Viuda de Alfaro, hasta donde se comenzó esta descripción. El Inmueble antes descrito lo adquirió por compra hecha a la señora MARIA ANGELA GUARDADO GUILLEN.

El inmueble así descrito no tiene cargas y derechos reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES.

Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de San José Cancasque, Municipio del Departamento de Chalatenango, a los seis días del mes de octubre de dos mil once. SERGIO ANTONIO GOMEZ ORELLANA, ALCALDE MUNICIPAL.- ANA YANCI MARTINEZ PEÑA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C005065-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor RENE BONILLA PEREZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero uno siete cero cinco uno cinco uno - siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero trescientos cuatro - ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y siete - ciento uno - ocho; Solicitando a su favor título de Propiedad y Dominio de un Inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Caserío Posa Honda Cantón San Lucas de la jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional de Registros, Número de Mapa: 0304R09, Parcela No. 296, con capacidad de 8214.5166 METROS CUADRADOS, que mide y linda: ORIENTE: Lucas Valencia, Carlos Alfredo Lemus Pacheco, SUR: Martín Canessa Ramos, PONIENTE: Martín Canessa Ramos, y NORTE: Porfirio Bónilla, calle de por medio.- El inmueble en mención lo tiene por posesión material por más de treinta años consecutivos, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo actos como legítimo dueño, como cuidarlo, cultivarlo, cortar leña, hacerle mejoras, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie; lo estima en la cantidad de TRES MIL DOLARES. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once. LI-DUBINA MARIBEL HERNANDEZ DE CORNEJO, ALCALDESA MUNICIPAL.- JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020060-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía ha presentado escrito la señora REYNA CHOTO MARTEL, de cincuenta y seis años de edad, Empleada, del domicilio de Talnique, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero la identifiqué por medio de su documento Único de Identidad número, cero tres novecientos cuatro mil ochocientos noventa-cuatro, y número de identificación Tributaria cero quinientos diecinueve-ciento noventa mil ciento cincuenta y cinco-ciento uno-dos, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD a su favor, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en CANTON SAN JOSE LOS SITIOS, CALLE PRINCIPAL, LOTE SIN NUMERO, en el Municipio de Talnique, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: doce punto treinta metros cuadrados, colinda con Marcos Antonio Évora Pérez, y calle de por medio. AL ORIENTE: catorce punto setenta metros cuadrados, colinda con Yolanda Valle de Martínez AL SUR; doce punto setenta metros cuadrados, colinda con Matilde Fuentes de García y Juana

Escobar Fuentes, calle de por medio. AL PONIENTE: diez punto cero metros cuadrados, colinda con José Marcial Uribe Chicas y Silvia Avelina Chicas de Pérez, calle de por medio.- Todos los colindantes son del domicilio de Talnique, Departamento de La Libertad. El inmueble antes descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a terceras personas, ni se encuentra en proindivisión con nadie. La solicitante lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por Donación de palabra de parte de su padre señor Armando Martel, ya fallecido. -

avisa al público para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, a los veintidós días del mes de Noviembre de dos mil once. JUAN ANTONIO FUENTES ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- BR. JOSE HALIS CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020085-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE ANTONIO QUINTEROS PEREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: cero dos millones novecientos seis mil cuatrocientos setenta y uno guión dos, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio San Isidro de esta ciudad Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes : AL ORIENTE: veinte metros, linda con Juan Guevara, AL NORTE: Diecisiete metros con José Adrián Gaitán Martínez, calle de por medio, PONIENTE, veinte metros, linda con Carlos Francisco Pérez, y AL SUR, quince metros, colinda con Susana Pérez. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió por compraventa de posesión material que hiciera a su padre José Antonio Quinteros Cortez, según escritura privada expedida en San Miguel con fecha siete de mayo de dos mil diez, ante los oficios del Notario Licenciado Buenaventura Cruz Meza. Dicho inmueble lo valora en la suma de UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Y para ser publicado por tres veces alternas en el Diario Oficial, se extiende el presente, en la Alcaldía de la ciudad de Lolotique, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once. JUAN ANGEL HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- BR. ANA CECILIA ALVARADO IGESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F020271-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, LA VILLA DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora RUFINA ELIZABETH VIVAS ESCOBAR, de treinta y nueve años de edad, Ama de Casa, del Domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, solicitando se le extienda, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón Agua Fría, Jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una

extensión superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: mide cuarenta y dos metros, Yolanda Secundina Tejada, Cerco de Alambre de la Colindante; AL ORIENTE: mide cuarenta y dos metros, colinda con María Olga Tejada, cerco de Alambre Propio del Inmueble; AL SUR: mide cuarenta y dos Metros, colinda con María Olga Tejada, Cerco de Alambre Propio del Inmueble; y AL PONIENTE: mide cuarenta y dos Metros, colinda con María Dolores Tejada, Calle Pública que conduce de Agua Caliente al Cantón Encumbrado. No tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, ni está en proindivisión con otras personas, y lo estima la Titulante en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Villa Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, veintiocho de noviembre de dos mil once. SANTOS NERY TEJADA, ALCALDE MUNICIPAL.- RICARDO LEON ARDON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020303-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. Al público

HACE SABER: Que a esta Oficina, se ha presentado la señora MARIA LUISA HERNANDEZ, de cincuenta y cinco años de edad, del domicilio de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador, portador de su documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno - seis y Número de Identificación Tributaria un mil ciento quince - doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y uno - ciento uno - siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza Urbana, situado en Comunidad Divina Providencia II, final veinte avenida sur, número sesenta, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, el cual es de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE. Línea recta de cinco punto sesenta y cinco metros, linda con propiedad de Antonio Ulloa Álvarez; AL ORIENTE. Línea quebrada de tres tramos, el primero de cuatro punto cincuenta y cinco metros; el segundo de cero punto ochenta metros y el tercero de ocho metros linda con Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas; AL SUR, Línea recta de cinco metros, linda con Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, AL PONIENTE. Línea recta de doce punto cincuenta y cinco metros, linda con propiedad de Hugo Orlando Linares. El inmueble antes descrito es de una extensión superficial de SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Que dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, no tiene carga alguna ni derecho que respetar, no está en proindivisión con persona alguna, el inmueble fue adquirido por posesión de buena fe; que ha mantenido la posesión material desde hace más de veinte años y lo valora en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio, se le hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, veintidós de noviembre de dos mil Once. DR. JAIME ALBERTO RECINOS CRESPIÑ, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. VALENTIN PEREZ PEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020398-2

TITULO SUPLETORIO

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor VENANCIO GUERRA, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de TRES inmuebles de naturaleza rústica: EL PRIMERO, situado en Caserío Los Cabrerías, Cantón Tahuilapa, de esta comprensión, de una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Sigfredo Cabrera; AL ORIENTE y AL SUR, con el señor Abel Monterroza Calderón; y AL PONIENTE, con los señores Jealina Flores viuda de Acosta, Cristóbal Peraza Portillo, Fidel Peraza Peraza, y con propiedad del titular, con todos calle de por medio.- EL SEGUNDO situado en Caserío Los Cabrerías, Cantón Tahuilapa, de esta comprensión, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con los señores Cristóbal Peraza Portillo y Fidel Peraza Peraza; AL ORIENTE, con propiedad del solicitante, calle de por medio; AL SUR, con Jaelina Flores viuda de Acosta; y AL PONIENTE, con los señores Cristóbal Peraza Portillo y Juan José Peraza Peraza.- EL TERCERO situado en Caserío El Cuje, Cantón Tahuilapa, de esta comprensión, de una extensión superficial de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Andrés Recinos Monterroza; AL ORIENTE, con los señores Oseas Galdámez Rivera, Otilia Galdámez de Hernández y Moisés Galdámez, con los tres camino de por medio; AL SUR, con propiedad del solicitante y de los señores Roberto Monterroza Galdámez, Vilma Recinos, y Salatiel Galdámez Rivera, con este último, camino de por medio; y AL PONIENTE, con los señores Edelmira Galdámez viuda de Monterroza y Daniel Elías Monterroza Hernández, con ambos camino de por medio.- Los referidos inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, no existe cargas reales que respetar, y los valúa: El primero y segundo: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES; y el tercero: QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas del día veintiuno de noviembre del dos mil once. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020308-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO PERDIDO, de setenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de UN Inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Antonio La Junta, en el lugar conocido con el nombre de El Garrobo, hoy Caserío Buenos Aires, de esta comprensión, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el cual LINDA: AL NORTE, con Magdalena Sandoval Maldonado; AL ORIENTE,

con Isais Barrientos; AL SUR, con Raúl Figueroa Peraza, calle de por medio; y AL PONIENTE, con Magdalena Sandoval Maldonado. Dicho Inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni posee cargas reales que respetar y lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Metapán, a las diez horas con veintiséis minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil once. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F020311-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que con fecha dieciséis de noviembre del corriente año, se presentó a este Juzgado la Licenciada VILMA PATRICIA QUINTANILLA ROMERO, de cuarenta y un años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Carnet de Abogado número tres mil quinientos veintiocho, tarjeta de contribuyente número setenta y nueve mil setecientos dieciséis - dos; Número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince - cero dos cero tres seis cinco-ciento uno -cero, y Documento Único de Identidad número cero cero quinientos dieciocho mil quinientos veintiuno-uno; quien actúa como Apoderada General Judicial de la señora MARÍA MARTA URRUTIA, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de El Tránsito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y ocho-cero, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos siete-doscientos treinta mil doscientos cuarenta-cero cero uno-seis; solicitando se le extienda a favor de su representada Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Llano El Coyal, jurisdicción de la Ciudad de El Tránsito, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con Hermógenes Castillo, Marta Ofelia Rodríguez de Urrutia, y Próspero Urrutia, cerco de alambre propio de por medio; AL ORIENTE: Colinda con Eufracio Alvarado Mejía, cerco de alambre propio de por medio; AL SUR: Con María Leonza Campos, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE: Con Jacinto Campos Chávez y María Leonza Campos Cañas, existiendo por este rumbo una servidumbre de cuatro metros de ancho de por medio, hasta salir a la calle nacional, el terreno descrito no es dominante, no posee cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni se encuentra en proindivisión con nadie, es decir que está a cuerpo cierto, el cual adquirió por compra verbal que hizo su padre señor Pedro Aparicio, el día quince de junio de mil novecientos setenta; y lo valúa en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil once. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020395-2

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1978002158

No. de Presentación: 20110149492

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad de Soyapango. Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00011 del Libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PAR. 2" escrita en forma estilizada, con sus letras entrelazadas y unida éstas por un punto con el número dos, sobre un fondo negro que dibuja la figura de la palabra y número indicados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005034-2

No. de Expediente: 2000001409

No. de Presentación: 20110159138

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, mayor de edad, ABO-

GADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00166 del Libro 00156 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "FIASA", SE ENCUENTRA ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS CURSIVAS, DE COLOR BLANCO, SOBRE UNA FRANJA DE COLOR NEGRO, QUE ESTA EN UNA POSICIÓN TRANSVERSAL, SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA LA FRASE "FIASA", EN UNA POSICIÓN HORIZONTAL. SOBRE LA FRANJA EN MENCIÓN SE ENCUENTRA EN SU PARTE IZQUIERDA SUPERIOR, LA FIGURA DE UN TRIÁNGULO ESCALENO, QUE ESTA COMPUESTO POR BARRAS DE COLOR BLANCO Y BARRAS DE COLOR NEGRO, BAJO LA PALABRA "FIASA" EN SU PARTE INFERIOR DERECHA, SE ENCUENTRA UNA LEYENDA QUE REZA LO SIGUIENTE: "Div. de ADOC, S.A.", DONDE LA PALABRA "Div." SE ENCUENTRA ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE CORRIENTES MINÚSCULAS A EXCEPCIÓN DE LA LETRA "D" QUE SE ENCUENTRA ESCRITA EN LETRA MAYÚSCULA; DONDE LA PALABRA "de" SE ENCUENTRA ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE CORRIENTES MINÚSCULAS; DONDE LA PALABRA "ADOC, S.A." SE ENCUENTRA ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE CORRIENTES MAYÚSCULAS, TODAS DE COLOR BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005035-2

No. de Expediente: 1989001340

No. de Presentación: 20100140303

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO

Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00035 del Libro 00002 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MIRABELLA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005037-2

No. de Expediente: 1991001085

No. de Presentación: 20110159142

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00032 del Libro 00014 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "LOLLIPOPS" escrita en letras de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005038-2

No. de Expediente: 1991001081

No. de Presentación: 20110159143

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00033 del Libro 00014 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "L.A. MOTION", escritas en letras "L" y "A", en letra de molde y la palabra "MOTION" en letra de carta; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005040-2

No. de Expediente 1991001088

No. de Presentación: 20110159140

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00201 del Libro 00012 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "KIDSPORT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005041-2

No. de Expediente: 1991001086

No. de Presentación: 20110159141

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA DE MARTIR, conocida por ANA CAROLINA MERCEDES PINEDA MEJÍA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00202 del Libro 00012 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "LEGERO"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005042-2

No. de Expediente: 2000001177

No. de Presentación: 20110149758

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de QUALA, INC., del domicilio de Pasea Estate P.O. Box 958 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00193 del Libro 00127 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una figura cuadrada, con fondo de color blanco y delineada de color negro. Adentro de dicha figura se ve la expresión de fantasía "insta" y abajo de ésta la expresión de fantasía "Crem". Ambas expresiones de fantasía se encuentran escritas en letras minúsculas, de molde, en color rojo y con diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020203-2

No. de Expediente : 2000006357

No. de Presentación: 20110152743

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POZUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00160 del Libro 00131 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DEDOS", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020209-2

No. de Expediente: 1999008931

No. de Presentación: 20110156854

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Reckitt Benckiser S.ár.l, del domicilio de 39 Boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00183 del Libro 00138 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras RECKITT BENCKISER en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020211-2

No. de Expediente: 1999008934

No. de Presentación: 20110157861

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando

como APODERADO de Reckitt Benckiser S.ár.l, del domicilio de 39 Boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00072 del Libro 00140 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "RECKITT BENCKISER" en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020213-2

No. de Expediente: 1999008935

No. de Presentación: 20110157860

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Reckitt Benckiser S. ár. l, del domicilio de 39 Boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00071 del Libro 00140 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "RECKITT BENCKISER" EN LETRAS MAYÚSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020214-2

No. de Expediente: 1999008933

No. de Presentación: 20110157855

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Reckitt Benckiser S.ár.l, del domicilio de 39 Boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00144 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "RECKITT BENCKISER" EN LETRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020215-2

No. de Expediente: 1961008176

No. de Presentación: 20110157857

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de DANSOM LANE, HULL HU8 7DS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08176 del Libro 00028 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "WOOLITE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020216-2

No. de Expediente: 1992001304

No. de Presentación: 20110157856

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de DANSOM LANE, HULL HU8 7DS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00144 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA VEET; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020219-2

No. de Expediente: 2000005540

No. de Presentación: 20110157853

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de DAMSON LANE, HULL HU8 7DS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "EASY-OFF" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE Y ESTAN UNIDAS POR UN GUION; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020221-2

No. de Expediente: 1999008932

No. de Presentación: 20110157862

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Reckitt Benckiser S.á.r.l, del domicilio de 39 Boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00140 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras RECKITT BENCKISER en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020222-2

No. de Expediente: 1988001643

No. de Presentación: 20110156240

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, del domicilio de GLOBE HOUSE, 4TEMPLE PLACE, LONDON WC2R 2PG, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SILK; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020225-2

No. de Expediente: 1969019566

No. de Presentación: 20110154498

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, del domicilio de Grienbachstrasse 11, CH 6300 Zug, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19566 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra VOGUE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020227-2

No. de Expediente: 1987001341

No. de Presentación: 20110154499

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00004 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DELICIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020229-2

No. de Expediente: 2000009311

No. de Presentación: 20110155574

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de CIUDAD DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00137 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION DE FANTASIA "CELAQ", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020231-2

No. de Expediente: 1989000546

No. de Presentación: 20110150708

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00003 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IDEAL, escrita en letra estilizada rodeada por un rectángulo de esquinas redondeadas y con un semi-círculo en la esquina inferior derecha; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020241-2

No. de Expediente: 1991000854

No. de Presentación: 20110154759

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., del domicilio de CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 0136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA

HOLLYWOOD, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020242-2

No. de Expediente: 1995002677

No. de Presentación: 20100144634

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JORGE BAHIA GIHA, del domicilio de Ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00137 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión FACALCA HILTEX, escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020243-2

No. de Expediente: 1998002084

No. de Presentación: 20110153045

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., del domicilio de EL PORVENIR, DISTRITO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA CUADRADA, DELINEADA DE COLOR NEGRO EN SU PARTE SUPERIOR Y LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON FONDO DE COLOR BLANCO, SOBRE EL FONDO DE COLOR BLANCO SE VEN UNA GRAN CANTIDAD DE PEQUEÑAS LINEAS TRANSVERSALES DE COLOR CAFE CLARO, QUE VAN DE UNA ESQUINA A OTRA DEL CUADRADO FORMANDO PEQUEÑAS FIGURAS EN FORMA DE CUADRILATEROS DE COLOR BLANCO, EN MEDIO DE LA FIGURA CUADRADA SE VE UNA GRUESA FRANJA HORIZONTAL DE COLOR ROJO, QUE ESTA DELINEADA EN SUS PARTES SUPERIOR E INFERIOR DE COLOR VERDE, SOBRE DICHA FRANJA SE PUEDE VER UNA FIGURA OVALADA. CON FONDO DE COLOR BLANCO Y DELINEADA DE COLOR VERDE, ADENTRO DE LA CUAL SE VE LA FRASE "MENUDOS", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (CON EXCEPCION DE LA LETRA "M" QUE ES MAYUSCULAS) DE MOLDE, EN COLOR VERDE Y CON DISEÑO ESPECIAL. NO PRETENDEMOS EXCLUSIVIDAD SOBRE DICHA FRASE. AL LADO IZQUIERDO DE LA FIGURA CUADRADA SE VE LA FIGURA SONRIENTE DE UN POLLO DE COLOR BLANCO, CON EL PECHO ERGUIDO, CON SOMBRERO, PICO Y PATAS DE COLOR CAFE Y CHORCHA ROJA, SOSTENIENDO UN MACHETE DE COLORES BLANCO Y NEGRO EN SU ALA DERECHA. AL LADO DERECHO DE LA FIGURA DEL POLLO SE VE LA FRASE "POLLO INDIO", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (CON EXCEPCION DE LAS LETRAS "P" E "T" INICIALES QUE SON MAYUSCULAS), DE MOLDE, CON FONDO DE COLOR ROJO, DELINEADAS DE COLOR BLANCO (POSTERIORMENTE DELINEADAS DE NUEVO DE COLOR ROJO) Y CON DISEÑO ESPECIAL, ABAJO DE DICHA FRASE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA FIGURA CUADRADA, SE VE LA FIGURA DE UN PAISAJE FORMADO POR COLINAS VERDES, UN SOL AMARILLO SALIENDO ENTRE ESTAS Y, AL PIE DE LAS COLINAS, UN PASTO DE COLOR VERDE CLARO. ABAJO DEL PASTO VERDE CLARO SE PUEDE VER UNA DELGADA LINEA HORIZONTAL DE COLOR ROJO, SOBREPUESTA A LAS COLINAS SE PUEDE VER LA FRASE "PURO SABOR DEL CAMPO", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (MENOS LA LETRA "P" DE LA PRIMERA PALABRA QUE ES MAYUSCULA), DE MOLDE, EN COLOR AMARILLO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020244-2

No. de Expediente: 1998001926

No. de Presentación: 20110153047

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., del domicilio de EL PORVENIR, DISTRITO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00139 del Libro 00136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA FIGURA CUADRADA, DELINEADA DE COLOR NEGRO EN SU PARTE SUPERIOR Y LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON FONDO DE COLOR AMARILLO CLARO. SOBRE EL FONDO DE COLOR AMARILLO CLARO SE VEN UNA GRAN CANTIDAD DE PEQUEÑAS LINEAS TRANSVERSALES DE COLOR CAFE CLARO, QUE VAN DE UNA ESQUINA A OTRA DEL CUADRADO FORMANDO PEQUEÑAS FIGURAS EN FORMA DE CUADRILATEROS DE COLOR AMARILLO CLARO. EN MEDIO DE LA FIGURA CUADRADA SE VE UNA GRUESA FRANJA HORIZONTAL, DE COLOR ROJO, QUE ESTA DELINEADA EN SUS PARTES SUPERIOR E INFERIOR DE COLOR VERDE. SOBRE DICHA FRANJA SE PUEDE VER UNA FIGURA OVALADA, CON FONDO DE COLOR BLANCO Y DELINEADA DE COLOR VERDE, ADENTRO DE LA CUAL SE VE LA FRASE "CARNE MOLIDA ESPECIAL", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (CON EXCEPCION DE LA LETRA "C" DE LA PRIMERA PALABRA, QUE ES MAYUSCULA), DE MOLDE, EN COLOR VERDE Y CON DISEÑO ESPECIAL. NO PRETENDEMOS EXCLUSIVIDAD SOBRE DICHA FRASE. AL LADO IZQUIERDO DE LA FIGURA CUADRADA SE VE LA FIGURA SONRIENTE DE UN POLLO DE COLOR BLANCO, CON EL PECHO ERGUIDO, CON SOMBRERO, PICO Y PATAS DE COLOR CAFE Y CHORCHA

ROJA, SOSTENIENDO UN MACHETE DE COLORES BLANCO Y NEGRO EN SU ALA DERECHA, AL LADO DERECHO DE LA FIGURA DEL POLLO SE VE LA FRASE "POLLO INDIO", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (CON EXCEPCION DE LAS LETRAS "P" E "I" INICIALES QUE SON MAYUSCULAS), DE MOLDE, CON FONDO DE COLOR ROJO, DELINEADAS DE COLOR BLANCO (POSTERIORMENTE DELINEADAS DE NUEVO DE COLOR ROJO) Y CON DISEÑO ESPECIAL. ABAJO DE DICHA FRASE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA FIGURA CUADRADA, SE VE LA FIGURA DE UN PAISAJE FORMADO POR COLINAS VERDES, UN SOL AMARILLO SALIENDO ENTRE ESTAS Y AL PIE DE LAS COLINAS, UN PASTO DE COLOR VERDE CLARO. SOBREPUESTA A LAS COLINAS SE PUEDE VER LA FRASE "PURO SABOR DEL CAMPO", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS (MENOS LA LETRA "P" DE LA PRIMERA PALABRA QUE ES MAYUSCULA), DE MOLDE, EN COLOR AMARILLO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020245-2

No. de Expediente: 1999007195

No. de Presentación: 20110149754

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño cuadrado, con fondo de color gris oscuro, que en su interior tiene una letra "S" estilizada de color blanco, siempre adentro de la figura cuadrada, abajo de la letra ya descrita, se encuentra otra letra "S" idéntica pero de color negro, a la par de dicha figura se ve la frase

"Super Selectos", escrita en letras de molde, en color negro y sin diseño especial. Las letras "S" que empiezan las palabras antes descritas son mayúsculas, mientras que las demás son minúsculas. Abajo de dicha frase se ve el nombre "CALLEJA", escrita en letras mayúsculas, de molde y con diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020248-2

No. de Expediente: 2000000785

No. de Presentación: 20110149756

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00187 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SUPER SELECTOS" y diseño, escrita la palabra "SUPER" encima de la palabra "SELECTOS" en letra de molde, mayúscula, color negro y letra estilizada. A la izquierda de dicha expresión se encuentra un diseño en forma cuadrada, con fondo de color verde, delineado de color rojo. Dentro de dicho diseño cuadrado se encuentran dos franjas curvas irregulares asemejando dos letras "S", una encima de otra. La que esta encima es de color blanco y la que se encuentra por debajo es de color rojo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020249-2

No. de Expediente: 1997005300

No. de Presentación: 20110153048

CLASE: 17, 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de EL PORVENIR, DISTRITO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION DE FANTASIA "CHICK'S", ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS, CON EXCEPCION DE LA PRIMERA LETRA "C" QUE ES MAYUSCULA, DE MOLDE, EN COLOR BLANCO Y CON DISEÑO ESPECIAL. EL PUNTO DE LA LETRA "I" ES DE COLOR GRIS OSCURO. ENTRE LA LETRA "K" Y LA "S" SE PUEDE VER UN APOSTROFE DE COLOR BLANCO. TODO ESTO SE ENCUENTRA ADENTRO DE UN RECTANGULO CON FONDO DE COLOR NEGRO, EL CUAL ESTA DELINEADO DE COLOR BLANCO Y POSTERIORMENTE POR OTRA LINEA, MAS DELGADA, DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 17, 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020250-2

No. de Expediente: 1995004610

No. de Presentación: 20110152047

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00040 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FRASE "ST. ELLE", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; ACOMPAÑADA DE UN LOGO QUE SE ENCUENTRA ABAJO DE DICHA FRASE Y QUE PUEDE DESCRIBIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA UNA FIGURA OVALADA EN COLORES BLANCO, GRIS Y NEGRO Y QUE ASEMEJA EL LABIO DE UNA MUJER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020251-2

No. de Expediente: 1994000378

No. de Presentación: 20110152742

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Soyapango, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura rectangular donde se encuentra el paisaje de una playa, se puede apreciar en dicha playa una puesta de sol, unas aguas con pequeñas olas, arena y una palmera al lado izquierdo de la figura. En la esquina superior derecha aparece especial La palabra "RESCO" está escrita en color negro y la palabra "FOAM", en color blanco. Abajo de dicha palabra aparece la frase "FRESCO, duradero y liviano, manufacturado por indufoam". La expresión indufoam está escrita en letras de molde minúsculas en color blanco y con diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020252-2

No. de Expediente: 1999002152

No. de Presentación: 20110153996

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOLGAR HOLDINGS, INC., del domicilio de 90 Orville Drive, Bohemia, New York 11716, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un rectángulo de contorno negro con el fondo formado por varias líneas verticales y horizontales de corta longitud cruzadas entre sí, simulando una especie de laberinto, en la parte inferior de dicho rectángulo se encuentra una franja rectangular de fondo blanco: que ampara productos comprendidos

en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020280-2

No. de Expediente: 2001013406

No. de Presentación: 20110159208

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, mayor de edad. ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS EFFIK, S.A., del domicilio de ANTONIO DE CABEZON, No. 27, 28034 MADRID, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00143 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión PROGEFFIK; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020283-2

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2011106804

No. de Presentación: 20110146705

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CERTINA AG (CERTINA SA) (CERTINA LTD), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CERTINA

Consistente en: La palabra CERTINA, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004974-2

No. de Expediente: 2011112801

No. de Presentación: 20110157353

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de Dreamwell, Ltd., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BEAUTY SLEEP

Consistente en: las palabras BEAUTY SLEEP, se traduce al castellano como belleza dormir, que servirá para: AMPARAR: COLCHONES Y BASES DE CAMAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004975-2

No. de Expediente: 2011113185

No. de Presentación: 20110158227

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Doble Cámara y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004976-2

No. de Expediente: 2011110983

No. de Presentación: 20110154077

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



No. de Expediente: 2011113186

No. de Presentación: 20110158228

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Doble Cámara y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS MÉDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004977-2

Consistente en: la expresión H24 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, VENENOS, ACARICIDAS, GERMICIDAS, PESTICIDAS, RATICIDAS, PRODUCTOS ANTIPARASITOS, PAPEL ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR BABOSAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCIENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004978-2

No. de Expediente: 2011110980

No. de Presentación: 20110154074

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión H24 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, HERBICIDAS, ACARICIDAS, DESINFECTANTE PARA INODOROS, GERMICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCIENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES, FUNGICIDAS, ALACRANICIDAS, RATICIDAS Y VENENOS, VENENOS PARA MATAR CUCARACHAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004979-2

No. de Expediente: 2011110982

No. de Presentación: 20110154076

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión H24 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES PARA USO HIGIENICO, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, PRODUCTOS ANTIPARASITOS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR BABOSAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCIENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PESTICIDAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ACARICIDAS, ALACRANICIDAS, INSECTICIDAS, RATICIDAS Y VENENOS, VENENOS PARA MATAR CUCARACHAS. Clase: 05.

La solicitud que presentada el día cinco de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004980-2

No. de Expediente: 2011110979

No. de Presentación: 20110154073

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Industrias H-24 de Guatemala, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión H24 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, PRODUCTOS ANTIPARASITOS, PAPEL ATRAPAMOSCAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR BABOSAS, VENENOS BACTERIANOS, PASTILLAS FUMIGANTES, INCIENSO REPELENTE PARA INSECTOS, PREPARACIONES MATAMOSCAS, PAPEL ANTIPOLILLAS, PARASITICIDAS, PEGAMENTO ATRAPAMOSCAS, PESTICIDAS, PRODUCTOS PARA ELIMINAR RATONES, REPELENTE DE INSECTOS, VARILLAS FUMIGANTES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ACARICIDAS, DESINFECTANTES, GERMICIDAS, INSECTICIDAS, RATICIDAS Y VENENOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004981-2

No. de Expediente: 2009093579

No. de Presentación: 20090123403

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

Consistente en: las palabras PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION que se traducen al castellano como PROTEGIENDO VIDAS EN CONTRA DE LA INFECCIÓN, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE RELACIONADO CON LA ESTERILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil nueve.

LICDA. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004983-2

No. de Expediente: 2009093582

No. de Presentación: 20090123406

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

Consistente en: las palabras PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION traducidas al castellano como PROTEGIENDO VIDAS EN CONTRA DE LA INFECCION, que servirá para: AMPARAR:

PUBLICACIONES IMPRESAS, PERIODICOS Y MATERIAL PROMOCIONAL EN LOS CAMPOS DE PREVENCION DE LAS INFECCIONES, ESTERILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS, DESINFECCION A ALTO NIVEL Y TECNOLOGIAS DE LIMPIEZA.
Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004984-2

No. de Expediente: 2011113183

No. de Presentación: 20110158224

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Salvavidas roja y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRA BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud que presentada el día siete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004986-2

No. de Expediente: 2011113184

No. de Presentación: 20110158225

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: las palabras Salvavidas uva y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRA BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004987-2

No. de Expediente: 2011113253

No. de Presentación: 20110158332

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Abbott Laboratories, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

Similac Mamá...el regalo de la buena nutrición

Consistente en: la expresión Similac Mamá...el regalo de la buena nutrición, que servirá para: AMPARAR: SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; SUPLEMENTOS PARA MADRES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004989-2

No. de Expediente: 2011113255

No. de Presentación: 20110158335

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Abbott Laboratories, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

SIMILAC MOM

Consistente en: las palabras SIMILAC MOM, la palabra MOM se traduce al castellano como: Mamá, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DE LECHE EN POLVO (NO MEDICADAS). Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004990-2

No. de Expediente: 2011112512

No. de Presentación: 20110156874

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Agrinos Colombia S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: la palabra Agrinos y diseño, que servirá para: AMPARAR: ABONOS Y FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004992-2

No. de Expediente: 2011111027

No. de Presentación: 20110154164

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAMLÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de WOLVERINE OUTDOORS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: un diseño M & BAREFOOT LOGO, barefoot se traduce al castellano como descalzo, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día siete de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, cinco de octubre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004993-2

No. de Expediente: 2011111117

No. de Presentación: 20110154331

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de BIOFARMA,

de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

NATRIXAM

Consistente en: la palabra NATRIXAM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS EXCEPTUANDO PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS; PREPARACIONES VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPOSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTO PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil once,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, cinco de octubre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004994-2

No. de Expediente: 2011111134

No. de Presentación: 20110154356

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de BIOCODEX, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

SEANOSE

Consistente en: la palabra SEANOSE, que servirá para: AMPARAR: SOLUCIÓN HIPERTONICA A BASE DE AGUA DE MAR PARA LA HIGIENE DEL CAVIDADES NASALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004995-2

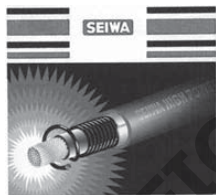
No. de Expediente: 2011111135

No. de Presentación: 20110154357

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Seiya Industry Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: La expresión SEIWA y diseño, que servirá para: AMPARAR: EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA MOTORES DE AUTOMÓVILES, ESPECÍFICAMENTE: CABLES PARA LA BATERÍA; CABLES DE AYUDA EN ARRANQUE; TERMINALES DE BATERÍA; JUEGOS DE CABLES PARA BUJÍAS; SOCKETS, ENCHUFES Y OTROS CONTACTOS ELÉCTRICOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004996-2

No. de Expediente: 2011112514

No. de Presentación: 20110156876

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Agrinos Colombia S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: las palabras Terra Vite y diseño, que se traduce al castellano como TIERRA VIDA, que servirá para: AMPARAR: ABONOS Y FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004997-2

No. de Expediente: 2011113369

No. de Presentación: 20110158539

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

TRAYENTADUO

Consistente en: la palabra TRAYENTADUO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTARIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y ÓRGANOS FORMADORES DE LA SANGRE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos: San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004998-2

No. de Expediente: 2011112948

No. de Presentación: 20110157650

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de SANOFI,

NUCTIS

Consistente en: la palabra NUCTIS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; VITAMINAS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUPLEMENTOS DE HIERBAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, BEBIDAS DE LECHE DE MALTA PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS Y FORTIFICADOS NUTRICIONALMENTE ADAPTADOS PARA USO MÉDICO, ADITIVOS NUTRICIONALES PARA PROPÓSITOS MÉDICOS PARA SU USO EN ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA EL CONSUMO HUMANO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, HIERBAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, EXTRACTOS DE PLANTAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS DIETÉTICAS O MEDICADAS, ESPECÍFICAMENTE, SIROPES Y POLVOS PARA USO MEDICINAL, PREPARACIONES MEDICINALES ESPECÍFICAMENTE SIROPES PARA LA TOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS NATURALES Y NUTRICIONALMENTE FORTIFICADOS ADAPTADOS PARA USO MÉDICO, CONFITERÍA Y DULCES MEDICADOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004999-2

No. de Expediente: 2011112946

No. de Presentación: 20110157648

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V.,

de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

SILVER CONTROL

Consistente en: las palabras SILVER CONTROL, donde la palabra silver se traduce al castellano como plata, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERÍA, AGUAS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES Y ANTI-TRANSPIRANTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CUERO CABELLUDO Y DEL CABELLO, CHAMPÚS Y ACONDICIONADORES, COLORANTES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA ESTILIZADO DEL CABELLO, PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE; PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUÉS DEL AFEITADO; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BRONCEARSE Y PARA PROTEGERSE DEL SOL; COSMÉTICOS; PREPARACIONES PARA MAQUILLARSE Y REMOVEDORAS DE MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; TALCO EN POLVO; ALGODÓN, PALITOS DE ALGODÓN; ALMOHADILLAS TEJIDOS Y PAÑOS COSMÉTICOS; ALMOHADILLAS TEJIDOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA PRE-HUMEDECIDOS O IMPREGNADOS; MASCARILLAS FACIALES, COMPRESAS FACIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2009093580

No. de Presentación: 20090123404

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

Consistente en: la expresión PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION que se traduce al castellano como PROTEGIENDO VIDAS EN CONTRA DE LA INFECCIÓN, que servirá para: AMPARAR: SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y PARTES DE LOS MISMOS, USADOS PARA LIMPIAR, DESINFECTAR Y ESTERILIZAR DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; BANDEJAS USADAS EN LOS ESTERILIZADORES MÉDICOS PARA SUJETAR LOS INSTRUMENTOS MÉDICOS A SER ESTERILIZADOS; BOLSAS PARA SOSTENER EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA ESTERILIZACIÓN. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100063

No. de Presentación: 20100134763

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COFRA S.R.L., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra COFRA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CALZADO DE SEGURIDAD, CALZADO CONTRA LAS LESIONES, ES DECIR, CONTRA EL FUEGO, AGENTES QUIMICOS, RADIACIONES, BOTAS DE SEGURIDAD Y ZAPATOS; TRAJES A PRUEBA DE FUEGO Y ROPA DE PROTECCION CONTRA ACCIDENTES, IRRADIACION, AGENTES INFECCIOSOS, RADIACIONES Y FUEGO, ESCUDOS DE PROTECCION PARA EL ROSTRO POR ACCIDENTES DEL TRABAJO, MASCARAS DE PROTECCION, GAFAS DE PROTECCION; VISERAS DE PROTECCION, GAFAS ANTIRREFLEJO, VISERAS ANTI-REFLEJOS, CASCOS PROTECTORES, GUANTES DE PROTECCION CONTRA ACCIDENTES; GUANTES DE ASBESTO PARA LA PROTECCION CONTRA ACCIDENTES, GUANTES DE PROTECCION CONTRA LOS RAYOS X CON FINES INDUSTRIALES, EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS PARA CONTENCIÓN DE CAIDAS Y PARA DETENCIÓN DE CAIDAS, PRINCIPALMENTE, BARRAS, PUNTOS DE ANCLAJE, ARNESES, LINEAS, CORDONES, MOSQUETONES Y CONECTORES DE ANCLAJE, TAPONES PARA LOS OIDOS, OREJERAS DE PROTECCION, MASCARAS RESPIRATORIAS PARA FINES NO MEDICOS; FILTROS PARA MASCARAS RESPIRATORIAS, RODILLERAS PARA TRABAJADORES, GAFAS, LENTES DE SOL, LENTES, EXTINTORES DE INCENDIOS; APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (SUPERVISION), PARA SALVAR VIDAS; APARATOS EXTINTORES DE INCENDIOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005002-2

No. de Expediente: 2011113944

No. de Presentación: 20110159556

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

STIVARGO

Consistente en: la palabra STIVARGO, que servirá para; AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005015-2

No. de Expediente: 2011113941

No. de Presentación: 20110159553

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARICELA BELLOSO CANIZALES, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG,

de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SOCENTUM

Consistente en: la palabra SOCENTUM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005016-2

No. de Expediente: 2011110172

No. de Presentación: 20110152819

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CENTRAL AMERICAN GROCERS AND CONSULTANTS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SILKIENCE

Consistente en: la palabra SILKIENCE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR,

PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTRIFICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020206-2

No. de Expediente: 2011111192

No. de Presentación: 20110154439

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PALL MALL KRYSTAL CHILL

Consistente en: la expresión PALL MALL KRYSTAL CHILL, traducida la palabra Chill como Frío, la palabra PALL como PAÑO y la palabra MALL como CENTRO COMERCIAL, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO), ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS). Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020208-2

No. de Expediente: 2011108900
No. de Presentación: 20110150531
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BROADWAY

Consistente en: la palabra BROADWAY que se traduce al castellano como "camino amplio", que servirá para: AMPARAR: CERILLOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO QUE NO SEAN PARA USO MEDICO.
Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020233-2

No. de Expediente: 2011112688

No. de Presentación: 20110157183

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra ISTMOFERT y diseño, que servirá para: AMPARAR: FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y QUÍMICOS, SUS MEZCLAS FÍSICAS Y/O QUÍMICAS, ASÍ COMO SUS DERIVADOS.
Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020237-2

No. de Expediente: 2011113600

No. de Presentación: 20110158923

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de CARLOS

SAINZ RODRIGUEZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Belenes MAX y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA ANIMALES, BEBIDAS PARA ANIMALES DE COMPAÑIA, OBJETOS COMESTIBLES Y MASTICABLES PARA ANIMALES, PRODUCTOS PARA CAMA DE ANIMALES Y PRODUCTOS PARA LA CRIA DE ANIMALES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020277-2

NOMBRE COMERCIAL

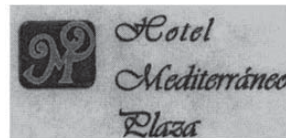
No. de Expediente: 2011114066

No. de Presentación: 20110159747

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE OBDULIO CASTILLO CABALLERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia:

HODESA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Hotel Mediterraneo Plaza y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS; ASÍ COMO AL HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005039-2

No. de Expediente: 2011112752

No. de Presentación: 20110157292

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO LIMA MENA, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de AGUIRRE MENDOZA Y COMPAÑIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

MEGA PARTY SUPPLIES

Consistente en: las palabras MEGA PARTY SUPPLIES. Traducción al castellano como: SUMINISTROS PARA UNA GRAN FIESTA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS PARA FIESTAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

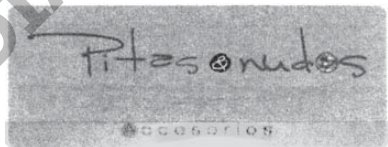
3 v. alt. No. C005044-2

No. de Expediente 2011109822

No. de Presentación: 20110152175

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de PASOCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PASOCA, S.A. DEC. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Pitas & nudos y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESTINADO A LA VENTA DE ACCESORIOS PERSONALES Y BISUTERIA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005049-2

No. de Expediente: 2011113292

No. de Presentación: 20110158438

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MIGUEL GONZALEZ VIALE, en su calidad de APODERADO de V.S.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras detektor GPS PLUS y diseño, en donde la palabra PLUS se traduce como MÁS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS ESPECÍFICAMENTE DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y BIENES HURTADOS O ROBADOS.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020199-2

No. de Expediente 2011113294

No. de Presentación: 20110158440

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN MIGUEL GONZALEZ VIALE, en su calidad de APODERADO de V.S.R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras detektor PLUS y diseño, en donde la palabra PLUS se traduce al castellano como MAS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS ESPECIFICAMENTE DE RASTREO Y LOCALIZACION DE VEHICULOS Y BIENES HURTADOS O ROBADOS.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020201-2

No. de Expediente: 2011108659

No. de Presentación: 20110149937

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras El Portal Pollo Indio y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS, DEDICADA A ADMINISTRAR U OPERAR EQUIPOS REFRIGERADOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020255-2

No. de Expediente: 2011114028

No. de Presentación: 20110159697

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de BALEADAS EXPRESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BALEADAS EXPRESS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020275-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045304

No. de Presentación: 20040058569

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión marketing toolkit y diseño que se traduce al castellano como: "paquete de herramientas de mercadeo", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA MI REPRESENTADA, ESPECIFICAMENTE LOS SIGUIENTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADEO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FUNCIONES DE OFICINA, EDUCACION Y ENTRENAMIENTO.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020246-2

No. de Expediente: 2004045301

No. de Presentación: 20040058566

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión MUJER y Liderazgo y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO Y FOMENTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADEO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FUNCIONES DE OFICINA, EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020247-2

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a celebrarse en Primera Convocatoria el sábado 31 de diciembre de 2011, a partir de las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Aplicación de resultados
2. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación al Pacto Social
2. Designación de Ejecutores Especiales.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las nueve horas del lunes 2 de enero de 2012, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de éstas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas

San Salvador, 7 de diciembre de 2011

RAFAEL BARRAZA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005075-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a celebrarse en Primera Convocatoria el sábado 31 de diciembre de 2011, a partir de las diez horas, en las oficinas de la

Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Aplicación de resultados
2. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación al Pacto Social
2. Designación de Ejecutores Especiales.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las diez horas del lunes 2 de enero de 2012, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de éstas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 7 de diciembre de 2011

RAFAEL BARRAZA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005077-2

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD,
SMART BUSINESS, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación de SMART BUSINESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente SMART BUSINESS, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas, de la sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter ordinario y extraordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las doce horas del día viernes 30 de diciembre del año 2011, en 71 Avenida Norte y 3ª Calle Poniente, #3698, Colonia Escalón, San Salvador.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del día 31 de diciembre del año dos mil once y en el mismo lugar.

1. Verificación de Quórum.
2. Nombramiento del presidente de debates y secretario de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Acuerdo de Aumento de Capital en la parte variable.
5. Evaluación de Resultados acumulados hasta año dos mil diez y liquidación de Pérdidas y ganancias.
6. Nombramiento del ejecutor especial de los acuerdos de la Asamblea a fin de otorgar los documentos e instrumentos legales pertinentes.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la sociedad, y se tomarán acuerdos con igual proporción. El Quórum para instalar y celebrar la Junta, en segunda convocatoria, será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas, y el número de votos necesario para formar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.-

EDWARD LEONIDAS GUTIERREZ PORTILLO,

Administrador Único Propietario

SMART BUSINESS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C005309-2

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación de MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas, de la sociedad a celebrar Junta General para conocer asuntos de carácter extraordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las diez horas del día viernes 30 de diciembre del año 2011, en 71 Avenida Norte y 3ª Calle Poniente, #3698, Colonia Escalón, San Salvador.

De no haber quórum en la hora y el día anteriormente señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las diez horas del día 31 de diciembre del año dos mil once y en el mismo lugar.

1. Verificación de Quórum.
2. Nombramiento del presidente de debates y secretario para la asamblea.
3. Lectura de Aprobación del Acta anterior
4. Acuerdo de Disminución de Capital en la parte variable.
5. Liquidación de Pérdida 2009.
6. Nombramiento del ejecutor especial de los acuerdos de la Asamblea a fin de otorgar los documentos e instrumentos legales pertinentes.

El quórum necesario para instalar y celebrar la Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones presentes o representadas que componen el capital social de la sociedad, y se tomarán acuerdos con igual proporción. El Quórum para instalar y celebrar la Junta, en segunda convocatoria, será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas, y el número de votos necesario para formar resolución serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.-

EDWARD LEONIDAS GUTIERREZ PORTILLO,

Administrador Único Propietario

MUNDO CELULAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C005310-2

Convocatoria.

El infrascrito liquidador de la sociedad BCTC EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION de conformidad a la cláusula décima quinta de los estatutos de la sociedad, y al artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio, CONVOCA:

A todos los señores accionistas a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para conocer la siguiente agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: 1. Lectura del acta anterior; 2. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio dos mil nueve. 3. Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio dos mil nueve, y acuerdo sobre los mismos. 4. Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio dos mil nueve. 5. Aplicación de Resultados. 6. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal del ejercicio dos mil diez; y fijación de sus emolumentos. 7. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio del año dos mil diez. 8. Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio dos mil diez y acuerdo sobre los mismos. 9. Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio dos mil diez. 10. Aplicación de Resultados. 11. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio dos mil once; y fijación de sus emolumentos. PUNTO DE CARACTER EXTRAORDINARIO: 1. Condonación de Deuda. 2. Aprobación del Balance Final de Liquidación.

Lugar de celebración.

La sesión se llevará a cabo en 3322 Garfield Avenue, Commerce, Estado de California, Estados Unidos de América.

Sesión en primera convocatoria.

La sesión se celebrará en primera convocatoria, a las diez horas del día treinta de diciembre de 2011.

El quórum de presencia requerido en primera convocatoria es el siguiente: i) para celebrar la Junta General Ordinaria será de la mitad más una de las acciones comunes que forman el capital social, y sus resoluciones se tomarán con mayoría de votos de los presentes y ii) para celebrar la Junta General Extraordinaria será de las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones, comunes y preferidas, tanto para el quórum de presencia como para tomar resoluciones.

Sesión en segunda convocatoria.

Si la sesión no pudiese llevarse a cabo en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las diez horas del día treinta y uno de diciembre de 2011, siempre en el mismo lugar ya referido.

El quórum de presencia requerido en segunda fecha de la convocatoria es el siguiente: i) para celebrar la Junta General Ordinaria será de cualquier número de acciones comunes presentes o representadas, y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes. ii) para celebrar la Junta General Extraordinaria será la mitad más una de las acciones comunes y preferidas que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Lo que se publica para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil once.

IRIS IVETTE PEREZ BARAHONA.

LIQUIDADOR.

3 v. alt. No. F020274-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS**

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva y Representante

Legal de la Sociedad

"GARANTIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTIA,

S.A. DE C.V."

HACE SABER: Que por resolución unánime de la Junta Directiva tomada en sesión número ciento treinta y cinco de fecha seis de diciembre del año dos mil once, se acordó convocar a los señores socios para celebrar Junta General que tratará asuntos de carácter Ordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las quince horas del día viernes tres de febrero del año dos mil doce en las instalaciones del Hotel

Sheraton Presidente, ubicado en Avenida La Revolución, Colonia San Benito, de esta ciudad, y si no existe Quórum en esa fecha, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a la misma hora del día sábado cuatro de febrero de dos mil doce. Siendo la Agenda de la Junta la siguiente:

1. Nombramiento del Presidente y Secretario para esta Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura del Acta Anterior.

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

4. Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y los Estados Financieros consistentes en el Balance General al día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados del periodo que terminó en la misma fecha, a fin de aprobarlos o improbarlos.
5. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa por parte de KPMG, S.A.
6. Nombramiento del Auditor Externo y nombramiento del Auditor Fiscal, fijación de sus remuneraciones y nombramiento de sus respectivos suplentes.
7. Aplicación de Resultados.
8. Fijación del Límite máximo de las obligaciones a garantizar por la Sociedad durante el ejercicio 2012.
9. Establecimiento de la proporción de capital a aportar por los Socios Partícipes por el valor de las garantías.
10. Conocimiento de solicitudes presentadas por los Socios Partícipes para devolución de participaciones.
11. Conocimiento de renunciaciones de miembros de la Junta Directiva. Nombramiento de Directores que los sustituirán a fin de finalizar el período actual vigente y reestructuración de Junta Directiva por dichas causas.
12. Nombramiento de Comité de Auditoría.

En primera convocatoria para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria es necesario un quórum de asistencia de la mitad más una de todas las participaciones de la Sociedad presentes y/o representadas y para tomar resolución se necesitará igual proporción.

El quórum necesario para instalar y celebrar sesión en segunda fecha de la convocatoria, será cualquiera que sea el número de participaciones presentes y/o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes.

San Salvador, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once.

GARANTÍAS Y SERVICIOS, S. G. R., S.A, DE C.V.,

JAIME MAURICIO FUENTES GARCIA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F020429-2

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, LICENCIADO JOSE ANGEL POSADA CISNEROS. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto proveído por este Juzgado a las once horas treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil once, se ha ordenado la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA de un lote de terreno rústico, desmembrado de la Parcelación Las Minas Segunda Etapa, desarrollada en un terreno rústico denominado Las Minas, situado al Norte de la ciudad de Sensuntepeque, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, dicho lote aparece identificado en el pre antecedente como LOTE NUMERO VEINTISEIS DEL POLIGONO "O", de un área de TRESCIENTOS QUINCE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: AL NORTE, en línea recta de veinticinco metros, linda con lote número veinticinco del mismo polígono "O"; AL ORIENTE, línea recta de quince punto veinticinco metros, linda en este rumbo con el lote número treinta del mismo polígono, pasaje de por medio; AL SUR, línea recta de veinticinco punto cuarenta metros, linda con propiedad de Saúl Orellana; y AL PONIENTE, línea recta de diez metros, lindando con lote número veintisiete del mismo polígono "O"; en la actualidad contiene una casa techo de teja, paredes de sistema mixto la cual ocupa un área de cuarenta y dos metros cuadrados. El inmueble descrito es propiedad de la señora MARIA GENARI CHEVEZ BENITEZ O MARIA GENARI CHEVEZ, y está inscrito bajo la matrícula número CUATRO CINCO CERO UNO CINCO DOS TRES OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro de San Vicente. Dicho inmueble ha sido embargado en razón de demanda de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, número 31/2010, promovido por el Licenciado GILBERTO MARINERO CHACON, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA; contra la señora MARIA GENARI CHEVEZ BENITEZ O MARIA GENARI CHEVEZ, representada por su Apoderado General Judicial, Licenciado JOSE VENTURA TORRES; reclamándole cantidad de dinero por capital, más intereses y costas procesales: debiéndose realizar dicha venta en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once. Enmendados: mismo-vale. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada Gloria de los Angeles German Argueta como Apoderada del Banco HSBC Salvadoreño, Sociedad Anónima o Banco HSBC, Sociedad Anónima o Banco Salvadoreño, Sociedad Anónima o Bancosal, Sociedad Anónima, contra la señora Doris Elizabeth Henríquez de Hernández representada por su Apoderado Licenciado Ernesto Vinicio Belloso Escoto, se venderán en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna, los inmuebles siguientes: PRIMERO: Porción de solar urbano situado en el Barrio La Trinidad, de la ciudad de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, segregado de otro de mayor al rumbo Poniente, de una extensión superficial de CIENTO DIECISIETE METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, segregado de otro de mayor extensión de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: catorce metros veinte centímetros, con Salomón Mata, cerco del colindante y el de Nicolás Bran cerco propio ahora linda con lote número dos que se vendió a Cándido Pérez; AL SUR: La misma medida del Norte, con solar de Josefa Larín viuda de Archila, antes, ahora del señor Luis Enrique Castro Cerén, cerco propio en medio; AL ORIENTE: ocho metros doscientos setenta y ocho milímetros, con propiedad del señor Luis Enrique Castro Cerén; AL PONIENTE: la misma medida del Oriente, con solar de Andrés Pérez y Salomón Mata. SEGUNDO: Un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en final calle al Cementerio, casa número dieciocho, jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, el cual se describe así: Una porción de inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio La Trinidad de la ciudad de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, desmembrado de otro de mayor al rumbo Poniente, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, segregado de otro de mayor extensión de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Diecisiete metros setecientos veinte milímetros, con propiedad del señor Luis Enrique Castro Cerén; AL NORTE: catorce metros veinte centímetros, con solar de María Esther Pérez, cerco de por medio; AL PONIENTE: dieciocho metros ciento treinta y ocho milímetros, con solares de Emilia Rivera y Santos Clará, cercos propios de por medio; y AL SUR: catorce metros veinte centímetros, con solar de la sucesión de Cipriano Arias, calle de por medio. Inmuebles inscritos bajo las Matrículas Números 10003139-00000 y 10003138-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, a favor de la Ejecutada.

Lo que se hace saber al Público para los efectos de Ley. -

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las catorce horas cincuenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil once. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado en este juzgado bajo la Referencia 2978-EM-08, promovido por el Lic. JAIME ENRIQUE ORTEGA, sustituido por el Lic. RIGEL COLOCHO AYALA y continuado por el Lic. ENRIQUE ADALBERTO MARMOL, todos en su calidad de Apoderados de la Sociedad J.C. ESPINOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia J.C. ESPINOZA, S.A. DE C.V., contra la Sociedad PROYECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROYECCIONES, S.A. DE C.V., reclamándole cantidad de Dólares y accesorios legales, se venderá en fecha que oportunamente se señalará y hará saber, en este Juzgado en Pública Subasta, el inmueble embargado siguiente: INMUEBLE inscrito a la matrícula número SEIS CERO CUATRO DOS UNO SEIS DOS OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, identificado según antecedente como Porción "B", San Bartolo, Ilopango, San Salvador, de naturaleza rural, con una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS DOCE PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS, las cuales se describen así: Partiendo del punto de intersección de los ejes centrales de calle número dos de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general y calle "A" de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general, se mide una distancia de tres metros, sobre el eje central de calle número dos de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general antes mencionada y luego gira un ángulo positivo de noventa grados cero cero minutos cero cero segundo con distancia de tres metros se localiza el mojón número uno del cual da inicio la siguiente descripción técnica: LINDERO PONIENTE: a partir del mojón número uno, con rumbo norte doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos oeste con distancia de doce metros se localiza el mojón número dos, colindando con resto del inmueble propiedad del compareciente y calle

número dos de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general de por medio. LINDERO NORTE: a partir del mojón número dos, con rumbo norte setenta y nueve grados veintidós minutos dieciocho segundos este con distancia de veinticuatro metros se localiza el mojón número tres, colindando con lotificación Santa María. LINDERO ORIENTE: a partir del mojón número tres, con rumbo sur doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos este con distancia de doce metros se localiza el mojón número cuatro, colindando con la Porción antes descrita y calle número uno de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general de por medio. LINDERO SUR: a partir del mojón número cuatro, con rumbo sur setenta y nueve grados veintidós minutos dieciocho segundos oeste con distancia de veinticuatro metros, se localiza el mojón número uno, colindando con resto del inmueble propiedad de la compareciente que se extiende y llega hasta la quebrada de invierno y calle "A" de seis metros de ancho de rodaje que sirve de circulación peatonal y vehicular en general de por medio. Se hace constar que: a) a lo largo de la avenida "A" y Calle identificada con los números uno, dos, tres, existe servidumbre de tránsito, de la cual goza el inmueble antes descrito que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes centrales de Calle Primavera y avenida Principal se mide una distancia de treinta y nueve metros, sobre el eje central de Calle Primavera antes mencionada, luego se gira un ángulo negativo de noventa grados cero cero minutos cero cero segundos, con una distancia de cuatro punto treinta metros, se localiza el mojón número uno del cual da inicio la siguiente descripción técnica: LINDERO ORIENTE: a partir del mojón número uno con rumbo Sur veinticinco grados cincuenta y un minutos cero ocho segundos oeste, con distancia de cuarenta y dos metros, se localiza el mojón número dos, colindando con partes de las porciones "A" y "B", Calle principal que sirve de servidumbre del resto del inmueble general. LINDERO SUR: a partir del mojón número dos, con rumbo norte setenta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta y un segundos oeste, con distancia de quince punto sesenta y ocho metros, se localiza el mojón número tres colindando con resto del inmueble general hasta la quebrada de invierno; luego del mojón número tres, con rumbo sur setenta y nueve grados veintidós minutos dieciocho segundos Oeste, con distancia de treinta punto diez metros, se localiza el mojón número cuatro, colindando con resto del inmueble general hasta la

quebrada de invierno, luego del mojón número cuatro, con rumbo sur setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundo oeste con distancia de setenta y cinco metros, se localiza el mojón número cinco, colindando con resto del inmueble general hasta la quebrada de invierno. LINDERO PONIENTE: a partir del mojón número cinco, con rumbo norte doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos oeste, con distancia de seis metros se localiza el mojón número seis, colindando con resto del inmueble general hasta la quebrada de invierno. LINDERO NORTE: a partir del mojón número seis, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundo este, con distancia de doce metros, se localiza el mojón número siete, colindando con parte de la porción "D"; luego del mojón número siete, con rumbo norte doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos oeste, con distancia de doce metros, se localiza el mojón número ocho, colindando con la porción "D", luego del mojón número ocho, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este con distancia de seis metros, se localiza el mojón número nueve, colindando con propiedad de familia Rivera, luego del mojón número nueve, con rumbo sur doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos este, con distancia de doce metros, se localiza el mojón número diez, colindando con porción "C", luego del mojón número diez, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este, con distancia de veinticuatro metros, se localiza el mojón número once, colindando con parte de porción "C", luego del mojón número once, con rumbo norte doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos oeste, con distancia de doce metros, se localiza el mojón número doce colindando con parte de porción "C", luego del mojón número doce con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este, con distancia de seis metros, se localiza el mojón número trece, colindando con propiedad de familia Rivera; luego del mojón número trece, con rumbo sur doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos este, con distancia de doce metros se localiza el mojón número catorce colindando con parte de porción "C", luego del mojón catorce, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este con distancia de veinticuatro metros, se localiza el mojón número quince, colindando parte de porción "B", luego del mojón número quince con rumbo norte doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos oeste, con distancia de doce

metros, se localiza el mojón número dieciséis colindando con parte de la Porción "B", luego del mojón número dieciséis, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este, con distancia de seis metros se localiza el mojón número diecisiete, colindando con propiedad de familia Rivera; luego del mojón número diecisiete con rumbo sur doce grados treinta y siete minutos cero nueve segundos este, con distancia de doce metros se localiza el mojón número dieciocho, colindando con porción "A", luego del mojón número dieciocho, con rumbo norte setenta y nueve grados veintiún minutos dieciocho segundos este, con distancia de veintiocho punto ochenta metros, se localiza el mojón número diecinueve, colindando con parte de la Porción "A" y parte del inmueble general, luego del mojón número diecinueve, con rumbo sur setenta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta y un segundos este, con distancia de doce metros se localiza el mojón número veinte, colindando con parte del inmueble general, luego del mojón número veinte, con rumbo norte veinticinco grados cincuenta y un minutos cero ocho segundos este, con distancia de treinta y seis metros se localiza el mojón número veintiuno colindando con parte del inmueble general; luego del mojón número veintiuno, con rumbo sur setenta y dos grados cero nueve minutos cuarenta y dos segundos este, con distancia de seis punto cero seis metros se localiza el mojón número uno, colindando con Reparto San Bartolo y Calle Primavera de por medio, de un área de UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS; b) El inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen; es propiedad de la Sociedad PROYECCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar PROYECCIONES, S.A. DE C.V., a quien le corresponde el CIENTO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE inscrito a su favor a la matrícula número SEIS CERO CUATRO DOS UNO SEIS DOS OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, y que según datos registrales se encuentra identificado como Porción "B", San Bartolo, Ilopango, San Salvador; con una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS DOCE PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a los doce días del mes de agosto del dos mil once. LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA 2 SEGUNDO DE MENOR CUANTIA.- LICDA. LOURDES MARIA ARAUJO DE AMAYA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F020212-2

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE QUEZALTEPEQUE, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO, de cincuenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra la señora ARELY AGUILAR VASQUEZ; reclamándole cantidad de dinero, más intereses legales y Costas Procesales, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA UN INMUEBLE DE NATURALEZA RUSTICA, SITUADO EN EL LUGAR DENOMINADO "CUMBRE DE LA GRANADILLA" JURISDICCION DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.- El que se describe así: de SIETE MIL METROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, de las medidas, mojones y colindancias siguientes: AL PONIENTE, comenzando de un mojón de pito que se encuentra a la orilla de la quebrada Los Aguilares, puesto a propósito, trecho de ochenta metros, hasta llegar a otro mojón de pito, puesto a propósito, linda con Cristina Flores, cerco de alambre de púas de por medio. AL NORTE: del mojón antes mencionado, trecho de ciento un metros, hasta llegar a otro mojón de pito, linda con inmueble general propiedad de María Margarita Aguilar Bocanegra, medianeras de cerco de alambre de púas establecidas de por medio; AL ORIENTE; del mojón antes citado, trecho de ochenta metros, hasta llegar a otro mojón de pito puesto a propósito, linda con Daniel Aguilar, cerco de alambre de por medio; y AL SUR: del mojón antes mencionado siguiendo la

orilla de la quebrada Los Aguilares, aguas abajo, trecho de setenta y dos metros; hasta llegar al primer mojón de pito que dio inicio a la presente descripción, linda con sucesión de Ildelfonso Solís, cerco de alambre de púas y quebrada mencionada de por medio; En el inmueble antes descrito no existen construcciones ni cultivos permanentes; inscrito al número SETENTA Y SEIS DEL LIBRO OCHOCIENTOS DIECISIETE; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro de Chalatenango a favor de la señora Arely Aguilar Vásquez.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil ocho.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F020430-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

FACTOR I, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

AVISA

Que a sus oficinas se ha presentado el Señor JOSÉ ISIDRO RAMIREZ CEBALLOS, Representante Legal De TV Producciones, S.A. de C.V., manifestando que se han extraviado los certificados de acciones No. 1; 4; 7; y 10; que amparan 050; 267; 146; y 001 acciones respectivamente; de la participación de su representada en esta empresa, solicitando la reposición de los mismos. Si transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, no se recibe ninguna oposición al respecto, se procederá a la reposición de los certificados antes mencionados.

San Salvador, 6 de diciembre de 2011.-

JONAS HERRERA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO,
REPRESENTANTE LEGAL.-

3 v. alt. No. C005060-2

AVISO

EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACER SABER: Que los certificados que a continuación se detallan, han sido extraviados. Por lo que de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio, serán repuestos a su Titular DR. JOSE ANDRES GOENS MARMOL

| <u>No. de Certificado</u> | <u>Fecha de Emisión</u> | <u>Cantidad de acciones</u> |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 468 | 30-10-1990 | 30 |
| 1207 | 15-07-1992 | 32 |
| 1592 | 16-08-1994 | 48 |
| 2280 | 13-08-1997 | 13 |
| 2645 | 15-07-1998 | 27 |
| 3025 | 28-06-1999 | 26 |
| 3403 | 03-07-2000 | 25 |
| 3809 | 31-08-2001 | 9 |
| 4270 | 09-06-2003 | 40 |

Si transcurridos treinta días, después de la tercera y última publicación de este aviso, no se recibiere reclamo alguno, consecuentemente se procederá a la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 06 de Junio de 2011

DR. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.-

3 v. alt. No. F020119-2

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 17 y 28, que amparan veintiséis (26) y treinta y tres (33) acciones respectivamente, emitidas por ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la Sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 28 de Noviembre de 2011.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.-

3 v. alt. No. F020124-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 66601049513 (10000077057) emitido en Suc. Ciudad Delgado el 10 de noviembre de 2010, por valor original de \$24,377.09 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.450% de Interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.-

3 v. alt. No. F020132-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 66601050007(10000077091) emitido en Suc. Ciudad Delgado el 02 de febrero de 2011, por valor original de \$22,500.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 1.250% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.-

3 v. alt. No. F020134-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 31601034177(317553) emitido en Suc. San Martín el 16 de julio de 2002, por valor original de \$22,857.14 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020136-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 142624925500 (178173) emitido en Suc. Sonsonate (Bancasa) el 07 de abril de 1998, por valor original de €4,000.00 a un plazo de 360 días, el cual devenga el 10% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020138-2

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 14601310502 (10846) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 07 de enero de 2008, por valor original de \$11,000.00 a un plazo de 365 días, el cual devenga el 3.550% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.

LIC. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F020139-2

DISMINUCION DE CAPITAL

DISMINUCION DE CAPITAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,

CERTIFICA: Que en el acta número cuarenta y tres, se encuentra asentada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de diciembre del año dos mil once, en la cual SE ACORDO EN SU PUNTO UNICO: LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL en su parte Variable en un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,500,000.00), por el retiro de 6,500,000 ACCIONES, propiedad de Generics Holding GmbH. Y que la sociedad gire con un CAPITAL SOCIAL DE: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado en 17,500,000 Acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CADA UNA. Integrado así: CAPITAL SOCIAL MINIMO: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,142,857.14); y un CAPITAL VARIABLE: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$16,357,142.86). Dicha DISMINUCION DE CAPITAL, de conformidad al artículo 313 del Código de Comercio, surtirá efecto a partir del uno de enero del año dos mil doce, por haber sido notificada antes del último trimestre del ejercicio del año dos mil once. Se hará efectiva mediante el pago en un solo desembolso por la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,500,000.00). Una vez efectuado el retiro del Capital, deberá proceder a la sustitución del certificado de acciones correspondiente a la sociedad GENERICS HOLDING GMBH el cual ampare la cantidad de acciones propiedad de la mencionada sociedad, en virtud del retiro aquí acordado; y dársele cumplimiento al artículo 149 de Código de Comercio; así como proceder al registro de la Disminución de Capital en los libros que para tal efecto lleva la sociedad (Registro de Accionistas y, Aumento y Disminución de Capital).

Lo anterior se hace del conocimiento público, para los efectos legales pertinentes.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil once.

ANGELIKA DE CHRISTOPH,

Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

3 v. alt. No. C005055-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda,

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora MARIA NERIS ABARCA DE AGUILAR, conocida también por María Neris Abarca, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Carlos Aguilar, promoviendo diligencias para que se le autorice firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de \$369.75, que le correspondía como devolución del ejercicio fiscal 2010, que dejó pendiente de cobro, por haber fallecido el día 19 de junio de 2011.

Lo anterior se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a ejercer su derecho ante este Ministerio, dentro del término de 3 días a partir del siguiente en que haya salido a la circulación el Diario Oficial que contenga la última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, 25 de noviembre de 2011.

LICDA. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c. 3 d. No. F020149-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2009093583

No. de Presentación: 20090123407

CLASE: 44.

LA INFRASCRIPTA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION

Consistente en: las palabras: PROTECTING LIVES AGAINST INFECTION, que se traduce al castellano como: protegiendo vidas en contra de la infección, que servirá para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS CAMPOS DE PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES, ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS, DESINFECCIÓN A ALTO NIVEL Y TECNOLOGÍAS DE LIMPIEZA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil nueve.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADORA.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004985-2

No. de Expediente: 2011112799

No. de Presentación: 20110157350

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Kayla Food Int'l (Barbados) Inc., de nacionalidad BARBADENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ÛSERVE

Consistente en: la palabra ÛSERVE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE; SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004991-2

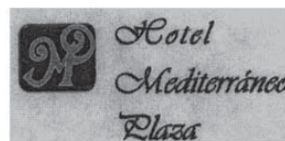
No. de Expediente: 2011114067

No. de Presentación: 20110159750

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE OBDULIO CASTILLO CABALLERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HODESA, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Hotel Mediterráneo Plaza y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS; HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil once.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005036-2

No. de Expediente: 2011111188

No. de Presentación: 20110154434

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO AGRICOLA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MEGAMILLAS

Consistente en: la palabra MEGAMILLAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005051-2

No. de Expediente: 2011111189

No. de Presentación: 20110154435

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO AGRICOLA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CUENTA PREMIER

Consistente en: las palabras CUENTA PREMIER, en donde PREMIER se traduce al castellano como PRIMERO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005052-2

No. de Expediente: 201111187

No. de Presentación: 20110154433

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: BANCO AGRICOLA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

CREDIMAX

Consistente en: La palabra CREDIMAX, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS PERMANENTES AGILES, MODERNOS, DINAMICOS A TRAVES DE SISTEMA ELECTRONICO, BAJO LOS CUALES SE OTORGAN CREDITOS MULTIDESTINOS A LOS CLIENTES SELECTOS DEL BANCO, SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil once.-

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005053-2

No. de Expediente: 2011112805

No. de Presentación: 20110157357

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUETA BEATRIZ RAMIREZ MENJIVAR, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

VIVAZUL
Vive como si amas al océano

Consistente en: Las palabras VIVAZUL, que servirá para: AMPARAR SERVICIO DE DISEÑO, GESTION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROYECTOS CIENTIFICOS EN MATERIA AMBIENTAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020111-2

No. de Expediente: 2004045302

No. de Presentación: 20040058567

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra marketing toolkit y diseño traducida al castellano como "paquete de herramientas de mercadeo".

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020239-2

No. de Expediente: 2004045300

No. de Presentación: 20040058565

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra MUJER y Liderazgo y diseño. La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020240-2

No. de Expediente: 2011110716

No. de Presentación: 20110153624

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RESEARCH & PLANNING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RESEARCH & PLANNING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión punto TRADE MARKETING y diseño, traducidas las palabras TRADE MARKETING como negocio mercadeo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADEO Y ASESORÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020253-2

No. de Expediente: 2004045303

No. de Presentación: 20040058568

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra marketing toolkit y diseño traducida al castellano como "paquete de herramientas de mercadeo".

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020254-2

No. de Expediente: 2011111366

No. de Presentación: 20110154857

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ANTONIO VELASQUEZ HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASPRIM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La expresión A.S.P.R.I.M. y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS EN LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y COLECTIVIDADES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020338-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011111938

No. de Presentación: 20110155901

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WENDY CAROLINA VIZCARRA DE ZEPEDA, de nacionalidad SALVADO-

REÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: La palabra Chuchulucos y diseño, que servirá para: AMPARAR TARJETAS DE FELICITACIÓN, SEPARADORES, ADHESIVOS (ARTICULOS DE PAPELERIA), MATERIALES DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA COMO: LIBROS, LIBRETAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005030-2

No. de Expediente: 201111127

No. de Presentación: 20110154349

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALMA EMPE-
RATRIZ DE LEON ZA VALETA, en su calidad de REPRESENTANTE

LEGAL de ALMA DE AÑIL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVA-
DOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Alma de Añil

Consistente en: Las palabras Alma de Añil y diseño, que servirá para: AMPARAR VESTUARIO, CALZADO, SOMBREROS PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de julio del año dos mil once.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005031-2

No. de Expediente: 2011112045

No. de Presentación: 20110156076

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA CARO-
LINA MERCEDES PINEDA MEJIA, en su calidad de APODERADO
de EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA-
RIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de
la MARCA DE PRODUCTO.

ADOC
Magazine

Consistente en: En las palabras ADOC Magazine, se traduce al
castellano como revista, que servirá para: AMPARAR: REVISTAS,
CATÁLOGOS Y PAPELERÍA EN GENERAL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005033-2

No. de Expediente: 2011108117

No. de Presentación: 20110149161

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ORLANDO PINEDA REINOSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Las letras R.O.P. y diseño, que servirá para: AMPARAR ROPA BLINDADA, JACKETS, CAMISETAS, CHALECOS, CAMISA CASUAL, GUAYABERA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil once.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005062-2

No. de Expediente: 2011106780

No. de Presentación: 20110146660

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de LA FABRIL DE ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA FABRIL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ORISOL

Consistente en: La palabra ORISOL, que servirá para: AMPARAR: MAYONESA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020302-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil once, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante señora BLANCA OSORIO FLORES DE CASTILLO conocida por BLANCA PARADA y por BLANCA PARADA DE CASTILLO, quien fue de setenta y nueve años de edad, ama de casa, casada, y fallecida el día seis de Julio de dos mil nueve, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras ROSA MIRIAM PARADA conocida por ROSA MIRIAM PARADA; BLANCA DINORA CASTILLO PARADA, conocida por BLANCA DINORA CASTILLO por BLANCA DINORA DE FUENTES; y SANDRA CAROLINA CASTILLO DE HERNANDEZ conocida por SANDRA CAROLINA CASTILLO PARADA y por SANDRA CAROLINA DE HERNANDEZ, en calidad de herederas testamentarias, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Miguel, a las ocho horas cincuenta y siete minutos, del día veintiocho de Octubre de dos mil once.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019483-3

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CORNELIO RODRIGUEZ, quien falleció el día once de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Caserío Chachagua, del Cantón Piedra Blanca, jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, siendo

ese lugar su último domicilio, de parte del señor ANTONIO ROMERO ALVARADO, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la señora GABINA ALVARADO, conocida por GABINA ALVARADO VIUDA DE RODRIGUEZ, como cónyuge del causante.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- LIC. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019558-3

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día nueve de septiembre del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante señor JOSE LINO GARCIA, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres-tres; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos diecisiete- doscientos ochenta mil cuatrocientos veintiocho- cero cero tres- cero; quien fuera de ochenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, soltero, de este origen y domicilio, con residencia en Cantón El Niño de esta Ciudad de San Miguel; hijo de CARMEN GARCÍA, de nacionalidad Salvadoreño; quien falleció a las dieciocho horas del día doce de Julio del año dos mil diez, en Cantón El Niño de esta Ciudad de San Miguel; a consecuencia de DERRAME CEREBRAL, sin asistencia médica; de parte del señor JOSE DANIEL GARCIA, quien viene a ejercer su derecho en calidad de hermano sobreviviente; en consecuencia se le ha conferido a el aceptante, en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad y Departamento de San Miguel, a las diez horas con cinco minutos del día nueve de septiembre del año dos mil once.- LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019560-3

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de Octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA MEMBREÑO o ANITA MEMBREÑO o ANA MEMBREÑO VIUDA DE RIVAS, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISABEL RIVAS, quien fue de setenta y cuatro años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, fallecido el día veinte de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón San Pedro, jurisdicción de Apastepeque, de este departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a Jesús Rivas Membreño como hija del causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019593-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las once horas treinta y cinco minutos del día veintisiete de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria dejada por el señor GREGORIO DIAZ ALEMAN o Gregorio Díaz, fallecido el día trece de Julio del dos mil diez, en el Cantón Miravalles de esta jurisdicción, siendo ese el lugar de su último domicilio, de parte de los señores WILMER OSMAR DIAZ

RAMOS, ANA CRISTABEL BONILLA DE MENJIVAR y JESSICA ESMERALDA DIAZ CABRERA en concepto de herederos testamentarios del mencionado causante.

Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cinco minutos del día tres de noviembre del dos mil once.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019596-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante ROBERTO MARROQUIN, fallecido a las veintiuna horas del día veintinueve de mayo del año dos mil uno, en el Hospital de Nueva Guadalupe, de este Distrito, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, su último domicilio; de parte de la señora María Natalia López, en su concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la sucesión le correspondían al señor Domingo Marroquín, como hermano del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil once.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019622-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ALBERTO HERNÁNDEZ ÁBREGO, conocido por ALBERTO ABREGO HERNÁNDEZ, por ALBERTO ÁBREGO y por

ALBERTO HERNÁNDEZ, quien falleció el día veintitrés de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital Militar de la Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad su último domicilio, a los señores STERLING JOVANI FIGUEROA ABREGO, YANIRA GRIMANESA FIGUEROA ABREGO y SORAYA MARINELY FIGUEROA ABREGO, en su calidad de nietos del referido causante del derecho que les correspondía a su difunta madre señora CARMEN ABREGO DE FIGUEROA, conocida por CARMEN ABREGO VIUDA DE FIGUEROA, por CARMEN ABREGO, MARIA DEL CARMEN ABREGO y por CARMEN ABREGO RASALES, y la última de las aceptantes a su vez como cesionaria de los derechos que le correspondía a las señoras MARIA LUDVINA ABREGO DE ARTIGA, conocida por MARIA LUDVINA ABREGO DE ARTIGA y por MARIA LUDVINA ABREGO y MARIA ANGELICA ABREGO ROSALES, conocida por MARIA ANGELICA ABREGO, como hijas del causante.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y diez minutos el día veintiuno de noviembre del año dos mil once. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019623-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil once; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JUAN RAMON HERNANDEZ DIAZ, conocido por JUAN RAMON HERNANDEZ, JUAN HERNANDEZ y JUAN RAMON MEJIA HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, fallecido el día veintinueve de julio de dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio de parte de los señores IRMA JOSEFINA ACEVEDO DE HERNANDEZ, ahora viuda DE HERNANDEZ, ANA JULIA HERNANDEZ DE GALDAMEZ y JUAN RAMON HERNANDEZ ACEVEDO.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE la primera e HIJOS los demás del referido causante; habiéndoseles conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil once. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F019638-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil once; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOSE VICTOR GARCIA VERGANZA, conocido por JOSE VICTOR GARCIA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, fallecido el día cuatro de marzo de dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora ELSA YOLANDA SANABRIA DE GARCIA ahora viuda DE GARCIA; y los señores VICTOR MANUEL, JUANA IRIS, KARINA FRANCISCA, todos de apellidos GARCIA SANABRIA, y el menor JOSE EDUARDO GARCIA SANABRIA. Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijos los demás del referido causante.

Habiéndoseles conferido a dichos aceptantes la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F019639-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado el Lic. Baltazar de Jesús Escobar Acosta, Apoderado General y Especial del señor VICTOR MANUEL FIGUEROA JOACHIN, de cuarenta y siete años de edad, Técnico Óptico, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio San Agustín, de esta ciudad, constante de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide dieciséis metros veinticinco centímetros, linda con solar del señor Luis Coronado; AL SUR: mide quince metros cincuenta centímetros, linda con inmueble de la señora Tránsito del Carmen Ortega de Marroquín,; AL PONIENTE: mide dieciocho metros ochenta centímetros, linda con inmueble de los señores: Rodolfo Cástulo Rivera Menjívar y María Dulia Marroquín de Escobar, calle pública de por medio; y AL NORTE: mide quince metros cincuenta centímetros, linda con solar del señor Antonio Dimas Melgar Preza. Este inmueble lo adquirió por donación que le hiciera su madre la señora MARTA JOACHIN, quien lo ha poseído por más de doce años consecutivos, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, todos sus colindantes son de este domicilio, y lo valúa en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.- ING. MAURICIO ARTURO VILANOVA, ALCALDE MUNICIPAL.- MIRIAN ESTELA MELARA SALAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F019613-3

TÍTULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor FAUSTINO FUENTES CHICAS, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Sunsulaca, Jurisdicción de Cacaopera, Distrito de Oscala, Departamento de Morazán, de la CAPACIDAD SUPERFICIAL DE MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: En el vértice Nororiente, y siguiendo el sentido de las agujas del reloj dice: COSTADO NORTE, consta de dos tramos rectos que se describen así TRAMO UNO, comprendiendo del mojón uno al mojón dos, con una distancia de nueve punto veintiséis metros con rumbo Sur, ochenta y cuatro grados diecisiete minutos cuarenta segundos Este; TRAMO

DOS, comprende del mojón dos al mojón tres, con una distancia de doce punto veintidós metros, con rumbo Sur, ochenta y un grados treinta y un minutos catorce segundos Este, linda en estos tramos con terreno del señor Nicolás Fuentes; COSTADO ORIENTE, consta de cinco tramos rectos que se describen: TRAMO UNO, comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de diecisiete punto veintiún metros, con rumbo Sur, cero cuatro grados cincuenta y un minutos treinta y nueve segundos Oeste; TRAMO DOS, comprende del mojón cuatro al mojón cinco; con una distancia de doce punto ochenta y cuatro metros con rumbo Sur, cero un grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos, Oeste; TRAMO TRES, comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de treinta y tres punto noventa y nueve metros con rumbo Sur, sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos trece segundos Este, linda en estos tramos con terreno de Tránsito Mayén; TRAMO CUATRO, comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de trece punto quince metros con rumbo Sur, veintiocho grados cuarenta minutos cuarenta y un segundos Oeste; TRAMO CINCO, comprende del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de trece punto setenta y seis metros con rumbo Sur, veintiocho grados veintiséis minutos veintiséis segundos Oeste, linda en estos tramos con terreno del señor Alfredo Argueta, calle de por medio que de Sunsulaca, conduce a Lolotiquillo; COSTADO SUR, consta de tres tramos rectos que se describen así: TRAMO UNO comprende del mojón ocho al mojón nueve, con una distancia de veintinueve punto cincuenta y seis metros con rumbo Norte, setenta y nueve grados diecisiete minutos cincuenta y un segundos Oeste, tramo dos, comprende del mojón nueve al mojón diez, con una distancia de nueve punto noventa y cinco metros con rumbo Norte, setenta y cuatro grados veinticuatro minutos cero siete segundos Oeste, y tramo tres, comprende del mojón diez al mojón once, con una distancia de nueve punto sesenta y seis metros con rumbo Norte, setenta grados cincuenta y ocho minutos treinta y tres segundos Oeste, linda en estos tramos con terreno del señor Justo González; y COSTADO PONIENTE, consta de seis tramos rectos así: Tramo uno, comprende del mojón once al mojón doce, con una distancia de diecisiete punto cincuenta y ocho metros con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenta y un minutos, treinta y seis segundos Este, Tramo dos, comprende del mojón doce al mojón trece, con una distancia de once punto veintiséis metros con rumbo Norte, veintinueve grados once minutos cincuenta y un segundos Este; TRAMO TRES, comprende del mojón trece al mojón catorce, con una distancia de ocho punto ochenta y un metros con rumbo Norte, setenta y cinco grados veinticinco minutos cincuenta y siete segundos Oeste, linda con terreno del señor Justo González; TRAMO CUATRO, comprende del mojón catorce al mojón quince, con una distancia de quince punto ochenta y seis metros, con rumbo Norte, cero seis grados cuarenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este; y TRAMO CINCO, comprende del mojón quince al mojón uno, con una distancia de ocho punto cuarenta y dos metros, con rumbo Norte, cero seis grados cero tres minutos veinticuatro segundos Este, linda con terreno de Dolores Fuentes. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hizo al señor ISIDRO FUENTES GONZALEZ; se estima en el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil once.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004881-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora SANTOS MOLINA DE RIVERA, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Gualindo Arriba, de la Jurisdicción de Lolotiquillo, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos y medidas siguientes: AL ORIENTE: Ciento dieciocho metros, con terreno de Napoleón Fuentes, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: Ochenta y dos metros, con Napoleón Fuentes, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Noventa y cinco metros, con Expedito Arévalo, cerco de alambre de por medio; también linda con Sabas Arévalo y Juan Arévalo, cerco de alambre de por medio; y AL SUR: Noventa metros cincuenta centímetros cincuenta centímetros con Juan Arévalo y Juan Argueta, cerco de alambre de por medio. Valuando el inmueble en la cantidad de Quinientos Setenta y Un Dólar con Cuarenta y Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. Inmueble que lo adquirió por compra venta de la posesión material que le hizo al señor PEDRO RIVERA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil once.- LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004882-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Doctor Luis Sigifredo Nativi Fuentes, Abogado, del domicilio de esta ciudad, como Apoderado General Judicial del señor Natividad Velásquez, quien es de cincuenta y cuatro años, agricultor y del domicilio de Polorós, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Ocote, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Punto Veintisiete Metros Cuadrados, de que mide y linda: AL NORTE: doscientos setenta y cinco punto catorce metros, antes resto del inmueble hoy con Pedro Yanes Reyes y otro terreno del titular, cerco de alambre del colindante; AL ORIENTE: ciento ochenta y tres punto sesenta y tres metros, antes resto del inmueble hoy con Justa Pastora Cruz de Velásquez, cerco de alambre de la colindante; AL SUR: cincuenta y dos punto sesenta y ocho metros, antes resto del inmueble hoy con Martina Rubio, cerco de alambre de la colindante; y AL PONIENTE: ciento cuarenta y siete punto cuarenta y un metros, antes resto del inmueble hoy con otro terreno del titular,

cerco de alambre del titular, no contiene construcciones, ni cultivos permanentes. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por compra venta hecha a la señora Justa Pastora Cruz de Velásquez, el día diecinueve del mes de agosto del año dos mil once.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004892-3

TÍTULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MIRIAN DEL CARMEN LOPEZ DE RAMIREZ, solicitando Título de Dominio de un predio urbano, ubicado sobre la Calle Dos de Febrero y Quinta Avenida Sur, Barrio Santo Domingo, de esta ciudad, del cual es poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, desde hace más de veinte años, el cual es de una extensión superficial de CIENTO DOS PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS y de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide ocho punto veinte metros calle en medio y linda con propiedad del señor Oscar Antonio Álvarez Martínez, con calle de por medio; AL ORIENTE, mide doce punto ochenta metros calle de por medio y linda con propiedad de la Sociedad Astul Andino Corleto Tobar, Sociedad Anónima de Capital Variable; AL SUR, mide siete punto sesenta metros y linda con propiedad del señor José Rolando Someta Vanegas; y AL PONIENTE, mide trece punto diez metros y linda con propiedad del señor Juan Carlos Ochoa. El cual lo adquirió por compra que hizo al señor Oscar Alfredo Vásquez Sandoval, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil diez, ante los oficios del Notario Carlos Neftalí Morán Castillo, del cual carece de Título de Dominio inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Raíz e Hipotecas de este Departamento, y lo valora al precio de UN MIL QUINIENTOS DOLARES, del cual reunidas las dos posesiones suman más de veinte años en las condiciones arriba expresadas, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas, ni derechos reales a favor de terceras personas.

Y para ser publicado en el Diario Oficial y colocado en lugares públicos, extendiendo el presente edicto, a las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once.- JANET RIVERA, ALCALDESA MUNICIPAL.- RAFAEL AMAYA MONTERROZA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F019617-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2000009569

No. de Presentación: 20110159448

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina, se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V. o DIANA, S.A. DE C.V., del domicilio de 12 AVENIDA SUR ENTRE CARRETERA PANAMERICANA Y BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00161 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MARGARITA, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS, DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1999001900

No. de Presentación: 20110146385

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kraft Foods Global Brands LLC, del domicilio de THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CLIGHT" EN LETRAS NEGRAS DE TRAZO GRUESO UN POCO ESTILIZADAS Y CON SOMBRA BLANCA, MINÚSCULAS A EXCEPCIÓN DE LA "C" QUE ES MAYÚSCULA. DICHA PALABRA SE ENCUENTRA EN POSICIÓN INCLINADA, DENTRO DE UNA FIGURA CUADRANGULAR CUYO BORDE SUPERIOR ESTA NIVELADO, NO ASI SU BORDE INFERIOR, QUE AL IGUAL QUE LA PALABRA, TAMBIÉN SE ENCUENTRA INCLINADO, CON SU LADO IZQUIERDO MAS BAJO Y SU LADO DERECHO ASCENDIENDO GRADUALMENTE. LA FIGURA MUESTRA SU PARTE SUPERIOR MAS OSCURA QUE LA INFERIOR; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 1986000937

No. de Presentación: 20110154628

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., del domicilio de Willmar-Schwabe-Strasse 4, 76227 Karlsruhe, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00133 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TEBOKAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019418-3

No. de Expediente: 1997007044

No. de Presentación: 20100143575

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY, del domicilio de 300 Sixth Avenue, Pittsburg, Pennsylvania 15222, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras HERBAL PLUS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019419-3

No. de Expediente: 2000001119

No. de Presentación: 20110154367

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA GESTION DE LA CALIDAD, del domicilio de Avda. Pío XII No. 110 Carocola No.11-28036 Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA GESTION DE LA CALIDAD" escrita en mayúscula en cuatro líneas y en color amarillo debajo de dicha expresión se encuentra una franja color celeste. Debajo de todo lo anterior se encuentra un diseño abstracto color anaranjado, rojo y verde y en la parte interior derecha de dicho diseño se encuentra escrita la expresión CONIUNCTI RES POTIMUR, formando un semicírculo en color blanco y en mayúscula; que ampara servicios comprendidos en la Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019420-3

No. de Expediente: 1971019543

No. de Presentación: 20110154369

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CLARIANT GMBH, del domicilio de Frankfurt am Main, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19543 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GENAMIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019421-3

No. de Expediente: 1999008426

No. de Presentación: 20100143987

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular en cuya parte superior se encuentra la palabra RESISTOL escrita en mayúscula y en color rojo, sobre un fondo blanco, debajo de la cual se encuentra el dibujo de un conjunto de herramientas en color blanco, sobre un fondo café. La parte inferior de la etiqueta muestra una franja horizontal color rojo conteniendo el número 850 en color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019422-3

No. de Expediente: 1995004642

No. de Presentación: 20090120564

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CATERPILLAR INC., del domicilio de 100 N.E. ADAMS STREET, PEORIA, ILLINOIS 61629, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00099 de INSCRIPCION DE MARCAS., consistente en la palabra "CAT", que mostrando adecuados cortes en las partes inferiores internas de sus letras, forma un espacio que aloja una figura triangular; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019423-3

No. de Expediente: 1998001049

No. de Presentación: 20100143845

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., del domicilio de CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en UNA ETIQUETA QUE MUESTRA EL DISEÑO DE UNA CASA, CUYO TECHO, DE COLOR ROJO, CONSISTE EN UNA FRANJA QUE FORMA EN SU PARTE DE EN MEDIO UN ANGULO BASTANTE ABIERTO Y UNA CHIMENEA. LA BASE DE LA CASA CONSISTE EN UNA FRANJA HORIZONTAL TAMBIEN DE COLOR ROJO QUE CONTIENE LA PALABRA SOBRE LA CUAL NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD EN LETRAS BLANCAS "CONCENTRADO". EL DISEÑO DE LA CASA ENCIERRA LA PALABRA, EN LETRAS BLANCAS "BLANCATEL" EN UNA FRANJA GRUESA DE COLOR AZUL, ARRIBA DE LA CUAL EN LETRA AZUL, MAS PEQUEÑA SE ENCUENTRA LA EXPRESION SOBRE LA CUAL NO SE PRETENDE EXCLUSIVIDAD "BLANQUEADOR DE ROPA". EL FONDO DE LA CASA ES BLANCO MIENTRAS QUE EL FONDO DE LA ETIQUETA ES CELESTE QUE SE DESVANECE; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019424-3

No. de Expediente: 1999001771

No. de Presentación: 20110154370

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de NEENAH, WISCONSIN, 54956, ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KOTEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019425-3

No. de Expediente: 1998000616

No. de Presentación: 20110154632

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., del domicilio de CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00052 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BLANCATEL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019426-3

No. de Expediente: 1980000437

No. de Presentación: 20100143991

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, del domicilio de 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois, 60661, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00064 del Libro 00091 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en UN CONJUNTO QUE CONSTA DE TRES FRANJAS, EN LA DE ARRIBA HAY UN SEMICIRCULO DENTRO DEL CUAL SE VE LA CABEZA DE UN ANCIANO SONRIENTE, PELO BLANCO Y LARGO, SOMBREADO DE ALAS GRANDES, COMO LO USAN LOS CUAQUEROS, DEBAJO DE ESTE DIBUJO SE LEE LA PALABRA QUAKER, EN LA SIGUIENTE FRANJA HACIA ABAJO ESTA LA PALABRA NO REGISTRABLE, "AVENA", Y MAS ABAJO LA PALABRA MOSH, EN LA TERCERA FRANJA, HACIA ABAJO, DENTRO DE UN SEMICIRCULO SEMEJANDO MEDALLAS SE LEEN LAS PALABRAS NO REGISTRABLES, PROCESO QUAKER GARANTIZA, DISPUESTAS EN CIRCULO, Y A LA PAR, DENTRO DE LA MISMA FRANJA, LAS PALABRAS NO REGISTRABLES, MAS SUAVE, MAS LIMPIA, MEJOR SABOR. EN LA PARTE INFERIOR DE TODO EL CONJUNTO ESTAN LAS PALABRAS MOSH QUAKER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29, 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019427-3

No. de Expediente: 1998006039

No. de Presentación: 20100142019

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA EDWIN

(EDWIN CO. LTD), del domicilio de 27-6, 3-CHOME, HIGASHI, NIPPORI ARAKAWA, TOKIO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00032 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra EDWIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019428-3

No. de Expediente: 1999004752

No. de Presentación: 20100144009

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00021 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RESISTOL 5000, formando los números parte de la marca; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019429-3

No. de Expediente: 1999007036

No. de Presentación: 20100144014

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANYY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00242 del Libro 00116 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "RAKOLL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019431-3

No. de Expediente: 2001011801

No. de Presentación: 20110154621

CLASE: 38.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INTEL CORPORATION, del domicilio de 2200 Mission College Boulevard, Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00020 del Libro 00141 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "INTEL", escrita en letra mayúscula; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019432-3

No. de Expediente: 1999008429

No. de Presentación: 20100144042

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANYY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00240 del Libro 00114 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular en cuya parte superior se encuentra la palabra RESISTOL escrita en mayúscula y en color rojo, sobre un fondo blanco, debajo de la cual se encuentra el dibujo de un conjunto de muebles blancos, sobre un fondo verde. La parte inferior de la etiqueta muestra una franja horizontal color rojo conteniendo el número 5000 en color blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019433-3

No. de Expediente: 1970018482

No. de Presentación: 20100140321

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DYNASOL ELASTOMEROS, S.A. DE C.V., del domicilio de CARRETERA TAMPICO-MANTE KM 28.5, ALTAMIRA, 89600 TAMAULIPAS, MÉXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 18482 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SOLPRENE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019434-3

No. de Expediente: 2001012068

No. de Presentación: 20110154609

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DISTRIBUIDORA DE TEXTILES AVANTE, S.A. DE C.V., del domicilio de Av. Industrial Automotriz No. 128, Parque Industrial El Coecillo, 50200 Toluca, Estado de México, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00139 del Libro 00144 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión TOPS & BOTTOMS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019435-3

No. de Expediente: 2001011483

No. de Presentación: 20110154616

CLASE: 18.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HERMES INTERNATIONAL, del domicilio de 24, rue du Faubourg Saint-Honoré 75008, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00247 del Libro 00138 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra HERMES escrita en mayúscula letras gruesas de bloque y en color negro, formando el guión arriba de la segunda letra E parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019436-3

No. de Expediente: 2001012067

No. de Presentación: 20110154608

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DISTRIBUIDORA DE TEXTILES AVANTE, S.A. DE C.V., del domicilio de Av. Industrial Automotriz No. 128, Parque Industrial El Coecillo, 50200 Toluca, Estado de México, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00103 del Libro 00143 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión OPTIMA COTTON WEAR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019437-3

No. de Expediente: 2000004165

No. de Presentación: 20100144006

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00119 del Libro 00124 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "FULLPRODUCTS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019438-3

No. de Expediente: 1967018586

No. de Presentación: 20100144027

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WILLIAM JOSÉ BUENFIL BUHL conocido por WILLIAM J. BUENFIL BUHL, del domicilio de México, Distrito Federal, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 18586 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "IT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019439-3

No. de Expediente: 2000007974

No. de Presentación: 20110154368

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, del domicilio de 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48265-3000, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00209 del Libro 00135 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras "STS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019440-3

No. de Expediente: 1999008913

No. de Presentación: 20100142858

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Eisai R&D Management Co., Ltd., del domicilio de 6-10, Koishikawa 4-Chome, Bunkyo-ku, Tokio 112-8088, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00056 del Libro 00123 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "TARGRETIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019441-3

No. de Expediente: 2000007973

No. de Presentación: 20110154625

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, del domicilio de 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48265-3000, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00056 del Libro 00134 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras "DTS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019442-3

No. de Expediente: 2000005082

No. de Presentación: 20110154630

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOFEL INDUSTRIAL, S.A., del domicilio de ARTES GRAFICAS, 12-14 03008 ALICANTE, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA JOFELESCRITA EN COLOR NEGRO, TIPO BLOQUE Y MAYUSCULA, DEL CIRCULO DE LA LETRA "O" SALEN DOS FRANJAS PARALELAS ONDULADAS EN COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019443-3

No. de Expediente: 2000003332

No. de Presentación: 20100144015

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00085 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión RESISTOL 5001; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019444-3

No. de Expediente: 1986000071

No. de Presentación: 20090128451

CLASE: 16, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., del domicilio de CLEVELAND, ESTADO DE OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00124 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en el dibujo de un oso, con expresión sonriente de pie y los

brazos abiertos, debajo del cual, se encuentra la palabra "POPPLES"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019445-3

No. de Expediente: 2000003334

No. de Presentación: 20100144013

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H.B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00011 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RESISTOL seguido de los números 5002; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019446-3

No. de Expediente: 1969017789

No. de Presentación: 20100134729

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH & CO. DEUTSCHLAND KG., del domicilio de Frankfurt am Main, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 17789 del Libro 00042 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "REMAZOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019447-3

No. de Expediente: 2000001793

No. de Presentación: 20110146383

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC, del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00141 de INSCRIPCION DEMARCAS, consistente en las palabras TANG PLUS en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019449-3

No. de Expediente: 1971019849

No. de Presentación: 20110155156

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALLIS-CHALMERS CORPORATION, del domicilio de MILWAUKEE, WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19849 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras ALLIS-CHALMERS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público: para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019451-3

No. de Expediente: 1988001728

No. de Presentación: 20110155158

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Reader's Digest Association, Inc., del domicilio de NEW CASTLE, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00132 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las expresiones READER'S DIGEST selecciones, con los siguientes detalles: dichas palabras se escriben una debajo de otra, por su orden la primera de ellas tiene un

apóstrofe entre su penúltima y su última letra y está flanqueada por dos líneas horizontales a un mismo nivel; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019452-3

No. de Expediente: 2000006041

No. de Presentación: 20110154371

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00134 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "WYPALL", escrita en letra mayúscula y de tipo bloque; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019453-3

No. de Expediente: 2000006310

No. de Presentación: 20110153828

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE CV., del domicilio de AVENIDA HIDALGO No. 737, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "NAZIL OFTENNO" escrita en mayúscula; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019454-3

No. de Expediente: 1995004760

No. de Presentación: 20110155112

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Eli Lilly and Company, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00141 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA KEFADIM, EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019455-3

No. de Expediente: 2000007612

No. de Presentación: 20110153826

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ECOLOGIA EN COMBUSTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de INSURGENTES SUR 267, PISO-2, COL. ROMA 06700 MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA ETIQUETA RECTANGULAR DE FONDO COLOR ROJO, QUE EN LA PARTE SUPERIOR SE ENCUENTRA LA EXPRESION "ECOM", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE Y MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019456-3

No. de Expediente: 1999004072

No. de Presentación: 20100142671

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 Park Avenue, Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00111 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión COLGATE TRIPLE ACCION; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019457-3

No. de Expediente: 1970018806

No. de Presentación: 20100144021

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP, del domicilio de 10001 SIX PINES DRIVE, THE WOODLANDS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 18806 del Libro 00044 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MARLEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019458-3

No. de Expediente: 1999001838

No. de Presentación: 20100140908

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PORSCHE DESIGN MANAGEMENT GMBH & CO. KG., del domicilio de GISELAKAI 37, SALZBURG, AUSTRIA, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00123 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ROADSTER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019460-3

No. de Expediente: 1988000307

No. de Presentación: 20110153743

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GlaxoSmithkline LLC, del domicilio de Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00177 del Libro 00005 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AMPICLOX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019461-3

No. de Expediente: 1999005223

No. de Presentación: 20100144034

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC., del domicilio de Jayhawk Towers, 700 S.W., Jackson Street, Suite 202, Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión MONTEGO BAY CLUB; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza,

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019462-3

No. de Expediente: 2001011482

No. de Presentación: 20110154611

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HERMES INTERNATIONAL, del domicilio de 24, rue du Faubourg Saint-Honoré 75008, París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00249 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra HERMES escrita en mayúscula letras gruesas de bloque y en color negro, formando el guión arriba de la segunda letra e parte de la marca; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019463-3

No. de Expediente: 1999005218

No. de Presentación: 20100144038

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO,

del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PAYLESS SHOESOURCE WORLD-WIDE, INC., del domicilio de Jayhawk Towers, 700 S.W. Jackson Street, Suite 202, Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SMART FIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019464-3

No. de Expediente: 1967018569

No. de Presentación: 20100144025

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WILLIAM JOSE BUENFIL BUHL conocido por WILLIAM J. BUENFIL BUHL, del domicilio de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, de nacionalidad MEXICANA, solicitando

RENOVACION, para la inscripción Número 18569 del Libro 00043 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SERVE PIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019465-3

No. de Expediente: 1987000716

No. de Presentación: 20100145904

CLASE: 12, 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Petuelring 130, 8000 Munchen 40, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00129 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE DOS CIRCUNFERENCIAS UNA ENCIMA DE LA OTRA, EN LA PRIMERA LLEVA LAS LETRAS

B M W EN TIPO ESPECIAL Y QUE SON LAS INICIALES DE LOS PODERDANTES, Y EN LA INFERIOR LLEVA DOS PEQUEÑOS TRIANGULOS; que ampara productos comprendidos en la Clase 12, 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019466-3

No. de Expediente 2000003100

No. de Presentación: 20100144016

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., del domicilio de BOULEVARD DIAZ ORDAZ No. 1000, 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEON, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00049 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLORALUZ: que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019467-3

No. de Expediente: 1973000422

No. de Presentación: 20100141777

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NESTLÉ WATERS, del domicilio de 12 Boulevard Garibaldi.92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00232 del Libro 00082 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PERRIER; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019468-3

No. de Expediente: 2000001036

No. de Presentación: 20100143577

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H. B. FULLER COMPANY, del domicilio de 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, Minnesota 55110-5101, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00120 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra FULLPRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019469-3

No. de Expediente: 2000001746

No. de Presentación: 20100145241

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAQ TRADEMARK B.V., del domicilio de Amstelveen, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra IPAQ; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019470-3

No. de Expediente: 1998005481

No. de Presentación: 20090125213

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CYDSA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00093 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Cydsa", en letras minúsculas a excepción de la letra "C", seguida de un triángulo formado por tres franjas, cuyo vértice apunta hacia la derecha; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019471-3

No. de Expediente: 1971019618

No. de Presentación: 20110154496

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC., del domicilio de 4000 Warner Boulevard, Ciudad de Burbank, Estado de California 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 19618 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "LOS PICAPIEDRAS-FLINSTONES" DEBAJO DEL DIBUJO CARACTERISTICO DE LA CABEZA Y CARA DEL PERSONAJE FICTICIO CONOCIDO AMPLIAMENTE COMO PEDRO PICAPIEDRA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019473-3

No. de Expediente: 1998004187

No. de Presentación: 20110154619

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Liz Claiborne, Inc., del domicilio de 1441 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00010 del Libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ELISABETH en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019474-3

No. de Expediente: 2000004398

No. de Presentación: 20110146397

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KRAFTFOODS GLOBAL BRANDS LLC., del domicilio de Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00127 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión de fantasía TUBOLIN, escrita en letras mayúsculas, de molde, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019475-3

No. de Expediente: 1998008203

No. de Presentación: 20100145240

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hewlett-Packard Development Company, L.P., del domicilio de Houston, Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00169 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ACTIVEANSWERS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019476-3

No. de Expediente 1998008204

No. de Presentación: 20100145242

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hewlett-Packard Development Company, L.P., del domicilio de Houston, Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00122 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ACTIVEANSWERS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019477-3

No. de Expediente: 2000009308

No. de Presentación: 20110153823

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, del domicilio de 300 RENAISSANCE CENTER, CIUDAD DE DETROIT, ESTADO DE MICHIGAN 48265-300, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00133 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "DEX-COOL", ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, FORMANDO EL GUION PARTE DE LA MARCA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019478-3

No. de Expediente: 1999008556

No. de Presentación: 20110153830

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HIGHEST CONFORT CO., S.A. DE C.V., del domicilio de AV. VASCONCELOS No. 114 ORIENTE, COL. SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66267, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00132 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SELTHER; que ampara productos comprendidos en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019479-3

No. de Expediente: 2000004252

No. de Presentación: 20110158468

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA VICK, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y NEGROS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019524-3

No. de Expediente: 2001014981

No. de Presentación: 20110158465

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA SINEX ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019525-3

No. de Expediente: 2001015567

No. de Presentación: 20110158466

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00145 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VICK, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019526-3

No. de Expediente: 2000000219

No. de Presentación: 20110157736

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00195 del Libro 00145 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra PAMPERS, escrita en letras de molde mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019528-3

No. de Expediente: 1988000267

No. de Presentación: 20110157436

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando

como APODERADO de Procter & Gamble Manufacturing Cologne GmbH, del domicilio de Wilhelm-Mauser-Strasse 40, 50827 Köln, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00134 del Libro 00005 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "MY MELODY DREAMS"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019533-3

No. de Expediente: 1967019897

No. de Presentación: 20110158467

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 19897 del Libro 00045 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "WILKINSON" encima de dos espadas cruzadas y arriba de la palabra "SWORD"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019534-3

No. de Expediente: 1980001196

No. de Presentación: 20110157728

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., del domicilio de Ochenta y Nueve Avenida Norte y Calle El Mirador, Edificio World Trade Center, Quinto Piso, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00238 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra AS-ROJO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019535-3

No. de Expediente: 1980001201

No. de Presentación: 20110157726

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., del domicilio de Ochenta y Nueve Avenida Norte y Calle El Mirador, Edificio World Trade Center, Quinto Piso, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00235 del Libro 00089 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra COSTEÑITA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019536-3

No. de Expediente: 2000000340

No. de Presentación: 20110158223

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE

SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Colomer Beauty Brands USA, Inc., del domicilio de 1732 CHAMPA STREET, DENVER, COLORADO 80202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00216 del Libro 00144 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras: "D: FI" mayúsculas tipo corriente y entre la "D" y "F" aparecen dos puntos; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019538-3

No. de Expediente 2000003089

No. de Presentación: 20110157951

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00152 del Libro 00143 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "Pampers", escrita en letras de molde, gruesas y negras, en donde sólo la letra "P" está en mayúscula; sobre esta palabra se encuentra la figura estilizada de un corazón, formado por líneas negras gruesas y de fondo blanco, el cual aparece un poco inclinado hacia su izquierda; sobre este corazón se encuentran tres pequeñas rayas, también negras; a los lados izquierdo y derecho de la figura del corazón, en su parte inferior, se

encuentran dos rayas gruesas, negras y un poco curvas, que abarcan todas las letras de la palabra Pampers menos la P inicial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNÁNDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019542-3

No. de Expediente: 2000003090

No. de Presentación: 20110157956

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00153 del Libro 00143 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "Pampers", escrita en letras de molde, gruesas y negras, en donde sólo la letra "P" está en mayúscula; sobre esta palabra se encuentra la figura estilizada de un corazón, formado por líneas negras gruesas y de fondo blanco, el cual aparece un poco inclinado hacia su izquierda; sobre este corazón se encuentran tres pequeñas rayas, también negras; a los lados izquierdo y derecho de la figura del corazón, en su parte inferior, se encuentran dos rayas gruesas, negras y un poco curvas, que abarcan todas las letras de la palabra Pampers menos la P inicial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019543-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2011112604

No. de Presentación: 20110156989

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Vivir Holdings, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

VIVIR, LA ASEGURADORA QUE CUIDA TU SALUD

Consistente en: las palabras VIVIR, LA ASEGURADORA QUE CUIDA TU SALUD, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019540-3

No. de Expediente: 2011111525

No. de Presentación: 20110155106

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARÍA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: un diseño identificado como LOGO JARRA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS Y COMERCIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil once.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019549-3

No. de Expediente: 2011111526

No. de Presentación: 20110155107

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD, COMERCIAL,

DISFRUTA RESPONSABLEMENTE

Consistente en: las palabras DISFRUTA RESPONSABLEMENTE, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS Y COMERCIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019553-3

No. de Expediente: 2011111528

No. de Presentación: 20110155109

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA

CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

VIVE RESPONSABLEMENTE

Consistente en: las palabras VIVE RESPONSABLEMENTE, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS Y COMERCIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019554-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Socio "Banco G&T Continental, Sociedad Anónima" de la sociedad TERMOPUERTO LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TERMOPUERTO LTDA. DE C.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada, del domicilio de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por medio del suscrito Mandatario Especial con Representación, CONVOCA a sus socios a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día VEINTIOCHO de DICIEMBRE del dos mil once, a partir de las NUEVE horas en las oficinas principales del Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima, ubicadas en Paseo General Escalón Número Cuatro mil trescientos diecinueve, entre Calle Juan José Cañas y Ochenta y Cinco Avenida Sur, Colonia Escalón, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES.

IV. PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE EJECUTOR ESPECIAL.

El quórum necesario para celebrar sesión será: a) Con respecto a los Puntos de Junta General ordinaria de Socios: en primera fecha de convocatoria será del CINCUENTA Y UNO por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de las participaciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día VEINTINUEVE de DICIEMBRE del dos mil once, a las NUEVE horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el porcentaje del capital social presente o representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las participaciones presentes; b) Con respecto a los Puntos de Junta General Extraordinaria de Socios: en la primera fecha de convocatoria el quórum requerido será de tres cuartas partes del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por igual proporción de votos. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día VEINTINUEVE de DICIEMBRE del dos mil once, a las NUEVE horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será del CINCUENTA Y UNO por ciento del capital social. El número de votos necesarios para formar resolución en este caso será las tres cuartas partes de los votos de las participaciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada para la segunda convocatoria, se convocará por tercera vez por separado y se hará constar esta circunstancia.

Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.

JOSE ROBERTO ORTEGA HERRERA,

MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION

BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.

SUBASTA PUBLICA

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, NIT: 0614-310155-001-6, contra el señor ISIDRO DOMINGUEZ REYES, con Número de Identificación Tributaria: 1401-100570-001-6, se autoriza vender en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, en este tribunal y es el siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana, situado en Urbanización La Coruña II, Lote número treinta del Polígono "K", Jurisdicción de Soyapango, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual es de las medidas siguientes: Partiendo de la intersección del eje de área verde de pasaje número nueve en la Urbanización se mide sobre este mismo una distancia de ciento treinta y ocho metros desde este punto con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-Este del lote que se describe a partir del cual mide y linda: AL ORIENTE: línea recta de doce metros y rumbo Sur, cero cero grados, cuarenta y seis punto cero minutos Oeste, linda con Lote número treinta y uno del Polígono "K", AL SUR: Línea recta de cinco metros y rumbo Norte ochenta y nueve grados, catorce punto cero minutos Oeste, lindando con Lote número veintisiete del Polígono "K"; AL PONIENTE: línea recta de doce metros y rumbo Norte, cero cero grados, cuarenta y seis punto cero minutos Este, linda con Lote número veintinueve-Bis del Polígono "K", AL NORTE: Línea recta de cinco metros y rumbo Sur ochenta y nueve grados, catorce punto cero minutos Este, lindando con Lote número veintisiete del Polígono "J", pasaje número nueve de cinco metros de ancho de por medio, llegando así al vértice Nor- Este donde inició y termina la presente descripción. Inscrito a favor del señor ISIDRO DOMINGUEZ REYES, bajo la Matrícula SEIS CERO UNO CERO SIETE NUEVE SIETE OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

REPOSICION DE CERTIFICADOS

El Infrascrito Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de San José de La Majada de Responsabilidad Limitada, hace saber que la señora PAULA DE JESÚS JACOBO SEGUNDO DE VILLALTA, del domicilio de Cantón Palo de Agua, Juayúa, Sonsonate, ha extraviado sus CERTIFICADOS DE APORTACIONES, No. 00622 por el valor equivalente en dólares de \$3.43 y No. 01079 por valor equivalente en dólares de \$10.29.

Previénesse que si existiere algún o algunos interesados en que tales reposiciones no se lleven a cabo, deberá(n) notificarlo dentro de los treinta días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso; caso contrario se procederá a la reposición.

San José de La Majada, 01 de Diciembre de 2011.

LICDO. JOSE SALVADOR ANTONIO VILANOVA NOLTENIUS,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3 v. alt. No. C004883-3

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIOS

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Condominio Residencial Quintas de Santa Elena, CERTIFICA: Que en el libro de actas que se lleva para el registro de acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y de Junta Directiva, se encuentra el acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO QUINTAS DE SANTA ELENA, celebrada en el Salón Veracruz del Restaurante Los Cebollines, situado en Boulevard Los Próceres y Calle Los Granados, Colonia Las Mercedes, Autopista Sur, San Salvador, a las dieciocho horas y doce minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, y que según consta EN EL PUNTO NUEVE, PUNTOS VARIOS, literal ii) "Por decisión unánime se ratifica en el cargo de administrador del condominio a la empresa SERINAM S.A. de C.V., para el período 2011-2012. Esta ratificación tendrá vigencia hasta que se celebre la próxima asamblea general ordinaria del 2013; periodo durante el cual SERINAM S.A. DE C.V., y su representante legal JUAN ANTONIO MAGAÑA MARTINEZ, tendrán la representación legal del condominio Quintas de Santa Elena".

Y para los efectos de ley consiguientes, se extiende la presente, en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JOSE NAPOLEON HENRIQUEZ,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F019527-3

OTROS

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Condominio Residencial Quintas de Santa Elena.

CERTIFICA: Que en el libro de actas que se lleva para el registro de acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y de Junta Directiva, se encuentra el acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO QUINTAS DE SANTA ELENA, celebrada en el Salón Veracruz del Restaurante Los Cebollines, situado en Boulevard Los Próceres y Calle Los Granados, Colonia Las Mercedes, Autopista Sur, San Salvador, a las dieciocho horas y doce minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, en la cual el PUNTO OCHO dice: La actual Junta Directiva pone a disposición sus cargos; pero aclararon que están en la disponibilidad de poder seguir aportando parte de su tiempo para el condominio y por ende en seguir integrando la junta directiva si la Asamblea General les da su aprobación. El señor condómine, Antonio Sagrera, propone que la actual junta directiva continúe al frente de la administración del condominio, ya que considera han realizado su trabajo de forma inmejorable, la señora Alexandra de Quintanilla, en calidad de condómine y de presidente de la junta directiva invita al señor Sagrera, a formar parte de la junta directiva; por decisión unánime los presentes ratifican a los nominados en sus cargos y a que el condómine, Antonio Sagrera, pase a integrar la junta directiva, quedando integrada para el próximo periodo de la forma siguiente:

PRESIDENTE: ALEXANDRA DE QUINTANILLA.

VICEPRESIDENTE: BERMAN VILLAFUERTE.

SECRETARIO: JOSE NAPOLEON HENRIQUEZ.

TESORERO: ENRIQUE ANDRÉS MATAMOROS.

DIRECTORES: JORGE ALBERTO MOLINA, CECILIA DE BELLOSO, HANS WIEBOLS, RAFAEL JAIME ÁLVAREZ, CARLOS ERNESTO PATIÑO Y ANTONIO SAGRERA.

Esta Junta directiva estará vigente hasta la próxima Asamblea General de dos mil trece. Ya que se ha acordado que tomando en consideración que estamos a punto de finalizar el 2011 y que prácticamente se han rendido los informes de casi todo el año y proyectado los ingresos y egresos de lo que resta de este año 2011; se deje sin efecto la asamblea general ordinaria del 2012; salvo que exista la necesidad de realizar una asamblea general extraordinaria para tratar algún tema en específico. Quedando programada la siguiente hasta el 2013.

Y para los efectos de ley consiguientes, se extiende la presente, en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

JOSE NAPOLEON HENRIQUEZ,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F019531-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011113769

No. de Presentación: 20110159186

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCIA JEANNET DURAN GAMEZ, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIBICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

SPECIALIZED

Consistente en: La palabra SPECIALIZED, que se traduce como ESPECIALIZACIÓN, que servirá para: AMPARAR: LA COMERCIALIZACIÓN. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004877-3

No. de Expediente: 2011110416

No. de Presentación: 20110153188

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ANTONIO FUNES DURAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

ONBITZ

Consistente en: La expresión ONBITZ, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019430-3

No. de Expediente: 2011113823

No. de Presentación: 20110159286

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ARTURO ESCOBAR AMAYA, en su calidad de APODERADO de KARLA BEATRIZ MELENDEZ FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

ICON CREATIVOS

Consistente en: Las palabras ICON CREATIVOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PRODUCCION Y GRABACION Y FOTOGRAFIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019537-3

No. de Expediente: 2011113825

No. de Presentación: 20110159288

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ARTURO ESCOBAR AMAYA, en su calidad de APODERADO de KARLA BEATRIZ MELENDEZ FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

AMORE WEDDING PHOTOGRAPHY

Consistente en: Las palabras AMORE WEDDING PHOTOGRAPHY, traducción al castellano como: Amor, boda, fotografía, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FOTOGRAFICOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019539-3

No. de Expediente: 2011113824

No. de Presentación: 20110159287

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO ARTURO ESCOBAR AMAYA, en su calidad de APODERADO de

KARLA BEATRIZ MELENDEZ FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

FAMPICS

Consistente en: La palabra FAMPICS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FOTOGRAFIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019541-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011113678

No. de Presentación: 20110159041

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA MERCEDES MIJANGOS DE SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: La palabra VERMIX y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, LIMPIAR,

PULIR, DESENGRASAR, RASPAR, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019523-3

No. de Expediente: 2011110377

No. de Presentación: 20110153110

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AIR SOFT CON FIBRAS 3D

Consistente en: La expresión AIR SOFT CON FIBRAS 3D, el cual las palabras AIR SOFT se traducen al castellano como AIRE SUAVE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL Y DEL HOGAR, ESPECIFICAMENTE TOALLAS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS FACIALES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019545-3

No. de Expediente: 2011110186

No. de Presentación: 20110152838

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de United States Polo Association, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

U.S. POLO ASSN.

Consistente en: La expresión U.S. POLO ASSN., que servirá para AMPARAR: VESTUARIO, ESPECIFICAMENTE, ROPA Y ROPA DEPORTIVA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A SABER, CAMISAS, BLUSAS, JEANS, PANTALONES, SHORTS (BERMUDAS), FALDAS, ROPA PARA ABRIGARSE, TRAJES, ABRIGOS DEPORTIVOS, SUÉTERES, CALCETERÍA Y MEDIAS, PRENDAS PARA EL CUELLO (VESTUARIO), SOMBREROS Y GORRAS, ROPA PARA DESCANSO Y RELAJAMIENTO, VESTUARIO Y ZAPATOS PARA INFANTES. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019547-3

No. de Expediente: 2011111610

No. de Presentación: 20110155238

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de BRIGHT TEAM HK LIMITED, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



MiLi

Consistente en: La expresión MiLi y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS PARA CELULARES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019556-3

No. de Expediente: 2011109514

No. de Presentación: 20110151639

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Un diseño identificado como LOGO BIRD (black and white) que se traduce al castellano como PAJARO (blanco y negro), que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS VENDIDAS BAJO PRESCRIPCIÓN O SIN RECETA MÉDICA; PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA FINES MÉDICOS O FARMACÉUTICOS; VACUNAS; ALIMENTO PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES, CERA DENTAL, DESINFECTANTES, VITAMINAS, PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS NATURALES PARA LA SALUD Y REMEDIOS DE HIERBAS (PARA FINES MÉDICOS), INCLUIDOS EN ESTA CLASE; BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS Y ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS CON MINERALES PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, PREPARACIONES DE HIERBAS CON FINES MÉDICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS CONTENIENDO PROTEÍNAS, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS Y/O FIBRAS, O MICRONUTRIENTES, VITAMINAS Y/O MINERALES, AMINOÁCIDOS Y/O ÁCIDOS GRASOS, PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS VEGETALES Y EXTRACTOS VEGETALES PARA FINES MEDICINALES; PREPARACIONES PARA PREPARAR BEBIDAS MEDICADAS O DIETÉTICAS; PREPARACIONES

MEDICINALES; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS PARA FINES MEDICINALES; DULCES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA MEDICADOS PARA FINES MEDICINALES; PREPARACIONES FARMACOLÓGICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F019566-3

No. de Expediente: 2011109530

No. de Presentación: 20110151655

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Sanofi-aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Un diseño identificado como LOGO BIRD (in color) que se traduce al castellano como PAJARO (en color), que servirá

para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS VENDIDAS BAJO PRESCRIPCIÓN O SIN RECETA MÉDICA; PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA FINES MÉDICOS O FARMACÉUTICOS; VACUNAS; ALIMENTO PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES, CERA DENTAL, DESINFECTANTES, VITAMINAS, PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS NATURALES PARA LA SALUD Y REMEDIOS DE HIERBAS (PARA FINES MÉDICOS), INCLUIDOS EN ESTA CLASE; BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS Y ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS CON MINERALES PARA FINES MÉDICOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, PREPARACIONES DE HIERBAS CON FINES MÉDICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS CONTENIENDO PROTEÍNAS, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS Y/O FIBRAS, O MICRONUTRIENTES, VITAMINAS Y/O MINERALES, AMINOÁCIDOS Y/O ACIDOS GRASOS, PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS VEGETALES Y EXTRACTOS VEGETALES PARA FINES MEDICINALES; PREPARACIONES PARA PREPARAR BEBIDAS MEDICADAS O DIETÉTICAS; PREPARACIONES MEDICINALES; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA FINES MEDICINALES; SUBSTANCIAS PARA FINES MEDICINALES; DULCES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA MEDICADOS PARA FINES MEDICINALES; PREPARACIONES FARMACOLÓGICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F019568-3